PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA Y EL PROGRAMA OPERATIVO HORIZONTE 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

DOC.	FECHA	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado[1]
1	13/07/2020	Acuerdo de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Cabo de Gata-Níjar, Montes de Málaga y Sierra María-Los Vélez y sus áreas de influencia socio-económica y sus respectivos estudios ambiental estratégico (BOJA n.º 141, de 23 de julio).	Accesible	
2	31/08/2020	Informe 29/2020 del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	Accesible	
3	17/09/2020	Informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.	Accesible	
4	27/10/2020	Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	Accesible	
5	21/09/2021 y 26 06/2018	Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica y Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de modificación de Formulación de los II PDS P.N. Montes de Málaga.	Accesible	
6	14/12/2021	Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la	Accesible	

1 [1] Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: 1.-Intimidad de las personas, 2.- Protección de datos de carácter personal, 3.- Seguridad pública, 4.-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, 5.-Secreto industrial y comercial, 6.-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, 7.-Otros.

Es copia auténtica de documento electrónico

		que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica. (BOJA n.º 3, de 5 de enero).		
7	02/02/2022	Informe de impacto de género.	Accesible	
8	27/05/2022	Certificado trámite de audiencia a los Ayuntamientos y Junta Rectora.	Parcialmente accesible	2
9	08/06/2022	Informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.	Accesible	
10	09/06/2022	Memoria económica de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.	Accesible	
11	09/06/2022	Memoria Económica complementaria de los borradores de los II Planes de Desarrollo Sostenible de 10 Parques Naturales y sus AIS y de los Programas Operativos 2022-2024	Accesible	
12	09/06/2022	Informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Accesible	
13	09/06/2022	Memoria Económica complementaria de los borradores de los II Planes de Desarrollo Sostenible de 10 Parques Naturales y sus AIS y de los Programas Operativos 2022-2024 (firmada)	Accesible	
14	17/06/2022	Informe del Consejo Andaluz de los Gobiernos Locales	Parcialmente Accesible	2
15	01/09/2022	Borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica(dos versiones).	Accesible	
16	01/09/2022	Borrador Programa Operativo Horizonte 2024 II Plan de Desarrollo Sostenible Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica	Accesible	
17	05/10/2022	Memoria justificativa del proyecto decreto IIPDS P.N. Montes de Málaga	Accesible	
18	05/10/2022	ANEXO I Alegaciones II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica	Accesible	

Es copia auténtica de documento electrónico

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Cabo de Gata-Níjar, Montes de Málaga y Sierra María-Los Vélez y sus áreas de influencia socio-económica y sus respectivos estudios ambiental estratégico.

De conformidad en lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 8.4.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Cabo de Gata-Níjar, Montes de Málaga y Sierra María-Los Vélez y sus áreas de influencia socio-económica y sus respectivos estudios ambiental estratégico, promovido por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica

así como en las dependencias de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de julio de 2020.- El Secretario General, Francisco Gutiérrez Rodríguez.

00175433

INFORME CPCUA Nº29/2020

A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sevilla, a 31 de agosto de 2020

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA Y DE SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y de su área de influencia socioeconómica, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En las páginas 12 y 13 se indica en un cuadro las respuestas recibidas por vía oficial o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, tras el trámite de consulta antes citado. Este Consejo considera que la información expuesta es

incompleta puesto que no están recogidas las observaciones de todas las Administraciones o entidades consultadas, o en caso de no haberlas efectuado, la mención a esta circunstancia.

SEGUNDA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

Sobre el objetivo 3, recogido en la página 17, “IMPULSAR EL SECTOR TURÍSTICO, EL RECREATIVO, Y LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE NATURAL” consideramos que se debería de añadir una nueva medida tendente a la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque.

CUARTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

Respecto a la medida 4 “PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PARQUE NATURAL” (página 72) este Consejo realiza una valoración positiva cuando se refiere al “fomento de los canales cortos de comercialización y de la calidad y seguridad alimentaria” por su afección directa y repercusión positiva en la lucha contra el cambio climático y en la salud de las personas consumidoras.

QUINTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

En cuanto a la medida 12 (página 80) “PLAN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO”, entendemos necesario el establecer unos puntos de información a las personas usuarias sobre las condiciones de uso así como un cuadro de los derechos y obligaciones que como tales usuarios han de observar.

SEXTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico

Continuando con la medida 12, (página 80) “PLAN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO” hemos de reiterar cuanto comentamos al respecto sobre la información a las personas consumidoras de sus derechos y obligaciones en cuanto a usuarios del Parque Natural. Así, debería añadirse dentro de la red de equipamiento de uso público la instalación de puntos de información a la persona usuaria donde se le informe entre otras cuestiones, sobre sus derechos, obligaciones y vías de solución de conflictos.

SÉPTIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural

Sobre la medida 3 “REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL” (página 69), este Consejo interesa una mención expresa a la colaboración con las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en materia de educación, sensibilización e información ambiental por su dilatada trayectoria y experiencia en este ámbito de actuación.

OCTAVA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Programas Operativos

En el punto 5.1 Programas Operativos (página 59) se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior. Desde este Consejo entendemos que sería necesaria la difusión de

este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa. También consideramos que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo o bien, que se aporten motivos que justifiquen dicho plazo de revisión.

DÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Implantación y Coordinación del Plan

En referencia al punto 5.2, en concreto a la Unidad de Desarrollo Económico (página 59) se estima conveniente establecer un plazo para su creación y desarrollo, o al menos, para la elaboración y aprobación de su reglamento de funcionamiento interno.

UNDÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Implantación y Coordinación del Plan

Siguiendo con el punto 5.2, (páginas 59 y ss.) respecto a la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento este Consejo entiende que las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía deben de participar en la misma, por lo que se interesa la incorporación de este extremo en el punto de referencia.

DUODÉCIMA.- Consideración general

Este Consejo valora negativamente que en el texto no se exija para la aprobación de usos y actividades, que los peticionarios tengan suscrita una póliza de seguro que cubra los posibles siniestros o daños que el ejercicio de los mismos pueda generar, por lo que se interesa su inclusión.

Asimismo, en las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público, entiende este Consejo que se debería establecer la exigencia de fianza para la realización de determinadas actividades.

Por lo expuesto, procede y,

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido Informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y de su área de influencia socioeconómica, y si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

INFORME II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIECONÓMICA

Con fecha 3 de agosto de 2020 tuvo entrada, vía telemática, escrito de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, adjuntado enlace del borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Montes de Málaga.

El Parque Natural de los Montes de Málaga se localiza al norte de la ciudad de Málaga, abarcando la mayor parte de la cuenca del río Guadalmedina en su margen izquierda con una superficie aproximada de 4.995 ha.

El ámbito territorial del Plan de Desarrollo Sostenible se corresponde con el área de influencia socio-económica del Parque Natural, que según lo dispuesto en el Acuerdo de Formulación del Plan la conforman los términos municipales de Málaga, Casabermeja y Colmenar. La superficie total de este área de influencia socio-económica, abarca unas 52.922 ha.

Según se recoge en el epígrafe 3.2.15 Patrimonio Histórico y Cultural, en el ámbito geográfico del Plan los elementos patrimoniales que pertenecen al Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía o están inscritos como Zona de Servidumbre Arqueológica son muy numerosos, destacando los Bienes de Interés Cultural que cuentan con el grado máximo de protección de la normativa de patrimonio histórico.

La conservación del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos de planeamiento no es una opción sino una obligación derivada de un mandato constitucional a los poderes públicos. En este sentido la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía incide especialmente en los contenidos y alcance de los planes urbanísticos y ordenanzas al objeto de favorecer la conservación del Patrimonio Histórico en general y en particular de los Conjuntos Históricos.

Así mismo, se tienen en cuenta tanto los elementos culturales de tipo material como inmaterial.

Se adjunta una tabla en la que se incluyen los 26 BIC afectados por el II Plan (4 en el T.M. de Casabermeja y 22 en el T.M. de Málaga), consideramos que debe añadirse una columna en la que se indique la Clasificación de los Bienes de Interés Cultural según lo recogido en el artículo 25 de la Ley

Código:RXPMw918PFIRMA4qtK1cWfNwiCvFno.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA GARCIA PANTOJA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw918PFIRMA4qtK1cWfNwiCvFno	PÁGINA	1/3

14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía:Monumentos. Conjuntos Históricos., Jardines Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial y Zonas Patrimoniales.

Las medidas previstas se consideran adecuadas tya que se tiene en cuenta:

- Evitar cualquier afección directa o indirecta sobre los bienes inscritos o incoados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía; incluida su contaminación visual o perceptiva
- Evitar, cualquier afección sobre los elementos recogidos en el Inventario de Bienes Reconocidos en Andalucía.
- Proteger y conservar los bienes históricos, minimizando el impacto sobre ellos atendiendo a la Carta Patrimonial de Andalucía, o lo que es lo mismo por todos aquellos bienes culturales,materiales e inmateriales, provenientes del Catálogo General de Patrimonio histórico; Inventario de Bienes Reconocidos de Andalucía; zonas de Servidumbres Arqueológicas; Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía vs MOSAICO; Catálogos Urbanísticos de Protección.
- Previo a la Declaración de Impacto ambiental, cualquier proyecto o actuación incluirá preceptivamente en el estudio o documentación de análisis ambiental los resultados de una prospección arqueológica superficial, que identifique y valore la afección al patrimonio histórico.
- En relación con el tratamiento del patrimonio histórico en los procedimientos de prevención ambiental, se hará constar que la Consejería con competencias en Patrimonio Histórico debe considerarse como Administración afectada y que todos los proyectos que emanen del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socio-económica, deberán contemplar en su redacción la necesidad de cumplir las determinaciones del art. 29.1 de la citada Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía

Código:RXPMw918PFIRMA4qtK1cWfNwiCvFno.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA GARCIA PANTOJA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw918PFIRMA4qtK1cWfNwiCvFno	PÁGINA	2/3

En el primer párrafo de la página 40 hay una errata: donde pone “Ley 10/1985” debería poner “Ley 16/1985”.

Siendo conscientes los redactores de este II Plan de la importancia patrimonial del área de trabajo, se plantea la necesaria ejecución de las actividades arqueológicas preceptivas en cumplimiento del Decreto 168/2003,de 17 de junio por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº 134 de 15 dejunio de 2003) y se tendrá especial atención al artículo 20, Título II de Conservación y Restauración (Criterios de conservación), al artículo 14 (Deber de conservación), y al artículo 33, del Cap. III Régimen de Protección, Sección 1ª Actuaciones sobre inmuebles protegidos (Autorizaciones en BIC), de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

En definitiva, procedemos informarlo **favorablemente**, aunque nos parece conveniente una ordenación en función de su categoría, tal y como hemos indicado.

Málaga, 11 de Septiembre de 2020.

Fdo.: MªEugenia García Pantoja
Arqueóloga

Código:RXPMw918PFIRMA4qtK1cWfNwiCvFno.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA EUGENIA GARCIA PANTOJA	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw918PFIRMA4qtK1cWfNwiCvFno	PÁGINA	3/3

S-13760/20

JUNTA DE ANDALUCIA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SALIDA
28 OCT. 2020
Registro General Viceconsejería 3
20201800000056911 Sevilla

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería

Fecha: (la de la firma electrónica)

Su referencia: SGMAYCC/FRGM/JCM

Asunto: Remisión Informe IIPDS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático
Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
-4 NOV. 2020
1300-39691

En contestación a su solicitud en relación con los II Planes de Desarrollo Sostenible de los parques naturales que se detallan a continuación, y en el ámbito de las competencias de esta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se procede a remitir los informes emitidos por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Consejería para cada uno de ellos.

- Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.
- Parque Natural Cabo de Gata -Níjar.
- Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.
- Parque Natural Sierra de Baza.
- Parque Natural Sierra María y los Vélez.
- Parque Natural Montes de Málaga.

EL VICECONSEJERO

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO El Viceconsejero Sevilla

Fdo.: Jaime Raynaud Soto

Dirección: C/ Pablo Picasso, 6. 41018 - Sevilla
Telf.: Teléfono: 955 929 304 / 368304. Fax: 95592 68 98
Correo electrónico: viceconsejeria.cfiot@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574FCYWCTNTCXE99JUGCNAC8AFAV	Fecha	27/10/2020
Firmado Por	JAIME RAYNAUD SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

INFORME DE INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remite el Borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica, al objeto de que se emita informe de incidencia en la ordenación del territorio, previsto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, se atribuyen a la Dirección General de Ordenación de Territorio y Urbanismo las funciones que en materia de ordenación del territorio corresponden ejercer a la Consejería. De acuerdo a ello y en virtud de la Disposición transitoria tercera del citado Decreto 107/2019, de 12 de febrero, y del artículo 5.2.d) del Decreto 36/2014, de 20 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la vista de la propuesta de informe elaborado por el Servicio de Planificación Subregional del Litoral, se informa que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica es coherente con los objetivos y directrices de la planificación territorial vigente, debiendo no obstante completar sus determinaciones en el sentido especificado en el citado informe

LA DIRECTORA GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: María del Carmen Compagni Morales

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY5748E4ZTSSBVMSTBWPRJ3T77RR6S	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN COMPAGNI MORALES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

PROPUESTA DE INFORME DE INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL "II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA"

1. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de agosto de 2020 se recibe en este centro directivo correo electrónico de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el cual se da traslado del escrito de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible mediante el que, conforme al artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTA), se solicita informe sobre los aspectos territoriales del "II Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica", formulado mediante Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 132 de 10 de julio de 2018), en cuyo artículo primero se recoge que es un Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

El Parque Natural Montes de Málaga fue declarado en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. La citada Ley de Inventario establece, a su vez, en su artículo 20.2, que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el parque natural y en su zona de influencia socioeconómica, para lo cual se formulan los Planes de Desarrollo Sostenibles.

El plan objeto de este informe se crea para dar continuidad al I Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Montes de Málaga, que fue aprobado mediante Decreto 135/2006, de 4 de julio (según lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y en la Norma 143 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía), con objeto de mejorar el nivel y calidad de vida de la población del ámbito, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido un activo importante de desarrollo económico local.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica está recogido entre las actividades de planificación incluidas en el Anexo II de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, por lo que, de acuerdo con el artículo 5.2 de dicha ley, tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos de lo previsto en el Capítulo III del Título I de la citada ley, debiendo someterse, tal y como determina el artículo 18.3 de la misma, a informe sobre sus aspectos territoriales por parte del órgano competente en materia de Ordenación del Territorio.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la LOTA, los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio deben incluir los siguientes contenidos:

a) Expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.

b) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades sectoriales y criterios establecidos para la ordenación del territorio.

c) Justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574G7T3B6NZG6ZT3DWF7X87TM32N	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	DIEGO BRAVO SILVA		
	LUIS JOSE CONTADOR MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6

Esta Ley establece (artículos 22 y 23.1) el carácter vinculante de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y de los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional (POTS) respecto de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, por lo que el contenido del PDS debe ser coherente con dichos planes, justificando expresamente las decisiones adoptadas respecto a dichas determinaciones.

Conforme al artículo 12 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, se atribuyen a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo las competencias que en materia de Ordenación del Territorio corresponde ejercer a la Consejería.

De acuerdo a ello y en virtud de la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 107/2019, la competencia para la emisión del informe recae en la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 5.2.d) del Decreto 36/2014, de 20 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

3.1. Caracterización territorial

El ámbito territorial del PDS se localiza en la provincia de Málaga, abarcando la superficie del Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural, conformada por los términos municipales de Málaga, Casabermeja y Colmenar. Dicho ámbito abarca una superficie total de 52.922 ha, de los que en torno al 10% se corresponde con la superficie protegida bajo la figura de Parque Natural. Según la zonificación establecida en el POTA, se encuadra principalmente en el Dominio Territorial Sierras y Valles Béticas y, en menor medida, en el Dominio Litoral. Málaga ejerce el papel de ciudad principal del Centro Regional del mismo nombre, en el que también se encuentra el municipio de Casabermeja. Por su parte, el municipio de Colmenar se encuadra en la unidad territorial "Vélez-Málaga y Axarquía", correspondiente a las Ciudades Medias Litorales.

La gran mayoría de la superficie y de la población del ámbito del PDS se encuentra en el municipio de Málaga, que se sitúa a la cabeza del centro regional y desempeña una función esencial en la organización territorial de Andalucía, localizando servicios y dotaciones de cobertura regional o provincial. Por su parte, en la organización funcional del Sistema de Ciudades del POTA, Colmenar tiene asignado el nivel de Centro Funcional Básico con la categoría de Centro Rural de segundo nivel, ejerciendo como referente para la localización de equipamientos y servicios supramunicipales en un ámbito de una cierta complejidad y madurez urbana, con objeto de dar cobertura territorial a zonas rurales de baja densidad y accesibilidad. Finalmente, Casabermeja se identifica en el POTA como "Asentamiento cabecera municipal", formando parte del último eslabón del sistema de ciudades.

3.2. Marco de referencia

La totalidad de la superficie del ámbito del Plan está cubierta por la planificación territorial vigente de ámbito subregional, estando incluida el 88% de la misma (municipios de Málaga y Casabermeja) en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), mientras que el 12% restante (término municipal de Colmenar) forma parte del ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía (POTAX).

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574G7T3B6NZG6ZT3DWF7X87TM32N	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	DIEGO BRAVO SILVA		
	LUIS JOSE CONTADOR MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6

Por todo ello, desde el punto de vista territorial, el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga está afectado por los siguientes instrumentos de planificación derivados de la Ley 1/1994, de 11 de enero:

- El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA nº 250 de 29 de diciembre de 2006).
- El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, aprobado mediante Decreto 308/2009, de 21 de julio (BOJA nº 142 de 23 de julio de 2009).
- El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, aprobado mediante Decreto 147/2006, de 18 de julio (BOJA nº 192 de 3 de octubre de 2006).

3.3. Valoración de la incidencia territorial

En primer lugar, es preciso señalar que este Plan supone la segunda generación de este tipo de planes y, aún así, no aborda una valoración global sobre los resultados de la planificación anterior (sólo se ha elaborado una Memoria de Seguimiento 2007-2012) ni, por tanto, la evaluación de los objetivos del desarrollo sostenible y materializaciones territoriales y socio-productivas durante el periodo de vigencia del primer plan, a pesar de estar previsto en el capítulo V del PDS aprobado en 2006.

3.3.1 Cumplimiento del artículo 17 de la LOTA

a) Expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector

El Plan repasa de forma exhaustiva los recursos tanto naturales como territoriales y socioproductivos que caracterizan el ámbito, valorando su situación, activos principales, problemas fundamentales, déficits, así como las necesidades que se detectan para el ámbito desde el punto de vista de un desarrollo sostenible. Se aborda así, la caracterización y estado del medio físico, el sistema de asentamientos y las infraestructuras territoriales de comunicaciones, energía, residuos y del ciclo del agua, la caracterización sociodemográfica y productiva del ámbito, y la situación y valores de su extenso y variado patrimonio natural, cultural, etnográfico y paisajístico, remarcando el problema de la contaminación lumínica de la aglomeración urbana de Málaga y su incidencia en la calidad del cielo nocturno del parque natural.

El Plan centra su atención en el componente natural y rural del territorio, resaltando su capacidad para configurar un modelo productivo que valorice sus atractivos en un marco de gestión integrada y renovable de sus procesos, con el fomento de la agricultura y ganadería ecológicas y sus transformados, el aprovechamiento y gestión de recursos forestales (corcho, madera y leña, etc.), y el desarrollo del sector oleícola y de la industria agroalimentaria en general, reforzando el modelo de economía circular o de cero residuos.

Asimismo, el turismo es otro de los principales pilares hacia el que el Plan orienta el desarrollo socioeconómico de este territorio, apuntando a la alta concentración de turistas en la capital malagueña como oportunidad para impulsar actividades deportivas de naturaleza y el turismo cultural y gastronómico, dadas las características adecuadas de este territorio para la práctica de actividades al aire libre, y combatir de esta manera la estacionalidad existente en la actualidad. El fomento de la actividad turística en el conjunto del territorio afectado por el Plan se completa con la necesidad de potenciar los usos recreativos y de educación ambiental y el sector servicios.

Por otro lado, el diagnóstico del Plan alude a la mejora de la red de equipamientos e infraestructuras con la creación de nuevas infraestructuras, principalmente las relacionadas con la

Es copia auténtica de documento electrónico

movilidad, las telecomunicaciones, las energías renovables y la gestión del agua, siempre desde el punto de vista de la eficiencia energética y la construcción sostenible.

Desde el punto de vista territorial, en este diagnóstico se realizan las siguientes observaciones:

- En el Apartado *2.2.4. Paisaje*, se considera conveniente citar y valorar La Estrategia del Paisaje de Andalucía, cuya finalidad principal es preservar y poner en valor el paisaje como capital territorial, en la línea de las determinaciones del POTA en relación al paisaje, en especial su Directriz 115 sobre la ordenación de paisajes, que incorpora desde una perspectiva integradora objetivos de calidad paisajística y líneas básicas de acción partiendo de la consideración del paisaje como capital territorial para el desarrollo sostenible de Andalucía.
- Culturales de Interés Territorial de los dos planes subregionales tienen la misma finalidad, objetivos y alcance perseguidos por el Plan, por lo que se considera conveniente su valoración en aras a la cooperación e implementación de actuaciones futuras.

b) Objetivos territoriales.

Cuatro de los cinco objetivos generales planteados por el Plan tienen un marcado carácter territorial, especialmente dos de ellos (el 3 y el 4), y la mayoría de las líneas de actuación y medidas vinculadas con los mismos convergen con las determinaciones establecidas en el POTA y en los POT de la Aglomeración Urbana de Málaga y de la Costa del Sol Oriental-Axarquía. Estos cuatro objetivos son los siguientes:

1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio, incluyendo como línea de actuación la gestión de forma sostenible del monte.
2. Propiciar la creación de empleo y el desarrollo de estructuras productivas, incluyendo líneas de actuación como el fomento de la agricultura y la ganadería local y ecológica, y el impulso de la industria agroalimentaria.
3. Impulsar el sector turístico, el recreativo y la sensibilización en el Parque Natural, incluyendo líneas de actuación como el desarrollo de la planificación y promoción turística, y la promoción del patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque.
4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural, incluyendo líneas de actuación como la mejora de la comunicación entre municipios y de la telecomunicaciones, la potenciación del uso de las energías renovables y la eficiencia energética, la optimización del uso y gestión del agua, y la mejora del estado de los equipamientos y senderos.

c) Justificación de la coherencia del Plan con los instrumentos de planificación territorial.

En el tercer capítulo del Plan se enumeran los objetivos generales del POTA y se concluye su coherencia con los planes de ordenación del territorio vigentes. Sin embargo, no se analiza ni se justifica suficientemente dicha coherencia, ya que se limita a recoger algunos objetivos generales del POTA, sin hacer referencia a los dos planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan al ámbito del PDS, el POT de la Aglomeración Urbana de Málaga y el POT de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

El PDS, en este sentido, debe justificar de forma expresa la coherencia del documento con la planificación territorial y todo ello a los efectos dar cumplimiento a la exigencia de contenido especifico establecida en el artículo 17 de la LOTA.

Es preciso remarcar que en el apartado 4.2 del documento del Estudio Ambiental Estratégico se analiza de forma detallada, y más completa que en el documento del PDS, la relación entre el Plan y los principales instrumentos de planificación territorial y sectorial de Andalucía, incluyéndose, desde el punto

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574G7T3B6NZG6ZT3DWF7X87TM32N	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	DIEGO BRAVO SILVA		
	LUIS JOSE CONTADOR MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6

de vista territorial, epígrafes específicos sobre el POTA (con la inclusión de algunos objetivos generales y de los principios inspiradores del Modelo Territorial de Andalucía), el POTAUM (con una relación de los objetivos generales y la relación del Modelo Territorial de la aglomeración urbana con los principios expuestos en el PDS) y la Estrategia de Paisaje de Andalucía (incidiendo en la relación entre sus objetivos y las Líneas de Actuación del PDS). Sigue faltando, no obstante, la información y valoración sobre el POT de la Costa del Sol Oriental-Axarquía que también incide en el ámbito del Plan.

3.3.2 Análisis de la coherencia con el POTA

Los objetivos, líneas de actuación y medidas planteados en el PDS están en consonancia, en términos generales, con la mayoría de propósitos del POTA, en entre ellos, lograr el desarrollo socioeconómico equilibrado, alcanzar el máximo nivel de articulación interna, favorecer la cohesión social y territorial, mejorar la calidad de vida para el conjunto de la población mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios. Igualmente, las propuestas son coherentes con los principios orientadores del modelo territorial definido en el POTA: reconocimiento de la diversidad natural y cultural, el uso más sostenible de los recursos, la cohesión social, el equilibrio territorial y la integración y cooperación territorial.

La mayor parte del ámbito del Plan se integra dentro del Dominio Territorial "Sierras y Valles Béticos" cuyas normas reguladoras son coherentes con las medidas establecidas en el PDS, como son, entre otras, *el desarrollo rural* (Norma 142), fomentando la formación de redes de cooperación para lograr la diversificación de las actividades económicas y la consolicación de sistemas productivos locales, con especial atención al papel del sector industrial; la *"Gestión integrada de los espacios forestales arbolados"* (Norma 143), que propugna la compatibilidad de la conservación de los valores ecológicos con el desarrollo de las actividades productivas desde la perspectiva de la sostenibilidad; *el fomento turístico y recreativo del patrimonio arquitectónico ya existente* (Norma 146.2); y la *"Mejora de la articulación territorial interna*" (Norma 148), que incide en la mejora de la accesibilidad e integración de los sistemas de asentamientos rurales de los valles y montañas béticos con los grandes ejes de articulación regional, especialmente con el eje litoral mediterráneo.

3.3.3 Análisis de la coherencia con los planes subregionales

El PDS es un instrumento de fomento y refuerzo de las capacidades sociales y productivas que de infraestructuras y realizaciones materiales. No obstante, se considera que sus propuestas, encaminadas a potenciar los principales sectores productivos y tradicionales con objeto de fijar la población en los pequeños núcleos y a la vez aprovechar mejor los recursos, son coherentes con los planteamientos previstos en los instrumentos de planificación subregional, entre los que se encuentran proteger y valorizar los recursos ambientales, paisajísticos y culturales del ámbito, mejorar la funcionalidad del espacio productivo de la agricultura de regadío, mejorar las dotaciones de equipamientos, potenciar y ordenar el espacio turístico, mejorar las infraestructuras viarias, propiciar un mayor ahorro de los recursos hídricos, y ordenar las infraestructuras del ciclo del agua, energéticas y de telecomunicaciones, haciendo especial hincapié en el impulso del aprovechamiento de las energías renovables.

En definitiva, tanto el PDS como los instrumentos de planificación territorial tienen como fines comunes la cohesión social, económica y territorial de los términos municipales del entorno del Parque Natural; la protección, conservación y valorización de los recursos ambientales, paisajísticos y culturales; el fomento de las actividades económicas, especialmente de las actividades primarias (agricultura, ganadería y aprovechamientos forestales) y del sector turístico y recreativo; y la mejora de las infraestructuras viarias, energéticas, hidráulicas y de telecomunicaciones, con especial énfasis en la

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574G7T3B6NZG6ZT3DWF7X87TM32N	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	DIEGO BRAVO SILVA		
	LUIS JOSE CONTADOR MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6

potenciación del uso de las energías renovables; no entrando en contradicción en el resto de medidas propuestas.

No obstante, es preciso observar que el PDS parte de la elaboración de un diagnóstico en el que no se han valorado las propuestas de los dos planes subregionales que afectan a este ámbito. Entre ellas, se relacionan a continuación las que inciden más directamente en el contenido del PDS:

- Las zonas con protección territorial, entre las que destacan, dentro del POTAUM, el espacio que rodea el parque natural, bajo la denominación específica "*Montes de Málaga*", caracterizado por un gran interés paisajistico y por tratarse de una zona con fuertes pendientes sometida a riesgos de erosión; y dentro del POTAX, los hitos paisajísticos.
- Los recursos culturales de interés territorial.
- La red de espacios libres de carácter comarcal, especialmente destacable en el POTAUM las determinaciones para los parques metropolinanos (*Monte de San Antón y Parque de la Concepción*), los itinerarios recreativos (vía de carácter recreativo sobre la vía pecuaria *Realenga Colmenar-Casabermeja-Almogía*) y el corredor litoral; así como los itinerarios paisajísticos en el POTAX, que deberán contar con miradores y puntos de observación del paisaje e interpretación de la naturaleza y áreas de apoyo a la actividad recreativa.
- Los ámbitos preferentes para la ubicación de equipamientos de carácter metropolitano: *EQ 3. Equipamiento ambiental y turístico ligado al P.N. Montes de Málaga y EQ 17. Equipamiento de carácter arqueológico y turístico de Peña Cabrera (Casabermeja).*

Se considera conveniente que se analice y valore estas propuestas de la planificación territorial vigente en el marco de las líneas de actuación y medidas contenidas en el PDS.

4. CONCLUSIONES

En relación a lo anteriormente expuesto, valorada la versión preliminar del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioecononómica (Versión 1.2 – Junio 2020) en el marco establecido por la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera que el mismo es coherente con los objetivos y directrices de la planificación territorial vigente.

No obstante, las determinaciones del documento deberán ser completadas en el sentido expuesto en este informe con objeto de responder a los contenidos especificados en el artículo 17 de la referida la Ley 1/1994, de 11 de enero, para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

EL ASESOR TÉCNICO DE PLANES

Fdo: Diego Bravo Silva

VBº EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574G7T3B6NZG6ZT3DWF7X87TM32N	Fecha	07/10/2020
Firmado Por	DIEGO BRAVO SILVA		
	LUIS JOSE CONTADOR MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su exposición de motivos señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos.

El artículo 20.4 de la citada Ley establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

A partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de mayo de 1998, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina, se sustituye el término Integral, de los Planes de Desarrollo regulados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el de Sostenible, entendiéndose como tal el que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

El Parque Natural Montes de Málaga se incluye en la franja litoral del mediterráneo occidental, adquiriendo en el marco regional y provincial una función primordial como barrera protectora ante las inundaciones provocadas por el río Guadalmedina, así como una misión, cada vez más importante, como receptor de las necesidades de esparcimiento de los habitantes de la ciudad, ocupando 4.996 hectáreas. El área de influencia socioeconómica del Parque Natural está compuesta por tres municipios de la provincia de Málaga: Casabermeja, Colmenar y Málaga, ocupando el conjunto de los términos municipales una extensión de 52.870 hectáreas.

El I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga fue aprobado por el Decreto 135/2006, de 4 de julio, para un periodo inicial de seis años. El objetivo final de este Plan fue la mejora del nivel y calidad de vida de la población del ámbito de influencia del Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

Diversos indicadores de resultados del I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga muestran como en su periodo de vigencia (2007-2012), la evolución de este territorio ha ido encaminándose hacia la sostenibilidad, como así se indica en la Memoria final elaborada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

No obstante, el estado de conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del espacio protegido precisan que las políticas de desarrollo social y económico sean compatibles con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales en una relación de aportación de valor mutuo.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de

00139189

las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido.

Así, sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y se someterán a las disposiciones sobre contenido y tramitación establecidas en el Título I de dicha Ley. En el Anexo II, apartado I, punto 12 de esta Ley recoge los Planes de desarrollo y programas operativos para un ámbito territorial.

El artículo 18.1 de la citada Ley indica que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio; la elaboración del Plan se regirá por la correspondiente legislación especial y por este Acuerdo de Formulación, cuyo procedimiento, una vez finalizada la fase de participación social y redactado el primer borrador, se regirá por lo establecido en el punto sexto del mismo.

Los artículos 196 y 197 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dentro del Título VII sobre Medio Ambiente, establece que los poderes púbicos promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, y la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera. Asimismo, orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, el turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia. Todos los sectores económicos vinculados al desarrollo sostenible cumplen un papel relevante en la defensa del medio ambiente. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán las políticas y dispondrán los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental, velando porque los sectores productivos protejan de forma efectiva el medio ambiente.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponden las competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2018,

00139189

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Formular el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Asimismo, el Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio, de los establecidos en el Título I, Capítulo III de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica comprenderá los siguientes términos municipales de la provincia de Málaga: Casabermeja, Colmenar y Málaga.

Tercero. Metodología.

El proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga se desarrollará en tres fases:

1. Participación: Fase de participación social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados, la concepción del Plan.

2. Determinación de contenidos: El diseño del Plan contemplará la integración de los programas y actuaciones clave surgidos a partir de las propuestas y foros de la fase anterior.

3. Seguimiento y evaluación: El seguimiento y evaluación del Plan, lo efectuará la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con carácter trienal se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Cuarto. Impulso, coordinación y seguimiento.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4.f) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

Como órgano promotor del Plan, corresponden a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático las siguientes funciones:

a) Dinamizar la participación social en el proceso de elaboración del Plan.

b) Dirigir los trabajos y estudios técnicos donde se apoye la participación responsable y consecuente de las entidades locales concernidas.

c) Redactar los documentos del Plan y elevarlos al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para su informe.

d) Dinamizar el seguimiento, evaluación y participación social durante la gestión del Plan.

e) Proponer al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible los sucesivos Programas Operativos, así como dinamizar la coordinación interadministrativa para la elaboración del mismo.

Para el desarrollo de estas funciones, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien

00139189

directamente o bien a través de la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, podrá constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la dirección del Parque Natural Montes de Málaga, que coordinará al personal técnico implicado en la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación del Plan.

2. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga, llevará a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, a través de foros de participación, jornadas o mesas de trabajo que se estimen necesarias.

Quinto. Contenido.

El II Plan de Desarrollo Sostenible tendrá, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, los siguientes contenidos:

- Diagnóstico del Parque Natural y del área de influencia socioeconómica.
- Objetivos del Plan y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Programa Operativo del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de Gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Sexto. Procedimiento

El procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica será el que figura a continuación:

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez finalizada la fase de participación social prevista en el número 1 del apartado Tercero, elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y solicitará informe a las demás Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias relacionadas con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan. En particular, en relación con sus aspectos territoriales, solicitará informe al órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Del mismo modo, se solicitará informe al órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, se solicitarán los preceptivos informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, conforme a las competencias previstas en el artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. El borrador del Plan de Desarrollo Sostenible y su Estudio Ambiental Estratégico, se someterán a audiencia e información pública, mediante anuncio previo en el BOJA y en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, poniéndose a disposición de la ciudadanía un ejemplar en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Málaga, e implementándose en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático para la presentación de alegaciones. En el proceso de elaboración se dará audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, así como a la Junta Rectora de dicho Parque Natural.

00139189

3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabará informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, se realizará el informe de evaluación del impacto de género, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

4. Finalizados los trámites de información pública, audiencia y consultas e informes, se formulará la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

5. Una vez cumplimentados los trámites previstos en los apartados anteriores, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactará el documento definitivo del Plan, que se presentará al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe y al Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

6. Cumplimentados los anteriores trámites la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

Séptimo. Publicidad.

Se deberá poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo, un ejemplar del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica, en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, así como en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
(www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio).

Octavo. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este acuerdo.

Noveno. Eficacia del acuerdo.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

00139189

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican acuerdos de formulación de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales y sus áreas de influencia socioeconómica de «Cabo de Gata-Níjar», «La Breña y Marismas del Barbate», «Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas», «Sierra Norte de Sevilla», «Sierras Subbéticas», «Sierra de Baza», «Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama», «Sierra de Grazalema», «Sierra de Hornachuelos», «Sierra María-Los Vélez», «Sierra de Huétor», «Sierra de Andújar», «Bahía de Cádiz», «Montes de Málaga» y «Sierra de Cardeña y Montoro».

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su exposición de motivos señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos.

El artículo 20.4 de la citada ley establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, siendo objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

A partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 1998, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina, se sustituye el término «Integral» de los Planes de Desarrollo regulados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el de «Sostenible», entendiéndose como tal el que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido.

Así, sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo.

Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores locales, empresarios y asociaciones en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona. Por ello, la metodología establecida en los acuerdos de formulación para los procesos de elaboración de los Planes de Desarrollo Sostenible recoge una fase de participación social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados, la concepción de cada Plan.

00198745

Por otro lado, el procedimiento de elaboración incorpora los trámites de audiencia e información pública, para la puesta a disposición de los interesados de los borradores del Plan, dando trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en los Parques Naturales y en sus zonas de influencia socioeconómica, así como a las Juntas Rectoras de dichos Parques Naturales, primando en todo caso la participación pública a escala local.

Asimismo, el procedimiento de elaboración recogido en los acuerdos de formulación establece la necesidad de presentar el documento definitivo de cada Plan al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para informe y al Consejo Andaluz de Medio Ambiente, todo ello antes de elevar del Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante decreto.

Sin embargo, en la actualidad ya no procede el sometimiento del texto del Plan a informe del Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible al tratarse de un órgano colegiado ahora inexistente toda vez que, mediante Decreto 175/2021, de 8 de junio, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Clima, se ha derogado expresamente el Decreto 249/1988, de 12 de julio, por el que se crea el Comité de Acciones Integradas para el Ecodesarrollo de la Junta de Andalucía, Comité que cambió su denominación por la de Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible en virtud de lo establecido en el Decreto 488/1996, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 249/1988, de 12 de julio.

Por lo que respecta a la necesidad de presentar el texto del Plan al Consejo Andaluz de Medio Ambiente, el Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el citado Consejo, recoge en su artículo 2.b), entre sus funciones, la de conocer preceptivamente los planes y programas ambientales de ámbito regional, con excepción de aquellos supuestos en los que deba pronunciarse el Consejo Forestal Andaluz. Por tanto, no contempla entre dichas funciones la de conocer preceptivamente los planes ambientales de ámbito subregional y/o local.

En este momento son quince los procedimientos de elaboración de los segundos Planes de Desarrollo Sostenible de Parques Naturales de Andalucía y sus Áreas de influencia socioeconómica que se encuentran en tramitación. Este elevado número de Planes aconseja replantear el procedimiento de elaboración establecido en sus respectivos acuerdos de formulación en orden a exigir su presentación a dicho Consejo exclusivamente cuando sea preceptivo en función de lo previsto en el citado Decreto 57/1995, de 7 de marzo, ya que, en todo caso, resulta asegurada una completa participación social a través del resto de trámites previstos para la elaboración y aprobación de los Planes, todo ello en aras de la necesaria la agilidad y simplificación de trámites administrativos que debe procurarse en la actuación administrativa en general y específicamente para la aprobación de estos esenciales instrumentos de planificación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de septiembre de 2021,

A C U E R D A

Primero. Modificar el punto 5 del apartado sexto de los acuerdos de formulación de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales y sus áreas de influencia socioeconómica de «Cabo de Gata-Níjar», «La Breña y Marismas del Barbate», «Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas», «Sierra Norte de Sevilla», «Sierras Subbéticas», «Sierra de Baza», «Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama», «Sierra de Grazalema», «Sierra de

00198745

Hornachuelos», «Sierra María-Los Vélez», «Sierra de Huétor», «Sierra de Andújar», «Bahía de Cádiz», «Montes de Málaga» y «Sierra de Cardeña y Montoro», que se relacionan en el anexo, que queda redactado como sigue:

«5. Una vez cumplimentado este procedimiento, la Consejería competente en materia de medio ambiente redactará el documento definitivo del Plan, que se presentará al Consejo Andaluz de Medio Ambiente cuando resulte preceptivo con arreglo a su normativa reguladora.»

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

A N E X O

Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 26 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Baza y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Hornachuelos y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez y su área de influencia socioeconómica.

00198745

Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica.

Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro y su área de influencia socioeconómica.

00198745

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica.

1. Marco legislativo.

La ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley GICA) establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, promovido por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada y vistos los informes recibidos, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley GICA, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resuelve emitir la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica.

En este sentido, el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica (en adelante PDS) se considera viable solo a los efectos ambientales, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico y en la declaración ambiental estratégica, que constituye un informe preceptivo y determinante. El promotor incorporará en el PDS el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del estudio ambiental estratégico corregido, en su caso, por el resultado de la información pública y las consultas realizadas, deberá ser parte integrante del PDS.

Por otro lado, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica del PDS en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6, de la Ley GICA. Esta declaración también se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Esta declaración ambiental estratégica perderá su vigencia si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del PDS en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

Contra la presente declaración no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el PDS.

2. Tramitación.

La evaluación ambiental del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica se ha llevado a cabo según lo previsto en la ley GICA. Durante la tramitación del procedimiento se ha realizado

00253025

una identificación de los efectos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada ley GICA, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica comenzó con la comunicación por el promotor del inicio de la tramitación del PDS al órgano ambiental. Dicha comunicación se acompañaba de un documento con la evaluación de los aspectos establecidos en la ley GICA.

En base a este documento de inicio, para llevar a cabo el trámite de consultas iniciales el órgano ambiental identificó a 53 agentes entre Administraciones públicas afectadas y entidades posiblemente interesadas. Para responder a esta consulta se dio un plazo de 45 días. En total se recibieron 13 escritos con observaciones. Los resultados fueron analizados y, en su caso, considerados en la elaboración de la versión preliminar del plan y del estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE).

Posteriormente, en segunda ronda de consultas e información pública de la versión preliminar del PDS y del EsAE, se consultó a 51 entidades, recibiéndose en total 51 alegaciones, cuyos resultados se han tenido en cuenta en la elaboración de la propuesta final del PDS y del EsAE.

Estas consultas se realizaron de forma particularizada a Administraciones públicas afectadas y entidades interesadas. Además, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el documento inicial estratégico y el borrador del plan, poniendo a disposición del público una dirección de correo electrónico para enviar las aportaciones, sugerencias e información de interés.

Además de esta documentación inicial, también se fue publicando en la web del órgano ambiental toda la documentación posterior relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del PDS.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas iniciales realizadas, elaboró el documento de alcance, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del EsAE del PDS. El documento de alcance, junto a las respuestas recibidas en el trámite de consultas (incluidas las realizadas por los distintos centros directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), fueron remitidas al promotor, proporcionando toda la información ambiental disponible de utilidad para lograr la máxima integración ambiental del PDS.

Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la ley GICA , y a la información aportada en el documento de alcance, el promotor elaboró el EsAE en el que se han identificado los efectos significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación del PDS, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.

El EsAE también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

3. Fundamentos del plan.

El PDS responde a un conjunto de finalidades que justifican su formulación:

- Extender una visión compartida sobre el Desarrollo Sostenible en el ámbito del Plan, que abarque un conjunto de procesos estratégicos, los cuales han de tratarse de

00253025

forma integrada, reconociendo las intensas interrelaciones existentes entre ellos, desde los procesos naturales a los procesos económicos y sociales.

- Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible, que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, incrementando su competitividad por la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación, en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y calidad de vida de la ciudadanía.

- Primar el fomento de las capacidades sociales para afrontar los nuevos retos de la sociedad, frente a la creación de nuevas infraestructuras materiales, sin perjuicio de las que ordinariamente habrán de realizarse por las diferentes Administraciones. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica son elementos básicos imprescindibles para el desarrollo de las capacidades sociales en el ámbito del Plan, que deben ir orientadas a la construcción colectiva de una nueva cultura de la participación ciudadana y de la sostenibilidad.

- Promover la protección de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad. La población tiene derecho a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. La conservación de la naturaleza debe servir como herramienta para invertir en la esfera social, porque el simple crecimiento económico no implica el desarrollo.

- Promover la cohesión social y territorial del espacio. La equidad social, expresada también como integración social, así como una justa distribución territorial de las actuaciones, han de ser una divisa que identifique el proceso hacia la sostenibilidad en el ámbito del Plan.

- Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Con tales finalidades, el PDS plantea los 5 objetivos generales y 15 líneas de acción de aplicación a través del desarrollo de 26 medidas que se concretarán en proyectos y se definirán en los sucesivos Programas Operativos. Las líneas de acción son las siguientes:

1.1. Conservar y restaurar los hábitats naturales.
1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales.
2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica.
2.2 Fomentar los aprovechamientos forestales.
2.3. Incentivar las iniciativas emprendedoras.
2.4. Impulsar la industria agroalimentaria.
2.5. Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional.
3.1. Desarrollar la planificación y promoción turística.
3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural.
3.3. Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural.
3.4. Impulsar campañas de sensibilización ambiental.
4.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte.
4.2. Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público.
5.1. Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación de las administraciones.
5.2. Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación.

4. Principios de sostenibilidad.

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con las referencias existentes a nivel nacional e internacional. Con este enfoque, en junio

00253025

de 2018, se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030), documento estructurado en 13 áreas temáticas que asume los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, así como las prioridades e iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 y los objetivos temáticos del nuevo Marco Estratégico Común a 2020.

El objetivo estratégico de la EADS 2030 es orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales. Este modelo se desarrolla a través de sus 13 áreas temáticas y sus correspondientes líneas y medidas de acción para la consecución de los objetivos generales de la EADS 2030. De forma resumida, estos objetivos de aplicación en el PDS son los siguientes:

- Fomentar la cooperación nacional e internacional y trasladar al ámbito regional los compromisos internacionales con relación a la conservación del capital natural y la sostenibilidad, integrando dicha conservación y uso sostenible del capital natural en el modelo de desarrollo territorial y en las políticas sectoriales.

- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.

- Ordenar el uso del territorio acorde con las necesidades reales de la población y la capacidad del medio, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema.

- Incrementar el reconocimiento del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza, mejorando la formación, la comunicación y la conciencia social de su custodia y conservación.

- Mejorar el conocimiento y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos.

- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas.

- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno.

5. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Ley GICA establece, en su artículo 15, que los instrumentos de prevención y control ambiental, entre los que se incluye la evaluación ambiental estratégica, tienen por finalidad prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones, en este caso las medidas del PDS.

El EsAE aporta, en su capítulo 5, un análisis sistemático mediante fichas individualizadas de las interacciones que se producen entre cada una de las medidas y los factores ambientales considerados (biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, cambio climático, bienes materiales, patrimonio, paisaje), describiendo los efectos ambientales negativos y positivos que pueden producirse. También se presentan las directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales de aplicación para las medidas con efectos negativos. Se relacionan las medidas con mayor número de efectos negativos:

5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales.

Así por tanto, teniendo en cuenta las características y el signo de los efectos ambientales estratégicos identificados para cada una de las medidas que conllevan la aplicación del PDS, puede afirmarse que, valorando el impacto ambiental global de su aplicación, el plan no tendrá efectos negativos significativos, siempre que se realice

00253025

conforme a las directrices de sostenibilidad y cautelas medioambientales establecidas para cada medida.

6. Seguimiento ambiental.

El EsAE aporta, en su capítulo 6, un sistema de seguimiento y evaluación ambiental con los siguientes objetivos:

- Constatar la adecuación de la evaluación de los efectos negativos sobre el medio ambiente realizada en el EsAE respecto a los efectos reales de la aplicación del PDS.
- Identificar con prontitud posibles efectos adversos no previstos inicialmente, y adoptar las oportunas acciones para corregirlos.
- Evaluar la adecuada aplicación de las directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales definidas para cada medida con efectos ambientales negativos.
- Valorar el grado de integración ambiental del PDS respecto a su contribución al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Dentro del sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución del propio PDS que el promotor realice, cada tres años, mediante los indicadores estratégicos definidos en el PDS, se considerarán igualmente los indicadores ambientales de seguimiento mencionados en el EsAE.

Las memorias de seguimiento y evaluación de la ejecución del PDS que elabore el promotor deberán ser remitidas al órgano ambiental, así como publicadas en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en otros medios de difusión pertinentes. Estas memorias incluirán un análisis del cumplimiento de los objetivos anteriormente citados, así como de los resultados de los indicadores estratégicos y ambientales, como forma de evaluar los niveles de sostenibilidad alcanzados por el PDS.

7. Conclusión.

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria con el siguiente pronunciamiento: no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente procedentes de la ejecución del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica en los términos establecidos en la presente declaración ambiental estratégica y en el estudio ambiental estratégico.

El PDS no tendrá efectos negativos significativos, siempre que se realice conforme a las directrices de sostenibilidad y cautelas medioambientales establecidas para cada medida.

La presente declaración ambiental estratégica se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica del órgano ambiental, en cumplimiento del artículo 38.6 de la Ley GICA.

Sevilla, 14 de diciembre de 2021.- El Secretario General, Sergio Arjona Jiménez.

00253025

Informe de Impacto de Género

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica

Sumario

1. Fundamentación y objeto del informe....2
   1.1. Título del Plan....2
   1.2. Fundamentación....2
   1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a que se remite....2
2. Identificación de la pertinencia de género del plan....3
3. Marco normativo de aplicación....3
   3.1. Marco general....3
   3.2. Marco sectorial....4
   3.3. Mandatos clave respecto a la elaboración del Informe de impacto de género....4
   3.4. Mandatos transversales de aplicación a todas las disposiciones....8
   3.5. Mandatos sectoriales específicos de aplicación a los Planes de Desarrollo Sostenible....11
4. Análisis de género del contexto de aplicación....18
   4.1. Población y estructura demográfica....18
   4.2. Mercado de trabajo....21
   4.3. Conclusiones del análisis de género....24
5. Valoración del impacto de género de la norma....25
   5.1. Respuesta del proyecto normativo a los mandatos legislativos de igualdad de género y a las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas....25
   5.2. Valoración del impacto de género de la norma....29

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 1/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Fundamentación y objeto del informe

1.1. Título del Plan

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica

1.2. Fundamentación

Conforme al principio de transversalidad de género, el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Para el desarrollo de este principio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 6.2 de la Ley establece que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. Los Planes de Desarrollo Sostenible están sometidos a esta prescripción, en tanto que planes cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

A tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género, en el proceso de tramitación de los Planes de Desarrollo Sostenible, deberá emitirse por parte de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como Centro Directivo responsable de la elaboración y seguimiento de los mismos, un informe de evaluación del impacto de género que recoja una evaluación previa de los resultados y efectos que dichas disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a que se remite

En respuesta a estos requerimientos, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite el presente informe con objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar el Plan de Desarrollo Sostenible y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con la finalidad de que realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación del Plan, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación del mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 2/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con posterioridad, y antes de la aprobación del proyecto de disposición, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. Identificación de la pertinencia de género del plan

Como establece el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, los Planes de Desarrollo Sostenible tienen por objeto la dinamización de las estructuras socioeconómicas de los municipios incluidos en los Parques Naturales salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. Además, entre sus fines se incluyen el desarrollo de las capacidades sociales, la participación ciudadana, la protección de la salud, del bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, la equidad social y la integración social. El grupo social destinatario de los Planes de Desarrollo Sostenible es, por tanto, el conjunto de la población de los términos municipales que forman parte del ámbito territorial del Plan, cuyo fin último es la mejora de la calidad de vida de dicha población a través de un desarrollo socioeconómico sostenible.

La igualdad y equidad de género representan condiciones necesarias para la consecución de la cohesión y el desarrollo social. Es por ello que, como políticas públicas, los Planes de Desarrollo Sostenible deben constituir instrumentos de intervención para la promoción de la igualdad de género en su ámbito territorial y competencial, en tanto que sus áreas de actuación cubren un amplio rango de ámbitos sociales en los que se dan, aún actualmente, situaciones de desigualdad e inequidad. Para ello, los Planes de Desarrollo Sostenible debe procurar la integración de la perspectiva de género en su proceso de planificación.

Por tanto, teniendo en cuenta que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, que afecta al acceso a los recursos e incide en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el Plan objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE** al género.

3. Marco normativo de aplicación

3.1. Marco general

Ámbito estatal

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Andalucía

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 3/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía

3.2. Marco sectorial

- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno.
- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030, aprobada por Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006.
- Instrucción, de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.
- Instrucción 3/2012, de 15 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, sobre la elaboración del Informe de Impacto de Género.

3.3. Mandatos clave respecto a la elaboración del Informe de impacto de género

Incorporación transversal del enfoque de género en el proceso de elaboración normativa

Ley Orgánica 2/2007	Artículo 114. Impacto de género. En el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.
Ley 12/2007	Artículo 5. Transversalidad de género. Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Artículo 6. Evaluación de impacto de género. 2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 4/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EADS 2030	4.4.4. Gobernanza. Líneas de actuación. Línea de actuación GOB-1: Una gobernanza participativa Medida GOB 1.12. Intensificar la perspectiva ambiental y de género en todas las actuaciones y políticas públicas, así como velar por su aplicación efectiva.

Obligatoriedad de elaborar el Informe de impacto de género

Ley 12/2007	Artículo 6. Evaluación de impacto de género. 2. (…) A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
Decreto 17/2012	Artículo 3. Procedimiento. 1. De conformidad con los artículos 6 y 31.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se deberá emitir un informe de evaluación del impacto de género sobre el contenido de todos los proyectos de decretos legislativos, anteproyectos de ley, proyectos disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno (…).
Instrucción 3/2012	A. El informe de evaluación del impacto de género: definición, competencia y procedimiento 5. En el caso de planes, el informe de evaluación del impacto de género tiene también carácter preceptivo y se realizará sobre el proyecto de los mismos, antes de su trámite de audiencia pública o de dar participación a las organizaciones representativas del sector correspondiente por la materia.

Definición y alcance del Informe de impacto de género

Ley 12/2007	Artículo 6. Evaluación de impacto de género. 3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos
Decreto 17/2012	Artículo 2. Definición de informe de evaluación del impacto de género. 1. El informe de evaluación del impacto de género es un documento, que acompaña a las disposiciones a las que se refiere el artículo 3, en el que se recoge una evaluación previa de los resultados y efectos que dichas disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 5/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	igualdad de oportunidades entre ambos sexos. 2. El informe recogerá la información necesaria para identificar las desigualdades de género existentes en relación con el objeto de la disposición, realizará los oportunos análisis para detectar el impacto previsible de la misma en la igualdad y propondrá posibles medidas para subsanar las desigualdades si ello fuera necesario, en los términos previstos en el artículo 6.

Estructura y contenidos del Informe de impacto de género

Decreto 17/2012	Artículo 5. Contenido mínimo del informe. 1. El informe de evaluación del impacto de género deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos: a) Enumeración de la legislación vigente en materia de igualdad de género, citando expresamente las normas que afectan a la disposición. b) Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma. c) Análisis del impacto potencial que la aprobación de las medidas que se pretenden regular producirá entre las mujeres y hombres a quienes afecten. d) Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.
Instrucción 3/2012	B. Contenido del informe de evaluación del impacto de género 2. En base a ello, en la redacción del informe de evaluación del impacto de género deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices respecto a apartados y contenidos del mismo: a) Fundamentación y objeto del informe b) Identificación de la pertinencia de género de la norma o plan c) Valoración del impacto de género de la norma o plan: (1) Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto de partida; (2) Grado de respuesta del proyecto normativo o plan a las desigualdades detectadas; (3) Valoración del impacto; (4) Cambios incorporados tras la valoración del impacto. d) Firma

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 6/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Competencia del centro directivo que emite la norma

Decreto 17/2012	Artículo 4. Competencia. 1. La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.

Función de asesoramiento de las Unidades de Igualdad de Género

Decreto 275/2010	Artículo 4. Funciones. Las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías o, en su caso, de las agencias administrativas o agencias de régimen especial, ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en especial, las siguientes: a) Asesorar a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.
Decreto 17/2012	Artículo 4. Competencia. 3. Conforme a lo establecido en el artículo 4.a) del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, éstas asesorarán a los órganos competentes en la elaboración de los informes de evaluación del impacto por razón de género, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido. Tales observaciones y valoraciones serán incorporadas al expediente de elaboración de la norma, plan u oferta pública de empleo.
Instrucción 3/2012	A. El informe de evaluación del impacto de género: definición, competencia y procedimiento 3. La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate, si bien podrá contar con el asesoramiento de la Unidad de igualdad de género de la Consejería de Agricultura y Pesca. 5. (…) En este caso, el borrador del plan junto con el informe de evaluación de impacto de género serán remitidos a la Unidad de igualdad de género de la Consejería de Agricultura y Pesca para que ésta formule las observaciones pertinentes. 6. Recibido el informe de evaluación de impacto de género en la Unidad de Género de la Consejería, ésta emitirá las observaciones en el plazo máximo de 10 días. B. Contenido del informe de evaluación del impacto de género 2.c) (…) No obstante todo lo anterior, la redacción definitiva de la norma/plan queda

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 7/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción y garantizar, así, un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres

Función de seguimiento del Instituto Andaluz de la Mujer

Decreto 17/2012	Artículo 6. Remisión del informe al Instituto Andaluz de la Mujer El centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación. Artículo 7. Seguimiento de los informes de evaluación del impacto de género. El Instituto Andaluz de la Mujer elaborará un informe anual de seguimiento sobre los informes de evaluación de impacto de género emitidos y en el que se evalúe la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de la perspectiva de género en las disposiciones a que se refiere el artículo 3.

3.4. Mandatos transversales de aplicación a todas las disposiciones

Incorporación del objetivo de igualdad de género

Ley 12/2007	Artículo 6. Evaluación de impacto de género. 2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. Artículo 50 quáter. Políticas de cooperación para el desarrollo. 1. Todas las políticas, planes y documentos de planificación estratégica, tanto sectorial como territorial, incluirán el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Uso no sexista del lenguaje

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública. 1. Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 8/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades. Todas las publicaciones y emisiones en las que la Junta de Andalucía participe garantizarán un tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mujeres.

Producción, gestión y análisis de la información desde el enfoque de género

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género. 1. Los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberán: a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen. b) Incorporar indicadores de género en las operaciones estadísticas que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar. c) Analizar los resultados desde la dimensión de género. d) Analizar y cuantificar el valor de los cuidados. 2. Asimismo, realizarán análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo y difundirán sus resultados. Especialmente, contemplarán la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural y pesquero, y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyen diversos factores de discriminación

Incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación pública, ayudas y subvenciones

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 12. Contratación pública. 1. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus órganos de contratación, establecerá condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos que celebren, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en el ámbito laboral, siempre dentro del marco proporcionado por la normativa vigente. Artículo 13. Ayudas y Subvenciones. 1. La Administración de la Junta de Andalucía incorporará a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes, esté justificada su no incorporación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 9/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EADS 2030	4.1.4. Cohesión social. Líneas de actuación. Línea de actuación COH-3: La promoción de la igualdad. Medida COH 3.4. Incorporar más aspectos sociales y éticos en la contratación pública, especialmente los que incidan en las condiciones laborales de los empleados. 4.12.4. Producción y consumo sostenibles. Líneas de actuación. Línea de actuación PROD-CONS 2: Compra, contratación y financiación públicas Medida PROD-CONS 2.4. Considerar la sostenibilidad social en la compra y contratación públicas, priorizando el acceso de las PYMEs, empresas locales y de economía social, y empresas que garanticen un empleo digno, unos salarios suficientes y una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, entre otras medidas.

Capacitación en igualdad de género del personal de la administración pública implicado

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 31. Empleo en el sector público andaluz. 2. Para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea integrada en el desarrollo de la actividad pública, la Administración de la Junta de Andalucía garantizará la formación de su personal sobre igualdad y violencia de género y se integrará la perspectiva de género de manera transversal en los contenidos de la formación.
EADS 2030	4.3.4. Educación y Formación. Líneas de actuación. Línea de actuación ED-FOR-2: formación a lo largo de toda la vida y de las distintas situaciones laborales. Medida ED-FOR 2.3. Reforzar con perspectiva de género la cualificación de profesionales que se dedican al desarrollo local y al impulso del emprendimiento.

Participación equilibrada en la toma de decisiones y composición paritaria de órganos

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 11. Representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados. 2. En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 10/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	representación equilibrada.

Incorporación del objetivo de igualdad al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 8. Enfoque de género en el presupuesto. 1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía será un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres (…).

3.5. Mandatos sectoriales específicos de aplicación a los Planes de Desarrollo Sostenible

Promover un desarrollo socioeconómico del medio rural basado en la igualdad

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero. 1. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y pesquero, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitan su plena participación con equidad y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. 2. Los poderes públicos de Andalucía desarrollarán acciones dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres del medio rural y pesquero y favorecer su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías, así como su plena participación en la vida social y económica.
EADS 2030	3. Objetivos: (…) Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

Integrar la perspectiva de género en las políticas urbanas y de movilidad

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 50. Planeamiento urbanístico, vivienda y transporte 2. Asimismo, los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos. 4. Las políticas públicas de movilidad y transporte darán prioridad a la reducción

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 11/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	de los tiempos de desplazamiento, deberán facilitar la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y darán respuesta a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.
EADS 2030	4.9.4. Movilidad. Líneas de actuación. Línea de actuación MOV–1: Planificación integral de la movilidad Medida MOV 1.2. Mejorar la integración de la movilidad en los instrumentos de ordenación territorial y de planificación urbanística, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de movilidad según edad, género, diversidad funcional y situación socioeconómica.

Avanzar hacia la sostenibilidad del sistema de producción y consumo con perspectiva de género

EADS 2030	4.6.4. Calidad Ambiental. Líneas de actuación. Línea de actuación CAL AMB-3: Investigación, tecnologías y evaluación de la contaminación Medida CAL AMB 3.4. Profundizar en el conocimiento de las relaciones entre contaminantes, exposición ambiental y salud con perspectiva de género. 4.8.4. Cambio Climático. Líneas de actuación. Línea de actuación CC–2: Mitigación del cambio climático Medida CC 2.3. Apoyar el desarrollo de experiencias piloto de comunidades o empresas con baja huella de carbono y de proyectos comunitarios y empresariales para reducirla, teniendo en cuenta los patrones de producción, consumo y género, y extrapolar los aprendizajes extraídos. 4.12.2. Producción y consumo sostenibles. Objetivos 1. Impulsar las economías locales de proximidad, inclusivas e igualitarias, basadas en recursos renovables y autóctonos bajo criterios de producción y consumo sostenibles. 4.13.4. Desarrollo Rural. Líneas de actuación. Línea de actuación DES RUR 2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural Medida DES RUR 2.2. Apoyar la puesta en marcha de explotaciones dedicadas a la agricultura y ganadería ecológicas fomentando la participación de mujeres, bien a través de nuevas explotaciones o reconvirtiendo las ya existentes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 12/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Promover la formación para el empleo en mujeres y la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

Ley 12/2007	Artículo 22. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. 1. Será un objetivo prioritario de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía la igualdad de oportunidades en el empleo. A tal efecto, se llevarán a cabo políticas de fomento del empleo y actividad empresarial que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado de trabajo con un empleo de calidad, y una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y personal. 2. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional, tanto vertical como horizontal, así como las que supongan desigualdades retributivas. Artículo 23. Políticas de empleo. 1. Las Administraciones públicas de Andalucía, en el marco de sus competencias, impulsarán la transversalidad de género como instrumento para integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de empleo que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma, incluyéndose, en su caso, las medidas específicas y necesarias. 2. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará la participación de mujeres en el desarrollo de los programas de políticas activas de empleo, que aseguren la coordinación de los diferentes dispositivos y contemplen las necesidades que impidan o dificulten el acceso de las mujeres a los mismos, con especial atención a las mujeres que presenten una mayor vulnerabilidad y discriminación. 3. La Administración de la Junta de Andalucía prestará especial atención a las mujeres en las que se unan varias causas de discriminación, a través de políticas activas de empleo y planes de empleo, favoreciendo la inserción de las mujeres víctimas de la violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres al frente de familias monoparentales y mujeres especialmente vulnerables, como víctimas de trata y explotación sexual, migrantes y racializadas, entre otras. Asimismo, fomentará la formación profesional para el empleo y la incorporación de las mujeres al trabajo por cuenta propia o ajena, y el acceso a las nuevas tecnologías, especialmente de aquellas de mayor edad y de las mujeres especialmente vulnerables. Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero. 4. Los poderes públicos de Andalucía crearán las medidas que faciliten el acceso de las mujeres a los sectores agrario, agroalimentario y pesquero, como opción de empleo o emprendimiento, y que mejoren sus condiciones laborales. Para ello impulsarán también su participación en cursos de formación y cualificación profesional, facilitándoles, además, el uso de las tecnologías de la información y

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 13/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	comunicación. Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes. 2. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las siguientes actuaciones: a) Promover la integración laboral de las mujeres jóvenes, desde la educación y diversificación de opciones profesionales en igualdad, detectando y eliminando situaciones de discriminación en el acceso al empleo y adoptando las medidas necesarias para la promoción en el empleo y contra la precariedad laboral. f) Colaborar con los agentes económicos y sociales más representativos en la detección y eliminación de situaciones de discriminación en el acceso al empleo y la promoción en el empleo y en la lucha contra la precariedad laboral y por un empleo de calidad.
EADS 2030	4.3.4. Educación y Formación. Líneas de actuación. Línea de actuación ED-FOR-2: formación a lo largo de toda la vida y de las distintas situaciones laborales. Medida ED-FOR 2.4. Facilitar el acceso a formación y reciclaje por parte de las personas desempleadas con especial atención a las mujeres. 4.3.4. Educación y Formación. Líneas de actuación. Línea de actuación ED-FOR-2: formación a lo largo de toda la vida y de las distintas situaciones laborales. Medida ED-FOR 2.3. Reforzar con perspectiva de género la cualificación de profesionales que se dedican al desarrollo local y al impulso del emprendimiento.

Apoyar al emprendimiento, la creación de empresas y la innovación empresarial realizadas por mujeres

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 25. Promoción empresarial. 1. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus políticas de fomento empresarial, contemplarán ayudas específicas a mujeres para la creación de empresas o ayudas al autoempleo, priorizando las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo y economía social. Asimismo, establecerán medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de los proyectos empresariales. 2. Se podrán establecer otras acciones de fomento del emprendimiento de mujeres, así como todas aquellas consistentes en orientación, formación, asesoramiento, tutorización, acompañamiento o de apoyo a la creación de empresa o actividad económica, mantenimiento, desarrollo de la misma, y el acceso a los

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 14/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	servicios de emprendimiento en primera y segunda oportunidad, desde una perspectiva de género. 3. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus competencias, impulsarán medidas y actuaciones que favorezcan la aportación de las mujeres para construir nuevos modelos de economía y empresa. Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero. 3. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán el ejercicio de la titularidad compartida en explotaciones agrarias, adoptando las medidas necesarias para facilitar el acceso y mantenimiento de la titularidad o cotitularidad de las explotaciones, a través del Registro de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias de Andalucía, y realizarán campañas de información y asesoramiento con el fin de potenciar la incorporación de las mujeres a la actividad económica y empresarial de las explotaciones. Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes. 2.a) (...) Asimismo, se impulsará el emprendimiento y autoempleo de las mismas.
EADS 2030	4.11.4. Empleo verde. Líneas de actuación. Línea de actuación COM-EV 1:Transición hacia la bioeconomía Medida COM-EV 1.2. Fomentar la actividad institucional y empresarial relacionada con actividades bioeconómicas emergentes y con nuevas formas de relaciones económicas y de organización, generadoras de empleo verde y economía social, atendiendo especialmente a las zonas rurales y a las diferencias de género. 4.12.4. Producción y consumo sostenibles. Líneas de actuación. Línea de actuación PROD-CONS 1: Economías sostenibles. Medida PROD-CONS 1.3. Promocionar la artesanía frente a la producción industrial, deslocalizada y en serie, especialmente la desarrollada por mujeres y personas con diversidad. 4.13.4. Desarrollo Rural. Líneas de actuación. Línea de actuación DES RUR 2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural Medida DES RUR 2.5. Favorecer las iniciativas novedosas en el sector primario de mujeres emprendedoras; promocionar y asesorar para la creación de empresas innovadoras; facilitar la comercialización de productos realizados por mujeres; desarrollar estudios con enfoque de género, organizar congresos o eventos en los que se trate la problemática de las mujeres en las áreas rurales.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 15/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fomentar del compromiso empresarial en materia de igualdad

Ley 12/2007	Artículo 34. Actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad. 2. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán medidas para fomentar el desarrollo de actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad de género. Artículo 35. Marca de excelencia en igualdad. 1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía establecerá un reconocimiento para distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres.
EADS 2030	4.1.4. Cohesión social. Líneas de actuación. Línea de actuación COH-3: La promoción de la igualdad. Medida COH 3.1. Promover en las empresas la igualdad salarial entre mujeres y hombres y medidas de conciliación familiar. Medida COH 3.3. Priorizar las inversiones, ayudas o concesiones en proyectos empresariales que tengan como fundamento la lucha contra la exclusión social y las desigualdades y que se ubiquen en zonas con alto nivel de desempleo, respetando los principios de la sostenibilidad en sus actuaciones. 4.11.4. Empleo verde. Líneas de actuación. Línea de actuación COM-EV 2: Generación de empleo medioambiental Medida COM-EV 2.4. Fomentar el reparto del trabajo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Integrar la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 43. Igualdad en las políticas sociales. 1. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales. En este sentido, se establecerán medidas o programas específicos para las mujeres mayores, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes, las mujeres con hijos e hijas a cargo, mujeres al frente de familias monoparentales, mujeres con problemas de adicciones y mujeres en riesgo de exclusión social o con especial vulnerabilidad. También se incorporarán medidas o programas para aquellas mujeres que sean o hayan sido cuidadoras de personas en situación de dependencia. 2. Igualmente, promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 16/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	por razones de orientación sexual y de identidad de género en los términos establecidos por la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. 3. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en los planes o programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, incorporando medidas que incidan en las causas de la feminización de la pobreza, con especial incidencia en familias monoparentales y en víctimas de violencia de género. Artículo 46. Inclusión social. 1. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de garantías para la inclusión social, desarrollarán acciones dirigidas a quienes se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, estableciendo estrategias que contemplen el enfoque de género en las políticas de intervención, especialmente en las relativas al acceso al empleo y a la formación.
EADS 2030	4.1.2. Cohesión social. Objetivos: 5. Promover la igualdad de género como uno de los pilares de la cohesión social y reducir la brecha salarial como una de las principales medidas para alcanzar la igualdad.

Fomentar la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 54. Participación social. 1. Las Administraciones públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres. 2. Asimismo, cooperarán con la iniciativa social y las asociaciones para la promoción de la igualdad de género. Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes. 2. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las siguientes actuaciones: g) Promover la participación en el movimiento social y asociativo, especialmente en el movimiento asociativo de mujeres. Artículo 56. Participación en ámbitos sociales, políticos y económicos. 1. Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, lúdicas y de ocio que se desarrollen en la Comunidad Autónoma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 17/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	2. Las Administraciones públicas fomentarán la igualdad de oportunidades en la participación de las mujeres y hombres en los ámbitos políticos y económicos. Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero. 5. Los poderes públicos de Andalucía generarán las condiciones para que las mujeres se empoderen individual y colectivamente y garantizar así su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones y en los espacios de interlocución en los sectores agrario, agroalimentario y pesquero. 6. La Administración de la Junta de Andalucía, a través del Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, impulsará el papel de las mujeres en la economía y en la sociedad rural y pesquera andaluza.
EADS 2030	4.1.4. Cohesión social. Líneas de actuación. Línea de actuación COH-3: La promoción de la igualdad. Medida COH 3.2. Promocionar en todos los ámbitos la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de la familia y la intendencia doméstica. 4.4.4. Gobernanza. Líneas de actuación. Línea de actuación GOB–1: Una gobernanza participativa Medida GOB 1.2. Considerar las distintas necesidades de las personas según género y diversidad (personas mayores, juventud, discapacidad...) en el diseño de estrategias de participación y acceso a los recursos. Medida GOB 1.4. Facilitar el empoderamiento social, especialmente entre las mujeres.

4. Análisis de género del contexto de aplicación

4.1. Población y estructura demográfica

El ámbito territorial del II PDS del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioenconómica está integrado por 3 municipios de la provincia de Málaga (Tabla 1).

La población total del ámbito asciende a 585.498 habitantes, de los cuales, el 48,1% son hombres y el 51,9%, mujeres. Esta diferencia, en la que el número de mujeres supera al número de hombres, es significativamente más amplia que la existente en el global provincial y, sobre todo, andaluz. No obstante, esta distribución es debida a la existente en el municipio de Málaga, que representa el 99% de la población del ámbito. En cambio, los municipios de Casabermeja y Colmenar presentan la distribución inversa, siendo el número de hombres mayoritario (Figura 1).

En cuanto a la evolución de la población, como puede observarse en la (Figura 2), en el periodo 1900 a 2020 se ha producido un fuerte incremento de la población en el municipio de Málaga (por encima del 300%),

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 18/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mientras que en Casabermeja se ha reducido de forma moderada, en torno al 3%, siendo en Colmenar la caída más pronunciada, esto es, alrededor del 15%.

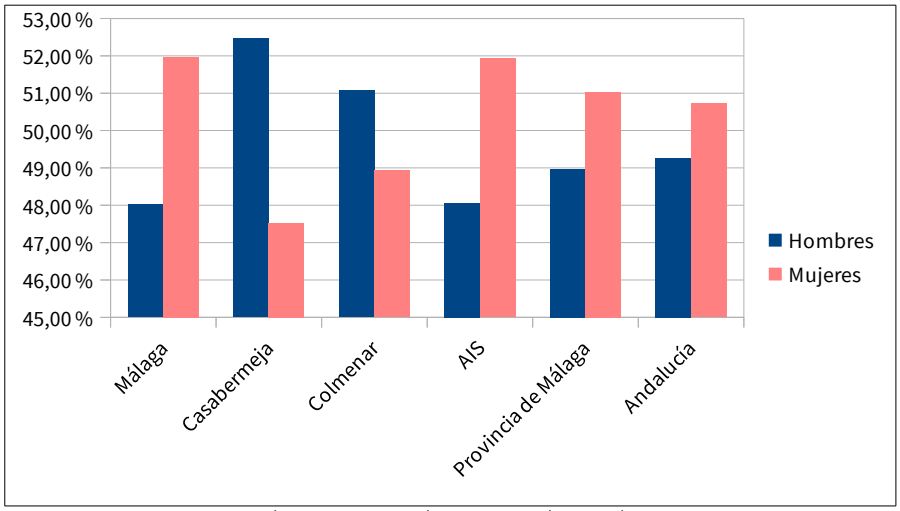
A partir del año 2000 hasta la actualidad, los tres municipios presentan una tendencia positiva, destacando Casabermeja con un valor próximo al 20% de incremento poblacional, si bien desde el 2010, se observa una caída de la población en Colmenar, mientras que Málaga y Casabermeja presentan una tendencia de moderado crecimiento, en torno al 2%. En cuanto a la distribución por sexo, se ha mantenido similar a lo largo del tiempo, hasta llegar a la actualidad, donde en los dos municipios rurales el número de hombres supera al de las mujeres, mientras que en la capital malagueña la situación es la contraria, con casi un 52% de mujeres sobre el total de la población.

Tabla 1 Población. Año 2020

Municipio	Población actual			Índice de distribución	
	Hombres (hab)	Mujeres (hab)	Total (hab)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Málaga	277.789	300.671	578.460	48,02%	51,98%
Casabermeja	1.904	1.725	3.629	52,47%	47,53%
Colmenar	1.741	1.668	3.409	51,07	48,93
Área de Influencia Socioeconómica	281.434	304.064	585.498	**48,07**	**51,93**
Provincia de Málaga	825.450	860.470	1.685.920	48,96	51,04
Andalucía	4.170.605	4.293.806	8.464.411	49,27	50,73

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Figura 1 Distribución de la población por sexo en el ámbito del Plan. Año 2020

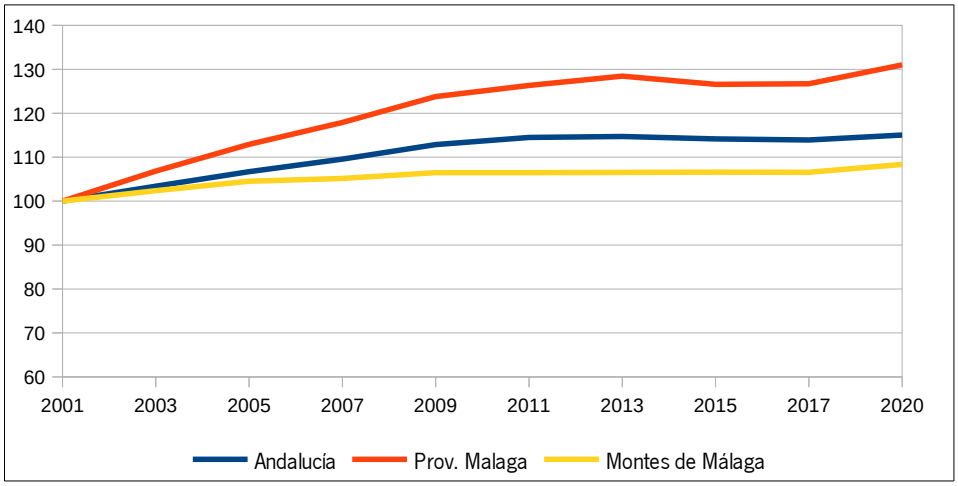


Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes

Es copia auténtica de documento electrónico

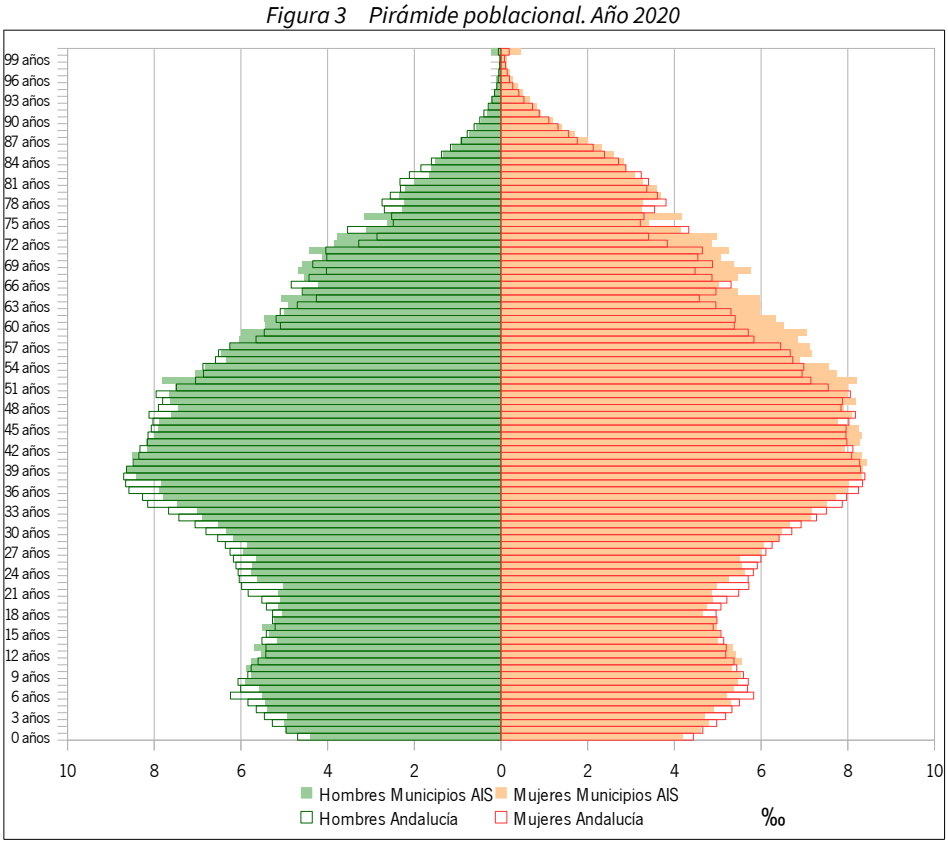
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 19/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Figura 2 *Evolución de la población total del ámbito del Plan. Periodo 2001-2020*



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes

Figura 3 Pirámide poblacional. Año 2020



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 20/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto a la distribución por edad y sexo (Figura 3), la pirámide de población pone de manifiesto como la franja de edad de los 40 años aglutina los valores más elevados de peso relativo, mientras que los grupos que se encuentran por debajo de los 25 años se sitúan con valores ostensiblemente inferiores. Su estructura es propia de los países desarrollados, con tasas de natalidad y mortalidad muy bajas, lo que conlleva el envejecimiento progresivo de la población.

Por sexo, cabe destacar el desequilibrio entre hombres y mujeres, fundamentalmente a partir de los 70 años, en favor de estas últimas, y en el rango 45-65 años, aunque con menor intensidad.

4.2. Mercado de trabajo

A nivel municipal, tanto para Málaga como para Casabermeja, el peso en relación a la rama de actividad en la que trabaja la población afiliada a la Seguridad Social se concentra fundamentalmente en las actividades relacionadas con el "Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería", alcanzando en torno a un tercio del total de afiliaciones.

Respecto a Colmenar, la rama de actividad con mayor peso la ostenta aquella relacionada con la "Agricultura, ganadería y silvicultura", con prácticamente un tercio sobre el total.

Tabla 2 Afiliaciones a la Seguridad Social por rama de actividad. Año 2020

Ámbito	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	TOTAL
Área de Influencia Socioeconómica												
Mujeres	1.165	714	3.721	1.789	39.763	3.360	3.915	1.282	27.477	52.927	14.574	150.687
% del total	0,77%	0,47%	2,47%	1,19%	26,39%	2,23%	2,60%	0,85%	18,23%	35,12%	9,67%	100%
Hombres	1.497	2.833	8.495	14.751	50.615	8.373	3.926	1.212	23.733	24.954	6.921	147.310
% del total	1,02%	1,92%	5,77%	10,01%	34,36%	5,68%	2,67%	0,62%	16,11%	16,94%	4,70%	100%
Total	**2.662**	**3.547**	**12.216**	**16.540**	**90.378**	**11.733**	**7.841**	**2.494**	**51.210**	**77.881**	**21.495**	**297.997**
% del total	0,89%	1,19%	4,10%	5,55%	30,33%	3,94%	2,63%	0,84%	17,18%	26,13%	7,21%	100%
I.Feminización	**0,78**	**0,25**	**0,44**	**0,12**	**0,79**	**0,40**	**1,00**	**1,06**	**1,16**	**2,12**	**2,11**	**1,02**
Andalucía												
Mujeres	248.406	6.177	50.360	18.838	405.141	16.055	24.388	12.063	159.800	393.837	121.564	1.456.626
% del total	17,1%	0,4%	3,5%	1,3%	27,8%	1,1%	1,7%	0,8%	11,0%	27,0%	8,3%	100,0%
Hombres	282.615	29.726	166.220	174.109	534.927	36.958	23.663	10.596	160.718	214.360	67.583	1.701.472
% del total	16,6%	1,7%	9,8%	10,2%	31,4%	2,2%	1,4%	0,6%	9,4%	12,6%	4,0%	100,0%
Total	**531.020**	**35.904**	**216.580**	**192.946**	**940.068**	**53.013**	**48.051**	**22.659**	**320.517**	**608.198**	**189.146**	**3.158.101**
% del total	16,8%	1,1%	6,9%	6,1%	29,8%	1,7%	1,5%	0,7%	10,1%	19,3%	6,0%	100,0%
I.Feminización	**0,88**	**0,21**	**0,30**	**0,11**	**0,76**	**0,43**	**1,03**	**1,14**	**0,99**	**1,84**	**1,80**	**0,86**

Ramas de actividad: R1: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. R2: Industrias extractoras; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación. R3: Industria manufacturera. R4: Construcción. R5: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería. R6: Información y comunicación. R7: Actividades financieras y de seguros. R8: Actividades inmobiliarias. R9: Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares. R10: Admon. pública y defensa, Seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales-pública y defensa; Seguridad Social obligatoria. R11: Ac-

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 21/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ámbito	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	TOTAL
tividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; otros servicios; actividades de los hogares como empleadores de personal domés-tico y como productores de bienes y servicios para uso propio; actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.												

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía / Tesorería General de la Seguridad Social

A nivel provincial, Málaga presenta valores similares en cuanto a la rama de comercio, con un peso relativo que se aproxima al 35%, mientras que el sector agrario apenas supera el 5% sobre el total de afiliaciones.

Desde el punto de vista regional, destaca de igual forma aquellas actividades relacionadas con el comercio y la hostelería, alcanzando un peso relativo en torno al 30%, seguido de la Administración pública, sanidad y defensa, con un valor próximo al 20%.

Si atendemos a la distribución entre sexos, respecto al conjunto de los municipios que conforman este PDS, las afiliaciones de mujeres suponen un 50,56% del total, con un Índice de feminización de 1,02, por encima del indicador a nivel andaluz (0,86). Esta situación es similar en el municipio de Málaga, mientras que en Casabermeja y Colmenar, el número de hombres afiliados es superior al de las mujeres.

Por ramas de actividad, y respecto al ámbito territorial del presente Plan, el índice de feminización se sitúa por encima de 1 en las ramas de servicios, excepto Comercio, transporte y hostelería (R5) e Información y comunicación (R6). Comercio, transporte y hostelería (R5) es la rama que más población emplea, y en ella predomina el empleo masculino (índice de feminización 0,79).

Tabla 3 Contratos registrados por sector y sexo. Año 2019

Ámbito	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
Área de Influencia Socioeconómica					
Mujeres	1.249	7.593	1.193	128.859	138.894
% del total	0,90%	5,47%	0,86%	92,78%	100%
Hombres	4.073	12.038	20.644	122.516	159.271
% del total	2,56%	7,56%	12,96%	79,62%	100%
Total	**5.322**	**19.631**	**21.837**	**251.375**	**298.165**
% del total	1,78%	6,58%	7,32%	84,31	100%
I.Feminización	**0,31**	**0,63**	**0,06**	**1,05**	**0,87**
Provincia de Málaga					
Mujeres	26.607	13.395	6.007	294.715	340.724
% del total	7,81%	3,93%	1,76%	86,50%	100%
Hombres	69.926	20.970	66.288	277.070	434.254
% del total	16,10%	4,83%	15,26%	63,80%	100%
Total	**96.533**	**34.365**	**72.295**	**571.785**	**774.978**
% del total	12,46%	4,43%	9,33%	73,78%	100%
I.Feminización	**0,38**	**0,64**	**0,09**	**1,06**	**0,78**
Andalucía					
Mujeres	469.145	82.941	44.215	1.553.604	2.149.905
% del total	21,8%	3,9%	2,1%	72,3%	100,0%

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 22/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ámbito	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
Hombres	1.086.951	197.603	357.498	1.410.877	3.052.929
% del total	35,6%	6,5%	11,7%	46,2%	100,0%
Total	**1.556.096**	**280.544**	**401.713**	**2.964.481**	**5.202.834**
% del total	29,9%	5,4%	7,7%	57,0%	100,0%
I.Feminización	**0,43**	**0,42**	**0,12**	**1,10**	**0,70**

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía / SEPE/ SAE

En cuanto a los contratos registrados en el ámbito territorial del PDS (Tabla 3), estos se concentran de forma mayoritaria en el sector servicios (84%), especialmente en las mujeres (93%). Es en el sector de la construcción donde existe un mayor desequilibrio en favor de los hombres, que alcanzan prácticamente el 13%, frente al 1% en las mujeres.

No obstante, al igual que a escala provincial y regional, el sector Servicios es el único en el que los contratos a mujeres superan a los de hombres. El resto de sectores presentan índices de feminización muy bajos, destacando la Agricultura, donde solo 1 de cada 4 contratos se realiza a mujeres.

En cuanto al desempleo, las personas demandantes en el ámbito del Plan son mayoritariamente mujeres (Tabla 4), un 57,5% frente a un 42,5% de hombres. No obstante, esta proporción es menor que en el ámbito andaluz (59,5%).

Dentro del colectivo de mujeres, es el sector servicios el que aporta el mayor número de desempleadas, un 79%, frente al 63% en el caso de los hombres, presentando un índice de feminización elevado (1,7), similar al regional. Por el contrario, el sector de la agricultura apenas representa el 0,7% de las mujeres que buscan empleo.

Tabla 4 Paro registrado por sector y sexo. Año 2020

Ámbito	Agricultura	Industria	Construc-ción	Servicios	Sin empleo anterior	Total
Área de Influencia Socioeconómica						
Mujeres	291	1.767	890	31.915	5.522	40.385
% del total	0,72%	4,38%	2,20%	79,03%	13,67%	100%
Hombres	562	1.718	5.743	18.800	2.976	29.800
% del total	1,89%	5,77%	19,27%	63,09%	9,99%	100%
Total	**853**	**3.485**	**6.634**	**50.714**	**8.499**	**70.185**
% del total	1,21%	4,97%	9,45%	72,26%	12,11%	100%
I.Feminización	**0,52**	**1,03**	**0,16**	**1,7**	**1,86**	**1,36**
Andalucía						
Mujeres	26.868	22.526	13.228	344.464	56.760	463.846
% del total	5,8%	4,9%	2,9%	74,3%	12,2%	100,0%
Hombres	34.651	24.436	58.950	171.521	26.584	316.142
% del total	11,0%	7,7%	18,6%	54,3%	8,4%	100,0%
Total	**61.518**	**46.962**	**72.178**	**515.986**	**83.343**	**779.988**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 23/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ámbito	Agricultura	Industria	Construc-ción	Servicios	Sin empleo anterior	Total
% del total	7,9%	6,0%	9,3%	66,2%	10,7%	100,0%
I.Feminización	**0,78**	**0,92**	**0,22**	**2,01**	**2,14**	**1,47**

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. SEPE y SAE. Promedio de datos mensuales.

4.3. Conclusiones del análisis de género

Se observan desigualdades de género en la población del ámbito del Plan y objetivo de este, que pueden resumirse en las siguientes:

- El número de mujeres en el ámbito es casi 4 puntos superior al de hombres (51,9%-48,1%), significativamente más amplia que la existente en el global provincial y, sobre todo, andaluz. Esta distribución es debida a la existente en el municipio de Málaga, que representa el 99% de la población del ámbito, mientras que los municipios de Casabermeja y Colmenar, que representan el 1% de la población, presentan la distribución inversa, siendo el número de hombres mayoritario.
- La sobrerrepresentación de mujeres se produce fundamentalmente a partir de los 70 años, aunque en el rango 45-65 años existe también un mayor número pero con menor intensidad.
- Respecto al conjunto de los municipios que conforman este PDS, las afiliaciones de mujeres suponen un 50,56% del total, con un Índice de feminización de 1,02.
- Por ramas de actividad, el índice de feminización solo se sitúa por encima de 1, es decir, se emplea a más mujeres que hombres, en los sectores inmobiliario, actividades profesionales y administrativas, administración pública, y actividades artísticas y del hogar.
- Los contratos a mujeres se concentran en el sector servicios (93%), único sector con un índice de feminización por encima de 1 (1,05). Agricultura y Construcción aportan cada uno menos del 1% de los contratos a mujeres y presentan índices de feminización muy bajos (0,31 y 0,06).
- Las personas desempleadas son mayoritariamente mujeres (57,5%), aunque en proporción algo inferior a la media regional.
- El sector servicios el que aporta el mayor número de mujeres desempleadas (79%), frente al 63% en el caso de los hombres

Estas desigualdades de género han motivado la incorporación de medidas en el Plan, que se describen en el siguiente apartado, con el objetivo de promover la igualdad de género en su ámbito territorial y competencial.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 24/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Valoración del impacto de género de la norma

5.1. Respuesta del proyecto normativo a los mandatos legislativos de igualdad de género y a las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas

Respuesta a los mandatos transversales de igualdad de género

1. Incorporación transversal del enfoque de género en el proceso de elaboración del Plan

El cumplimiento del mandato de incorporación transversal del enfoque de género en el proceso de elaboración del Plan ha partido de la elaboración de un procedimiento para la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso de elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible.

El procedimiento relaciona y describe las diferentes etapas de proceso de elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible, conforme al procedimiento que establecen del acuerdos de formulación de los Planes que se encuentran actualmente en elaboración, tramitación o aprobados y en seguimiento, y propone, para cada una de esas etapas, una serie de acciones para procurar la efectiva incorporación de la perspectiva de género.

2. Reconocimiento explícito de la obligatoriedad de elaborar el Informe de impacto de género

El Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, explicita la obligación de emitir un informe de evaluación de impacto de género, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Por otro lado, el documento del Plan reconoce y justifica en su apartado 3.6. Evaluación del impacto de género la obligación de emitir, por parte de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático como Centro Directivo responsable de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible, un informe de evaluación del impacto de género que recoja una evaluación previa de los resultados y efectos que el Plan pueda tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

3. Incorporación del objetivo de igualdad de género

Se ha incluido de forma explícita el objetivo de igualdad de género como uno los fines del Plan, con la siguiente redacción: Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 25/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado, el documento del Plan justifica en su apartado 3.6. Evaluación del impacto de género la necesidad de que el Plan de Desarrollo Sostenible incorporen, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

4. Uso no sexista del lenguaje

Se ha utilizado un lenguaje equitativo e inclusivo e imágenes no estereotipadas en la redacción del documento, para evitar el androcentrismo y sexismo lingüístico.

5. Producción, gestión y análisis de la información desde el enfoque de género

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Sostenible ha incluido la desagregación por sexos en todas las variables y estadísticas en las que dicha información estaba disponible y se ha realizado un análisis según otros ejes de desigualdad (edad, nivel socioeconómico, nivel de estudios, área geográfica de residencia…). Las variables y estadísticas desagregadas corresponden fundamentalmente a población y estructura demográfica y a mercado de trabajo del ámbito, tal y como se recoge en el apartado 4. Análisis de género del contexto de aplicación del presente informe.

El diagnóstico realizado ha considerado el sexo y el género como categorías de análisis claves y centrales, tratando de analizar la forma en que los distintos aspectos abordados en el diagnóstico afectan a las diferencias y desigualdad de genéro, así como las causas de dichas desigualdades en el contexto y ámbito de actuación del Plan.

Respuesta a los mandatos sectoriales de igualdad de género

6. Promover un desarrollo socioeconómico del medio rural basado en la igualdad

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- Medida 23. Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito

Aunque la consecución de la equidad social y la igualdad de oportunidades es uno de los fines del Plan, que se incorpora de manera transversal en sus objetivos, líneas y medidas, esta medida incluye actuaciones específicas dirigidas a promover la igualdad y la equidad de género, así como la inclusión social de grupos de especial vulnerabilidad, en situación o riesgo de exclusión, existentes en el ámbito. Por tanto, engloba fundamentalmente la aplicación de acciones positivas dirigidas a corregir situaciones de desigualdad y discriminación detectadas en el ámbito, aunque se incluyen también acciones para la incorporación de la transversalidad de género en áreas no abordadas por otras medidas.

Las acciones positivas contempladas en esta medida se prevén con un carácter temporal, condicionadas a la persistencia de las desigualdades que pretenden corregir, y pueden ser de diversa tipología: equiparadoras, tales como líneas de subvención específicas para mujeres o colectivos en riesgo de exclusión; promocionales, como las dirigidas a visibilizar la contribución de las mujeres en el desarrollo socioeconómico; transformadoras, tales como campañas o talleres de sensibilización. Así mismo, se incluyen en esta medida los planes y estrategias de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social o Zonas Desfavorecidas existentes en el ámbito.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 26/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dichas actuaciones primarán la partipación activa y el protagonismo de los colectivos objetivo de las actuaciones, ya sea de forma directa o a través del movimiento asociativo del ámbito.

Resultados esperados: Acciones positivas y transversales de promoción de la igualdad de género, inclusión social y no discriminación. Mayor visibilidad, participación, diversidad y autonomía de las mujeres. Mayor visibilidad, participación, diversidad y autonomía de colectivos en situación o riesgo de exclusión

- Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común

Estas actividades pondrán énfasis en visibilizar el papel o la contribución de las mujeres a esos saberes populares. En ellas se promoverá la participación de asociaciones de mujeres y de mayores, entre otros colectivos sociales.

Resultados esperados: Visibilización de la contribución de las mujeres a los saberes populares

7. Integrar la perspectiva de género en las políticas urbanas y de movilidad

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible

En la actualidad, el transporte público en la sierra adolece de deficiencias, no existiendo conexiones adecuadas entre los núcleos de población. Todo ello dificulta la movilidad de la población local, especialmente de los segmentos sociales con menor acceso al vehículo privado, como mujeres, mayores, jóvenes o personas con renta baja, así como la posible utilización del transporte público por personas visitantes.

Resultados esperados: : Mejorar la movilidad en el entorno del Parque, con perspectiva social y de género.

- Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público

Estas acciones de mejora de servicios y equipamientos públicos deben incorporar la perspectiva social y de género, dando respuesta específicamente a los grupos de población con necesidades especiales, como mujeres, mayores, jóvenes, infancia… y, especialmente, a personas pertenecientes a colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.

Resultados esperados: Mejora de la atención a personas en situación de vulnerabilidad

8. Avanzar hacia la sostenibilidad del sistema de producción y consumo con perspectiva de género

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- Medida 5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas

Es necesario también promover la incorporación de jóvenes, para propiciar el relevo generacional y de mujeres a la actividad agrícola y ganadera, así como promover la titularidad compartida de las explotaciones familiares (Ley 35/2011, de 4 de octubre) y la participación de las mujeres en la cooperativas agrarias, no solo como cooperativistas sino también promoviendo su presencia en los consejos rectores de las cooperativas, donde están muy poco representadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 27/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Resultados esperados: Incorporación de jóvenes y relevo generacional en la actividad agraria. Aumento de la participación de mujeres en la actividad ganadera y en las cooperativas agrarias. Aumento de la presencia de mujeres en los consejos rectores de las cooperativas agrarias.

- Medida 6. Fomento de la producción ecológica

Estas acciones pondrán especial énfasis en promover la incorporación de jóvenes, para propiciar el relevo generacional, y de mujeres a la actividad agraria, así como promover la titularidad compartida de las explotaciones familiares (Ley 35/2011, de 4 de octubre) y la participación de las mujeres en la cooperativas agrarias, no solo como cooperativistas sino también promoviendo su presencia en los consejos rectores de las cooperativas, donde están muy poco representadas.

Resultados esperados: Incorporación de jóvenes y relevo generacional en la actividad agraria, y umento de la participación de mujeres en dicha actividad.

9. Promover la formación para el empleo en mujeres y la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural

Debe impulsarse, junto con otras entidades competentes en la materia, la formación de guías y monitores en diferentes ámbitos de especialización, preferentemente naturaleza, actividades de turismo activo, cultura, patrimonio gastronómico, etnografía y tradiciones locales, etc., y dirigida especialmente a mujeres y jóvenes del ámbito.

Resultados esperados: Aumento de la participación de mujeres y jóvenes en el empleo en el sector turístico especializado (turismo de naturaleza, activo, cultural...).

- Medida 26. Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial

Las acciones de formación deberán prestar especial atención a la formación de jóvenes y mujeres desempleadas o que buscan una mejora de empleo.

Resultados esperados: Reducción del desempleo y mejora del empleo, especialmente de mujeres y jóvenes.

- Medida 26. Integración laboral de colectivos sociales desfavorecidos

Estas acciones deben además incorporar la perspectiva de género, como eje de desigualdad añadido a los anteriores, teniendo en consideración que las mujeres pertenecientes a los colectivos en situación o en riesgo de exclusión social presentan generalmente una situación laboral más desfavorable que los hombres.

Resultados esperados: Reducción del desempleo y mejora de la formación sociolaboral de las mujeres pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

10. Apoyar al emprendimiento, la creación de empresas y la innovación empresarial realizadas por mujeres

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 28/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Medida 7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales

Se impulsará especialmente el desarrollo de estas actividades de aprovechamientos forestales complementarios por mujeres y jóvenes, como área de actividad propicia para el emprendimiento y el cooperativismo.

Resultados esperados: Aumento de la participación de mujeres y jóvenes en las actividades de aprovechamiento forestal

- Medida 11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales

Esta medida prestará especial atención a promover el emprendimiento, la creación de empresas y el cooperativismo en mujeres y jóvenes.

Resultados esperados: Creación de nuevas empresas y actividades económicas, especialmente por mujeres y jóvenes.

11. Integrar la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- Medida 3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental

Se promoverá especialmente la participación de colectivos de mujeres, madres y padres de alumnado, jóvenes, así como de personas en riesgo de exclusión.

Resultados esperados: Participación de colectivos de mujeres, madres y padres, jóvenes y personas en riesgo de exclusión.

12. Fomentar la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- Medida 24. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado

En especial, es necesario promover una mayor diversidad y equidad en la participación, procurando incrementar la participación de mujeres en los espacios de colaboración relacionados con el Parque Natural, y la implicación de grupos sociales que no suelen estar presentes en los espacios de decisión e influencia, como jóvenes, mayores, habitantes de zonas aisladas del ámbito, grupos en situación o riesgo de exclusión social…

Resultados esperados: Aumento de la participación de mujeres y de grupos sociales diversos en los espacios de participación del Parque Natural y su AIS.

5.2. Valoración del impacto de género de la norma

En función del grado de respuesta del proyecto de Plan a las desigualdades de género existentes y a los mandatos aplicables, este centro directivo concluye que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica tiene un impacto de género

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 29/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

previsiblemente **POSITIVO**, en la medida que permite dar respuesta a las desigualdades de género existentes, en cumplimiento de los mandatos normativos aplicables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

VºBº El Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático	El Jefe del Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA
Fdo.:Sergio Arjona Jiménez	Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	02/02/2022	PÁGINA 30/30
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR67YDP7BYF2VMHAF2PHFRPJCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático

Manuel Jesús Cabello Medina, con D.N.I.: [redacted] como Jefe del Servicio de Dinamización Socio-Económica RENPA de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, CERTIFICO que en este Servicio se encuentran custodiado y contenido en el expediente correspondiente al II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socio-Económica los trámites de audiencia a los 3 Ayuntamientos que conforman dicha área, así como sus correspondientes justificantes del Sistema de Interconexión de Registros, y el oficio remitido a la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga como trámite de audiencia a la Junta Rectora del citado Parque Natural.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA

Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	27/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE (PDS) DE DIEZ PARQUES NATURALES DE ANDALUCÍA

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica el oficio del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha de firma de 24 de mayo, por el que se solicita a esta Dirección General analizar y valorar los borradores de los II Planes de Desarrollo Sostenible de diez Parques Naturales de Andalucía (ver la lista a continuación), en relación con el preceptivo informe sobre la coherencia de este Plan con la planificación económica general, en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y del artículo 12 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

La solicitud de informe se refiere a los borradores de los II PDS de los siguientes diez Parques Naturales:

1) Parque Natural Sierra Norte de Sevilla
2) Parque Natural Cabo de Gata-Níjar
3) Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate
4) Parque Natural Sierra de Baza
5) Parque Natural Sierra María y los Vélez
6) Parque Natural Montes de Málaga
7) Parque Natural Sierra de Hornachuelos
8) Parque Natural Sierra de Huétor
9) Parque Natural Bahía de Cádiz
10) Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro

Es copia auténtica de documento electrónico

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado para cada uno de los PDS señalados la siguiente documentación:

- Borrador del II PDS
- Programa operativo
- Memoria económica

II. Elementos básicos de los borradores de los II PDS

Los borradores de los II Planes de Desarrollo Sostenible enviados para su informe participan de las características generales de esta figura de la planificación ambiental andaluza para espacios naturales protegidos.

Así el objeto de los PDS de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía es la dinamización de las estructuras socioeconómicas, salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en los Planes Rectores de Uso y Gestión de estos parques (art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía).

Tienen los siguientes contenidos:

- Diagnóstico del espacio natural y del área de influencia socioeconómica
- Objetivos del Plan y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible
- Programa Operativo del Plan de Desarrollo Sostenible
- Modelo de gestión
- Evaluación y seguimiento

Entre los ejes prioritarios de los PDS figura la creación de empleo verde, considerando que los Espacios Naturales Protegidos constituyen territorios con un potencial de crecimiento económico importante, capaz de crear empleo estable y de calidad, con un especial interés en la incorporación al mercado laboral de las mujeres, los jóvenes y los emprendedores. Con ello, operan como herramientas para el incremento de la calidad de vida y el mantenimiento de la población más joven en las zonas implicadas.

En cuatro de los PDS remitidos para su informe (Sierra de Cardeña-Montoro, Sierra de Huétor, Sierra de Hornachuelos y Bahía de Cádiz) participa la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Esta participación se realiza a través del Programa 7.6.A Ordenación y Promoción Comercial, que instrumenta cuatro líneas de subvenciones:

1) subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las Pymes comerciales y artesanas de Andalucía. Incremento uso TIC empresas artesanas,

Es copia auténtica de documento electrónico

2) subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las Pymes comerciales y artesanas de Andalucía. Fomento de la artesanía,

3) subvenciones dirigidas a ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, y

4) subvenciones dirigidas a ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

III. Examen de la coherencia de los borradores de los diez II PDS con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia de los borradores de los II PDS para diez Parques Naturales con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de mayo de 2022. Este documento aporta el marco de referencia estratégico, tanto para el conjunto de las planificaciones y políticas públicas de la Junta de Andalucía como para la aplicación de los Fondos Europeos de la UE en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, al tiempo que sirve de referencia principal a todos los agentes públicos y privados implicados en el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

La ETEA se alinea con cinco objetivos políticos básicos establecidos por la Comisión Europea en el horizonte temporal 2021-2027 para la política de cohesión y el funcionamiento de los fondos europeos:

- La transición hacia una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente.
- La apuesta por una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética, limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y la gestión de riesgos.
- La tendencia hacia una Europa más conectada, mejorando la movilidad y la conectividad regional de las TIC.
- La apuesta por una Europa más social, mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- La tendencia hacia una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En consonancia con estos objetivos el Documento Base de la ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad. 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades” (o materias claves), y cada una de estas prioridades se desarrolla por sus correspondientes Líneas de Actuación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Los PDS como instrumentos fundamentales de la política de la Junta de Andalucía para la preservación y el desarrollo sostenible de los Parques Naturales de la Comunidad Autónoma se han abordado en la ETEA fundamentalmente en tres apartados: en su Área Estratégica "Territorio", en su Área Estratégica "Sostenibilidad" y en los cuadros del Anexo I ("Planes") de la ETEA, que recogen los principales documentos de planificación de las Consejerías de la Junta de Andalucía, indicando su correspondencia con las Prioridades de la ETEA en las que tienen una mayor incidencia.

Así, en el Anexo I se contemplan entre los planes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relacionados con la ETEA también los instrumentos de la planificación en espacios naturales protegidos, haciendo una mención expresa de los PDS.

Igualmente, entre las Prioridades de la ETEA con las que estos PDS tienen correspondencia cabe destacar: "2.6 Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad", dentro del Área Estratégica "2. Sostenibilidad", así como "5.2 Optimizar la localización de las infraestructuras públicas", que forma parte del Bloque Estratégico "5. Territorio".

También en el Área Estratégica "Territorio" de la ETEA, los PDS se consideran dentro de la Prioridad "5.3 Favorecer un desarrollo local y regional integrado y endógeno". Concretamente, en la Línea de Actuación "Desarrollo local y regional integrado", con la siguiente referencia expresa a ellos:

> "*Asimismo, dentro de los diferentes instrumentos de la planificación ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, han de reforzarse aquéllos que tienen una relación directa con el desarrollo local integrado y endógeno. Entre ellos destacan los* ***Planes de Desarrollo Sostenibles (PDS)****, cuya finalidad es impulsar el desarrollo de actividades productivas sostenibles en los espacios naturales protegidos.*"

Con ello, la ETEA tomó en cuenta lo que es otro eje prioritario de los PDS: la territorialidad de sus propuestas. En la elaboración de los Planes se realiza en el seno de grupos de trabajo un proceso intenso de participación, para perfilar ideas, estrategias y proyectos concretos y generar un consenso para acuerdos, involucrando a los agentes territoriales más importantes: entidades locales y comarcales, empresarios turísticos, agricultores y ganaderos, asociaciones de mujeres y jóvenes, sindicatos, instituciones educativas de formación profesional y universitarias, etc.

Por otra parte, los PDS también guardan relación con el Área Estratégica de "1. Competitividad" de la ETEA.

Concretamente, conectan con su Prioridad "1.3 Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial", y dos de su Líneas de Actuación: "A. Empresas, autónomos y economía social" y "C. Sistemas de apoyo para contribuir a un ecosistema emprendedor", en la que se recoge como Actuación "Definir una imagen de marca de Andalucía como Región Emprendedora".

Cabe destacar, como ejemplos más significativos de esta correspondencia de los PDS con esta Área Estratégica, las medidas que se recogen en los PDS de la Bahía de Cádiz y de la Sierra Norte de Sevilla:

Borrador del II PDS del Parque Natural de la Bahía de Cádiz:

- Impulso y promoción de la Marca Parque Natural de Andalucía para productos artesanales y naturales y servicios turísticos.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Apoyo, formación y asesoramiento para la mejora de la actividad empresarial y comercial.
- Acciones para el fomento del emprendimiento verde.
- Impulso a la formación para el empleo orientado al desarrollo sostenible.

Borrador del II PDS del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla:

- Apoyo a las empresas turísticas para proporcionar unos servicios de mayor calidad al cliente.
- Apoyo a la creación de sistemas de comercialización conjuntas en turismo.
- Elaboración y ejecución de un Plan de empleo.
- Acceso a la educación y formación para la creación de empleo y mejora de las actividades productivas.
- Apoyo e incentivación para el inicio y desarrollo de actividades emprendedoras.
- Generación y consolidación de una cultura emprendedora.

IV. Valoración

Por todo lo anterior, se concluye que los borradores de los **II PDS recibidos para los diez Parques Naturales señalados se encuentran en coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía**.

De todas formas, para la versión definitiva de los textos se aconseja revisar todos los borradores en cuanto a la referencia que hacen a la ETEA, ya que en sus capítulos "Coherencia con planes de índole socioeconómica" mencionan todavía el Acuerdo de formulación de la misma por el Consejo de Gobierno del 6 de noviembre de 2019. Esta referencia ha quedado obsoleta y tendría que ser modificada, ya que la ETEA se encuentra ya aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de mayo de 2022. Así, en nueve de los PDS ha de corregirse dicha referencia, y en el caso del PDS de la Sierra Norte de Sevilla, que aún no recogió referencia alguna a la ETEA, debería incorporarse.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Memoria Económica del borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo 2022-2024

Indice

1. Antecedentes y justificación....2
2. Resumen del II Plan de Desarrollo Sostenible....2
2.1. Ámbito territorial....2
2.2. Diagnóstico....2
2.3. Fines del Plan....3
2.4. Evaluación Ambiental de Planes y Programas....4
2.5. Parte propositiva....4
2.5.1. Objetivos y líneas de actuación....4
2.5.2. Medidas del Plan....5
2.6. Modelo de gestión, evaluación y seguimiento....8
2.6.1. Programas Operativos....8
2.6.2. Evaluación y seguimiento....8
3. Valoración económica....9
3.1. Valoración del Programa Operativo 2022-2024....9
3.2. Valoración de gastos directos generados por el Plan....13
4. Documentación complementaria....16

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 1/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Antecedentes y justificación

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que deberán documentarse en una memoria económica los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su artículo 1, establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. El apartado e) del artículo 8.4 de este mismo Decreto indica que corresponde a la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

2. Resumen del II Plan de Desarrollo Sostenible

2.1. Ámbito territorial

El Parque Natural posee una superficie de 4.995 hectáreas, que se reparte entre los municipios de Málaga, Casabermeja y Colmenar. Los límites del Parque Natural son los establecidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales de Andalucía, siendo posteriormente ampliado en 28 ha., correspondientes al municipio de Colmenar, mediante el Decreto 187/2003. El área de influencia socioeconómica del Plan alcanzando una superficie total de 52.922 ha.

2.2. Diagnóstico

El análisis del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica se realiza en base a sus características físicas, biológicas, socioeconómicas, culturales, así como sus procesos productivos más característicos. A continuación se muestran en la siguiente tabla los contenidos estudiados:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 2/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tabla 1 Esquema de contenidos del diagnóstico del Plan

Diagnóstico del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica	
2.2. Características Físicas	2.2.1. Climatología 2.2.2. Geología y Edafología 2.2.3. Hidrología 2.2.4. Paisaje y cielo nocturno
2.3. Características Biológicas	2.3.1. Vegetación 2.3.2. Fauna 2.3.3. Hábitats de Interés Comunitario
2.4. Características Socioeconómicas	2.4.1. Población y Poblamiento 2.4.2. Mercado de Trabajo y Desarrollo Social
2.5. Infraestructuras	2.5.1. Infraestructuras Energéticas 2.5.2. Equipamiento de Uso Público
2.6. Patrimonio Cultural	2.6.1. Patrimonio Inmueble 2.6.2. Patrimonio Inmaterial
2.7. Procesos Productivos	2.7.1. Agricultura 2.7.2. Ganadería 2.7.3. Aprovechamientos Forestales 2.7.4. Turismo 2.7.5. Otros Procesos Productivos
2.8. Instrumentos e Iniciativas para la Promoción del Desarrollo Sostenible	2.8.1. Agentes Territoriales Promotores del Desarrollo Local 2.8.2. Distintivos de Calidad

2.3. Fines del Plan

Los Fines del Plan constituyen el conjunto de propósitos que justifican la formulación del Plan de Desarrollo y son previos al análisis y procesos participativos o de consenso. En este sentido, la versión definitiva deberá asegurar que corresponde a estos fines:

- Extender una visión compartida sobre el Desarrollo Sostenible en el ámbito del Plan, que abarque un conjunto de procesos estratégicos, los cuales han de tratarse de forma integrada, reconociendo las intensas interrelaciones existentes entre ellos, desde los procesos naturales a los procesos económicos y sociales.
- Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible, que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, incrementando su competitividad por la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación, en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y calidad de vida de la ciudadanía.
- Primar el fomento de las capacidades sociales para afrontar los nuevos retos de la sociedad, frente a la creación de nuevas infraestructuras materiales, sin perjuicio de las que ordinariamente habrán de realizarse por las diferentes Administraciones. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica son elementos básicos imprescindibles para el desarrollo de las capacidades sociales en el ámbito del Plan, que deben ir orientadas a la construcción colectiva de una nueva cultura de la participación ciudadana y de la sostenibilidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 3/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Promover la protección de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad. La población tiene derecho a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. La conservación de la naturaleza debe servir como herramienta para invertir en la esfera social, porque el simple crecimiento económico no implica el desarrollo.
- Promover la cohesión social y territorial del espacio. La equidad social, expresada también como integración social, así como una justa distribución territorial de las actuaciones, han de ser una divisa que identifique el proceso hacia la sostenibilidad en el ámbito del Plan.
- Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2.4. Evaluación Ambiental de Planes y Programas

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según lo indicado en el art. 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a los requerimientos de la normativa ambiental nacional (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental) y andaluza (Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), es preceptivo que este Plan de Desarrollo Sostenible se someta a la evaluación ambiental de planes y programas.

El Órgano promotor de este Plan es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2.5. Parte propositiva

2.5.1. Objetivos y líneas de actuación

En desarrollo de las finalidades anteriores, se formulan unos Objetivos Generales, los cuales responden a las conclusiones de los análisis técnicos realizados y la percepción de la ciudadanía que ha colaborado en el proceso de participación, considerando aquellos como los temas generales en los que es conveniente concentrar la tarea del Plan.

Por cada Objetivo General definido, se han planteado varias líneas de actuación que constituyen el cuerpo programático del Plan. Concretan los objetivos y especifican cómo van a tratar de lograrse estos objetivos. Las líneas de actuación son contenidos que el Plan formula y que deben ser trasladados a las actuaciones administrativas regulares, a los planes que se formulen, a los proyectos que se desarrollen en los programas operativos, a la gestión de espacios y a la de procesos.

De esta forma, en el siguiente cuadro se relacionan las líneas de actuación contenidas en cada objetivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 4/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tabla 2 Objetivos y líneas de actuación

Objetivos	Líneas de Actuación
1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio	1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales
	1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales
2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional	2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica
	2.2 Fomentar los aprovechamientos forestales
	2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras
	2.4 Impulsar la industria agroalimentaria
	2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional
3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natura	3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística
	3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural
	3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural
	3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental
4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural	4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte
	4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público
5. Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales	5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación, y la cooperación de las administraciones
	5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

2.5.2. Medidas del Plan

El Plan contiene 26 medidas que se concretarán en proyectos a definir en los sucesivos Programas Operativos. La relación entre las medidas y las líneas de actuación y la consecución de objetivos generales se definen en la siguiente tabla:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 5/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Tabla 3 Relación entre medidas y líneas de actuación

	Medidas	Objetivo 1		Objetivo 2					Objetivo 3				Objetivo 4		Objetivo 5	
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	5.1	5.2
1	Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público	◊	◊													
2	Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés	◊	◊													
3	Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental		◊								◊	◊				◊
4	Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural			◊	◊		◊			◊						
5	Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas			◊	◊	◊	◊								◊	
6	Fomento de la producción ecológica			◊		◊	◊	◊								
7	Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales				◊	◊										
8	Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural								◊	◊						
9	Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico								◊	◊						
10	Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: gastronomía, artesanía, fiestas populares y cielo nocturno								◊	◊		◊				
11	Apoyo a nuevas iniciativas empresariales					◊		◊							◊	
12	Plan de mejora de equipamientos de uso público													◊		
13	Mejora de la gestión integral del agua	◊											◊			
14	Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación												◊			
15	Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles	◊	◊										◊			
16	Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible												◊	◊		
17	Incremento de la colaboración e información entre los municipios y el Parque Natural														◊	
18	Agilización de los trámites administrativos														◊	
19	Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común										◊				◊	◊
20	Mejora de los contenidos digitales del Parque Natural y diversificación y mejora de los materiales de promoción y difusión										◊	◊		◊		

FIRMADO POR
SERGIO ARJONA JIMENEZ
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA
09/06/2022
PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN
Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

Medidas		Objetivo 1		Objetivo 2					Objetivo 3				Objetivo 4		Objetivo 5	
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	5.1	5.2
1	Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público	◊	◊													
21	Mejora de la gestión de residuos. Economía circular	◊		◊								◊	◊			◊
22	Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad					◊			◊		◊					
23	Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social, y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito							◊								◊
24	Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado	◊									◊	◊				◊
25	Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación	◊										◊	◊			
26	Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial							◊								

FIRMADO POR
SERGIO ARJONA JIMENEZ
MANUEL JESUS CABELLO MEDINA
09/06/2022
PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN
Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

2.6. Modelo de gestión, evaluación y seguimiento

2.6.1. Programas Operativos

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente.

Para dotar de contenido de programación al Plan de Desarrollo Sostenible, y garantizar la mejor integración entre planificación y gestión, se contempla una opción que pretende conjugar las ventajas de la planificación plurianual con los beneficios de la obtención de conclusiones sobre la gestión de programas y medidas y de su aplicación en la mejora continua. Para ello se establece un diseño específico consistente en la formulación de Programas Operativos trienales.

Los Programas Operativos se elaborarán cada tres años con la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible. De acuerdo con el ámbito institucional de competencias, el diseño del modelo de gestión basado en Programas Operativos se ha inspirado en la necesidad de potenciar una imagen territorial conjunta frente a la simple suma de iniciativas comarcales dispersas, lo que se traduce en que debe existir una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento.

2.6.2. Evaluación y seguimiento

Según establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno, trienalmente se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de mejora del Plan de Desarrollo Sostenible y con el seguimiento del Programa Operativo ejecutado.

La evaluación del II Plan de Desarrollo Sostenible y de los Programas Operativos se realizará trienalmente, y contendrán:

- La evaluación de la situación de la zona y las tendencias integradas observadas.
- El nivel de cumplimiento de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos.
- La situación de los factores críticos relacionados con la capacidad de carga de los procesos naturales clave de la zona.

Los Programas Operativos tendrán un periodo de programación de tres años y un seguimiento igualmente trienal de realización y presupuestario. Dicho seguimiento contendrá información sobre:

- El ritmo con el que se avanza la ejecución, y en caso de no ser el adecuado, determinar sus causas y las medidas que deberían llevarse a cabo para resolver la situación.
- Las actuaciones que se están ejecutando según lo programado, y de no ser así, a qué se deben las desviaciones y qué consecuencias tendrán en los objetivos perseguidos.
- Acciones a realizar para anticiparse a situaciones imprevistas que puedan condicionar el logro de los objetivos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 8/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Valoración económica

3.1. Valoración del Programa Operativo 2022-2024

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica, que posee un carácter indefinido, tiene diseñado como instrumento de intervención el Programa Operativo trienal tal como se explica en el apartado 2.6 sobre Modelo de gestión evaluación y seguimiento. El primer Programa Operativo tiene un ámbito temporal de 2022 a 2024.

Las partidas presupuestarias incluidas en el Programa Operativo han sido proporcionadas por las diferentes Consejerías, y/o sus centros adscritos, implicadas en las actuaciones que incluye el Plan de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la siguientes consideraciones:

Programación presupuestaria 2022: Se incluyen Programas Presupuestarios que han dispuesto en el Presupuesto del ejercicio 2022 (prórroga del presupuesto 2021), de créditos suficientes destinados a la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Los citados importes se han concretado, dentro de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio, en los Proyectos de Inversión y Aplicaciones que cada Consejería ha incluido, sin perjuicio de que la ejecución final pueda o haya podido realizarse mediante la modificación de dichos importes o mediante otros proyectos de inversión.

Previsión presupuestaria 2023 y 2024: Tomando como base los créditos iniciales del presupuesto para el año 2022, se incluyen previsiones financieras para la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible para los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía.

La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.

En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

En el caso en el que las cuantías certificadas por un centro directivo no han sido territorializadas al ámbito del Plan de Desarrollo Sostenible, sino que corresponden al gasto total previsto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha realizado una estimación proporcional al número de municipios del ámbito del PDS respecto al total de potenciales beneficiarios. Es el caso los programas presupuestarios 75D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo y 8.1.A Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL. de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Por otro lado, cuando las cuantías informadas de inversión o gasto en un proyecto corresponden a un periodo plurianual, se ha realizado una distribución lineal entre los años del periodo indicado, consignando en el Programa Operativo los coincidentes con el periodo de este. Ha sido el caso del programa presupuestario 7.2.C Trabajo Autónomo y Economía Social, de la Consejería de Empleo y Trabajo Autónomo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 9/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico, asociado a la pandemia, la situación de guerra en Ucrania y la crisis de los precios de la energía, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo.

Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

Para una mejor definición de escenario económico, se hace un desglose pormenorizado de las dotaciones previstas en el presupuesto en curso, y que no son dotaciones complementarias al presupuesto, sino partida presupuestarias aprobadas. **El Programa Operativo del PDS objeto de esta memoria no contempla, en ningún caso, gastos fuera de las previsiones incluidas en los presupuestos de la CA de Andalucía vigente o futuros.**

Es importante destacar la limitada repercusión económico-financiera del plan y su seguimiento, al estar vinculado con créditos asignados específicamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio corriente o estar referido a medidas contempladas en los fondos europeos. El valor de este plan es la optimización de estos recursos y poder facilitar a la población el conocimiento de estos fondos y su repercusión en el territorio.

Teniendo en consideración todo lo anterior, este Programa Operativo 2022-2024 del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica, asciende a una inversión presupuestada y estimada de **19.202.706,76 euros**, los cuales se reparten anualmente según el siguiente cuadro:

Tabla 4 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2022-2024

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
	2022	2023	2024	TOTAL
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	**9.745.789,80**	**1.753.277,10**	**408.733,75**	**11.907.800,65**
Programa 4.4.B Prevención y Calidad Ambiental	871.030,71	65.016,04	29.243,54	965.290,29
Programa 4.4.E Gestión del Medio Natural	43.408,80	3.271,08	0,00	46.679,88
Programa 4.4.F Información Ambiental y Dinamización Socioeconómica Sostenible	56.090,84	89.011,24	87.832,00	232.934,08
Programa 5.1.D Actuaciones en Materia de Agua	6.303.519,78	1.100.182,50	0,00	7.403.702,28
Programa 7.1.B Ordenación y mejora de la Producción Agrícola y Ganadera	1.252.958,51	390.003,59	185.865,56	1.828.827,66
Programa 7.1.F Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	1.218.781,16	105.792,65	105.792,65	1.430.366,46
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	**154.442,01**	**154.442,01**	**154.442,01**	**463.326,03**
Programa 3.1.H Voluntariado	73.191,01	73.191,01	73.191,01	219.573,03

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 10/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
	2022	2023	2024	TOTAL
Programa 3.2.E Proyectos de Interés Social	81.251,00	81.251,00	81.251,00	243.753,00
Consejería de Salud y Familias	**786.959,38**	**787.964,38**	**789.298,52**	**2.364.222,28**
Programa 3.1.B Plan sobre Adicciones	753.040,82	754.045,82	755.379,96	2.262.466,60
Programa 4.1.D Salud Pública y Participación	33.918,56	33.918,56	33.918,56	101.755,68
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	**1.159.667,21**	**1.159.667,21**	**0,00**	**2.319.334,42**
Programa 7.2.C Trabajo Autónomo y Economía Social	1.159.667,21	1.159.667,21	0,00	2.319.334,42
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	**1.165.988,00**	**0,00**	**0,00**	**1.165.988,00**
Programa 7.3.A Ordenación de la Actividad Energética	1.165.988,00	0,00	0,00	1.165.988,00
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	**370.499,54**	**305.767,92**	**305.767,92**	**982.035,38**
Programa 7.5.B Planificación, Ordenación y Promoción Turística	15.642,02	0,00	0,00	15.642,02
Programa 7.5.D Calidad, Innovacion y Fomento del Turismo	52.911,26	0,00	0,00	52.911,26
Programa 8.1.A Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.	301.946,26	305.767,92	305.767,92	913.482,10
TOTAL	**13.383.345,94**	**4.161.118,62**	**1.658.242,20**	**19.202.706,76**

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica comprende un total de 26 medidas. El Programa Operativo Horizonte 2024 incluye proyectos correspondientes a 23 de ellas. Esto no supone que el resto de medidas no vayan a ser desarrolladas durante el marco temporal de este Programa Operativo. La existencia de medidas que no tengan asociados proyectos en este Programa Operativo puede deberse a varias causas:

- Que no se contemple la realización de la medida en el marco temporal del presente Programa Operativo, y que su ejecución se realice en un momento posterior, ya que el Plan de Desarrollo tiene un carácter indefinido.
- Que para su ejecución no se requiera ninguna inversión económica, sino impulso, voluntad y compromiso por los agentes implicados.
- Que aunque la medida requiera una inversión económica, esta corresponde a un trabajo técnico continuado de los organismos implicados, no siendo identificable un proyecto presupuestario concreto y resulte compleja la cuantificación económica del gasto.
- Que, aunque se prevean proyectos presupuestarios vinculados a la medida, no estén definidos ni cuantificados o no exista la partida presupuestaria en los presupuestos aprobados hasta la fecha.

La inversión presupuestada y estimada en el Programa Operativo 2022-2024, por fuente de financiación, es la siguiente:

Tabla 5 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2022-2024 por fuente de financiación

Fuente de Financiación	2022	2023	2024	TOTAL
01: Gastos autofinanciados	1.666.919,89	1.573.216,90	442.121,03	3.682.257,82

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 11/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fuente de Financiación	2022	2023	2024	TOTAL
01: Gastos autofinanciados 18: Gastos financiados con ingresos finalistas.	753.040,82	754.045,82	755.379,96	2.262.466,60
11: Gastos cofinanciados con FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).	2.567.823,13	512.245,36	291.658,21	3.371.726,70
17: Gastos cofinanciados con FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).	8.312.001,10	1.165.198,54	0,00	9.477.199,64
18: Gastos financiados con ingresos finalistas.	83.561,00	156.412,00	169.083,00	409.056,00
TOTAL	**13.383.345,94**	**4.161.118,62**	**1.658.242,20**	**19.202.706,76**

Desglosado por Consejerías, la inversión por fuente financiera sería la siguiente:

Tabla 6 Inversiones previstas en el periodo 2022-2024 por Consejería y fuente de financiación

CONSEJERÍA	Fuente de Financiación	2022	2023	2024	TOTAL
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	01	44.451,40	672,20	29.243,54	74.367,14
	11	2.567.823,13	512.245,36	291.658,21	3.371.726,70
	17	7.131.205,27	1.165.198,54	0,00	8.296.403,81
	18	2.310,00	75.161,00	87.832,00	165.303,00
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	01	1.159.667,21	1.159.667,21	0,00	2.319.334,42
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	17	1.165.988,00	0,00	0,00	1.165.988,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	01	73.191,01	73.191,01	73.191,01	219.573,03
	18	81.251,00	81.251,00	81.251,00	243.753,00
Consejería de Salud y Familias	01	33.918,56	33.918,56	33.918,56	101.755,68
	01-18	753.040,82	754.045,82	755.379,96	2.262.466,60
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	01	355.691,71	305.767,92	305.767,92	967.227,55
	17	14.807,83	0,00	0,00	14.807,83
Total		**13.383.345,94**	**4.161.118,62**	**1.658.242,20**	**19.202.706,76**

La inversión presupuestada y estimada en el Programa Operativo 2022-2024, por Capítulo, en base a los presupuestos de la Junta de Andalucía, es la siguiente:

Tabla 7 Inversiones previstas en el periodo 2022-2024 por capítulo del PJA

CAPÍTULO	2022	2023	2024	TOTAL
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios. Capítulo 4: Transferencias corrientes.	561,78	561,78	561,78	1.685,34
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	2.100.506,82	2.101.511,82	943.178,75	5.145.197,39
Capítulo 6: Inversiones reales.	7.274.050,13	1.257.480,86	117.075,54	8.648.606,53
Capítulo 6: Inversiones reales. Capítulo 7: Transferencias de capital.	424.312,72	90.754,37	29.606,00	544.673,09
Capítulo 7: Transferencias de capital.	3.583.914,49	710.809,79	567.820,13	4.862.544,41
Total	**13.383.345,94**	**4.161.118,62**	**1.658.242,20**	**19.202.706,76**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 12/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Desglosada por Consejerías, la inversión por capítulo sería la siguiente:

Tabla 8 Inversiones previstas en el periodo 2022-2024 por consejería y capítulo del PJA

CONSEJERÍA	CAPÍTULO	2022	2023	2024	TOTAL
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	6	7.274.050,13	1.257.480,86	117.075,54	8.648.606,53
	6-7	424.312,72	90.754,37	29.606,00	544.673,09
	7	2.047.426,95	405.041,87	262.052,21	2.714.521,03
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	4	1.159.667,21	1.159.667,21	0,00	2.319.334,42
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	7	1.165.988,00	0,00	0,00	1.165.988,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	4	154.442,01	154.442,01	154.442,01	463.326,03
Consejería de Salud y Familias	2-4	561,78	561,78	561,78	1.685,34
	4	786.397,60	787.402,60	788.736,74	2.362.536,94
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	7	370.499,54	305.767,92	305.767,92	982.035,38
Total		**13.383.345,94**	**4.161.118,62**	**1.658.242,20**	**19.202.706,76**

3.2. Valoración de gastos directos generados por el Plan

El gasto directo generado por el Plan de Desarrollo Sostenible está asociado a la necesidad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- **Seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y sus Programas Operativos.**

  Análisis del grado de ejecución de las partidas presupuestarias integradas en los programas operativos aprobados, así como de aquellas otras de finalidad similar o directamente relacionadas con medidas incluidas en el Plan. Evaluación del grado de consecución y resultados esperados de las medida contemplada en el Plan de Desarrollo Sostenible. Seguimiento de los indicadores estratégicos y de integración ambiental del Plan. Redacción y tramitación de informes trienales de seguimiento y evaluación.

- **Formulación de nuevos programas operativos trienales.**

  Obtención de información relativa a las partidas presupuestarias comprometidas por las diferentes Consejerías y organismos adscritos para el periodo de programación previsto. Elaboración, tramitación y aprobación del documento del Programa Operativo.

- **Impulso al desarrollo de los objetivos y medidas incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y sus Programas Operativos.**

  Trabajos de asesoramiento técnico, coordinación institucional, dinamización de la participación social y difusión para el desarrollo de las medidas y actuaciones incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible y sus Programas Operativos, o de aquellas otras relacionadas con los objetivos de los Planes de Desarrollo Sostenible y la dinamización socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 13/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicho gasto es asumido a través de las partidas presupuestarias :

2022-2023 1300170000/G/44F/61100/00 A1641085M4 2016000248

2024-2025 1300010000/G/44F/62909/00 01 2015000129

Teniendo en cuenta el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y los anexos establecidos, se concreta:

Anexo 1: Gastos de personal

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Personal.

Anexo 2: Otros Gastos corrientes

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Otros Gastos Corrientes.

Anexo 3 : Gastos de Capital

Para la realización de las funciones de gestión, seguimiento y evaluación, especificadas anteriormente, del Plan de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático contará con la ayuda de personal cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión a la agencia pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Programa Operativo FEDER y, en su caso, a fondos autofinanciados.

Para la determinación de este coste medio se recurre al XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 251, de 18 de octubre de 2019), que se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 9 Estimación de costes salariales en funciones de gestión, seguimiento y evaluación del PDS

XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos							
Año 2020	Tabla salarial según art. 33						
	salario base	N.º de meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Antigüedad 4 años al mes	ANTIGÜEDAD ANUAL	Total anual
categorías profesionales							
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	14	23.973,88	2.349,69	85,62	1.198,69	27.522,26

Titulado Superior	Mes	N.º Meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Año
Salario Base	1.712,42	14	23.973,88	2349,69	26.323,57 €
Antigüedad 4 años	85,62	14	1.198,694		1.198,69 €
Total salario					**27.522,26 €**
Cont. Comunes	23,60	%			6.495,25 €
ITIMS	1,5	%			412,83 €
Desempleo	5,5	%			1.513,72 €
FOGASA	0,2	%			55,04 €
Formación Profesional	0,6	%			165,13 €
			Total Año		**36.164,23 €**
			Horas/año		1.780,00

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 14/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Titulado Superior	Mes	N.º Meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Año
			Total Coste Horario		**20,32 €**
				13% G.G.	2,64 €
				6% B.I.	0,16 €
				21% I.V.A.	4,86 €
				Coste Total:	27,98 €
				Dedicación 40% anual:	**19.918,43 €**

El coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (40% de dedicación anual, con un coste bruto de **19.918,43 €/año**).

Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2022-2024, y un año más para la elaboración del informe y del siguiente Programa Operativo 2025-2027, como se recoge en el siguiente cuadro:

Tabla 10 Gastos directos generados por el Plan previstos 2022-2025

Explicación del Gasto	Partida Presupuestaria	Anualidad			
		2022	2023	2024	2025
1. Inversiones reales					
Seguimiento PDS y Programa Operativo	1300170000/G/44F/61100/00 A1641085M4 2016000248	19.918,43	19.918,43	0,00	0,00
	1300010000/G/44F/62909/00 01 2015000129	0,00	0,00	19.918,43	19.918,43
2. Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Operaciones financieras		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**19.918,43**	**19.918,43**	**19.918,43**	**19.918,43**

Anexo 4: Resumen y Financiación

Tabla 11 Resumen de financiación y gastos directas generados por el Plan previstos 2022-2025

Año	Gastos				Financiación				
						Créditos Dispuestos			
	Personal	Otros Gastos Corr.	Capital	Total	Rec Gener.	Partida Presupuestaria	Importe	Otras Fuentes	Total
2022	0,00	0,00	19.918,43	19.918,43	0,00	1300170000/G/44F/ 61100/00 A1641085M4 2016000248	19.918,43	0,00	**19.918,43**
2023	0,00	0,00	19.918,43	19.918,43	0,00	1300170000/G/44F/ 61100/00 A1641085M4 2016000248	19.918,43	0,00	**19.918,43**
2024	0,00	0,00	19.918,43	19.918,43	0,00	1300010000/G/44F/ 62909/00 01 2015000129	19.918,43	0,00	**19.918,43**
2025	0,00	0,00	19.918,43	19.918,43	0,00	1300010000/G/44F/ 62909/00 01 2015000129	19.918,43	0,00	**19.918,43**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 15/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Documentación complementaria

Como Anexos a esta memoria se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificados de las distintas Consejerías en referencia a las estimaciones de créditos presupuestarios en los proyectos que se ejecutarán en el ámbito de actuación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica.
- Borrador del II Plan Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica.
- Programa Operativo Horizonte 2024.

Vº Bº SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO	EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
Sergio Arjona Jiménez	Manuel Jesús Cabello Medina

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 16/16
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQTX3E6B85NG2EQUX9VNFG3ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollos Sostenible

Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático

Memoria Económica complementaria de los borradores de los II Planes de Desarrollo Sostenible de 10 Parques Naturales y sus AIS y de los Programas Operativos 2022-2024

Indice

1. Antecedentes y justificación....1
2. Valoración económica agregada de los diez PDS....3
2.1. Elaboración de los Programas Operativos 2022-2024....3
2.1.1. Modo de valoración y certificación de la programación presupuestaria....3
2.1.2. Justificación de la programación presupuestaria 2022....3
2.1.3. Justificación del ajuste de la programación presupuestaria 2023 y 2024 a la envolvente financiera aprobada....4
2.2. Valoración de los Programas Operativos 2022-2024....5
2.3. Valoración de gastos directos generados por los Planes....8
2.3.1. Anexo 1: Gastos de personal....9
2.3.2. Anexo 2: Otros Gastos corrientes....9
2.3.3. Anexo 3 : Gastos de Capital....9
2.3.4. Anexo 4: Resumen y Financiación....10

1. Antecedentes y justificación

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que deberán documentarse en una memoria económica los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

Mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica que se relacionan a continuación:

- Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate (Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, publicado en el BOJA número 199/2011, de 10 de octubre).
- Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, publicado en el BOJA número 199/2011, de 10 de octubre).
- Parque Natural Sierra Norte de Sevilla (Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, publicado en el BOJA número 199/2011, de 10 de octubre).
- Parque Natural Sierras de Baza (Acuerdo de 26 de julio de 2016, publicado en el BOJA número 152/2016, de 9 de agosto).
- Parque Natural Sierras de Hornachuelos (Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, publicado en el BOJA número 180/2016, de 19 de septiembre).
- Parque Natural Sierras de Sierra de Huétor (Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, publicado en el BOJA número 181/2016, de 20 de septiembre).
- Parque Natural Sierras de Sierra María-Los Vélez (Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, publicado en el BOJA número 181/2016, de 20 de septiembre).
- Parque Natural Bahía de Cádiz (Acuerdo de 19 de junio de 2018, publicado en el BOJA número 124/2018, de 28 de junio).
- Parque Natural Montes de Málaga (Acuerdo de 26 de junio de 2018, publicado en el BOJA número 132/2018, de 10 de julio).
- Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro (Acuerdo de 10 de julio de 2018, publicado en el BOJA número 146/2018, de 30 de julio).

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su artículo 1, establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. El apartado e) del artículo 8.4 de este mismo Decreto indica que corresponde a la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

En cumplimiento de los establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, con fecha 24 de mayo de 2022, han sido emitidas por esta Secretaría General memorias económicas de los diez borradores de Planes de Desarrollo Sostenible antes indicados y de sus Programas Operativos Horizonte 2024, correspondientes al periodo 2022-2024.

Dado que los diez Programas Operativos objeto de memoria económica comparten financiación, tanto en periodo como en programas presupuestarios, se elabora la presente memoria complementaria, conteniendo la valoración económica y la financiación que figura en los Programas Operativos y memorias económicas de forma agregada para el conjunto de los diez planes.

2. Valoración económica agregada de los diez PDS

2.1. Elaboración de los Programas Operativos 2022-2024

2.1.1. Modo de valoración y certificación de la programación presupuestaria

Los II Planes de Desarrollo Sostenible objeto de la presente Memoria, que poseen un carácter indefinido, tienen diseñado como instrumento de intervención Programas Operativos trienales. Los primeros Programas Operativos tienen un ámbito temporal de 2022 a 2024.

Las partidas presupuestarias incluidas en los respectivos Programas Operativos han sido proporcionadas por las diferentes Consejerías, y/o sus centros adscritos, implicadas en las actuaciones que incluye cada Plan de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Programación presupuestaria 2022: Se incluyen Programas Presupuestarios que han dispuesto en el Presupuesto del ejercicio 2022 (prórroga del presupuesto 2021), de créditos suficientes destinados a la ejecución de actuaciones incluidas en cada Plan de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Los citados importes se han concretado, dentro de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio, en los Proyectos de Inversión y Aplicaciones que cada Consejería ha incluido, sin perjuicio de que la ejecución final pueda o haya podido realizarse mediante la modificación de dichos importes o mediante otros proyectos de inversión.

Previsión presupuestaria 2023 y 2024: Tomando como base los créditos iniciales del presupuesto para el año 2022, se incluyen previsiones financieras para la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible para los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía.

La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.

En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

2.1.2. Justificación de la programación presupuestaria 2022

Los Programas Operativos incluyen Proyectos de Inversión y Aplicaciones que cada Consejería ha certificado que disponen en el Presupuesto 2022 de créditos iniciales suficientes destinados a la ejecución de actuaciones incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de que la ejecución final pueda realizarse mediante la modificación de dichos importes o mediante otros proyectos de inversión.

Es decir, dichas dotaciones presupuestarias no son dotaciones complementarias al presupuesto, sino partidas presupuestarias aprobadas. **Los Programas Operativos de los PDS objeto de esta memoria no contemplan en ningún caso gastos fuera de las previsiones incluidas en los presupuestos de la CA de**

Andalucía vigente o futuros.

Es importante destacar la limitada repercusión económico-financiera del plan y su seguimiento, al estar vinculado con créditos asignados específicamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio corriente o estar referido a medidas contempladas en los fondos europeos. El valor de este plan es la optimización de estos recursos y poder facilitar a la población el conocimiento de estos fondos y su repercusión en el territorio.

2.1.3. Justificación del ajuste de la programación presupuestaria 2023 y 2024 a la envolvente financiera aprobada

La programación de inversiones y gastos asignada a las anualidades 2023 y 2024 en los Programas Operativos responde a las propuestas hechas por los distintos centros directivos consultados, tomando como base los créditos iniciales del presupuesto para el año 2022. Los centros directivos certifican, a través de los certificados de programación emitidos, que las proyecciones de gasto incluidas para los ejercicios 2023 y 2014 no suponen, en ningún caso, un compromiso adicional a la envolvente de gasto que se determina anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía. La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.

Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico, asociado a la pandemia, la situación de guerra en Ucrania y la crisis de los precios de la energía, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo.

Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

En todo caso, los centros directivos certifican que las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

No obstante, en la actualidad están en elaboración las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC post-2020, que facilitará el mantenimiento de medidas para la financiación de las políticas públicas en los espacios rurales. Los Planes de Desarrollo Sostenible favorecen que se tengan en cuenta dichas medidas en las futuras previsiones financieras .

El verdadero sentido de los Planes de Desarrollo Sostenible es promover una imagen territorial conjunta frente a la simple suma de iniciativas comarcales dispersas, lo que se traduce en que debe existir una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento. En este sentido, los Programas Operativos facilitan esa visión de conjunto, que, no obstante, requiere revisiones y adaptaciones continuas. Dichas adaptaciones se traducen

en condicionar las aplicaciones presupuestarias y programas a las disponibilidades presupuestarias.

Por otra parte, uno de los puntos focales del ejercicio 2022 y siguientes lo constituyen los fondos europeos del programa «Next Generation EU», que deberán aportar un impulso decisivo a la inversión en la Comunidad Autónoma. El proceso de elaboración de estos II Planes de Desarrollo Sostenible y de determinación de sus medidas no ha facilitado que se incorporarán la totalidad de estos datos presupuestarios. Sin embargo, la permanente revisión de los planes facilitará que se puedan incorporar en los siguientes Programa Operativos.

En definitiva, **los certificados de programación emitidos por los distintos centros directivos, y anexos a la Memoria Económica de los Planes de Desarrollo Sostenible, expresan que las proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos presupuestos**. Por otro lado, la Orden de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022, establece que se mantendrá permanentemente actualizada la envolvente en la medida que se produzcan propuestas de reprogramación, de modo que se permita la mayor agilidad en la absorción de los fondos estructurales.

2.2. Valoración de los Programas Operativos 2022-2024

Teniendo en consideración todo lo anterior, la agregación de los Programas Operativos 2022-2024 correspondientes a los diez Planes de Desarrollo Sostenible objeto de la presente memoria da como resultado las inversiones que se recogen en la siguiente tabla:

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO TOTAL 10 PDS			
	2022	2023	2024	TOTAL
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	**88.778.991,01**	**40.349.912,25**	**35.199.944,23**	**164.328.847,49**
Programa 4.4.B Prevención y Calidad Ambiental	1.922.841,15	169.619,84	76.293,25	2.168.754,24
Programa 4.4.E Gestión del Medio Natural	22.875.587,84	11.237.816,31	3.008.872,57	37.122.276,72
Programa 4.4.F Información Ambiental y Dinamización Socioeconómica Sostenible	773.729,62	700.173,14	524.732,00	1.998.634,76
Programa 5.1.D Actuaciones en Materia de Agua	18.391.057,71	17.990.202,80	26.825.438,35	63.206.698,86
Programa 7.1.B Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera	18.624.110,27	7.895.722,61	2.841.078,53	29.360.911,41
Programa 7.1.F Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	15.610.776,82	1.923.529,53	1.923.529,53	19.457.835,88
Programa 7.1.P Pesca	10.580.887,60	432.848,02	0,00	11.013.735,62
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	**6.554.385,42**	**6.484.385,42**	**0,00**	**13.038.770,84**
Programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones laborales	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00
Programa 7.2.C Trabajo Autónomo y Economía Social	6.484.385,42	6.484.385,42	0,00	12.968.770,84
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	**3.829.249,09**	**2.572.099,42**	**1.029.437,49**	**7.430.786,00**
Programa 4.3.A Vivienda, Rehabilitación y Suelo	1.199.999,42	1.542.661,93	0,00	2.742.661,35
Programa 4.3.B Actuaciones en Materia de Ordenación Territorial y Urbanismo	2.629.249,67	1.029.437,49	1.029.437,49	4.688.124,65

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO TOTAL 10 PDS			
	2022	2023	2024	TOTAL
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	**11.069.901,00**	**1.238.634,00**	**0,00**	**12.308.535,00**
Programa 7.3.A Ordenación de la Actividad Energética	11.069.901,00	1.238.634,00	0,00	12.308.535,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	**266.835,95**	**266.835,95**	**266.835,95**	**800.507,85**
Programa 3.1.H Voluntariado	116.871,86	116.871,86	116.871,86	350.615,58
Programa 3.2.E Proyectos de Interés Social	149.964,09	149.964,09	149.964,09	449.892,27
Consejería de Salud y Familias	**1.764.294,48**	**1.765.306,92**	**1.771.494,12**	**5.301.095,52**
Programa 3.1.B Plan sobre Adicciones	1.625.878,18	1.626.890,62	1.633.077,82	4.885.846,62
Programa 4.1.D Salud Pública y Participación	138.416,30	138.416,30	138.416,30	415.248,90
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	**687.111,43**	**0,00**	**0,00**	**687.111,43**
Programa 7.6.A Ordenación y Promoción Comercial	687.111,43	0,00	0,00	687.111,43
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	**6.914.400,38**	**5.991.932,45**	**6.069.937,20**	**18.976.270,03**
Programa 7.5.B Planificación, Ordenación y Promoción Turística	1.698.154,98	1.303.491,11	1.381.495,86	4.383.141,95
Programa 7.5.D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	931.040,03	0,00	0,00	931.040,03
Programa 8.1.A Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.	4.285.205,37	4.688.441,34	4.688.441,34	13.662.088,05
TOTAL	**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

La inversión presupuestada y estimada en los Programas Operativos 2022-2024 agregados, por fuente de financiación, es la siguiente:

Fuente de Financiación	2022	2023	2024	Total
01: Gastos autofinanciados	14.849.336,16	14.597.334,17	8.253.994,36	37.700.664,69
01: Gastos autofinanciados 18: Gastos financiados con ingresos finalistas.	805.179,06	805.186,50	810.039,56	2.420.405,12
11: Gastos cofinanciados con FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).	49.109.565,53	17.132.066,68	7.773.480,63	74.015.112,84
12: Gastos cofinanciados con FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).	10.580.887,60	432.848,02	0,00	11.013.735,62
17: Gastos cofinanciados con FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).	32.293.345,34	8.213.311,56	0,00	40.506.656,90
18: Gastos financiados con ingresos finalistas.	340.535,98	1.423.723,09	1.499.696,09	3.263.955,16
20: Gastos afectados a otros ingresos finalistas.	11.886.319,09	16.064.636,39	26.000.438,35	53.951.393,83
Total presupuesto	**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

Desglosado por Consejerías, la inversión por fuente financiera sería la siguiente:

Consejería	Fuente de Financiación	2022	2023	2024	Total
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	01	67.348,79	14.586,53	76.293,25	158.228,57
	11	48.709.565,53	17.132.066,68	7.773.480,63	73.615.112,84
	12	10.580.887,60	432.848,02	0,00	11.013.735,62
	17	17.344.298,11	5.432.015,63	0,00	22.776.313,74
	18	190.571,89	1.273.759,00	1.349.732,00	2.814.062,89
	20	11.886.319,09	16.064.636,39	26.000.438,35	53.951.393,83
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	01	6.554.385,42	6.484.385,42	0,00	13.038.770,84
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	01	1.029.437,49	1.029.437,49	1.029.437,49	3.088.312,47
	17	2.799.811,60	1.542.661,93	0,00	4.342.473,53
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	17	11.069.901,00	1.238.634,00	0,00	12.308.535,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	01	116.871,86	116.871,86	116.871,86	350.615,58
	18	149.964,09	149.964,09	149.964,09	449.892,27
Consejería de Salud y Familias	01	959.115,42	960.120,42	961.454,56	2.880.690,40
	01-18	805.179,06	805.186,50	810.039,56	2.420.405,12
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	01	48.407,61	0,00	0,00	48.407,61
	17	638.703,82	0,00	0,00	638.703,82
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	01	6.073.769,57	5.991.932,45	6.069.937,20	18.135.639,22
	11	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00
	17	440.630,81	0,00	0,00	440.630,81
Total		**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

La inversión presupuestada y estimada en los Programas Operativos 2022-2024 agregados, por Capítulo, en base a los presupuestos de la Junta de Andalucía, es la siguiente:

Capítulo	2022	2023	2024	TOTAL
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.029.437,49	1.029.437,49	1.029.437,49	3.088.312,47
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios Capítulo 4: Transferencias corrientes.	8.801,28	8.801,28	8.801,28	26.403,84
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	8.607.797,36	8.507.727,01	2.029.528,79	19.145.053,16
Capítulo 6: Inversiones reales.	39.335.562,09	28.919.124,80	30.435.336,17	98.690.023,06
Capítulo 6: Inversiones reales Capítulo 7: Transferencias de capital.	6.475.080,50	1.280.529,13	453.966,00	8.209.575,63
Capítulo 7: Transferencias de capital.	64.408.490,04	18.923.486,70	10.380.579,26	93.712.556,00
Total	**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

Desglosada por Consejerías, la inversión por capítulo sería la siguiente:

Consejería	Capítulo	2022	2023	2024	TOTAL
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	6	37.735.749,91	28.919.124,80	30.435.336,17	97.090.210,88
	6-7	6.475.080,50	1.280.529,13	453.966,00	8.209.575,63
	7	44.568.160,60	10.150.258,32	4.310.642,06	59.029.060,98
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	4	6.554.385,42	6.484.385,42	0,00	13.038.770,84
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2	1.029.437,49	1.029.437,49	1.029.437,49	3.088.312,47
	6	1.599.812,18	0,00	0,00	1.599.812,18
	7	1.199.999,42	1.542.661,93	0,00	2.742.661,35
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	7	11.069.901,00	1.238.634,00	0,00	12.308.535,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	4	266.835,95	266.835,95	266.835,95	800.507,85
Consejería de Salud y Familias	2-4	8.801,28	8.801,28	8.801,28	26.403,84
	4	1.755.493,20	1.756.505,64	1.762.692,84	5.274.691,68
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	4	31.082,79	0,00	0,00	31.082,79
	7	656.028,64	0,00	0,00	656.028,64
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	7	6.914.400,38	5.991.932,45	6.069.937,20	18.976.270,03
Total		**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

2.3. Valoración de gastos directos generados por los Planes

El gasto directo generado por los II Planes de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria está asociado a la necesidad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- **Seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y sus Programas Operativos.**

  Análisis del grado de ejecución de las partidas presupuestarias integradas en los programas operativos aprobados, así como de aquellas otras de finalidad similar o directamente relacionadas con medidas incluidas en el Plan. Evaluación del grado de consecución y resultados esperados de las medida contemplada en el Plan de Desarrollo Sostenible. Seguimiento de los indicadores estratégicos y de integración ambiental del Plan. Redacción y tramitación de informes trienales de seguimiento y evaluación.

- **Formulación de nuevos programas operativos trienales.**

  Obtención de información relativa a las partidas presupuestarias comprometidas por las diferentes Consejerías y organismos adscritos para el periodo de programación previsto. Elaboración, tramitación y aprobación del documento del Programa Operativo.

- **Impulso al desarrollo de los objetivos y medidas incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y sus Programas Operativos.**

  Trabajos de asesoramiento técnico, coordinación institucional, dinamización de la participación social y difusión para el desarrollo de las medidas y actuaciones incluidas en los Planes de

Desarrollo Sostenible y sus Programas Operativos, o de aquellas otras relacionadas con los objetivos de los Planes de Desarrollo Sostenible y la dinamización socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.

Dicho gasto es asumido a través de las partidas presupuestarias :

2022-2023 1300170000/G/44F/61100/00 A1641085M4 2016000248

2024-2025 1300010000/G/44F/62909/00 01 2015000129

Teniendo en cuenta el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y los anexos establecidos, se concreta:

2.3.1. Anexo 1: Gastos de personal

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Personal.

2.3.2. Anexo 2: Otros Gastos corrientes

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Otros Gastos Corrientes.

2.3.3. Anexo 3 : Gastos de Capital

Para la realización de las funciones de gestión, seguimiento y evaluación, especificadas anteriormente, de los Planes de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático contará con la ayuda de personal cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión a la agencia pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Programa Operativo FEDER y, en su caso, fondos autofinanciados.

Para la determinación de este coste medio se recurre al XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 251, de 18 de octubre de 2019), que se recoge en la siguiente tabla.

XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos							
Año 2020	Tabla salarial según art. 33						
	salario base	N.º de meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Antigüedad 4 años al mes	ANTIGÜEDAD ANUAL	Total anual
categorías profesionales							
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	14	23.973,88	2.349,69	85,62	1.198,69	27.522,26

TITULADO SUPERIOR	MES	N.º MESES	ANUAL	Plus convenio anual art. 38 convenio	AÑO
Salario Base	1.712,42	14	23.973,88	2349,69	26.323,57 €
Antigüedad 4 años	85,62	14	1.198,694		1.198,69 €
Total salario					**27.522,26 €**
Cont. Comunes	23,60	%			6.495,25 €
ITIMS	1,5	%			412,83 €
Desempleo	5,5	%			1.513,72 €

TITULADO SUPERIOR	MES	N.º MESES	ANUAL	Plus convenio anual art. 38 convenio	AÑO
FOGASA	0,2	%			55,04 €
Formación Profesional	0,6	%			165,13 €
			Total Año		**36.164,23 €**
			Horas/año		1.780,00
			Total Coste Horario		**20,32 €**
				13% G.G.	2,64 €
				6% B.I.	0,16 €
				21% I.V.A.	4,86 €
				Coste Total:	27,98 €
				Dedicación 40% anual:	**19.918,43 €**

Para cada uno de los Planes de Desarrollo Sostenible, el coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (40% de dedicación anual, con un coste bruto de **19.918,43 €/año**), siendo la dedicación completa para el conjunto de 10 Planes de Desarrollo Sostenible la equivalente a 4 técnicos cualificados a tiempo completo.

Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2022-2024, y un año más para la elaboración del informe y del siguiente Programa Operativo 2023-2025, como se recoge en el siguiente cuadro:

Explicación del Gasto	Partida Presupuestaria	Anualidad				Total
		2022	2023	2024	2025	
1. Inversiones reales						
Seguimiento de 10 PDS y Programa Operativo	1300170000/G/44F/61100/00 A1641085M4 2016000248	199.184,30	199.184,30	0,00	0,00	**398.368,60**
	1300010000/G/44F/62909/00 01 2015000129	0,00	0,00	199.184,30	199.184,30	**398.368,60**
2. Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
3. Operaciones financieras		0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
TOTAL		**199.184,30**	**199.184,30**	**199.184,30**	**199.184,30**	**796.737,20**

2.3.4. Anexo 4: Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros Gastos Corr.	Capital	Total	Rec Gener.	Créditos Dispuestos		Otras Fuentes	Total
						Partida Presupuestaria	Importe		
2022	0,00	0,00	199.184,30	**199.184,30**	0,00	1300170000/G/44F/ 61100/00 A1641085M4 2016000248	199.184,30	0,00	**199.184,30**
2023	0,00	0,00	199.184,30	**199.184,30**	0,00	1300170000/G/44F/ 61100/00 A1641085M4 2016000248	199.184,30	0,00	**199.184,30**

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros Gastos Corr.	Capital	Total	Rec Gener.	Créditos Dispuestos		Otras Fuentes	Total
						Partida Presupuestaria	Importe		
2024	0,00	0,00	199.184,30	**199.184,30**	0,00	1300010000/G/44F/ 62909/00 01 2015000129	199.184,30	0,00	**199.184,30**
2025	0,00	0,00	199.184,30	**199.184,30**	0,00	1300010000/G/44F/ 62909/00 01 2015000129	199.184,30	0,00	**199.184,30**
Total	**0,00**	**0,00**	**796.737,20**	**796.737,20**	**0,00**		**796.737,20**	**0,00**	**796.737,20**

Vº Bº SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Sergio Arjona Jiménez

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

Manuel Jesús Cabello Medina

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
(6410/00302/00000)
SALIDA
09/06/2022 21:16:28
202299901390515

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(6610/00201/00000)
ENTRADA
09/06/2022 21:16:29
202299906242997

Fecha: "la de la firma"
Referencia: IEF-00216/2022
Asunto: **INFORME** - II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz, La Breñay Marismas del Barbate, Cabo de Gata-Nijar, Montes de Málaga, Baza, Sierra de Cardeña y Montoro, Hornachuelos, Sierra de Huétor, Sierra María-Los Vélez, Sierra Norte Sevilla

Destinatario:
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 30 de mayo de 2022 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre los proyectos de Decretos que aprueban los **II Planes de Desarrollo Sostenible** de los siguientes Parques Naturales:

- **Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate**
- **Parque Natural Cabo de Gata-Níjar**
- **Parque Natural Sierra Norte de Sevilla**
- **Parque Natural Sierras de Baza**
- **Parque Natural Sierras de Hornachuelos**
- **Parque Natural Sierras de Sierra de Huétor**
- **Parque Natural Sierras de Sierra María-Los Vélez**
- **Parque Natural Bahía de Cádiz**
- **Parque Natural Montes de Málaga**
- **Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro**

Dado que se tratan de planes con contenido económico que comparten financiación, con fecha 1 de junio de 2022, se realiza un requerimiento por el que insta desde este centro directivo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que elaboren una memoria unificada, conteniendo la valoración económica y la financiación que figura en los Programas Operativos y memorias económicas de forma agregada, de modo que se realiza un único informe del conjunto de los diez planes solicitados. Dicho requerimiento es contestado con fecha 9 de junio de 2022 con la información solicitada, actualizando además los datos económicos de cada uno de los planes.

EDUARDO LEON LAZARO		09/06/2022	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Antecedentes.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica.

Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas, salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

Objeto y estructura

Mediante sus respectivos proyectos de Decreto se aprueban los II Planes de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Bahía de Cádiz, La Breña y Marismas del Barbate, Cabo de Gata-Nijar, Montes de Málaga, Baza, Sierra de Cardeña y Montoro, Sierra de Hornachuelos, Sierra de Huétor, Sierra María-Los Vélez, Sierra Norte Sevilla, que tienen la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según lo indicado en el art. 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además está sometido al proceso de evaluación ambiental de planes y programas establecido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Bahía de Cádiz, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Contribuir a la conservación de los sistemas naturales y culturales, mejorar su conocimiento científico y fortalecer su capacidad adaptativa o resiliencia ante un escenario de cambio global.
2. Promover un modelo de desarrollo socioeconómico resiliente, basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos, la economía circular y baja en carbono y la equidad social.
3. Contribuir a la sostenibilidad de los aprovechamientos de recursos marinos mediante su diversificación, innovación y aumento del valor añadido en su transformación y comercialización.
4. Contribuir a la sostenibilidad, la diversificación y la desestacionalización del turismo a través de la creación de una oferta basada en los espacios naturales, el patrimonio cultural y los aprovechamientos.
5. Mejorar el conocimiento, valoración y vinculación con el Parque Natural de la población local y visitante, así como su reconocimiento como un activo para el desarrollo sostenible.

El II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Contribuir a la conservación de los sistemas naturales y culturales, mejorar su conocimiento científico y fortalecer su capacidad adaptativa o resiliencia ante un escenario de cambio global.

EDUARDO LEON LAZARO		09/06/2022	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Promover un modelo de desarrollo socioeconómico resiliente, basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos, la economía circular y baja en carbono y la equidad social.
3. Contribuir a la sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos marinos mediante su diversificación, innovación y aumento del valor añadido en su transformación y comercialización.
4. Favorecer la sostenibilidad de la producción agrícola, ganadera y forestal y aumentar su valor añadido en el territorio mediante la mejora de la agroindustria y de la comercialización.
5. Contribuir a la sostenibilidad, la diversificación y la desestacionalización del turismo a través de la creación de una oferta basada en los valores del Parque Natural y el turismo ecológico, rural y cultural.
6. Mejorar el conocimiento, valoración y vinculación con el Parque Natural de la población local y visitante, así como su reconocimiento como un activo para el desarrollo sostenible.

El II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Propiciar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales del territorio .
2. Impulsar los aprovechamientos tradicionales sostenibles mediante su recuperación, innovación y aumento del valor añadido en su transformación y comercialización.
3. Ordenar y consolidar la actividad ecoturístíca del Parque Natural.
4. Mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo de las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos .
5. Mejorar el conocimiento, valoración y vinculación con el Parque Natural de la población local y visitante, así como su reconocimiento como un activo para el desarrollo sostenible .
6. Potenciar la comunicación y la coordinación inter- institucional y la participación ciudadana para dar respuesta a las necesidades de la población.

El II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Montes de Málaga, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio.
2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional.
3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del parque natural.
4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del parque natural.
5. Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales.

El II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Cerdeña y Montoro, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Propiciar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos.
2. Revalorizar el aprovechamiento del sector primario de forma sostenible.
3. Estructurar una oferta turístico-recreativa sostenible estable.
4. Promover la formación, profesionalización e información ambiental.

EDUARDO LEON LAZARO		09/06/2022	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Desarrollar y mejorar las infraestructuras y equipamientos para cubrir las necesidades de la población.
6. Impulsar estrategias de coordinación, participación y políticas sociales.

El II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Baza, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Propiciar la conservación de los recursos naturales.
2. Potenciar el sector turístico y los productos asociados al territorio como activo económico.
3. Impulsar el desarrollo de las estructuras productivas, mecanismo de empleo de calidad y equidad social.
4. Fomentar y mejorar recuperar las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos.
5. Apostar por estrategias y políticas sociales para fortalecer la cohesión social, la participación ciudadana y las relaciones interinstitucionales.

El II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Húetor, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los sistemas naturales.
2. Impulsar el sector turístico y recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural.
3. Impulsar la diversificación del tejido productivo, la creación de empleo, y la formación profesional.
4. Mejorar las infraestructuras y equipamientos del AIS.
5. Fomentar la coordinación interinstitucional, entre administración y población, así como las políticas sociales.

El II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Conservar y valorizar los recursos del territorio como activos de desarrollo.
2. Impulsar y fortalecer las estructuras productivas bajo criterios de sostenibilidad, innovación y diferenciación.
3. Estructurar una oferta de aprovechamiento turístico del Parque Natural basada en sus recursos naturales, culturales y paisajísticos.
4. Fortalecer el capital humano y promover la creación de empleo y el emprendimiento empresarial.
5. Desarrollar las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos para cubrir las necesidades de la población.
6. Potenciar y adecuar la gestión y coordinación del desarrollo sostenible.

El II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Hornachuelos, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Preservar, poner en valor y gestionar los sistemas naturales, activo importante del desarrollo sostenible del Parque Natural y su área de influencia.
2. Fortalecer los sistemas productivos tradicionales, bajo la perspectiva de la sostenibilidad y considerando la innovación y diferenciación, esenciales para el desarrollo socioeconómico del espacio.
3. Promover la creación de empleo y el emprendimiento, fundamental para el asentamiento de la población y aumento del bienestar social.

EDUARDO LEON LAZARO		09/06/2022	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, con enfoque territorial y basada en sus elementos culturales, naturales y paisajísticos.
5. Desarrollar infraestructuras, equipamientos y servicios básicos que mejoren la calidad de vida de la población y de sus visitantes, bajo criterios de sostenibilidad ambiental.
6. Impulsar estrategias de comunicación y colaboración, y políticas sociales, como mecanismo de fortalecimiento de la cohesión social.

Y por último, el II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra María-Los Vélez, se estructura en los siguientes objetivos generales:

1. Propiciar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del territorio.
2. Fortalecer las estructuras productivas bajo criterios de sostenibilidad, innovación y diferenciación, procurando la creación de empleos de calidad.
3. Consolidar la imagen del territorio dando valor a sus elementos culturales, naturales y paisajísticos, herramientas clave para el desarrollo socioeconómico.
4. La formación y la educación como bases del desarrollo socio-económico y la conservación ambiental.
5. Desarrollar las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos para cubrir las necesidades de la población.
6. Potenciar la coordinación inter-institucional y la participación ciudadana para dar respuesta a las necesidades de la población.

Por cada uno de estos objetivos generales de cada Plan se han definido varias líneas de actuación que constituyen el cuerpo programático de Plan, concretan los objetivos y especifican cómo van a tratar de lograrse estos objetivos.

Estos diez Planes de Desarrollo Sostenible objeto del presente informe, de carácter indefinido, tienen diseñado como instrumento de intervención Programas Operativos trienales. Los Programas Operativos se elaborarán cada tres años con la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible. Según establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno, trienalmente se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de mejora del Plan de Desarrollo Sostenible y con el seguimiento del Programa Operativo ejecutado. Los primeros Programas Operativos tienen un ámbito temporal de 2022 a 2024.

El verdadero sentido de los Planes de Desarrollo Sostenible es promover una imagen territorial conjunta frente a la simple suma de iniciativas comarcales dispersas, lo que se traduce en que debe existir una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento. En este sentido, los Programas Operativos facilitan esa visión de conjunto, que, no obstante, requiere revisiones y adaptaciones continuas.

Hay que subrayar el hecho de que la Dirección General de Presupuestos informa en relación a los compromisos económicos que puedan derivarse de la implementación de los programas operativos contenidos en el escenario

EDUARDO LEON LAZARO		09/06/2022	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

financiero plurianual del conjunto de los diez planes. A este respecto, es necesario puntualizar que el contenido de carácter económico-financiero de estos planes es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que nos enfrentamos a un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo.

Por otra parte, es necesario indicar que, de acuerdo con lo establecido en apartado 2 del artículo 4, del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica ha emitido, con fecha 8 de junio de 2022, informe previo concluyendo que los borradores de los II PDS recibidos para los diez Parques Naturales señalados se encuentran en coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, puntualizando lo siguiente: *para la versión definitiva de los textos se aconseja revisar todos los borradores en cuanto a la referencia que hacen a la ETEA, ya que en sus capítulos "Coherencia con planes de índole socioeconómica" mencionan todavía el Acuerdo de formulación de la misma por el Consejo de Gobierno del 6 de noviembre de 2019. Esta referencia ha quedado obsoleta y tendría que ser modificada, ya que la ETEA se encuentra ya aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de mayo de 2022. Así, en nueve de los PDS ha de corregirse dicha referencia, y en el caso del PDS de la Sierra Norte de Sevilla, que aún no recogió referencia alguna a la ETEA, debería incorporarse.*

Análisis económico-presupuestario de las propuestas de actuación:

ESCENARIO FINANCIERO Y FINANCIACIÓN DEL PLAN:

Dado que los diez Programas Operativos objeto de memoria económica comparten financiación, tanto en periodo como en programas presupuestarios, se ha elaborado una memoria unificada, conteniendo la valoración económica y la financiación que figura en los Programas Operativos y memorias económicas de forma agregada para el conjunto de los diez planes, procediendo a realizar un análisis conjunto de la financiación de estos planes.

Según indican en su memoria económica unificada, el Programa – Operativo 2022-2024 de los diez Planes de Desarrollo Sostenible suponen una inversión estimada conjunta de **222.871.924,16 euros**, con la siguiente distribución:

PROGRAMA OPERATIVO	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2022	2023	2024	TOTAL
BAHÍA DE CÁDIZ	32.141.035,84	14.085.084,45	7.243.804,51	53.469.924,80
CABO DE GATA-NÍJAR	13.320.966,82	5.402.465,62	9.878.582,02	28.602.014,46
LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE	9.425.837,00	3.449.208,81	897.405,73	13.772.451,54
MONTES DE MÁLAGA	13.383.345,94	4.161.118,62	1.658.242,20	19.202.706,76
SIERRA DE BAZA	7.357.364,36	4.588.280,29	2.613.711,60	14.559.356,25
SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO	3.284.191,49	1.252.839,03	433.720,52	4.970.751,04
SIERRA DE HORNACHUELOS	13.696.412,83	3.947.105,79	1.538.077,43	19.181.596,05
SIERRA DE HUÉTOR	4.996.202,89	8.787.471,54	4.342.479,03	18.126.153,46
SIERRA MARÍA-LOS VÉLEZ	7.290.915,28	7.803.738,06	12.774.690,00	27.869.343,34
SIERRA NORTE DE SEVILLA	14.968.896,31	5.191.794,20	2.956.935,95	23.117.626,46
Total 10 PLANES	**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

EDUARDO LEON LAZARO		09/06/2022	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Gastos directos generados por los Planes:

Por otra parte, indican en su memoria económica unificada que para la realización de las funciones de gestión, de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático podrá contar con la ayuda de personal externo cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión, conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Para cada uno de los Planes de Desarrollo Sostenible, el coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (40% de dedicación anual, con un coste bruto de 19.918,43 €/año), siendo la dedicación completa para el conjunto de 10 Planes de Desarrollo Sostenible la equivalente a 4 técnicos cualificados a tiempo completo. Esto supone un gasto total para el conjunto de los 10 planes de 199.184,30 para cada uno de los años.

Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2022-2024, y un año más para la elaboración del informe y del siguiente Programa Operativo 2023-2025.

Financiación:

En la financiación de estos Planes de Desarrollo Sostenible participan las Consejerías que se indican en el cuadro inserto a continuación, las cuales adjuntan los certificados correspondientes y dado que comparten financiación dentro de cada una de las Consejerías que participan, se ha elaborado un análisis conjunto de los diez Planes, con los importes estimados siguientes:

CONSEJERÍA	FUENTE FINANCIERA	2022	2023	2024	TOTAL	% Participación
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	AUTÓNOMA	67.348,79	14.586,53	76.293,25	158.228,57	
	FONDOS EUROPEOS	76.634.751,24	22.996.930,33	7.773.480,63	107.405.162,20	
	SERVICIO 18	190.571,89	1.273.759,00	1.349.732,00	2.814.062,89	
	SERVICIO 20	11.886.319,09	16.064.636,39	26.000.438,35	53.951.393,83	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible		**88.778.991,01**	**40.349.912,25**	**35.199.944,23**	**164.328.847,49**	**73,73 %**
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	AUTÓNOMA	6.554.385,42	6.484.385,42	0,00	13.038.770,84	
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo		**6.554.385,42**	**6.484.385,42**	**0,00**	**13.038.770,84**	**5,85 %**
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	AUTÓNOMA	1.029.437,49	1.029.437,49	1.029.437,49	3.088.312,47	
	FONDOS EUROPEOS	2.799.811,60	1.542.661,93	0,00	4.342.473,53	
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio		**3.829.249,09**	**2.572.099,42**	**1.029.437,49**	**7.430.786,00**	**3,33 %**
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	FONDOS EUROPEOS	11.069.901,00	1.238.634,00	0,00	12.308.535,00	
Consejería de Hacienda y Financiación Europea		**11.069.901,00**	**1.238.634,00**	**0,00**	**12.308.535,00**	**5,52 %**
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	AUTÓNOMA	116.871,86	116.871,86	116.871,86	350.615,58	
	SERVICIO 18	149.964,09	149.964,09	149.964,09	449.892,27	
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación		**266.835,95**	**266.835,95**	**266.835,95**	**800.507,85**	**0,36 %**
Consejería de Salud y Familias	AUTÓNOMA	1.764.294,48	1.765.306,92	1.771.494,12	5.301.095,52	
Consejería de Salud y Familias		**1.764.294,48**	**1.765.306,92**	**1.771.494,12**	**5.301.095,52**	**2,38 %**
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	AUTÓNOMA	48.407,61	0,00	0,00	48.407,61	
	FONDOS EUROPEOS	638.703,82	0,00	0,00	638.703,82	
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades		**687.111,43**	**0,00**	**0,00**	**687.111,43**	**0,31 %**
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	AUTÓNOMA	6.073.769,57	5.991.932,45	6.069.937,20	18.135.639,22	
	FONDOS EUROPEOS	840.630,81	0,00	0,00	840.630,81	
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local		**6.914.400,38**	**5.991.932,45**	**6.069.937,20**	**18.976.270,03**	**8,51 %**
Total 10 PLANES		**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**	**100,00 %**

Por fuente financiera, la aportación de cada una de las fuentes es la siguiente:

FUENTE FINANCIERA	2022	2023	2024	TOTAL	% Participación
AUTÓNOMA	15.654.515,22	15.402.520,67	9.064.033,92	40.121.069,81	18,00 %
FONDOS EUROPEOS	91.983.798,47	25.778.226,26	7.773.480,63	125.535.505,36	56,33 %
SERVICIO 18	340.535,98	1.423.723,09	1.499.696,09	3.263.955,16	1,46 %
SERVICIO 20	11.886.319,09	16.064.636,39	26.000.438,35	53.951.393,83	24,21 %
Total 10 PLANES	**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**	**100,00 %**

EDUARDO LEON LAZARO | 09/06/2022 | PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN | NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Del análisis de los datos anteriores extraemos lo siguiente:

a) Con relación a la financiación autónoma se ha comprobado que los importes tienen cabida dentro de los créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2022. Para el resto de anualidades no se recogen incrementos respecto al ejercicio corriente, de acuerdo con los escenarios económicos-financieros plurianuales que actualmente se consideran, caracterizados por un alto grado de incertidumbre.

b) En cuanto a las actuaciones a financiar con Fondos Europeos presentan un escenario acorde con el marco financiero programado para cada una de las Consejerías implicadas, en las que se incluyen tanto fondos del Marco 14-20, como Fondos REACT-UE y nuevo Marco 21-27. No obstante, dado que se está se está cerrando la financiación procedente del nuevo Programa Operativo FEDER 2021-27 y se están llevando a cabo las operaciones presupuestarias sobre los Fondos REACT-UE, tales actuaciones deberán adaptar su desarrollo, en todo caso, a las dotaciones que finalmente se asignen a cada una de estas Consejerías, en el caso de que la actual programación se vea modificada.

d) En cuanto a las actuaciones que se financian con el Servicio 18 incluyen las dotaciones previstas con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que representan una cantidad poco significativa para el conjunto de los planes, siendo acordes con las actuales previsiones de financiación de esta fuente para el ejercicio corriente. Respecto a los ejercicios futuros, hay que destacar el hecho de que son meras previsiones y que los recursos que se destinen finalmente a la ejecución de las actuaciones planteadas en los distintos planes dependerán de los créditos que efectivamente se reciban en las distintas Conferencias Sectoriales que se celebren a estos efectos.

En este sentido cabe señalar que los Programas Operativos son trienales y requieren revisiones y adaptaciones continuas, en las que se irán adaptando la programación financiera a los recursos disponibles en cada ejercicio.

Sobre estas proyecciones de escenario financiero se hace constar en la memoria económica unificada y en los certificados de las distintas Consejerías lo siguiente:

"Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía. La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros. En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención".

EDUARDO LEON LAZARO		09/06/2022	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

e) Los gastos directos generados por los Planes, serán asumido por las partidas presupuestarias siguientes, en la que cuentan con crédito suficiente para el ejercicio 2022 y anualidad futura 2023, en cuanto a las anualidades 2024 y 2025 deberán adaptarse a los créditos que se consignen en esos ejercicios por sus respectivas Leyes de Presupuestos:

Gastos Directos de Seguimiento 10 PDS y Programas Operativos	2022	2023	2024	2025
130170000 G/44F/61100/00 A1641085M4 2021000299 "ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE E IMPULSO MEDIDAS "	199.184,30	199.184,30	0	0
130170000 G/44F/6909/00 01 2015000129 "Planes de Desarrollo Sostenible"	0	0	199.184,30	199.184,30

Conclusiones:

A modo de **resumen**, las cantidades consignadas en el conjunto de los borradores de los diez Planes de Desarrollo Sostenible, para el ejercicio 2022, son acordes con los importes del presupuesto del ejercicio 2022. Los de los ejercicios futuros 2023 y 2024, no representan crecimientos en la fuente autónoma y se ajustan tanto a la programación actualmente disponible para los fondos europeos, como a las previsiones de financiación procedentes del Servicio de Transferencias Finalistas y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En cuanto a la financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma, las consecuencias económicas de la actual situación geopolítica mundial, aconsejan adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios, que deberán acomodarse, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento. En coherencia con esto, y de acuerdo con lo expresado anteriormente, este centro directivo considera acertado que los programas operativos de los diez planes propongan, para los ejercicios futuros 2023 Y 2024, un escenario plurianual que no experimenta incrementos respecto de las dotaciones del ejercicio corriente.

Respecto de la financiación afectada, nos encontramos, asimismo, en el momento actual, con un escenario incierto, tanto en el ritmo de asignación y ejecución en los fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a transferir por la Administración General del Estado a lo largo de su periodo de vigencia, como en la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, lo que impediría determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo en estas fuentes financieras. Por ello, en lo referente a la financiación finalista proveniente de la Administración General del Estado, el desarrollo de los programas operativos de cada uno de los diez planes, estará supeditado a las transferencias finalistas que efectivamente se reciban. En cuanto a las actuaciones a financiar con Fondos Europeos, el escenario previsto en los Programas operativos deberá acomodarse a la programación definitivamente aprobada y a las modificaciones que posteriormente experimente.

No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento, a los que deberán adaptarse los programas operativos durante las sucesivas revisiones.

EDUARDO LEON LAZARO		09/06/2022	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este punto, es oportuno destacar que los programas operativos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, así como que su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes actuaciones, atendiendo tanto a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, lo que requerirá la previa inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año, en el marco de las envolventes presupuestarias que se acuerden, como a las disponibilidades reales en el momento de la ejecución de las correspondientes actuaciones.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto de los proyectos normativos y del contenido de los planes fueran objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		09/06/2022	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NH2Km808F2996A0EE95BC2CADBCE32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria Económica complementaria de los borradores de los II Planes de Desarrollo Sostenible de 10 Parques Naturales y sus AIS y de los Programas Operativos 2022-2024

Indice

1. Antecedentes y justificación....1
2. Valoración económica agregada de los diez PDS....3
2.1. Elaboración de los Programas Operativos 2022-2024....3
2.1.1. Modo de valoración y certificación de la programación presupuestaria....3
2.1.2. Justificación de la programación presupuestaria 2022....3
2.1.3. Justificación del ajuste de la programación presupuestaria 2023 y 2024 a la envolvente financiera aprobada....4
2.2. Valoración de los Programas Operativos 2022-2024....5
2.3. Valoración de gastos directos generados por los Planes....8
2.3.1. Anexo 1: Gastos de personal....9
2.3.2. Anexo 2: Otros Gastos corrientes....9
2.3.3. Anexo 3 : Gastos de Capital....9
2.3.4. Anexo 4: Resumen y Financiación....10

1. Antecedentes y justificación

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que deberán documentarse en una memoria económica los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 1/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica que se relacionan a continuación:

- Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate (Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, publicado en el BOJA número 199/2011, de 10 de octubre).
- Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, publicado en el BOJA número 199/2011, de 10 de octubre).
- Parque Natural Sierra Norte de Sevilla (Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, publicado en el BOJA número 199/2011, de 10 de octubre).
- Parque Natural Sierras de Baza (Acuerdo de 26 de julio de 2016, publicado en el BOJA número 152/2016, de 9 de agosto).
- Parque Natural Sierras de Hornachuelos (Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, publicado en el BOJA número 180/2016, de 19 de septiembre).
- Parque Natural Sierras de Sierra de Huétor (Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, publicado en el BOJA número 181/2016, de 20 de septiembre).
- Parque Natural Sierras de Sierra María-Los Vélez (Acuerdo de 13 de septiembre de 2016, publicado en el BOJA número 181/2016, de 20 de septiembre).
- Parque Natural Bahía de Cádiz (Acuerdo de 19 de junio de 2018, publicado en el BOJA número 124/2018, de 28 de junio).
- Parque Natural Montes de Málaga (Acuerdo de 26 de junio de 2018, publicado en el BOJA número 132/2018, de 10 de julio).
- Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro (Acuerdo de 10 de julio de 2018, publicado en el BOJA número 146/2018, de 30 de julio).

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en su artículo 1, establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. El apartado e) del artículo 8.4 de este mismo Decreto indica que corresponde a la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

En cumplimiento de los establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, con fecha 24 de mayo de 2022, han sido emitidas por esta Secretaría General memorias económicas de los diez borradores de Planes de Desarrollo Sostenible antes indicados y de sus Programas Operativos Horizonte 2024, correspondientes al periodo 2022-2024.

Dado que los diez Programas Operativos objeto de memoria económica comparten financiación, tanto en periodo como en programas presupuestarios, se elabora la presente memoria complementaria, conteniendo la valoración económica y la financiación que figura en los Programas Operativos y memorias económicas de forma agregada para el conjunto de los diez planes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 2/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Valoración económica agregada de los diez PDS

2.1. Elaboración de los Programas Operativos 2022-2024

2.1.1. Modo de valoración y certificación de la programación presupuestaria

Los II Planes de Desarrollo Sostenible objeto de la presente Memoria, que poseen un carácter indefinido, tienen diseñado como instrumento de intervención Programas Operativos trienales. Los primeros Programas Operativos tienen un ámbito temporal de 2022 a 2024.

Las partidas presupuestarias incluidas en los respectivos Programas Operativos han sido proporcionadas por las diferentes Consejerías, y/o sus centros adscritos, implicadas en las actuaciones que incluye cada Plan de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Programación presupuestaria 2022: Se incluyen Programas Presupuestarios que han dispuesto en el Presupuesto del ejercicio 2022 (prórroga del presupuesto 2021), de créditos suficientes destinados a la ejecución de actuaciones incluidas en cada Plan de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Los citados importes se han concretado, dentro de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio, en los Proyectos de Inversión y Aplicaciones que cada Consejería ha incluido, sin perjuicio de que la ejecución final pueda o haya podido realizarse mediante la modificación de dichos importes o mediante otros proyectos de inversión.

Previsión presupuestaria 2023 y 2024: Tomando como base los créditos iniciales del presupuesto para el año 2022, se incluyen previsiones financieras para la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible para los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía.

La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.

En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

2.1.2. Justificación de la programación presupuestaria 2022

Los Programas Operativos incluyen Proyectos de Inversión y Aplicaciones que cada Consejería ha certificado que disponen en el Presupuesto 2022 de créditos iniciales suficientes destinados a la ejecución de actuaciones incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de que la ejecución final pueda realizarse mediante la modificación de dichos importes o mediante otros proyectos de inversión.

Es decir, dichas dotaciones presupuestarias no son dotaciones complementarias al presupuesto, sino partidas presupuestarias aprobadas. **Los Programas Operativos de los PDS objeto de esta memoria no contemplan en ningún caso gastos fuera de las previsiones incluidas en los presupuestos de la CA de**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 3/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Andalucía vigente o futuros.

Es importante destacar la limitada repercusión económico-financiera del plan y su seguimiento, al estar vinculado con créditos asignados específicamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio corriente o estar referido a medidas contempladas en los fondos europeos. El valor de este plan es la optimización de estos recursos y poder facilitar a la población el conocimiento de estos fondos y su repercusión en el territorio.

2.1.3. Justificación del ajuste de la programación presupuestaria 2023 y 2024 a la envolvente financiera aprobada

La programación de inversiones y gastos asignada a las anualidades 2023 y 2024 en los Programas Operativos responde a las propuestas hechas por los distintos centros directivos consultados, tomando como base los créditos iniciales del presupuesto para el año 2022. Los centros directivos certifican, a través de los certificados de programación emitidos, que las proyecciones de gasto incluidas para los ejercicios 2023 y 2014 no suponen, en ningún caso, un compromiso adicional a la envolvente de gasto que se determina anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía. La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.

Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico, asociado a la pandemia, la situación de guerra en Ucrania y la crisis de los precios de la energía, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo.

Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

En todo caso, los centros directivos certifican que las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

No obstante, en la actualidad están en elaboración las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC post-2020, que facilitará el mantenimiento de medidas para la financiación de las políticas públicas en los espacios rurales. Los Planes de Desarrollo Sostenible favorecen que se tengan en cuenta dichas medidas en las futuras previsiones financieras .

El verdadero sentido de los Planes de Desarrollo Sostenible es promover una imagen territorial conjunta frente a la simple suma de iniciativas comarcales dispersas, lo que se traduce en que debe existir una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento. En este sentido, los Programas Operativos facilitan esa visión de conjunto, que, no obstante, requiere revisiones y adaptaciones continuas. Dichas adaptaciones se traducen

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 4/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en condicionar las aplicaciones presupuestarias y programas a las disponibilidades presupuestarias.

Por otra parte, uno de los puntos focales del ejercicio 2022 y siguientes lo constituyen los fondos europeos del programa «Next Generation EU», que deberán aportar un impulso decisivo a la inversión en la Comunidad Autónoma. El proceso de elaboración de estos II Planes de Desarrollo Sostenible y de determinación de sus medidas no ha facilitado que se incorporarán la totalidad de estos datos presupuestarios. Sin embargo, la permanente revisión de los planes facilitará que se puedan incorporar en los siguientes Programa Operativos.

En definitiva, **los certificados de programación emitidos por los distintos centros directivos, y anexos a la Memoria Económica de los Planes de Desarrollo Sostenible, expresan que las proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos presupuestos**. Por otro lado, la Orden de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022, establece que se mantendrá permanentemente actualizada la envolvente en la medida que se produzcan propuestas de reprogramación, de modo que se permita la mayor agilidad en la absorción de los fondos estructurales.

2.2. Valoración de los Programas Operativos 2022-2024

Teniendo en consideración todo lo anterior, la agregación de los Programas Operativos 2022-2024 correspondientes a los diez Planes de Desarrollo Sostenible objeto de la presente memoria da como resultado las inversiones que se recogen en la siguiente tabla:

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO TOTAL 10 PDS			
	2022	2023	2024	TOTAL
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	**88.778.991,01**	**40.349.912,25**	**35.199.944,23**	**164.328.847,49**
Programa 4.4.B Prevención y Calidad Ambiental	1.922.841,15	169.619,84	76.293,25	2.168.754,24
Programa 4.4.E Gestión del Medio Natural	22.875.587,84	11.237.816,31	3.008.872,57	37.122.276,72
Programa 4.4.F Información Ambiental y Dinamización Socioeconómica Sostenible	773.729,62	700.173,14	524.732,00	1.998.634,76
Programa 5.1.D Actuaciones en Materia de Agua	18.391.057,71	17.990.202,80	26.825.438,35	63.206.698,86
Programa 7.1.B Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera	18.624.110,27	7.895.722,61	2.841.078,53	29.360.911,41
Programa 7.1.F Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	15.610.776,82	1.923.529,53	1.923.529,53	19.457.835,88
Programa 7.1.P Pesca	10.580.887,60	432.848,02	0,00	11.013.735,62
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	**6.554.385,42**	**6.484.385,42**	**0,00**	**13.038.770,84**
Programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones laborales	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00
Programa 7.2.C Trabajo Autónomo y Economía Social	6.484.385,42	6.484.385,42	0,00	12.968.770,84
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	**3.829.249,09**	**2.572.099,42**	**1.029.437,49**	**7.430.786,00**
Programa 4.3.A Vivienda, Rehabilitación y Suelo	1.199.999,42	1.542.661,93	0,00	2.742.661,35
Programa 4.3.B Actuaciones en Materia de Ordenación Territorial y Urbanismo	2.629.249,67	1.029.437,49	1.029.437,49	4.688.124,65

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 5/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO TOTAL 10 PDS			
	2022	2023	2024	TOTAL
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	**11.069.901,00**	**1.238.634,00**	**0,00**	**12.308.535,00**
Programa 7.3.A Ordenación de la Actividad Energética	11.069.901,00	1.238.634,00	0,00	12.308.535,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	**266.835,95**	**266.835,95**	**266.835,95**	**800.507,85**
Programa 3.1.H Voluntariado	116.871,86	116.871,86	116.871,86	350.615,58
Programa 3.2.E Proyectos de Interés Social	149.964,09	149.964,09	149.964,09	449.892,27
Consejería de Salud y Familias	**1.764.294,48**	**1.765.306,92**	**1.771.494,12**	**5.301.095,52**
Programa 3.1.B Plan sobre Adicciones	1.625.878,18	1.626.890,62	1.633.077,82	4.885.846,62
Programa 4.1.D Salud Pública y Participación	138.416,30	138.416,30	138.416,30	415.248,90
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	**687.111,43**	**0,00**	**0,00**	**687.111,43**
Programa 7.6.A Ordenación y Promoción Comercial	687.111,43	0,00	0,00	687.111,43
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	**6.914.400,38**	**5.991.932,45**	**6.069.937,20**	**18.976.270,03**
Programa 7.5.B Planificación, Ordenación y Promoción Turística	1.698.154,98	1.303.491,11	1.381.495,86	4.383.141,95
Programa 7.5.D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	931.040,03	0,00	0,00	931.040,03
Programa 8.1.A Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.	4.285.205,37	4.688.441,34	4.688.441,34	13.662.088,05
TOTAL	**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

La inversión presupuestada y estimada en los Programas Operativos 2022-2024 agregados, por fuente de financiación, es la siguiente:

Fuente de Financiación	2022	2023	2024	Total
01: Gastos autofinanciados	14.849.336,16	14.597.334,17	8.253.994,36	37.700.664,69
01: Gastos autofinanciados 18: Gastos financiados con ingresos finalistas.	805.179,06	805.186,50	810.039,56	2.420.405,12
11: Gastos cofinanciados con FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).	49.109.565,53	17.132.066,68	7.773.480,63	74.015.112,84
12: Gastos cofinanciados con FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).	10.580.887,60	432.848,02	0,00	11.013.735,62
17: Gastos cofinanciados con FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).	32.293.345,34	8.213.311,56	0,00	40.506.656,90
18: Gastos financiados con ingresos finalistas.	340.535,98	1.423.723,09	1.499.696,09	3.263.955,16
20: Gastos afectados a otros ingresos finalistas.	11.886.319,09	16.064.636,39	26.000.438,35	53.951.393,83
Total presupuesto	**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

Desglosado por Consejerías, la inversión por fuente financiera sería la siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 6/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejería	Fuente de Financiación	2022	2023	2024	Total
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	01	67.348,79	14.586,53	76.293,25	158.228,57
	11	48.709.565,53	17.132.066,68	7.773.480,63	73.615.112,84
	12	10.580.887,60	432.848,02	0,00	11.013.735,62
	17	17.344.298,11	5.432.015,63	0,00	22.776.313,74
	18	190.571,89	1.273.759,00	1.349.732,00	2.814.062,89
	20	11.886.319,09	16.064.636,39	26.000.438,35	53.951.393,83
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	01	6.554.385,42	6.484.385,42	0,00	13.038.770,84
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	01	1.029.437,49	1.029.437,49	1.029.437,49	3.088.312,47
	17	2.799.811,60	1.542.661,93	0,00	4.342.473,53
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	17	11.069.901,00	1.238.634,00	0,00	12.308.535,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	01	116.871,86	116.871,86	116.871,86	350.615,58
	18	149.964,09	149.964,09	149.964,09	449.892,27
Consejería de Salud y Familias	01	959.115,42	960.120,42	961.454,56	2.880.690,40
	01-18	805.179,06	805.186,50	810.039,56	2.420.405,12
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	01	48.407,61	0,00	0,00	48.407,61
	17	638.703,82	0,00	0,00	638.703,82
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	01	6.073.769,57	5.991.932,45	6.069.937,20	18.135.639,22
	11	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00
	17	440.630,81	0,00	0,00	440.630,81
Total		**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

La inversión presupuestada y estimada en los Programas Operativos 2022-2024 agregados, por Capítulo, en base a los presupuestos de la Junta de Andalucía, es la siguiente:

Capítulo	2022	2023	2024	TOTAL
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.029.437,49	1.029.437,49	1.029.437,49	3.088.312,47
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios Capítulo 4: Transferencias corrientes.	8.801,28	8.801,28	8.801,28	26.403,84
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	8.607.797,36	8.507.727,01	2.029.528,79	19.145.053,16
Capítulo 6: Inversiones reales.	39.335.562,09	28.919.124,80	30.435.336,17	98.690.023,06
Capítulo 6: Inversiones reales Capítulo 7: Transferencias de capital.	6.475.080,50	1.280.529,13	453.966,00	8.209.575,63
Capítulo 7: Transferencias de capital.	64.408.490,04	18.923.486,70	10.380.579,26	93.712.556,00
Total	**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 7/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Desglosada por Consejerías, la inversión por capítulo sería la siguiente:

Consejería	Capítulo	2022	2023	2024	TOTAL
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	6	37.735.749,91	28.919.124,80	30.435.336,17	97.090.210,88
	6-7	6.475.080,50	1.280.529,13	453.966,00	8.209.575,63
	7	44.568.160,60	10.150.258,32	4.310.642,06	59.029.060,98
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	4	6.554.385,42	6.484.385,42	0,00	13.038.770,84
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2	1.029.437,49	1.029.437,49	1.029.437,49	3.088.312,47
	6	1.599.812,18	0,00	0,00	1.599.812,18
	7	1.199.999,42	1.542.661,93	0,00	2.742.661,35
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	7	11.069.901,00	1.238.634,00	0,00	12.308.535,00
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	4	266.835,95	266.835,95	266.835,95	800.507,85
Consejería de Salud y Familias	2-4	8.801,28	8.801,28	8.801,28	26.403,84
	4	1.755.493,20	1.756.505,64	1.762.692,84	5.274.691,68
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	4	31.082,79	0,00	0,00	31.082,79
	7	656.028,64	0,00	0,00	656.028,64
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	7	6.914.400,38	5.991.932,45	6.069.937,20	18.976.270,03
Total		**119.865.168,76**	**58.669.106,41**	**44.337.648,99**	**222.871.924,16**

2.3. Valoración de gastos directos generados por los Planes

El gasto directo generado por los II Planes de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria está asociado a la necesidad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- **Seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y sus Programas Operativos.**

  Análisis del grado de ejecución de las partidas presupuestarias integradas en los programas operativos aprobados, así como de aquellas otras de finalidad similar o directamente relacionadas con medidas incluidas en el Plan. Evaluación del grado de consecución y resultados esperados de las medida contemplada en el Plan de Desarrollo Sostenible. Seguimiento de los indicadores estratégicos y de integración ambiental del Plan. Redacción y tramitación de informes trienales de seguimiento y evaluación.

- **Formulación de nuevos programas operativos trienales.**

  Obtención de información relativa a las partidas presupuestarias comprometidas por las diferentes Consejerías y organismos adscritos para el periodo de programación previsto. Elaboración, tramitación y aprobación del documento del Programa Operativo.

- **Impulso al desarrollo de los objetivos y medidas incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y sus Programas Operativos.**

  Trabajos de asesoramiento técnico, coordinación institucional, dinamización de la participación social y difusión para el desarrollo de las medidas y actuaciones incluidas en los Planes de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 8/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Desarrollo Sostenible y sus Programas Operativos, o de aquellas otras relacionadas con los objetivos de los Planes de Desarrollo Sostenible y la dinamización socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.

Dicho gasto es asumido a través de las partidas presupuestarias :

2022-2023 1300170000/G/44F/61100/00 A1641085M4 2016000248

2024-2025 1300010000/G/44F/62909/00 01 2015000129

Teniendo en cuenta el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y los anexos establecidos, se concreta:

2.3.1. Anexo 1: Gastos de personal

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Personal.

2.3.2. Anexo 2: Otros Gastos corrientes

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Otros Gastos Corrientes.

2.3.3. Anexo 3 : Gastos de Capital

Para la realización de las funciones de gestión, seguimiento y evaluación, especificadas anteriormente, de los Planes de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático contará con la ayuda de personal cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión a la agencia pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Programa Operativo FEDER y, en su caso, fondos autofinanciados.

Para la determinación de este coste medio se recurre al XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 251, de 18 de octubre de 2019), que se recoge en la siguiente tabla.

XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos							
Año 2020	Tabla salarial según art. 33						
	salario base	N.º de meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Antigüedad 4 años al mes	ANTIGÜEDAD ANUAL	Total anual
categorías profesionales							
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	14	23.973,88	2.349,69	85,62	1.198,69	27.522,26

TITULADO SUPERIOR	MES	N.º MESES	ANUAL	Plus convenio anual art. 38 convenio	AÑO
Salario Base	1.712,42	14	23.973,88	2349,69	26.323,57 €
Antigüedad 4 años	85,62	14	1.198,694		1.198,69 €
Total salario					**27.522,26 €**
Cont. Comunes	23,60	%			6.495,25 €
ITIMS	1,5	%			412,83 €
Desempleo	5,5	%			1.513,72 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 9/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TITULADO SUPERIOR	MES	N.º MESES	ANUAL	Plus convenio anual art. 38 convenio	AÑO
FOGASA	0,2	%			55,04 €
Formación Profesional	0,6	%			165,13 €
			Total Año		**36.164,23 €**
			Horas/año		1.780,00
			Total Coste Horario		**20,32 €**
				13% G.G.	2,64 €
				6% B.I.	0,16 €
				21% I.V.A.	4,86 €
				Coste Total:	27,98 €
				Dedicación 40% anual:	**19.918,43 €**

Para cada uno de los Planes de Desarrollo Sostenible, el coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (40% de dedicación anual, con un coste bruto de **19.918,43 €/año**), siendo la dedicación completa para el conjunto de 10 Planes de Desarrollo Sostenible la equivalente a 4 técnicos cualificados a tiempo completo.

Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2022-2024, y un año más para la elaboración del informe y del siguiente Programa Operativo 2023-2025, como se recoge en el siguiente cuadro:

Explicación del Gasto	Partida Presupuestaria	Anualidad				Total
		2022	2023	2024	2025	
1. Inversiones reales						
Seguimiento de 10 PDS y Programa Operativo	1300170000/G/44F/61100/00 A1641085M4 2016000248	199.184,30	199.184,30	0,00	0,00	**398.368,60**
	1300010000/G/44F/62909/00 01 2015000129	0,00	0,00	199.184,30	199.184,30	**398.368,60**
2. Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
3. Operaciones financieras		0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
TOTAL		**199.184,30**	**199.184,30**	**199.184,30**	**199.184,30**	**796.737,20**

2.3.4. Anexo 4: Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros Gastos Corr.	Capital	Total	Rec Gener.	Créditos Dispuestos		Otras Fuentes	Total
						Partida Presupuestaria	Importe		
2022	0,00	0,00	199.184,30	**199.184,30**	0,00	1300170000/G/44F/ 61100/00 A1641085M4 2016000248	199.184,30	0,00	**199.184,30**
2023	0,00	0,00	199.184,30	**199.184,30**	0,00	1300170000/G/44F/ 61100/00 A1641085M4 2016000248	199.184,30	0,00	**199.184,30**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 10/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros Gastos Corr.	Capital	Total	Rec Gener.	Créditos Dispuestos		Otras Fuentes	Total
						Partida Presupuestaria	Importe		
2024	0,00	0,00	199.184,30	**199.184,30**	0,00	1300010000/G/44F/ 62909/00 01 2015000129	199.184,30	0,00	**199.184,30**
2025	0,00	0,00	199.184,30	**199.184,30**	0,00	1300010000/G/44F/ 62909/00 01 2015000129	199.184,30	0,00	**199.184,30**
Total	**0,00**	**0,00**	**796.737,20**	**796.737,20**	**0,00**		**796.737,20**	**0,00**	**796.737,20**

Vº Bº SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Sergio Arjona Jiménez

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

Manuel Jesús Cabello Medina

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/06/2022	PÁGINA 11/11
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLTRB7AGS7UXVFNJ66QVUCSRMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE LOS BORRADORES DE "*II PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LOS ESTUDIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y LOS RESÚMENES NO TÉCNICOS DE LOS PARQUES NATURALES SIERRA NORTE DE SEVILLA, CABO DE GATA-NÍJAR, LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE, SIERRA DE BAZA, SIERRA MARÍA-LOS VÉLEZ Y MONTES DE MÁLAGA"*

En Sevilla, a **17 de Junio de 2022**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, Dª. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

"INFORME SOBRE LOS BORRADORES DE II PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LOS ESTUDIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y LOS RESÚMENES NO TÉCNICOS DE LOS PARQUES NATURALES SIERRA NORTE DE SEVILLA; CABO DE GATA-NÍJAR; LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE; SIERRA DE BAZA; SIERRA MARÍA-LOS VÉLEZ; y MONTES DE MÁLAGA.

Con carácter previo y adjetivo, hay que destacar las siguientes incidencias de tramitación de diversa significación:

Los borradores de Planes que se informan se trasladaron a este Consejo con fecha 31 de mayo de 2022, conjuntamente con otros (Sierra de Hornachuelos; Sierra de Huétor; Bahía de Cádiz; y Sierra de Cardeña y Montoro) que ya fueron objeto de Informe de este Consejo con fecha de 19 de marzo de 2021.

De otro lado, y respecto a los seis borradores de II Planes que ahora se informan, se emitió por este Consejo Informe de fecha 11 de septiembre de 2020 sobre los borradores sometidos en fase de Evaluación Inicial, para los de "SIERRA NORTE DE SEVILLA; LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE; y SIERRA DE BAZA, haciendo constar que el CAGL "*deberá pronunciarse sobre el citado Plan cuando el órgano promotor solicite su informe sobre la versión definitiva del correspondiente Plan"*, fase que ahora se esta informando. No consta petición previa alguna de Informe sobre la Evaluación Ambiental de los P.N. de CABO DE GATA-NÍJAR; SIERRA MARÍA-LOS VÉLEZ; y MONTES DE MÁLAGA.

Los anteriores extremos se pusieron de manifiesto a la Dirección General de Administración Local por escrito aclaratorio de fecha 6 de junio de 2022.

Establecido lo anterior, y considerando que la **solicitud de Informe de este Consejo sobre los seis Planes referidos** tuvo **entrada y registro el pasado 31 de mayo de 2022**, sin mención alguna a petición del trámite por urgencia, el **plazo de 20 días hábiles** establecido en la normativa de aplicación para la emisión del Informe vencería, s.e.u.o., el 29 de junio de 2022, considerando el festivo local del 16 de junio en Sevilla. Por ello, en la fecha en que se emite este informe se está plenamente dentro del plazo legal disponible para este Consejo para hacerlo.

No obstante lo anterior, el **Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en sesión del 14 de junio de 2022 aprobó** el "*Proyecto de decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y su área de influencia socioeconómica y el Programa Horizonte 2024.",* cuya aprobación está legalmente condicionada a la emisión del preceptivo Informe de este Consejo.

Constatadas todas las anteriores cuestiones, este Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto los borradores de Planes citados, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por cada uno de los borradores de II Planes sometidos han debido conocer los mismos, por imperativo de los respectivos acuerdos de aprobación de la formulación de los citados Planes de fecha 27 de septiembre de 2011 (para los de Sierra Norte de Sevilla; Cabo de Gata-Níjar; y la Breña y Marismas del Barbate); de 26 de julio de 2016 (para el de Sierra de Baza) y de 13 de septiembre de 2016 (para el de Sierra María-Los Vélez), modificados todos por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2021. Y de otro lado, y en relación al de Montes de Málaga, por su acuerdo de aprobación de la formulación de 26 de junio de 2018. A efectos de este este Informe se **consideran debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados**.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación concreta al ***II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar***, se propone la incorporación de los resultados derivados del proyecto *TUNE UP - Promoción de la gobernanza multinivel para concretar medidas de protección de la biodiversidad en las áreas marinas,* y más concretamente del Contrato de Área Marina Protegida (Contratos MPA), **implementado por la FAMP y del que han formado parte como representantes del Área Piloto los municipios de Almería, Carboneras y Nijar**, Programa Interreg Med 2014-2020, como una herramienta de gobernanza multinivel integrada para la protección y gestión de las áreas marinas protegidas, y del Plan de Acción del AMP del PN Cabo de Gata-Nijar y su área de influencia, y se realizan las **siguientes aportaciones en cuanto a los objetivos y líneas de actuación** (pag. 127) **y en cuanto a las medidas** (pag. 135 y siguientes) que se contemplan en el II PDS:

"APORTACIONES

En cuanto al **objetivo 4. Mejorar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo de las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos**, y las líneas de

actuación: 4.1. Mejora de las comunicaciones y la accesibilidad e impulso a la movilidad sostenible; y 4.2. Mejora ambiental de los entornos urbanos y reducción de los impactos de borde hacia el Parque Natural.

Se sugiera la incorporación de la medida:

1.1. Estrategia para la articulación territorial y la movilidad sostenible supramunicipal del entorno del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (medida recogido en el Plan de Acción anteriormente referido)

El fomento del uso del transporte público y la bicicleta, la definición de itinerarios paisajísticos que permitan conocer y prever los flujos de desplazamientos dentro del parque, el diseño y construcción de una adecuada red de senderos seguros y funcionales aptos para medios de movilidad blanda, la canalización y minimización del tráfico de vehículos privados, y la potenciación de una red de autobuses interurbanos que conecten las distintas localidades integradas en el Parque. Con este fin, además, se deberá liberar parte del espacio actualmente destinado al tráfico motorizado para su recuperación ecosistémica y el uso ciudadano.

1.2. Conectividad a través de infraestructura verde y azul (proyecto definido en el proceso de priorización de acciones para el Plan de Acción).

Este proyecto permitirá intervenir sobre usos y actividades con impacto ambiental para una estrategia de movilidad eficaz y sostenible, la regeneración y conservación de "áreas núcleo" (término referido a las zonas con un valor ambiental estratégico según la definición ofrecida en la Estrategia Nacional de Infraestructura verde), previéndose la articulación y relación de elementos (naturales o urbanos) en redes de conectividad y corredores que potencien los vínculos de interdependencia entre ecosistemas y potencien la autoprotección de su biodiversidad.

En cuanto al **objetivo 5. Mejorar el conocimiento, valoración y vinculación con el Parque Natural de la población local y visitante, así como su reconocimiento como un activo para el desarrollo sostenible**, y la línea de actuación: 5.2. Promoción del Parque Natural como activo para el desarrollo

Se sugiera la incorporación de la medida:

1.3. Creación e implementación de un modelo y una estructura de desarrollo sostenible basado en la innovación y valor añadido en las actividades tradicionales (medida recogido en el Plan de Acción anteriormente referido).

Esta medida se centra en replantear el modelo y visión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y su área de influencia, poniendo en valor los recursos endógenos del territorio a partir de propuestas innovadoras y de buscar un espacio a las producciones tradicionales en la estructura socioeconómica sostenible del parque y su área de influencia, a través de su impulso y búsqueda de vías de comercialización y como

producciones de calidad, singulares y que mantienen la trama socio-ecológica del parque.

1.4. *Laboratorio de innovación económica y social para el desarrollo sostenible del Parque Natural y su entorno (proyecto definido en el proceso de priorización de acciones para el Plan de Acción).*

Un espacio de trabajo donde se gestan y desarrollan proyectos de innovación tecnológica, económica y social, generando una economía colaborativa a través de sus actividades, cuyos beneficios revierten en la transformación sostenible de los usos y agentes del ecosistema del parque natural y su área de influencia. Este espacio debe ofrecer un nuevo formato de relación activa con las áreas protegidas. La aplicación de esta figura para el parque natural implica un modelo de regeneración del territorio que convierte a la ciudadanía en actor-productor, donde la innovación técnica, social, económica y cultural de las instituciones de I+D+I funcionan como impulso conector entre el área natural, la ciudadanía local y el tejido empresarial, reinventando usos, actividades y productos con criterios de sostenibilidad.

En cuanto al **objetivo 6. Potenciar la coordinación ínter-institucional y la participación ciudadana para dar respuesta a las necesidades de la población** y las líneas de actuación 6.1 Fomento de la participación ciudadana y 6.2 Mejora de la eficacia, la coordinación y la cooperación de las administraciones.

Se sugiera la incorporación de la medida:

1.5. *Creación de sinergias y alianzas estratégicas para la gestión del área de influencia del Parque Natural Cabo de Gata-Nijar (medida recogido en el Plan de Acción anteriormente referido).*

1.6. *Contrato de Área Marina Protegida de Cabo de Gata (proyecto definido en el proceso de priorización de acciones para el Plan de Acción).*

El Contrato de AMP es una estructura estable que gestiona la implementación de actuaciones del Plan de Acción y que debe dar seguimiento a los acuerdos del Contrato. Este Plan de Acción comprende tanto objetivos como acciones, cronograma, presupuesto y responsable de ejecución.

*En relación con ello, en la **medida 33** se subraya el papel de la participación como una clave fundamental para combatir un área altamente amenazada por las actividades estacionales y su oportunidad de explorar una alianza con la ciudadanía local basada en usos públicos y sostenibles. Entendiendo la generalidad de la medida propuesta, se propone un esfuerzo para incorporar la metodología y estructura del Contrato y se sugiere además la Inclusión de la participación como un indicador de evaluación y seguimiento con entidad propia."*

Asimismo, y también en relación al ***II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar***, se anexan las Observaciones particulares recibidas del Ayuntamiento de Níjar.

LA SECRETARIA GENERAL,

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Firmado digitalmente por [redacted] TERESA MUELA (R: [redacted])
Fecha: 2022.06.21 12:22:29 +02'00'

Teresa Muela Tudela.

II Plan de Desarrollo sostenible

Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica

Decreto XX/202X, de XX de XXXX de 202X

Andalucía se mueve con Europa

Septiembre 2022 – V2.0

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

0

Índice

1. Introducción.....5

1.1. Acuerdo de Formulación.....5
1.2. La red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía.....7
1.3. La Figura del Parque Natural.....8

2. Diagnóstico del Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica.....10

2.1. Ámbito Territorial.....10
2.2. Características Físicas.....11
2.2.1. Climatología.....11
2.2.2. Geología y edafología.....11
2.2.3. Hidrología.....12
2.2.4. Paisaje.....12
2.2.5. Calidad del cielo nocturno.....13
2.3. Características Biológicas.....16
2.3.1. Vegetación.....16
2.3.2. Fauna.....16
2.3.3. Hábitats de interés comunitario.....17
2.4. Características Socioeconómicas.....18
2.4.1. Población y poblamiento.....18
2.4.1.1. Población y sistema de asentamientos.....18
2.4.1.2. Estructura demográfica.....20
2.4.2. Mercado de trabajo y desarrollo social.....21
2.4.2.1. Mercado de trabajo.....21
2.4.2.1.1 Población ocupada.....21
2.4.2.1.2 Población desempleada.....23
2.4.2.1.3 Contratos registrados.....26
2.4.2.2. Nivel de estudios.....27
2.4.2.3. Renta media declarada.....27
2.5. Infraestructuras.....28
2.5.1. Infraestructuras energéticas.....28
2.5.1.1. Sistema eléctrico.....28
2.5.1.1.1 Red de Distribución.....28
2.5.1.1.2 Red de Transporte.....28
2.5.1.1.3 Infraestructuras de generación de electricidad.....29
2.5.1.2. Sistema gasista.....29
2.5.1.3. Sistema de productos petrolíferos.....29
2.5.2. Equipamientos de uso publico.....29
2.6. Patrimonio Cultural.....31

2.6.1. Patrimonio Inmueble....31
2.6.2. Patrimonio Inmaterial....35
2.6.2.1. Gastronomía....35
2.6.2.2. Artesanía....35
2.6.2.3. Fiestas populares....35
2.7. Procesos Productivos....36
2.7.1. Agricultura....36
2.7.2. Ganadería....37
2.7.3. Aprovechamientos forestales....38
2.7.3.1. Madera y leña....38
2.7.3.2. Corcho....38
2.7.4. Turismo....38
2.7.5. Otros procesos productivos....39
2.8. Instrumentos e Iniciativas para la Promoción del Desarrollo Sostenible....39
2.8.1. Agentes territoriales promotores del desarrollo local....39
2.8.1.1. Mancomunidades y Consorcios....40
2.8.1.2. Grupos de Desarrollo Rural....40
2.8.1.3. Centros Andaluces de Emprendimiento....40
2.8.1.4. Red de Oficinas Comarcales Agrarias....41
2.8.1.5. Servicio Andaluz de Empleo....41
2.8.2. Distintivos de calidad....41
2.8.2.1. Marca Parque Natural....41
3. Fines del Plan, enfoque estratégico, y coherencia con la planificación vigente....43
3.1. Fines del Plan....43
3.2. Enfoque estratégico del PDS....44
3.2.1. Planificación estratégica y participativa....44
3.2.2. El concepto de desarrollo sostenible aplicado....45
3.2.2.1. Estrategia ganar-ganar-ganar....46
3.2.2.2. Economía circular: de la cuna a la cuna....47
3.2.2.3. Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática....48
3.2.2.4. Una economía basada y que favorezca la biodiversidad....49
3.2.2.5. Equidad intra e intergeneracional....49
3.3. Coherencia con la Ordenación del Territorio....50
3.3.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía....51
3.3.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga....53
3.3.3. Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía....54
3.4. Coherencia con la Sostenibilidad Ambiental....54
3.4.1. Evaluación Ambiental Estratégica....54
3.4.2. Incidencia en materia de cambio climático....56
3.4.3. Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y Agenda 2030....56
3.5. Coherencia con Planes Socioeconómicos....57
3.6. Integración del objetivo de igualdad....59
4. Objetivos, líneas y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible....61

4.1. Proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible Montes de Málaga....61
4.1.1. Grupo de Trabajo....61
4.1.2. Fase de Participación....62
4.2. Objetivos del Plan....64
4.3. Líneas de Actuación....65
4.4. Medidas del Plan....71

5. Modelo de Gestión, seguimiento y evaluación....74

5.1. Programas Operativos....74
5.2. Seguimiento y Evaluación....74
5.3. Sistema de Indicadores....75

Anexo I Fichas de las Medidas....78
Anexo II Coherencia con los planes de ordenación del territorio....105
Anexo III Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y con la Agenda 2030....117

1

Introducción

El art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas, salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El Parque Natural Montes de Málaga fue declarado en la Ley 2/1989, de 18 de julio, y atiende a las figuras de protección que se establecen en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Mediante el Decreto 135/2006, de 4 de julio de 2006, se aprobó el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga, el cual tenía un horizonte temporal de 6 años.

Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según lo indicado en el artículo 48.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Además está sometido al proceso de evaluación ambiental de planes y programas establecido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Según lo establecido en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, es la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos el Órgano Directivo encargado de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia socioeconómica.

1.1. Acuerdo de Formulación

El Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, consolidado a la normativa y procedimiento vigentes, se estructura en los siguientes puntos:

Primero. Formulación

Formular el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Segundo. Ámbito territorial

El ámbito territorial de II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga será el comprendido por los términos municipales de la provincia de Málaga: Málaga, Casabermeja y Colmenar.

Tercero. Metodología

El proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible se desarrollará en tres fases: (1) Participación, en la que se compartirá con los principales actores institucionales, empresariales y sociales la concepción del Plan; (2) Determinación de contenidos, a partir de las propuestas de la fase anterior; y (3) Seguimiento y evaluación, que, con carácter trienal, comprenderá la evaluación de la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y la elaboración de un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Cuarto. Impulso, coordinación y seguimiento

Conforme a lo establecido en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, corresponden a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos las funciones de elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales Protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

Para el desarrollo de sus funciones, podrá constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la Dirección del Parque Natural, que coordinará al personal técnico implicado. La Junta Rectora llevará a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible.

Quinto. Contenido

El Plan incluirá los siguientes contenidos: diagnóstico, objetivos y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental, medidas, programa operativo, modelo de gestión y evaluación y seguimiento.

Sexto. Procedimiento

1. Una vez finalizada la fase de participación social, se elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico, a partir de los cuales deberán recabarse informes de las demás Consejerías con competencias relacionadas con las medidas incluidas, del Órgano competente en Ordenación de territorio, del Órgano competente en materia de Bienes Culturales, así como los preceptivos informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

2. El borrador del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico se someterá a audiencia e información pública, mediante anuncio previo en el BOJA. Se dará audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial y a la Junta Rectora del Parque Natural.

3. Se recabará informe de la Dirección General de Presupuestos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre. Por otro lado, se elaborará el informe de evaluación del impacto de género previsto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

4. Finalizados los trámites de información pública, audiencia y consultas e informes, se formulará la Declaración Ambiental Estratégica, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio.

5. Una vez cumplimentado este procedimiento, la Consejería competente en materia de medio ambiente redactará el documento definitivo del Plan, que se presentará al Consejo Andaluz de Medio Ambiente cuando resulte preceptivo con arreglo a su normativa reguladora.

6. Cumplimentados los anteriores trámites, la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

Séptimo. Publicación

El Plan de Desarrollo Sostenible aprobado estará a disposición de cualquier persona que desee consultarlo en la Consejería competente en materia de medio ambiente y en sus Delegaciones Territoriales. Igualmente, estará disponible en el Portal Ambiental de Andalucía.

1.2. La red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía

Andalucía constituye la segunda región de mayor extensión de España, con más de 87.000 km2. Su localización periférica, al sur de la Península Ibérica y de Europa, determina que tenga un carácter dual, fronterizo y de vínculo entre distintas áreas biogeográficas y culturales. La heterogeneidad de su litología y modelado, y las peculiaridades de su climatología y orografía, configuran un territorio con altos valores de biodiversidad, asociado a estos contrastes, que cuenta con un elevado número de endemismos. Siendo la cuenca mediterránea uno de los 34 puntos calientes de biodiversidad según Conservation International. Así, el número de especies de flora vascular en Andalucía (4.000 taxones) representa el 40% del presente en la Unión Europea y el 60% de la flora ibérica. De ellas, 466 son endemismos ibéricos y 463 taxones son exclusivos de la región.

Tabla 1 Composición de la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA)

Espacios protegidos		Red Natura 2000		Otras figuras de protección	
Tipología	N.º	Tipología	N.º	Tipología	Nº
Parques Nacionales	3	Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)	190	Patrimonio de la Humanidad (UNESCO)	1
Parques Naturales	24	Zonas Especiales de Conservación (ZEC)	176	Reservas de la Biosfera (UNESCO)	9
Reservas Naturales	28	Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	63	Geoparques Mundiales (UNESCO)	3
Parajes Naturales	32			Humedales de Importancia Internacional (Lista Ramsar)	25
Paisajes Protegidos	2			Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	4
Monumentos Naturales	59			Lista Verde de Áreas Protegidas de UICN	2
Reservas Naturales Concertadas	5				
Parques Periurbanos	21				

Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía.

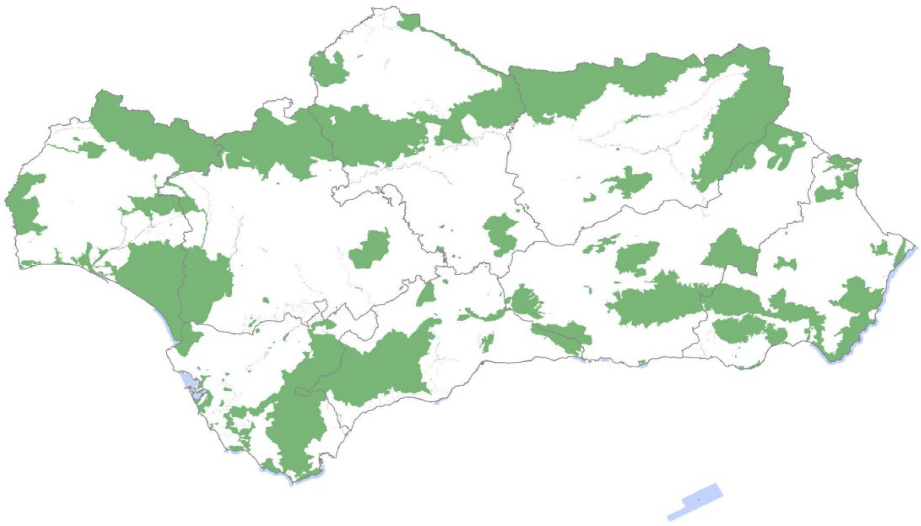
El reconocimiento de esta elevada diversidad biológica, el grado de conservación y la posibilidad de compatibilizar la conservación de la naturaleza con el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y el desarrollo económico, justifican que en 1989 se publicara la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 95/2003, de 8 de abril, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) "se configura como un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gocen de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas internacionales". La RENPA está integrada por 310 espacios que, en conjunto, abarcan una

superficie del orden de 2,9 millones de hectáreas, de las que 2,8 millones son terrestres (lo que representa aproximadamente el 32% de la superficie de Andalucía) y el resto son marítimas. Es la red más importante en superficie y en número de espacios protegidos de la Unión Europea, encontrándose en ella los ecosistemas más representativos de Andalucía.

Los espacios que integran la RENPA están afectados por distintas normativas de protección o reconocimientos internacionales, por lo que pueden recaer sobre ellos distintas figuras o designaciones de protección, como Parque Natural, Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) o Zona Especial de Conservación (ZEC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) o Reserva de la Biosfera (Tabla 1).

Figura 1. Espacios Naturales Protegidos de Andalucía



Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Año 2021.

1.3. La Figura del Parque Natural

Principales características

Es la figura de protección más importante en Andalucía debido a la gran superficie que ocupan (el 85% de toda la RENPA), a su gran tamaño y a la diversidad de sistemas naturales que representan.

Suelen ser áreas naturales extensas que conservan valores naturales y culturales apenas alterados, en los que la relación hombre naturaleza ha sido relativamente armoniosa.

En ellos se compatibiliza el aprovechamiento de los recursos naturales con la conservación de los sistemas naturales buscando el desarrollo sostenible de las poblaciones. Así pues esta figura persigue el desarrollo socioeconómico de su ámbito.

Se corresponde con la Categoría V-IUCN: Área protegida manejada especialmente para la conservación de paisajes terrestres y marinos y con fines recreativos.

Vocación

Las principales funciones de esta figura de protección son la conservación, el desarrollo sostenible y el uso público.

Una de sus funciones es favorecer el disfrute ciudadano de la naturaleza, por ello el uso público es una de las áreas de gestión más desarrolladas para el que se crean infraestructuras y equipamientos específicos.

Se presta una atención especial a su función educativa y científica y se fomentan las iniciativas culturales y recreativas.

El aprovechamiento de los recursos naturales que en estos Parques se lleva a cabo es una de las características principales de esta figura, aunque siempre se llevará a cabo atendiendo a criterios de conservación de los mismos.

Uno de los objetivos de esta figura es la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico.

Planificación

Su declaración exige la previa elaboración y aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la zona, aunque excepcionalmente se podrán declarar sin dicho plan, y se establece el plazo de un año para su tramitación.

Una vez declarado el Parque, los órganos gestores elaborarán un Plan Rector de Uso y Gestión cuya función es establecer los criterios de gestión del espacio y determinar su régimen de actividades.

Los Parques Naturales contarán con su propio Programa de Uso Público y Educación Ambiental.

Gestión

La declaración y gestión de los ParquesNaturales es competencia de la Comunidad Autónoma.

Cada Parque tiene una persona que ocupa el cargo de Director-Conservador, responsable de la administración y coordinación de las actividades que en él se lleven a cabo.

Todos los Parques cuentan con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación pública con funciones como la coordinación entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos para el desarrollo económico de las poblaciones del Parque, o para asegurar el cumplimiento del Plan Rector de Uso y Gestión.

Se financian con presupuestos autonómicos y además existen ayudas técnicas y financieras para su ámbito territorial y su área de influencia.

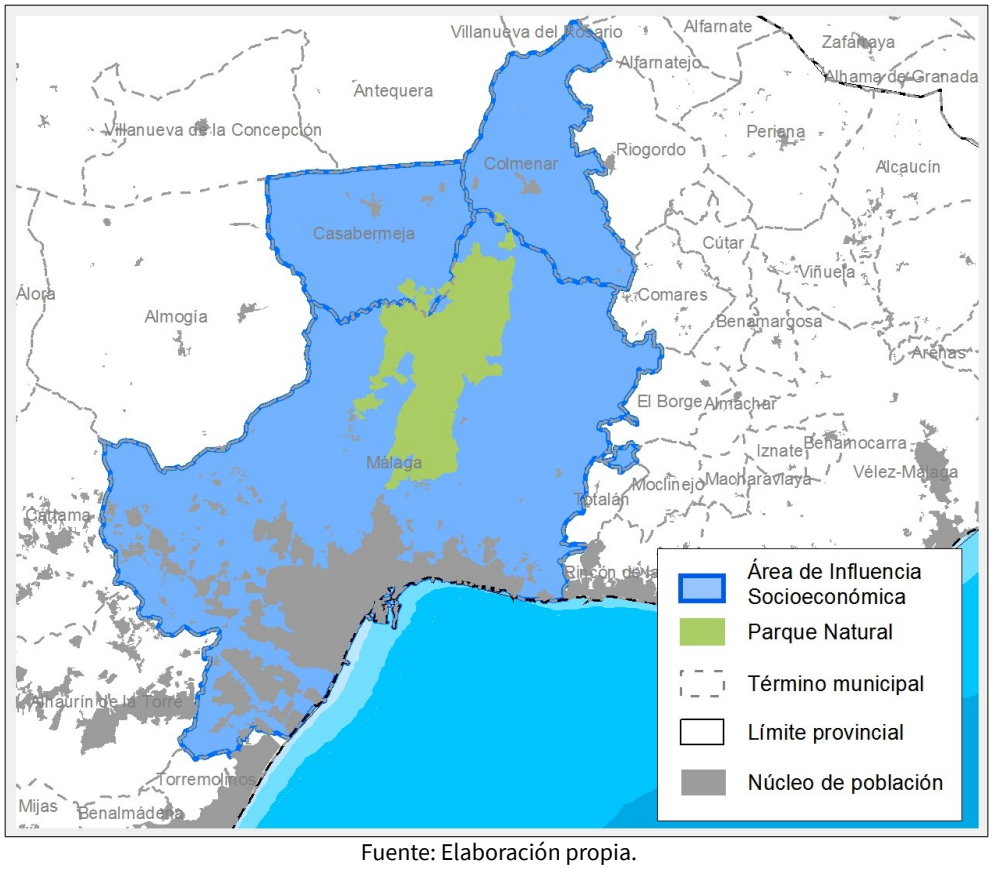
2

Diagnóstico del Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica

2.1. Ámbito Territorial

El Parque Natural posee una superficie aproximada de 4.995 hectáreas, que se reparte entre los municipios de Málaga, Casabermeja y Colmenar (Figura 2).

Figura 2. Localización del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica



Fuente: Elaboración propia.

Los límites del Parque Natural son los establecidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales de Andalucía, siendo posteriormente ampliado en 28 hectáreas correspondientes al municipio de Colmenar, mediante el Decreto 187/2003.

En consecuencia, el Área de Influencia Socioeconómica del presente II Plan de Desarrollo Sostenible, abarca los términos municipales íntegros de los 3 municipios que participan del espacio protegido, alcanzando una

superficie total de 52.922 hectáreas. Todos ellos lo hacen de forma parcial, siendo Málaga (12%) la localidad que alcanza una mayor superficie sobre el total de su término municipal, seguido de Casabermeja (3,2%) y Colmenar 0,4%).

En cuanto a la distribución municipal de la superficie total que abarca el Plan (Tabla 2), Málaga es el municipio con mayor peso, con un 75% sobre el total. A continuación se encuentra Casabermeja (13%) y Colmenar (12%). Respecto a la superficie dentro del propio Parque, de nuevo Málaga ocupa el primer lugar, con un 95% sobre el total del Parque, seguido de Casabermeja (4%) y Colmenar (1%).

Tabla 2 Ámbito territorial del Plan

Municipio	Parque Natural			Área de Influencia Socioeconómica	
	ha	% del Parque Natural	% del municipio	ha	%
Málaga	4.746	95,0 %	12,0 %	39.492	74,6 %
Casabermeja	221	4,4 %	3,2 %	6.830	12,9 %
Colmenar	28	0,6 %	0,4 %	6.600	12,4 %
Total	**4.995**	**100,0 %**	**9,4 %**	**52.922**	**100,0 %**

Fuente: Elaboración propia a partir de Red de Información Ambiental de Andalucía

2.2. Características Físicas

2.2.1. Climatología

El Parque Natural presenta un clima de tipo mediterráneo, con inviernos templados y veranos secos y calurosos, si bien presenta ciertas peculiaridades de carácter local que vienen motivadas, principalmente, por el relieve y su cercanía a la costa.

Las temperaturas son suaves a lo largo de todo el año, alcanzando un valor medio de 15ºC. En cuanto al sector suroeste, éste es mas cálido dada su baja altitud, con temperaturas medias de 17ºC (embalse del Agujero), mientras que el sector nororiental, de mayor altura, alcanza valores medios de 14ºC (Colmenar). Respecto a la amplitud térmica, ésta se sitúa en los 23ºC, no habiendo riesgo alto de heladas.

El régimen de precipitaciones viene dado por un periodo de sequía en la época estival y valores máximos en el otoñal, todo ello con episodios de lluvias abundantes en cortos espacios de tiempo, alcanzando una precipitación media anual de 600mm, siendo la parte norte donde se registran datos mas elevados.

2.2.2. Geología y edafología

El Parque Natural Montes de Málaga pertenece al complejo Maláguide, propio de la zona interna de la Cordillera Bética, compuesta por depósitos posteriores al sustrato ibérico, y que tras la colisión de ambos, dio origen a un relieve de tipo abrupto, con pendientes superiores al 30% en más de la mitad del Parque, mientras que en las estribaciones más bajas y en el sector occidental, las pendientes son inferiores al 20%.

Predominan los materiales sedimentarios, con fracturas y plegamientos sometidos a procesos de disgregación y cambios en su composición y estructura, esto es, pizarras cuya impermeabilidad dificulta la práctica existencia de acuíferos subterráneos (salvo el manantial de Fuente de la Reina y las minas, que proporcionan agua todo el año) y calizas con tonos grises y azulados donde el agua disuelve los minerales de la roca, originando agua dura y mineralizada. Finalmente, y en épocas mas recientes, se han depositado conglomerados, margas, arenas y arcillas rojizas.

De forma general, los suelos son de materia orgánica pobre y escasa profundidad, vulnerables a los procesos de erosión, con predominio de tipo sueltos, pedregosos y de drenaje rápido, con vocación forestal y apropiados para el cultivo del olivar, la vid o el almendro.

2.2.3. Hidrología

La red hidrográfica del Parque Natural está conformada por numerosos arroyos, torrentes y vaguadas, activos en temporada de lluvias y secos en periodo estival.

El territorio está bañado por tres cuencas: Guadalhorce, Vélez y Guadalmedina, destacando esta última pues abarca casi la totalidad de dicha red. El río Guadalmedina alcanza una longitud de 51 kilómetros, atravesando el Parque en su parte media y baja, estando regulado por el embalse del Agujero y la presa del Limonero, a 7 km de la desembocadura. Por las características del mismo, Málaga está sometida a un riesgo continuado de inundaciones.

A su vez, se distinguen 6 subcuencas, correspondientes a los arroyos de Humaina, Hondo, Las Carigüelas, Los Frailes, Chaperas y Las Vacas.

Por último cabe destacar la inexistencia de acuíferos subterráneos.

2.2.4. Paisaje

El Parque Natural Montes de Málaga se ubica en la “Demarcación Paisajística Axarquía Montes de Málaga”, según la clasificación de los paisajes andaluces dentro del proyecto “Caracterización Patrimonial del Mapa de Paisajes de Andalucía”, elaborado por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

El paisaje de la comarca Montes de Málaga es de tipo accidentado, formado por una sucesión de montes recorridos por arroyos y torrentes, muy activos en época de lluvias y prácticamente secos en la estival, donde destaca el pinar, que coloniza gran parte del espacio, desde las cumbres de los montes hasta las orillas de las masas de agua superficiales, mezclado con quercíneas, salpicadas por zonas de matorral, pastizales, en ocasiones asociados a cultivos de olivo y almendro, y zonas de regeneración post-incendio.

Son reseñables en el ámbito edificatorio distintos ejemplos de arquitectura vernácula de sus pueblos blancos, que se han caracterizado por su adaptación al clima y al territorio. De igual modo, existen multitud de castillos y torres vigías que se erigieron con un claro propósito defensivo dado el carácter fronterizo de estas tierras y que constituyen importantes hitos paisajísticos. Entre las edificaciones industriales más relevantes, vinculadas en su mayor parte a la cultura del olivo y la producción de aceite, la vitivinicultura y el cultivo de cereal, destacan los lagares del Parque Natural Montes de Málaga, así como las almazaras y molinos de harina, sin olvidar las bodegas y destilerías, donde sus vinos y licores, característicos por su sabor dulce, gozan de gran fama internacional. La máxima cota dentro del Parque Natural se alcanza en el Cerro de la Reina, con 1.031 metros.

En el caso del término municipal de Casabermeja, ubicado en el sector centro-oriental de la provincia, su paisaje está conformado por los terrenos alomados de los Montes de Málaga, que ocupan más de las dos terceras partes del mismo, y un conjunto de terrenos suaves, muy aptos para la agricultura, que forman parte del corredor natural de Colmenar. Su territorio se encuentra recorrido por los ríos Cauche y Guadalmedina, el segundo de los cuales ha creado un estrecho valle, al encajarse en los montes, que ha sido aprovechado para instalar la carretera que conduce a la capital.

Por su parte el término de Colmenar, situado en el sector centro-oriental de la provincia, sirve de transición entre las comarcas geográficas naturales de la Axarquía y los Montes de Málaga. Su paisaje está marcado por la presencia de tres unidades morfoestructurales muy distintas a lo largo de su territorio: La sierra de Camarolos (Arco Calizo Central), caracterizada por escarpados roquedos, domina el extremo norte del municipio; el llamado Corredor de Colmenar, que ocupa el sector central y presenta un relieve suave de alta aptitud

agrícola, cubierto de olivar y cereal; por último, Los Montes de Málaga, que se extienden por la mitad sur, con su paisaje característico de lomas y cerros cubiertos de olivar, almendro, viñedo y matorral.

El término de Málaga cubre los sectores central, norte y este de su territorio, ofreciendo un relieve laberíntico de lomas con paisajes muy diversos que van desde los bosques de pinares con rodales de encinas y alcornoques, situados en la vertiente oriental de la cuenca del río Guadalmedina (declarados Parque Natural), hasta las lomas de almendros, olivar y matorral de la mitad oriental.

Finalmente, destacar el papel que tiene como documento orientador de las acciones a implementar, la Estrategia del Paisaje de Andalucía, cuya finalidad principal es preservar y poner en valor el paisaje como capital territorial, en la línea de las determinaciones del POTA, en relación al paisaje, en especial su Directriz 115 sobre la ordenación de paisajes, que incorpora desde una perspectiva integradora objetivos de calidad paisajística y líneas básicas de acción partiendo de la consideración del paisaje como capital territorial para el desarrollo sostenible de Andalucía.

2.2.5. Calidad del cielo nocturno

El cielo nocturno se considera un patrimonio natural y un recurso científico, económico, cultural y paisajístico, destacando el empleo verde emergente asociado a su preservación, y que se materializa en tres sectores: astroturismo, consultoría ambiental especializada e I+i, los dos últimos con una demanda de perfil de alta cualificación.

Sin embargo, este valor se encuentra amenazado por sistemas de iluminación diseñados sin contemplar criterios ambientales y por una cultura de la luz mal entendida, que asocia desarrollo con derroche energético.

La contaminación lumínica constituye un problema ambiental cuya consecuencia directa es la reducción de la oscuridad natural del cielo nocturno, situación que dificulta seriamente las investigaciones astronómicas e impide a la población la observación del cielo. Asimismo, causa daños a ecosistemas, provocando alteraciones en los ciclos vitales y en los comportamientos de especies animales y vegetales; supone un derroche energético y económico que lleva asociada una mayor generación de contaminantes atmosféricos y reduce la calidad ambiental de las zonas habitadas, por niveles excesivos de luz, deslumbramientos o intrusión lumínica en las viviendas, pudiendo provocar alteraciones en la salud de las personas.

En los últimos años se han identificado numerosos grupos zoológicos afectados por la contaminación lumínica mediante diversos tipos de impactos. Cabe destacar la elevada sensibilidad de las especies cercanas a la base de la cadena trófica, como los insectos, grupo más numeroso en prácticamente todos los ecosistemas terrestres que constituye el alimento del resto de la cadena y cumple funciones vitales como la polinización de las plantas. Además, determinadas conductas animales están asociadas a los ciclos lunares y a las estrellas. El incremento del resplandor del cielo debido a sistemas de iluminación exterior, enmascara la luz natural de estos astros, resultando fatal para la orientación de multitud de especies y afectando de manera impredecible al apareamiento, la migración, la alimentación y otras actividades esenciales de los seres vivos.

El diagnóstico de la calidad del cielo nocturno andaluz se fundamenta en el mapa QSkyMap, herramienta elaborada por esta Consejería, que permite determinar la oscuridad del cielo en cualquier punto de la región sin necesidad de tomar mediciones. Esta herramienta ha permitido conocer tanto los cielos más oscuros como los de peor calidad.

En el caso del Parque Natural Montes de Málaga, los datos que muestra el mapa no son favorables (Tabla 3, Figura 3), por lo que es prioritario tomar medidas que mejoren la situación, garantizando la preservación de sus hábitats y mejorando la calidad del cielo nocturno.

Casi el 80 % de la superficie del Parque tiene cielos clasificados con calidad de deficiente a moderada, insuficiente para promover su observación como actividad turística complementaria a las existentes. Además, los seres vivos necesitan la oscuridad natural de la noche.

Por tanto, la contaminación lumínica de la zona dificulta la preservación de los hábitats del espacio natural que es uno de los principales objetivos del Plan.

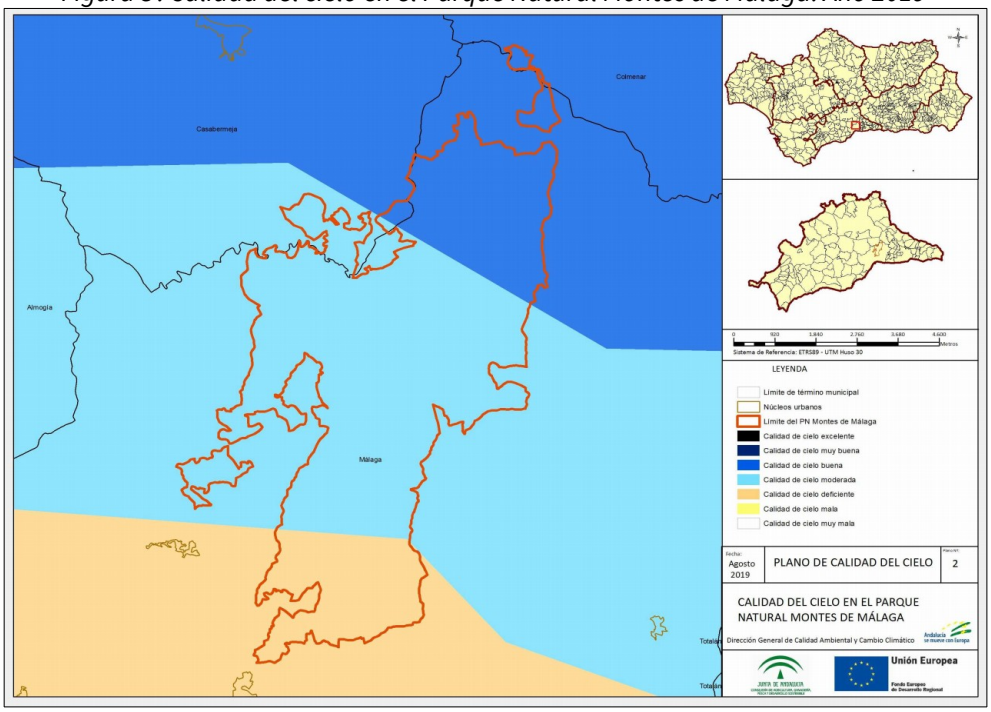
Por otra parte, cabe destacar que casi el 21% de la superficie, al estar más alejada del foco contaminante, dispone de cielos de calidad buena, suficiente para poder observar la Vía Láctea a ojo descubierto. En esta zona se podrían desarrollar actividades de turismo astronómico con objeto de crear conciencia y fomentar la economía local.

Tabla 3 Calidad del cielo en el Parque Natural Montes de Málaga. Año 2019

Calidad del cielo	Valor de oscuridad (V) (mag/arcseg²)	Superficie (Ha)	Superficie en el Parque Natural (%)
Buena	20,5 < V ≤ 21	1.028,68	20,59
Moderada	20 < V ≤ 20,5	3.190,80	63,87
Deficiente	19 < V ≤ 20	776,12	15,54
Total		**4.995,60**	**100**

Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Figura 3. Calidad del cielo en el Parque Natural Montes de Málaga. Año 2019



Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Si hacemos extensivo el análisis a la zona de influencia socioeconómica (Tabla 4, Figura 4), los datos son algo más positivos, contando con un 29% de superficie de buena calidad y el 70 % de calidad moderada a muy mala.

Dado que los efectos adversos de la luz pueden alcanzar distancias superiores a 100 km del lugar en que se genera, el impacto de una iluminación contaminante por su dirección, intensidad o color puede afectar a las áreas más oscuras que mayor protección requieren.

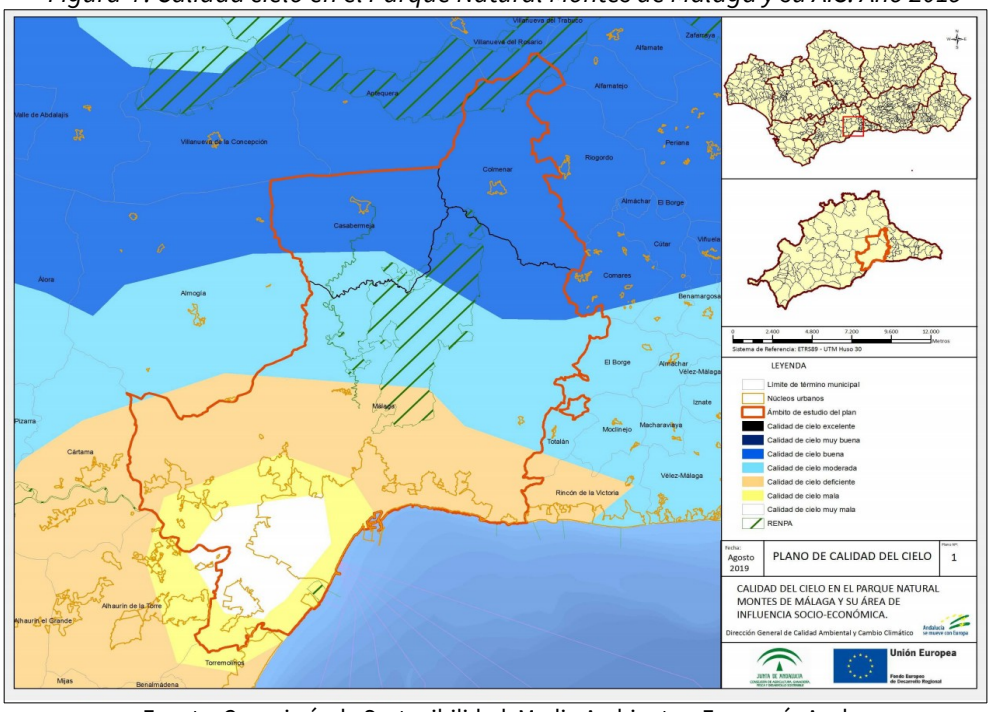
La mala calidad del cielo se debe a la iluminación del núcleo urbano de Málaga, su área metropolitana y los municipios costeros más próximos.

Tabla 4 Calidad cielo en el Parque Natural Montes de Málaga y su AIS. Año 2019

Calidad del cielo	Valor de oscuridad (V) (mag/arcseg²)	Superficie (Ha)	Superficie en el Parque Natural (%)
Buena	20,5 < V ≤ 21	15.585,96	29,51
Moderada	20< V ≤ 20,5	13.465,19	25,49
Deficiente	19 < V ≤ 20	14.151,11	26,79
Mala	18 < V ≤ 19	5.358,12	10,14
Muy mala	V ≤ 18	4.255,12	8,06
Total	-	52.815,50	100

Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Figura 4 . Calidad cielo en el Parque Natural Montes de Málaga y su AIS. Año 2019



Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Con objeto de conocer el potencial alcance de la luz generada en la capital, se ha realizado el estudio de intervisibilidad, es decir, las zonas a las que teóricamente podría llegar su luz por no encontrar ningún obstáculo que lo impida.

El resultado del análisis muestra que la luz alcanza de manera directa gran parte del Parque Natural Montes de Málaga.

Por tanto, para preservar las especies animales y vegetales y mejorar la calidad del cielo, es imprescindible actuar sobre las instalaciones de alumbrado de Málaga y su área metropolitana, incorporando criterios de sostenibilidad en el diseño y gestión del alumbrado.

2.3. Características Biológicas

2.3.1. Vegetación

Hay que destacar que la vegetación actual está determinada por los trabajos de repoblación realizados en la primera mitad del siglo XX llevados a cabo fundamentalmente con pino carrasco (*Pinus halepensis*), aunque también existen rodales aislados repoblados con pino piñonero (*Pinus pinea*).

Así, el pinar domina la práctica totalidad del Parque Natural, abarcando tanto las cumbres de montaña como las orillas de los arroyos y vaguadas existentes. Las reforestaciones con pino carrasco han actuado como cubierta protectora tanto del suelo como de un bosque de *Quercus* en proceso de regeneración, facilitando la evolución hacia un bosque mediterráneo mixto de frondosas, fundamentalmente de encina (*Quercus rotundifolia*) y en menor medida de alcornoque (*Quercus suber*).

Esta masa arbórea da cobertura a los suelos frente a la erosión y los arrastres. A su vez, ofrece aprovechamientos de tipo sostenible basados en la explotación de la madera, la apicultura, el pastoreo o la biomasa.

Por último, cabe destacar que en el Parque se distinguen dos pisos bioclimáticos de vegetación, el termomediterráneo (hasta los 600 metros) y el mesomediterráneo correspondiente a las cotas mas altas del espacio.

En conclusión, la vegetación actual presenta un claro predominio del pinar de pino carrasco, derivado de las actuaciones de reforestación llevadas a cabo, acompañado en su mayor parte de encina y alcornoque, bien como un sotobosque de regenerado, bien como bosque mixto, estando el alcornoque limitado a la mitad norte del Parque Natural. Es por tanto característico en buena parte de este espacio la existencia de una vegetación paraclimática que no se corresponde con la vegetación potencial.

2.3.2. Fauna

Las profundas modificaciones sufridas por este ecosistema forestal en el pasado y su bajo grado de madurez, determinan que la importancia del Parque Natural esté más que en su riqueza faunística, en ser zona de paso de las aves migratorias de la ruta del Estrecho, así como importante refugio para la fauna de un entorno profundamente antropizado.

No obstante, y a pesar de no haberse realizado un inventario completo de todos los grupos faunísticos, se ha registrado un interesante conjunto de especies de fauna vertebrada, entre las que destaca el grupo de las aves, que incluye un importante contingente de especies migratorias, 16 de reptiles, 4 de anfibios y 3 del grupo de peces, estos últimos limitados al río Guadalmedina, único cauce que mantiene agua durante todo el año en algunos tramos, si bien posee muy escasa representatividad en lo que a superficie se refiere, dentro del Parque Natural.

En la avifauna, destaca la presencia de rapaces diurnas como el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*) y el águila culebrera europea (*Circaetus gallicus*); esta última que encuentra dentro de este espacio natural los mayores niveles de densidad poblacional dentro de la provincia malagueña, es objeto de un programa de seguimiento anual de su población reproductora por parte del Parque Natural, cifrándose su población alrededor de 5 parejas, jugando un relevante papel como zona de nidificación en un amplio sector de la provincia, donde escasean las masas arboladas pero existe una suficiente disponibilidad de presas.

Por otra parte, hay que comentar que una especie tan relevante como el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, tiene dentro de los límites de este espacio su área de campeo, anidando en sus proximidades, al igual que ocurre con la mayor rapaz nocturna, el búho real *(Bubo bubo*).

Respecto a las aves migradoras, los abundantes vencejos pálidos (*Apus pallidus*) y comunes (*A. apus*) que anidan en la cercana ciudad de Málaga, acuden diariamente a Montes de Málaga en busca de presas. Asimismo, la invernada de zorzales (*Turdus* spp.) y currucas capirotadas (*Sylvia atricapilla*) es numerosa en efectivos y aprovecha la abundancia de frutos carnosos del otoño y el invierno.

En cuanto a los mamíferos, hay que destacar cinco especies de murciélagos, de ellas dos cavernícolas de interés comunitario registradas en la zona (*Rinolophus ferrumequinum* y *R. hipposideros*), que utilizan como refugio algunas de las numerosas minas para extracción de agua existentes en el espacio.

Es importante también, la presencia de pequeños depredadores como la gineta (*Genetta genetta*), la garduña (*Martes foina*) o el tejón (*Meles meles*). También hay que mencionar al jabalí (*Sus scrofa*) y el cerdo hibridado, por alcanzar importantes valores de población. Este último, representa una amenaza para la conservación de la biodiversidad, al degradar genéticamente al jabalí mediante su cruce y generar impactos sobre especies de la fauna y flora silvestres, así como daños en zonas agrarias limítrofes. La ardilla es otro de los pequeños mamíferos que habitan el Parque Natural, que encuentra en este espacio sus límites de distribución al sur de la Península Ibérica.

En la herpetofauna (anfibios y reptiles), el representante más importante es el camaleón (*Chamaleo chamaleo),* joya faunística de este espacio protegido. Montes de Málaga, la Sierra de Almijara y algunas zonas restringidas de pinar en Cádiz y Huelva constituyen los únicos enclaves donde se localiza esta especie, que se encuentra en una comprometida situación en Andalucía. No obstante, la presencia de esta especie en el caso del Parque Natural es escasa, hallándose ligada a la zona sur de éste espacio y siendo más abundante en hábitats de matorral degradado o en cultivos de secano adyacentes a los límites del espacio.

También destaca el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae),* especie relevante por su distribución restringida a la Sierra de Cádiz y al sur de la provincia de Málaga.

En lo relativo a la fauna piscícola, destaca su escasa presencia en el espacio protegido, debido básicamente a la escasez de recursos hídricos y al fuerte estiaje; sin embargo los cursos de agua permanentes se constituyen como núcleos importantes. Entre las pocas especies piscícolas que aún hoy sobreviven en el Parque Natural Montes de Málaga, se puede destacar la boga de río (*Chondrostoma willkommii*) y la colmilleja (*Cobitis paludica*), ligadas en exclusiva al río Guadalmedina.

2.3.3. Hábitats de interés comunitario

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía, ha llevado a cabo un trabajo continuado de interpretación, localización, delimitación y valoración del estado de conservación de los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) terrestres existentes en la región andaluza.

Del análisis de la información disponible, se ha registrado la presencia de diez HIC, uno de los cuales tiene carácter prioritario (HIC 6220). De los nueve restantes, dos están considerados como muy raros a nivel andaluz (HIC 9330 y HIC 5110).

El Parque Natural Montes de Málaga presenta un gran interés al configurarse como una “isla verde” de vegetación en un territorio altamente deforestado, lo que le hace adquirir un valor de refugio para la biodiversidad en la zona. El hecho de ser fruto de la intervención humana, cuyo objetivo fue frenar la grave pérdida de suelo y vegetación natural producida durante siglos de intensa actividad, convirtió este espacio en un baluarte forestal, entre cuyos valores está haber favorecido la pervivencia de hábitats desaparecidos fuera de sus límites directos.

Así, caben destacar el HIC 9330 (Bosques de *Quercus suber,)* más en la zona norte del espacio donde las peculiares circunstancias de precipitación y sustratos propician al alcornoque un hábitat adecuado, el HIC 9340 (Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia)* y el HIC 6310 (Dehesas perennifolias de *Quercus spp).*

Igualmente, el HIC 5110 (Formaciones estables xerotermofilas de Buxus sempervirens en pendientes rocosas (Berberidian spp)), uno de los mas representados en el Parque Natural y otros sistemas serranos de Andalucía, se corresponde con un subtipo asociado a espinares y orlas húmedas, ligados a suelos con humedad edáfica y ambiental.

En las zonas de solana donde la superficie presenta altos grados de horizontalidad, generando suelos incipientes derivados de la meteorización de la roca madre y caracterizados por su escasa capacidad de retención hídrica, se hallan plantas crasas (acumulan agua en sus hojas) o de pequeño porte efímero, muy resistentes a la sequía, que conforman el HIC 8230 (Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-scleranthion o del Sedo Albi-Veronicion Dillenii).

En aquellas zonas con mayor presencia de humedad en los estratos edáficos, cercanas o dependientes a cursos de agua, se hallan diversos HIC que mantienen singulares condiciones ecológicas de gran valor para la conservación de diferentes especies de fauna y flora, dada la escasa disponibilidad de este recurso, como el HIC 3140 (Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp.)

Por otra parte, entre los pastizales es destacable la presencia del HIC 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea, y que ocupa una de las mayores extensiones de HIC dentro del espacio (271 ha). Así mismo, en ausencia de afloramientos rocosos se localizan sobre suelos esqueléticos y exposición de solana, manifestaciones de hábitats asociados a ambientes rupícolas que conforman el HIC 8230 (Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii). Resulta también representativa la superficie que ocupan los matorrales termomediterráneos que definen el HIC 5330, cuyo carácter esclerófilo lo sitúan en zonas fundamentalmente de solana.

2.4. Características Socioeconómicas

2.4.1. Población y poblamiento

2.4.1.1. Población y sistema de asentamientos

La población incluida en el Área de Influencia Socioeconómica del Plan de Desarrollo Sostenible se sitúa en torno a los 585.000 habitantes (Tabla 5), repartidos entre 3 términos municipales de la provincia de Málaga, siendo éstos, Málaga, Casabermeja y Colmenar. Málaga representa el 98,8% del total, con una población que supera los 575.000 habitantes, mientras que tanto Casabermeja como Colmenar apenas alcanzan el 0,6%, respectivamente.

Tabla 5 Población. Año 2020

Municipio	Superficie TTMM (km2)	N.º de núcleos de población	Habitantes (nº)	Hombres	Mujeres	% respecto al total del ámbito	Densidad de población (hab/km²)
Málaga	394,98	14	578.460	277.789	300.671	98.8	1.464,5
Casabermeja	67,3	1	3.629	1.904	1.725	0,6	53,9
Colmenar	65,9	1	3.409	1.741	1.668	0,6	51,7
Total ámbito territorial	528,18	16	585.498	281.434	304.064	100	1.108,5
Provincia de Málaga	7.309	365	1.685.920	825.450	860.470	-	230,7
Andalucía	87.594	2.733	8.464.411	4.170.605	4.293.806	-	96,6

Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

Respecto a la densidad poblacional, Málaga alcanza un valor elevado, rozando los 1.465 hab/km², muy por encima de Casabermeja y Colmenar, ambos en torno a los 50 hab/km², valores estos últimos inferiores a la media provincial de Málaga (230,7) y también de Andalucía (96,6).

En cuanto a la distribución por sexo, a nivel del ámbito territorial, el número de mujeres (51,9%) supera levemente al de los hombres, situación similar en el municipio de Málaga, mientras que en Casabermeja y Colmenar la situación es la inversa.

Desde el punto de vista poblacional y demográfico, el Parque Natural se puede considerar un espacio prácticamente desierto, ya que los edificios se corresponden con algunas ventas y edificaciones rurales de ubicación periférica, como son "El Boticario", "Canillas de Jotrón" y "El Detalle", orientada al uso público. Así, los pocos enclavados que existen en la actualidad, tienen una función de segunda residencia o residencia de fin de semana.

En cuanto a la evolución de la población (Tabla 6), en el periodo 1900 a 2020 se ha producido un fuerte incremento de la población en el municipio de Málaga (por encima del 300%), mientras que en Casabermeja se ha reducido de forma moderada, en torno al 3%, siendo en Colmenar la caida mas pronunciada, esto es, alrededor del 15%.

A partir del año 2000 hasta la actualidad, los tres municipios presentan una tendencia positiva, destacando Casabermeja con un valor próximo al 20% de incremento poblacional, si bien desde el 2010, se observa una caída de la población en Colmenar, mientras que Málaga y Casabermeja presentan una tendencia de moderado crecimiento, en torno al 2%.

Tabla 6 Evolución de la población. Años 1900-2020

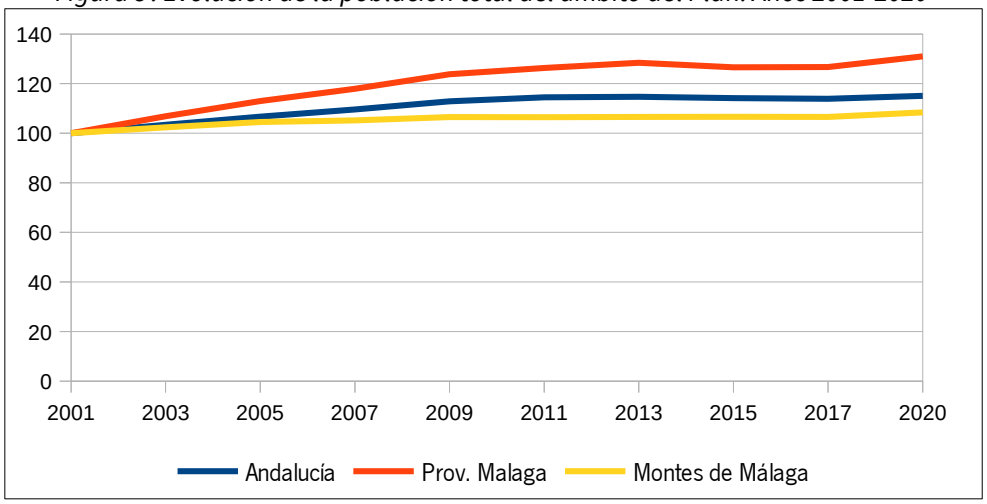
Municipio	Habitantes (n.º de personas)						Evolución (%)			
	1900	1950	1981	2001	2010	2020	1900-2020	2001-2020	2001-2010	2010-2020
Málaga	131.063	274.847	502.232	534.207	568.507	578.460	341,4	8,3	6,4	1,8
Casabermeja	3.762	5.138	2.809	3.016	3.554	3.629	-3,5	20,3	17,8	2,1
Colmenar	3.959	4.680	3.424	3.146	3.681	3.409	-13,9	8,4	17,0	-7,4
Total ámbito territorial	**138.784**	**284.665**	**508.465**	**540.369**	**575.742**	**585.498**	**321,9**	**8,4**	**6,5**	**1,7**

Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

En la Figura 5 puede observarse como la evolución de la población del ámbito territorial del PDS, desde el año 2001, es inferior a la de Andalucía y a la provincia de Málaga.

A su vez, a partir del año 2010 queda reflejada la tendencia generalizada de estancamiento o ligero crecimiento.

Figura 5. Evolución de la población total del ámbito del Plan. Años 2001-2020



Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

2.4.1.2. Estructura demográfica

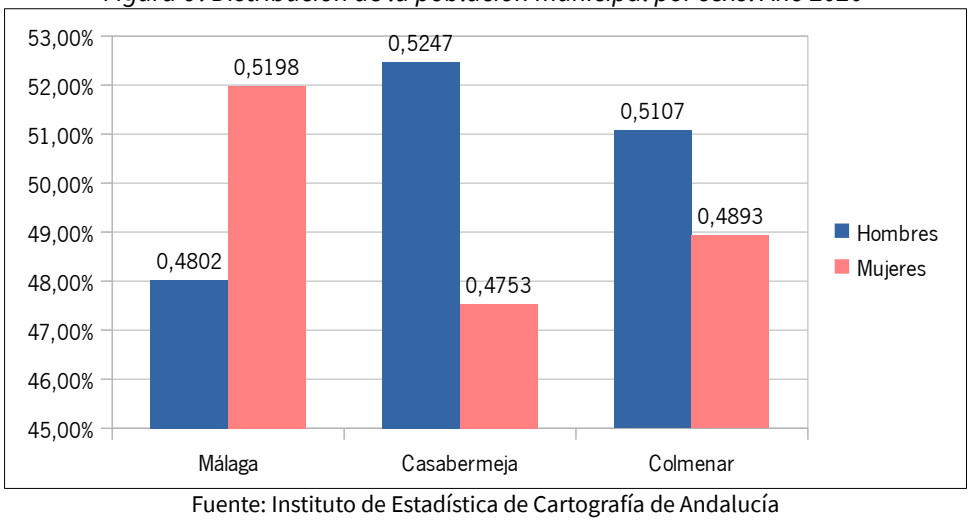
Respecto a la estructura poblacional por sexo (Tabla 7), Málaga presenta una población femenina que se ha mantenido de forma constante en el tiempo ligeramente superior a la masculina, mientras que tanto en Casabermeja como en Colmenar, ocurre la situación inversa, siendo la población masculina superior a la femenina (Figura 6).

Tabla 7 Estructura de la población por sexo. Años 2000-2020

AÑO	Málaga			Casabermeja			Colmenar		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2000	531.565	252.570	278.995	3.003	1.570	1.433	3.124	1.523	1.601
2001	534.207	254.477	279.730	3.016	1.578	1.438	3.146	1.540	1.606
2002	535.686	255.964	279.722	2.979	1.551	1.428	3.137	1.542	1.595
2003	547.105	262.983	284.122	2.942	1.519	1.423	3.167	1.552	1.615
2004	547.731	263.776	283.955	3.127	1.614	1.513	3.197	1.581	1.616
2005	558.287	269.479	288.808	3.240	1.678	1.562	3.287	1.631	1.656
2006	560.631	270.672	289.959	3.364	1.750	1.614	3.384	1.687	1.697
2007	561.250	271.042	290.208	3.421	1.783	1.638	3.530	1.783	1.747
2008	566.447	273.299	293.148	3.509	1.850	1.659	3.625	1.832	1.793
2009	568.305	274.209	294.096	3.520	1.860	1.660	3.621	1.841	1.780
2010	568.507	273.958	294.549	3.554	1.875	1.679	3.681	1.875	1.806
2011	568.030	273.355	294.675	3.675	1.951	1.724	3.673	1.871	1.802
2012	567.433	272.927	294.506	3.686	1.982	1.704	3.624	1.855	1.769
2013	568.479	273.475	295.004	3.651	1.951	1.700	3.583	1.834	1.749
2014	566.913	272.674	294.239	3.498	1.857	1.641	3.486	1.772	1.714
2015	569.130	273.817	295.313	3.418	1.815	1.603	3.444	1.765	1.679
2016	569.009	273.715	295.294	3.443	1.818	1.625	3.385	1.743	1.642
2017	569.002	273.636	295.366	3.442	1.806	1.636	3.383	1.742	1.641
2018	571.026	274.373	296.653	3.507	1.822	1.685	3.392	1.743	1.649
2019	574.654	276.001	298.653	3.522	1.844	1.678	3.376	1.728	1.648
2020	578.460	277.798	300.671	3.629	1.904	1.725	3.409	1.741	1.668

Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

Figura 6. Distribución de la población municipal por sexo. Año 2020

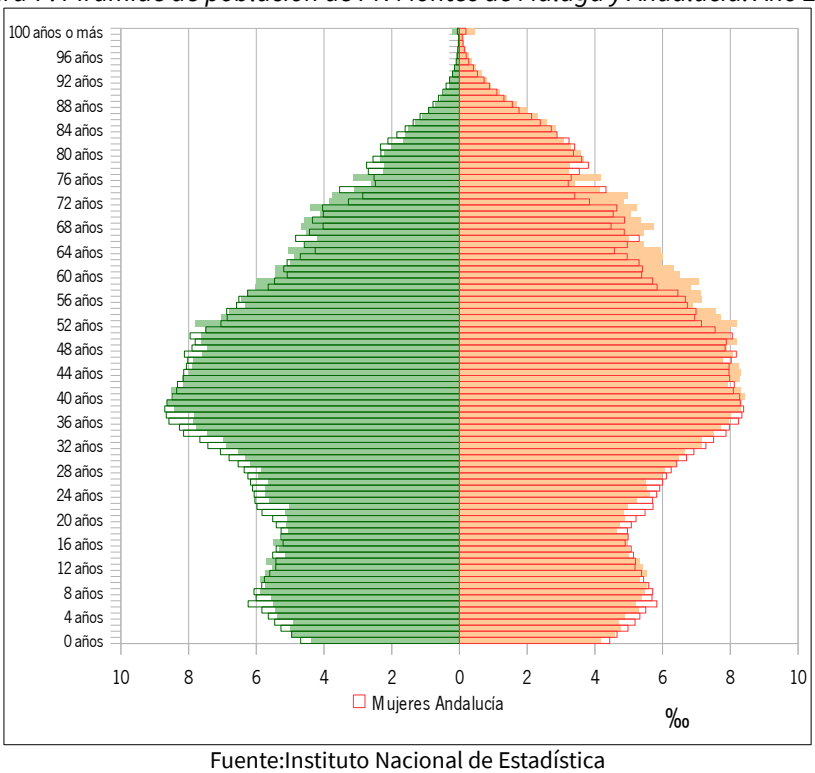


Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

En cuanto a la distribución por edad (Figura 7), la pirámide de población pone de manifiesto como la franja de edad de los 40 años aglutina los valores mas elevados de peso relativo, mientras que los grupos que se encuentran por debajo de los 25 años se sitúan con valores ostensiblemente inferiores. Su estructura es propia de los países desarrollados, con tasas de natalidad y mortalidad muy bajas, lo que conlleva el envejecimiento progresivo de la población.

Por sexo, cabe destacar el desequilibrio entre hombres y mujeres, fundamentalmente a partir de los 70 años, en favor de estas últimas. En definitiva, los datos reflejan valores bajos de natalidad, población elevada en el rango 30 a 50 años, envejecimiento progresivo, y una esperanza de vida por encima de los 80 años, siendo superior para las mujeres respecto a los hombres.

Figura 7. Pirámide de población de PN Montes de Málaga y Andalucía. Año 2020



Fuente:Instituto Nacional de Estadística

2.4.2. Mercado de trabajo y desarrollo social

2.4.2.1. Mercado de trabajo

2.4.2.1.1 Población ocupada

Los datos de afiliados a la Seguridad Social por rama de actividad (Tabla 8, Figura 8) permiten valorar qué sectores acaparan mayor importancia desde el punto de vista del empleo actual, así como cuáles tienen representación y en qué medida, junto a aquellos que no tienen presencia en el ámbito o municipio. Se trata de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral y situaciones asimiladas.

A nivel municipal, tanto para Málaga como para Casabermeja, el peso en relación a la rama de actividad en la que trabaja la población afiliada a la Seguridad Social, se concentra fundamentalmente en las actividades relacionadas con el “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería”, alcanzando en torno a un tercio del total de afiliaciones.

Respecto a Colmenar, la rama de actividad con mayor peso la ostenta aquella relacionada con la "Agricultura, ganadería y silvicultura", con prácticamente un tercio sobre el total.

A nivel regional, destaca de igual forma aquellas actividades relacionadas con el comercio y la hostelería, alcanzando un peso relativo en torno al 30%, seguido de la Administración pública, sanidad y defensa, con un valor próximo al 20%.

A nivel provincial, Málaga presenta valores similares en cuanto a la rama de comercio, con un peso relativo que se aproxima al 35%, mientras que el sector agrario apenas supera el 5% sobre el total de afiliaciones.

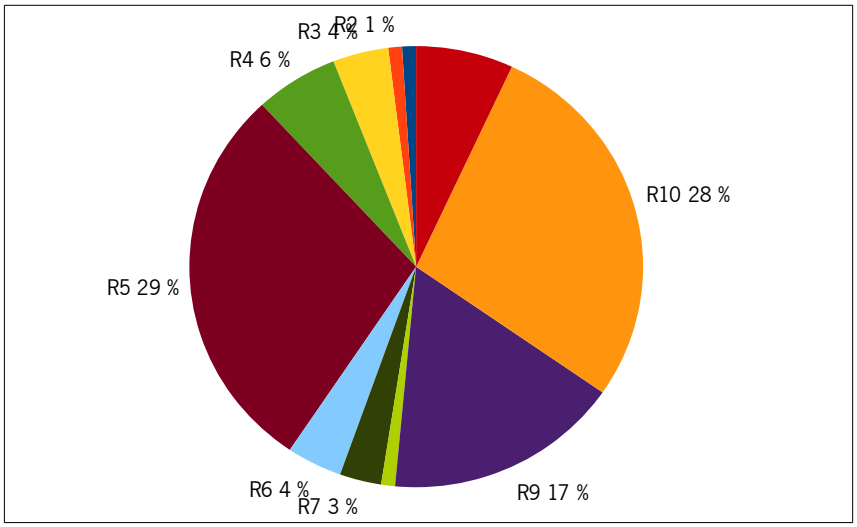
Tabla 8 Afiliados a la Seguridad Social según municipio de trabajo y rama de actividad. Año 2020

Municipio	Rama de actividad											
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	TOTAL
Málaga	1.842	3.641	11.810	15.727	83.039	10.089	8.239	2.422	46.998	78.163	20.667	282.637
Casabermeja	191	0	55	156	458	0	0	0	28	81	36	1.009
Colmenar	341	0	95	115	327	0	7	0	29	56	33	1.008
Ámbito territorial	2.374	3.641	11.960	15.998	83.824	10.089	8.246	2.422	47.055	78.300	20.736	284.654
Provincia de Málaga	39.412	6.531	25.694	42.920	208.733	11.333	10.372	8.593	71.658	106.270	49.587	581.103
Andalucía	535.374	34.490	202.154	161.775	892.443	46.714	47.783	20.354	296.573	577.596	182.312	2.997.568

Ramas de actividad: **R1**: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; **R2**: Industrias extractivas; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación; **R3**: Industria manufacturera; **R4**: Construcción; **R5**: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería; **R6**: Información y comunicación; **R7**: Actividades financieras y de seguros; **R8**: Actividades inmobiliarias; **R9**: Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares; **R10**: Administración pública y defensa, Seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales; **R11**: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; otros servicios; actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio; actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Fuente: IECA. Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Figura 8. Distribución de afiliados a la Seguridad Social en ramas de actividad (%). Año 2020



Fuente: IECA. Tesorería General de la Seguridad Social

2.4.2.1.2 Población desempleada

El análisis de la población desempleada se lleva a cabo a través de los datos de paro registrado (demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal), cuyos datos anuales se corresponden con promedios calculados a partir de las cifras mensuales. Además, esto se complementa con la intensidad de paro, que relaciona los datos de paro registrado con la población entre 16 y 64 años, lo que permite contextualizar las cifras y compararla con la situación que existía en 2007, previamente a la crisis económica generalizada que tanto ha marcado el devenir del empleo.

Tabla 9 Datos de paro registrado según sexo y sector de actividad económica. Año 2020

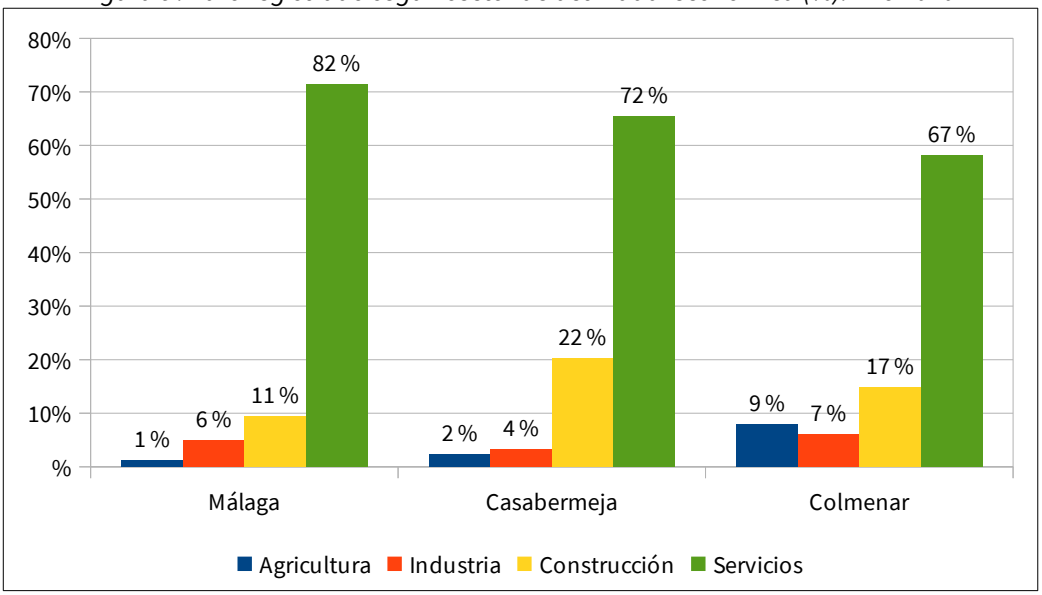
Municipio	Paro registrado		Paro registrado por sectores de actividad					Total
	Hombres	Mujeres	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	
Málaga	31.728	41.876	900	3.597	6.979	52.593	9.535	73.604
Casabermeja	153	159	7	10	63	204	28	312
Colmenar	168	162	26	20	49	192	43	330
Ámbito territorial	32.049	42.197	933	3.627	7.091	52.989	9.606	74.246
Provincia de Málaga	67.315	90.258	3.584	7.698	16.554	112.450	17.287	157.573
Dado que se trata de datos promedios a partir de cifras mensuales, se generan redondeos que entre las diferentes clasificaciones pueden arrojar diferencias de unidades, asumiéndose como una diferencia que no altera la representatividad del dato en relación al diagnóstico de la situación.								

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social

El mayor paro registrado en el ámbito territorial en el año 2020, se vincula al sector servicios, alcanzando el 71%, lo que está en consonancia con la realidad provincial de Málaga (Tabla 9).

A escala municipal (Figura 9), de igual forma destaca el sector servicios, representando en todos los casos el que mayor número de demandantes acumula, con un margen próximo al 60%-70%. A continuación es el sector de construcción el que acapara mayor cifra de paro, especialmente en Casabermeja donde alcanza el 20%. Finalmente, tanto el sector industrial como el agrícola presentan cifras bajas de paro, inferiores al 8%.

Figura 9. Paro registrado según sector de actividad económica (%). Año 2020

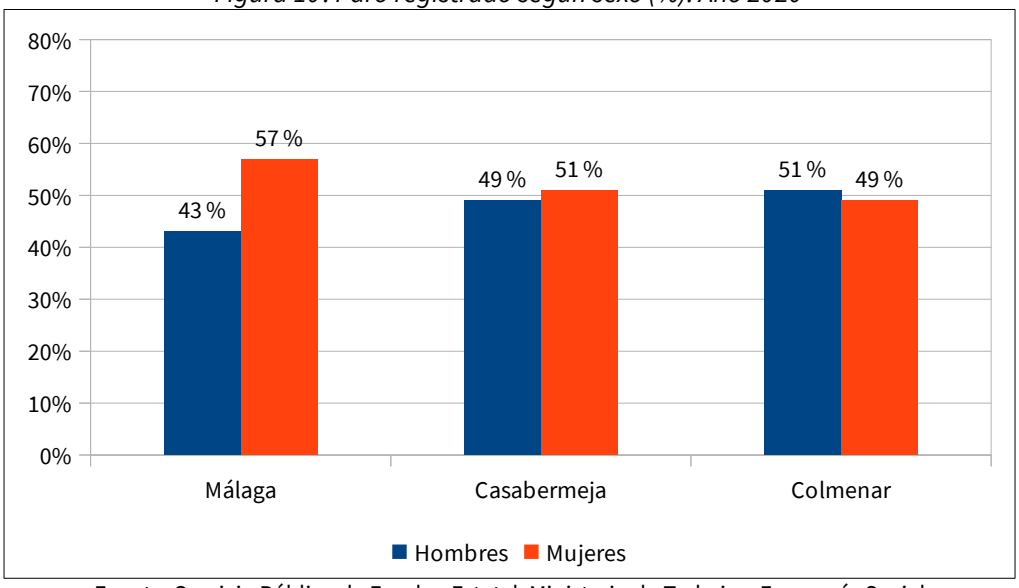


Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Respecto al paro registrado en función del sexo (Figura 10), el porcentaje medio del ámbito territorial se distribuye aproximadamente con un 40% de hombres y el restante 60% de mujeres.

A nivel municipal, cabe destacar que Colmenar es el único municipio donde los hombres representan un mayor porcentaje sobre el total de parados, ligeramente por encima del 50%, mientras que en Colmenar y Málaga, las mujeres encabezan la demanda de empleo, tal y como puede apreciarse en la figura que se expone a continuación.

Figura 10. Paro registrado según sexo (%). Año 2020



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social

En lo que se refiere al paro según tramos de edad, para Málaga (Tabla 10) la franja de 45 a 59 años es la que mas población en busca de empleo aglutina, con mas del 35% sobre el total. En cuanto a la distribución por sexo, es en las mujeres de la franja de 45 a 54, donde se da una mayor demanda de empleo, con valores próximos al 13%, mientras que en los hombres, tan solo aquellos con una edad entre 55 y 59, la demanda alcanza el 12%.

Tabla 10 Paro registrado según edad y sexo en municipio de Málaga. Año 2020

Grupo edad	Hombre		Mujer		Total	
	Paro	%	Paro	%	Paro	%
Menor de 20 años	805	2,54	687	1,64	1.492	2,03
De 20 a 24	2.633	8,30	2.616	6,25	5.249	7,13
De 25 a 29	3.540	11,16	4.232	10,11	7.772	10,56
De 30 a 34	3.427	10,80	4.451	10,63	7.878	10,70
De 35 a 39	3.456	10,89	4.743	11,33	8.199	11,14
De 40 a 44	3.505	11,05	4.884	11,66	8.389	11,40
De 45 a 49	3.637	11,46	5.343	12,76	8.980	12,20
De 50 a 54	3.785	11,93	5.356	12,79	9.141	12,42
De 55 a 59	3.881	12,23	5.114	12,21	8.995	12,22
60 o mas	3.059	9,64	4.450	10,63	7.509	10,20
Total	31.728	100,00	41.876	100,00	73.604	100,00

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo / Servicio Público de Empleo Estatal

En el caso de Casabermeja (Tabla 11), la franja de edad con mayor paro registrado se sitúa en los 40 a 44 años, con un valor por encima del 15%. Respecto al sexo, es en la franja de mujeres de 40 a 44 años, donde se alcanza una mayor demanda de empleo, próximo al 18%. En el caso de los hombres, solo aquellos por encima de los 60 años, alcanza el valor del 17%.

Tabla 11 Paro registrado según edad y sexo en municipio de Casabermeja. Año 2020

Grupo edad	Hombre		Mujer		Total	
	Paro	%	Paro	%	Paro	%
Menor de 20 años	3	1,96	3	1,89	6	1,92
De 20 a 24	14	9,15	10	6,29	24	7,69
De 25 a 29	15	9,80	12	7,55	27	8,65
De 30 a 34	8	5,23	16	10,06	24	7,69
De 35 a 39	15	9,80	19	11,95	34	10,90
De 40 a 44	20	13,07	28	17,61	48	15,38
De 45 a 49	8	5,23	22	13,84	30	9,62
De 50 a 54	23	15,03	19	11,95	42	13,46
De 55 a 59	21	13,73	20	12,58	41	13,14
60 o mas	26	16,99	10	6,29	36	11,54
Total	153	100,00	159	100,00	312	100,00

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo / Servicio Público de Empleo Estatal

En cuanto al municipio de Colmenar (Tabla 12), son la franja de 30 a 34 años y la de 55 a 59 años las que alcanzan mayores cotas de paro registrado. Por sexo, los hombres situados en la franja de 55 a 59 años, son los mayores demandantes de empleo, con casi el 19%, mientras que en las mujeres destaca la franja de 30 a 34 años, con un valor próximo al 17%.

Tabla 12 Paro registrado según edad y sexo en municipio de Colmenar. Año 2020

Grupo edad	Hombre		Mujer		Total	
	Paro	%	Paro	%	Paro	%
Menor de 20 años	4	2,38	2	1,23	6	1,82
De 20 a 24	19	11,31	18	11,11	37	11,21
De 25 a 29	12	7,14	17	10,49	29	8,79
De 30 a 34	15	8,93	27	16,67	42	12,73
De 35 a 39	11	6,55	14	8,64	25	7,58
De 40 a 44	16	9,52	23	14,20	39	11,82
De 45 a 49	11	6,55	25	15,43	36	10,91
De 50 a 54	30	17,86	10	6,17	40	12,12
De 55 a 59	31	18,45	15	9,26	46	13,94
60 o mas	19	11,31	11	6,79	30	9,09
Total	168	100,00	162	100,00	330	100,00

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo / Servicio Público de Empleo Estatal

Finalmente, y en relación con el paro registrado en función del nivel formativo, en el caso de Málaga, es el nivel de estudios secundarios el que aglutina mayor número de población parada, con prácticamente dos terceras

partes sobre el total. En el caso de Casabermeja, de igual forma el nivel de estudios secundarios alcanza prácticamente tres cuartas partes sobre el total de población parada. De forma similar, en Colmenar son aquellos formados en estudios secundarios los que forman un mayor número de demandantes de empleo, con algo más del 60% sobre el total.

Por otro lado, la tasa municipal de desempleo se calcula como "*el cociente entre el volumen de demandantes no ocupados en un momento dado en un territorio y la agregación de estos demandantes con las afiliaciones de residentes en este mismo territorio. Los datos relativos a demandantes de empleo no ocupados (DENOS) se corresponden con la explotación que realiza el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de las personas inscritas en sus oficinas y que difunde con periodicidad mensual.*

Tabla 13 Tasa de desempleo (%). Periodo 2015-2020

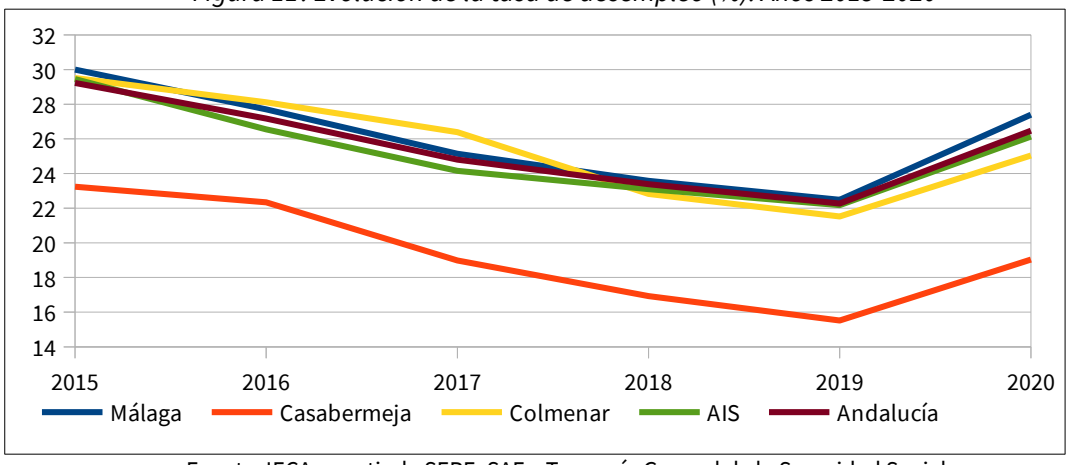
Municipios	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Málaga	30,00	27,70	25,14	23,58	22,48	27,39
Casabermeja	23,24	22,34	18,98	16,93	15,52	19,04
Colmenar	29,51	28,11	26,39	22,82	21,52	25,04
AIS	29,45	26,55	24,15	23,10	22,18	26,13
Andalucía	29,23	27,17	24,80	23,39	22,27	26,47

Fuente: IECA a partir de SEPE, SAE y Tesorería General de la Seguridad Social

Si se hace una comparativa de la tasa de desempleo existente entre 2015 y 2020 (Tabla 13), se refleja que la variación de desempleo del área de influencia socioeconómica está por debajo de la media andaluza en todo el periodo, presentando un descenso que se corta en el año 2020.

A nivel municipal, Málaga presenta la mayor tasa de desempleo, seguido de Colmenar, y Casabermeja, con casi 8 puntos menos.

Figura 11. Evolución de la tasa de desempleo (%). Años 2015-2020



Fuente: IECA a partir de SEPE, SAE y Tesorería General de la Seguridad Social

2.4.2.1.3 Contratos registrados

Los contratos registrados pueden ofrecer una idea sobre la situación actual, de manera que a través de los contratos comunicados a las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal (contratos iniciales, las conversiones en indefinidos y las adscripciones de colaboración social), pueda interpretarse qué dinámica actual se está produciendo según sectores.

Tabla 14 Contratos registrados por sector. Año 2020

Municipio	Sexo		Sector				
	Hombres	Mujeres	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
Málaga	117.239	99.583	4.098	16.797	20.442	175.485	216.822
Casabermeja	369	604	304	19	207	443	973
Colmenar	805	378	635	51	75	422	1.183
Ámbito territorial	118.413	100.565	5.037	16.867	20.724	176.350	218.978

Fuente: IECA a partir de SEPE y SAE

De manera común y muy destacada, el mayor porcentaje de contratos registrados respecto del total, son aquellos ligados al sector servicios (Tabla 14), por encima del 80% en el ámbito territorial, regional (más de la mitad) y de la provincia de Málaga (prácticamente tres cuartas partes), datos que reflejan su importancia relativa en la economía, consecuencia del gran peso que cobra la actividad turística, especialmente en relación con el aumento del número de turistas, tanto en establecimientos hoteleros como en apartamentos, campamentos y alojamientos de turismo rural, junto con el incremento del número de establecimientos, fundamentalmente apartamentos y casas rurales.

Desde el punto de vista municipal, para Málaga y Casabermeja, es el sector servicios el que acapara un mayor número de contratos, mientras que en el caso de Colmenar es el sector de la agricultura.

Respecto a la distribución por sexo, las mujeres representan el 45% del total, siendo por tanto mayoritarios los contratos para hombres.

A la vista de los contratos registrados en el último año, puede comprobarse la similar dinámica existente en el ámbito territorial, respecto a la región andaluza y a la provincia de Málaga.

2.4.2.2. Nivel de estudios

El municipio de mayor población, en este caso Málaga, es el que presenta un mayor porcentaje de habitantes con estudios secundarios (más de la mitad) y superiores (en torno al 15%), mientras que Casabermeja y Colmenar presentan niveles inferiores en cuanto a formación se refiere, con cifras por debajo del 10% en cuanto a estudios superiores se refiere, y con mayor proporción de población sin estudios o con nivel primario incompleto (Tabla 15).

Este bajo nivel formativo en el entorno rural, con carácter general, está relacionado con la oferta de empleo de la economía del territorio, de carácter agrícola o relacionada con el sector servicios, y que implica el no considerar necesaria una elevada especialización para poder acceder al mercado laboral.

Tabla 15 Nivel de estudios de la población (%). Año 2020

Municipio	Analfabetos o sin estudios	Estudios primarios incompletos	Estudios primarios completos	Estudios secundarios	Estudios superiores
Málaga	2,89%	11,52%	19,07%	51,68%	14,84%
Casabermeja	6,28%	15,87%	26,06%	43,98%	7,81%
Colmenar	7,02%	35,32%	17,17%	35,12%	5,37%

Fuente: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

2.4.2.3. Renta media declarada

La riqueza de cualquier territorio está directamente relacionada con su desarrollo económico. Así, las actividades productivas con un valor añadido superior, conllevan niveles de renta y empleo más elevados.

La renta neta media se define como el cociente entre la renta neta total declarada y el número de declaraciones. Nos ofrece una aproximación al nivel de renta *per cápita* existente. En relación con los datos expuestos, hay que tener en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F.

A nivel municipal, tanto Casabermeja como Colmenar se encuentran por debajo de las medias provinciales y andaluza, que giran en torno a los 15.000€, mientras que Málaga se encuentra muy por encima de ambos municipios y de la media del resto de municipios de la provincia y de Andalucía (Tabla 16).

Tabla 16 Renta media declarada (€). Año 2020

Municipio	Renta neta media Declarada	Rentas del trabajo
Málaga	19.062	3.894.949.792
Casabermeja	13.161	14.860.742
Colmenar	10.293	10.583.304

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. SIMA.

2.5. Infraestructuras

2.5.1. Infraestructuras energéticas

2.5.1.1. Sistema eléctrico

En este apartado se refleja la situación de las infraestructuras eléctricas de la zona analizada que comprende los municipios de Málaga, Casabermeja y Colmenar, los cuales se encuentran abastecidos por la distribuidora e-distribución (llamada Endesa Distribución Eléctrica hasta julio de 2019). La Tabla 17 resume los datos de población y potencia instalada en los municipios de la zona.

Tabla 17 Datos de población y potencia instalada

Municipio	Población (hab)	Potencia instalada
Málaga	571.026	1.061.734
Casabermeja	3.507	16.216
Colmenar	3.392	19.108

Fuente: Consejería de Política Industrial y Energía, Secretaría General de Energía.

2.5.1.1.1 Red de Distribución

Por lo que respecta al Área de Influencia Socioeconómica, el tejido de Alta Tensión está constituido por diversas subestaciones y líneas de 132 kV y 66 kV, mientras que el de Media Tensión se lleva a cabo a través de líneas de 20 kV.

En lo relativo al Parque Natural el tejido de Alta Tensión lo constituyen dos líneas de 132 kV y 66 kV y el tejido de Media Tensión por dos líneas de 20 kV. Ninguna subestación está ubicada en el Parque Natural.

2.5.1.1.2 Red de Transporte

Toda la infraestructura de transporte se encuentra en el suroeste del término municipal de Málaga donde se encuentran tres subestaciones de 220 kV. Todas se encuentran fuera del ámbito del Parque natural y son varias las líneas de 220 kV que discurren en el ámbito del PDS, de las cuales solo unos 500 mts discurren por el sur del Parque Natural.

2.5.1.1.3 Infraestructuras de generación de electricidad

Actualmente se disponen de las siguientes infraestructuras de generación de electricidad:

- 139 instalaciones fotovoltaicas que suman una potencia de 11.501,52 kW.
- Dos plantas de generación de biogas ubicadas en el municipio de Málaga y que suman una potencia de 4,60 MW
- Cinco plantas de cogeneración, en el municipio de Málaga, sumando una potencia de 18,10 MW
- Una central térmica "Campanillas", en Málaga, de 421 MW.

2.5.1.2. Sistema gasista

En cuanto a la red de transporte, por el suroeste del municipio de Málaga llega el gaseoducto Puente Genil-Málaga que continúa con un ramal hacia el Rincón de la Victoria atravesando de oeste a este todo el municipio de Málaga en su zona sur sin afección al Parque natural.

El término municipal de Málaga es el único que tiene una red extensa de red de distribución para dar suministro de gas natural desarrollada a lo largo de la costa.

2.5.1.3. Sistema de productos petrolíferos

Por el suroeste del ámbito del PDS, entrando por Cártama, discurre el oleoducto Arahal-Málaga hasta el centro de almacenamiento de Málaga propiedad de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH). A continuación, continúa un ramal hasta el centro de almacenamiento del aeropuerto de Málaga.

2.5.2. Equipamientos de uso publico

En la actualidad el Parque Natural dispone de una completa red de equipamientos ofertados por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, distribuidos de forma equitativa en ambas vertientes, la mayor parte de los cuales se localizan en las zonas periféricas ya que el propio relieve tan accidentado condiciona la ubicación de equipamientos en las zonas interiores del espacio.

Los equipamientos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural destinados a la oferta de servicios didácticos y recreativos son los siguientes:

- Zona de "Torrijos": Aquí se encuentra el conjunto recreativo de Torrijos, el cual está constituido por el centro de exposición de Lagar de Torrijos, el área recreativa de Torrijos y la zona de acampada controlada (ZAC) del mismo nombre. Además, en esta zona es donde se inicia el sendero señalizado Torrijos.
- Zona de "El Cerrado": Aquí se localiza el hotel Humaina, el área recreativa de El Cerrado y el inicio del sendero señalizado El Cerrado.
- Zona de "Contadoras": Aquí se ubica el aula de naturaleza Las Contadoras, en la que se desarrollan diversos programas de educación ambiental, ofreciendo la posibilidad de servicio de alojamiento y manutención para los grupos durante el desarrollo de los programas. Desde el aula de naturaleza se inician dos senderos, el sendero señalizado de Contadoras-Pocopan, que llega al Mirador de Pocopan, y el sendero de Umbría de Contadoras.
- Junto a los cuatro senderos mencionados anteriormente, se oferta un quinto sendero: Picapedreros.
- Además, en el Parque Natural existen cuatro miradores en diversos puntos estratégicos: El Cochino, Martínez-Falero, Francisco Vázquez, Pocopan y El Palomar, todos ellos con unas excelentes vistas panorámicas y que hacen las veces también de puntos de observación de la fauna salvaje, especialmente aves rapaces.

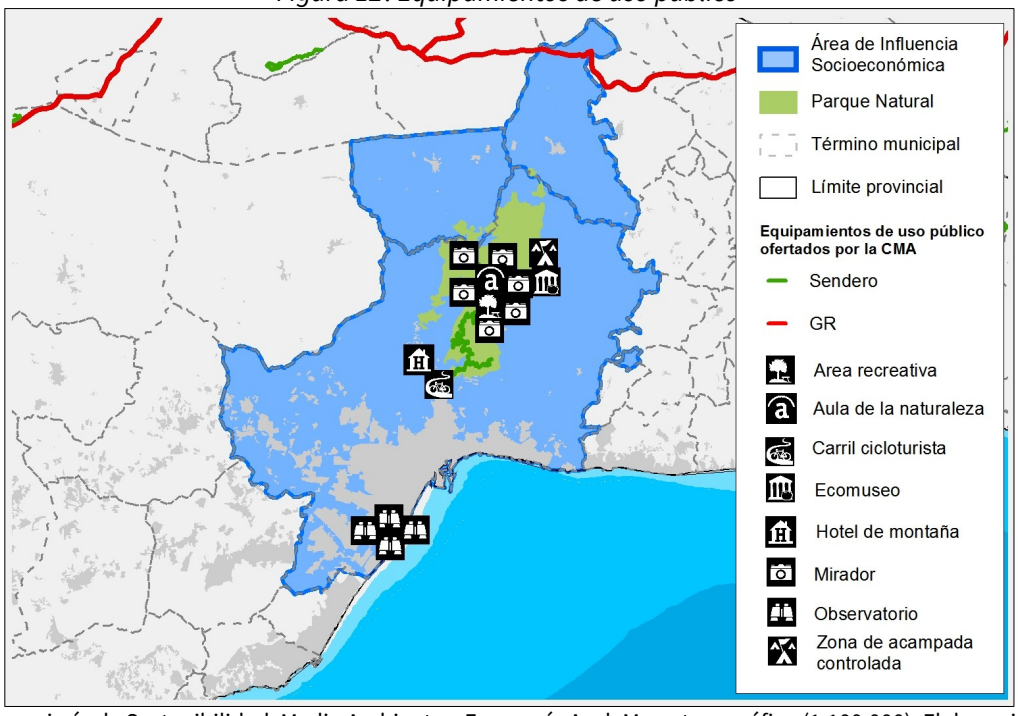
A continuación (Tabla 18, Figura 12), se detalla la distinta tipología de equipamientos, así como su localización.

Tabla 18 Equipamientos de uso público. Año 2020

Denominación	Tipo de equipamiento	Término municipal
El Cerrado	Área Recreativa	Málaga
Torrijos	Área Recreativa	Málaga
Las Contadoras	Aula de la Naturaleza	Málaga
Humaina	Hotel de Montaña	Málaga
El Cerrado	Sendero Señalizado	Málaga
Poco Pan	Sendero Señalizado	Málaga
Torrijos	Sendero Señalizado	Málaga
Umbría de Contadoras	Sendero Señalizado	Málaga
Lagar de Contreras	Carril Bici	Málaga
Picapedreros-Boticario	Carril Bici	Málaga
Francisco Vázquez Sell	Mirador	Málaga
El Palomar	Mirador	Málaga
El Cochino	Mirador	Málaga
Martinez Falero	Mirador	Málaga
Pocopán	Mirador	Málaga
Lagar de Torrijos	Centro de exposición	Málaga
Torrijos	Zona de Acampada Controlada	Málaga

Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Figura 12. Equipamientos de uso público



Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Mapa topográfico (1:100.000). Elaboración propia.

2.6. Patrimonio Cultural

2.6.1. Patrimonio Inmueble

El patrimonio inmueble está constituido por los lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales. Estos bienes culturales inmuebles son obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, ya sea porque son estructuras (por ejemplo, un edificio), o porque están en inseparable relación con el terreno (por ejemplo, un sitio arqueológico).

Desde el punto de vista arquitectónico y dentro del Parque Natural, cabe destacar el Lagar de Torrijos, rehabilitado por la Junta de Andalucía y readaptado como centro de exposición, construido en una antigua casa de labranza que en la actualidad alberga, entre otros artilugios, una prensa de vino de 1843, un molino de aceite de principios de siglo XX y diversos aperos agrícolas tradicionales. Asimismo es destacable el edificio del Aula de la Naturaleza Las Contadoras, que constituye también un antiguo lagar recuperado por la Junta de Andalucía.

El ámbito geográfico del Parque Natural cuenta con numerosos elementos culturales inventariados en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía, de los cuales 2, las pinturas rupestres de los abrigos de Peña Cabrera y la necrópolis de las Chaperas, están declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) e inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con respecto al patrimonio arqueológico, son numerosos los enclaves que pueden ser destacados y que a continuación se exponen (Tabla 19).

Tabla 19 Elementos inscritos en el Catálogo del Patrimonio Histórico. Año 2020

Denominación	Carácter	Municipio	Protección	Tipología
Abrigos de Peñas de Cabrera	Arqueológico	Casabermeja	BIC	Sitios con representaciones rupestres
Necrópolis de las Chaperas	Arqueológico	Casabermeja	BIC	Dólmenes
Alfar romano Cerro Alcaide	Arqueológico	Casabermeja	-	Alfares
Aljibe romano de las Parras	Arqueológico	Casabermeja	-	Aljibes
Cerro de Villadarias	Arqueológico	Casabermeja	-	Despoblados
Cerro García	Arqueológico	Casabermeja	-	Poblados
Cueva Bermeja	Arqueológico	Casabermeja	-	Construcciones funerarias
Cueva del Jaral	Arqueológico	Casabermeja	-	Construcciones funerarias
La Cotonilla	Arqueológico	Casabermeja	-	Villae
Sepulcro Megalítico del Tajillo del Moro	Arqueológico	Casabermeja	BIC	Dólmenes
Taller de Silex del Guadalmedina	Arqueológico	Casabermeja	-	Sitios con útiles líticos;Talleres líticos
Torre Zambra	Arqueológico / Arquitectónico	Casabermeja	BIC	Torres defensivas
Molino hidráulico de Venta de Casa Arias	Arqueológico	Casabermeja	-	Molino

Denominación	Carácter	Municipio	Protección	Tipología
Villa romana del Cortijo de Zurita	Arqueológico	Casabermeja	-	Villae
La venta de los Moriscos	Arqueológico	Colmenar	-	-
Necrópolis del Cortijo de Gonzalo	Arqueológico	Colmenar	-	Cistas
Almendral oriental de los Peñones	Arqueológico	Colmena	-	-
Casa Palma	Arqueológico	Colmenar	-	-
Cerro de los Peñones	Arqueológico	Colmenar	-	Poblados
Cortijo Chacón	Arqueológico	Colmenar	-	-
El Atalayón	Arqueológico	Colmenar	-	-
Ladera meridional de Rengles	Arqueológico	Colmenar	-	-
Ladera meridional Cerro de los Peñones	Arqueológico	Colmenar	-	-
Ladera meridional Cerro de los Peñones II	Arqueológico	Colmenar	-	-
Olivar oriental de los Peñones	Arqueológico	Colmenar	-	-
Despoblado mozárabe de Jotrón	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados
Puerta de las Atarazanas	Arqueológico	Málaga	BIC	Atarazanas
Alcazaba	Arqueológico	Málaga	BIC	Alcazabas
Castillo de Gibralfaro	Arqueológico	Málaga	BIC	Castillos
Castillo y muralla de Santa Catalina	Arqueológico	Málaga	BIC	Castillos;Murallas
Teatro romano	Arqueológico	Málaga	BIC	Teatros
Muralla nazarí y muro portuario	Arqueológico	Málaga	BIC	Murallas
Castillo Santo Pitar	Arqueológico	Málaga	BIC	Castillos
Torre de los Verdiales	Arqueológico	Málaga	-	Torres vigías
Cerro del Villar	Arqueológico	Málaga	BIC	Poblados
La Cizaña	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias;Villae
Cerro de la Tortuga	Arqueológico	Málaga	BIC	Asentamientos ; Construcciones funerarias ; Edificios religiosos ; Sitios con representaciones rupestres
Cueva Navarro	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con representaciones rupestres
Poblado de San Telmo	Arqueológico	Málaga	-	Poblados
Conjunto Alcazabilla	Arqueológico	Málaga	-	-

Denominación	Carácter	Municipio	Protección	Tipología
Lagar de Las Ánimas	Arqueológico	Málaga	BIC	Cistas
Arraijanal	Arqueológico	Málaga	-	-
Conjunto funerario islámico de la Calle Aguas	Arqueológico	Málaga	BIC	Mezquitas;Panteones
Sitios prehistóricos de La Cala- La Araña	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con representaciones rupestres
Cueva de los Ojos	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con útiles líticos;Restos de artefactos
Cueva de la Virgen	Arqueológico	Málaga	BIC	Asentamientos;Asentamientos;Sitios con útiles líticos
Abrigo de la Raja del Caballo	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con útiles líticos
Cueva del Montijano	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con útiles líticos
Cueva del Hoyo de la Mina	Arqueológico	Málaga	-	-
Cueva de la Cantera	Arqueológico	Málaga	-	-
Torre de las Palomas	Arqueológico	Málaga	BIC	Torres vigías
Cueva del Peñón del Cuervo	Arqueológico	Málaga	-	-
Despoblado del Santo Pitar	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados
Alquería de Galica	Arqueológico	Málaga	-	Alquerías
Castillo de San Antón	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados;Poblados
Torre de San Telmo	Arqueológico	Málaga	-	Torres defensivas
Villa romana de Los Jardines de Puerta Oscura	Arqueológico	Málaga	-	Villae
Piletas de la ladera meridional de la Alcazaba	Arqueológico	Málaga	-	-
Sitio arqueológico de Málaga	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos
Murallas Árabes de Málaga	Arqueológico	Málaga	-	Murallas
Mezquita Mayor	Arqueológico	Málaga	-	Mezquitas
Necrópolis romana de la Calle Mármoles	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Los Tejares	Arqueológico	Málaga	-	-
Necrópolis romana de Huerta Godino	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Cerro Coronado	Arqueológico	Málaga	-	-
Cueva del Cerro de Los	Arqueológico	Málaga	-	-

Denominación	Carácter	Municipio	Protección	Tipología
Ángeles				
Yacimiento lindante a la Residencia Militar	Arqueológico	Málaga	-	-
Torre Atalaya del Atabal	Arqueológico	Málaga	-	Torres vigías
Cerro de la Peluca	Arqueológico	Málaga	BIC	Asentamientos ; Construcciones funerarias
Los Asperones	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos
Cerro Doblas	Arqueológico	Málaga	-	-
Despoblado de Pupiana	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados
Fortaleza romana de Campanillas	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos;Murallas
Alfar romano	Arqueológico	Málaga	-	Alfares
Loma Gamberiense	Arqueológico	Málaga	-	-
Necrópolis romana desembocadura río Guadalhorce	Arqueológico	Málaga	BIC	Construcciones funerarias
Torre de la desembocadura río Guadalhorce	Arqueológico	Málaga	-	Torres defensivas
Necrópolis romana del Almendral	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Guadalmar	Arqueológico	Málaga	-	-
Cueva de los apartamentos La Cueva	Arqueológico	Málaga	-	-
Abrigo de Loma del Pino	Arqueológico	Málaga	-	-
Finca Carambuco	Arqueológico	Málaga	-	Villae
Sitio arqueológico de Churriana	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos
La Tosca	Arqueológico	Málaga	-	-
Casa del Camino Nuevo de Churriana, n.º 17	Arqueológico	Málaga	-	Infraestructuras hidráulicas
Alquería de Juncares	Arqueológico	Málaga	-	Alquerías
Despoblado de Macharagaspar	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados
Necrópolis de Haza Honda	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Cerrado de Escobar	Arqueológico	Málaga	-	Poblados
Zona arqueológica del Aeropuerto	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Alfar de Carranque	Arqueológico	Málaga	-	Alfares
Tunel del Peñón del Cuervo	Arqueológico	Málaga	-	-
Pico Loro	Arqueológico	Málaga	-	-

Denominación	Carácter	Municipio	Protección	Tipología
Corbeta de crucero alemana Gneisenau	Arqueológico	Málaga	BIC	Pecios militares
Cortijo El Retiro	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos
BIC. Bien de Interés Cultural CG. Catálogo Generales				

Fuente: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

2.6.2. Patrimonio Inmaterial

2.6.2.1. Gastronomía

Los Montes de Málaga son una comarca de gran tradición y diversidad gastronómica. En cuanto a la bebida destaca la elaboración artesanal de vinos, entre los que se encuentran los secos, el blanco dulce, el dulce de color, y el moscatel.

En el sentido gastronómico, destacan los platos típicos de monte tales como el choto al ajillo, el chivo en salsa, el lomo y chorizo, y el plato de los montes (combinación de carne, embutidos y patatas, pimientos y huevos fritos).

Tanto Casabermeja como Colmenar destacan por sus embutidos fabricados artesanalmente. A su vez, destacan en verano el gazpacho, la olla de la era y la porra colmenareña, mientras que en invierno lo son el pipeo, la olla, las migas, las sopas perotas o los callos.

También cabe destacar la tradición pastelera de Casabermeja (pan de bizcocho, tortas de aceite, roscos de vino o bollos de garbanzo) y Colmenar (roscos de huevo y de vino, magdalenas caseras o carne de membrillo).

2.6.2.2. Artesanía

Desde hace unos años, la artesanía se vienen mostrando como un valor en alza y con un gran potencial. Aunque a priori puede resultar extraño, en un mundo cada vez más tecnológico, global y acelerado lo artesanal se ha convertido en un bien preciado.

Nuestra sociedad occidental se caracteriza por la globalización, la uniformidad, la rapidez, la inmediatez, el aislamiento físico, la pérdida de raíces, de tradiciones. El artesano puede producir un objeto especial, singular, exclusivo, único, original, que jamás volverá a producirse igual y por lo tanto, dotado de un valor excepcional. Este objeto artesanal puede ser creado para una persona, un fin o institución en exclusiva. Pensando en sus necesidades y gustos particulares al artesano podemos encargarle la creación de ese objeto tan único y especial.

En el Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía, dentro del área de influencia socioeconómica del Parque Natural, hay numerosas inscripciones, concentradas mayoritariamente en el municipio de Málaga correspondientes a actividades como Vidriería, Bordados, Bisutería y Relojería, Elaboración y reparación de zapatos, Marroquinería, Guarnicionería y Talabartería, Restauración, Cerámica,Flores Artificiales, Modistería, Construcción de instrumentos musicales de arco, teclado y cuerda pulsada (Luthier), o Aplicación de dorados.

2.6.2.3. Fiestas populares

En cuanto a las festividades relacionadas directamente con el Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica, destacan las siguientes:

En Casabermeja destacan las Fiestas Patronales de San Sebastián (20 de enero), la Romería en honor a San Marcos (25 de abril), el Festival de Cante Grande (penúltimo sábado de julio), la Feria de Agosto-Romería Nuestra Señora del Socorro (15 de agosto) y la Fiesta de la Cabra Malagueña (Septiembre).

En Colmenar caben destacar la Romería de la Virgen de la Candelaria y San Blás (28 de enero a 4 de febrero), la Feria de Agosto, Matagallar Rock (agosto), o la Fiesta del Mosto y la Chacina (9 de diciembre).

En cuanto a Málaga, la Feria de Agosto y la Semana Santa son las fiestas tradicionales más destacadas y conocidas de la ciudad de Málaga. Pero en el calendario festivo de la capital de la Costa del Sol existen otros eventos que gozan de gran popularidad entre los malagueños: las Fiestas de San Juan, la de la Virgen del Carmen, Carnaval, y las ferias y fiestas particulares de algunos de los barrios más antiguos de Málaga.

2.7. Procesos Productivos

Las potencialidades de desarrollo detectadas en el ámbito de influencia del PDS están relacionadas con sectores y actividades productivas tales como la agricultura y la ganadería ecológicas, los aprovechamientos de los recursos forestales, el desarrollo del sector oleícola y de la industria agroalimentaria en general, así como el sector cinegético y piscícola.

A su vez, y en relación con los residuos generados, cabe destacar el enfoque actual basado en una economía circular o economía de cero residuos. Este modelo pretende mantener el valor añadido de los productos el mayor tiempo posible, y excluye los residuos, reteniendo los recursos en la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida, de modo que puedan continuar utilizándose con provecho una y otra vez para crear más valor. Desde esta perspectiva, los residuos son concebidos como recursos valiosos que deben entrar a formar parte indefinidamente de la economía, ya sea como nutrientes biológicos o nutrientes técnicos. Todo ello según los dictados de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular Horizonte 2030 (aprobada el 18 de septiembre de 2018).

2.7.1. Agricultura

La escasa actividad agrícola existente en el Parque Natural queda limitada a terrenos de propiedad privada donde los cultivos que se pueden encontrar son olivo, almendro y cultivos marginales de vid. Actualmente se mantiene una cierta tendencia a recuperar las zonas de viñedo y olivar, por lo que estos cultivos pueden tener mayor importancia dentro del Parque.

En Casabermeja destaca el sector primario, y dentro de éste la agricultura, con un total de tierras dedicadas a cultivo que alcanza las dos terceras partes, en torno al 25% de terrenos forestales y apenas un 10% destinado a otros usos.

También en Colmenar es mayoritario el sector primario, en el que las superficies dedicadas a cultivo se sitúan en algo mas de la mitad, y las dedicadas a terrenos forestales apenas llegan al 1%, mientras que las tierras destinadas a otros usos son mayores que para Casabermeja, prácticamente un 40% del total.

En cuanto al término municipal de Málaga, la situación es diferente; no llega al 25% la superficie dedicada al cultivo, en torno al 20% se destina a terrenos forestales y algo más de la mitad corresponde a otros usos.

En los tres municipios la mayor parte de la superficie de las tierras de cultivo se corresponde con la ocupación de leñosos, principalmente olivar y almendro.

Desde el punto de vista industrial, en Casabermeja se encuentran registradas 7 industrias, fundamentalmente de aceites y grasas vegetales, piensos, granos y semillas, en Colmenar hallamos 11 industrias, cárnicas, de aceites, piensos y bebidas alcohólicas, entre otras, y en Málaga se registran 152 industrias, fundamentalmente relacionas con las de manipulación y conservación, cárnicas, pesqueras o pasteleras.

El reconocimiento de la influencia de la actividad agraria ecológica, en la preservación y desarrollo socioeconómico de los espacios naturales protegidos, es uno de los valores a potenciar. En el caso de los municipios del Parque Natural, la superficie certificada de Casabermeja alcanza las 119,62 ha mediante 16 operadores, en el caso de Colmenar son 904,99 has. a través de 40 operadores, y finalmente Málaga alcanza las 630,28 ha y 164 operadores.

Por tipo de cultivo, caben destacar el almendro, la aceituna para aceite, el limonero o el mandarino, entre otros.

Respecto a la agroindustria ecológica, en Casabermeja podemos encontrar 1 operador en la categoría de almazara y envasadora de aceite, mientras que en Málaga se sitúan 78 operadores, fundamentalmente con la categoría de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas frescos, panificación y pastas alimenticias, o almazara y envasadora de aceite, entre otros.

2.7.2. Ganadería

Las explotaciones ganaderas en los municipios del Parque Natural son en general monoespecíficas, bien de caprino o de ovino, o de ambas a la vez, siendo su superficie media, de 600 ha para el ganado ovino y de 37 ha para el caprino. El aprovechamiento ganadero en el espacio protegido se rige por Planes Cuatrienales de Pastos, en el que los 8 lotes de pastoreo adjudicados se reparten aproximadamente en un 77% para la cabaña bovina y un 23% la cabaña caprina. Este desequilibrio entre el número de cabezas de una y otra cabaña, se explica por una política con tendencia a la reducción de la cabra, con vistas a minimizar las graves incidencias que tiene ésta sobre la vegetación regenerada y disminuir así el riesgo de erosión.

Como pone de manifiesto el censo ganadero (Tabla 20), destaca el predominio del ganado caprino, con cifras que se sitúan en torno al 40% del ganado mayor, cuyos efectivos se encuentran mayoritariamente dentro del término municipal de Málaga al igual que el porcino, aunque la explotación de éste se desarrolla prácticamente en régimen intensivo.

Tabla 20 Cabaña ganadera. Año 2019

Municipio	Ovino	Caprino	Equinos	Porcino	Avícola	Colmenas
	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Unidades
Casabermeja	397	2.965	226	0	0,1	397
Colmenar	2.260	4.843	254	10	0,05	539
Málaga	12.368	9.006	3.754	13.242	253	12.368
Total	15.025	16.814	4.234	13.252	253,2	13.304

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Tabla 21 Ganadería de producción ecológica. Año 2019

Municipio	Ovino	Caprino	Colmenas
	Cabezas	Cabezas	Unidades
Casabermeja	0	0	0
Colmenar	153	451	0
Málaga	322	106	722
Total	475	557	722

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

En cuanto a la presencia de ganadería ecológica en los municipios del Parque Natural (Tabla 21), ésta se circunscribe a las colmenas y a pequeños rumiantes como el ovino y caprino, en la que destaca el municipio

de Málaga, con más del 65% de total representado, y donde cabe mencionar la potente industria láctea, quesera y cárnica basada en la cría de la cabra malagueña, (denominación de origen chivo lechal malagueño), de Colmenar y Casabermeja.

2.7.3. Aprovechamientos forestales

En la actualidad, los aprovechamientos que tienen lugar dentro del Parque Natural son de escasa importancia, dado que su función más representativa está muy relacionada con su cercanía a la ciudad de Málaga, convirtiéndolo en el pulmón de ésta y usándolo la población como área de recreo y esparcimiento.

El uso más relevante en el interior del Parque es el forestal, que se rige por Planes Técnicos o Programas Anuales de Aprovechamientos. Los aprovechamientos forestales son principalmente madera, leña y corcho.

2.7.3.1. Madera y leña

El aprovechamiento de madera y leña se obtiene de las cortas de mejora, aunque se realizan también cortas extraordinarias y de conservación de cortafuegos, de acuerdo a los Planes de Defensa contra Incendios y los Planes de Actuaciones Prioritarias.

Aproximadamente 13.400 m^3 de madera de *Pinus halepensis* han sido extraídos, junto a un volumen aproximado de 47.525 m^3 de leña, desde el año 2004, no viéndose afectada la función protectora, que por otra parte es la función principal del monte en el Parque Natural.

El aprovechamiento maderero de los pinares ha permitido una mejor regulación de la densidad del pinar, la evolución de la masa forestal a favor de las frondosas y la regeneración natural en los claros que se abren, acelerando así el incremento en el grado de madurez y diversidad del ecosistema forestal.

2.7.3.2. Corcho

El aprovechamiento de corcho se localiza exclusivamente en la zona norte, donde se ubican los alcornoques. Este recurso forestal ha dado una producción durante el periodo 2010-2015 de en torno a 100.000 kg (Tabla 22).

Tabla 22 Evolución de los aprovechamientos forestales en montes públicos. Años 2010-2015

Aprovechamientos					
Año	Madera (m^3)	Leña (esteros)	Apicultura (n.º colmenas)	Corcho (kg)	Otros (tm)
2010	6.294,7	21.017,28	600	-	4.000
2011	5.915,45	17.766,4	600	462,2	-
2012	2.960,24	1.000 (tn)	600	51.980	4.000
2013	10.308,75	-	600	46.220	2.046,01
2014	1.092,5	204,6 (algarrobas)	600	-	-
2015	1.092,5	204,6 (algarrobas)	600	-	-

Fuente: Memoria de actividades del Parque Natural.

2.7.4. Turismo

La actividad turística concerniente al Parque Natural Montes de Málaga viene explicada fundamentalmente por la situación del sector turístico en la ciudad de Málaga.

La capital malagueña es un referente nacional y mundial en el sector del turismo, con un modelo basado en el turismo de sol y playa, complementado con creciente tendencia turística de tipo rural, siendo esta última la que influye directamente en el Parque.

El nivel máximo de visitantes en este Parque Natural se produce en primavera y otoño, con especial incidencia en el mes de noviembre, debido a que es el momento en que las condiciones climáticas son las más idóneas y disminuye la oferta del turismo de sol y playa. En verano por el contrario es cuando se detecta una afluencia mínima, polarizándose todo el turismo hacia la costa.

La evolución de empresas y personas usuarias en los últimos años se ha mantenido estable, según se deriva de las memorias anuales entregadas por las empresas autorizadas para la práctica de actividades en el espacio, y que se recogen en las correspondientes Memorias de Actividades y Resultados del Parque Natural Montes de Málaga. En relación a ello, la media de personas que se ha alojado en el único hotel de montaña existente dentro del Parque Natural, se ha mantenido durante los últimos años, cifrándose en torno a las 2.500 personas al año.

Tabla 23 Alojamientos turísticos en los municipios del Parque Natural. 2019

Municipio	Establecimientos hoteleros		Campamentos turísticos		Apartamentos		Establecimientos rurales		Total	
	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
Málaga	163	12.593	1	114	1.347	3.127	40	432	1.551	16.266
Casabermeja	3	54	-	-	9	38	19	173	31	265
Colmenar	-	-	-	-	-	-	26	314	26	314
Total	166	12.647	1	114	1.356	3.165	85	919	1.608	16.845

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

2.7.5. Otros procesos productivos

El PORN del Parque Natural de Montes de Málaga recoge, con carácter general, la prohibición de las actividades mineras y extractivas, pero no obstante contempla determinadas zonas donde se permite las mismas. Ello se debe a que se trata de concesiones en vigor aprobadas con anterioridad a la declaración del Parque Natural. Las empresas propietarias de la mayoría de las minas que aún tienen posibilidad legal de ser explotadas tienen derechos adquiridos que son difícilmente alienables en virtud de la legalidad vigente.

La mayoría de las autorizaciones se concentran en la materiales como la caliza, la dolomía, o la caliza dolomítica cuando el porcentaje de dolomita es inferior al 50%, la arcilla y el talco.

Según datos del Registro Minero de Andalucía (RMA), de la Consejería de Política Industrial y Energía, las explotaciones mineras con derechos mineros otorgados en el ámbito del PDS son 148, estando en estado de solicitado 44 y 15 de ellos caducados. Todos ellos solo incluyen al municipio de Málaga, en el ámbito del PDS.

2.8. Instrumentos e Iniciativas para la Promoción del Desarrollo Sostenible

2.8.1. Agentes territoriales promotores del desarrollo local

La adecuada promoción del desarrollo sostenible en el ámbito de influencia socioeconómica del PDS implica alcanzar una coordinación entre las distintas instituciones participantes, sobre la base fundamental de la participación de la sociedad local referida.

A continuación se exponen las instituciones/agentes que tienen un papel relevante en el desarrollo local de los municipios que forman parte del presente PDS.

2.8.1.1. Mancomunidades y Consorcios

Las mancomunidades y consorcios se han convertido la principal modalidad de cooperación entre municipios. Así, las mancomunidades se constituyen a iniciativa de los propios municipios, con un alto grado de flexibilidad, ya que los municipios no necesitan tener contigüidad territorial, pudiendo agregarse o salir de la misma con facilidad. En cuanto a sus funciones, en los últimos años se han ampliado hasta abarcar la potenciación del desarrollo de los municipios mancomunados, a través del logro de objetivos de carácter económico, social y medioambiental.

En relación con los municipios del Plan, Colmenar pertenece a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

En cuanto a los consorcios, siendo estos de carácter voluntario, no solo abarcan la colaboración de la administración local, sino que también tienen cabida administraciones públicas de nivel superior, así como entidades privadas, todo ello con objetivos diversos entre los que se encuentran el fomento del desarrollo o la promoción de empleo. En este sentido, destaca el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, que abarca los municipios de Casabermeja y Colmenar, entre otros. Su objeto fundamental es el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de los Municipios consorciados, incluida la recogida domiciliaria.

2.8.1.2. Grupos de Desarrollo Rural

Los Grupos de Desarrollo Rural suponen una importante contribución en la dinamización de las comarcas, dada su capacidad de acción, cercanía y contacto directo con el tejido social y empresarial de estas zonas. Su impulso supone la ejecución y salida de proyectos empresariales de dinamización económica y social en el entorno rural.

En el área de influencia Socioeconómica del Parque Natural podemos encontrar el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) de la Axarquía, en el que se encuentra el municipio de Colmenar, y el Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera, en el que se localiza Casabermeja.

El Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía se constituyó en el año 1992, formada actualmente por empresas y cooperativas, entidades financieras, asociaciones y federaciones empresariales, así como entidades públicas diversas (Ayuntamientos de la comarca, Mancomunidad de Municipios de la Axarquía y la Diputación de Málaga).

Dentro de su Estrategia de Desarrollo Local 2014-2020, presenta como objetivos el reforzar la estructura productiva actual de la Comarca favoreciendo la innovación y/o medidas medioambientales e incrementando el tejido empresarial, favoreciendo la promoción, el movimiento asociativo y la formación, así como el apoyo a las infraestructuras y servicios públicos para la mejora de la calidad de vida, incluyendo medidas medioambientales y la lucha contra el cambio climático.

En cuanto al Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca de Antequera, participan en él los municipios de Alameda, Antequera, Casabermeja, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina y Villanueva de la Concepción, así como 110 asociados, personas privadas, empresarios/as, entidades bancarias, centrales sindicales y la Diputación Provincial de Málaga.

Respecto a su ámbito de actuación, en materia de conservación de medio ambiente, caben destacar la realización de jornadas de educación y sensibilización medioambiental, y la revalorización del potencial agrario y forestal, centrándose en la actividad agrícola, ganadera y silvícola, poniendo énfasis en salvaguardar los valores medioambientales, paisajísticos y del medio natural en general.

2.8.1.3. Centros Andaluces de Emprendimiento

Para la prestación de estos servicios, Andalucía Emprende cuenta con una red de Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), que, desde la cercanía, dan cobertura al 100% de la geografía malagueña, a fin de

prestar servicios de información, asesoramiento técnico especializado y personalizado, formación, ayuda a la búsqueda de vías de financiación y tutorización a todas aquellas personas que tengan una idea empresarial y quieran llevarla a cabo. Supone, por tanto, un apoyo para la creación, consolidación y modernización empresarial, a la par que identifica los sectores emergentes de cada territorio, articula los tejidos productivos locales y sensibiliza los valores del emprendimiento, empleo, competitividad e innovación, a través del desarrollo de acciones de dinamización y fomento de la cultura emprendedora.

Los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), constituyen un pilar básico del Sistema Andaluz para Emprender, regulado en el artículo 6 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, que además, en su artículo 16 y en todo el capítulo II, establece las medidas que la administración autonómica ha tomado para que a través de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) se fomente el emprendimiento en el medio rural.

En cuanto a los municipios del ámbito del Plan que cuentan con estos centros, nos encontramos con el CADE de Málaga (Sede Puerto y Sede PTA), CADE de Casabermeja y CADE Riogordo cuya área de influencia abarca el municipio de Colmenar.

2.8.1.4. Red de Oficinas Comarcales Agrarias

Las Oficinas Comarcales Agrarias, como servicios periféricos de ámbito comarcal de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, integradas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre sus múltiples funciones, proporcionan a los habitantes de las áreas rurales información y asesoramiento sobre el sector agrario y facilitan las gestiones necesarias para acceder a los servicios y ayudas competencia de la referida Consejería. En dichos centros, por tanto, se dispone de un conocimiento muy cercano sobre el territorio y la actividad agraria que se desarrolla, constituyendo un nexo de unión básico entre la Administración regional y provincial, y la población que desarrolla estas actividades económicas.

El ámbito territorial de influencia del Parque Natural está integrado por tres de los once municipios que constituyen la Comarca Guadalhorce Oriental, sobre los que actúa la Oficina Comarcal Agraria de Málaga, que tiene su sede en la capital malagueña.

2.8.1.5. Servicio Andaluz de Empleo

El Servicio Andaluz de Empleo realiza labores de gestión de la demanda y servicios relacionados con el desempleo, asesoramiento para la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo, apoyo a las empresas en materia de recursos humanos y empleo, junto con la planificación y elaboración de programas y actuaciones de apoyo a la creación de empleo.

En el ámbito de influencia del Parque Natural, podemos encontrar los siguientes: Punto de empleo de Casabermeja, Punto de empleo (2) y Servicio de orientación de Colmenar, y Servicios de Orientación (13) en Málaga.

2.8.2. Distintivos de calidad

2.8.2.1. Marca Parque Natural

La Marca Parque Natural de Andalucía, creada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, supone un instrumento de promoción del desarrollo sostenible, a través del fomento de prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente. Dicha Marca pone en valor el territorio, ofreciendo productos y servicios diferenciados, asociados a los valores medioambientales del mismo, y potenciando la imagen de un producto natural, artesanal y auténtico.

En el ámbito de influencia del Parque Natural podemos encontrar distintos tipos de productos de cerdo ibérico de una misma empresa situada en el municipio de Colmenar, tales como chorizo casero y barbacoa, morcilla

casera, morcón de morcilla con lomo, jamón cocido extra y asado, mortadela, salchichón al ajillo, sobrasada y 8 tipos de patés.

También cabe destacar la Denominación de Origen Málaga, que engloba las variedades de uva Dorarilla, Pedro Ximenez, Lairén, Moscatel de Málaga, Moscatel Morisco y Romé. Los tipos de vinos acogidos son el Vino de licor, Vino de uva sobremadurada, Vinos de uvas pasificadas y Vino seco.

A su vez merece mención la Denominación de Origen “Pasas de Málaga”, que se obtienen como resultado del secado al sol de frutos maduros de Vitis Vinífera, variedad Moscatel de Alejandría, también denominada Moscatel Gordo o Moscatel de Málaga, catalogado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como “Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial.

Ambas denominaciones de origen son gestionadas por el Consejo Regulador de las DD.OO. “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga”.

3

Fines del Plan, enfoque estratégico, y coherencia con la planificación vigente

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, establece que es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El concepto de desarrollo integral, concepto que evoluciona a desarrollo sostenible, constituye el eje vertebrador de la protección del medio ambiente, entendiéndose como desarrollo sostenible aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido.

Este concepto ya fue asumido en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible elaborada por la ONU en 2015, agenda que se entiende en palabras de la misma, como "*una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás*". Los objetivos de esta Agenda han estado presentes en la elaboración de este Plan de Desarrollo Sostenible, en tanto sean de aplicación a nuestro territorio.

3.1. Fines del Plan

Los Fines del Plan constituyen el conjunto de propósitos que justifican la formulación del mismo y son previos a cualquier análisis y proceso participativo o de consenso. La versión definitiva del Plan debe asegurar que responde a estos fines:

- Promover una visión compartida sobre el desarrollo sostenible para el ámbito del Plan, basada en un enfoque sistémico que conjugue de forma integrada e indivisible las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.
- Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible, que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, reconociendo las intensas interrelaciones existentes entre ellos, incrementando su competitividad a través de la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación, frente a la explotación intensiva de los recursos.

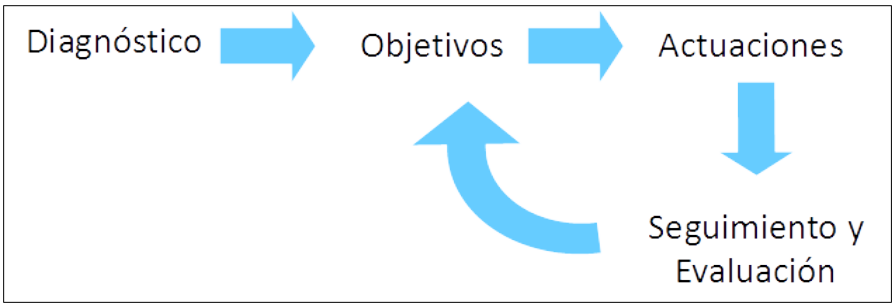
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático en el ámbito del Plan, fomentando el desarrollo de una economía baja en carbono, la adaptación y capacidad de resiliencia del ámbito a los efectos del cambio climático, así como el aumento de su capacidad de fijación de carbono.
- Fortalecer las capacidades sociales para afrontar los nuevos retos de la sociedad, dando respuesta a las necesidades del territorio, garantizando la igualdad de oportunidades y la equidad social .
- Promover la protección de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, desde el reconocimiento del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza.
- Promover la cohesión social y territorial del espacio. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica y la participación ciudadana son elementos básicos imprescindibles para la construcción colectiva de un modelo de desarrollo compartido y sostenible.
- Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3.2. Enfoque estratégico del PDS

3.2.1. Planificación estratégica y participativa

La elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible responde a un proceso sistemático de planificación estratégica (Figura 13) que parte de la elaboración de un diagnóstico, en el que se identifican problemas y necesidades para el desarrollo sostenible del ámbito, pero también oportunidades latentes o no aprovechadas. A partir de estos problemas, necesidades y oportunidades se definen los objetivos a alcanzar por el Plan, que se concretarán en un conjunto de medidas o actuaciones, coherentes con dichos objetivos y con el diagnóstico.

Figura 13. Proceso de planificación estratégica



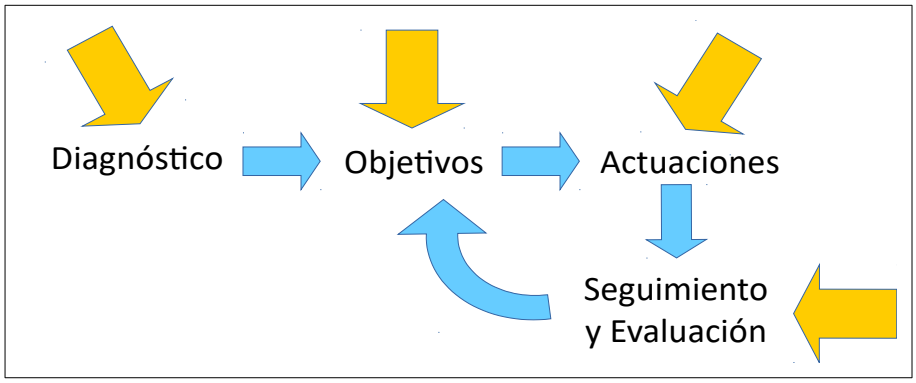
Fuente: Elaboración propia.

El proceso de planificación no acaba ahí, sino que debe tener un seguimiento, para comprobar que las medidas establecidas son ejecutadas, o en que grado, y una evaluación, para valorar si las medidas ejecutadas han servido, y en que medida, para alcanzar los objetivos propuestos, planteando reajustes o un rediseño de objetivos y actuaciones si fuera necesario.

Este enfoque estratégico permite orientar las decisiones para lograr los objetivos propuestos, estableciendo las acciones y la asignación de los recursos de una forma dinámica, adaptable ante un entorno ambiental, social y económico que es cambiante. Este proceso de planificación requiere además la participación de todos los actores sociales como mejora garantía de su eficacia.

La planificación participativa es una manera de entender la planificación que pone el énfasis en la participación y el compromiso de los actores sociales a lo largo de todo el proceso de planificación (Figura 14). La calidad, eficacia y pertinencia de las medidas incluidas en el Plan requieren una amplia y diversa participación de la ciudadanía en todas y cada una de las fases del proceso de planificación. La participación ciudadana, tanto en la elaboración de los instrumentos de planificación como en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, está además amparada, promovida e impulsada por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Figura 14. Participación en todas las fases de la planificación



Fuente: Elaboración propia.

La planificación participativa supone el empleo de metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, en los que los diferentes actores sociales se impliquen no solo en la construcción de un conocimiento común sobre los problemas y necesidades de la comunidad sino también, y sobre todo, en la búsqueda y el desarrollo de soluciones para aquellos. En el contexto del desarrollo sostenible, la participación permite formular las mejores estrategias que garanticen el desarrollo actual sin comprometer el de las futuras generaciones.

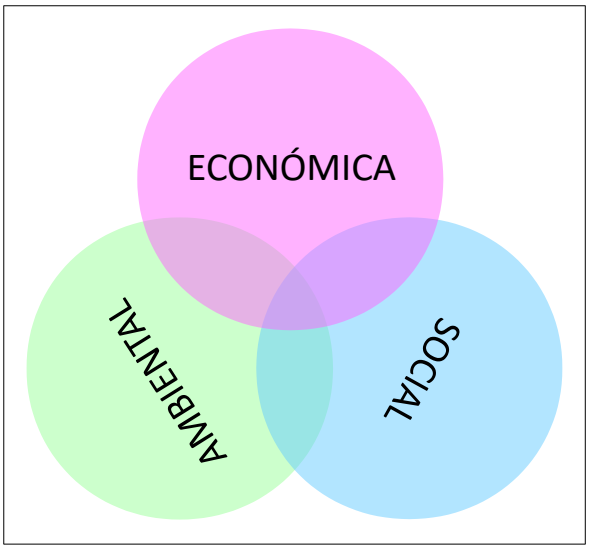
Los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales ponen el énfasis en la participación y el compromiso de los actores sociales a lo largo de todo el proceso de planificación como mejor garantía de su éxito. La participación da legitimidad a la planificación, aumentando su aceptación; permite a la ciudadanía hacer suyo el proceso, aumentando la valoración del mismo; abre las instituciones a la ciudadanía, propiciando una comunicación activa entre ambas y mejorando con ello la confianza de la ciudadanía en las instituciones; permite adaptar los criterios de planificación de forma flexible al contexto, en función de las demandas sociales; mejora la eficacia de las medidas, al poder responder de forma más específica a los problemas y necesidades de la ciudadanía; posibilita la integración de una diversidad de actores y perspectivas en la planificación, permitiendo la implicación de grupos sociales que nunca están presentes en los espacios de decisión e influencia; persigue la construcción de la realidad común y el consenso a través del diálogo; facilita la cooperación entre actores sociales, económicos e institucionales.

3.2.2. El concepto de desarrollo sostenible aplicado

El desarrollo sostenible, entendido como aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades, constituye el eje vertebrador del Plan. El concepto del desarrollo sostenible citado, que deriva de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo o Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992), engloba tres esferas

interconectadas: económica, social y ambiental (Figura 15). La consecución de un verdadero desarrollo sostenible pasa por avanzar de forma integral en las tres componentes y un obstáculo significativo para su logro es la falta de un enfoque sistémico coherente que integre esas tres esferas persiguiendo un objetivo general. En este sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015) reconoce esa necesidad al establecer que sus "objetivos y metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental".

Figura 15. Integración de las tres esferas del desarrollo sostenible



Fuente: Elaboración propia.

Del mismo modo, este Plan pretende la integración de las tres esferas en sus objetivos, líneas de actuación y medidas, tratando de avanzar de manera conjunta hacia la mejora económica (aumento de la rentabilidad económica, de la productividad, del valor añadido...), la mejora social (reparto equitativo de la riqueza, generación de empleo, aumento de las rentas del trabajo, reducción de la desigualdad social...) y la mejora ambiental (cierre de los ciclos materiales, descarbonización, aumento de la biodiversidad, conservación de los recursos naturales...) del ámbito y de los usos y actividades que se desarrollan en él. Desde este punto de vista, el concepto de desarrollo sostenible aplicado al Plan se sustenta, entre otros, en los siguientes principios, transversales a sus objetivos, líneas y medidas.

3.2.2.1. Estrategia ganar-ganar-ganar

Tradicionalmente, las políticas de desarrollo han asumido la sostenibilidad como una compensación o balance entre costes y beneficios. Una actividad es económicamente sostenible si su balance es al menos cero, si los ingresos por lo menos igualan a los costes. Del mismo modo, en la esfera ambiental y social, se pretende que los beneficios ambientales o sociales al menos compensen a los costes ambientales o sociales. Pero en la práctica, los objetivos no suelen ser tan ambiciosos y se plantea un claro desequilibrio de enfoque. Mientras se asume que el objetivo de toda actividad económica en maximizar el beneficio (económico), se asume también que hay que conseguir minimizar los costes sociales y ambientales. Maximizar en la esfera económica, minimizar en las esferas social y ambiental.

Sin desdeñar la importancia que tiene la minimización y compensación de los costes ambientales y sociales de la actividad económica en su conjunto, este Plan pretende poner en marcha, promover o apoyar iniciativas económicas que por sí mismas supongan un beneficio ambiental y social, además de económico, superando el habitual enfoque que aborda cada esfera por separado y que provoca que a menudo entren en contradicción. Es decir, frente a un modelo de desarrollo que asume que el beneficio económico tendrá necesariamente

costes sociales y ambientales, tratando de minimizar estos, se pretende promover iniciativas económicas que permitan ganar en las tres esferas del desarrollo y no solo en la económica. Es lo que se denomina la estrategia ganar-ganar-ganar, que maximiza la eficiencia en las tres esferas, adoptando esta como la mejor solución entre las alternativas posibles. Se trata, en definitiva, de que hacer sea mejor que no hacer.

En el ámbito de los espacios naturales, existen numerosos ejemplos de actividades económicas que cumplen este triple beneficio, basadas por ejemplo en aprovechamientos forestales que contribuyen a la mejora de la masa forestal y a su conservación, en modelos agrícolas y ganaderos que favorecen la formación de suelo y la biodiversidad, o modelos acuícolas que favorecen la recuperación de humedales como hábitat para la avifauna, todo ello a la vez que mejoran la rentabilidad, fijan población en el medio rural y dignifican los sectores primarios. Si algo caracteriza a los actuales espacios naturales protegidos andaluces es que esas actividades han sido predominantes en ellos a lo largo de los siglos y han permitido la conservación de los hábitats y la biodiversidad que ha llegado hasta nuestros días.

Sin embargo, los grandes cambios experimentados en el sistema económico en el último siglo y medio han dificultado o imposibilitado la supervivencia de gran parte de los aprovechamientos y actividades económicas tradicionales de las que dependía el equilibrio del sistema ecológico. Muchas de ellas han tenido que ser sustituidas por una gestión activa del espacio, justificada, entre otros instrumentos, en la declaración de los espacios naturales protegidos. La estrategia ganar-ganar-ganar que se propone requerirá, por ello, encontrar una nueva viabilidad social y económica a muchos de esas actividades económicas tradicionales, pero también apostar por la innovación para desarrollar nuevas actividades y técnicas que cumplan la condición de aportar un beneficio en las tres esferas del desarrollo.

3.2.2.2. Economía circular: de la cuna a la cuna

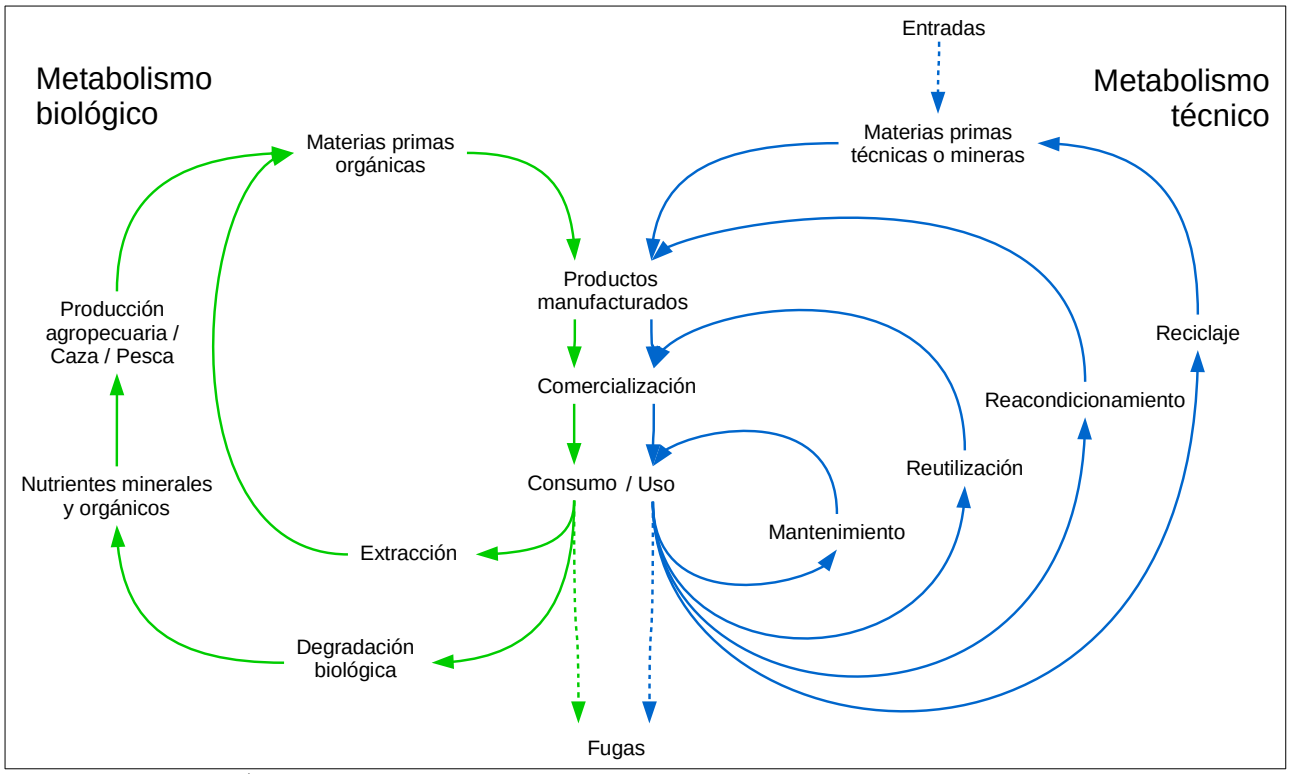
La economía circular, o economía de cero residuos, es la alternativa al modelo lineal de producción y crecimiento propio de la sociedad industrial, que sigue la secuencia tomar-fabricar-consumir-eliminar, es decir, en un solo sentido o de la cuna a la tumba. La economía circular, en cambio, mantiene el valor añadido de los productos el mayor tiempo posible y excluye los residuos, reteniendo los recursos en la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida, de modo que puedan continuar utilizándose una y otra vez para crear más valor.

Desde esta perspectiva, los residuos son concebidos como recursos valiosos que deben entrar a formar parte indefinidamente de la economía, ya sea como nutrientes biológicos o nutrientes técnicos. Es decir, la economía circular trata de cerrar el ciclo de vida de los productos, dando a este un sentido circular o de la cuna a la cuna. Eliminar el concepto de residuo exige intervenir no solo en la gestión de residuos sino sobre los procesos productivos en su globalidad, ya que requiere diseñar las cosas (los productos, los embalajes y los sistemas) desde su origen, pensando en que no existe el residuo, y que los productos deberán estar compuestos por materiales biodegradables que se incorporarán como nutrientes al metabolismo biológico o por materiales técnicos que no saldrán de los ciclos del metabolismo técnico, procurando evitar que se contaminen mutuamente (Figura 16).

El Plan trata de contribuir al cierre efectivo de los ciclos de producción y consumo, interviniendo tanto sobre el ciclo integral del agua o la gestión de residuos como sobre los procesos productivos, primarios, industriales o de servicios. La aplicación de estos principios se sustenta, entre otros, en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril.

El Plan trata de contribuir al cierre efectivo de los ciclos de producción y consumo, interviniendo tanto sobre el ciclo integral del agua o la gestión de residuos como sobre los procesos productivos, primarios, industriales o de servicios. La aplicación de estos principios se sustenta, entre otros, en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril.

Figura 16. Metabolismos biológico y técnico de la economía circular



Fuente: Elaboración propia a partir de Ellen MacArthur Foundation (2013) Towards the circular economy y Braungart, M. y W. McDonough (2005) Cradle to Cradle (De la cuna a la cuna): Rediseñando la forma en que hacemos las cosas. McGraw-Hill

3.2.2.3. Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática

Avanzar hacia la sostenibilidad requiere ineludiblemente una progresiva descarbonización del modelo energético y de la economía en su conjunto hacia una economía baja en carbono, tanto por la dependencia de fuentes energéticas no renovables del actual modelo, como por sus consecuentes emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), responsables del cambio climático. En su Estrategia a largo plazo, la Unión Europea se propone ser climáticamente neutra en 2050, es decir, reducir a cero sus emisiones netas de GEI. En el plazo inmediato, el Marco estratégico en materia de clima y energía propone para 2030 una reducción de un 40% de las emisiones de GEI respecto a 1990, lo que requerirá la transición del sistema energético hacia uno basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables. Y no solo eso, la descarbonización requiere también actuar sobre todo el sistema de producción y consumo, interviniendo tanto en el origen de materias primas e insumos, en los procesos de producción y en el destino de esta. Además, la descarbonización pasa no solo por reducir las emisiones de CO_2 sino también por favorecer su fijación y almacenamiento.

El Plan asume el reto de avanzar hacia una economía baja en carbono en su ámbito territorial, promoviendo la eficiencia del consumo energético, el uso de fuentes renovables, la descarbonización del sistema de producción y consumo, por medio del acoplamiento local de procesos productivos, la producción extensiva, los sistemas pasivos, los canales cortos de comercialización…, o la fijación y almacenamiento de carbono en los sectores forestal, agrícola y ganadero, entre otros. Esta transformación del modelo económico hacia una economía baja en carbono es además una oportunidad para la modernización de la economía, la creación de empleo, el posicionamiento de liderazgo en las energías y tecnologías renovables que dominarán la próxima década, el desarrollo del medio rural, la mejora de la salud de las personas y el medio ambiente y la justicia social. La aplicación de estos principios en el Plan de Desarrollo Sostenible se sustenta, entre otras, en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía

3.2.2.4. Una economía basada y que favorezca la biodiversidad

Los ecosistemas y la biodiversidad son el soporte de la vida sobre el planeta, y los servicios que se obtienen de su funcionamiento son esenciales para el bienestar y la salud de las personas. Más allá de la evidente provisión de recursos materiales (agua, alimento, materias primas, recursos genéticos…), los ecosistemas y la biodiversidad prestan servicios de soporte y estructura ecológica (ciclos de nutrientes, producción primaria, polinización, hábitat, ciclo hidrológico…), de regulación de procesos ecológicos esenciales (estabilidad del clima, composición de la atmósfera, formación de suelo, eliminación de residuos…) y de carácter cultural (recreación, estética, conocimiento, identidad…), de los depende el bienestar emocional y psicológico de las personas.

A pesar de la importancia socioeconómica de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, sus valores no han tenido un reflejo adecuado en las políticas económicas y de desarrollo, dado que gran parte de esos bienes y servicios ambientales no son intercambiados en el mercado y a que este no ha resultado un instrumento adecuado de valoración para los que sí son intercambiados. Esto ha provocado la alteración y sobreexplotación aceleradas de los ecosistemas y los servicios que prestan, conllevado a su vez un deterioro creciente y profundamente desigual del bienestar humano.

En 2001, Naciones Unidas promovió el Programa Científico Internacional Evaluación de Ecosistemas del Milenio, con el objetivo de caracterizar y evidenciar las consecuencias de la degradación de ecosistemas y de la pérdida de biodiversidad sobre el bienestar humano. En último término, la evaluación trataba de hacer visible a los tomadores de decisiones y a la sociedad en general, con datos empíricos, que los ecosistemas y la biodiversidad (el capital natural) son la base de la subsistencia humana y, por lo tanto, que de su buen funcionamiento depende el futuro económico, social y cultural de nuestra especie.

La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de Andalucía (EMA) (2012), impulsada por la Junta de Andalucía, supuso la aplicación de los anteriores principios y metodología a la escala andaluza, con el propósito de poner de manifiesto los estrechos vínculos entre los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano en Andalucía, e incorporar los servicios de los ecosistemas en la toma de decisiones para la gestión sostenible del capital natural a distintas escalas territoriales. Esta evaluación identificó el cambio en los usos del suelo, caracterizado por el abandono rural, la intensificación agraria y la urbanización del territorio, como el principal factor de alteración de los ecosistemas en Andalucía, seguido de otros factores como el cambio climático, la contaminación, las especies invasoras, la alteración de los ciclos biogeoquímicos y la sobreexplotación de los componentes geóticos y bióticos de los ecosistemas.

Los Parques Naturales, por su singular objetivo de compatibilizar conservación, aprovechamiento de recursos naturales y calidad de vida de la población de su entorno, evidencian como ningún otro ámbito territorial la dependencia que tiene el bienestar humano de los servicios que proveen los ecosistemas y la necesidad de tener en cuenta esta perspectiva en su modelo de desarrollo. Los Planes de Desarrollo Sostenible parten necesariamente, por tanto, de esta perspectiva y asumen el reto de promover una economía que reconozca su dependencia de los ecosistemas y la biodiversidad y de los servicios que estos proveen, procurando no solo su preservación sino, más allá, su regeneración. Así, este Plan pretende promover actividades económicas basadas fundamentalmente en los recursos endógenos del territorio, que garanticen su renovabilidad y que contribuyan al mantenimiento y recuperación de las estructuras, funciones y procesos ecológicos. Los aprovechamientos forestales sostenibles, la agroecología, la agricultura y la ganadería regenerativas, la educación e investigación ambientales o el ecoturismo, entre otras, son ejemplos de ello.

3.2.2.5. Equidad intra e intergeneracional

La equidad intergeneracional constituye el eje del concepto de desarrollo sostenible antes citado, que consagra el reconocimiento de la responsabilidad que una generación tiene para con las siguientes. El desarrollo sostenible exige así, en términos generales, que el bienestar de la presente generación no aumente a costa del de las siguientes y que, por tanto, no siga una evolución descendente con el paso del tiempo. La

siguiente generación sólo podrá disfrutar de tanto bienestar como la presente si dispone de un stock de capital similar para producirlo. Este paradigma implica restringir el desarrollo a la capacidad de carga del Planeta, es decir, a los límites de los procesos de recuperación y reciclaje que permiten a la biosfera proveer de recursos renovables, asimilar desechos y suministrar otros bienes y servicios ambientales.

Pero perseguir esta equidad intergeneracional carece de sentido si no se persigue la equidad intrageneracional, o equidad social, es decir, la igualdad en el ámbito social dentro de una misma generación. Tomando la definición de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en el contexto de las iniciativas de conservación y desarrollo sostenible, la equidad social es un conjunto de prácticas tendentes a abordar y superar todas las formas sociales, económicas, culturales y políticas de exclusión e iniquidad, para lo que se proponen mecanismos de redistribución de la riqueza, los recursos y las oportunidades, así como la construcción de un verdadero equilibrio intercultural y de género en la toma de decisiones. El Informe Brundtland asimila la equidad social al propio objetivo del desarrollo cuando establece que la satisfacción de las necesidades y aspiraciones humanas es el objetivo principal del desarrollo.

El Plan pretende contribuir tanto a la equidad intergeneracional como intrageneracional del ámbito. A la primera, contribuyendo a sostener los usos y actividades del territorio y el desarrollo económico por debajo de los límites de la capacidad de carga del sistema, cerrando los ciclos de producción y consumo y descarbonizando la economía. Y a la segunda, promoviendo un reparto más equitativo de la riqueza, a través fundamentalmente de la generación de empleo local y el aumento de las rentas del trabajo y contribuyendo a reducir la desigualdad social por motivos económicos, de género, de discapacidad u otros.

En este sentido, es un objetivo específico del plan, como fórmula de consecución de la igualdad de derechos y oportunidades, la mejora y cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal, que deben reunir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

3.3. Coherencia con la Ordenación del Territorio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, tal como se indica en el punto Primero del Acuerdo, de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba su formulación, en tanto que instrumento de planificación sectorial que tiene una repercusión directa sobre las relaciones y actividades que se desarrollan en el territorio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio incluirán:

a) La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.

b) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir, de acuerdo con las necesidades sectoriales y las directrices establecidas por los planes de ordenación del territorio para la planificación sectorial.

c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten.

En este sentido, el artículo 49.4 de la Ley establece que, una vez redactado el plan, el órgano competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá informe sobre la incidencia territorial de sus determinaciones. Este informe tiene como finalidad evaluar la adecuación de las alternativas propuestas a las directrices y determinaciones establecidas por la ordenación territorial vigente.

Para ello, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) establece (determinación 164) que los planes deben aportar la información necesaria para justificar dicha coherencia y que sus objetivos contribuyen a los objetivos finales de los planes de ordenación del territorio regional y de ámbitos subregionales. En particular, la información suministrada hará referencia (según los casos) a los siguientes aspectos:

a) El sistema de ciudades regional o a escala intermedia, es decir, sobre la estructura de núcleos urbanos y las relaciones existentes entre ellos.

b) Los principales ejes de comunicaciones y las infraestructuras básicas del sistema de transportes, de las telecomunicaciones, de la energía y del agua.

c) Los equipamientos educativos, sanitarios, culturales y de servicios sociales.

d) Los usos del suelo y la localización de actividades económicas.

e) El uso, aprovechamiento y conservación de los recursos patrimoniales básicos.

Adicionalmente, los PDS, como planes de incidencia en la ordenación del territorio, tienen la consideración de instrumentos de la política territorial y deben contribuir a la construcción del Modelo Territorial de Andalucía en su ámbito de aplicación, debiendo cumplir, como planificación derivada del POTA, las siguientes características (determinación 173):

- La formulación y elaboración de estos planes seguirán los principios de coordinación, cooperación y participación, adoptando los mecanismos necesarios para asegurar la coherencia de sus contenidos, así como una adecuada participación activa de los organismos implicados de forma directa o indirecta con el fin de aprovechar la sinergia de todo proceso de planificación.
- Dichos planes y programas tendrán los contenidos propios que establece su propia legislación y, de acuerdo con la Ley 7/2021,, un contenido adicional que deriva de su condición de ser parte activa en la consecución de los objetivos de la política territorial, armonizando sus contenidos con los objetivos y estrategias establecidos en el presente Plan.
- En todo caso, estos planes y programas deberán contener en sus respectivas Memorias un capítulo expreso que justifique la coherencia de sus propuestas y determinaciones con las estrategias y directrices o recomendaciones de desarrollo territorial establecidas en este Plan, y, en su caso, justificar que las desviaciones contribuyen en mejor manera a los objetivos globales.

Por tanto, con el fin de recabar el informe preceptivo de incidencia territorial de este Plan de Desarrollo Sostenible, se analiza a continuación la coherencia de sus contenidos con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio que afectan a su ámbito territorial.

3.3.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

En el año 2006 se aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.

El POTA persigue definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales y diseñar una estrategia territorial andaluza global, para garantizar el fin de los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con el entorno europeo y el Magreb. Dicha organización, en su desarrollo y ordenación detallada, debe cumplir las siguientes condiciones:

- Que contribuya al desarrollo socioeconómico equilibrado de la región.
- Que proporcione el máximo nivel de articulación e integración interna y con el exterior.
- Que haga posible la sostenibilidad regional y su contribución al equilibrio ecológico global.

- Que favorezca la cohesión social y la mejora de la calidad de vida mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios.

Los objetivos específicos del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se dirigen hacia:

- La integración de Andalucía en los procesos de transformación económica, social y territorial que surgen del desarrollo de la sociedad de la información a escala internacional.
- La potenciación de aquellos instrumentos que se dirigen a reforzar la competitividad económica y la cohesión social y territorial, en la perspectiva de lograr la convergencia de Andalucía en la Unión Europea.
- El establecimiento de una estrategia de desarrollo territorial de Andalucía que permita movilizar su potencial urbano y productivo, garantizar unos niveles de calidad de vida equivalentes para el conjunto de la población, y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible.

El Plan de Desarrollo Sostenible toma como marco de referencia territorial el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, vinculando sus objetivos, líneas de actuación y medidas a los fines y objetivos anteriores y al resto de determinaciones establecidas en el POTA. De manera general, el PDS:

- Propone una concepción integral del territorio, comprendiendo todas sus componentes naturales, culturales y socioeconómicas. Esta concepción integral del territorio queda plenamente reflejada tanto en el diagnóstico del PDS como en sus objetivos, líneas de actuación y medidas, que abordan todas las componentes del territorio.
- Entiende el territorio y sus recursos como un factor esencial de oportunidades y calidad de vida, expresando su compromiso con la igualdad de oportunidades, promoviendo un reparto más equitativo de la riqueza, a través fundamentalmente de la generación de empleo local y el aumento de las rentas del trabajo, y contribuyendo a reducir la desigualdad social por motivos económicos, de género, de discapacidad u otros.
- Se rige en su desarrollo por los principios de planificación, participación, cooperación y coordinación en la actuación de las Administraciones Públicas implicadas. En este sentido, la elaboración del PDS parte de la creación de un Grupo de Trabajo, constituido por representantes de todas las administraciones implicadas en el PDS, que ha guiado y validado la elaboración del Plan. Así mismo, el proceso de elaboración del Plan ha incluido una Fase de Participación, en el que se ha compartido con los principales actores institucionales, empresariales y sociales del territorio la concepción del Plan, con el objetivo de lograr una visión compartida de los objetivos estratégicos del mismo.
- Asume el Modelo Territorial de Andalucía definido en el POTA como esquema de organización básico del territorio, persiguiendo el desarrollo y consolidación de dicho modelo en el ámbito territorial del PDS con una perspectiva a medio-largo plazo, compartiendo con el Modelo Territorial de Andalucía los objetivos, coincidentes con los fines del PDS, de: (1) consolidar Andalucía como un territorio articulado físicamente, integrado económicamente y cohesionado socialmente en el marco de la comunidad española y europea; (2) servir de referencia y favorecer un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado, que contribuya al incremento de la calidad de vida, el bienestar social y el uso racional de los recursos naturales y culturales; y (3) contribuir al desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y valores propios del conjunto de la región y de cada una de sus partes, en la perspectiva de su plena integración en el territorio de las redes y de la sociedad de la información y el conocimiento a escala global.
- Toma, así mismo, como propios los principios orientadores del Modelo Territorial de Andalucía:

    a) el reconocimiento de la diversidad natural y cultural de Andalucía, cuya conservación, valoración y difusión es perseguida explícitamente en los objetivos (principalmente 1 y 3), líneas de actuación (1.1, 1.2, 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4) y medidas (1, 2, 3, 7, 9, 10, 19) del PDS.

b) el uso más sostenible de los recursos, objetivo central del PDS, presente en todos sus objetivos operativos, en los que se orientan hacia la sostenibilidad áreas estratégicas del ámbito como son el agua, los residuos, la energía y la movilidad (Objetivo 4), la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales (Objetivo 2), o el turismo (Objetivo 3).

c) la cohesión social y el equilibrio territorial, que se entienden estrechamente vinculados a la integración económica, para los que el PDS constituye un instrumento de intervención que puede contribuir al desarrollo y la solución de problemas sociales, principalmente en el mundo rural, como uno de los tres ámbitos identificados en el POTA donde la quiebra de la cohesión social, por sus bajos niveles de renta y empleo, sus problemas de accesibilidad y su tendencia al despoblamiento, pueden resultar determinantes para la integración y articulación del territorio.

d) la integración y la cooperación territorial, que es igualmente un objetivo prioritario del PDS para su ámbito territorial, implícito y transversal a todo el plan, y explicitado particularmente a través de medidas tanto para mejorar su conexión e integración económica, ya sea interior al ámbito, con las principales áreas urbanas de su entorno e incluso con el exterior (medidas 4, 5, 6, 11, 16, 17, y 19) como para mejorar las capacidades y la eficacia en la gestión territorial (medidas 8, 12, 18, y 20).

El análisis detallado de la coherencia de los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se muestra en el Anexo II.

3.3.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga

La aglomeración en su conjunto, es la suma de trece municipios que actúan como un sistema unitario, en cuya diversidad subyace uno de los mayores recursos del ámbito, siendo estos:

- Málaga, ciudad central, Centro Regional y capital de la provincia
- Torremolinos, Benalmádena y, en menor medida, Rincón de la Victoria, localidades de la aglomeración de claro sesgo turístico.
- Los municipios del interior: Almogía, Álora, Casabermeja y Totalán que mantienen una fuerte identidad rural pero que están incorporándose a los procesos de escala metropolitana.
- Los municipios del Valle del Guadalhorce, como transpaís de la aglomeración, que han protagonizado un importante crecimiento demográfico y económico: Alhaurín de la Torre, Cártama y en menor medida Alhaurín el Grande, Coín y Pizarra.

Hay que señalar que el ámbito del PDS tan solo afecta a dos municipios del POTAUM, Málaga y Casabermeja, si bien las distintas medidas que se recogen en el presente documento, han atendido a los objetivos generales y específicos que se recogen a continuación:

a) El acceso equivalente a las infraestructuras, procurando las interconexiones entre los territorios.

b) La gestión prudente de la naturaleza y el patrimonio cultural, favoreciendo la conservación de la biodiversidad, así como la utilización sostenible de la misma a diferentes escalas.

c) El desarrollo territorial policéntrico y nueva relación entre zonas urbanas y rurales.

d) El refuerzo del papel estratégico de las regiones metropolitanas y de las "ciudades-puerta.

e) El control de la expansión urbana inspirándose en el concepto de "ciudad-compacta" (ciudad de distancias cortas).

f) Mejorar la base económica, basándose en el potencial específico del territorio, y mediante la creación de actividades innovadoras, diversificadas y generadoras de empleo.

3.3.3. Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía

El ámbito del Plan abarca los municipios de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almachar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarria, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmernar, Comares, Competa, Cutar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, ¨Torrox, Velez-Málaga y Viñuela.

Hay que señalar que el ámbito del PDS tan solo afecta al municipio de Colmenar, si bien las distintas medidas que se recogen en el presente documento, han atendido a los objetivos generales y específicos que se recogen a continuación:

- Objetivo 1: Contribuir a una mayor integración del litoral en el eje costero de la Costa de Sol.
- Objetivo 2: Potenciar la articulación territorial interna, mediante la mejora de las infraestructuras viarias y de transportes, y dotaciones de equipamientos.
- Objetivo 3: Promover un desarrollo ordenado de los usos residenciales, turísticos e industriales del interior de la Axarquía, que asegure su adecuada integración en el territorio.
- Objetivo 4: Dotar a la franja litoral de un modelo de ordenación que resuelva las tensiones entre los distintos usos.
- Objetivo 5: Mejorar la funcionalidad del espacio productivo de la agricultura de regadío y su ordenación, y propiciar un mayor ahorro de los recursos hídricos.
- Objetivo 6: Proteger y valorizar los recursos ambientales, paisajísticos y culturales del ámbito.
- Objetivo 7: Reducir la creciente incidencia de los riesgos naturales.
- Objetivo 8: Ordenar las infraestructuras del ciclo del agua, energéticas y de telecomunicaciones, y establecer las medidas que aseguren la demanda previsible.

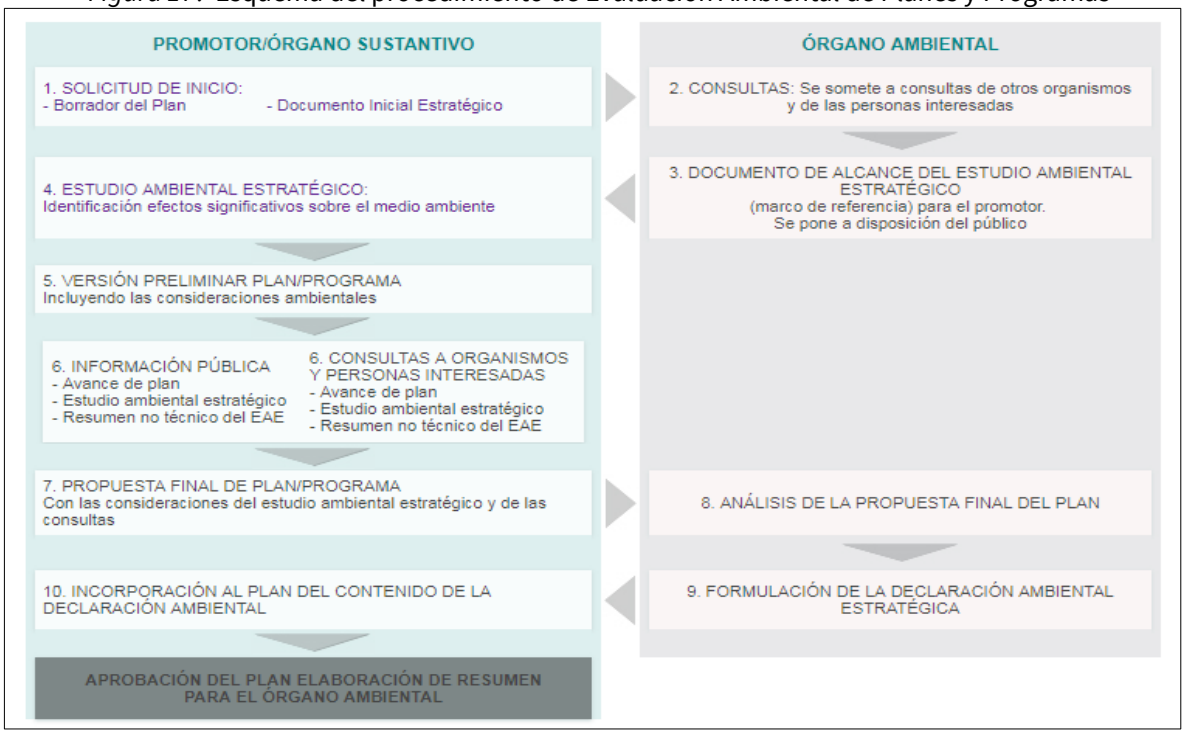
3.4. Coherencia con la Sostenibilidad Ambiental

3.4.1. Evaluación Ambiental Estratégica

La conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del Parque Natural Montes de Málaga precisa integrar las medidas de desarrollo social y económico con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales en una relación que mutuamente aporte valor. Sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanía en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga ha sido impulsado por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, contando en la elaboración del mismo con la colaboración de la persona titular de la Delegación Territorial de Málaga y Granada, de su personal adscrito en el Servicio de Espacios Naturales Protegidos y de la persona Directora Conservadora del Parque Natural. Este hecho lleva implícito el respeto por el entorno natural.

Figura 17. Esquema del procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes y Programas



Fuente: Elaboración propia.

En la elaboración de este Plan:

- Se han tenido en cuenta los objetivos ambientales emanados de la Junta de Andalucía, del Gobierno español y de los Convenios Internacionales a los que esta adherida España.
- Su enfoque está basado en la búsqueda de la sostenibilidad ambiental de las actividades económicas consideradas novedosas en el Plan.
- Tiene como una de sus prioridades el reorientar las actividades económicas existentes hacia unas menos exigentes en el consumo de recursos naturales y con menor impacto ambiental.
- Como no puede ser de otra forma en un espacio natural de tales características, se establece que las acciones que promuevan el desarrollo económico no afecten al paisaje de este territorio.
- Se considera en todo momento la planificación territorial de la Junta de Andalucía.
- Se considera el patrimonio natural e histórico presente en el área estudiada como el mayor de los activos para el desarrollo socioeconómico, y por tanto es una prioridad su conservación, tanto de los hábitats, factores físicos como su paisaje.

En Andalucía es la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental la que intenta dar respuesta a las tres dimensiones del concepto de desarrollo sostenible: ambiental, social y económica. La sostenibilidad integra aspectos humanos, ambientales, tecnológicos, económicos, sociales, políticos o culturales que deben ponderarse a la hora de proporcionar a la sociedad un marco normativo que se adecue a las nuevas formas de gestión y planificación, tanto públicas como privadas.

La coherencia de este II Plan de Desarrollo con la sostenibilidad ambiental se encuentra plenamente establecida por el hecho que ha sido sometido al procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica, expuesto en el art. 38 de la anteriormente citada Ley 7/2007 y que se refleja en el siguiente cuadro, tras el cual se formulará la Declaración Ambiental Estratégica.

3.4.2. Incidencia en materia de cambio climático

En el marco normativo estatal, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética establece, en su artículo 21.1, que la planificación y gestión territorial y urbanística deberá incorporar la consideración, en su elaboración, de los riesgos derivados del cambio climático, así como la integración de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.

Por otro lado, el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía establece que las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 de la citada ley tendrán la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático. Por tanto, los Planes de Desarrollo Sostenible, en tanto que tienen la consideración de planes con incidencia en la ordenación del territorio y que abordan varias de las otras áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático, tienen la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.

b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, estableciendo las líneas estratégicas en materia de mitigación de emisiones y transición energética, adaptación, y comunicación y participación sobre cambio climático, a integrar en la planificación regional y local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, dado que los Planes de Desarrollo Sostenible están sometidos a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las anteriores determinaciones se ha llevado a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental, y su análisis se recoge en el Estudio Ambiental Estratégico del presente Plan.

3.4.3. Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y Agenda 2030

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, constituye el instrumento de orientación estratégica para alcanzar la sostenibilidad ambiental, económica y social de las políticas de la Comunidad Autónoma y para la contribución de Andalucía a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas recogidos en la Agenda 2030.

Su objetivo general es orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la comunidad autónoma andaluza, hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una

economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales, y que este modelo sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad para la creación de empleo.

Estas orientaciones se han definido mediante líneas de actuación (37) que se desglosan en medidas (226) estructuradas en las siguientes 13 áreas que se han considerado prioritarias para avanzar en el camino de la sostenibilidad:

1. Cohesión social
2. Salud
3. Educación y formación
4. Gobernanza
5. Recursos naturales
6. Calidad ambiental
7. Energía
8. Cambio climático
9. Movilidad
10. Innovación y TICs
11. Competitividad y empleo verde
12. Producción y consumo sostenibles
13. Desarrollo rural

Todo este conjunto de directrices están alineadas con cada uno de los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, por lo que la EADS constituye el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda de carácter mundial que se plantea la consecución de unas metas concretas para el año 2030.

La EADS 2030 constituye el principal instrumento marco de planificación estratégica de los Planes de Desarrollo Sostenible. Estos pueden ser considerados la aplicación de la EADS 2030 a ámbitos territoriales concretos, los Parques Naturales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

En consecuencia, los objetivos, líneas de actuación y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible se vinculan con los objetivos, líneas estratégicas y medidas de la EADS 2030, siendo por tanto el Plan coherente con los fines de la EADS.

En el Anexo III, se recoge la vinculación de las medidas del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, con las 13 áreas estratégicas de la Estrategia Andalucía de Desarrollo Sostenible 2030, y con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

3.5. Coherencia con Planes Socioeconómicos

En la redacción de este Plan, se han tenido en cuenta aquellos planes sectoriales de índole socioeconómica que afectan a su ámbito territorial. De manera particular, se han incorporado las determinaciones de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA H-2027), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de mayo de 2022.

La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa en todos los términos y especialmente en lo

social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027.

La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

Así, la ETEA identifica seis grandes bloques temáticos de intervención estratégica: Competitividad, Sostenibilidad, Conectividad, Bienestar, Territorio y Gobernanza. Dentro de cada uno de estos 6 bloques se establecen una serie de prioridades o líneas de actuación (30 en total), con una propuesta de actuaciones que persiguen corregir el déficit/debilidad existente o alcanzar su mayor potencial. Los fines, objetivos, líneas de actuación y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos establecidos por la ETEA para cada uno de sus bloque temáticos y que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 24 Objetivos de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027

Bloque temático	Objetivos de la ETEA
Competitividad	1. Aumentar la innovación de la economía 2. Alcanzar un mayor grado de digitalización empresarial 3. Incrementar la base empresarial regional 4. Fortalecer el sector exportador y la atracción de inversiones 5. Aumentar la significación de la nueva industria en el conjunto de la economía (que aporta soluciones tecnológicas, más productiva, menos contaminante y con empleo de calidad)
Sostenibilidad	6. Corregir los desequilibrios en la formación de capital humano 7. Disminuir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) 8. Aumentar el consumo de energías renovables 9. Aminorar la dependencia energética 10. Cuidar la disponibilidad y calidad de las aguas 11. Reducir la producción de residuos y aumentar el reciclado 12. Mejorar la calidad medioambiental y reducir la emisión de contaminantes
Conectividad	13. Reducir la brecha en cobertura digital entre zonas rurales y urbanas 14. Disminuir los desequilibrios en el reparto modal del transporte 15. Incrementar el uso de medios de transporte que utilizan energías renovables 16. Fomentar modos de movilidad alternativos (público, activo) al uso del vehículo privado
Bienestar	17. Reducir los niveles de desempleo y la precariedad laboral 18. Evitar el abandono escolar prematuro 19. Disminuir el número de personas con condiciones materiales de vida muy desfavorables 20. Asegurar prestaciones de calidad en la atención sanitaria pública 21. Garantizar el acceso a una vivienda digna y de calidad
Territorio	22. Corregir los desequilibrios territoriales internos (rural/urbano) en materia demográfica 23. Aminorar las distancias (tiempos) a las dotaciones de equipamientos e

Bloque temático	Objetivos de la ETEA
	infraestructuras
Gobernanza	24. Reforzar la confianza en la calidad institucional (aumentando la participación, cooperación y la transparencia, así como mejorando la regulación) 25. Reducir la brecha de género (y salarial) en el empleo

Fuente: Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (CTEICU, 2022)

3.6. Integración del objetivo de igualdad

Conforme al principio de transversalidad de género, el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Para el desarrollo de este principio, el artículo 6.2 de la Ley establece que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. Los Planes de Desarrollo Sostenible están sometidos a esta prescripción, en tanto que planes cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

A tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género, en el proceso de tramitación de los Planes de Desarrollo Sostenible, deberá emitirse por parte del Centro Directivo responsable de la elaboración y seguimiento de los mismos, un informe de evaluación del impacto de género que recoja una evaluación previa de los resultados y efectos que dichas disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Como establece el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, los Planes de Desarrollo Sostenible tienen por objeto la dinamización de las estructuras socioeconómicas de los municipios incluidos en los Parques Naturales salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. Además, entre sus fines se incluyen el desarrollo de las capacidades sociales, la participación ciudadana, la protección de la salud, del bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, la equidad social y la integración social. La igualdad y equidad de género representan condiciones necesarias para la consecución de la cohesión y el desarrollo social. Es por ello que, como políticas públicas, los Planes de Desarrollo Sostenible deben constituir instrumentos de intervención para la promoción de la igualdad de género en su ámbito territorial y competencial, en tanto que sus áreas de actuación cubren un amplio rango de ámbitos sociales en los que se dan, aún actualmente, situaciones de desigualdad e inequidad. Para ello, los Planes de Desarrollo Sostenible debe procurar la integración de la perspectiva de género en su proceso de planificación.

La incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Sostenible se ha sustentado sobre los siguientes tres principios:

- Perspectiva de género. Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones de poder por razones de sexo, de que dichas relaciones han sido constituidas históricamente y de que las mismas atraviesan todo el entramado social, articulándose con otras relaciones sociales.

- Transversalidad de género. La perspectiva de género debe quedar incorporada a todos los niveles y en todas las etapas del proceso de planificación.
- Interseccionalidad. La desigualdad de género no opera de forma aislada, sino en relación y en combinación con otros factores de desigualdad, como la raza, la edad, nivel socioeconómico, nivel de estudios, área geográfica de residencia, etc.

4

Objetivos, líneas y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible

4.1. Proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible Montes de Málaga

El proceso de elaboración del II PDS del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica ha seguido el esquema que se muestra en la Figura 18.

4.1.1. Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga se constituyó mediante Resolución, de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, estando formado por:

- La persona titular del Órgano Territorial con competencias en materia de Medio Ambiente en la provincia de Málaga.
- El/la Director/a Conservador/a del Parque Natural Montes de Málaga.
- La persona responsable del Servicio de Espacios Naturales Protegidos del Órgano Territorial con competencias en materia de Medio Ambiente en la provincia de Málaga.
- La persona responsable del Servicio de Dinamización Socioeconómica del Órgano Directivo con competencias en la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible.
- El/la Director/a de la Oficina Comarcal Agraria de Málaga.
- Una persona en representación del Órgano Territorial con competencias en materia de Turismo en la provincia de Málaga.
- Una persona en representación del Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía.
- Una persona del Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.
- Una persona en representación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) en la provincia de Málaga.
- Una persona en representación de las oficinas de CADE Málaga – Puerto de Málaga y CADE Casabermeja.
- Una persona en representación de cada uno de los siguientes Ayuntamientos: Málaga, Casabermeja y Colmenar.
- Una persona en representación del Consorcio de los Montes de Málaga.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, las personas que componen el grupo de trabajo han podido invitar a cuantas personas estimen convenientes, en razón de su experiencia y conocimiento de los asuntos concretos que figuren en el orden del día de la reunión, las cuales han actuado con voz pero sin voto. En base a ello, han sido invitadas distintas empresas que operan dentro del Parque Natural.

Han sido funciones del Grupo de Trabajo participar en la redacción del Plan, guiando y validando su elaboración.

4.1.2. Fase de Participación

De acuerdo a lo establecido en el punto tercero, apartado 1, del Acuerdo de Formulación, el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible incluye una Fase de Participación.

Su objetivo consiste en lograr una visión compartida de los objetivos estratégicos del Plan, por parte de los agentes tanto institucionales como privados del territorio, propiciando que sea lo más amplia y representativa posible, tanto en la fase de elaboración estratégica del mismo como en su propio seguimiento.

La participación en la elaboración del PDS se ha desarrollado fundamentalmente a través de la celebración del Grupo de Trabajo, constituido mediante la Resolución, de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el que han participado miembros y representantes de entidades públicas (ayuntamientos, Oficina Comarcal Agraria, Agencia IDEA, Centro Andaluz de Emprendimiento, Grupo de Desarrollo Rural) así como sector privado con actividad en el ámbito territorial del Plan.

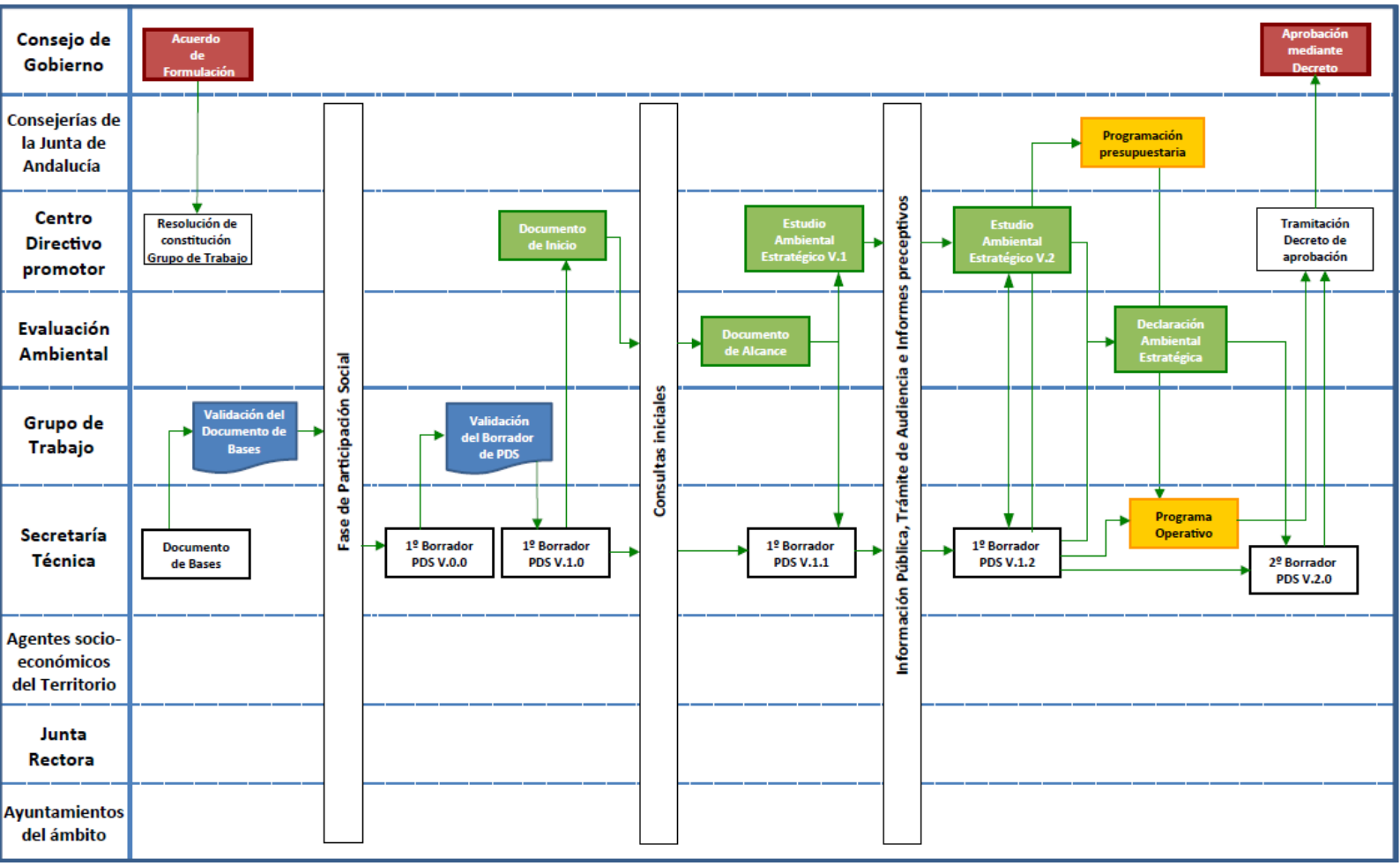
Así, se ha puesto en común la problemática existente para el desarrollo económico sostenible de los municipios del Parque Natural, definiendo, a su vez, actuaciones que corrijan dicha situación planteada.

Se han llevado a cabo dos sesiones de trabajo presencial, entre octubre y diciembre de 2018, a lo que hay qu e añadir las aportaciones trasladadas vía telemática.

La actividad y propuestas del Grupo de Trabajo se han desarrollado en base los siguientes documentos :

- ✔ Diagnóstico del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica.
- ✔ Objetivos y medidas del Plan, así como su modelo de gestión, evaluación y seguimiento.

Figura 18 Esquema de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible



4.2. Objetivos del Plan

El proceso de participación ha permitido generar una serie de propuestas o formulaciones generales que aluden a la forma en la que se deben integrar los diversos intereses en juego, a la importancia del Parque Natural como soporte relacional de los ámbitos natural, económico y social, y a la urgente necesidad de mejorar la articulación y la coordinación entre las distintas instancias que pretenden contribuir al desarrollo sostenible del propio Parque y su Área de Influencia Socioeconómica.

En desarrollo de las finalidades, se formulan los siguientes Objetivos Generales, los cuales concretan los fines anteriores y responden a las conclusiones de los análisis técnicos realizados y la percepción de oportunidad sobre los temas en que es conveniente concentrar la tarea del Plan.

Tabla 25 Objetivos del Plan de Desarrollo Sostenible

Objetivos Generales
1. REFORZAR LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL TERRITORIO
2. PROPICIAR LA CREACIÓN DE EMPLEO, EL DESARROLLO DE ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS, Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL
3. IMPULSAR EL SECTOR TURÍSTICO, EL RECREATIVO, Y LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL
4. DESARROLLAR EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL

Objetivos Generales
5. IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES

1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

El Parque Natural Montes de Málaga posee una riqueza natural de gran valor. Su perdurabilidad en el tiempo está directamente relacionada con la óptima gestión de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas. Por ello, es necesaria la protección de la biodiversidad existente y el impulso del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que ofrece el territorio.

2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

El Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural presenta una elevada tasa de desempleo, situación agravada en los municipios rurales dada la baja cualificación existente así como una estructura de producción limitada.

En base a ello, el presente Plan pretende mejorar estas debilidades a través del fortalecimiento de los sectores agrario, forestal, artesanal y turístico, el impulso de empresas de economía verde, y el fomento de iniciativas basadas en nuevas tecnologías, comunicación y marketing.

A su vez, la formación profesional cualificada en puestos que demandan los actuales sectores productivos, formación de profesionales en activo para poder avanzar en la comercialización e incremento del valor de los productos locales, y formación y sensibilización ambiental que permita una economía sostenible con el entorno, añadiendo además identidad territorial alrededor del Parque Natural, son algunas de la líneas de actuación que se deben impulsar.

3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

El Parque Natural Montes de Málaga ofrece unos recursos naturales, culturales y gastronómicos de gran interés turístico y recreativo, siendo un lugar ideal para la práctica de actividades deportivas al aire libre.

En este sentido, y dada la alta concentración de turistas en la capital malagueña, existe la oportunidad de impulsar las actividades deportivas de naturaleza (senderismo, bicicleta, rutas ecuestres, etc.), así como el turismo cultural y gastronómico, a través de la promoción de los recursos y oportunidades que ofrece el territorio, complementado con la identificación de nuevas oportunidades empresariales que utilicen los recursos rurales de forma compatible con la conservación del espacio natural.

Por definición, el ecoturismo incorpora los principios del turismo sostenible en relación con los impactos económicos, sociales y ambientales del turismo. Es decir, se planifica con la participación de todos los actores implicados y contribuye a la calidad de vida de la población local de los destinos donde se desarrolla. El ecoturismo se basa en los recursos más valiosos de los espacios naturales, y precisamente por ello los criterios de conservación deben primar sobre los de uso turístico.

A su vez, es necesario el impulso de la sensibilización ambiental, con objeto de alcanzar una economía sostenible y respetuosa con la riqueza natural del territorio, alcanzando una mayor identidad territorial respecto al Parque Natural.

4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

El Parque Natural Montes de Málaga dispone de una red de equipamientos e infraestructuras que se pueden considerar adecuadas.

Sin embargo, dicha red puede impulsarse mediante la creación de nuevas infraestructuras, destacando las relacionadas con la movilidad, las telecomunicaciones, las energías renovables, la gestión del agua, o los propios equipamientos del Parque, todo ello cumpliendo con criterios de eficiencia energética y construcción sostenible.

A su vez, se consideran fundamentales las labores de mantenimiento y conservación de las ya existentes.

5. Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

La implicación y participación de la ciudadanía en la toma de decisiones del Parque se considera fundamental para el logro de los objetivos del presente Plan.

La comunicación entre las distintas administraciones públicas que se encuentran dentro del Área de Influencia Socioeconómica debe ser lo mas ágil y eficiente posible.

Por todo ello, se considera fundamental el fomento de la comunicación y coordinación entre los distintos agentes implicados en el uso y gestión del Parque Natural.

A su vez, se debe apostar por el impulso de políticas sociales que buscan la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de posibles situaciones de exclusión social, fundamentales para lograr la igualdad de toda la ciudadanía del ámbito del Plan.

4.3. Líneas de Actuación

La labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo ha permitido establecer los Objetivos del Plan. Para alcanzar dichos objetivos se han definido varias líneas de actuación, que constituyen el cuerpo programático del Plan. Estas concretan los objetivos y especifican la forma de obtener su logro.

Las líneas de actuación son contenidos que el Plan formula y que deben ser trasladados a las actuaciones administrativas regulares, a los planes que se formulen, a los proyectos que se desarrollen en los programas operativos, a la gestión de espacios, y a la gestión de procesos.

A continuación, se relacionan los objetivos generales con las líneas de actuación.

Tabla 26 Relación de objetivos y lineas de actuación del Plan

Objetivos	Líneas de Actuación
1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio	1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales
	1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales
2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional	2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica
	2.2 Fomentar los aprovechamientos forestales
	2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras
	2.4 Impulsar la industria agroalimentaria
	2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional
3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural	3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística
	3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural
	3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural
	3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental
4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural	4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte
	4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público

Objetivos	Líneas de Actuación
5. Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales	5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación, y la cooperación de las administraciones
	5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

Objetivo 1. Reforzar la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales del territorio.

1.1. Conservar y restaurar los hábitats naturales.

El Plan tiene como uno de sus grandes objetivos conservación y recuperación de las condiciones que posibilitan el equilibrio de los hábitats en el medio terrestre, a través de acciones de mantenimiento y regeneración de los recursos naturales, reintroducción de poblaciones, así como el apoyo a los programas de investigación e innovación para su conservación, poniéndolos en valor como mecanismo de desarrollo socioeconómico para el Parque. La biodiversidad y la viabilidad de las principales dinámicas ecológicas que se han identificado en el ámbito deben estar garantizadas, constituyendo las mismas una oportunidad para un desarrollo basado en el capital territorial natural.

En el Parque Natural Montes de Málaga habitan una gran variedad de especies animales y vegetales vulnerables a las modificaciones que el ser humano pueda causar sobre las oscuridad natural de la noche. Los ciclos de luz y oscuridad son uno de los principales factores determinantes de los periodos de descanso y vigilia en los seres vivos. En este sentido, multitud de especies cercanas a la base de la cadena trófica, como los insectos nocturnos, son muy sensibles a la luz, afectando de manera impredecible al apareamiento, la migración, la alimentación y otras actividades esenciales de los organismos. Las actuaciones han de identificar y evaluar las causas que puedan generar impactos directos sobre los hábitats del Parque Natural, fundamentalmente aquellas dirigidas a especies vulnerables o amenazadas, determinando las oportunas medidas de prevención o mitigación, siendo necesaria la inclusión de criterios de sostenibilidad en las políticas de alumbrado de los municipios del Parque y su área de influencia.

1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

El monte está íntimamente ligado al paisaje, la economía, la sociedad y en definitiva a la cultura que forma parte del Parque Natural y su entorno. Supone un sistema agroforestal que sustenta la industria agroalimentaria, además de otros productos como la madera, la leña o el corcho. A su vez, teniendo en consideración que la agricultura es una actividad económica fundamental en el espacio, es necesario gestionar el ciclo del agua con criterios de prevención y consumo racional, procurando el equilibrio de los usos y la garantía de caudales necesarios para el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

En definitiva, el Parque ofrece multitud de recursos naturales que debe ser aprovechados de forma sostenible.

Es por ello que se deben impulsar aquellas acciones que propicien la gestión y protección de especies, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos existentes.

Objetivo 2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

En relación con los procesos productivos, debe ser una prioridad impulsar la agricultura y la ganadería asociada al Parque Natural, facilitando su aprovechamiento y mejorando la rentabilidad de los mismos, todo ello apoyado sobre una información amplia y actualizada del estado de los recursos, la dinámica de los procesos naturales, el control sobre los impactos que puedan generar, y con un apoyo especial al movimiento cooperativo de producción ya existente.

2.2 Fomentar los aprovechamientos forestales

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural desarrolla el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales, en el que se relacionan y describen ordenadamente los recursos forestales susceptibles de ser aprovechados en el monte.

En el ámbito del Parque Natural, las masas forestales destacan principalmente por su función protectora, si bien se llevan a cabo determinados aprovechamientos directos de limitado alcance, tales como el maderero, la leña, o el apícola.

En este sentido, se pretenden llevar a cabo acciones que impulsen su producción y posterior comercialización, mediante el fomento y el incentivo de nuevas iniciativas empresariales, el apoyo a la consolidación de las ya existentes, así como el impulso de la innovación empresarial.

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

El Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica ofrecen la oportunidad de propiciar la innovación y el emprendimiento, vinculados a la necesidad de adaptación de la economía primaria a las nuevas demandas urbanas de singularidad y calidad en los productos, así como a los retos ambientales sobre la gestión de recursos.

El objetivo radica en la creación de empleo a partir de nuevas iniciativas empresariales, individuales o colectivas (cooperativa de productores), en el ámbito agrario y agroalimentario dentro de los municipios que integran el Parque Natural.

Con objeto de favorecer las iniciativas emprendedoras, es preciso reforzar dispositivos de asesoramiento y formación adecuados, contando con programas que posibiliten la tutela y el acompañamiento de las mismas.

A su vez, y en relación con los principios y objetivos establecidos en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020, se pretende impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

La industria agroalimentaria tiene un papel importante en determinadas economías locales, dado su peso y potencial de crecimiento, basado en el subsector oleícola, la producción hortofrutícola del territorio, así como queserías o empresas dedicadas a la fabricación de embutidos.

La calidad de sus productos es uno de los distintivos fundamentales que tienen las empresas agroalimentaria situadas en el entorno del Parque Natural, y que son la base para competir con sus productos en el mercado.

Por todo ello, se considera un objetivo relevante para el desarrollo económico del entorno del Parque Natural, el impulso de la industria asociada a productos alimentarios de calidad así como el fomento de su comercialización en el sector de restauración de los municipios que conforman dicho Parque. En este sentido, se pretende incrementar el valor añadido de los productos agroalimentarios locales y tradicionales, impulsando y apoyando el desarrollo e implantación de nuevos productos, tecnologías y procesos, así como la incorporación de la innovación e investigación, además de avanzar en el valor añadido de los productos, desde una perspectiva de transformación digital, industria 4.0 y economía circular.

Todo ello, apoyado sobre la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, cuya finalidad es orientar la Política Industrial de Andalucía hacia la mejora del entorno empresarial y el apoyo al desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, con empresas capaces de competir mundialmente. De esta forma, persigue mejorar las condiciones generales y de acceso a la financiación de las empresas, reforzar la cadena de innovación e impulsar los niveles de inversión.

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

Es necesario implementar programas de formación que se adecuen a la demanda existente de mano de obra especializada y cualificada en los sectores económicos más importantes, especialmente orientado a jóvenes y al empleo cualificado. También debe hacerse hincapié en la capacitación y preparación de jóvenes emprendedores.

A su vez, existe la necesidad de articular procesos de formación especializada para los principales sectores productivos tradicionales que se nutren de los recursos endógenos del Parque Natural: agricultura y ganadería local, producción de derivados, turismo, y actividades recreativas. Esta formación debe estar orientada a garantizar la supervivencia de estos sectores, en base a una información amplia y actualizada sobre el estado de los recursos, la dinámica de los procesos naturales, el control sobre los impactos que puedan generar, así como actualización de conocimientos e implementación de nuevas técnicas productivas.

Objetivo 3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

Los planes de desarrollo turístico para Andalucía ponen de manifiesto el valor clave de la planificación y la promoción, por ello es necesario realizar un Plan de Uso y Gestión del Turismo, con las aportaciones de todas la Administraciones que tiene competencias en el territorio, y la colaboración de todos los agentes socioeconómicos implicados, de tal forma que se establezcan unos objetivos acordes con el territorio y la sostenibilidad.

Este Plan adoptará y estará acorde con los objetivos y estrategias contemplados en la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía así como el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, elaborados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural

El Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica cuenta con un gran potencial de atracción de visitantes. Los productos agroalimentarios de calidad, junto con la artesanía y la gastronomía tradicional, unidos a la cultura local y al patrimonio arquitectónico y arqueológico, son una gran oportunidad de reclamo turístico. También, las condiciones naturales de observación del cielo son un recurso para sectores como el astroturismo, la consultoría ambiental especializada y el I+i.

A su vez, existe una capacidad de potenciar las costumbres populares de la población autóctona, tales como los cantes y bailes de verdiales (los verdiales, ligados a la evolución secular del poblamiento de los montes, son un signo de identidad de la provincia de Málaga, gozando de reconocimiento como Bien de interés cultural), y fiestas populares de las distintas pedanías y el hábitat histórico.

En base a ello, se debe realizar la promoción de la riqueza gastronómica, artesana, natural y cultural de los municipios que forman parte del Parque, con la colaboración de restaurantes, comercios de alimentación y empresas especializadas.

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

Montes de Málaga y su Ámbito de Influencia Socioeconómica ostenta una identidad territorial propia, con un origen que se remonta siglos atrás, y una riqueza natural que configura el actual Parque Natural.

La identificación de la imagen asociada al Parque, y la necesidad de conservar y potenciar sus atributos, son acciones que se incluyen en la presente línea de trabajo, y que facilitan y propician a largo plazo la cohesión territorial y la colaboración entre la ciudadanía, generando una mayor riqueza, diversidad y complejidad en el tejido asociativo y económico.

3.4 Impulsar campañas de educación ambiental

La educación y la sensibilización ambiental de la ciudadanía es clave para alcanzar un desarrollo de tipo sostenible respecto a la gestión y uso del Parque Natural.

Para ello, deben llevarse a cabo acciones educativas continuadas en el tiempo que refuercen las actitudes respetuosas con el medio ambiente e impliquen a la ciudadanía en la gestión sostenible del Parque.

La transmisión de estos conocimientos y valores deben realizarse tanto en el ámbito educativo como en aquellos espacios de participación, opinión y debate que se generen en el entorno del Parque Natural.

Objetivo 4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

El Parque Natural es recorrido por una extensa red de caminos rurales y vías pecuarias que complementan la red de carreteras del Espacio Natural en el ámbito rural. Esta red de caminos debe ser objeto de una intervención selectiva que garantice su adecuado mantenimiento y conservación; de manera que pueda permitir a las personas usuarias una movilidad adecuada que favorezca el desarrollo de las actividades ambientales y productivas del espacio. Las acciones de mejora deben ser selectivas para evitar procesos agresivos en zonas sensibles ambientalmente, por lo que deberán priorizarse aquellas zonas con mayor demanda de movilidad y donde el impacto de la intervención sea menor. La colaboración entre las distintas entidades con competencia en la materia y con los agentes que utilizan dicha red permitirá a éstos informar directamente de las prioridades de intervención, ya sea el arreglo de algunas vías que se encuentran en peor estado de conservación, o la conexión de otras mejorando la conectividad.

Por otro lado, las administraciones públicas deben convertirse en impulsoras y pioneras en la implantación de instalaciones de energías renovables (solar, eólica, biomasa, etc.), acometiendo el desarrollo de estas instalaciones en los edificios que cumplan los requisitos mínimos fijados. Por ello, el autoabastecimiento energético en los edificios públicos así como en pequeñas poblaciones aisladas, se plantea en el ámbito del Plan como concreción de un modelo sostenible y no contaminante de gestión de los recursos, y una fuente de oportunidades para la generación de actividad económica y empleo. A su vez, deben incorporarse criterios de sostenibilidad en el diseño y gestión del alumbrado exterior, haciendo compatible la protección de la oscuridad natural de la noche con la seguridad y confort en las zonas iluminadas. Por tanto, las actuaciones de renovación de alumbrado que se ejecuten en el Parque Natural y su zona de influencia socioeconómica habrán de contemplar estos criterios.

Además, apostar por la mejora de las infraestructuras existentes en el territorio para la gestión de los residuos y del agua es una prioridad que debe considerarse en el espacio, con el objeto de alcanzar una economía de cero residuos y reducción de consumos de agua. En este sentido, impulsar la existencia de infraestructuras suficientes para aumentar la reutilización, el reciclaje de los materiales y la valorización es una oportunidad para generar actividad económica, empleo y espacios más limpios, mejorando la calidad de vida de la población y el desarrollo de un turismo de calidad.

Finalmente, se plantean necesidades de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones y de nuevas tecnologías como base para la creación de una red de infraestructuras suficientes para el desempeño de las actividades de la propia ciudadanía del área de influencia socioeconómica. Así mismo, en cualquier estrategia de desarrollo turístico, una adecuada accesibilidad a las nuevas tecnologías es parte central del éxito de la misma, y por consiguiente, necesaria para el desarrollo de un turismo de calidad. Esta línea de trabajo, por tanto, también contempla actuaciones para la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones que permitan alcanzar una mejora de la cobertura de la población del espacio para el desarrollo de sus actividades económicas, y a su vez mejoras de adaptación a las nuevas tecnologías disponibles, que permitan a la persona turista facilitar la accesibilidad y el conocimiento del espacio.

4.2 Creación, mejora, y promoción de equipamientos de uso público

Uno de los factores mas importantes para el impulso del sector turístico en el Parque Natural es la red de equipamientos de uso público.

En la actualidad, el número de equipamientos es significativo, pero es necesario abrir un proceso de evaluación con la participación de todos los agentes implicados.

El objetivo no es sólo contar con una oferta suficiente de equipamientos tematizados, atractivos y adecuados que garanticen la accesibilidad universal y la interpretación de los recursos, sino que además, dinamicen actividades que creen valor añadido, generen medios para su sostenimiento y nichos directos e indirectos de empleo.

Dentro de esta red no sólo se incluyen los equipamientos informativos, educativos o de interpretación, sino también los paisajísticos, los senderos y carriles cicloturísticos y otras instalaciones. Su gestión y conservación debe garantizarse por sus titulares, pero es también importante arbitrar sistemas de información, señalización y localización que deben ser unitarios y reforzar la marca de uso público del Espacio Natural. La oferta es abundante, pero debe estar jerarquizada y orientada hacia los segmentos de demanda potencial, y vincularse estrechamente a productos turísticos y servicios complementarios (guías-mapa, rutas, aplicaciones, etc.).

Para ello, es fundamental abrir un proceso de evaluación, apoyado en la participación de todos los agentes implicados, con objeto de detectar las necesidades de mejora y adecuación en los distintos equipamientos públicos ofertados, así como de los senderos disponibles (señalización, fundamentalmente).

Objetivo 5. Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales.

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación de las administraciones

Es necesario avanzar en la mejora de los procesos de atención al ciudadano, en especial aquellos que tienen que ver con trámites administrativos necesarios para el ejercicio de actividades productivas.

Por un lado, la coordinación y cooperación entre administraciones implicadas en la toma de decisiones y en la definición de procedimientos puede suponer una simplificación de las gestiones y evitar reiteraciones o duplicidades.

Por otro lado, la disponibilidad de mayores recursos telemáticos que garanticen la agilización de estos actos administrativos.

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

Las iniciativas de participación entre diferentes colectivos y la población en general que estén interesados en aportar al desarrollo y gestión del Parque Natural es una medida básica dentro de esta área de trabajo. El fomento y la consolidación del asociacionismo a nivel de espacio natural y su ámbito de influencia es una prioridad para fortalecer el posicionamiento de la economía y la sociedad del espacio, alcanzando una identidad territorial que reduzca el individualismo local que se percibe entre la población actualmente.

Es por tanto objetivo de esta línea de trabajo la apuesta por una población asociada activamente, compuesta por todos los agentes públicos-privados implicados y comprometidos con unos objetivos claros de desarrollo, promoción, visibilidad y sostenibilidad. El asociacionismo empresarial también se impulsará para el fortalecimiento de las actividades económicas del espacio, de cara la consecución de una imagen única y un proyecto de promoción de los productos común.

Fomentar la transparencia en la difusión de información, generar espacios de debate o articular canales para la toma de decisiones compartida, son otras prioridades que persigue esta línea de actuación.

Por otro lado, uno de los fines de los planes de desarrollo sostenible es el compromiso con la cohesión social, tendente a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y que tiene como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, mejorando su bienestar y alcanzando el pleno desarrollo de los

derechos de las personas en la sociedad. En este sentido, es una prioridad del proceso de sostenibilidad el impulso de políticas sociales que buscan la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de posibles situaciones de exclusión social, fundamentales para lograr la igualdad de toda la ciudadanía del ámbito del Plan.

4.4. Medidas del Plan

El Plan contiene 26 medidas (Anexo I) cuya concreción se basa en proyectos que se definirán en el futuro Programa Operativo. La relación entre las medidas y las líneas de actuación se definen en la siguiente tabla:

Tabla 27 Relación de los objetivos, líneas de actuación y medidas del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga

		Objetivo 1		Objetivo 2					Objetivo 3				Objetivo 4		Objetivo 5	
	Medidas	1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	5.1	5.2
1	Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público	◊	◊													
2	Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés	◊	◊													
3	Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental		◊								◊	◊				◊
4	Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural			◊	◊		◊			◊						
5	Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas			◊		◊	◊								◊	
6	Fomento de la producción ecológica			◊		◊	◊	◊								
7	Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales				◊	◊										
8	Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural								◊	◊						
9	Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico								◊	◊						
10	Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: gastronomía, artesanía, fiestas populares y cielo nocturno								◊	◊		◊				
11	Apoyo a nuevas iniciativas empresariales					◊		◊							◊	
12	Plan de mejora de equipamientos de uso público					◊					◊			◊		
13	Mejora de la gestión integral del agua	◊	◊									◊	◊			
14	Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación					◊	◊				◊		◊			
15	Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles	◊	◊										◊			
16	Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible					◊	◊				◊		◊			
17	Incremento de la colaboración e información entre los municipios y el Parque Natural															◊
18	Agilización de los trámites administrativos														◊	

	Medidas	Objetivo 1		Objetivo 2					Objetivo 3				Objetivo 4		Objetivo 5	
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	5.1	5.2
19	Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común										◊				◊	◊
20	Mejora de los contenidos digitales del Parque Natural y diversificación y mejora de los materiales de promoción y difusión										◊	◊		◊		
21	Mejora de la gestión de residuos. Economía circular	◊		◊								◊	◊			◊
22	Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad					◊			◊		◊					
23	Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social, y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito							◊								◊
24	Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado	◊									◊	◊				◊
25	Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación	◊										◊	◊			
26	Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial							◊								

5

Modelo de Gestión, seguimiento y evaluación

5.1. Programas Operativos

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente.

Para dotar de contenido de programación al Plan de Desarrollo Sostenible, y garantizar la mejor integración entre planificación y gestión, se contempla una opción que pretende conjugar las ventajas de la planificación plurianual con los beneficios de la obtención de conclusiones sobre la gestión de programas y medidas y de su aplicación en la mejora continua. Para ello se establece un diseño específico consistente en la formulación de Programas Operativos trienales.

Los Programas Operativos se elaborarán cada tres años, con la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con el ámbito institucional de competencias, el diseño del modelo de gestión basado en Programas Operativos se ha inspirado en la necesidad de potenciar una imagen territorial conjunta frente a la simple suma de iniciativas comarcales dispersas, lo que se traduce en que debe existir una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento.

5.2. Seguimiento y Evaluación

Según establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno, trienalmente se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes del Plan de Desarrollo Sostenible y con el seguimiento del Programa Operativo ejecutado.

La evaluación del II Plan de Desarrollo Sostenible y de los Programas Operativos se realizará trienalmente, y contendrán:

- La evaluación de la situación de la zona y las tendencias integradas observadas.
- El nivel de cumplimiento de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos.
- La situación de los factores críticos relacionados con la capacidad de carga de los procesos naturales clave de la zona.

Los Programas Operativos tendrán un periodo de programación de tres años y un seguimiento igualmente trienal de realización y presupuestario. Dicho seguimiento contendrá información sobre:

- El ritmo con el que se avanza la ejecución, y en caso de no ser el adecuado, determinar sus causas y las medidas que deberían llevarse a cabo para resolver la situación.

- Las actuaciones que se están ejecutando según lo programado, y de no ser así, a qué se deben las desviaciones y qué consecuencias tendrán en los objetivos perseguidos.
- Acciones a realizar para anticiparse a situaciones imprevistas que puedan condicionar el logro de los objetivos.

5.3. Sistema de Indicadores

El establecimiento de un sistema de indicadores siempre ha constituido un elemento fundamental para llevar a cabo el seguimiento y evaluación, de ahí que sea necesario establecer requisitos y orientaciones muy concretas relacionadas con este instrumento clave en los planes.

Un indicador puede definirse como el modo de medir un objetivo que se pretende alcanzar, un recurso utilizado, un efecto obtenido, un criterio de calidad o una variable contextual. Todo indicador está compuesto de una definición, de un valor y de una unidad de medida.

Estos indicadores deberán cumplir ciertas características:

1. Pertinencia y relevancia. El indicador debe medir los elementos más significativos que están directamente relacionados con los que se quiere evaluar.
2. Unicidad. El indicador debería utilizarse para medir un solo aspecto de la realidad que se quiere analizar.
3. Exactitud y consistencia. Los indicadores deben suministrar medidas exactas, proporcionando las mismas mediciones siempre que se use igual procedimiento de cálculo independiente de las personas que lo efectúen.
4. Objetividad. Cada indicador tiene que reflejar hechos y no impresiones subjetivas.
5. Ser susceptible de medición. La realidad sobre la que se quiere construir el indicador debe ser medible, siendo la expresión del indicador cuantitativa.
6. Fáciles de interpretar.
7. Accesibilidad. El indicador debe basarse en datos fácilmente medibles, de forma que pueda obtenerse mediante un cálculo rápido y a un coste aceptable, tanto en términos monetarios como de recursos humanos necesarios para su elaboración.
8. Comparables, tanto espacial y como temporalmente, deberán ser comparables entre distintas regiones y durante un tiempo razonable.

Para la evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible se elabora una primera clasificación: indicadores de *Contexto* e indicadores de *Programa*. Mientras que los primeros únicamente proveen de información sobre el entorno socioeconómico y ambiental en términos cuantitativos, los segundos están relacionados directamente con los efectos de la intervención.

Los indicadores de *Programa* se pueden desagregar, a su vez, en indicadores Estratégicos, que recogen una selección de indicadores de contexto y que miden la evolución del entorno; y los Resultados Esperados que permitirán analizar el grado de ejecución de las actuaciones y las relaciones de causa, efecto entre las actuaciones realizadas.

Los datos para la elaboración de los indicadores deberán ser obtenidos de fuentes que ofrezcan una garantía de calidad, ya sea a través de Organismos Públicos de Estadística o a través de encuestas o estadísticas realizadas con tal fin. Tanto las encuestas como las estadísticas deberán estar sustentadas por una metodología coherente y ser consecuentes con los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. En concreto, se recomienda utilizar fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que

cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

La metodología para la elaboración de estos indicadores está determinada por los documentos de trabajo publicados por la Comisión Europea sobre orientaciones para evaluación y seguimiento a través de indicadores.

En la elaboración de los indicadores se tendrá presente lo regulado en el artículo 10 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Indicadores de Contexto

Los indicadores de contexto son utilizados para describir la situación y evolución del entorno socioeconómico. Sirven como punto de partida y análisis de la situación actual pero en muchos casos exceden del propio ámbito y alcance del objetivo a estudiar.

Debido al reducido ámbito territorial del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural, no se considera su inclusión en la Evaluación del mismo.

Indicadores Estratégicos

Los indicadores estratégicos son una selección de los indicadores de contexto y sirven para medir la evolución del entorno respecto a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Sostenible. En este sentido, proporcionan información cuantificada de la situación socioeconómica sobre la que se va a actuar, a partir de valores de referencia y utilizando fuentes oficiales, reflejando el valor objetivo que se pretende alcanzar.

En el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural, los indicadores estratégicos necesarios para la evaluación trienal del mismo son los siguientes:

Tabla 28 Indicadores estratégicos del Plan

	INDICADORES ESTRATÉGICOS	ORGANISMO	FUENTE	UNIDAD
	DEMOGRAFÍA (indicadores desagregados por sexo)			
1	Población total del área de influencia	INE	Padrón por municipios	habitantes
2	Población masculina	INE	Padrón por municipios	habitantes
3	Población femenina	INE	Padrón por municipios	habitantes
4	Población menor de 16 años	INE	Población por nacionalidad, edad (grandes grupos de edad) y sexo	habitantes
5	Población de 16 a 64 años	INE	Población por nacionalidad, edad (grandes grupos de edad) y sexo	habitantes
6	Población de 65 y más años	INE	Población por nacionalidad, edad (grandes grupos de edad) y sexo	habitantes
7	Densidad de población	INE	Población por nacionalidad, edad (grandes grupos de edad) y sexo	hab/km^2
	MERCADO LABORAL (indicadores desagregados por sexo)			
8	Población ocupada	IECA	Afiliaciones a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía	Personas afiliadas
9	Personas ocupadas por sector de actividad	IECA	Afiliaciones a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía	Personas afiliadas

	INDICADORES ESTRATÉGICOS	ORGANISMO	FUENTE	UNIDAD
10	Personas desempleadas	SEPE	Datos estadísticos de paro registrado y contratos por municipios	Personas desempleadas
11	Tasa de desempleo	SEPE	Datos estadísticos de paro registrado y contratos por municipios	%
	ECONOMÍA			
12	Establecimientos económicos por sector de actividad	IECA	Directorio de Establecimientos y Empresas con actividad económica en Andalucía /Establecimientos por sector de actividad y municipio	establecimientos
13	Superficie agrícola por tipo de cultivo	CAPADR	Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE)	hectáreas
14	Cabaña ganadera por tipo de ganado	CAPADR	Censos ganaderos	cabezas de ganado
15	Superficie de agricultura ecológica por tipo de cultivo	CAPADR	Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA)	hectáreas
16	Cabaña ganadera ecológica por tipo de ganado	CAPADR	Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA)	cabezas de ganado
17	Operadores Ecológicos en agroindustria	CAPADR	Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA)	nº operadores
18	Nº de establecimientos turísticos	CTCD	Registro de Turismo de Andalucía	establecimientos
19	Empresas de turismo activo	CTCD	Registro de Turismo de Andalucía	Empresas

Fuente: CAPADR: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; CTCD: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; CPIE: Consejería de Política Industrial y Energía; IECA: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía; INE: Instituto Nacional de Estadística; SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal.

Resultados esperados

Los resultados esperados se definirán como los ítems que se deben alcanzar con la ejecución de las medidas recogidas en el Plan de Desarrollo Sostenible y se explicitan en la ficha de cada medida (ver Anexo I). Éstos permitirán analizar el grado de ejecución de las actuaciones y las relaciones de causa-efecto entre las actuaciones realizadas. Los resultados esperados no medirán el valor numérico que pueda arrojar una acción ejecutada, sino que reflejarán el flujo, en sentido positivo o negativo, de los resultados observados recogidos por medida. Estas mediciones serán cualitativas y se podrán modelizar a través de una escala de Likert, en la que se indicará el nivel de acuerdo o desacuerdo del resultado observado con respecto al esperado.

Atendiendo a la información que arroje la batería de indicadores, se deberá seguir con la estrategia planteada o se propondrán modificaciones para corregir las desviaciones observadas.

Anexo I

Fichas de las Medidas

CÓDIGO MEDIDA

1.- CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MONTE PÚBLICO

DESCRIPCIÓN

La presente medida supone la mejora de la gestión del monte y del suelo rural, garantizando tanto su conservación como el adecuado aprovechamiento de los diferentes recursos que ofrecen. Se contempla, por un lado, continuar con la ordenación de montes tanto públicos como privados, y por otro, continuar impulsando el aprovechamiento de los recursos, a través de la puesta en práctica de las medidas contempladas en los distintos planes que se están llevando: Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos, Plan CUSSTA, etc. Por ello, esta medida abarca acciones encaminadas a mejorar la gestión forestal y rentabilidad de los montes, incluyendo entre otras:

• Actividades de concienciación sobre los beneficios de una adecuada gestión forestal.

• Apoyo a programas de gestión (de ordenación, reintroducción o gestión del conejo, repoblación de flora autóctona y melíferas (algarrobo, madroño, cantueso, romero, etc.), e impulso a la ejecución de medidas en planes sectoriales de aprovechamientos (del corcho, de la piña, Plan Cussta, Estrategia Andaluza de Bioeconomía 2030, etc.).

• Agilizar las licitaciones de aprovechamientos en montes públicos.

• Diversificar la oferta pública de productos y servicios forestales, teniendo en consideración las características de las pequeñas empresas locales.

• Búsqueda de líneas de financiación (ayudas, subvenciones o incentivos) y asesoramiento para la gestión de los montes.

Finalmente, se impulsarán acuerdos de “custodia del territorio”, con objeto de implicar a personas propietarias y usuarias de tierras en la conservación de la naturaleza y el paisaje, contando para ello con el apoyo de las llamadas entidades de custodia, mediante la firma de acuerdos voluntarios entre los propietarios y usuarios de fincas, y dichas entidades.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

RESULTADOS ESPERADOS

Conservación de la biodiversidad y recursos del Parque
Ejecución de medidas incluidas en los planes de gestión y aprovechamiento de recursos
Aprovechamiento de los recursos forestales del Parque

CÓDIGO MEDIDA

2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS

DESCRIPCIÓN

Las labores de investigación y conservación son fundamentales para la protección de la biodiversidad existente en el Parque Natural Montes de Málaga. Esta medida contempla la realización de acciones de investigación, protección, conservación y mejora de hábitats y especies de interés en el ámbito del Plan, así como la ejecución de estudios que mejoren su conocimiento.

En concreto, incluye el apoyo a la realización de estudios y proyectos de investigación dirigidos a la mejora del conocimiento del estado de las prioridades de conservación del Parque Natural establecidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, así como la ejecución de otras acciones de protección, conservación y mejora del patrimonio natural del ámbito del Plan (corredores de fauna, conservación del conejos de monte, control de ungulados silvestres, medidas de antielectrocución de aves, etc.).

Además, se contempla la realización de acciones que apoyen, complementen o desarrollen a los planes de protección, recuperación y conservación cuyos ámbitos de aplicación coinciden parcial o totalmente con los del Parque Natural (Plan de Recuperación y Conservación de especies de altas cumbres de Andalucía, Plan de Recuperación y Conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros, Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas, Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales)

A su vez, la medida también abarca la puesta en marcha de actuaciones de estudio, mejora y conservación del paisaje, regeneración hidrológica, forestal y medioambiental, etc, que afecten al patrimonio natural del ámbito del Plan, y la ejecución de planes que afecten a los hábitats naturales del área de influencia socioeconómica, teniendo en cuenta en todo momento la consideración del Parque Natural como activo del desarrollo socioeconómico, y estando en consonancia con otras actuaciones de promoción del desarrollo socioeconómico del área de influencia que se planteen.

Finalmente, se impulsarán acuerdos de “custodia del territorio”, con objeto de implicar a personas propietarias y usuarias de tierras en la conservación de la naturaleza y el paisaje, contando para ello con el apoyo de las llamadas entidades de custodia, mediante la firma de acuerdos voluntarios entre los propietarios y usuarios de fincas, y dichas entidades.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

RESULTADOS ESPERADOS

La conservación y protección de la biodiversidad del Parque Natural

Aplicación de planes de conservación y recuperación en el Parque Natural

CÓDIGO MEDIDA

3.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

La concienciación y la educación ambientales son clave para preservar nuestra riqueza medioambiental. Esta medida contempla el impulso y la coordinación de campañas de educación ambiental por parte del Parque Natural, junto con las entidades presentes en el mismo (Grupos de Desarrollo rural, Ayuntamientos, etc.).

El objetivo final de esta actuación supone el establecimiento de un programa de educación ambiental estable y continuado en el tiempo, dirigido a los distintos sectores de la población de los municipios que conforman el Parque, con especial interés sobre los escolares y grupos de jóvenes. Para su consecución, esta medida contempla entre sus acciones:

• Diagnóstico sobre los efectos del cambio climático en el Parque Natural y un acuerdo en cuanto a conceptos, metodologías y actividades a desarrollar.

• Puesta en marcha de actuaciones de educación y sensibilización ambiental sobre el Parque Natural y su área de influencia, y la importancia de los aprovechamientos y usos de estos, considerando los diferentes grupos poblacionales (población escolar, turistas…) y a la población en general. Se promoverá especialmente la participación de colectivos de mujeres, madres y padres de alumnado, jóvenes, así como de personas en riesgo de exclusión.

• Impulso, coordinación y colaboración del conjunto de actuaciones de educación ambiental que se lleven a cabo en el Parque Natural, ya sea por parte de los colectivos sectoriales, conservacionistas, así como otras entidades presentes en el ámbito (ayuntamientos, mancomunidades, grupo de desarrollo rural, asociaciones de consumidores, etc.).

• Campañas con escolares, poniendo en valor el concepto y alcance del desarrollo sostenible, así como las labores profesionales relacionadas y en materia agrícola, marítimo-pesqueras, etc.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

3.4 Impulsar campañas de educación ambiental

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Aumentar la concienciación y sensibilización ambientales

Mejorar el comportamiento y respeto hacia el Parque Natural

Participación de colectivos de mujeres, madres y padres, jóvenes y personas en riesgo de exclusión.

CÓDIGO MEDIDA

4.- PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PARQUE NATURAL

DESCRIPCIÓN

La oferta de productos agroalimentarios, donde destacan el subsector oleícola, la producción hortofrutícola del territorio, las queserías, las empresas dedicadas a la fabricación de embutidos con recetas tradicionales y singulares, o la industria de repostería con productos típicos, tradicionales y únicos en este territorio, deben ser promocionados en los diferentes mercados accesibles, incluyendo su internacionalización. Se deben impulsar visitas a la industria agroalimentaria, con objeto de conocer el proceso de elaboración de estos productos de calidad. A su vez se contempla la realización y difusión de rutas y eventos gastronómicos.

Por otro lado, la existencia de un elevado numero de restaurantes en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural constituye una excelente oportunidad de promoción de los productos agroalimentarios de calidad. En este sentido, de propone poner en común los intereses de productores y restauradores locales, en referencia a sus necesidades y demandas entre los mismos. A lo largo de este proceso, el Parque Natural debe propiciar los encuentros y apoyar con su marca y promoción las acciones derivadas de los distintos acuerdos.

A su vez, se pretende incrementar el valor añadido de los productos agroalimentarios locales y tradicionales, impulsando y apoyando el desarrollo e implantación de nuevos productos, tecnologías y procesos, así como la incorporación de la innovación e investigación, además de avanzar en el valor añadido de los productos, desde una perspectiva de transformación digital, industria 4.0 y economía circular.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

2.2. Fomentar los aprovechamientos forestales

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque Natural

COMPETENCIAS

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

RESULTADOS ESPERADOS

Mejora de la rentabilidad del sector agroalimentario
Internacionalización y nuevos mercados respecto a los productos agroalimentarios
Aumento del consumo de los productos del Parque en los restaurantes y tiendas de alimentación del entorno
Impulso de la asociación de productores y restauradores
Mejora en tecnologías y procesos en la industria agroalimentaria

CÓDIGO MEDIDA

5.- IMPULSO DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS

DESCRIPCIÓN

El apoyo a las producciones tradicionales, generalmente asociadas a las explotaciones familiares, favorece las producciones respetuosas con el medio ambiente, estando asociadas a productos del territorio. Además, el abandono de los huertos y cultivos tradicionales supone una pérdida, no sólo de elementos de identidad y cultura local, sino también de cierta capacidad de autoabastecimiento.

A su vez, la cabaña ganadera del Parque Natural registra algunos problemas derivados de su propia estructura productiva, destacando la falta de relevo generacional, la baja rentabilidad en general de las explotaciones, o la falta de asociacionismo de los productores.

Por todo ello, en esta medida se contemplan ayudas a la profesionalización de los agricultores y ganaderos, facilitar la incorporación en sus explotaciones de nuevas tecnologías, labores de asesoramiento respecto a certificados de calidad, reducción de los trámites y cargas administrativas, impulso de la cooperación, la formación de los productores para crear estructuras asociativas que mejoren sus expectativas de negocio, así como la mejora de las infraestructuras de manejo de ganado y de la trashumancia.

Por otro lado, se llevará a cabo un mayor control y vigilancia de posibles plagas invasoras y de aquellos daños causados en explotaciones, por parte de animales fuera de su hábitat habitual, tales como jabalíes o cabras.
A su vez, se impulsará la titularidad compartida de las explotaciones agrarias, así como el apoyo y asesoramiento para la incorporación de los jóvenes a la actividad agraria.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productiva, y la formación profesional

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación entre administraciones

COMPETENCIAS

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

RESULTADOS ESPERADOS

Mejora de la rentabilidad de las explotaciones agrarias
Incremento de la profesionalización y formación de los agricultores y ganaderos
Mayor cooperación entre los profesionales del sector

CÓDIGO MEDIDA

6.- FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

DESCRIPCIÓN

La producción ecológica se basa en el respeto al medioambiente, la utilización de métodos naturales, el respeto a la biodiversidad, la preservación de recursos naturales y el bienestar animal. En este sentido, existe una percepción social que asocia los productos de los espacios naturales con calidad y bajos niveles de elementos químicos artificiales. La certificación como productos ecológicos aumenta esta asociación e incrementa el valor de los productos.

Así, tanto el asesoramiento y formación de productores y de la industria agroalimentaria en temas técnicos y normativos, como la promoción de los productos ecológicos asociados a la sierra y el apoyo a la creación de infraestructuras de producción ecológica, son actuaciones que se proponen para su implementación, con objeto de darle un mayor peso a este sector ecológico.

A su vez, se promoverá el relevo generacional, mediante la incorporación de jóvenes y de mujeres a la actividad agraria, así como promover la titularidad compartida de las explotaciones familiares y la participación de las mujeres en la cooperativas agrarias.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

COMPETENCIAS

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

RESULTADOS ESPERADOS

Incremento de la producción de productos ecológicos
Mayor dotación de infraestructuras de producción ecológica
Mejora de la formación de los profesionales del sector

CÓDIGO MEDIDA

7.- ACCIONES DE APOYO A LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES

DESCRIPCIÓN

La actividad forestal del Parque Natural Montes de Málaga ofrece productos complementarios como la madera, la leña, la apicultura, los piñones, etc.

En este sentido, se propone el aumento de los apoyos institucionales, la promoción y regulación de estas actividades, que permita el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, o producir una mayor rentabilidad y creación de empleo en las explotaciones forestales existentes, así como el asesoramiento necesario para minimizar los riesgos laborales asociados. Se impulsará especialmente el desarrollo de estas actividades de aprovechamientos forestales complementarios por mujeres y jóvenes, como área de actividad propicia para el emprendimiento y el cooperativismo. Todo ello, en relación con el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el que se relacionan y describen ordenadamente los recursos forestales susceptibles de ser aprovechados en el monte.

Por otra parte, la extracción de biomasa en forma de madera, leñas y otros productos ha cobrado en los últimos años un nuevo protagonismo debido a su empleo como fuente de energía renovable. En este sentido, se propone lanzar un plan de aprovechamiento de la biomasa en usos locales, impulsando las actividades de extracción, transformación y comercialización de la misma mediante la mejora del equipamiento y la maquinaria disponible, la puesta a disposición de centros de preparación de los recursos extraídos, y la formación y colaboración entre empresas.

En definitiva, se trata de implantar un modelo de economía circular, basado en el aprovechamiento de los residuos que genera el monte mediante su reutilización y puesta en valor.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.2 Fomentar los aprovechamientos forestales

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

RESULTADOS ESPERADOS

Mayor rentabilidad de las explotaciones forestales
Nuevas iniciativas empresariales
Mayor aprovechamiento de la biomasa como fuente de energía

CÓDIGO MEDIDA

8.- PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL TURISMO DENTRO DEL PARQUE NATURAL

DESCRIPCIÓN

En el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural Montes de Málaga, las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo han experimentado un fuerte incremento en los últimos años, especialmente el senderismo, el cicloturismo, la espeleología, el montañismo o el barranquismo, o las rutas 4x4, entre otras, suponiendo uno de los principales activos del territorio.

Como se ha demostrado en las últimas décadas, los planes de desarrollo turístico para Andalucía ponen de manifiesto que para lograr un desarrollo turístico sostenible son claves la planificación y la promoción.

Por ello, es necesario realizar un Plan de uso y gestión del turismo para el Parque Natural con las aportaciones de todas las Administraciones competentes en el territorio y la colaboración de todos los agentes socioeconómicos implicados, de tal forma que se establezcan de forma consensuada unos objetivos acordes con el territorio y la sostenibilidad, permitiendo aunar los esfuerzos hacia unos objetivos comunes que eviten la dispersión de recursos.

Este Plan adoptará y estará acorde con los objetivos y estrategias contemplados en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027. Para su correcta implementación, será necesaria la identificación de la capacidad de acogida en aquellas zonas más susceptibles de saturación. En esta línea hay ya avances realizados, como el proyecto INTERREG EUROPA “IMPACT”, donde se ha planteado una base metodológica para el desarrollo de la futura herramienta de evaluación de la Capacidad de acogida.”
A su vez, se deberá fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía, así como la mejora de sus equipamientos e infraestructuras.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Entidades Locales/Diputación Provincial

RESULTADOS ESPERADOS

Diversificación de la oferta turística
Incremento de la profesionalidad en el sector turístico
Aumento de la competitividad del tejido empresarial

CÓDIGO MEDIDA

9.- FOMENTO TURÍSTICO RESPECTO AL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN

El Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica posee una gran riqueza en patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico, siendo un importante recurso turístico, pero que requieren a menudo de una mayor difusión. Esta actuación tiene como objetivo el fortalecer el conocimiento de su patrimonio cultural como elemento de atracción turística.

Para ello se propone realizar un inventario cultural y patrimonial por municipio, estableciendo aquellos elementos susceptibles de utilizar como icono turístico.

A su vez se plantea la creación de circuitos culturales entre los distintos municipios, y la creación de un catalogo anual de actos culturales. Todo ello debe estar apoyado por material de difusión y promoción, así como su inclusión en las redes sociales e internet.

Finalmente, y en relación con el fomento del turismo, esta medida debe relacionarse con el Plan de Rehabilitación de los Edificios Públicos de Interés Arquitectónico, a través de la revitalización de los núcleos urbanos, mediante la puesta en valor de edificios municipales de interés arquitectónico, activando nuevos servicios para el turismo.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Entidades Locales

RESULTADOS ESPERADOS

Mayor conocimiento entre la población respecto a la riqueza patrimonial del Parque
Aumento del turismo cultural
Elaboración de un catálogo de actos culturales
Aumento de la diversificación de la oferta turística
Reducción de la estacionalidad de la actividad turística

CÓDIGO MEDIDA

10.- FOMENTO TURÍSTICO RESPECTO AL PATRIMONIO INMATERIAL: GASTRONOMÍA, ARTESANÍA, FIESTAS POPULARES Y CIELO NOCTURNO

DESCRIPCIÓN

El Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica ostenta un rico patrimonio gastronómico y cultural que deben ser promocionados con la colaboración de los restaurantes, comercios de alimentación y el sector público relacionado.

A lo largo de la carretera de Los Montes, se encuentran diversos restaurantes conocidos como ventas que ofrecen un servicio gastronómico genuino, dada su localización y especialización. Para su adecuado fomento, se propone la realización de material divulgativo específico que ponga en valor esta riqueza culinaria así como su promoción en redes sociales o web.

Asimismo se pretende promocionar al sector artesanal tan presente en la zona y como parte del patrimonio inmaterial que forma parte de la oferta turística del Parque Natural, a través de campañas de sensibilización para divulgación y el fomento de productos artesanales. Dicha promoción puede contribuir al acceso a los productos artesanales en los diferentes mercados y a potenciar su internacionalización. Para ello pueden organizarse visitas a talleres artesanos, dentro de las campañas de difusión y sensibilización, con el objeto de conocer el proceso de elaboración de los productos y poner en valor los mismos.

A su vez, se propone la promoción de las distintas fiestas y eventos populares que se llevan a cabo en el ámbito territorial del Parque. Así, existe una capacidad de potenciar las costumbres populares de la población autóctona, tales como los cantes y bailes de verdiales (los verdiales gozan de reconocimiento como Bien de interés cultural), y fiestas populares de las distintas pedanías y el hábitat histórico.

Finalmente, cabe mencionar la capacidad de fomento del Parque respecto al turismo ornitológico, y el astroturismo, relacionado con la calidad del cielo, en auge en los últimos años, y que debe reforzarse con actividades de divulgación y concienciación ciudadana.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque Natural

3.4 Impulsar campañas de educación ambiental

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Entidades Locales/Diputación Provincial

RESULTADOS ESPERADOS

Aumento del turismo gastronómico, artesanal y astronómico
Incremento del número de eventos gastronómicos y mayor alcance de su difusión
Creación de nuevas rutas gastronómicas y artesanales
Aumento de la diversificación de la oferta turística
Reducción de la estacionalidad de la actividad turística

CÓDIGO MEDIDA

11.- APOYO A NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES

DESCRIPCIÓN

Las pequeñas empresas dentro del ámbito rural representan una fuente de riqueza y empleo, por lo que la consolidación de las ya existentes así como el impulso de iniciativas empresariales es fundamental para la dinamización de los territorios.

La consolidación y el impulso de iniciativas emprendedoras se realizará mediante acciones como el apoyo financiero para la creación de nuevas empresas, el fomento de iniciativas relacionadas con la I+D+i y la ecoinnovación en los sectores agrario, forestal, agroalimentario y turístico (tales como la colaboración entre empresas del sector y otras empresas tecnológicas), la dotación de viveros de empresas, facilitar suelo industrial, y la formación para el emprendimiento, con actuaciones como:

• Formación genérica de contratación, función gerencial, asistencia técnica e incorporación de socios.

• Formación en sectores de nuevos yacimientos de empleo, iniciativas innovadoras y nuevas tecnologías.

• Formación a través de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, etc.

• Formación para mujeres u otros grupos vulnerables, intentando contrarrestar su porcentaje elevado de desempleo en mujeres en el área de influencia respecto al de hombres.

• Formación para jóvenes.

• Difusión de experiencias de éxito.

A su vez, se impulsará la difusión de las líneas de financiación para proyectos empresariales y el emprendimiento de las mujeres, la titularidad compartida, sus ventajas y beneficios, o la constitución de redes, foros y espacios de trabajo que propicien el intercambio de experiencias empresariales de éxito promovidas fundamentalmente por mujeres, para la difusión de buenas prácticas.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo y el desarrollo de estructuras productivas

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras y la creación de empresas

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación entre administraciones

COMPETENCIAS

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

RESULTADOS ESPERADOS

Incremento de las iniciativas empresariales
Generación de nuevas fuentes de empleo
Dinamización económica los territorios del Parque
Reducción del porcentaje del paro en mujeres

CÓDIGO MEDIDA

12.- PLAN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN

El Parque Natural ofrece una amplia red de infraestructuras y equipamientos que requieren una tarea continuada en el tiempo de mejora, conservación y mantenimiento. A su vez, la adecuada señalización de los mismos supone ofrecer al visitante la mejor información posible.

Esta medida incluye todas aquellas acciones encaminadas a mejorar el estado y la calidad de servicio que ofrecen las áreas recreativas y los centros de interpretación del Parque Natural, tales como reparación, limpieza o mejora de dichas infraestructuras, adaptación a condiciones básicas de accesibilidad, así como las tareas necesarias para garantizar el buen estado y uso de los caminos y senderos del Parque Natural, el mantenimiento, reposición y mejora del estado de los puntos de señalización, y el planteamiento de nuevas localizaciones informativas y nuevos senderos, que incrementen la oferta pública existente.

De forma complementaria, se pretende incrementar el número de puntos de información, mejorando los servicios puestos a disposición de la ciudadanía.

Finalmente, se debe ordenar y clarificar el sistema de señalización, mediante actuaciones como la señalización en autovía del Parque Natural, señalización en carreteras provinciales y/o comarcales, cartelería interactiva del PN y refuerzo de la cartelería interna del Parque Natural son actuaciones a tener en cuenta dentro de esta medida.

Estas acciones de mejora de servicios y equipamientos públicos deben incorporar la perspectiva social y de género, dando respuesta específicamente a los grupos de población con necesidades especiales, como personas con discapacidad, mayores, infancia, entre otros.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Mejora del estado de los centros de interpretación y áreas recreativas
Mayor calidad en los servicios ofrecidos en los equipamientos del Parque Natural
Caminos y senderos del Parque Natural en buen estado
Incremento del uso turístico de la red de senderos del Parque Natural
Mejora del estado de los puntos de señalización
Aumento del alcance de las localizaciones informativas (nuevos puntos)

CÓDIGO MEDIDA

13.- MEJORA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

DESCRIPCIÓN

El Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural presenta un déficit en cuanto a depuración de aguas, con determinados problemas asociados al abastecimiento, y que supone una oportunidad para el desarrollo de sistemas innovadores (de base tradicional) para el almacenamiento, regulación del agua y depuración, permitiendo reducir su consumo y vertidos de aguas residuales, con objeto de garantizar el suministro en épocas de restricciones o escasez, y la protección del medio ambiente.

Se apuesta por un sistema basado en el modelo de economía circular, donde se limita el impacto ambiental de la producción y el consumo, favoreciendo la generación de empleo, la competitividad de las empresas y la cohesión social.

En este sentido, se propone:

• Campañas de concienciación del uso responsable, para consumo doméstico, sector agrario y sectores industriales más representados en el ámbito del Plan.

• Mejora o nueva creación de infraestructuras del agua, incluyendo el desarrollo de infraestructuras que planteen una mejor gestión en el agua de abastecimiento (captación, almacenamiento y distribución), de las aguas residuales urbanas (construcción o mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales, estaciones de bombeo, colectores que completen la red de saneamiento, así como del uso de los lodos resultantes, incluido el estudio y apoyo a la ejecución de actuaciones de reutilización de agua (para riego, uso industrial, recreativo...), y apoyo a la construcción de infraestructuras del agua para la agricultura y ganadería.

• Fomento de I+D+i o programas de incentivos para la reducción del consumo y reutilización de aguas de procesos y residuales.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Garantía en el suministro de agua para las poblaciones locales
Incremento del número de sistemas de depuración y reciclaje
Reducción de los residuos generados por las actividades productivas relacionadas con el Parque

CÓDIGO MEDIDA

14.- DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta medida pretende desarrollar y mejorar las infraestructuras de telecomunicaciones existentes, permitiendo alcanzar los objetivos en materia de banda ancha rápida y ultra rápida establecidos por la Agenda Digital para Europa y por la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.

Con esta medida se plantean dos vías de actuación diferenciadas:

Respecto a la **mejora de las infraestructuras**, se contemplan actuaciones para lograr que las infraestructuras de telecomunicaciones alcancen los objetivos en materia de banda ancha rápida y ultrarrápida establecidos por la Agenda Digital para Europa y por la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía. En concreto, disponer en el ámbito territorial del 100% de cobertura poblacional de banda ancha rápida en 2020; y conseguir que el 50% o más de los hogares tengan acceso a servicios de acceso a Internet de banda ancha ultrarrápida 2020. Como prioridad, se propone aumentar la cobertura de móvil en diversas pedanías y diseminados que actualmente no disponen de tal servicio, y reducir el porcentaje de población sin cobertura de banda ancha en zonas blancas NGA.

En cuanto a la **adaptación a las nuevas tecnologías disponibles**, la medida abarca acciones que permitan la utilización de nuevas tecnologías de información y comunicación para la mejora de los servicios realizados en el ámbito, a nivel particular y/o de empresa. Por ejemplo, en las nuevas tecnologías aplicadas a la mejora de servicios turísticos, como la creación de una aplicación para móviles para gestionar actividades turísticas, acceso de los recursos en el tiempo deseado, rutas establecidas que puedan ser seguidas a través de GPS, etc.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESULTADOS ESPERADOS

Mejorar las telecomunicaciones dentro del Parque Natural
100% de cobertura poblacional de banda ancha rápida
Incrementar por encima del 50% el número de hogares con acceso a Internet de banda ancha ultrarápida

CÓDIGO MEDIDA

15.- DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS SOSTENIBLES

DESCRIPCIÓN

El nuevo modelo energético está basado en fuentes renovables, el ahorro y la eficiencia energética y la soberanía de los territorios. Dichas fuentes no solo suponen un mayor respeto hacia el medio ambiente sino también son un yacimiento de puestos de trabajo, tanto en la fase de instalación como en la operación y mantenimiento. Por ello, con esta medida se pretende poner en marcha todas las actuaciones encaminadas a:

• El apoyo a la instalación de infraestructuras de energía eléctrica (construcción de líneas para el transporte o suministro de energía eléctrica) que impulsen el desarrollo del ámbito. Se fomentará la producción de energía a partir de energía solar y cogeneración de forma autosuficiente, así como la instalación de infraestructuras para autoabastecimiento en alumbrado público o edificios públicos, todo ello cumpliendo las características y requisitos oportunos.

• La promoción de la utilización de energías renovables en el interior del Parque Natural y en su área de influencia socioeconómica, siempre y cuando no generen impacto ambiental y paisajístico.

• Impulso al uso de energías renovables en infraestructuras de regadíos.

• La difusión y divulgación de los beneficios que supone la utilización racional de la energías renovables en el espacio.

• La promoción de medidas de obtención, valorización y aprovechamiento de recursos biomásicos (en consonancia con la Estrategia Andaluza de Bioeconomía 2030). Además, se apuesta por la creación de infraestructuras en industrias que utilicen biomasa procedente de las actividades forestales, agrícolas o ganaderas en sus procesos.

En definitiva, esta medida contempla la difusión, el asesoramiento, el desarrollo o apoyo (incluido financiero) a proyectos y la instalación de infraestructuras que cubran las necesidades energéticas de la ciudadanía, así como mecanismos de información/difusión del uso de energías limpias.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de Política Industrial y Energía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Instalación de sistemas de energía renovable en el Parque Natural y su entorno
Reducción del consumo tendencial de energía
Aumento del autoconsumo energético

CÓDIGO MEDIDA

16.- MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

DESCRIPCIÓN

En la actualidad, el transporte publico en la sierra adolece de deficiencias, no existiendo conexiones adecuadas entre los núcleos de población. La intervención en caminos y carreteras es prioritario para la población residente en el ámbito territorial del Parque Natural, dando valor y potenciando el buen uso de los servicios, implicando a la administración, asociaciones, entidades, etc. , siendo accesible para toda la ciudadanía.

La presente medida incluye actuaciones de las administraciones competentes para mejorar el transporte publico entre las poblaciones, así como la mejora, el arreglo y la realización de nuevas vías de comunicación, optimizando el uso de los caminos rurales y la conexión entre las distintas poblaciones que forman parte del ámbito, e identificando aquellos tramos de la red de caminos rurales que presentan una mayor intensidad de tráfico y menor impacto en zonas de alto valor ambiental, todo ello con objeto de mejorar las condiciones de circulación. Inicialmente, se plantea la realización de un estudio de movilidad para conocer y diagnosticar la realidad del servicio de transporte público en el ámbito del Plan, y a partir de este estudiar soluciones y alternativas.

Entre las posibles acciones a desarrollar se plantea: Estudio de la implantación del transporte público en el interior del Parque Natural; Mejora de servicios: Ampliación de la cobertura de la red; tiempos de transporte, la regularidad del servicio y la información al usuario, optimizando las paradas y favoreciendo la accesibilidad universal: Mejora de la gestión: actuaciones sobre el sistema tarifario y red de venta; Mejora de información a personas usuarias y en formatos accesibles, etc.; Campañas de promoción del transporte público y captación de usuario; Potenciación del transporte público para ocio y turismo y acercamiento al Parque Natural; incluido el uso de la bicicleta u otros medidos más sostenibles.

En todo caso, esta medida tendrá en consideración el futuro Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo y el desarrollo de estructuras productivas

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras y la creación de empresas

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Consejería de Política Industrial y Energía

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Optimización del uso de los caminos rurales y las conexiones entre municipios
Mejora del estado de las vías de comunicación
Disminuir los tiempos de desplazamiento

CÓDIGO MEDIDA

17.- INCREMENTO DE LA COLABORACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL PARQUE NATURAL

DESCRIPCIÓN

El Parque Natural Montes de Málaga se reparte entre 3 municipios, Málaga, Casabermeja y Colmenar.

Con objeto de mejorar la relación y comunicación entre los municipios y el Parque Natural, se propone la realización de reuniones periódicas de información y tratamiento de proyectos y actuaciones, así como el establecimiento de un flujo de información continuo a través de los servicios que ofrecen las nuevas tecnologías y redes de Internet.

A su vez, es imprescindible implementar una mayor cooperación entre otras instituciones relacionadas con la gestión del Parque Natural y su entorno (nivel estatal y supramunicipal), a través del establecimiento de los canales de información necesarios, así como la convocatoria de reuniones periódicas en relación con la información y la toma de decisiones.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

RESULTADOS ESPERADOS

Incremento del flujo de información entre los municipios y el Parque Natural
Aumento del número de reuniones periódicas del Parque Natural y los municipios

CÓDIGO MEDIDA

18.- AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN

La presente medida tiene como objetivo simplificar y agilizar los diferentes trámites y procedimientos que requieren la realización de algunas de las principales actividades productivas desarrolladas en el Parque Natural.

Para su agilización y reducción de tiempos se plantea el apoyo a distintas acciones:

- Realización de reuniones, mesas de trabajo, etc, entre las diferentes administraciones implicadas en la puesta en marcha de una actividad para alcanzar una mayor coordinación y conocimiento.
- Creación de respuestas unificadas entre diferentes administraciones o departamentos.
- Limitación de los periodos de respuesta
- Impulso a la mejora de los medios tecnológicos y tramitación digital o telemática.
- Revisión detallada de los trámites, procedimientos y solicitud de autorizaciones de actividades que se realizan en el Parque Natural, que propician un beneficio socioeconómico, de manera que las iniciativas emprendedoras deben ser favorecidas permitiendo poner en valor el capital humano y los recursos que ofrece el territorio.
- Impulso a la creación de oficina ubicada en algún municipio del Parque Natural, desde la que se gestione determinados permisos con su correspondiente registro y se preste una atención más personal a la ciudadanía.

Estos criterios deben hacerse extensivos al conjunto de trámites de la Junta de Andalucía, debiéndose facilitar estos avances o plantear como recomendación a otras entidades con incidencia en el territorio, particularmente locales.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación de las administraciones

COMPETENCIAS

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Todas las administraciones

RESULTADOS ESPERADOS

Reducción de los tiempos respecto a los trámites administrativos
Mayor competitividad de las empresas

CÓDIGO MEDIDA

19.- FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PARQUE NATURAL. PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO URBANO COMO IDENTIDAD COMÚN

DESCRIPCIÓN

Las características del Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural Montes de Málaga, junto a la dificultad de comunicación entre poblaciones, la creciente globalización de costumbres y modas, o la degradación de determinadas zonas urbanas, conlleva una creciente y continuada pérdida de identidad territorial. Fortalecer la identidad de los municipios, poniendo en valor sus espacios públicos urbanos, es una acción que persigue una doble finalidad: el disfrute y aprovechamiento de sus espacios públicos, y el fortalecimiento de la imagen de los municipios del Parque Natural frente al turismo. En este sentido, se proponen las siguientes líneas de actuación:

- Actuaciones de regeneración de los espacios públicos de los municipios.
- Acciones de sensibilización que permitan reactivar espacios en desuso o degradados.
- Impulso de procesos de participación ciudadana con objeto de identificar carencias y demandas para la mejora del espacio urbano, con especial referencia a las asociaciones de mujeres y de mayores, entre otros colectivos sociales.
- Organización de eventos, realización de publicaciones, actos de información y formación de los valores que definen el territorio, especialmente orientado hacia las nuevas generaciones.
- Fomento de actividades, incluidas de ocio y deportivas, que propicien un uso, aprovechamiento y conocimiento del entorno.
- Líneas de acción para rescatar saberes populares, evitar la pérdida del patrimonio cultural más arraigado y sensibilizar sobre la importancia de mantener la fisionomía de los pueblos y del paisaje.

Esta medida se enmarca dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido a las actuaciones que puedan llevarse a cabo en los municipios de Casabermeja, Colmenar, y en las áreas urbanas de Málaga que colinden con el Parque Natural.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación de las administraciones

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Aumento de la identificación de la población local con el Parque Natural
Acercamiento de la ciudadanía al Parque Natural
Rehabilitación de viviendas y/o espacios públicos del AIS

CÓDIGO MEDIDA

20.- MEJORA DE LOS CONTENIDOS DIGITALES DEL PARQUE NATURAL, Y DIVERSIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

DESCRIPCIÓN

Los materiales de comunicación del Parque Natural Montes de Málaga son fundamentales dentro de la estrategia de difusión del mismo. Con esta medida se pretende la mejora de estos, en sus diferentes formatos, actualizando y ampliando su contenido informativo. La revisión de contenidos debe centrarse tanto en la identificación de elementos naturales de alto valor como en la actualización de la oferta de infraestructuras y equipamientos de uso público gestionados por el Parque o por otras entidades.

A su vez, las nuevas tecnologías, Internet y las webs 2.0 han tenido un gran impacto en el sector turístico, a través de la información y promoción del destino. En base a ello se pretende impulsar el contenido digital del Parque Natural (Web, Facebook, Twitter, Instagram), a través de una mayor presencia en las redes sociales, mejorando los contenidos webs, y alcanzando un mejor posicionamiento en internet. Todas estas iniciativas deben coordinarse con todos las instituciones públicas que ofrecen información del Parque Natural (Diputaciones, Grupos de Desarrollo Rural, Ayuntamientos, Patronatos, o la propia Junta de Andalucía), así como con el sector privado relacionado.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Aumento del flujo turístico en el Parque Natural
Mayor presencia y publicidad en las redes sociales y webs relacionadas
Mejora de los contenidos informativos digitales del Parque

CÓDIGO MEDIDA

21- MEJORA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS. ECONOMÍA CIRCULAR

DESCRIPCIÓN

Actualmente la gestión de los residuos avanza hacia un modelo de economía de cero residuos, regulando determinadas materias que afectan directamente a la ciudadanía. En este sentido, se plantean acciones cuya finalidad sea:

• Favorecer el desarrollo económico sostenible en Andalucía, mediante la implantación del modelo de economía circular en torno al cual se desarrolle un nuevo tejido empresarial, que diseñe, desarrolle y aplique soluciones innovadoras en los procesos productivos en general y en la gestión de los residuos en particular.

• Preservar el medioambiente andaluz, optimizando el uso de los recursos naturales, minimizando la producción de residuos y favoreciendo la transición hacia un modelo económico tendente a la neutralidad climática.

• Aumentar la resiliencia y competitividad de la economía andaluza, estableciendo modelos productivos complementarios.

• Contribuir a optimizar los ciclos productivos y la simbiosis industrial, facilitando el aprovechamiento de todos los flujos de sus ciclos de producción y consumo.

• Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación a lo largo del ciclo de vida de los productos, desde el ecodiseño hasta la gestión de los residuos para la generación de soluciones innovadoras que permitan disminuir el uso de recursos naturales y materias primas, alargar la durabilidad de los productos y servicios y minimizar la generación de residuos.

• Promover la información, la participación y la concienciación ciudadana mediante el fomento de una cultura basada en la corresponsabilidad ambiental.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

4.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Mejora de las infraestructuras relacionadas con el reciclaje.
Reducción en la producción de residuos.
Aumento de la concienciación de la ciudadanía respecto a la gestión de residuos

CÓDIGO MEDIDA

22- FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA MARCA PARQUE NATURAL Y OTROS DISTINTIVOS DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN

La implantación de distintivos de calidad o iniciativas de promoción en los productos y servicios de un espacio tienen una incidencia transversal en la dinamización del tejido empresarial del ámbito territorial, y en especial en el desarrollo del sector turístico, mediante iniciativas orientadas a la creación de un destino de calidad que ponga en valor la figura del Parque Natural, por ofrecer productos sostenibles ambientalmente, de gran tradición o artesanales. Entre los distintivos de calidad o iniciativas de promoción que pueden fortalecer el tejido productivo hay que considerar: Marca Parque Natural, para productos artesanales y naturales, así como servicios turísticos (alojamiento, restauración y turismo activo), que se elaboren o presten en el interior del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica; Denominaciones de Origen, que proporcionen un valor añadido al producto por sus características peculiares y de calidad; Marca Q de Calidad Turística o “Compromiso de Calidad Turística”, Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED), entre otros.

Así, esta medida contempla el apoyo a cualquier iniciativa que contribuya a incorporar productos y servicios del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica a certificaciones o marcas de calidad, tales como:

• Acciones dirigidas a impulsar y coordinar la adhesión/certificación/implantación o renovación de los diferentes distintivos de calidad del ámbito del Parque Natural, aumentando el número de empresas, productos y servicios adheridos/certificados o implantados, incluido la aplicación de sus fases.

• Actuaciones de promoción, divulgación y coordinación de marcas con incidencia en las empresas o productos del área de influencia socioeconómica del Parque Natural.

Esta medida está en consonancia con lo marcado en el III Plan de Calidad Turística 2014-2020. y tendrán en consideración las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

RESULTADOS ESPERADOS

Fortalecer e incrementar la presencia de empresas acogidas a la Marca Parque Natural

Alcanzar un turismo con mayores valores de sostenibilidad

Mayor colaboración entre los gestores del Parque Natural y el sector turístico

CÓDIGO MEDIDA

23- ACTUACIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GENERO, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL ÁMBITO

DESCRIPCIÓN

El porcentaje de mujeres en el Área de Influencia Socioeconómica es levemente inferior al de hombres, no obstante, el porcentaje de personas afiliadas a la seguridad social, en alta laboral, es mayor en hombres que en mujeres, al igual que los contratos en los últimos años realizados. Aunque las políticas encaminadas a la igualdad de género en los últimos años han sido relevantes, continúan produciéndose una serie de fenómenos que limitan la capacidad de progreso y reconocimiento de su papel en el medio rural. En muchos casos, este hecho guarda relación con la falta de oportunidades, lo que deriva en un envejecimiento progresivo, acentuado por un éxodo a áreas con mayores oportunidades laborales y donde la presión social asociada a los roles tradiciones tienen un menor peso, caso de las áreas urbanas.

Resultan necesarios, por tanto, esfuerzos continuados para que las mujeres puedan ser partícipes en todo momento de su propia realidad social, de manera que dispongan de las herramientas necesarias para que puedan superar los factores que les impiden progresar y alcanzar una igualdad efectiva.
Igualmente, son objeto de esta medida todas las acciones encaminadas a la ejecución de políticas que apuesten por la inclusión social en general, y de los sectores de la población del área de influencia socioeconómica más desfavorecidos.

Además, resulta fundamental continuar con las diferentes políticas de género e inclusión social que inciden en la educación del conjunto de la población rural y la promoción de mecanismos de participación que garanticen su incorporación a la toma de decisiones colectivas en los diferentes ámbitos sociales.

Así, se impulsará la difusión de las líneas de financiación para proyectos empresariales y el emprendimiento de las mujeres, la titularidad compartida, sus ventajas y beneficios, o la constitución de redes, foros y espacios de trabajo que propicien el intercambio de experiencias empresariales de éxito promovidas fundamentalmente por mujeres, para la difusión de buenas prácticas.

Los proyectos que se desarrollen a partir de la presente medida se complementarán de manera transversal con el resto de medidas, considerando el apoyo al movimiento asociativo, que hasta el momento está resultando clave para atender esta situación, así como la capacitación profesional en los diferentes sectores productivos, el apoyo a las mujeres emprendedoras y el fomento de la responsabilidad social corporativa en las empresas con actividad en el territorio.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Todas las administraciones

RESULTADOS ESPERADOS

Acciones positivas y transversales de promoción de la igualdad de género, inclusión social y no discriminación

Mayor visibilidad, participación, diversidad y autonomía de las mujeres

Reducción del paro femenino

Aumento del empleo en sectores con exclusión social

CÓDIGO MEDIDA

24- IMPULSO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LABORES DE VOLUNTARIADO

DESCRIPCIÓN

El aumento de la problemática medioambiental de los últimos años, ha conducido a una creciente concienciación social. Si consideramos que la participación de la sociedad civil es necesaria para proteger, conservar y mejorar el medio ambiente, resulta evidente que la contribución de iniciativas voluntarias en proyectos sociales y ambientales, pueden contribuir un importante impacto socio ambiental y enriquecimiento del capital social.

Por tanto, con la presente medida se pretenden establecer las siguientes actuaciones:

- Activar recursos y acciones de forma permanente que implique a particulares, asociaciones u otros colectivos en el desarrollo de acciones de conservación o promoción del Parque, generando órganos de participación del Parque, donde debatir cuestiones de interés para el espacio natural (canales de comunicación entre entidades locales y supramunicipales y estos con el sector privado y asociaciones (por ejemplo buzones de sugerencia), creación de foros o espacios de debate, mesas sectoriales (de turismo, ganadería…) con normas de funcionamiento que faciliten los procesos de participación con temas de interés para los diferentes colectivos, etc.

- Facilitar instalaciones y medios técnicos para el desarrollo de actividades de participación social.

- Coordinar y promover acuerdos y convenios con asociaciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental (realización de limpieza de espacios naturales, apoyo a la lucha contra plagas, dinamizar "grupos de vigilancia" para la protección del Parque y el buen uso de los espacios públicos, etc.).

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

RESULTADOS ESPERADOS

Fomento de la participación de la ciudadanía que contribuya a la gestión del Parque Natural

Realización de grupos de trabajo, foros o mesas sectoriales de participación ciudadana

Aumento de la participación de mujeres y de grupos sociales diversos en los espacios de participación del Parque Natural y su AIS

CÓDIGO MEDIDA

25- MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, EL DESARROLLO DE LA CALIDAD AMBIENTAL, Y LA PREVENCIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN

DESCRIPCIÓN

La concienciación de los organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar este fenómeno es cada vez más notoria, y está siendo liderada de forma clara por la Unión Europea. Así, la Administración pública debe asumir un papel ejemplarizante, considerando la importancia del papel de las empresas, que, a través de la incorporación de tecnologías y prácticas avanzadas, pueden facilitar la transición hacia una economía baja en carbono, o la resiliencia al cambio climático de los sectores socioeconómicos. La presente medida engloba las actuaciones que incidan en las siguientes cuestiones:

Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incremento de la capacidad de los sumideros de CO2; Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos; Impulsar la transición energética hacia fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad; Reducir la vulneravilidad de la población ante los impactos adversos del cambio climático; La adaptación de los sectores productivos, e incorporar el análisis de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático en la planificación del territorio, los sectores y actividades, las infraestructuras y las edificaciones; Fomentar la educación, investigación, el desarrollo y la innovación en materia de adaptación y mitigación del cambio climático; El fomento y la difusión del conocimiento técnico-científico en materia climática, y la incorporación de las externalidades en los procesos de análisis coste beneficio.

A su vez, deben impulsarse aquellas acciones que garanticen la protección de la calidad ambiental del aire, incluida la contaminación acústica y la preservación del cielo nocturno, tales como la delimitación de áreas de sensibilidad acústica, el desarrollo de mapas de ruido y planes de acción, o la declaración de servidumbres acústicas.

Finalmente, se contemplan las actuaciones dirigidas a prevenir o corregir la contaminación en materia de aguas, suelos, así como la gestión de los residuos.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

4.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Entidades Locales

RESULTADOS ESPERADOS

Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
Incremento de campañas de educación ambiental en materia de prevención ambiental
Reducción de la contaminación acústica, luminica, y de suelos
Mejora de la calidad de las aguas

CÓDIGO MEDIDA

26- FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DESCRIPCIÓN

La tasa de desempleo del ámbito del Plan presenta valores especialmente significativos entre la población joven y las mujeres. Por ello, es prioritario favorecer el empleo en estos dos segmentos, impulsando políticas de formación profesional y laboral, mejorando su capacitación, todo ello orientado a un empleo de calidad.

Deben estudiarse las necesidades de las empresas y sectores productivos, detectando necesidades de formación de profesionales cualificados, así como respecto a iniciativas relacionadas con la I+D+i y la ecoinnovación. Una vez detectadas las necesidades formativas, se plantearán las acciones necesarias dentro del actual Sistema de Formación para el Empleo, en relación a formar y capacitar a las personas para el trabajo, así como los cursos y jornadas de formación que puedan resultar precisos. Entre las acciones a desarrollar, destacan:

• Formación y jornadas de especialización en trabajos y usos forestales.

• Cualificación para la especialización del sector agrícola y ganadero, fundamentalmente en ecológico.

• Formación sobre temas de conservación de la naturaleza, fomento de la biodiversidad, mejora de la gestión de los recursos naturales, principalmente del agua y del suelo.

• Formación de los agentes del sector turístico y conocimiento del medio, incluidas acciones específicas en torno al conocimiento patrimonio natural y cultural (incluido el gastronómico, etnológico, etc.), profesionalizando el servicio.

• Apoyo específico a la formación de colectivos vulnerables (mujeres, jóvenes, etc.) en los diferentes sectores.

• Transferencia de conocimientos, experiencias y habilidades locales en la acción formativa.

• Implantación de ciclos formativos adaptados a la realidad social y productiva aprovechando los centros existentes en el AIS o incluso infraestructuras de uso público.

• Búsqueda de prácticas profesionalizadas en el ámbito del Plan.

A su vez, esta medida contempla todas las actuaciones de formación dirigidas a apoyar a la creación de empresas y la capacidad de emprendimiento e innovación en el ámbito territorial, tales como la formación en nuevos yacimientos de empleo, iniciativas innovadoras y nuevas tecnologías. Se prestará especial atención a la formación entre mujeres y jóvenes y colectivos desfavorecidos.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

COMPETENCIAS

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

RESULTADOS ESPERADOS

Mejorar la formación de la ciudadanía local
Aumentar el empleo en las poblaciones locales, y en particular de mujeres y jóvenes

Anexo II

Coherencia con los planes de ordenación del territorio

II.1 Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

II.1.1 Contextualización del PDS en el Marco de Referencia Territorial establecido por el POTA

El ámbito territorial del PDS del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica (TTMM de Málaga, Casabermeja, y Colmenar) se encuadra en los siguientes referentes territoriales:

Territorio	Dominio Territorial	Unidad Territorial	Tipo de Unidad Territorial	Sistema de Ciudades	Jerarquía del Sistema de Ciudades	Especialización Funcional
Málaga	Litoral	Centro Regional de Málaga	Unidades de Centros Regionales	Centros Regionales	Ciudad principal	Centro regional
Casabermeja	Sierras y valles Béticos	Centro Regional de Málaga	Unidades de Centros Regionales	Centros Regionales	Asentamiento cabecera municipal	Centro funcional básico
Colmenar	Sierras y valles Béticos	Vélez-Málaga y Axarquía	Unidades organizadas por Ciudades Medias Litorales	Redes de ciudades medias	Centro rural o pequeña ciudad 2	Centro Funcional Básico 2º nivel

Las Unidades Territoriales definidas en el Modelo Territorial de Andalucía tienen como finalidad proponer un marco de referencias espaciales que deben ser tenidas en cuenta en las actuaciones con incidencia territorial que se llevan a cabo, contribuyendo a desarrollar estrategias dirigidas a la reducción o eliminación de los desequilibrios territoriales de Andalucía.

El ámbito territorial del PDS del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica se encuentra conformado por los términos municipales de Málaga, Casabermeja y Colmenar. Este ámbito se encuentra incluido dentro de la Unidad Territorial Centro Regional de Málaga, y Vélez-Málaga y Axarquía.

A pesar de que el PDS es un plan de ámbito supramunicipal con incidencia en la ordenación del territorio, su ámbito de actuación no se adecua al marco de referencia espacial de la Unidad Territorial Centro Regional de Málaga, y Vélez-Málaga y Axarquía, dado que su aprobación está establecida en la Ley 2/1989, de 18 de julio, para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, y su ámbito territorial está así mismo definido en el Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda su formulación.

No obstante, los contenidos del PDS se adecuan a las determinaciones del POTA, tanto a las generales como a las particulares para los referentes territoriales del ámbito del PDS, tal y como se muestra a continuación.

II.1.2 Coherencia del Plan de Desarrollo Sostenible con las estrategias de desarrollo territorial previstas en el POTA

II.1.2.1 Respecto al Sistema de Ciudades: Redes de Ciudades Medias

Los contenidos del PDS son coherentes con los objetivos determinados por el POTA para las Redes de Ciudades Medias, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 2. Potenciar el papel de las Ciudades Medias y sus Redes como elementos claves para la organización funcional del territorio y los procesos de desarrollo local y comarcal.
- Objetivo 3. Preservar los modelos urbanos propios de la ciudad media.

Puede establecerse así una correspondencia entre Líneas Estratégicas establecidas para las Redes de Ciudades Medias y los contenidos del PDS, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para las Redes de Ciudades Medias	Contenidos del PDS
[29] LE 1. Incorporar las perspectivas supramunicipales, en la ordenación y gestión de estos ámbitos, impulsando los procesos de cooperación en el interior de las Redes de Ciudades Medias. [34] Redes de Ciudades Medias y Cooperación. 1. Para potenciar los procesos de integración y cooperación entre Redes de Ciudades Medias, se fomentará la creación de instancias tanto de carácter institucional como de los agentes sociales y económicos.	El PDS es un plan de ámbito supramunicipal, basado en la cooperación y la coordinación institucional y en la participación de los agentes sociales y económicos, tanto en su proceso de elaboración como en su impulso y seguimiento. Instancias para la participación, cooperación y coordinación: - Grupo de Trabajo, constituido por representantes de todas las administraciones implicadas en el PDS, que ha guiado y validado la elaboración del Plan. - Junta Rectora del Parque Natural, órgano colegiado en el que están representados organismos e instituciones con competencia en las medidas del PDS y en sus Programas Operativos.
[29] LE 3. Favorecer la localización en las Redes de Ciudades Medias de equipamientos y servicios especializados adecuando los programas regionales a las determinaciones del Modelo Territorial de Andalucía. [32] Localización de equipamientos y servicios especializados. 1. Se favorecerá la localización de equipamientos y servicios especializados elevando su capacidad para organizar la prestación de servicios públicos y privados a los territorios que articulan. [32] Localización de equipamientos y servicios especializados. 4. Además de la consideración de las dotaciones de carácter local de cada Ciudad Media, se habrá de favorecer la extensión de determinadas dotaciones de servicios públicos más especializadas, adecuada y necesaria para el conjunto de las redes de Ciudades Medias.	Línea 3.1. Desarrollar la planificación y promoción turística Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.

Determinaciones del POTA para las Redes de Ciudades Medias	Contenidos del PDS
[Tabla III.2] Equipamientos y servicios en Redes de Ciudades Medias - Dotaciones de equipamiento ambiental. Ámbitos supramunicipales de gestión de residuos sólidos urbanos - Espacios Libres supramunicipal - Equipamientos turísticos	
[29] LE 5. Aportar estrategias de ordenación territorial de apoyo a los sistemas productivos locales y a los procesos de desarrollo rural. [34] Redes de Ciudades Medias y Cooperación. 2. Estas instancias de cooperación han de abordar la elaboración de estrategias de desarrollo económico y territorial dirigidas a favorecer la promoción conjunta de un espacio económico, territorialmente coherente,y que ofrezca potencialidades de diversificación y modernización productiva, a partir de generar economías de escala.	El PDS es en sí mismo una estrategia de desarrollo local, centrada en los recursos del Parque Natural y otros recursos endógenos del territorio. La mayor parte de sus medidas están dirigidas al apoyo y mejora de las actividades productivas locales a través de la diversificación, la innovación y la diferenciación, y específicamente los siguientes objetivos y todas sus líneas de actuación y medidas vinculadas: Objetivo 1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio. Objetivo 2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional.
[29] LE 6. Establecer criterios en materia de política urbanística y ambiental que favorezcan el mantenimiento de los valores característicos de este tipo de ciudades.	Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque. Línea 3.3. Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.

II.1.2.2 Respecto al Sistema de Ciudades: Centros Regionales

Los contenidos del PDS son coherentes con los objetivos determinados por el POTA para los Centros Regionales, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 2. Mejorar la competitividad global del Sistema de Centros Regionales como nodos centrales para el desarrollo territorial de Andalucía, mediante su adecuada ordenación interna

Puede establecerse así una correspondencia entre Líneas Estratégicas establecidas para las Redes de Ciudades Medias y los contenidos del PDS, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para los Centros Regionales	Contenidos del PDS
[24] LE 2. Incorporar la perspectiva supralocal en la	El PDS es un plan de ámbito supramunicipal, basado en

Determinaciones del POTA para los Centros Regionales	Contenidos del PDS
ordenación y gestión de los problemas metropolitanos de los Centros Regionales. [26] Perspectivas y enfoques metropolitanos de los Centros Regionales 1. El enfoque supramunicipal y metropolitano debe constituir una prioridad de la acción pública para la resolución de múltiples problemas de las aglomeraciones urbanas (transporte, suelo y vivienda, espacios libres y, también, en materia de desarrollo económico y organización del espacio productivo), y en la perspectiva de reforzar los instrumentos de cooperación que permitan una gestión metropolitana de estas estructuras urbanas. 2. Las determinaciones del Plan a este respecto se dirigen a establecer criterios de actuación relativos a la ordenación interna de los Centros Regionales, en la perspectiva de su calidad urbana y la sostenibilidad de las áreas urbanas.	la cooperación y la coordinación institucional y en la participación de los agentes sociales y económicos, tanto en su proceso de elaboración como en su impulso y seguimiento. Instancias para la participación, cooperación y coordinación: - Grupo de Trabajo, constituido por representantes de todas las administraciones implicadas en el PDS, que ha guiado y validado la elaboración del Plan. - Junta Rectora del Parque Natural, órgano colegiado en el que están representados organismos e instituciones con competencia en las medidas del PDS y en sus Programas Operativos.
[24] LE 3. Coordinar las políticas autonómicas con incidencia en los Centros Regionales estableciendo para ello un Programa específico. [25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. b) Favorecer el desarrollo social y económico de los Centros Regionales.	El PDS, como plan de ámbito supramunicipal de competencia autonómica, contribuye a la aplicación de los objetivos y contenidos previstos en el Programa Andaluz de Ciudades para los Centros Regionales, según se desarrolla en los siguientes apartados.
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 1. Ordenación Territorial en los Centros Regionales a) Definir el modelo territorial de cada Centro Regional, favoreciendo un desarrollo urbano equilibrado, atendiendo especialmente a la mejora de la calidad de vida, la conservación del patrimonio cultural y urbanístico, del medio ambiente y del paisaje.	Línea 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales. Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque. Línea 3.3. Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural. Medida 1. Conservación y valorización del monte público. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 2. Infraestructuras básicas en	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte.

Determinaciones del POTA para los Centros Regionales	Contenidos del PDS
Centros Regionales b) Crear un sistema integrado de infraestructuras y servicios de transporte en cada Centro Regional que garantice una adecuada accesibilidad al territorio y favorezca la intermodalidad y la potenciación de los servicios públicos. d) Dotar a los Centros Regionales con infraestructuras y servicios energéticos, implantación de sistemas de ahorro y eficiencia energética y promoción de las energías renovables. e) Crear un sistema integrado de gestión del ciclo integral del agua en los Centros Regionales a través del cual se garantice el suministro urbano, la depuración y, en su caso, reutilización del agua.	Medida 13. Mejora de la gestión integral del agua. Medida 15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 3. Equipamientos en Centros Regionales a) Dotar a los Centros Regionales de equipamientos y servicios especializados de nivel regional/provincial,a partir de una estrategia compartida e integradora de intereses locales y regionales. b) Mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos, a través de las dotaciones adecuadas de servicios y equipamientos básicos. [Tabla III.1] Equipamientos y servicios en Centros Regionales - Equipamientos y servicios ambientales - Espacios Libres metropolitanos	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público. Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 1. Ordenación Territorial en los Centros Regionales b) Favorecer el desarrollo social y económico de los Centros Regionales. [25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 4. Promoción económica a) Favorecer los desarrollos económicos de los Centros Regionales, necesarios para una adecuada relación entre las actividades productivas y la ciudad. b) Dotar a cada Centro Regional de Parques Tecnológicos o Medios de Innovación que queden integrados en la red andaluza de espacios de innovación, adaptados a las especializaciones en que	El PDS es en sí mismo una estrategia de desarrollo local, centrada en los recursos del Parque Natural y otros recursos endógenos del territorio. La mayor parte de sus medidas están dirigidas al apoyo y mejora de las actividades productivas locales, a través de la diversificación, la innovación y la diferenciación, y específicamente, mediante las siguientes líneas de actuación y todas sus medidas vinculadas: Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 2.2. Fomentar los aprovechamientos forestales. Línea 2.3. Incentivar las iniciativas emprendedoras. Línea 2.4. Impulsar la industria agroalimentaria.

Determinaciones del POTA para los Centros Regionales	Contenidos del PDS
cada uno posea ventajas competitivas. e) Promover turísticamente los Centros Regionales mediante estrategias conjuntas que pongan en valor sus recursos patrimoniales y de actividad urbana, así como la dotación de equipamientos y servicios turísticos especializados. f) Establecer criterios para la valoración de las inversiones públicas en materia de promoción económica, atendiendo al carácter supramunicipal/regional de los proyectos,y a su capacidad de favorecer una mejor integración sectorial y territorial de las actividades productivas.	
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 5. Medio ambiente urbano a) Establecer objetivos y estrategias para mejorar el balance ecológico de los Centros Regionales, atendiendo a los ciclos de los recursos naturales básicos y a la huella ecológica de las actividades urbanas. b) Mejorar la calidad ambiental y la habitabilidad de las ciudades. e) Dotar a los Centros Regionales con infraestructuras y servicios energéticos,de implantación de sistemas de ahorro y eficiencia energética y promoción de las energías renovables. f) Crear un sistema integrado de gestión del ciclo integral del agua en los Centros Regionales a través del cual se garantice el suministro urbano, la depuración y, en su caso, reutilización del agua. g) Crear un sistema integrado de gestión de residuos a través de un Programa Coordinado que incluya el impulso de medias de reciclaje, recuperación y revalorización de materiales.	Línea 1.1. Conservar y restaurar los hábitats naturales Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Medida 7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales. Medida 13. Mejora de la gestión integral del agua. Medida 15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común. Medida 21. Mejora de la gestión de residuos. Economía circular.

II.1.2.3 Respecto al Sistema de Ciudades: Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana

Los contenidos del PDS son coherentes con los objetivos determinados por el POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseable.

- Objetivo 2. Mejorar los niveles de competitividad, calidad de vida y cohesión social de las ciudades andaluzas.
- Objetivo 3. Contribuir desde el Sistema de Ciudades a la sostenibilidad global.

Puede establecerse así una correspondencia entre Líneas Estratégicas y otras determinaciones establecidas para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana, y los contenidos del PDS, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana	Contenidos del PDS
[44] LE 1. Definir los modelos de ciudad que deben ser tenidos en cuenta por el planeamiento urbanístico y territorial, para consolidar las Redes del Sistema de Ciudades y preservar los valores ecológicos y ambientales del territorio. [45] Modelo de ciudad. 1. El planeamiento urbanístico y territorial favorecerá la consolidación de modelos de ciudad que contribuyan a los objetivos definidos y a su integración ambiental y territorial en el marco del Modelo Territorial de Andalucía.	Línea 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.
[44] LE 2. Favorecer la aplicación de políticas públicas con especial incidencia en el medio urbano y su integración con los procesos de planificación urbanística y territorial. [47] Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación. 1. a) Mejorar la calidad de vida urbana y del espacio urbanizado: equipamientos; dotaciones de espacios libres de ámbito supralocal; política de suelo residencial y vivienda; movilidad urbana y transporte público; y control de los procesos de urbanización. [47] Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación. 2. La planificación territorial y urbanística con independencia de los contenidos propios asignados por las respectivas legislaciones, deben incorporar estos objetivos programáticos, favoreciendo la integración de políticas y de procesos.	Línea 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.
[48] Equipamientos. a) Favorecer la implantación de los equipamientos especializados de ámbito supramunicipal definidos en este Plan. b) Adoptar criterios de ordenación desde los instrumentos de planificación que permitan un funcionamiento en red del sistema de equipamientos y su conexión o integración con otras redes urbanas, especialmente el sistema de espacios libres. La red debe responder a criterios de accesibilidad que permitan una	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público. Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.

Determinaciones del POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana	Contenidos del PDS
movilidad eficiente, especialmente en los colectivos más sensibles. [49] Mejora de la dotación de zonas verdes y espacios libres de carácter metropolitano o supralocal. 1. El planeamiento urbanístico y territorial contemplará a los espacios libres en su triple condición de dotación urbana para el uso público, recurso ambiental, y recurso de ordenación, precisando de una mejora cualitativa en su diseño y ordenación, de forma que se posibilite: a) Un incremento de las dotaciones de carácter supramunicipal y la superación de los déficits existentes. b) Su ordenación como sistema o red de espacios libres, dotada de continuidad espacial tanto urbana como territorial con las condiciones máximas de accesibilidad. La red de espacios libres debe contribuir de manera efectiva, y no secundaria, a la mejora de la movilidad no motorizada en la ciudad y su área.	
[53] Urbanización de áreas turísticas. 3. El planeamiento urbanístico y territorial orientará la ordenación del espacio turístico según los siguientes criterios básicos: b) Establecer medidas de reconversión y recualificación de las áreas turísticas existentes, dirigidas a lograr mayores niveles de diversificación de usos y una mejora sustancial de las condiciones urbanas y ambientales de esos espacios. c) Favorecer en las áreas turísticas modelos de desarrollo menos consuntivos de suelo y de mayor valor añadido (establecimientos reglados de oferta turística), frente a modelos basados exclusivamente en la promoción inmobiliaria y la oferta de segundas residencias. d) Proteger y conservar estrictamente los espacios naturales, los elementos patrimoniales y los valores paisajísticos frente a los procesos de expansión turística, evitando los fenómenos de conurbación de las áreas turísticas. f) Compatibilizar el desarrollo turístico con el mantenimiento de actividades primarias del territorio como la agricultura o la pesca, promoviendo las producciones locales de calidad (alimentación, artesanías…) como parte del atractivo turístico. g) Dimensionar la oferta y el uso del espacio turístico atendiendo a la capacidad de carga de los territorios y a	Línea 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales. Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 3.1. Desarrollar la planificación y promoción turística. Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque. Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público. Medida 4. Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural. Medida 6. Fomento de la producción ecológica Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico. Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.

Determinaciones del POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana	Contenidos del PDS
las posibilidades reales de acceso a recursos naturales escasos, particularmente hídricos.	
[54] Movilidad urbana. 1. Los criterios básicos que deberá desarrollar la planificación territorial y urbanística son los siguientes: a) (…) Incorporar el transporte público como modo preferente en los ámbitos metropolitanos, grandes ciudades y ciudades medias. b) Incorporar criterios de diseño urbanístico dirigidos a moderar y pacificar el tráfico urbano: incremento de áreas peatonales frente a las reservadas al tráfico rodado. e) Desarrollar sistemas de movilidad por medios de transporte no motorizado. Una red coherente de carriles para bicicletas e itinerarios peatonales deberán formar parte integrante de los Sistemas Generales del planeamiento urbanístico. f) Adaptar el diseño de las infraestructuras y equipamientos a las necesidades de la población con discapacidad y movilidad reducida.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.
[44] LE 3. Mejorar el balance ecológico de las ciudades con relación a los ciclos de consumo y procesamiento de recursos naturales (agua, suelo, energía y materiales). [47] Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación. 1. d) Establecer medidas para la contribución del sistema urbano a la sostenibilidad global, mejorando el balance ecológico de las ciudades, y el adecuado tratamiento de los recursos patrimoniales y paisajístico de la ciudad. [47] Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación. 1. e) Mejorar la calidad ambiental urbana incorporando instrumentos para controlar la calidad del aire y la contaminación acústica. [58] Medidas y criterios para la sostenibilidad del sistema urbano. 1. c) (…) La adecuación del planeamiento a la singularidad ecológica del territorio, contribuyendo a la conservación del capital natural del municipio. Para ello,asegurará la integración de los procesos de urbanización en el entorno natural y rural de las ciudades, evitando procesos de conurbación. [59] Medidas y líneas de actuación para la mejora del balance ecológico de las ciudades. 1. Ahorro energético.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público. Medida 13. Mejora de la gestión integral del agua. Medida 15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible. Medida 21. Mejora de la gestión de residuos. Economía circular.

Determinaciones del POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana	Contenidos del PDS
2. Ciclo del agua. 3. Ciclo de los materiales. [60] Calidad ambiental en el medio urbano. 1. Mejora de la calidad del aire y reducción de la contaminación atmosférica y acústica. 2. Control de los residuos urbanos	

II.1.2.4 Respecto al Sistema Regional de Protección del Territorio: Sistema del Patrimonio Territorial

Los contenidos del PDS son coherentes con los objetivos determinados por el POTA para el Sistema del Patrimonio Territorial, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Preservar el patrimonio territorial (natural y cultural), como un componente básico de la estructura regional de Andalucía y de su capacidad de articulación e identidad socioterritorial.
- Objetivo 2. Poner en valor el patrimonio territorial como recurso para la ordenación del territorio y el desarrollo local y regional.
- Objetivo 3. Incorporar la dimensión paisajística, en cuanto que su adecuada atención a la memoria del lugar y del tiempo, y con la necesaria calidad en sus soluciones y tratamientos.

Puede establecerse así una correspondencia entre Líneas Estratégicas y otras determinaciones establecidas para el Sistema del Patrimonio Territorial y los contenidos del PDS, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para el Sistema del Patrimonio Territorial	Contenidos del PDS
[110] LE 1. Integrar la protección de los bienes culturales y naturales y los ejes que los interconectan y hacen accesibles en una red territorialmente coherente que conforme un Sistema de Patrimonio Territorial. [111] Componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía	Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Línea 4.1. Mejorar la comunicación entre municipios así como sus telecomunicaciones. Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.
[110] LE 2. Desarrollar la planificación como instrumento básico de gestión del patrimonio territorial, aportando referencias espaciales que reflejen las diferentes expresiones de las culturas territoriales presentes en la región, y sirvan como marco para actuaciones de ordenación, medidas de protección, intervenciones de mantenimiento y recuperación, restauración,	Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico.

Determinaciones del POTA para el Sistema del Patrimonio Territorial	Contenidos del PDS
acrecentamiento, investigación y desarrollo, difusión, fomento y puesta en valor del Patrimonio Territorial. [113] Estrategias de planificación y gestión integrada del Patrimonio Territorial	
[110] LE 3. Incorporar el paisaje como elemento activo en la política y gestión del patrimonio territorial, desde su entendimiento como legado histórico e identidad colectiva, y como responsabilidad contemporánea en la configuración de entornos de calidad y de valores sociales para las generaciones futuras. [115] Ordenación de los paisajes [116] Fomento del paisaje	Línea 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales. Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 3.3. Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural. Medida 1. Conservación y valorización del monte público. Medida 2. Puesta en valor del Parque Natural. Medida 6. Fomento de la producción ecológica.

II.1.2.5 Respecto a la Zonificación: Sierras y Valles Béticos

Los contenidos del PDS son coherentes con las determinaciones del POTA para el Dominio Territorial Litoral, pudiendo establecerse una correspondencia entre ambos, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para el Dominio Territorial Sierras y Valles Béticos	Contenidos del PDS
[142] Desarrollo Rural en Sierras y Valles Béticos. 1. En el marco de la política de desarrollo rural, los instrumentos de planificación territorial deberán fomentar la formación de redes de cooperación en el ámbito de las Sierras y Valles Béticos, para la diversificación de las actividades económicas y la consolidación de sistemas productivos locales.	Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 2.2. Fomentar los aprovechamientos forestales. Línea 2.3. Incentivar las iniciativas emprendedoras. Línea 2.4. Impulsar la industria agroalimentaria. Medida 4. Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural. Medida 5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Medida 6. Fomento de la producción ecológica. Medida 7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales.
[143] Gestión integrada de los espacios forestales arbolados 1. La conservación de los valores ecológicos de forma compatible con el desarrollo de las actividades productivas desde la perspectiva de la sostenibilidad, es el objetivo común para la gestión de estos ámbitos. 3. El mantenimiento de la diversificación de usos del	Línea 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales. Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural Medida 1. Conservación y valorización del monte público.

Determinaciones del POTA para el Dominio Territorial Sierras y Valles Béticos	Contenidos del PDS
suelo y la gestión sostenible del monte mediterráneo. b) La puesta en valor del patrimonio natural y cultural (desarrollando el concepto de las culturas territoriales como expresión de formas especialmente adecuadas de utilización de los recursos)	Medida 6. Fomento de la producción ecológica. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico.
[144] Adecuación de los usos del suelo agrícolas y forestales de acuerdo a su capacidad productiva y ecológica 1. (…) Los espacios agrícolas que deban mantenerse han de orientarse, predominantemente, a producciones de calidad (dando prioridad a la implantación de la agricultura ecológica) y al desarrollo de los sistemas productivos locales basados en la transformación y comercialización de dichas producciones.	Línea. 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales. Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 2.2. Fomentar los aprovechamientos forestales Medida 1. Conservación y valorización del monte público. Medida 2. Puesta en valor del Parque Natural. Medida 5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Medida 6. Fomento de la producción ecológica.
[146] Control de los procesos de urbanización turística y segunda residencia 2. Los usos y actividades turísticas y recreativas (incluyendo el uso residencial) deberán localizarse de manera preferente aprovechando el patrimonio edificado ya existente en las ciudades y asentamientos históricos, y promoviendo la reutilización y la renovación de las viviendas y edificaciones sin uso o abandonadas.	Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.

Anexo III

Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y con la Agenda 2030

La siguiente tabla vincula las Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las áreas estratégicas de la EADS 2030 y con los Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Tabla 29 Relación de Medidas del PDS con los objetivos de la EADS y ODS

Medidas PDS	Áreas Estratégicas EADS	ODS Agenda 2030
1. Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público	5. Recursos Naturales 8. Cambio Climático	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 13. Acción por el clima
2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés	5. Recursos Naturales 8. Cambio Climático	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 13. Acción por el clima
3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental	8. Cambio Climático 3. Educación y formación	Objetivo 13. Acción por el clima Objetivo 4. Educación de calidad
4. Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural	10. Innovación y TIC 11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas	13. Desarrollo Rural 1. Cohesión Social 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 2. Hambre cero Objetivo 1. Fin de la pobreza Objetivo 12. Producción y consumo responsables
6. Fomento de la producción ecológica	13. Desarrollo Rural 12. Producción y Consumo Sostenible 1. Cohesión Social	Objetivo 2. Hambre cero Objetivo 12. Producción y consumo responsables Objetivo 1. Fin de la pobreza
7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales	5. Recursos Naturales 8. Cambio Climático	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 13. Acción por el clima
8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural	5. Recursos Naturales 11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible 13. Desarrollo Rural	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo12. Producción y consumo responsables
9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico	5. Recursos Naturales 11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico

Medidas PDS	Áreas Estratégicas EADS	ODS Agenda 2030
	13. Desarrollo Rural	Objetivo12. Producción y consumo responsables
10. Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: gastronomía, artesanía, fiestas populares y cielo nocturno	5. Recursos Naturales 11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible 13. Desarrollo Rural	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo12. Producción y consumo responsables
11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales	11. Competitividad y Empleo Verde 3. Educación y formación	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 4. Educación de calidad
12. Plan de mejora de equipamientos de uso público	5. Recursos Naturales 9. Movilidad	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles
13. Mejora de la gestión integral del agua	6. Calidad Ambiental 5. Recursos Naturales	Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres
14. Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación	10. Innovación y TIC 11. Competitividad y Empleo Verde	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles	7. Energía 8. Cambio Climático 13. Desarrollo Rural	Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles
16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible	9. Movilidad 2. Salud	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 3. Salud y bienestar
17. Incremento de la colaboración e información entre los municipios y el Parque Natural	4. Gobernanza 11. Competitividad y Empleo Verde	Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
18. Agilización de los trámites administrativos	4. Gobernanza 11. Competitividad y Empleo Verde	Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común	5. Recursos Naturales 4. Gobernanza 1. Cohesión Social	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 10. Reducción de las desigualdades
20. Mejora de los contenidos digitales del Parque Natural y diversificación de los materiales de promoción y difusión	11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 12. Producción y consumo responsables
21. Mejora de la gestión de residuos. Economía circular	6. Calidad Ambiental 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo12. Producción y consumo responsables
22. Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad	4. Gobernanza 12. Producción y Consumo Sostenible 11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 12. Producción y consumo responsables Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 12. Producción y consumo responsables
23. Actuaciones para promover la	1. Cohesión Social	Objetivo 2. Hambre cero

Medidas PDS	Áreas Estratégicas EADS	ODS Agenda 2030
igualdad de genero, la inclusión social, y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito	2. Salud 4. Gobernanza 6. Calidad Ambiental	Objetivo 3. Salud y bienestar Objetivo 5. Igualdad de género Objetivo 10. Reducción de las desigualdades Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles
24. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado	1. Cohesión Social 11. Competitividad y Empleo Verde 4. Gobernanza	Objetivo 1. Fin de la pobreza Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
25. Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación	2. Salud 8. Cambio Climático 6. Calidad Ambiental	Objetivo 3. Salud y bienestar Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 13. Acción por el clima
26. Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial	11. Competitividad y Empleo Verde 3. Educación y formación 13. Desarrollo Rural	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 4. Educación de calidad Objetivo 2. Hambre cero


Junta de Andalucía

II Plan de Desarrollo sostenible

Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica

Decreto XX/202X, de XX de XXXX de 202X

Andalucía se mueve con Europa

Septiembre 2022 – V2.1

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

0

Índice

1. Introducción.....5

1.1. Acuerdo de Formulación.....5
1.2. La red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía.....7
1.3. La Figura del Parque Natural.....8

2. Diagnóstico del Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica.....10

2.1. Ámbito Territorial.....10
2.2. Características Físicas.....11
2.2.1. Climatología.....11
2.2.2. Geología y edafología.....11
2.2.3. Hidrología.....12
2.2.4. Paisaje.....12
2.2.5. Calidad del cielo nocturno.....13
2.3. Características Biológicas.....16
2.3.1. Vegetación.....16
2.3.2. Fauna.....16
2.3.3. Hábitats de interés comunitario.....17
2.4. Características Socioeconómicas.....18
2.4.1. Población y poblamiento.....18
2.4.1.1. Población y sistema de asentamientos.....18
2.4.1.2. Estructura demográfica.....20
2.4.2. Mercado de trabajo y desarrollo social.....21
2.4.2.1. Mercado de trabajo.....21
2.4.2.1.1 Población ocupada.....21
2.4.2.1.2 Población desempleada.....23
2.4.2.1.3 Contratos registrados.....27
2.4.2.2. Nivel de estudios.....27
2.4.2.3. Renta media declarada.....28
2.5. Infraestructuras.....28
2.5.1. Infraestructuras energéticas.....28
2.5.1.1. Sistema eléctrico.....28
2.5.1.1.1 Red de Distribución.....29
2.5.1.1.2 Red de Transporte.....29
2.5.1.1.3 Infraestructuras de generación de electricidad.....29
2.5.1.2. Sistema gasista.....29
2.5.1.3. Sistema de productos petrolíferos.....29
2.5.2. Equipamientos de uso publico.....29
2.6. Patrimonio Cultural.....31

2.6.1. Patrimonio Inmueble....31
2.6.2. Patrimonio Inmaterial....35
2.6.2.1. Gastronomía....35
2.6.2.2. Artesanía....36
2.6.2.3. Fiestas populares....36
2.7. Procesos Productivos....36
2.7.1. Agricultura....37
2.7.2. Ganadería....37
2.7.3. Aprovechamientos forestales....38
2.7.3.1. Madera y leña....38
2.7.3.2. Corcho....39
2.7.4. Turismo....39
2.7.5. Otros procesos productivos....40
2.8. Instrumentos e Iniciativas para la Promoción del Desarrollo Sostenible....40
2.8.1. Agentes territoriales promotores del desarrollo local....40
2.8.1.1. Mancomunidades y Consorcios....40
2.8.1.2. Grupos de Desarrollo Rural....41
2.8.1.3. Centros Andaluces de Emprendimiento....41
2.8.1.4. Red de Oficinas Comarcales Agrarias....42
2.8.1.5. Servicio Andaluz de Empleo....42
2.8.2. Distintivos de calidad....42
2.8.2.1. Marca Parque Natural....42

3. Fines del Plan, enfoque estratégico, y coherencia con la planificación vigente....43

3.1. Fines del Plan....43
3.2. Enfoque estratégico del Plan de Desarrollo Sostenible....44
3.2.1. Planificación estratégica y participativa....44
3.2.2. El concepto de desarrollo sostenible aplicado....45
3.2.2.1. Estrategia ganar-ganar-ganar....46
3.2.2.2. Economía circular: de la cuna a la cuna....47
3.2.2.3. Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática....48
3.2.2.4. Una economía basada y que favorezca la biodiversidad....49
3.2.2.5. Equidad intra e intergeneracional....49
3.3. Coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio....50
3.3.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía....51
3.3.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga....53
3.3.3. Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía....54
3.3.4. Estrategia de Paisaje de Andalucía....54
3.4. Coherencia con la Sostenibilidad Ambiental....55
3.4.1. Evaluación Ambiental Estratégica....55
3.4.2. Incidencia en materia de cambio climático....56
3.4.3. Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y Agenda 2030....57
3.5. Coherencia con Planes Socioeconómicos....58
3.6. Integración del objetivo de igualdad....60

4. Objetivos, líneas y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible....61

4.1. Proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible Montes de Málaga....61
4.1.1. Grupo de Trabajo....61
4.1.2. Fase de Participación....62
4.2. Objetivos del Plan....64
4.3. Líneas de Actuación....65
4.4. Medidas del Plan....71

5. Modelo de Gestión, seguimiento y evaluación....74

5.1. Programas Operativos....74
5.2. Seguimiento y Evaluación....74
5.3. Sistema de Indicadores....75

Anexo I Fichas de las Medidas....78
Anexo II Coherencia con los planes de ordenación del territorio....105

II.1 Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía....105
II.2 Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga....115
II.3 Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía....122
II.4 Estrategia de Paisaje de Andalucía....127

Anexo III Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y con la Agenda 2030....137

1

Introducción

El art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas, salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El Parque Natural Montes de Málaga fue declarado en la Ley 2/1989, de 18 de julio, y atiende a las figuras de protección que se establecen en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Mediante el Decreto 135/2006, de 4 de julio de 2006, se aprobó el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga, el cual tenía un horizonte temporal de 6 años.

Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según lo indicado en el artículo 48.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Además está sometido al proceso de evaluación ambiental de planes y programas establecido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Según lo establecido en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, es la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos el Órgano Directivo encargado de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia socioeconómica.

1.1. Acuerdo de Formulación

El Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, consolidado a la normativa y procedimiento vigentes, se estructura en los siguientes puntos:

Primero. Formulación

Formular el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Segundo. Ámbito territorial

El ámbito territorial de II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga será el comprendido por los términos municipales de la provincia de Málaga: Málaga, Casabermeja y Colmenar.

Tercero. Metodología

El proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible se desarrollará en tres fases: (1) Participación, en la que se compartirá con los principales actores institucionales, empresariales y sociales la concepción del Plan; (2) Determinación de contenidos, a partir de las propuestas de la fase anterior; y (3) Seguimiento y evaluación, que, con carácter trienal, comprenderá la evaluación de la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y la elaboración de un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Cuarto. Impulso, coordinación y seguimiento

Conforme a lo establecido en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, corresponden a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos las funciones de elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales Protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

Para el desarrollo de sus funciones, podrá constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la Dirección del Parque Natural, que coordinará al personal técnico implicado. La Junta Rectora llevará a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible.

Quinto. Contenido

El Plan incluirá los siguientes contenidos: diagnóstico, objetivos y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental, medidas, programa operativo, modelo de gestión y evaluación y seguimiento.

Sexto. Procedimiento

1. Una vez finalizada la fase de participación social, se elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico, a partir de los cuales deberán recabarse informes de las demás Consejerías con competencias relacionadas con las medidas incluidas, del Órgano competente en Ordenación de territorio, del Órgano competente en materia de Bienes Culturales, así como los preceptivos informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

2. El borrador del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico se someterá a audiencia e información pública, mediante anuncio previo en el BOJA. Se dará audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial y a la Junta Rectora del Parque Natural.

3. Se recabará informe de la Dirección General de Presupuestos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre. Por otro lado, se elaborará el informe de evaluación del impacto de género previsto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

4. Finalizados los trámites de información pública, audiencia y consultas e informes, se formulará la Declaración Ambiental Estratégica, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio.

5. Una vez cumplimentado este procedimiento, la Consejería competente en materia de medio ambiente redactará el documento definitivo del Plan, que se presentará al Consejo Andaluz de Medio Ambiente cuando resulte preceptivo con arreglo a su normativa reguladora.

6. Cumplimentados los anteriores trámites, la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

Séptimo. Publicación

El Plan de Desarrollo Sostenible aprobado estará a disposición de cualquier persona que desee consultarlo en la Consejería competente en materia de medio ambiente y en sus Delegaciones Territoriales. Igualmente, estará disponible en el Portal Ambiental de Andalucía.

1.2. La red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía

Andalucía constituye la segunda región de mayor extensión de España, con más de 87.000 km2. Su localización periférica, al sur de la Península Ibérica y de Europa, determina que tenga un carácter dual, fronterizo y de vínculo entre distintas áreas biogeográficas y culturales. La heterogeneidad de su litología y modelado, y las peculiaridades de su climatología y orografía, configuran un territorio con altos valores de biodiversidad, asociado a estos contrastes, que cuenta con un elevado número de endemismos. Siendo la cuenca mediterránea uno de los 34 puntos calientes de biodiversidad según Conservation International. Así, el número de especies de flora vascular en Andalucía (4.000 taxones) representa el 40% del presente en la Unión Europea y el 60% de la flora ibérica. De ellas, 466 son endemismos ibéricos y 463 taxones son exclusivos de la región.

Tabla 1 Composición de la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA)

Espacios protegidos		Red Natura 2000		Otras figuras de protección	
Tipología	N.º	Tipología	N.º	Tipología	Nº
Parques Nacionales	3	Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)	190	Patrimonio de la Humanidad (UNESCO)	1
Parques Naturales	24	Zonas Especiales de Conservación (ZEC)	176	Reservas de la Biosfera (UNESCO)	9
Reservas Naturales	28	Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	63	Geoparques Mundiales (UNESCO)	3
Parajes Naturales	32			Humedales de Importancia Internacional (Lista Ramsar)	25
Paisajes Protegidos	2			Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	4
Monumentos Naturales	59			Lista Verde de Áreas Protegidas de UICN	2
Reservas Naturales Concertadas	5				
Parques Periurbanos	21				

Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía.

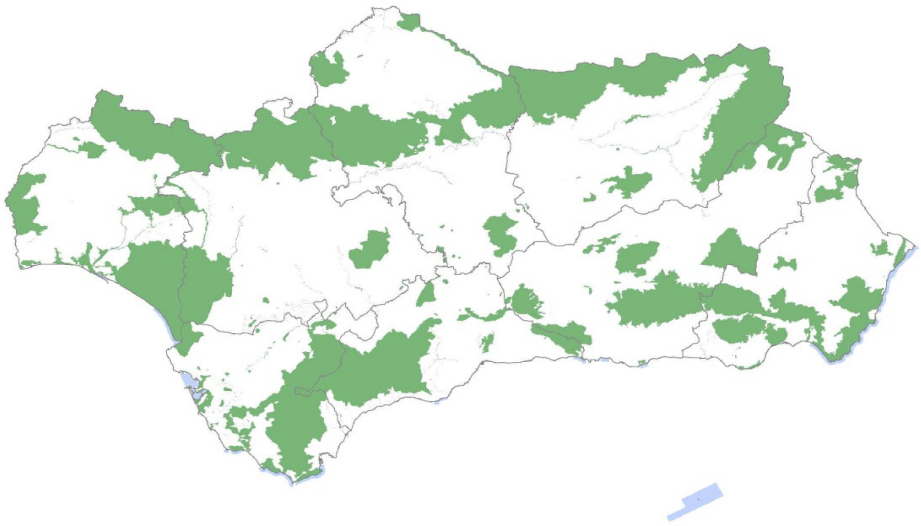
El reconocimiento de esta elevada diversidad biológica, el grado de conservación y la posibilidad de compatibilizar la conservación de la naturaleza con el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y el desarrollo económico, justifican que en 1989 se publicara la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 95/2003, de 8 de abril, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) "se configura como un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gocen de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas internacionales". La RENPA está integrada por 310 espacios que, en conjunto, abarcan una

superficie del orden de 2,9 millones de hectáreas, de las que 2,8 millones son terrestres (lo que representa aproximadamente el 32% de la superficie de Andalucía) y el resto son marítimas. Es la red más importante en superficie y en número de espacios protegidos de la Unión Europea, encontrándose en ella los ecosistemas más representativos de Andalucía.

Los espacios que integran la RENPA están afectados por distintas normativas de protección o reconocimientos internacionales, por lo que pueden recaer sobre ellos distintas figuras o designaciones de protección, como Parque Natural, Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) o Zona Especial de Conservación (ZEC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) o Reserva de la Biosfera (Tabla 1).

Figura 1. Espacios Naturales Protegidos de Andalucía



Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Año 2021.

1.3. La Figura del Parque Natural

Principales características

Es la figura de protección más importante en Andalucía debido a la gran superficie que ocupan (el 85% de toda la RENPA), a su gran tamaño y a la diversidad de sistemas naturales que representan.

Suelen ser áreas naturales extensas que conservan valores naturales y culturales apenas alterados, en los que la relación hombre naturaleza ha sido relativamente armoniosa.

En ellos se compatibiliza el aprovechamiento de los recursos naturales con la conservación de los sistemas naturales buscando el desarrollo sostenible de las poblaciones. Así pues esta figura persigue el desarrollo socioeconómico de su ámbito.

Se corresponde con la Categoría V-IUCN: Área protegida manejada especialmente para la conservación de paisajes terrestres y marinos y con fines recreativos.

Vocación

Las principales funciones de esta figura de protección son la conservación, el desarrollo sostenible y el uso público.

Una de sus funciones es favorecer el disfrute ciudadano de la naturaleza, por ello el uso público es una de las áreas de gestión más desarrolladas para el que se crean infraestructuras y equipamientos específicos.

Se presta una atención especial a su función educativa y científica y se fomentan las iniciativas culturales y recreativas.

El aprovechamiento de los recursos naturales que en estos Parques se lleva a cabo es una de las características principales de esta figura, aunque siempre se llevará a cabo atendiendo a criterios de conservación de los mismos.

Uno de los objetivos de esta figura es la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico.

Planificación

Su declaración exige la previa elaboración y aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la zona, aunque excepcionalmente se podrán declarar sin dicho plan, y se establece el plazo de un año para su tramitación.

Una vez declarado el Parque, los órganos gestores elaborarán un Plan Rector de Uso y Gestión cuya función es establecer los criterios de gestión del espacio y determinar su régimen de actividades.

Los Parques Naturales contarán con su propio Programa de Uso Público y Educación Ambiental.

Gestión

La declaración y gestión de los ParquesNaturales es competencia de la Comunidad Autónoma.

Cada Parque tiene una persona que ocupa el cargo de Director-Conservador, responsable de la administración y coordinación de las actividades que en él se lleven a cabo.

Todos los Parques cuentan con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación pública con funciones como la coordinación entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos para el desarrollo económico de las poblaciones del Parque, o para asegurar el cumplimiento del Plan Rector de Uso y Gestión.

Se financian con presupuestos autonómicos y además existen ayudas técnicas y financieras para su ámbito territorial y su área de influencia.

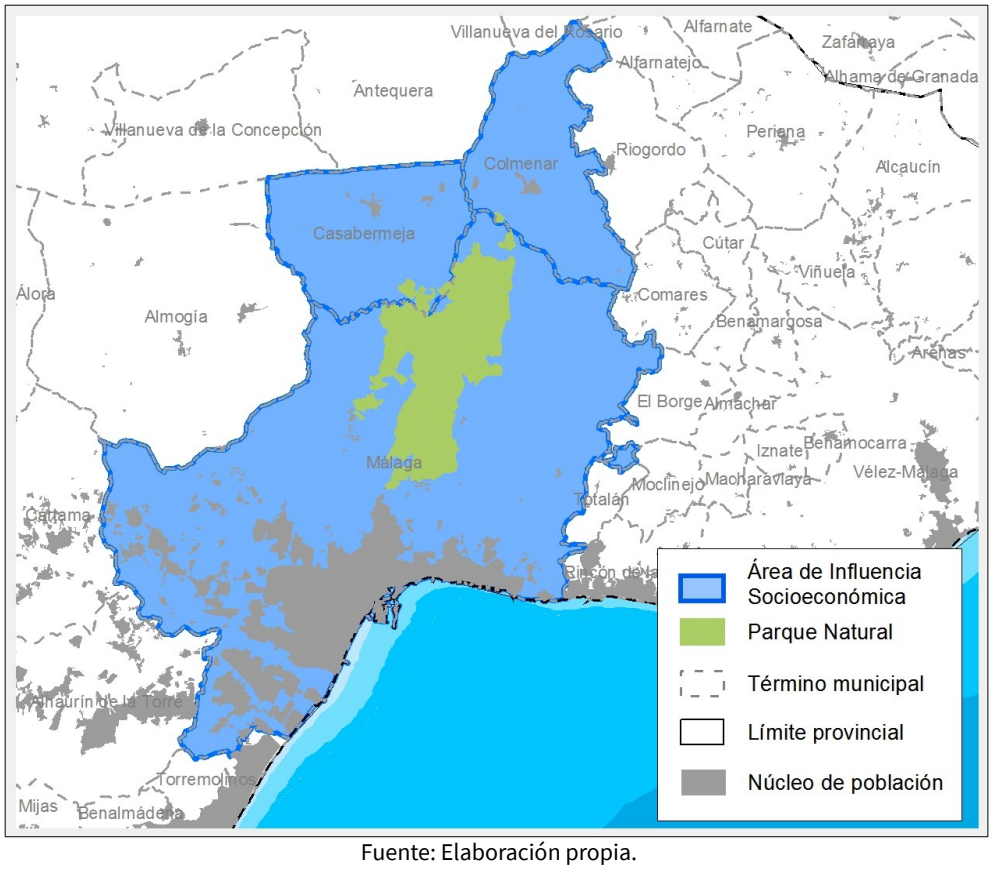
2

Diagnóstico del Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica

2.1. Ámbito Territorial

El Parque Natural posee una superficie aproximada de 4.995 hectáreas, que se reparte entre los municipios de Málaga, Casabermeja y Colmenar (Figura 2).

Figura 2. Localización del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica



Fuente: Elaboración propia.

Los límites del Parque Natural son los establecidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales de Andalucía, siendo posteriormente ampliado en 28 hectáreas correspondientes al municipio de Colmenar, mediante el Decreto 187/2003.

En consecuencia, el Área de Influencia Socioeconómica del presente II Plan de Desarrollo Sostenible, abarca los términos municipales íntegros de los 3 municipios que participan del espacio protegido, alcanzando una

superficie total de 52.922 hectáreas. Todos ellos lo hacen de forma parcial, siendo Málaga (12%) la localidad que alcanza una mayor superficie sobre el total de su término municipal, seguido de Casabermeja (3,2%) y Colmenar 0,4%).

En cuanto a la distribución municipal de la superficie total que abarca el Plan (Tabla 2), Málaga es el municipio con mayor peso, con un 75% sobre el total. A continuación se encuentra Casabermeja (13%) y Colmenar (12%). Respecto a la superficie dentro del propio Parque, de nuevo Málaga ocupa el primer lugar, con un 95% sobre el total del Parque, seguido de Casabermeja (4%) y Colmenar (1%).

Tabla 2 Ámbito territorial del Plan

Municipio	Parque Natural			Área de Influencia Socioeconómica	
	ha	% del Parque Natural	% del municipio	ha	%
Málaga	4.746	95,0 %	12,0 %	39.492	74,6 %
Casabermeja	221	4,4 %	3,2 %	6.830	12,9 %
Colmenar	28	0,6 %	0,4 %	6.600	12,4 %
Total	**4.995**	**100,0 %**	**9,4 %**	**52.922**	**100,0 %**

Fuente: Elaboración propia a partir de Red de Información Ambiental de Andalucía

Por otra parte, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM) delimita como Zona de Protección Territorial, que debe quedar preservada de la urbanización por sus características ambientales o paisajísticas, el ámbito denominado Montes de Málaga, que corresponde al espacio que rodea el Parque Natural y tiene valores naturalísticos y/o ambientales semejantes al espacio protegido. Se integra como área de interés territorial por su interés paisajístico y porque es una zona sometida a riesgos de erosión como consecuencia de las fuertes pendientes existentes, la progresiva deforestación y las escorrentías.

2.2. Características Físicas

2.2.1. Climatología

El Parque Natural presenta un clima de tipo mediterráneo, con inviernos templados y veranos secos y calurosos, si bien presenta ciertas peculiaridades de carácter local que vienen motivadas, principalmente, por el relieve y su cercanía a la costa.

Las temperaturas son suaves a lo largo de todo el año, alcanzando un valor medio de 15ºC. En cuanto al sector suroeste, éste es mas cálido dada su baja altitud, con temperaturas medias de 17ºC (embalse del Agujero), mientras que el sector nororiental, de mayor altura, alcanza valores medios de 14ºC (Colmenar). Respecto a la amplitud térmica, ésta se sitúa en los 23ºC, no habiendo riesgo alto de heladas.

El régimen de precipitaciones viene dado por un periodo de sequía en la época estival y valores máximos en el otoñal, todo ello con episodios de lluvias abundantes en cortos espacios de tiempo, alcanzando una precipitación media anual de 600mm, siendo la parte norte donde se registran datos mas elevados.

2.2.2. Geología y edafología

El Parque Natural Montes de Málaga pertenece al complejo Maláguide, propio de la zona interna de la Cordillera Bética, compuesta por depósitos posteriores al sustrato ibérico, y que tras la colisión de ambos, dio origen a un relieve de tipo abrupto, con pendientes superiores al 30% en más de la mitad del Parque, mientras que en las estribaciones más bajas y en el sector occidental, las pendientes son inferiores al 20%.

Predominan los materiales sedimentarios, con fracturas y plegamientos sometidos a procesos de disgregación y cambios en su composición y estructura, esto es, pizarras cuya impermeabilidad dificulta la práctica existencia de acuíferos subterráneos (salvo el manantial de Fuente de la Reina y las minas, que proporcionan agua todo el año) y calizas con tonos grises y azulados donde el agua disuelve los minerales de la roca, originando agua dura y mineralizada. Finalmente, y en épocas mas recientes, se han depositado conglomerados, margas, arenas y arcillas rojizas.

De forma general, los suelos son de materia orgánica pobre y escasa profundidad, vulnerables a los procesos de erosión, con predominio de tipo sueltos, pedregosos y de drenaje rápido, con vocación forestal y apropiados para el cultivo del olivar, la vid o el almendro.

2.2.3. Hidrología

La red hidrográfica del Parque Natural está conformada por numerosos arroyos, torrentes y vaguadas, activos en temporada de lluvias y secos en periodo estival.

El territorio está bañado por tres cuencas: Guadalhorce, Vélez y Guadalmedina, destacando esta última pues abarca casi la totalidad de dicha red. El río Guadalmedina alcanza una longitud de 51 kilómetros, atravesando el Parque en su parte media y baja, estando regulado por el embalse del Agujero y la presa del Limonero, a 7 km de la desembocadura. Por las características del mismo, Málaga está sometida a un riesgo continuado de inundaciones.

A su vez, se distinguen 6 subcuencas, correspondientes a los arroyos de Humaina, Hondo, Las Carigüelas, Los Frailes, Chaperas y Las Vacas.

Por último cabe destacar la inexistencia de acuíferos subterráneos.

2.2.4. Paisaje

El Parque Natural Montes de Málaga se ubica en la “Demarcación Paisajística Axarquía Montes de Málaga”, según la clasificación de los paisajes andaluces dentro del proyecto “Caracterización Patrimonial del Mapa de Paisajes de Andalucía”, elaborado por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

El paisaje de la comarca Montes de Málaga es de tipo accidentado, formado por una sucesión de montes recorridos por arroyos y torrentes, muy activos en época de lluvias y prácticamente secos en la estival, donde destaca el pinar, que coloniza gran parte del espacio, desde las cumbres de los montes hasta las orillas de las masas de agua superficiales, mezclado con quercíneas, salpicadas por zonas de matorral, pastizales, en ocasiones asociados a cultivos de olivo y almendro, y zonas de regeneración post-incendio.

Son reseñables en el ámbito edificatorio distintos ejemplos de arquitectura vernácula de sus pueblos blancos, que se han caracterizado por su adaptación al clima y al territorio. De igual modo, existen multitud de castillos y torres vigías que se erigieron con un claro propósito defensivo dado el carácter fronterizo de estas tierras y que constituyen importantes hitos paisajísticos. Entre las edificaciones industriales más relevantes, vinculadas en su mayor parte a la cultura del olivo y la producción de aceite, la vitivinicultura y el cultivo de cereal, destacan los lagares del Parque Natural Montes de Málaga, así como las almazaras y molinos de harina, sin olvidar las bodegas y destilerías, donde sus vinos y licores, característicos por su sabor dulce, gozan de gran fama internacional. La máxima cota dentro del Parque Natural se alcanza en el Cerro de la Reina, con 1.031 metros.

En el caso del término municipal de Casabermeja, ubicado en el sector centro-oriental de la provincia, su paisaje está conformado por los terrenos alomados de los Montes de Málaga, que ocupan más de las dos terceras partes del mismo, y un conjunto de terrenos suaves, muy aptos para la agricultura, que forman parte del corredor natural de Colmenar. Su territorio se encuentra recorrido por los ríos Cauche y Guadalmedina, el segundo de los cuales ha creado un estrecho valle, al encajarse en los montes, que ha sido aprovechado para instalar la carretera que conduce a la capital.

Por su parte el término de Colmenar, situado en el sector centro-oriental de la provincia, sirve de transición entre las comarcas geográficas naturales de la Axarquía y los Montes de Málaga. Su paisaje está marcado por la presencia de tres unidades morfoestructurales muy distintas a lo largo de su territorio: La sierra de Camarolos (Arco Calizo Central), caracterizada por escarpados roquedos, domina el extremo norte del municipio; el llamado Corredor de Colmenar, que ocupa el sector central y presenta un relieve suave de alta aptitud agrícola, cubierto de olivar y cereal; por último, Los Montes de Málaga, que se extienden por la mitad sur, con su paisaje característico de lomas y cerros cubiertos de olivar, almendro, viñedo y matorral.

El término de Málaga cubre los sectores central, norte y este de su territorio, ofreciendo un relieve laberíntico de lomas con paisajes muy diversos que van desde los bosques de pinares con rodales de encinas y alcornoques, situados en la vertiente oriental de la cuenca del río Guadalmedina (declarados Parque Natural), hasta las lomas de almendros, olivar y matorral de la mitad oriental. A su vez, cabe destacar por su gran interés paisajístico la zona que rodea al Parque Natural, delimitada en el POTAUM como Zona de Protección Territorial “Montes de Málaga”.

Finalmente, destacar el papel que tiene como documento orientador de las acciones a implementar, la Estrategia del Paisaje de Andalucía, cuya finalidad principal es preservar y poner en valor el paisaje como capital territorial, en la línea de las determinaciones del POTA, en relación al paisaje, en especial su Directriz 115 sobre la ordenación de paisajes, que incorpora desde una perspectiva integradora objetivos de calidad paisajística y líneas básicas de acción partiendo de la consideración del paisaje como capital territorial para el desarrollo sostenible de Andalucía.

2.2.5. Calidad del cielo nocturno

El cielo nocturno se considera un patrimonio natural y un recurso científico, económico, cultural y paisajístico, destacando el empleo verde emergente asociado a su preservación, y que se materializa en tres sectores: astroturismo, consultoría ambiental especializada e I+i, los dos últimos con una demanda de perfil de alta cualificación.

Sin embargo, este valor se encuentra amenazado por sistemas de iluminación diseñados sin contemplar criterios ambientales y por una cultura de la luz mal entendida, que asocia desarrollo con derroche energético.

La contaminación lumínica constituye un problema ambiental cuya consecuencia directa es la reducción de la oscuridad natural del cielo nocturno, situación que dificulta seriamente las investigaciones astronómicas e impide a la población la observación del cielo. Asimismo, causa daños a ecosistemas, provocando alteraciones en los ciclos vitales y en los comportamientos de especies animales y vegetales; supone un derroche energético y económico que lleva asociada una mayor generación de contaminantes atmosféricos y reduce la calidad ambiental de las zonas habitadas, por niveles excesivos de luz, deslumbramientos o intrusión lumínica en las viviendas, pudiendo provocar alteraciones en la salud de las personas.

En los últimos años se han identificado numerosos grupos zoológicos afectados por la contaminación lumínica mediante diversos tipos de impactos. Cabe destacar la elevada sensibilidad de las especies cercanas a la base de la cadena trófica, como los insectos, grupo más numeroso en prácticamente todos los ecosistemas terrestres que constituye el alimento del resto de la cadena y cumple funciones vitales como la polinización de las plantas. Además, determinadas conductas animales están asociadas a los ciclos lunares y a las estrellas. El incremento del resplandor del cielo debido a sistemas de iluminación exterior, enmascara la luz natural de estos astros, resultando fatal para la orientación de multitud de especies y afectando de manera impredecible al apareamiento, la migración, la alimentación y otras actividades esenciales de los seres vivos.

El diagnóstico de la calidad del cielo nocturno andaluz se fundamenta en el mapa QSkyMap, herramienta elaborada por esta Consejería, que permite determinar la oscuridad del cielo en cualquier punto de la región sin necesidad de tomar mediciones. Esta herramienta ha permitido conocer tanto los cielos más oscuros como los de peor calidad.

En el caso del Parque Natural Montes de Málaga, los datos que muestra el mapa no son favorables (Tabla 3, Figura 3), por lo que es prioritario tomar medidas que mejoren la situación, garantizando la preservación de sus hábitats y mejorando la calidad del cielo nocturno.

Casi el 80 % de la superficie del Parque tiene cielos clasificados con calidad de deficiente a moderada, insuficiente para promover su observación como actividad turística complementaria a las existentes. Además, los seres vivos necesitan la oscuridad natural de la noche.

Por tanto, la contaminación lumínica de la zona dificulta la preservación de los hábitats del espacio natural que es uno de los principales objetivos del Plan.

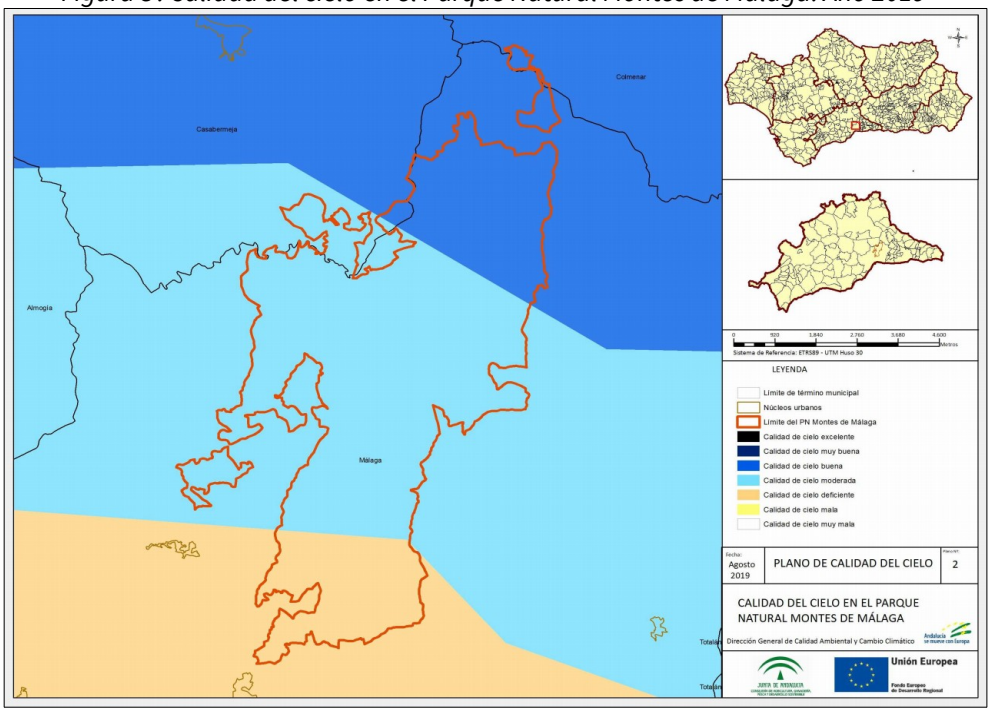
Por otra parte, cabe destacar que casi el 21% de la superficie, al estar más alejada del foco contaminante, dispone de cielos de calidad buena, suficiente para poder observar la Vía Láctea a ojo descubierto. En esta zona se podrían desarrollar actividades de turismo astronómico con objeto de crear conciencia y fomentar la economía local.

Tabla 3 Calidad del cielo en el Parque Natural Montes de Málaga. Año 2019

Calidad del cielo	Valor de oscuridad (V) (mag/arcseg²)	Superficie (Ha)	Superficie en el Parque Natural (%)
Buena	20,5 < V ≤ 21	1.028,68	20,59
Moderada	20 < V ≤ 20,5	3.190,80	63,87
Deficiente	19 < V ≤ 20	776,12	15,54
Total		**4.995,60**	**100**

Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Figura 3. Calidad del cielo en el Parque Natural Montes de Málaga. Año 2019



Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Si hacemos extensivo el análisis a la zona de influencia socioeconómica (Tabla 4, Figura 4), los datos son algo más positivos, contando con un 29% de superficie de buena calidad y el 70 % de calidad moderada a muy mala.

Dado que los efectos adversos de la luz pueden alcanzar distancias superiores a 100 km del lugar en que se genera, el impacto de una iluminación contaminante por su dirección, intensidad o color puede afectar a las áreas más oscuras que mayor protección requieren.

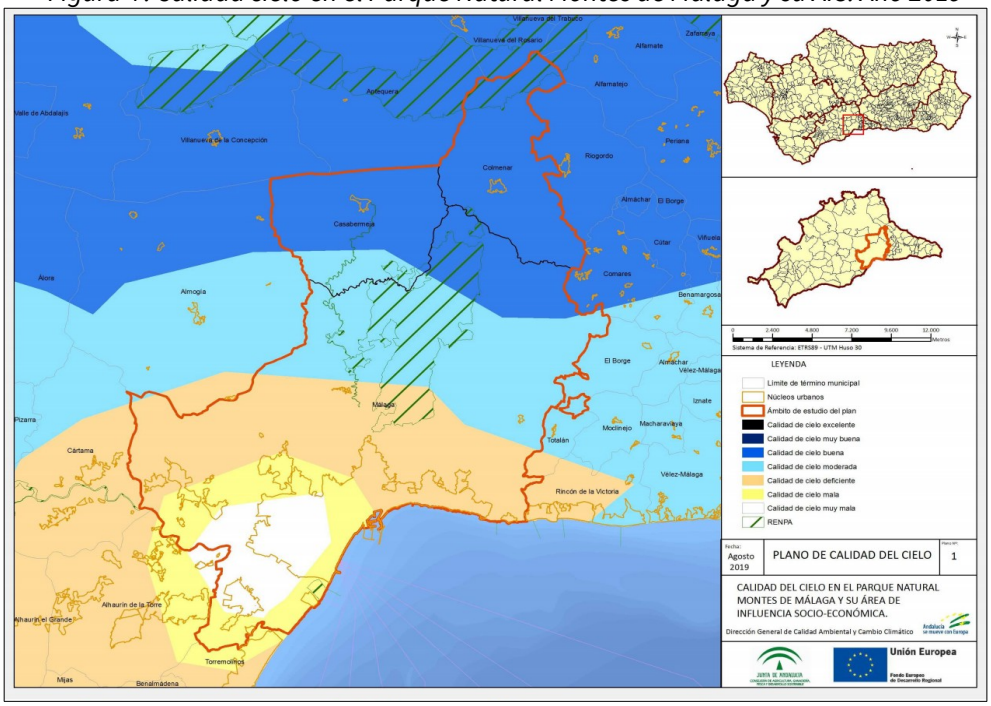
La mala calidad del cielo se debe a la iluminación del núcleo urbano de Málaga, su área metropolitana y los municipios costeros más próximos.

Tabla 4 Calidad cielo en el Parque Natural Montes de Málaga y su AIS. Año 2019

Calidad del cielo	Valor de oscuridad (V) (mag/arcseg^2)	Superficie (Ha)	Superficie en el Parque Natural (%)
Buena	20,5 < V ≤ 21	15.585,96	29,51
Moderada	20< V ≤ 20,5	13.465,19	25,49
Deficiente	19 < V ≤ 20	14.151,11	26,79
Mala	18 < V ≤ 19	5.358,12	10,14
Muy mala	V ≤ 18	4.255,12	8,06
Total	-	52.815,50	100

Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Figura 4. Calidad cielo en el Parque Natural Montes de Málaga y su AIS. Año 2019



Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Con objeto de conocer el potencial alcance de la luz generada en la capital, se ha realizado el estudio de intervisibilidad, es decir, las zonas a las que teóricamente podría llegar su luz por no encontrar ningún obstáculo que lo impida.

El resultado del análisis muestra que la luz alcanza de manera directa gran parte del Parque Natural Montes de Málaga.

Por tanto, para preservar las especies animales y vegetales y mejorar la calidad del cielo, es imprescindible actuar sobre las instalaciones de alumbrado de Málaga y su área metropolitana, incorporando criterios de sostenibilidad en el diseño y gestión del alumbrado.

2.3. Características Biológicas

2.3.1. Vegetación

Hay que destacar que la vegetación actual está determinada por los trabajos de repoblación realizados en la primera mitad del siglo XX llevados a cabo fundamentalmente con pino carrasco (*Pinus halepensis*), aunque también existen rodales aislados repoblados con pino piñonero (*Pinus pinea*).

Así, el pinar domina la práctica totalidad del Parque Natural, abarcando tanto las cumbres de montaña como las orillas de los arroyos y vaguadas existentes. Las reforestaciones con pino carrasco han actuado como cubierta protectora tanto del suelo como de un bosque de *Quercus* en proceso de regeneración, facilitando la evolución hacia un bosque mediterráneo mixto de frondosas, fundamentalmente de encina (*Quercus rotundifolia*) y en menor medida de alcornoque (*Quercus suber*).

Esta masa arbórea da cobertura a los suelos frente a la erosión y los arrastres. A su vez, ofrece aprovechamientos de tipo sostenible basados en la explotación de la madera, la apicultura, el pastoreo o la biomasa.

Por último, cabe destacar que en el Parque se distinguen dos pisos bioclimáticos de vegetación, el termomediterráneo (hasta los 600 metros) y el mesomediterráneo correspondiente a las cotas mas altas del espacio.

En conclusión, la vegetación actual presenta un claro predominio del pinar de pino carrasco, derivado de las actuaciones de reforestación llevadas a cabo, acompañado en su mayor parte de encina y alcornoque, bien como un sotobosque de regenerado, bien como bosque mixto, estando el alcornoque limitado a la mitad norte del Parque Natural. Es por tanto característico en buena parte de este espacio la existencia de una vegetación paraclimática que no se corresponde con la vegetación potencial.

2.3.2. Fauna

Las profundas modificaciones sufridas por este ecosistema forestal en el pasado y su bajo grado de madurez, determinan que la importancia del Parque Natural esté más que en su riqueza faunística, en ser zona de paso de las aves migratorias de la ruta del Estrecho, así como importante refugio para la fauna de un entorno profundamente antropizado.

No obstante, y a pesar de no haberse realizado un inventario completo de todos los grupos faunísticos, se ha registrado un interesante conjunto de especies de fauna vertebrada, entre las que destaca el grupo de las aves, que incluye un importante contingente de especies migratorias, 16 de reptiles, 4 de anfibios y 3 del grupo de peces, estos últimos limitados al río Guadalmedina, único cauce que mantiene agua durante todo el año en algunos tramos, si bien posee muy escasa representatividad en lo que a superficie se refiere, dentro del Parque Natural.

En la avifauna, destaca la presencia de rapaces diurnas como el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*) y el águila culebrera europea (*Circaetus gallicus*); esta última que encuentra dentro de este espacio natural los mayores niveles de densidad poblacional dentro de la provincia malagueña, es objeto de un programa de seguimiento anual de su población reproductora por parte del Parque Natural, cifrándose su población

alrededor de 5 parejas, jugando un relevante papel como zona de nidificación en un amplio sector de la provincia, donde escasean las masas arboladas pero existe una suficiente disponibilidad de presas.

Por otra parte, hay que comentar que una especie tan relevante como el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, tiene dentro de los límites de este espacio su área de campeo, anidando en sus proximidades, al igual que ocurre con la mayor rapaz nocturna, el búho real *(Bubo bubo*).

Respecto a las aves migradoras, los abundantes vencejos pálidos (*Apus pallidus*) y comunes (*A. apus*) que anidan en la cercana ciudad de Málaga, acuden diariamente a Montes de Málaga en busca de presas. Asimismo, la invernada de zorzales (*Turdus* spp.) y currucas capirotadas (*Sylvia atricapilla*) es numerosa en efectivos y aprovecha la abundancia de frutos carnosos del otoño y el invierno.

En cuanto a los mamíferos, hay que destacar cinco especies de murciélagos, de ellas dos cavernícolas de interés comunitario registradas en la zona (*Rinolophus ferrumequinum* y *R. hipposideros*), que utilizan como refugio algunas de las numerosas minas para extracción de agua existentes en el espacio.

Es importante también, la presencia de pequeños depredadores como la gineta (*Genetta genetta*), la garduña (*Martes foina*) o el tejón (*Meles meles*). También hay que mencionar al jabalí (*Sus scrofa*) y el cerdo hibridado, por alcanzar importantes valores de población. Este último, representa una amenaza para la conservación de la biodiversidad, al degradar genéticamente al jabalí mediante su cruce y generar impactos sobre especies de la fauna y flora silvestres, así como daños en zonas agrarias limítrofes. La ardilla es otro de los pequeños mamíferos que habitan el Parque Natural, que encuentra en este espacio sus límites de distribución al sur de la Península Ibérica.

En la herpetofauna (anfibios y reptiles), el representante más importante es el camaleón (*Chamaleo chamaleo),* joya faunística de este espacio protegido. Montes de Málaga, la Sierra de Almijara y algunas zonas restringidas de pinar en Cádiz y Huelva constituyen los únicos enclaves donde se localiza esta especie, que se encuentra en una comprometida situación en Andalucía. No obstante, la presencia de esta especie en el caso del Parque Natural es escasa, hallándose ligada a la zona sur de éste espacio y siendo más abundante en hábitats de matorral degradado o en cultivos de secano adyacentes a los límites del espacio.

También destaca el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae),* especie relevante por su distribución restringida a la Sierra de Cádiz y al sur de la provincia de Málaga.

En lo relativo a la fauna piscícola, destaca su escasa presencia en el espacio protegido, debido básicamente a la escasez de recursos hídricos y al fuerte estiaje; sin embargo los cursos de agua permanentes se constituyen como núcleos importantes. Entre las pocas especies piscícolas que aún hoy sobreviven en el Parque Natural Montes de Málaga, se puede destacar la boga de río (*Chondrostoma willkommii*) y la colmilleja (*Cobitis paludica*), ligadas en exclusiva al río Guadalmedina.

2.3.3. Hábitats de interés comunitario

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía, ha llevado a cabo un trabajo continuado de interpretación, localización, delimitación y valoración del estado de conservación de los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) terrestres existentes en la región andaluza.

Del análisis de la información disponible, se ha registrado la presencia de diez HIC, uno de los cuales tiene carácter prioritario (HIC 6220). De los nueve restantes, dos están considerados como muy raros a nivel andaluz (HIC 9330 y HIC 5110).

El Parque Natural Montes de Málaga presenta un gran interés al configurarse como una “isla verde” de vegetación en un territorio altamente deforestado, lo que le hace adquirir un valor de refugio para la biodiversidad en la zona. El hecho de ser fruto de la intervención humana, cuyo objetivo fue frenar la grave pérdida de suelo y vegetación natural producida durante siglos de intensa actividad, convirtió este espacio en

un baluarte forestal, entre cuyos valores está haber favorecido la pervivencia de hábitats desaparecidos fuera de sus límites directos.

Así, caben destacar el HIC 9330 (Bosques de *Quercus suber,)* más en la zona norte del espacio donde las peculiares circunstancias de precipitación y sustratos propician al alcornoque un hábitat adecuado, el HIC 9340 (Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia)* y el HIC 6310 (Dehesas perennifolias de *Quercus spp).*

Igualmente, el HIC 5110 (Formaciones estables xerotermofilas de Buxus sempervirens en pendientes rocosas (Berberidian spp)), uno de los mas representados en el Parque Natural y otros sistemas serranos de Andalucía, se corresponde con un subtipo asociado a espinares y orlas húmedas, ligados a suelos con humedad edáfica y ambiental.

En las zonas de solana donde la superficie presenta altos grados de horizontalidad, generando suelos incipientes derivados de la meteorización de la roca madre y caracterizados por su escasa capacidad de retención hídrica, se hallan plantas crasas (acumulan agua en sus hojas) o de pequeño porte efímero, muy resistentes a la sequía, que conforman el HIC 8230 (Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-scleranthion o del Sedo Albi-Veronicion Dillenii).

En aquellas zonas con mayor presencia de humedad en los estratos edáficos, cercanas o dependientes a cursos de agua, se hallan diversos HIC que mantienen singulares condiciones ecológicas de gran valor para la conservación de diferentes especies de fauna y flora, dada la escasa disponibilidad de este recurso, como el HIC 3140 (Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp.)

Por otra parte, entre los pastizales es destacable la presencia del HIC 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea, y que ocupa una de las mayores extensiones de HIC dentro del espacio (271 ha). Así mismo, en ausencia de afloramientos rocosos se localizan sobre suelos esqueléticos y exposición de solana, manifestaciones de hábitats asociados a ambientes rupícolas que conforman el HIC 8230 (Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii). Resulta también representativa la superficie que ocupan los matorrales termomediterráneos que definen el HIC 5330, cuyo carácter esclerófilo lo sitúan en zonas fundamentalmente de solana.

2.4. Características Socioeconómicas

2.4.1. Población y poblamiento

2.4.1.1. Población y sistema de asentamientos

La población incluida en el Área de Influencia Socioeconómica del Plan de Desarrollo Sostenible se sitúa en torno a los 585.000 habitantes (Tabla 5), repartidos entre 3 términos municipales de la provincia de Málaga, siendo éstos, Málaga, Casabermeja y Colmenar. Málaga representa el 98,8% del total, con una población que supera los 575.000 habitantes, mientras que tanto Casabermeja como Colmenar apenas alcanzan el 0,6%, respectivamente.

Respecto a la densidad poblacional, Málaga alcanza un valor elevado, rozando los 1.465 hab/km^2, muy por encima de Casabermeja y Colmenar, ambos en torno a los 50 hab/km^2, valores estos últimos inferiores a la media provincial de Málaga (230,7) y también de Andalucía (96,6).

En cuanto a la distribución por sexo, a nivel del ámbito territorial, el número de mujeres (51,9%) supera levemente al de los hombres, situación similar en el municipio de Málaga, mientras que en Casabermeja y Colmenar la situación es la inversa.

Desde el punto de vista poblacional y demográfico, el Parque Natural se puede considerar un espacio prácticamente desierto, ya que los edificios se corresponden con algunas ventas y edificaciones rurales de ubicación periférica, como son “El Boticario”, “Canillas de Jotrón” y “El Detalle”, orientada al uso público. Así,

los pocos enclavados que existen en la actualidad, tienen una función de segunda residencia o residencia de fin de semana.

Tabla 5 Población. Año 2020

Municipio	Superficie TTMM (km2)	N.º de núcleos de población	Habitantes (nº)	Hombres	Mujeres	% respecto al total del ámbito	Densidad de población (hab/km²)
Málaga	394,98	14	578.460	277.789	300.671	98.8	1.464,5
Casabermeja	67,3	1	3.629	1.904	1.725	0,6	53,9
Colmenar	65,9	1	3.409	1.741	1.668	0,6	51,7
Total ámbito territorial	528,18	16	585.498	281.434	304.064	100	1.108,5
Provincia de Málaga	7.309	365	1.685.920	825.450	860.470	-	230,7
Andalucía	87.594	2.733	8.464.411	4.170.605	4.293.806	-	96,6

Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

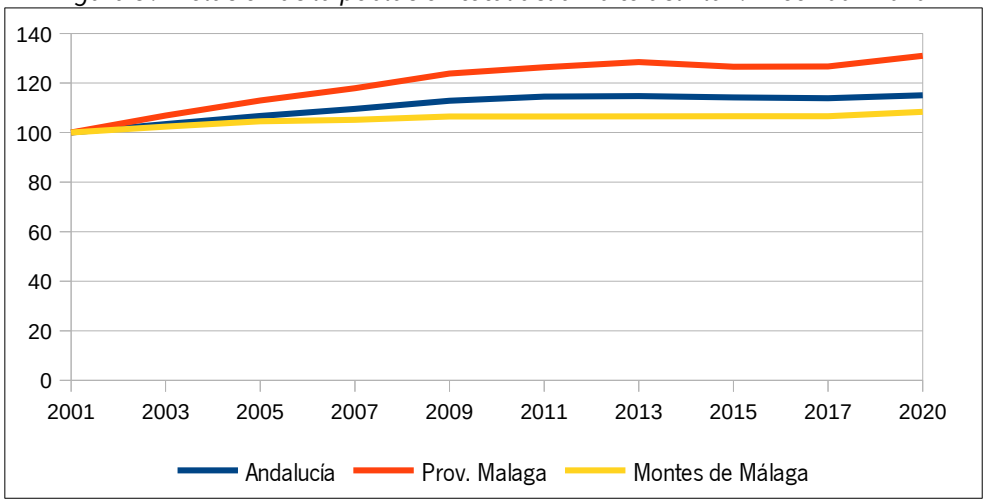
En cuanto a la evolución de la población (Tabla 6), en el periodo 1900 a 2020 se ha producido un fuerte incremento de la población en el municipio de Málaga (por encima del 300%), mientras que en Casabermeja se ha reducido de forma moderada, en torno al 3%, siendo en Colmenar la caida mas pronunciada, esto es, alrededor del 15%.

Tabla 6 Evolución de la población. Años 1900-2020

Municipio	Habitantes (n.º de personas)						Evolución (%)			
	1900	1950	1981	2001	2010	2020	1900-2020	2001-2020	2001-2010	2010-2020
Málaga	131.063	274.847	502.232	534.207	568.507	578.460	341,4	8,3	6,4	1,8
Casabermeja	3.762	5.138	2.809	3.016	3.554	3.629	-3,5	20,3	17,8	2,1
Colmenar	3.959	4.680	3.424	3.146	3.681	3.409	-13,9	8,4	17,0	-7,4
Total ámbito territorial	**138.784**	**284.665**	**508.465**	**540.369**	**575.742**	**585.498**	**321,9**	**8,4**	**6,5**	**1,7**

Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

Figura 5. Evolución de la población total del ámbito del Plan. Años 2001-2020



Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

A partir del año 2000 hasta la actualidad, los tres municipios presentan una tendencia positiva, destacando Casabermeja con un valor próximo al 20% de incremento poblacional, si bien desde el 2010, se observa una

caída de la población en Colmenar, mientras que Málaga y Casabermeja presentan una tendencia de moderado crecimiento, en torno al 2%.

En la Figura 5 puede observarse como la evolución de la población del ámbito territorial del PDS, desde el año 2001, es inferior a la de Andalucía y a la provincia de Málaga.

A su vez, a partir del año 2010 queda reflejada la tendencia generalizada de estancamiento o ligero crecimiento.

2.4.1.2. Estructura demográfica

Respecto a la estructura poblacional por sexo (Tabla 7), Málaga presenta una población femenina que se ha mantenido de forma constante en el tiempo ligeramente superior a la masculina, mientras que tanto en Casabermeja como en Colmenar, ocurre la situación inversa, siendo la población masculina superior a la femenina (Figura 6).

Tabla 7 Estructura de la población por sexo. Años 2000-2020

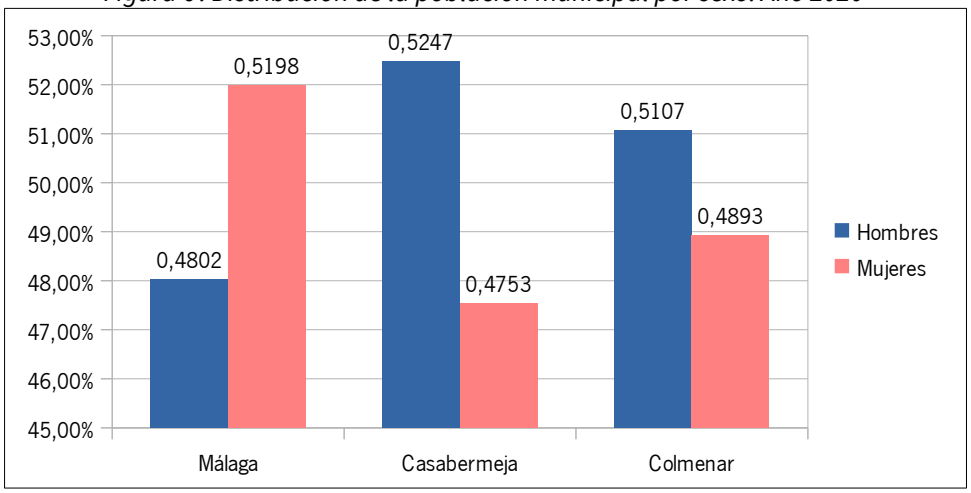
AÑO	Málaga			Casabermeja			Colmenar		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2000	531.565	252.570	278.995	3.003	1.570	1.433	3.124	1.523	1.601
2001	534.207	254.477	279.730	3.016	1.578	1.438	3.146	1.540	1.606
2002	535.686	255.964	279.722	2.979	1.551	1.428	3.137	1.542	1.595
2003	547.105	262.983	284.122	2.942	1.519	1.423	3.167	1.552	1.615
2004	547.731	263.776	283.955	3.127	1.614	1.513	3.197	1.581	1.616
2005	558.287	269.479	288.808	3.240	1.678	1.562	3.287	1.631	1.656
2006	560.631	270.672	289.959	3.364	1.750	1.614	3.384	1.687	1.697
2007	561.250	271.042	290.208	3.421	1.783	1.638	3.530	1.783	1.747
2008	566.447	273.299	293.148	3.509	1.850	1.659	3.625	1.832	1.793
2009	568.305	274.209	294.096	3.520	1.860	1.660	3.621	1.841	1.780
2010	568.507	273.958	294.549	3.554	1.875	1.679	3.681	1.875	1.806
2011	568.030	273.355	294.675	3.675	1.951	1.724	3.673	1.871	1.802
2012	567.433	272.927	294.506	3.686	1.982	1.704	3.624	1.855	1.769
2013	568.479	273.475	295.004	3.651	1.951	1.700	3.583	1.834	1.749
2014	566.913	272.674	294.239	3.498	1.857	1.641	3.486	1.772	1.714
2015	569.130	273.817	295.313	3.418	1.815	1.603	3.444	1.765	1.679
2016	569.009	273.715	295.294	3.443	1.818	1.625	3.385	1.743	1.642
2017	569.002	273.636	295.366	3.442	1.806	1.636	3.383	1.742	1.641
2018	571.026	274.373	296.653	3.507	1.822	1.685	3.392	1.743	1.649
2019	574.654	276.001	298.653	3.522	1.844	1.678	3.376	1.728	1.648
2020	578.460	277.798	300.671	3.629	1.904	1.725	3.409	1.741	1.668

Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

En cuanto a la distribución por edad (Figura 7), la pirámide de población pone de manifiesto como la franja de edad de los 40 años aglutina los valores mas elevados de peso relativo, mientras que los grupos que se encuentran por debajo de los 25 años se sitúan con valores ostensiblemente inferiores. Su estructura es propia de los países desarrollados, con tasas de natalidad y mortalidad muy bajas, lo que conlleva el envejecimiento progresivo de la población.

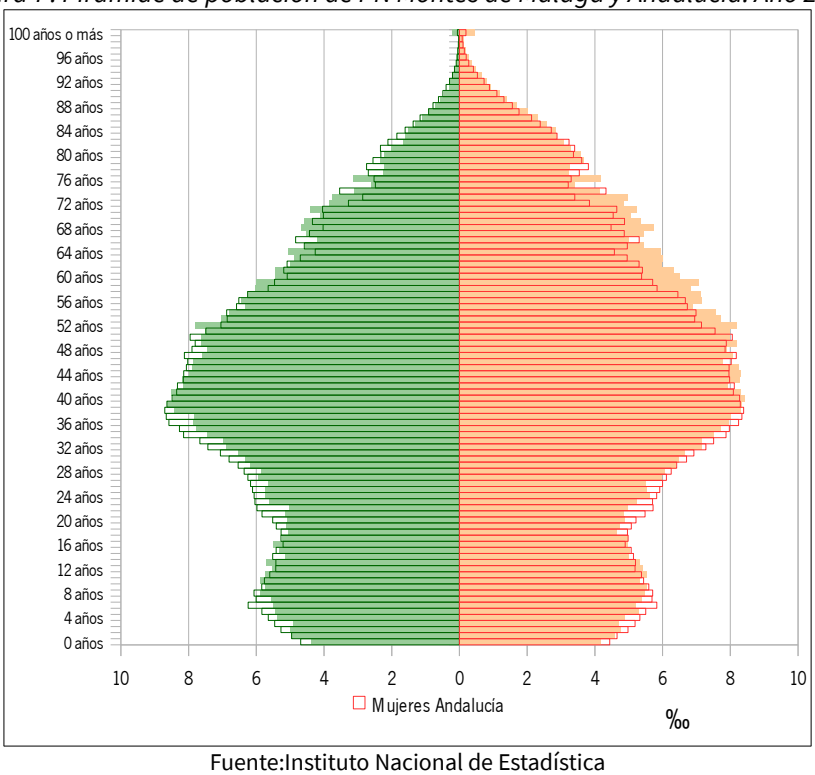
Por sexo, cabe destacar el desequilibrio entre hombres y mujeres, fundamentalmente a partir de los 70 años, en favor de estas últimas. En definitiva, los datos reflejan valores bajos de natalidad, población elevada en el rango 30 a 50 años, envejecimiento progresivo, y una esperanza de vida por encima de los 80 años, siendo superior para las mujeres respecto a los hombres.

Figura 6. Distribución de la población municipal por sexo. Año 2020



Fuente: Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía

Figura 7. Pirámide de población de PN Montes de Málaga y Andalucía. Año 2020



Fuente:Instituto Nacional de Estadística

2.4.2. Mercado de trabajo y desarrollo social

2.4.2.1. Mercado de trabajo

2.4.2.1.1 Población ocupada

Los datos de afiliados a la Seguridad Social por rama de actividad (Tabla 8, Figura 8) permiten valorar qué sectores acaparan mayor importancia desde el punto de vista del empleo actual, así como cuáles tienen

representación y en qué medida, junto a aquellos que no tienen presencia en el ámbito o municipio. Se trata de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral y situaciones asimiladas.

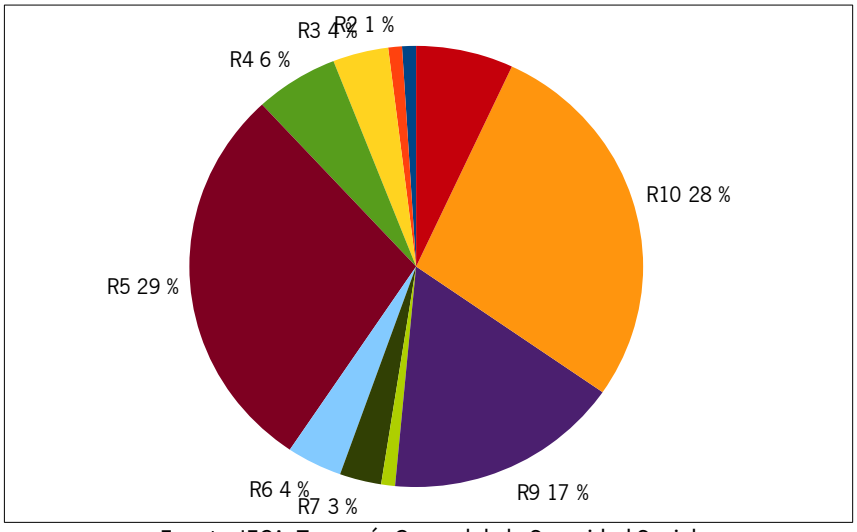
Tabla 8 Afiliados a la Seguridad Social según municipio de trabajo y rama de actividad. Año 2020

Municipio	Rama de actividad											
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	TOTAL
Málaga	1.842	3.641	11.810	15.727	83.039	10.089	8.239	2.422	46.998	78.163	20.667	282.637
Casabermeja	191	0	55	156	458	0	0	0	28	81	36	1.009
Colmenar	341	0	95	115	327	0	7	0	29	56	33	1.008
Ámbito territorial	2.374	3.641	11.960	15.998	83.824	10.089	8.246	2.422	47.055	78.300	20.736	284.654
Provincia de Málaga	39.412	6.531	25.694	42.920	208.733	11.333	10.372	8.593	71.658	106.270	49.587	581.103
Andalucía	535.374	34.490	202.154	161.775	892.443	46.714	47.783	20.354	296.573	577.596	182.312	2.997.568

Ramas de actividad: **R1**: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; **R2**: Industrias extractivas; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación; **R3**: Industria manufacturera; **R4**: Construcción; **R5**: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería; **R6**: Información y comunicación; **R7**: Actividades financieras y de seguros; **R8**: Actividades inmobiliarias; **R9**: Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares; **R10**: Administración pública y defensa, Seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales; **R11**: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; otros servicios; actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio; actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Fuente: IECA. Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Figura 8. Distribución de afiliados a la Seguridad Social en ramas de actividad (%). Año 2020



Fuente: IECA. Tesorería General de la Seguridad Social

A nivel municipal, tanto para Málaga como para Casabermeja, el peso en relación a la rama de actividad en la que trabaja la población afiliada a la Seguridad Social, se concentra fundamentalmente en las actividades relacionadas con el "Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería", alcanzando en torno a un tercio del total de afiliaciones.

Respecto a Colmenar, la rama de actividad con mayor peso la ostenta aquella relacionada con la "Agricultura, ganadería y silvicultura", con prácticamente un tercio sobre el total.

A nivel regional, destaca de igual forma aquellas actividades relacionadas con el comercio y la hostelería, alcanzando un peso relativo en torno al 30%, seguido de la Administración pública, sanidad y defensa, con un valor próximo al 20%.

A nivel provincial, Málaga presenta valores similares en cuanto a la rama de comercio, con un peso relativo que se aproxima al 35%, mientras que el sector agrario apenas supera el 5% sobre el total de afiliaciones.

2.4.2.1.2 Población desempleada

El análisis de la población desempleada se lleva a cabo a través de los datos de paro registrado (demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal), cuyos datos anuales se corresponden con promedios calculados a partir de las cifras mensuales. Además, esto se complementa con la intensidad de paro, que relaciona los datos de paro registrado con la población entre 16 y 64 años, lo que permite contextualizar las cifras y compararla con la situación que existía en 2007, previamente a la crisis económica generalizada que tanto ha marcado el devenir del empleo.

Tabla 9 Datos de paro registrado según sexo y sector de actividad económica. Año 2020

Municipio	Paro registrado		Paro registrado por sectores de actividad					Total
	Hombres	Mujeres	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	
Málaga	31.728	41.876	900	3.597	6.979	52.593	9.535	73.604
Casabermeja	153	159	7	10	63	204	28	312
Colmenar	168	162	26	20	49	192	43	330
Ámbito territorial	32.049	42.197	933	3.627	7.091	52.989	9.606	74.246
Provincia de Málaga	67.315	90.258	3.584	7.698	16.554	112.450	17.287	157.573
Dado que se trata de datos promedios a partir de cifras mensuales, se generan redondeos que entre las diferentes clasificaciones pueden arrojar diferencias de unidades, asumiéndose como una diferencia que no altera la representatividad del dato en relación al diagnóstico de la situación.								

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social

El mayor paro registrado en el ámbito territorial en el año 2020, se vincula al sector servicios, alcanzando el 71%, lo que está en consonancia con la realidad provincial de Málaga (Tabla 9).

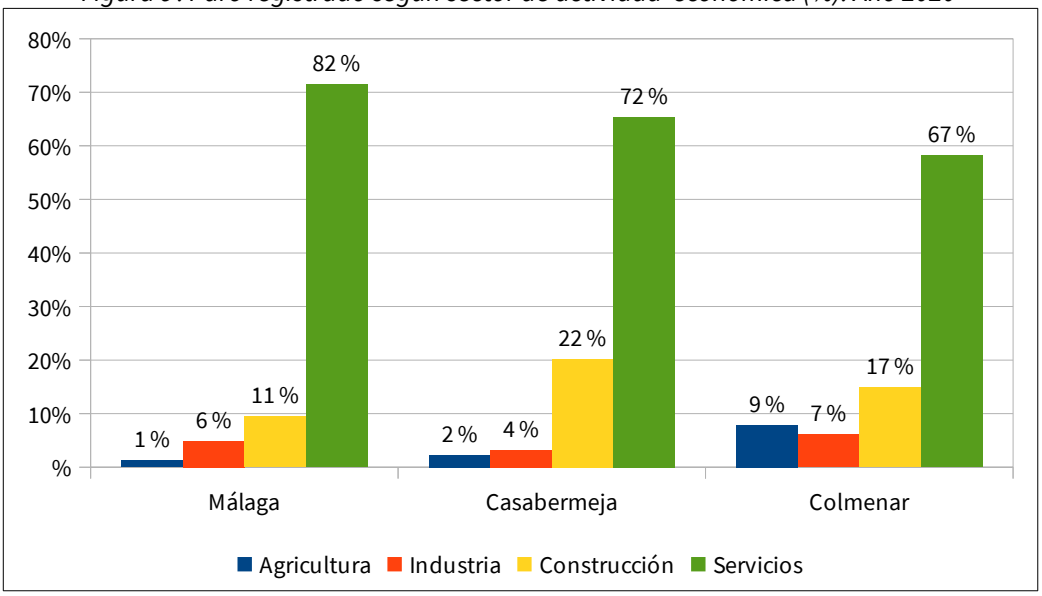
A escala municipal (Figura 9), de igual forma destaca el sector servicios, representando en todos los casos el que mayor número de demandantes acumula, con un margen próximo al 60%-70%. A continuación es el sector de construcción el que acapara mayor cifra de paro, especialmente en Casabermeja donde alcanza el 20%. Finalmente, tanto el sector industrial como el agrícola presentan cifras bajas de paro, inferiores al 8%.

Respecto al paro registrado en función del sexo (Figura 10), el porcentaje medio del ámbito territorial se distribuye aproximadamente con un 40% de hombres y el restante 60% de mujeres.

A nivel municipal, cabe destacar que Colmenar es el único municipio donde los hombres representan un mayor porcentaje sobre el total de parados, ligeramente por encima del 50%, mientras que en Colmenar y Málaga, las mujeres encabezan la demanda de empleo, tal y como puede apreciarse en la figura que se expone a continuación.

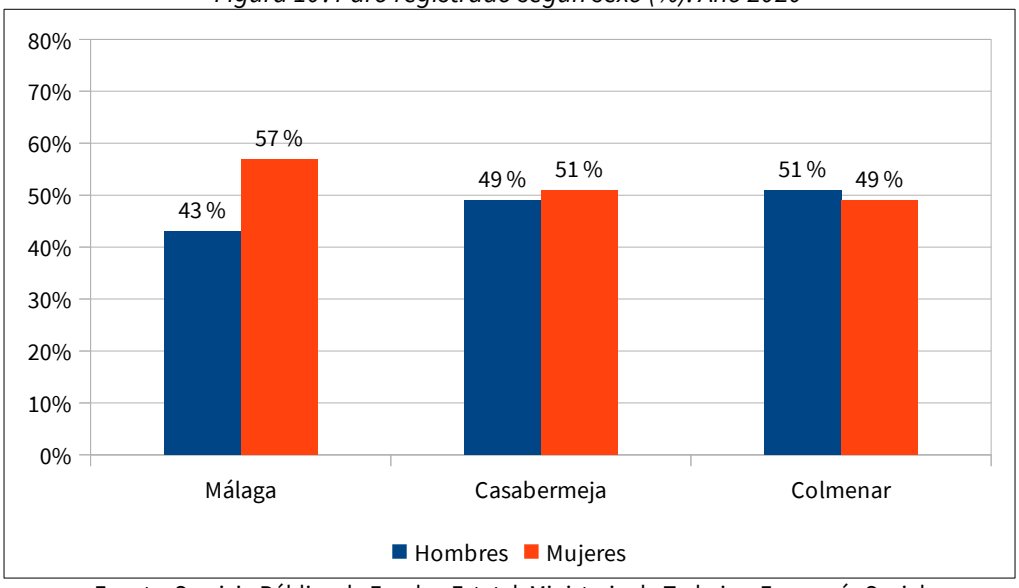
En lo que se refiere al paro según tramos de edad, para Málaga (Tabla 10) la franja de 45 a 59 años es la que mas población en busca de empleo aglutina, con mas del 35% sobre el total. En cuanto a la distribución por sexo, es en las mujeres de la franja de 45 a 54, donde se da una mayor demanda de empleo, con valores próximos al 13%, mientras que en los hombres, tan solo aquellos con una edad entre 55 y 59, la demanda alcanza el 12%.

Figura 9. Paro registrado según sector de actividad económica (%). Año 2020



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Figura 10. Paro registrado según sexo (%). Año 2020



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Tabla 10 Paro registrado según edad y sexo en municipio de Málaga. Año 2020

Grupo edad	Hombre		Mujer		Total	
	Paro	%	Paro	%	Paro	%
Menor de 20 años	805	2,54	687	1,64	1.492	2,03
De 20 a 24	2.633	8,30	2.616	6,25	5.249	7,13
De 25 a 29	3.540	11,16	4.232	10,11	7.772	10,56
De 30 a 34	3.427	10,80	4.451	10,63	7.878	10,70
De 35 a 39	3.456	10,89	4.743	11,33	8.199	11,14

Grupo edad	Hombre		Mujer		Total	
	Paro	%	Paro	%	Paro	%
De 40 a 44	3.505	11,05	4.884	11,66	8.389	11,40
De 45 a 49	3.637	11,46	5.343	12,76	8.980	12,20
De 50 a 54	3.785	11,93	5.356	12,79	9.141	12,42
De 55 a 59	3.881	12,23	5.114	12,21	8.995	12,22
60 o mas	3.059	9,64	4.450	10,63	7.509	10,20
Total	31.728	100,00	41.876	100,00	73.604	100,00

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo / Servicio Público de Empleo Estatal

En el caso de Casabermeja (Tabla 11), la franja de edad con mayor paro registrado se sitúa en los 40 a 44 años, con un valor por encima del 15%. Respecto al sexo, es en la franja de mujeres de 40 a 44 años, donde se alcanza una mayor demanda de empleo, próximo al 18%. En el caso de los hombres, solo aquellos por encima de los 60 años, alcanza el valor del 17%.

Tabla 11 Paro registrado según edad y sexo en municipio de Casabermeja. Año 2020

Grupo edad	Hombre		Mujer		Total	
	Paro	%	Paro	%	Paro	%
Menor de 20 años	3	1,96	3	1,89	6	1,92
De 20 a 24	14	9,15	10	6,29	24	7,69
De 25 a 29	15	9,80	12	7,55	27	8,65
De 30 a 34	8	5,23	16	10,06	24	7,69
De 35 a 39	15	9,80	19	11,95	34	10,90
De 40 a 44	20	13,07	28	17,61	48	15,38
De 45 a 49	8	5,23	22	13,84	30	9,62
De 50 a 54	23	15,03	19	11,95	42	13,46
De 55 a 59	21	13,73	20	12,58	41	13,14
60 o mas	26	16,99	10	6,29	36	11,54
Total	153	100,00	159	100,00	312	100,00

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo / Servicio Público de Empleo Estatal

En cuanto al municipio de Colmenar (Tabla 12), son la franja de 30 a 34 años y la de 55 a 59 años las que alcanzan mayores cotas de paro registrado. Por sexo, los hombres situados en la franja de 55 a 59 años, son los mayores demandantes de empleo, con casi el 19%, mientras que en las mujeres destaca la franja de 30 a 34 años, con un valor próximo al 17%.

Tabla 12 Paro registrado según edad y sexo en municipio de Colmenar. Año 2020

Grupo edad	Hombre		Mujer		Total	
	Paro	%	Paro	%	Paro	%
Menor de 20 años	4	2,38	2	1,23	6	1,82
De 20 a 24	19	11,31	18	11,11	37	11,21
De 25 a 29	12	7,14	17	10,49	29	8,79
De 30 a 34	15	8,93	27	16,67	42	12,73
De 35 a 39	11	6,55	14	8,64	25	7,58

Grupo edad	Hombre		Mujer		Total	
	Paro	%	Paro	%	Paro	%
De 40 a 44	16	9,52	23	14,20	39	11,82
De 45 a 49	11	6,55	25	15,43	36	10,91
De 50 a 54	30	17,86	10	6,17	40	12,12
De 55 a 59	31	18,45	15	9,26	46	13,94
60 o mas	19	11,31	11	6,79	30	9,09
Total	168	100,00	162	100,00	330	100,00

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo / Servicio Público de Empleo Estatal

Finalmente, y en relación con el paro registrado en función del nivel formativo, en el caso de Málaga, es el nivel de estudios secundarios el que aglutina mayor número de población parada, con prácticamente dos terceras partes sobre el total. En el caso de Casabermeja, de igual forma el nivel de estudios secundarios alcanza prácticamente tres cuartas partes sobre el total de población parada. De forma similar, en Colmenar son aquellos formados en estudios secundarios los que forman un mayor número de demandantes de empleo, con algo más del 60% sobre el total.

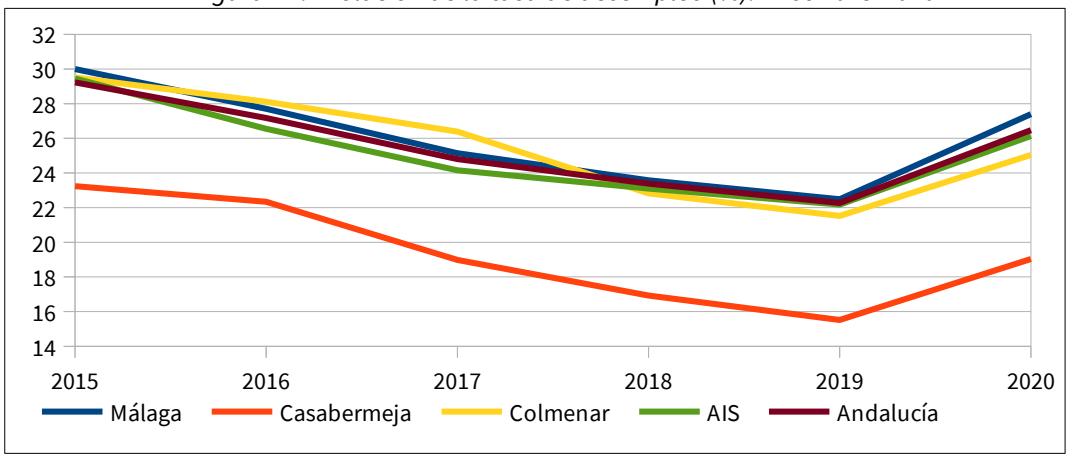
Por otro lado, la tasa municipal de desempleo se calcula como "*el cociente entre el volumen de demandantes no ocupados en un momento dado en un territorio y la agregación de estos demandantes con las afiliaciones de residentes en este mismo territorio. Los datos relativos a demandantes de empleo no ocupados (DENOS) se corresponden con la explotación que realiza el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de las personas inscritas en sus oficinas y que difunde con periodicidad mensual.*

Tabla 13 Tasa de desempleo (%). Periodo 2015-2020

Municipios	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Málaga	30,00	27,70	25,14	23,58	22,48	27,39
Casabermeja	23,24	22,34	18,98	16,93	15,52	19,04
Colmenar	29,51	28,11	26,39	22,82	21,52	25,04
AIS	29,45	26,55	24,15	23,10	22,18	26,13
Andalucía	29,23	27,17	24,80	23,39	22,27	26,47

Fuente: IECA a partir de SEPE, SAE y Tesorería General de la Seguridad Social

Figura 11. Evolución de la tasa de desempleo (%). Años 2015-2020



Fuente: IECA a partir de SEPE, SAE y Tesorería General de la Seguridad Social

Si se hace una comparativa de la tasa de desempleo existente entre 2015 y 2020 (Tabla 13), se refleja que la variación de desempleo del área de influencia socioeconómica está por debajo de la media andaluza en todo el periodo, presentando un descenso que se corta en el año 2020.

A nivel municipal, Málaga presenta la mayor tasa de desempleo, seguido de Colmenar, y Casabermeja, con casi 8 puntos menos.

2.4.2.1.3 Contratos registrados

Los contratos registrados pueden ofrecer una idea sobre la situación actual, de manera que a través de los contratos comunicados a las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal (contratos iniciales, las conversiones en indefinidos y las adscripciones de colaboración social), pueda interpretarse qué dinámica actual se está produciendo según sectores.

Tabla 14 Contratos registrados por sector. Año 2020

Municipio	Sexo		Sector				
	Hombres	Mujeres	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
Málaga	117.239	99.583	4.098	16.797	20.442	175.485	216.822
Casabermeja	369	604	304	19	207	443	973
Colmenar	805	378	635	51	75	422	1.183
Ámbito territorial	118.413	100.565	5.037	16.867	20.724	176.350	218.978

Fuente: IECA a partir de SEPE y SAE

De manera común y muy destacada, el mayor porcentaje de contratos registrados respecto del total, son aquellos ligados al sector servicios (Tabla 14), por encima del 80% en el ámbito territorial, regional (más de la mitad) y de la provincia de Málaga (prácticamente tres cuartas partes), datos que reflejan su importancia relativa en la economía, consecuencia del gran peso que cobra la actividad turística, especialmente en relación con el aumento del número de turistas, tanto en establecimientos hoteleros como en apartamentos, campamentos y alojamientos de turismo rural, junto con el incremento del número de establecimientos, fundamentalmente apartamentos y casas rurales.

Desde el punto de vista municipal, para Málaga y Casabermeja, es el sector servicios el que acapara un mayor número de contratos, mientras que en el caso de Colmenar es el sector de la agricultura.

Respecto a la distribución por sexo, las mujeres representan el 45% del total, siendo por tanto mayoritarios los contratos para hombres.

A la vista de los contratos registrados en el último año, puede comprobarse la similar dinámica existente en el ámbito territorial, respecto a la región andaluza y a la provincia de Málaga.

2.4.2.2. Nivel de estudios

El municipio de mayor población, en este caso Málaga, es el que presenta un mayor porcentaje de habitantes con estudios secundarios (más de la mitad) y superiores (en torno al 15%), mientras que Casabermeja y Colmenar presentan niveles inferiores en cuanto a formación se refiere, con cifras por debajo del 10% en cuanto a estudios superiores se refiere, y con mayor proporción de población sin estudios o con nivel primario incompleto (Tabla 15).

Este bajo nivel formativo en el entorno rural, con carácter general, está relacionado con la oferta de empleo de la economía del territorio, de carácter agrícola o relacionada con el sector servicios, y que implica el no considerar necesaria una elevada especialización para poder acceder al mercado laboral.

Tabla 15 Nivel de estudios de la población (%). Año 2020

Municipio	Analfabetos o sin estudios	Estudios primarios incompletos	Estudios primarios completos	Estudios secundarios	Estudios superiores
Málaga	2,89%	11,52%	19,07%	51,68%	14,84%
Casabermeja	6,28%	15,87%	26,06%	43,98%	7,81%
Colmenar	7,02%	35,32%	17,17%	35,12%	5,37%

Fuente: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

2.4.2.3. Renta media declarada

La riqueza de cualquier territorio está directamente relacionada con su desarrollo económico. Así, las actividades productivas con un valor añadido superior, conllevan niveles de renta y empleo más elevados.

La renta neta media se define como el cociente entre la renta neta total declarada y el número de declaraciones. Nos ofrece una aproximación al nivel de renta *per cápita* existente. En relación con los datos expuestos, hay que tener en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F.

A nivel municipal, tanto Casabermeja como Colmenar se encuentran por debajo de las medias provinciales y andaluza, que giran en torno a los 15.000€, mientras que Málaga se encuentra muy por encima de ambos municipios y de la media del resto de municipios de la provincia y de Andalucía (Tabla 16).

Tabla 16 Renta media declarada (€). Año 2020

Municipio	Renta neta media Declarada	Rentas del trabajo
Málaga	19.062	3.894.949.792
Casabermeja	13.161	14.860.742
Colmenar	10.293	10.583.304

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. SIMA.

2.5. Infraestructuras

2.5.1. Infraestructuras energéticas

2.5.1.1. Sistema eléctrico

En este apartado se refleja la situación de las infraestructuras eléctricas de la zona analizada que comprende los municipios de Málaga, Casabermeja y Colmenar, los cuales se encuentran abastecidos por la distribuidora e-distribución (llamada Endesa Distribución Eléctrica hasta julio de 2019). La Tabla 17 resume los datos de población y potencia instalada en los municipios de la zona.

Tabla 17 Datos de población y potencia instalada

Municipio	Población (hab)	Potencia instalada
Málaga	571.026	1.061.734
Casabermeja	3.507	16.216
Colmenar	3.392	19.108

Fuente: Consejería de Política Industrial y Energía, Secretaría General de Energía.

2.5.1.1.1 Red de Distribución

Por lo que respecta al Área de Influencia Socioeconómica, el tejido de Alta Tensión está constituido por diversas subestaciones y líneas de 132 kV y 66 kV, mientras que el de Media Tensión se lleva a cabo a través de líneas de 20 kV.

En lo relativo al Parque Natural el tejido de Alta Tensión lo constituyen dos líneas de 132 kV y 66 kV y el tejido de Media Tensión por dos líneas de 20 kV. Ninguna subestación está ubicada en el Parque Natural.

2.5.1.1.2 Red de Transporte

Toda la infraestructura de transporte se encuentra en el suroeste del término municipal de Málaga donde se encuentran tres subestaciones de 220 kV. Todas se encuentran fuera del ámbito del Parque natural y son varias las líneas de 220 kV que discurren en el ámbito del PDS, de las cuales solo unos 500 mts discurren por el sur del Parque Natural.

2.5.1.1.3 Infraestructuras de generación de electricidad

Actualmente se disponen de las siguientes infraestructuras de generación de electricidad:

- 139 instalaciones fotovoltaicas que suman una potencia de 11.501,52 kW.
- Dos plantas de generación de biogas ubicadas en el municipio de Málaga y que suman una potencia de 4,60 MW
- Cinco plantas de cogeneración, en el municipio de Málaga, sumando una potencia de 18,10 MW
- Una central térmica “Campanillas”, en Málaga, de 421 MW.

2.5.1.2. Sistema gasista

En cuanto a la red de transporte, por el suroeste del municipio de Málaga llega el gaseoducto Puente Genil-Málaga que continúa con un ramal hacia el Rincón de la Victoria atravesando de oeste a este todo el municipio de Málaga en su zona sur sin afección al Parque natural.

El término municipal de Málaga es el único que tiene una red extensa de red de distribución para dar suministro de gas natural desarrollada a lo largo de la costa.

2.5.1.3. Sistema de productos petrolíferos

Por el suroeste del ámbito del PDS, entrando por Cártama, discurre el oleoducto Arahal-Málaga hasta el centro de almacenamiento de Málaga propiedad de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH). A continuación, continúa un ramal hasta el centro de almacenamiento del aeropuerto de Málaga.

2.5.2. Equipamientos de uso publico

En la actualidad el Parque Natural dispone de una completa red de equipamientos ofertados por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, distribuidos de forma equitativa en ambas vertientes, la mayor parte de los cuales se localizan en las zonas periféricas ya que el propio relieve tan accidentado condiciona la ubicación de equipamientos en las zonas interiores del espacio.

Los equipamientos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural destinados a la oferta de servicios didácticos y recreativos son los siguientes:

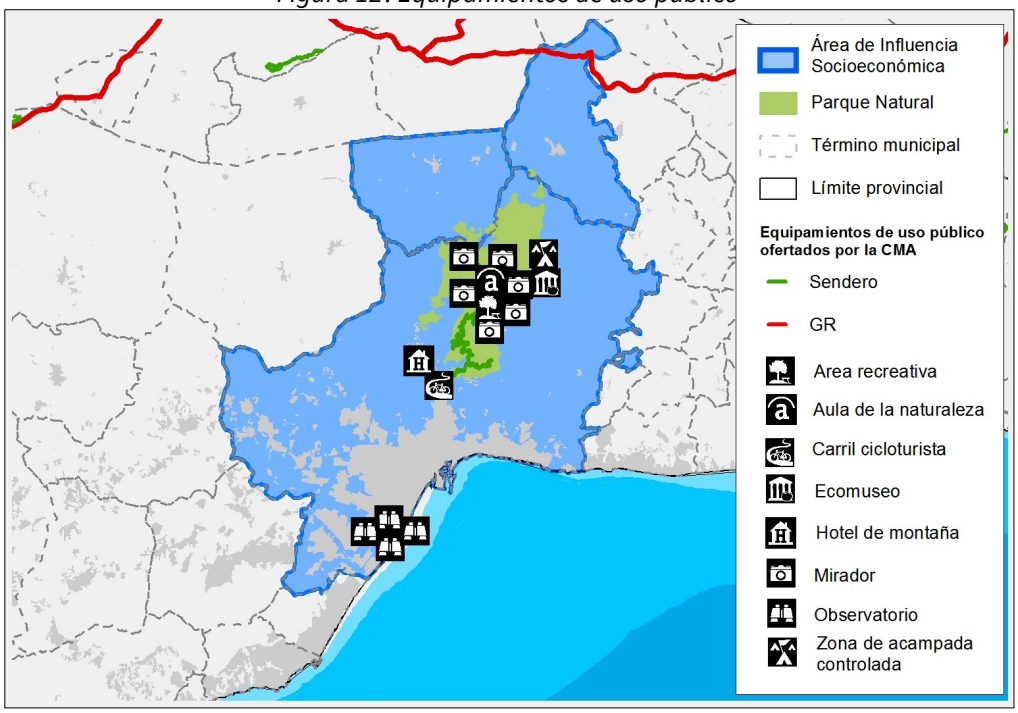
- Zona de “Torrijos”: Aquí se encuentra el conjunto recreativo de Torrijos, el cual está constituido por el centro de exposición de Lagar de Torrijos, el área recreativa de Torrijos y la zona de acampada

controlada (ZAC) del mismo nombre. Además, en esta zona es donde se inicia el sendero señalizado Torrijos.

- Zona de "El Cerrado": Aquí se localiza el hotel Humaina, el área recreativa de El Cerrado y el inicio del sendero señalizado El Cerrado.
- Zona de "Contadoras": Aquí se ubica el aula de naturaleza Las Contadoras, en la que se desarrollan diversos programas de educación ambiental, ofreciendo la posibilidad de servicio de alojamiento y manutención para los grupos durante el desarrollo de los programas. Desde el aula de naturaleza se inician dos senderos, el sendero señalizado de Contadoras-Pocopan, que llega al Mirador de Pocopan, y el sendero de Umbría de Contadoras.
- Junto a los cuatro senderos mencionados anteriormente, se oferta un quinto sendero: Picapedreros.
- Además, en el Parque Natural existen cuatro miradores en diversos puntos estratégicos: El Cochino, Martínez-Falero, Francisco Vázquez, Pocopan y El Palomar, todos ellos con unas excelentes vistas panorámicas y que hacen las veces también de puntos de observación de la fauna salvaje, especialmente aves rapaces.

A continuación (Tabla 18, Figura 12), se detalla la distinta tipología de equipamientos, así como su localización.

Figura 12. Equipamientos de uso público



Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Mapa topográfico (1:100.000). Elaboración propia.

Tabla 18 Equipamientos de uso público. Año 2020

Denominación	Tipo de equipamiento	Término municipal
El Cerrado	Área Recreativa	Málaga
Torrijos	Área Recreativa	Málaga
Las Contadoras	Aula de la Naturaleza	Málaga
Humaina	Hotel de Montaña	Málaga

Denominación	Tipo de equipamiento	Término municipal
El Cerrado	Sendero Señalizado	Málaga
Poco Pan	Sendero Señalizado	Málaga
Torrijos	Sendero Señalizado	Málaga
Umbría de Contadoras	Sendero Señalizado	Málaga
Lagar de Contreras	Carril Bici	Málaga
Picapedreros-Boticario	Carril Bici	Málaga
Francisco Vázquez Sell	Mirador	Málaga
El Palomar	Mirador	Málaga
El Cochino	Mirador	Málaga
Martinez Falero	Mirador	Málaga
Pocopán	Mirador	Málaga
Lagar de Torrijos	Centro de exposición	Málaga
Torrijos	Zona de Acampada Controlada	Málaga

Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Respecto a otros equipamientos, cabe destacar la red de espacios libres de carácter comarcal establecida en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subrregional. En el caso del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), cabe destacar los parques metropolitanos Monte de San Antón y Parque de la Concepción, los itinerarios recreativos (vía de carácter recreativo sobre la vía pecuaria Realenga Colmenar-Casabermeja-Almogía) y el corredor litoral. En el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía (POTAX), se delimitan itinerarios paisajísticos que inciden en el ámbito, que deberán contar con miradores y puntos de observación del paisaje e interpretación de la naturaleza y áreas de apoyo a la actividad recreativa.

Además, el POTAUM propone como ámbitos preferentes para la ubicación de equipamientos metropolitanos los siguientes:

- EQ 3. Equipamiento ambiental y turístico ligado al Parque Natural Montes de Málaga (Málaga)
- EQ 17. Equipamiento de carácter arqueológico y turístico de Peña Cabrera (Casabermeja).

2.6. Patrimonio Cultural

2.6.1. Patrimonio Inmueble

El patrimonio inmueble está constituido por los lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales. Estos bienes culturales inmuebles son obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, ya sea porque son estructuras (por ejemplo, un edificio), o porque están en inseparable relación con el terreno (por ejemplo, un sitio arqueológico).

Desde el punto de vista arquitectónico y dentro del Parque Natural, cabe destacar el Lagar de Torrijos, rehabilitado por la Junta de Andalucía y readaptado como centro de exposición, construido en una antigua casa de labranza que en la actualidad alberga, entre otros artilugios, una prensa de vino de 1843, un molino de aceite de principios de siglo XX y diversos aperos agrícolas tradicionales. Asimismo es destacable el edificio del Aula de la Naturaleza Las Contadoras, que constituye también un antiguo lagar recuperado por la Junta de Andalucía.

El ámbito geográfico del Parque Natural cuenta con numerosos elementos culturales inventariados en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía, de los cuales 2, las pinturas rupestres de los abrigos de Peña Cabrera y la necrópolis de las Chaperas, están declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) e inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con respecto al patrimonio arqueológico, son numerosos los enclaves que pueden ser destacados y que a continuación se exponen (Tabla 19).

Tabla 19 Elementos inscritos en el Catálogo del Patrimonio Histórico. Año 2020

Denominación	Carácter	Municipio	Protección	Tipología
Abrigos de Peñas de Cabrera	Arqueológico	Casabermeja	BIC	Sitios con representaciones rupestres
Necrópolis de las Chaperas	Arqueológico	Casabermeja	BIC	Dólmenes
Alfar romano Cerro Alcaide	Arqueológico	Casabermeja	-	Alfares
Aljibe romano de las Parras	Arqueológico	Casabermeja	-	Aljibes
Cerro de Villadarias	Arqueológico	Casabermeja	-	Despoblados
Cerro García	Arqueológico	Casabermeja	-	Poblados
Cueva Bermeja	Arqueológico	Casabermeja	-	Construcciones funerarias
Cueva del Jaral	Arqueológico	Casabermeja	-	Construcciones funerarias
La Cotonilla	Arqueológico	Casabermeja	-	Villae
Sepulcro Megalítico del Tajillo del Moro	Arqueológico	Casabermeja	BIC	Dólmenes
Taller de Silex del Guadalmedina	Arqueológico	Casabermeja	-	Sitios con útiles líticos;Talleres líticos
Torre Zambra	Arqueológico / Arquitectónico	Casabermeja	BIC	Torres defensivas
Molino hidráulico de Venta de Casa Arias	Arqueológico	Casabermeja	-	Molino
Villa romana del Cortijo de Zurita	Arqueológico	Casabermeja	-	Villae
La venta de los Moriscos	Arqueológico	Colmenar	-	-
Necrópolis del Cortijo de Gonzalo	Arqueológico	Colmenar	-	Cistas
Almendral oriental de los Peñones	Arqueológico	Colmena	-	-
Casa Palma	Arqueológico	Colmenar	-	-
Cerro de los Peñones	Arqueológico	Colmenar	-	Poblados
Cortijo Chacón	Arqueológico	Colmenar	-	-
El Atalayón	Arqueológico	Colmenar	-	-
Ladera meridional de Rengles	Arqueológico	Colmenar	-	-
Ladera meridional Cerro de los Peñones	Arqueológico	Colmenar	-	-

Denominación	Carácter	Municipio	Protección	Tipología
Ladera meridional Cerro de los Peñones II	Arqueológico	Colmenar	-	-
Olivar oriental de los Peñones	Arqueológico	Colmenar	-	-
Despoblado mozárabe de Jotrón	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados
Puerta de las Atarazanas	Arqueológico	Málaga	BIC	Atarazanas
Alcazaba	Arqueológico	Málaga	BIC	Alcazabas
Castillo de Gibralfaro	Arqueológico	Málaga	BIC	Castillos
Castillo y muralla de Santa Catalina	Arqueológico	Málaga	BIC	Castillos;Murallas
Teatro romano	Arqueológico	Málaga	BIC	Teatros
Muralla nazarí y muro portuario	Arqueológico	Málaga	BIC	Murallas
Castillo Santo Pitar	Arqueológico	Málaga	BIC	Castillos
Torre de los Verdiales	Arqueológico	Málaga	-	Torres vigías
Cerro del Villar	Arqueológico	Málaga	BIC	Poblados
La Cizaña	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias;Villae
Cerro de la Tortuga	Arqueológico	Málaga	BIC	Asentamientos ; Construcciones funerarias ; Edificios religiosos ; Sitios con representaciones rupestres
Cueva Navarro	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con representaciones rupestres
Poblado de San Telmo	Arqueológico	Málaga	-	Poblados
Conjunto Alcazabilla	Arqueológico	Málaga	-	-
Lagar de Las Ánimas	Arqueológico	Málaga	BIC	Cistas
Arraijanal	Arqueológico	Málaga	-	-
Conjunto funerario islámico de la Calle Aguas	Arqueológico	Málaga	BIC	Mezquitas;Panteones
Sitios prehistóricos de La Cala- La Araña	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con representaciones rupestres
Cueva de los Ojos	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con útiles líticos;Restos de artefactos
Cueva de la Virgen	Arqueológico	Málaga	BIC	Asentamientos;Asentamientos;Sitios con útiles líticos
Abrigo de la Raja del Caballo	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con útiles líticos
Cueva del Montijano	Arqueológico	Málaga	BIC	Sitios con útiles líticos
Cueva del Hoyo de la	Arqueológico	Málaga	-	-

Denominación	Carácter	Municipio	Protección	Tipología
Mina				
Cueva de la Cantera	Arqueológico	Málaga	-	-
Torre de las Palomas	Arqueológico	Málaga	BIC	Torres vigías
Cueva del Peñón del Cuervo	Arqueológico	Málaga	-	-
Despoblado del Santo Pitar	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados
Alquería de Galica	Arqueológico	Málaga	-	Alquerías
Castillo de San Antón	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados;Poblados
Torre de San Telmo	Arqueológico	Málaga	-	Torres defensivas
Villa romana de Los Jardines de Puerta Oscura	Arqueológico	Málaga	-	Villae
Piletas de la ladera meridional de la Alcazaba	Arqueológico	Málaga	-	-
Sitio arqueológico de Málaga	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos
Murallas Árabes de Málaga	Arqueológico	Málaga	-	Murallas
Mezquita Mayor	Arqueológico	Málaga	-	Mezquitas
Necrópolis romana de la Calle Mármoles	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Los Tejares	Arqueológico	Málaga	-	-
Necrópolis romana de Huerta Godino	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Cerro Coronado	Arqueológico	Málaga	-	-
Cueva del Cerro de Los Ángeles	Arqueológico	Málaga	-	-
Yacimiento lindante a la Residencia Militar	Arqueológico	Málaga	-	-
Torre Atalaya del Atabal	Arqueológico	Málaga	-	Torres vigías
Cerro de la Peluca	Arqueológico	Málaga	BIC	Asentamientos ; Construcciones funerarias
Los Asperones	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos
Cerro Doblas	Arqueológico	Málaga	-	-
Despoblado de Pupiana	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados
Fortaleza romana de Campanillas	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos;Murallas
Alfar romano	Arqueológico	Málaga	-	Alfares
Loma Gamberiense	Arqueológico	Málaga	-	-
Necrópolis romana desembocadura río Guadalhorce	Arqueológico	Málaga	BIC	Construcciones funerarias

Denominación	Carácter	Municipio	Protección	Tipología
Torre de la desembocadura río Guadalhorce	Arqueológico	Málaga	-	Torres defensivas
Necrópolis romana del Almendral	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Guadalmar	Arqueológico	Málaga	-	-
Cueva de los apartamentos La Cueva	Arqueológico	Málaga	-	-
Abrigo de Loma del Pino	Arqueológico	Málaga	-	-
Finca Carambuco	Arqueológico	Málaga	-	Villae
Sitio arqueológico de Churriana	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos
La Tosca	Arqueológico	Málaga	-	-
Casa del Camino Nuevo de Churriana, n.º 17	Arqueológico	Málaga	-	Infraestructuras hidráulicas
Alquería de Juncares	Arqueológico	Málaga	-	Alquerías
Despoblado de Macharagaspar	Arqueológico	Málaga	-	Despoblados
Necrópolis de Haza Honda	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Cerrado de Escobar	Arqueológico	Málaga	-	Poblados
Zona arqueológica del Aeropuerto	Arqueológico	Málaga	-	Construcciones funerarias
Alfar de Carranque	Arqueológico	Málaga	-	Alfares
Tunel del Peñón del Cuervo	Arqueológico	Málaga	-	-
Pico Loro	Arqueológico	Málaga	-	-
Corbeta de crucero alemana Gneisenau	Arqueológico	Málaga	BIC	Pecios militares
Cortijo El Retiro	Arqueológico	Málaga	-	Asentamientos
BIC. Bien de Interés Cultural CG. Catálogo Generales				

Fuente: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

2.6.2. Patrimonio Inmaterial

2.6.2.1. Gastronomía

Los Montes de Málaga son una comarca de gran tradición y diversidad gastronómica. En cuanto a la bebida destaca la elaboración artesanal de vinos, entre los que se encuentran los secos, el blanco dulce, el dulce de color, y el moscatel.

En el sentido gastronómico, destacan los platos típicos de monte tales como el choto al ajillo, el chivo en salsa, el lomo y chorizo, y el plato de los montes (combinación de carne, embutidos y patatas, pimientos y huevos fritos).

Tanto Casabermeja como Colmenar destacan por sus embutidos fabricados artesanalmente. A su vez, destacan en verano el gazpacho, la olla de la era y la porra colmenareña, mientras que en invierno lo son el pipeo, la olla, las migas, las sopas perotas o los callos.

También cabe destacar la tradición pastelera de Casabermeja (pan de bizcocho, tortas de aceite, roscos de vino o bollos de garbanzo) y Colmenar (roscos de huevo y de vino, magdalenas caseras o carne de membrillo).

2.6.2.2. Artesanía

Desde hace unos años, la artesanía se vienen mostrando como un valor en alza y con un gran potencial. Aunque a priori puede resultar extraño, en un mundo cada vez más tecnológico, global y acelerado lo artesanal se ha convertido en un bien preciado.

Nuestra sociedad occidental se caracteriza por la globalización, la uniformidad, la rapidez, la inmediatez, el aislamiento físico, la pérdida de raíces, de tradiciones. El artesano puede producir un objeto especial, singular, exclusivo, único, original, que jamás volverá a producirse igual y por lo tanto, dotado de un valor excepcional. Este objeto artesanal puede ser creado para una persona, un fin o institución en exclusiva. Pensando en sus necesidades y gustos particulares al artesano podemos encargarle la creación de ese objeto tan único y especial.

En el Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía, dentro del área de influencia socioeconómica del Parque Natural, hay numerosas inscripciones, concentradas mayoritariamente en el municipio de Málaga correspondientes a actividades como Vidriería, Bordados, Bisutería y Relojería, Elaboración y reparación de zapatos, Marroquinería, Guarnicionería y Talabartería, Restauración, Cerámica,Flores Artificiales, Modistería, Construcción de instrumentos musicales de arco, teclado y cuerda pulsada (Luthier), o Aplicación de dorados.

2.6.2.3. Fiestas populares

En cuanto a las festividades relacionadas directamente con el Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica, destacan las siguientes:

En Casabermeja destacan las Fiestas Patronales de San Sebastián (20 de enero), la Romería en honor a San Marcos (25 de abril), el Festival de Cante Grande (penúltimo sábado de julio), la Feria de Agosto-Romería Nuestra Señora del Socorro (15 de agosto) y la Fiesta de la Cabra Malagueña (Septiembre).

En Colmenar caben destacar la Romería de la Virgen de la Candelaria y San Blás (28 de enero a 4 de febrero), la Feria de Agosto, Matagallar Rock (agosto), o la Fiesta del Mosto y la Chacina (9 de diciembre).

En cuanto a Málaga, la Feria de Agosto y la Semana Santa son las fiestas tradicionales más destacadas y conocidas de la ciudad de Málaga. Pero en el calendario festivo de la capital de la Costa del Sol existen otros eventos que gozan de gran popularidad entre los malagueños: las Fiestas de San Juan, la de la Virgen del Carmen, Carnaval, y las ferias y fiestas particulares de algunos de los barrios más antiguos de Málaga.

2.7. Procesos Productivos

Las potencialidades de desarrollo detectadas en el ámbito de influencia del PDS están relacionadas con sectores y actividades productivas tales como la agricultura y la ganadería ecológicas, los aprovechamientos de los recursos forestales, el desarrollo del sector oleícola y de la industria agroalimentaria en general, así como el sector cinegético y piscícola.

A su vez, y en relación con los residuos generados, cabe destacar el enfoque actual basado en una economía circular o economía de cero residuos. Este modelo pretende mantener el valor añadido de los productos el mayor tiempo posible, y excluye los residuos, reteniendo los recursos en la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida, de modo que puedan continuar utilizándose con provecho una y otra vez para crear

más valor. Desde esta perspectiva, los residuos son concebidos como recursos valiosos que deben entrar a formar parte indefinidamente de la economía, ya sea como nutrientes biológicos o nutrientes técnicos. Todo ello según los dictados de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular Horizonte 2030 (aprobada el 18 de septiembre de 2018).

2.7.1. Agricultura

La escasa actividad agrícola existente en el Parque Natural queda limitada a terrenos de propiedad privada donde los cultivos que se pueden encontrar son olivo, almendro y cultivos marginales de vid. Actualmente se mantiene una cierta tendencia a recuperar las zonas de viñedo y olivar, por lo que estos cultivos pueden tener mayor importancia dentro del Parque.

En Casabermeja destaca el sector primario, y dentro de éste la agricultura, con un total de tierras dedicadas a cultivo que alcanza las dos terceras partes, en torno al 25% de terrenos forestales y apenas un 10% destinado a otros usos.

También en Colmenar es mayoritario el sector primario, en el que las superficies dedicadas a cultivo se sitúan en algo mas de la mitad, y las dedicadas a terrenos forestales apenas llegan al 1%, mientras que las tierras destinadas a otros usos son mayores que para Casabermeja, prácticamente un 40% del total.

En cuanto al término municipal de Málaga, la situación es diferente; no llega al 25% la superficie dedicada al cultivo, en torno al 20% se destina a terrenos forestales y algo más de la mitad corresponde a otros usos.

En los tres municipios la mayor parte de la superficie de las tierras de cultivo se corresponde con la ocupación de leñosos, principalmente olivar y almendro.

Desde el punto de vista industrial, en Casabermeja se encuentran registradas 7 industrias, fundamentalmente de aceites y grasas vegetales, piensos, granos y semillas, en Colmenar hallamos 11 industrias, cárnicas, de aceites, piensos y bebidas alcohólicas, entre otras, y en Málaga se registran 152 industrias, fundamentalmente relacionas con las de manipulación y conservación, cárnicas, pesqueras o pasteleras.

El reconocimiento de la influencia de la actividad agraria ecológica, en la preservación y desarrollo socioeconómico de los espacios naturales protegidos, es uno de los valores a potenciar. En el caso de los municipios del Parque Natural, la superficie certificada de Casabermeja alcanza las 119,62 ha mediante 16 operadores, en el caso de Colmenar son 904,99 has. a través de 40 operadores, y finalmente Málaga alcanza las 630,28 ha y 164 operadores.

Por tipo de cultivo, caben destacar el almendro, la aceituna para aceite, el limonero o el mandarino, entre otros.

Respecto a la agroindustria ecológica, en Casabermeja podemos encontrar 1 operador en la categoría de almazara y envasadora de aceite, mientras que en Málaga se sitúan 78 operadores, fundamentalmente con la categoría de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas frescos, panificación y pastas alimenticias, o almazara y envasadora de aceite, entre otros.

2.7.2. Ganadería

Las explotaciones ganaderas en los municipios del Parque Natural son en general monoespecíficas, bien de caprino o de ovino, o de ambas a la vez, siendo su superficie media, de 600 ha para el ganado ovino y de 37 ha para el caprino. El aprovechamiento ganadero en el espacio protegido se rige por Planes Cuatrienales de Pastos, en el que los 8 lotes de pastoreo adjudicados se reparten aproximadamente en un 77% para la cabaña bovina y un 23% la cabaña caprina. Este desequilibrio entre el número de cabezas de una y otra cabaña, se explica por una política con tendencia a la reducción de la cabra, con vistas a minimizar las graves incidencias que tiene ésta sobre la vegetación regenerada y disminuir así el riesgo de erosión.

Como pone de manifiesto el censo ganadero (Tabla 20), destaca el predominio del ganado caprino, con cifras que se sitúan en torno al 40% del ganado mayor, cuyos efectivos se encuentran mayoritariamente dentro del término municipal de Málaga al igual que el porcino, aunque la explotación de éste se desarrolla prácticamente en régimen intensivo.

Tabla 20 Cabaña ganadera. Año 2019

Municipio	Ovino	Caprino	Equinos	Porcino	Avícola	Colmenas
	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Cabezas	Unidades
Casabermeja	397	2.965	226	0	0,1	397
Colmenar	2.260	4.843	254	10	0,05	539
Málaga	12.368	9.006	3.754	13.242	253	12.368
Total	15.025	16.814	4.234	13.252	253,2	13.304

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Tabla 21 Ganadería de producción ecológica. Año 2019

Municipio	Ovino	Caprino	Colmenas
	Cabezas	Cabezas	Unidades
Casabermeja	0	0	0
Colmenar	153	451	0
Málaga	322	106	722
Total	475	557	722

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

En cuanto a la presencia de ganadería ecológica en los municipios del Parque Natural (Tabla 21), ésta se circunscribe a las colmenas y a pequeños rumiantes como el ovino y caprino, en la que destaca el municipio de Málaga, con más del 65% de total representado, y donde cabe mencionar la potente industria láctea, quesera y cárnica basada en la cría de la cabra malagueña, (denominación de origen chivo lechal malagueño), de Colmenar y Casabermeja.

2.7.3. Aprovechamientos forestales

En la actualidad, los aprovechamientos que tienen lugar dentro del Parque Natural son de escasa importancia, dado que su función más representativa está muy relacionada con su cercanía a la ciudad de Málaga, convirtiéndolo en el pulmón de ésta y usándolo la población como área de recreo y esparcimiento.

El uso más relevante en el interior del Parque es el forestal, que se rige por Planes Técnicos o Programas Anuales de Aprovechamientos. Los aprovechamientos forestales son principalmente madera, leña y corcho.

2.7.3.1. Madera y leña

El aprovechamiento de madera y leña se obtiene de las cortas de mejora, aunque se realizan también cortas extraordinarias y de conservación de cortafuegos, de acuerdo a los Planes de Defensa contra Incendios y los Planes de Actuaciones Prioritarias.

Aproximadamente 13.400 m^3 de madera de *Pinus halepensis* han sido extraídos, junto a un volumen aproximado de 47.525 m^3 de leña, desde el año 2004, no viéndose afectada la función protectora, que por otra parte es la función principal del monte en el Parque Natural.

El aprovechamiento maderero de los pinares ha permitido una mejor regulación de la densidad del pinar, la evolución de la masa forestal a favor de las frondosas y la regeneración natural en los claros que se abren, acelerando así el incremento en el grado de madurez y diversidad del ecosistema forestal.

2.7.3.2. Corcho

El aprovechamiento de corcho se localiza exclusivamente en la zona norte, donde se ubican los alcornoques. Este recurso forestal ha dado una producción durante el periodo 2010-2015 de en torno a 100.000 kg (Tabla 22).

Tabla 22 Evolución de los aprovechamientos forestales en montes públicos. Años 2010-2015

Aprovechamientos					
Año	Madera (m^3)	Leña (esteros)	Apicultura (n.º colmenas)	Corcho (kg)	Otros (tm)
2010	6.294,7	21.017,28	600	-	4.000
2011	5.915,45	17.766,4	600	462,2	-
2012	2.960,24	1.000 (tn)	600	51.980	4.000
2013	10.308,75	-	600	46.220	2.046,01
2014	1.092,5	204,6 (algarrobas)	600	-	-
2015	1.092,5	204,6 (algarrobas)	600	-	-

Fuente: Memoria de actividades del Parque Natural.

2.7.4. Turismo

La actividad turística concerniente al Parque Natural Montes de Málaga viene explicada fundamentalmente por la situación del sector turístico en la ciudad de Málaga.

La capital malagueña es un referente nacional y mundial en el sector del turismo, con un modelo basado en el turismo de sol y playa, complementado con creciente tendencia turística de tipo rural, siendo esta última la que influye directamente en el Parque.

Tabla 23 Alojamientos turísticos en los municipios del Parque Natural. 2019

Municipio	Establecimientos hoteleros		Campamentos turísticos		Apartamentos		Establecimientos rurales		Total	
	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
Málaga	163	12.593	1	114	1.347	3.127	40	432	1.551	16.266
Casabermeja	3	54	-	-	9	38	19	173	31	265
Colmenar	-	-	-	-	-	-	26	314	26	314
Total	166	12.647	1	114	1.356	3.165	85	919	1.608	16.845

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

El nivel máximo de visitantes en este Parque Natural se produce en primavera y otoño, con especial incidencia en el mes de noviembre, debido a que es el momento en que las condiciones climáticas son las más idóneas y disminuye la oferta del turismo de sol y playa. En verano por el contrario es cuando se detecta una afluencia mínima, polarizándose todo el turismo hacia la costa.

La evolución de empresas y personas usuarias en los últimos años se ha mantenido estable, según se deriva de las memorias anuales entregadas por las empresas autorizadas para la práctica de actividades en el

espacio, y que se recogen en las correspondientes Memorias de Actividades y Resultados del Parque Natural Montes de Málaga. En relación a ello, la media de personas que se ha alojado en el único hotel de montaña existente dentro del Parque Natural, se ha mantenido durante los últimos años, cifrándose en torno a las 2.500 personas al año.

2.7.5. Otros procesos productivos

El PORN del Parque Natural de Montes de Málaga recoge, con carácter general, la prohibición de las actividades mineras y extractivas, pero no obstante contempla determinadas zonas donde se permite las mismas. Ello se debe a que se trata de concesiones en vigor aprobadas con anterioridad a la declaración del Parque Natural. Las empresas propietarias de la mayoría de las minas que aún tienen posibilidad legal de ser explotadas tienen derechos adquiridos que son difícilmente alienables en virtud de la legalidad vigente.

La mayoría de las autorizaciones se concentran en la materiales como la caliza, la dolomía, o la caliza dolomítica cuando el porcentaje de dolomita es inferior al 50%, la arcilla y el talco.

Según datos del Registro Minero de Andalucía (RMA), de la Consejería de Política Industrial y Energía, las explotaciones mineras con derechos mineros otorgados en el ámbito del PDS son 148, estando en estado de solicitado 44 y 15 de ellos caducados. Todos ellos solo incluyen al municipio de Málaga, en el ámbito del PDS.

2.8. Instrumentos e Iniciativas para la Promoción del Desarrollo Sostenible

2.8.1. Agentes territoriales promotores del desarrollo local

La adecuada promoción del desarrollo sostenible en el ámbito de influencia socioeconómica del PDS implica alcanzar una coordinación entre las distintas instituciones participantes, sobre la base fundamental de la participación de la sociedad local referida.

A continuación se exponen las instituciones/agentes que tienen un papel relevante en el desarrollo local de los municipios que forman parte del presente PDS.

2.8.1.1. Mancomunidades y Consorcios

Las mancomunidades y consorcios se han convertido la principal modalidad de cooperación entre municipios. Así, las mancomunidades se constituyen a iniciativa de los propios municipios, con un alto grado de flexibilidad, ya que los municipios no necesitan tener contigüidad territorial, pudiendo agregarse o salir de la misma con facilidad. En cuanto a sus funciones, en los últimos años se han ampliado hasta abarcar la potenciación del desarrollo de los municipios mancomunados, a través del logro de objetivos de carácter económico, social y medioambiental.

En relación con los municipios del Plan, Colmenar pertenece a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

En cuanto a los consorcios, siendo estos de carácter voluntario, no solo abarcan la colaboración de la administración local, sino que también tienen cabida administraciones públicas de nivel superior, así como entidades privadas, todo ello con objetivos diversos entre los que se encuentran el fomento del desarrollo o la promoción de empleo. En este sentido, destaca el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, que abarca los municipios de Casabermeja y Colmenar, entre otros. Su objeto fundamental es el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de los Municipios consorciados, incluida la recogida domiciliaria.

2.8.1.2. Grupos de Desarrollo Rural

Los Grupos de Desarrollo Rural suponen una importante contribución en la dinamización de las comarcas, dada su capacidad de acción, cercanía y contacto directo con el tejido social y empresarial de estas zonas. Su impulso supone la ejecución y salida de proyectos empresariales de dinamización económica y social en el entorno rural.

En el área de influencia Socioeconómica del Parque Natural podemos encontrar el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) de la Axarquía, en el que se encuentra el municipio de Colmenar, y el Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera, en el que se localiza Casabermeja.

El Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía se constituyó en el año 1992, formada actualmente por empresas y cooperativas, entidades financieras, asociaciones y federaciones empresariales, así como entidades públicas diversas (Ayuntamientos de la comarca, Mancomunidad de Municipios de la Axarquía y la Diputación de Málaga).

Dentro de su Estrategia de Desarrollo Local 2014-2020, presenta como objetivos el reforzar la estructura productiva actual de la Comarca favoreciendo la innovación y/o medidas medioambientales e incrementando el tejido empresarial, favoreciendo la promoción, el movimiento asociativo y la formación, así como el apoyo a las infraestructuras y servicios públicos para la mejora de la calidad de vida, incluyendo medidas medioambientales y la lucha contra el cambio climático.

En cuanto al Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca de Antequera, participan en él los municipios de Alameda, Antequera, Casabermeja, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina y Villanueva de la Concepción, así como 110 asociados, personas privadas, empresarios/as, entidades bancarias, centrales sindicales y la Diputación Provincial de Málaga.

Respecto a su ámbito de actuación, en materia de conservación de medio ambiente, caben destacar la realización de jornadas de educación y sensibilización medioambiental, y la revalorización del potencial agrario y forestal, centrándose en la actividad agrícola, ganadera y silvícola, poniendo énfasis en salvaguardar los valores medioambientales, paisajísticos y del medio natural en general.

2.8.1.3. Centros Andaluces de Emprendimiento

Para la prestación de estos servicios, Andalucía Emprende cuenta con una red de Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), que, desde la cercanía, dan cobertura al 100% de la geografía malagueña, a fin de prestar servicios de información, asesoramiento técnico especializado y personalizado, formación, ayuda a la búsqueda de vías de financiación y tutorización a todas aquellas personas que tengan una idea empresarial y quieran llevarla a cabo. Supone, por tanto, un apoyo para la creación, consolidación y modernización empresarial, a la par que identifica los sectores emergentes de cada territorio, articula los tejidos productivos locales y sensibiliza los valores del emprendimiento, empleo, competitividad e innovación, a través del desarrollo de acciones de dinamización y fomento de la cultura emprendedora.

Los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), constituyen un pilar básico del Sistema Andaluz para Emprender, regulado en el artículo 6 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, que además, en su artículo 16 y en todo el capítulo II, establece las medidas que la administración autonómica ha tomado para que a través de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) se fomente el emprendimiento en el medio rural.

En cuanto a los municipios del ámbito del Plan que cuentan con estos centros, nos encontramos con el CADE de Málaga (Sede Puerto y Sede PTA), CADE de Casabermeja y CADE Riogordo cuya área de influencia abarca el municipio de Colmenar.

2.8.1.4. Red de Oficinas Comarcales Agrarias

Las Oficinas Comarcales Agrarias, como servicios periféricos de ámbito comarcal de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, integradas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre sus múltiples funciones, proporcionan a los habitantes de las áreas rurales información y asesoramiento sobre el sector agrario y facilitan las gestiones necesarias para acceder a los servicios y ayudas competencia de la referida Consejería. En dichos centros, por tanto, se dispone de un conocimiento muy cercano sobre el territorio y la actividad agraria que se desarrolla, constituyendo un nexo de unión básico entre la Administración regional y provincial, y la población que desarrolla estas actividades económicas.

El ámbito territorial de influencia del Parque Natural está integrado por tres de los once municipios que constituyen la Comarca Guadalhorce Oriental, sobre los que actúa la Oficina Comarcal Agraria de Málaga, que tiene su sede en la capital malagueña.

2.8.1.5. Servicio Andaluz de Empleo

El Servicio Andaluz de Empleo realiza labores de gestión de la demanda y servicios relacionados con el desempleo, asesoramiento para la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo, apoyo a las empresas en materia de recursos humanos y empleo, junto con la planificación y elaboración de programas y actuaciones de apoyo a la creación de empleo.

En el ámbito de influencia del Parque Natural, podemos encontrar los siguientes: Punto de empleo de Casabermeja, Punto de empleo (2) y Servicio de orientación de Colmenar, y Servicios de Orientación (13) en Málaga.

2.8.2. Distintivos de calidad

2.8.2.1. Marca Parque Natural

La Marca Parque Natural de Andalucía, creada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, supone un instrumento de promoción del desarrollo sostenible, a través del fomento de prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente. Dicha Marca pone en valor el territorio, ofreciendo productos y servicios diferenciados, asociados a los valores medioambientales del mismo, y potenciando la imagen de un producto natural, artesanal y auténtico.

En el ámbito de influencia del Parque Natural podemos encontrar distintos tipos de productos de cerdo ibérico de una misma empresa situada en el municipio de Colmenar, tales como chorizo casero y barbacoa, morcilla casera, morcón de morcilla con lomo, jamón cocido extra y asado, mortadela, salchichón al ajillo, sobrasada y 8 tipos de patés.

También cabe destacar la Denominación de Origen Málaga, que engloba las variedades de uva Dorarilla, Pedro Ximenez, Lairén, Moscatel de Málaga, Moscatel Morisco y Romé. Los tipos de vinos acogidos son el Vino de licor, Vino de uva sobremadurada, Vinos de uvas pasificadas y Vino seco.

A su vez merece mención la Denominación de Origen “Pasas de Málaga”, que se obtienen como resultado del secado al sol de frutos maduros de Vitis Vinífera, variedad Moscatel de Alejandría, también denominada Moscatel Gordo o Moscatel de Málaga, catalogado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como “Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial.

Ambas denominaciones de origen son gestionadas por el Consejo Regulador de las DD.OO. “Málaga”, “Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga”.

3

Fines del Plan, enfoque estratégico, y coherencia con la planificación vigente

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, establece que es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El concepto de desarrollo integral, concepto que evoluciona a desarrollo sostenible, constituye el eje vertebrador de la protección del medio ambiente, entendiéndose como desarrollo sostenible aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido.

Este concepto ya fue asumido en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible elaborada por la ONU en 2015, agenda que se entiende en palabras de la misma, como "*una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás*". Los objetivos de esta Agenda han estado presentes en la elaboración de este Plan de Desarrollo Sostenible, en tanto sean de aplicación a nuestro territorio.

3.1. Fines del Plan

Los Fines del Plan constituyen el conjunto de propósitos que justifican la formulación del mismo y son previos a cualquier análisis y proceso participativo o de consenso. La versión definitiva del Plan debe asegurar que responde a estos fines:

- Promover una visión compartida sobre el desarrollo sostenible para el ámbito del Plan, basada en un enfoque sistémico que conjugue de forma integrada e indivisible las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.
- Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible, que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, reconociendo las intensas interrelaciones existentes entre ellos, incrementando su competitividad a través de la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación, frente a la explotación intensiva de los recursos.

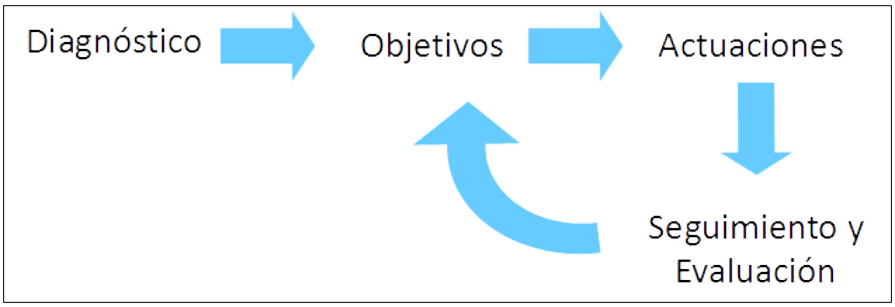
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático en el ámbito del Plan, fomentando el desarrollo de una economía baja en carbono, la adaptación y capacidad de resiliencia del ámbito a los efectos del cambio climático, así como el aumento de su capacidad de fijación de carbono.
- Fortalecer las capacidades sociales para afrontar los nuevos retos de la sociedad, dando respuesta a las necesidades del territorio, garantizando la igualdad de oportunidades y la equidad social .
- Promover la protección de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, desde el reconocimiento del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza.
- Promover la cohesión social y territorial del espacio. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica y la participación ciudadana son elementos básicos imprescindibles para la construcción colectiva de un modelo de desarrollo compartido y sostenible.
- Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3.2. Enfoque estratégico del Plan de Desarrollo Sostenible

3.2.1. Planificación estratégica y participativa

La elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible responde a un proceso sistemático de planificación estratégica (Figura 13) que parte de la elaboración de un diagnóstico, en el que se identifican problemas y necesidades para el desarrollo sostenible del ámbito, pero también oportunidades latentes o no aprovechadas. A partir de estos problemas, necesidades y oportunidades se definen los objetivos a alcanzar por el Plan, que se concretarán en un conjunto de medidas o actuaciones, coherentes con dichos objetivos y con el diagnóstico.

Figura 13. Proceso de planificación estratégica



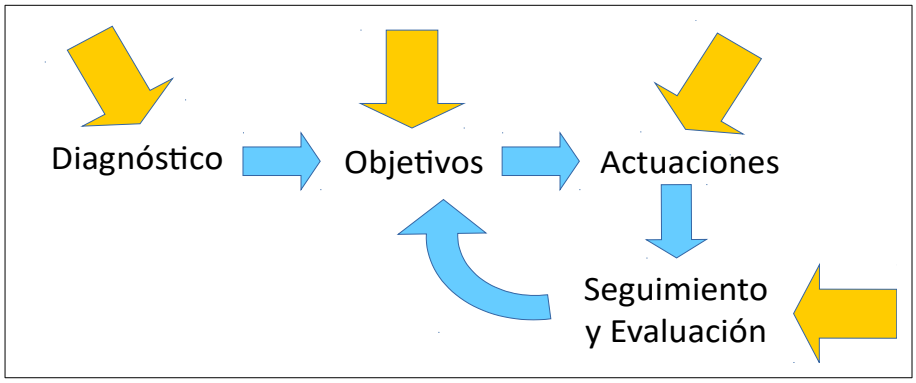
Fuente: Elaboración propia.

El proceso de planificación no acaba ahí, sino que debe tener un seguimiento, para comprobar que las medidas establecidas son ejecutadas, o en que grado, y una evaluación, para valorar si las medidas ejecutadas han servido, y en que medida, para alcanzar los objetivos propuestos, planteando reajustes o un rediseño de objetivos y actuaciones si fuera necesario.

Este enfoque estratégico permite orientar las decisiones para lograr los objetivos propuestos, estableciendo las acciones y la asignación de los recursos de una forma dinámica, adaptable ante un entorno ambiental, social y económico que es cambiante. Este proceso de planificación requiere además la participación de todos los actores sociales como mejora garantía de su eficacia.

La planificación participativa es una manera de entender la planificación que pone el énfasis en la participación y el compromiso de los actores sociales a lo largo de todo el proceso de planificación (Figura 14). La calidad, eficacia y pertinencia de las medidas incluidas en el Plan requieren una amplia y diversa participación de la ciudadanía en todas y cada una de las fases del proceso de planificación. La participación ciudadana, tanto en la elaboración de los instrumentos de planificación como en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, está además amparada, promovida e impulsada por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Figura 14. Participación en todas las fases de la planificación



Fuente: Elaboración propia.

La planificación participativa supone el empleo de metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, en los que los diferentes actores sociales se impliquen no solo en la construcción de un conocimiento común sobre los problemas y necesidades de la comunidad sino también, y sobre todo, en la búsqueda y el desarrollo de soluciones para aquellos. En el contexto del desarrollo sostenible, la participación permite formular las mejores estrategias que garanticen el desarrollo actual sin comprometer el de las futuras generaciones.

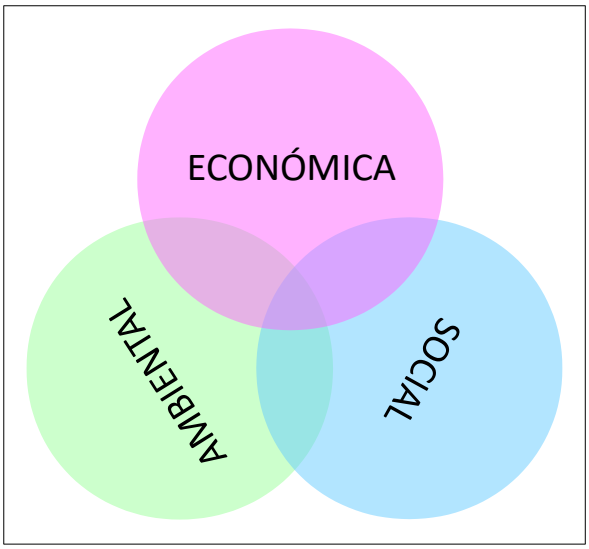
Los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales ponen el énfasis en la participación y el compromiso de los actores sociales a lo largo de todo el proceso de planificación como mejor garantía de su éxito. La participación da legitimidad a la planificación, aumentando su aceptación; permite a la ciudadanía hacer suyo el proceso, aumentando la valoración del mismo; abre las instituciones a la ciudadanía, propiciando una comunicación activa entre ambas y mejorando con ello la confianza de la ciudadanía en las instituciones; permite adaptar los criterios de planificación de forma flexible al contexto, en función de las demandas sociales; mejora la eficacia de las medidas, al poder responder de forma más específica a los problemas y necesidades de la ciudadanía; posibilita la integración de una diversidad de actores y perspectivas en la planificación, permitiendo la implicación de grupos sociales que nunca están presentes en los espacios de decisión e influencia; persigue la construcción de la realidad común y el consenso a través del diálogo; facilita la cooperación entre actores sociales, económicos e institucionales.

3.2.2. El concepto de desarrollo sostenible aplicado

El desarrollo sostenible, entendido como aquel que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades, constituye el eje vertebrador del Plan. El concepto del desarrollo sostenible citado, que deriva de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo o Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992), engloba tres esferas

interconectadas: económica, social y ambiental (Figura 15). La consecución de un verdadero desarrollo sostenible pasa por avanzar de forma integral en las tres componentes y un obstáculo significativo para su logro es la falta de un enfoque sistémico coherente que integre esas tres esferas persiguiendo un objetivo general. En este sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015) reconoce esa necesidad al establecer que sus "objetivos y metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental".

Figura 15. Integración de las tres esferas del desarrollo sostenible



Fuente: Elaboración propia.

Del mismo modo, este Plan pretende la integración de las tres esferas en sus objetivos, líneas de actuación y medidas, tratando de avanzar de manera conjunta hacia la mejora económica (aumento de la rentabilidad económica, de la productividad, del valor añadido...), la mejora social (reparto equitativo de la riqueza, generación de empleo, aumento de las rentas del trabajo, reducción de la desigualdad social...) y la mejora ambiental (cierre de los ciclos materiales, descarbonización, aumento de la biodiversidad, conservación de los recursos naturales...) del ámbito y de los usos y actividades que se desarrollan en él. Desde este punto de vista, el concepto de desarrollo sostenible aplicado al Plan se sustenta, entre otros, en los siguientes principios, transversales a sus objetivos, líneas y medidas.

3.2.2.1. Estrategia ganar-ganar-ganar

Tradicionalmente, las políticas de desarrollo han asumido la sostenibilidad como una compensación o balance entre costes y beneficios. Una actividad es económicamente sostenible si su balance es al menos cero, si los ingresos por lo menos igualan a los costes. Del mismo modo, en la esfera ambiental y social, se pretende que los beneficios ambientales o sociales al menos compensen a los costes ambientales o sociales. Pero en la práctica, los objetivos no suelen ser tan ambiciosos y se plantea un claro desequilibrio de enfoque. Mientras se asume que el objetivo de toda actividad económica en maximizar el beneficio (económico), se asume también que hay que conseguir minimizar los costes sociales y ambientales. Maximizar en la esfera económica, minimizar en las esferas social y ambiental.

Sin desdeñar la importancia que tiene la minimización y compensación de los costes ambientales y sociales de la actividad económica en su conjunto, este Plan pretende poner en marcha, promover o apoyar iniciativas económicas que por sí mismas supongan un beneficio ambiental y social, además de económico, superando el habitual enfoque que aborda cada esfera por separado y que provoca que a menudo entren en contradicción. Es decir, frente a un modelo de desarrollo que asume que el beneficio económico tendrá necesariamente

costes sociales y ambientales, tratando de minimizar estos, se pretende promover iniciativas económicas que permitan ganar en las tres esferas del desarrollo y no solo en la económica. Es lo que se denomina la estrategia ganar-ganar-ganar, que maximiza la eficiencia en las tres esferas, adoptando esta como la mejor solución entre las alternativas posibles. Se trata, en definitiva, de que hacer sea mejor que no hacer.

En el ámbito de los espacios naturales, existen numerosos ejemplos de actividades económicas que cumplen este triple beneficio, basadas por ejemplo en aprovechamientos forestales que contribuyen a la mejora de la masa forestal y a su conservación, en modelos agrícolas y ganaderos que favorecen la formación de suelo y la biodiversidad, o modelos acuícolas que favorecen la recuperación de humedales como hábitat para la avifauna, todo ello a la vez que mejoran la rentabilidad, fijan población en el medio rural y dignifican los sectores primarios. Si algo caracteriza a los actuales espacios naturales protegidos andaluces es que esas actividades han sido predominantes en ellos a lo largo de los siglos y han permitido la conservación de los hábitats y la biodiversidad que ha llegado hasta nuestros días.

Sin embargo, los grandes cambios experimentados en el sistema económico en el último siglo y medio han dificultado o imposibilitado la supervivencia de gran parte de los aprovechamientos y actividades económicas tradicionales de las que dependía el equilibrio del sistema ecológico. Muchas de ellas han tenido que ser sustituidas por una gestión activa del espacio, justificada, entre otros instrumentos, en la declaración de los espacios naturales protegidos. La estrategia ganar-ganar-ganar que se propone requerirá, por ello, encontrar una nueva viabilidad social y económica a muchos de esas actividades económicas tradicionales, pero también apostar por la innovación para desarrollar nuevas actividades y técnicas que cumplan la condición de aportar un beneficio en las tres esferas del desarrollo.

3.2.2.2. Economía circular: de la cuna a la cuna

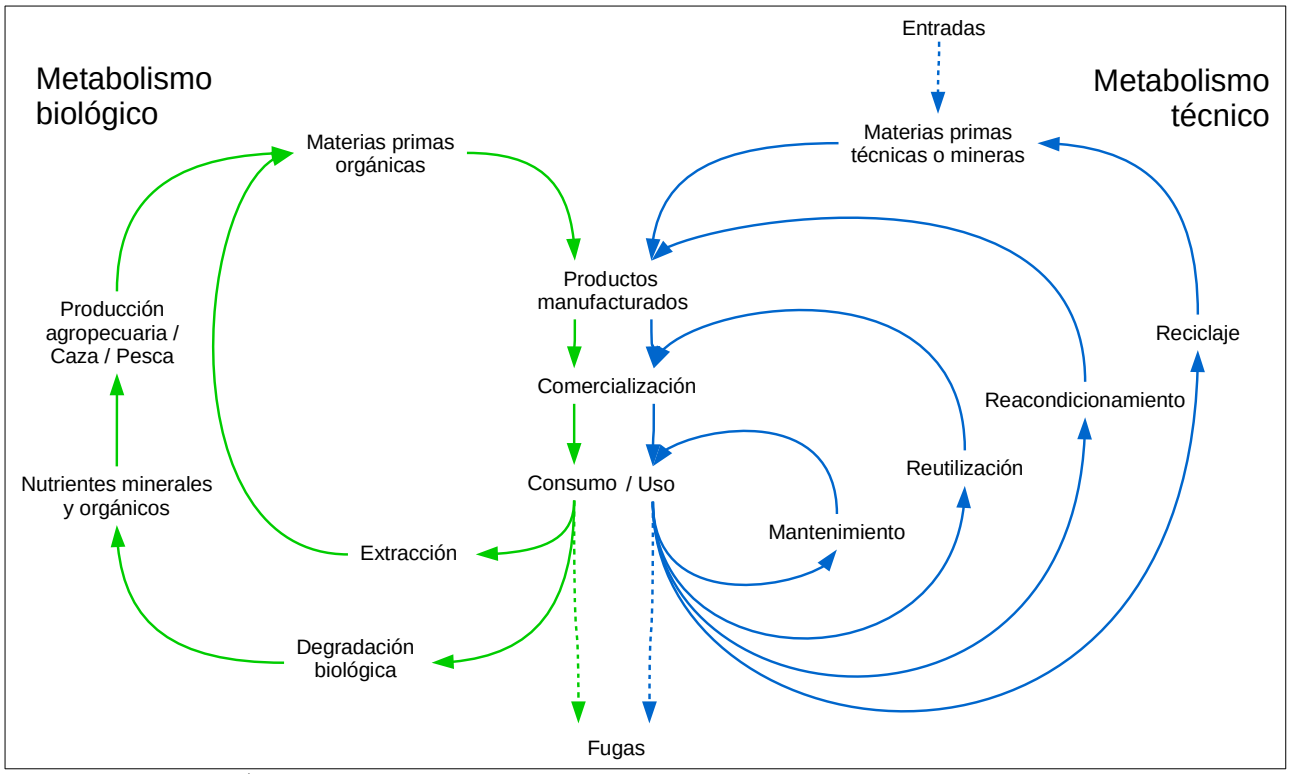
La economía circular, o economía de cero residuos, es la alternativa al modelo lineal de producción y crecimiento propio de la sociedad industrial, que sigue la secuencia tomar-fabricar-consumir-eliminar, es decir, en un solo sentido o de la cuna a la tumba. La economía circular, en cambio, mantiene el valor añadido de los productos el mayor tiempo posible y excluye los residuos, reteniendo los recursos en la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida, de modo que puedan continuar utilizándose una y otra vez para crear más valor.

Desde esta perspectiva, los residuos son concebidos como recursos valiosos que deben entrar a formar parte indefinidamente de la economía, ya sea como nutrientes biológicos o nutrientes técnicos. Es decir, la economía circular trata de cerrar el ciclo de vida de los productos, dando a este un sentido circular o de la cuna a la cuna. Eliminar el concepto de residuo exige intervenir no solo en la gestión de residuos sino sobre los procesos productivos en su globalidad, ya que requiere diseñar las cosas (los productos, los embalajes y los sistemas) desde su origen, pensando en que no existe el residuo, y que los productos deberán estar compuestos por materiales biodegradables que se incorporarán como nutrientes al metabolismo biológico o por materiales técnicos que no saldrán de los ciclos del metabolismo técnico, procurando evitar que se contaminen mutuamente (Figura 16).

El Plan trata de contribuir al cierre efectivo de los ciclos de producción y consumo, interviniendo tanto sobre el ciclo integral del agua o la gestión de residuos como sobre los procesos productivos, primarios, industriales o de servicios. La aplicación de estos principios se sustenta, entre otros, en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril.

El Plan trata de contribuir al cierre efectivo de los ciclos de producción y consumo, interviniendo tanto sobre el ciclo integral del agua o la gestión de residuos como sobre los procesos productivos, primarios, industriales o de servicios. La aplicación de estos principios se sustenta, entre otros, en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril.

Figura 16. Metabolismos biológico y técnico de la economía circular



Fuente: Elaboración propia a partir de Ellen MacArthur Foundation (2013) Towards the circular economy y Braungart, M. y W. McDonough (2005) Cradle to Cradle (De la cuna a la cuna): Rediseñando la forma en que hacemos las cosas. McGraw-Hill

3.2.2.3. Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática

Avanzar hacia la sostenibilidad requiere ineludiblemente una progresiva descarbonización del modelo energético y de la economía en su conjunto hacia una economía baja en carbono, tanto por la dependencia de fuentes energéticas no renovables del actual modelo, como por sus consecuentes emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), responsables del cambio climático. En su Estrategia a largo plazo, la Unión Europea se propone ser climáticamente neutra en 2050, es decir, reducir a cero sus emisiones netas de GEI. En el plazo inmediato, el Marco estratégico en materia de clima y energía propone para 2030 una reducción de un 40% de las emisiones de GEI respecto a 1990, lo que requerirá la transición del sistema energético hacia uno basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables. Y no solo eso, la descarbonización requiere también actuar sobre todo el sistema de producción y consumo, interviniendo tanto en el origen de materias primas e insumos, en los procesos de producción y en el destino de esta. Además, la descarbonización pasa no solo por reducir las emisiones de CO_2 sino también por favorecer su fijación y almacenamiento.

El Plan asume el reto de avanzar hacia una economía baja en carbono en su ámbito territorial, promoviendo la eficiencia del consumo energético, el uso de fuentes renovables, la descarbonización del sistema de producción y consumo, por medio del acoplamiento local de procesos productivos, la producción extensiva, los sistemas pasivos, los canales cortos de comercialización…, o la fijación y almacenamiento de carbono en los sectores forestal, agrícola y ganadero, entre otros. Esta transformación del modelo económico hacia una economía baja en carbono es además una oportunidad para la modernización de la economía, la creación de empleo, el posicionamiento de liderazgo en las energías y tecnologías renovables que dominarán la próxima década, el desarrollo del medio rural, la mejora de la salud de las personas y el medio ambiente y la justicia social. La aplicación de estos principios en el Plan de Desarrollo Sostenible se sustenta, entre otras, en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía

3.2.2.4. Una economía basada y que favorezca la biodiversidad

Los ecosistemas y la biodiversidad son el soporte de la vida sobre el planeta, y los servicios que se obtienen de su funcionamiento son esenciales para el bienestar y la salud de las personas. Más allá de la evidente provisión de recursos materiales (agua, alimento, materias primas, recursos genéticos…), los ecosistemas y la biodiversidad prestan servicios de soporte y estructura ecológica (ciclos de nutrientes, producción primaria, polinización, hábitat, ciclo hidrológico…), de regulación de procesos ecológicos esenciales (estabilidad del clima, composición de la atmósfera, formación de suelo, eliminación de residuos…) y de carácter cultural (recreación, estética, conocimiento, identidad…), de los depende el bienestar emocional y psicológico de las personas.

A pesar de la importancia socioeconómica de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, sus valores no han tenido un reflejo adecuado en las políticas económicas y de desarrollo, dado que gran parte de esos bienes y servicios ambientales no son intercambiados en el mercado y a que este no ha resultado un instrumento adecuado de valoración para los que sí son intercambiados. Esto ha provocado la alteración y sobreexplotación aceleradas de los ecosistemas y los servicios que prestan, conllevado a su vez un deterioro creciente y profundamente desigual del bienestar humano.

En 2001, Naciones Unidas promovió el Programa Científico Internacional Evaluación de Ecosistemas del Milenio, con el objetivo de caracterizar y evidenciar las consecuencias de la degradación de ecosistemas y de la pérdida de biodiversidad sobre el bienestar humano. En último término, la evaluación trataba de hacer visible a los tomadores de decisiones y a la sociedad en general, con datos empíricos, que los ecosistemas y la biodiversidad (el capital natural) son la base de la subsistencia humana y, por lo tanto, que de su buen funcionamiento depende el futuro económico, social y cultural de nuestra especie.

La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de Andalucía (EMA) (2012), impulsada por la Junta de Andalucía, supuso la aplicación de los anteriores principios y metodología a la escala andaluza, con el propósito de poner de manifiesto los estrechos vínculos entre los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano en Andalucía, e incorporar los servicios de los ecosistemas en la toma de decisiones para la gestión sostenible del capital natural a distintas escalas territoriales. Esta evaluación identificó el cambio en los usos del suelo, caracterizado por el abandono rural, la intensificación agraria y la urbanización del territorio, como el principal factor de alteración de los ecosistemas en Andalucía, seguido de otros factores como el cambio climático, la contaminación, las especies invasoras, la alteración de los ciclos biogeoquímicos y la sobreexplotación de los componentes geóticos y bióticos de los ecosistemas.

Los Parques Naturales, por su singular objetivo de compatibilizar conservación, aprovechamiento de recursos naturales y calidad de vida de la población de su entorno, evidencian como ningún otro ámbito territorial la dependencia que tiene el bienestar humano de los servicios que proveen los ecosistemas y la necesidad de tener en cuenta esta perspectiva en su modelo de desarrollo. Los Planes de Desarrollo Sostenible parten necesariamente, por tanto, de esta perspectiva y asumen el reto de promover una economía que reconozca su dependencia de los ecosistemas y la biodiversidad y de los servicios que estos proveen, procurando no solo su preservación sino, más allá, su regeneración. Así, este Plan pretende promover actividades económicas basadas fundamentalmente en los recursos endógenos del territorio, que garanticen su renovabilidad y que contribuyan al mantenimiento y recuperación de las estructuras, funciones y procesos ecológicos. Los aprovechamientos forestales sostenibles, la agroecología, la agricultura y la ganadería regenerativas, la educación e investigación ambientales o el ecoturismo, entre otras, son ejemplos de ello.

3.2.2.5. Equidad intra e intergeneracional

La equidad intergeneracional constituye el eje del concepto de desarrollo sostenible antes citado, que consagra el reconocimiento de la responsabilidad que una generación tiene para con las siguientes. El desarrollo sostenible exige así, en términos generales, que el bienestar de la presente generación no aumente a costa del de las siguientes y que, por tanto, no siga una evolución descendente con el paso del tiempo. La

siguiente generación sólo podrá disfrutar de tanto bienestar como la presente si dispone de un stock de capital similar para producirlo. Este paradigma implica restringir el desarrollo a la capacidad de carga del Planeta, es decir, a los límites de los procesos de recuperación y reciclaje que permiten a la biosfera proveer de recursos renovables, asimilar desechos y suministrar otros bienes y servicios ambientales.

Pero perseguir esta equidad intergeneracional carece de sentido si no se persigue la equidad intrageneracional, o equidad social, es decir, la igualdad en el ámbito social dentro de una misma generación. Tomando la definición de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en el contexto de las iniciativas de conservación y desarrollo sostenible, la equidad social es un conjunto de prácticas tendentes a abordar y superar todas las formas sociales, económicas, culturales y políticas de exclusión e iniquidad, para lo que se proponen mecanismos de redistribución de la riqueza, los recursos y las oportunidades, así como la construcción de un verdadero equilibrio intercultural y de género en la toma de decisiones. El Informe Brundtland asimila la equidad social al propio objetivo del desarrollo cuando establece que la satisfacción de las necesidades y aspiraciones humanas es el objetivo principal del desarrollo.

El Plan pretende contribuir tanto a la equidad intergeneracional como intrageneracional del ámbito. A la primera, contribuyendo a sostener los usos y actividades del territorio y el desarrollo económico por debajo de los límites de la capacidad de carga del sistema, cerrando los ciclos de producción y consumo y descarbonizando la economía. Y a la segunda, promoviendo un reparto más equitativo de la riqueza, a través fundamentalmente de la generación de empleo local y el aumento de las rentas del trabajo y contribuyendo a reducir la desigualdad social por motivos económicos, de género, de discapacidad u otros.

En este sentido, es un objetivo específico del plan, como fórmula de consecución de la igualdad de derechos y oportunidades, la mejora y cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad universal, que deben reunir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

3.3. Coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, tal como se indica en el punto Primero del Acuerdo, de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba su formulación, en tanto que instrumento de planificación sectorial que tiene una repercusión directa sobre las relaciones y actividades que se desarrollan en el territorio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio incluirán:

a) La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.

b) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir, de acuerdo con las necesidades sectoriales y las directrices establecidas por los planes de ordenación del territorio para la planificación sectorial.

c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten.

En este sentido, el artículo 49.4 de la Ley establece que, una vez redactado el plan, el órgano competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá informe sobre la incidencia territorial de sus determinaciones. Este informe tiene como finalidad evaluar la adecuación de las alternativas propuestas a las directrices y determinaciones establecidas por la ordenación territorial vigente.

Para ello, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) establece (determinación 164) que los planes deben aportar la información necesaria para justificar dicha coherencia y que sus objetivos contribuyen a los objetivos finales de los planes de ordenación del territorio regional y de ámbitos subregionales. En particular, la información suministrada hará referencia (según los casos) a los siguientes aspectos:

a) El sistema de ciudades regional o a escala intermedia, es decir, sobre la estructura de núcleos urbanos y las relaciones existentes entre ellos.

b) Los principales ejes de comunicaciones y las infraestructuras básicas del sistema de transportes, de las telecomunicaciones, de la energía y del agua.

c) Los equipamientos educativos, sanitarios, culturales y de servicios sociales.

d) Los usos del suelo y la localización de actividades económicas.

e) El uso, aprovechamiento y conservación de los recursos patrimoniales básicos.

Adicionalmente, los PDS, como planes de incidencia en la ordenación del territorio, tienen la consideración de instrumentos de la política territorial y deben contribuir a la construcción del Modelo Territorial de Andalucía en su ámbito de aplicación, debiendo cumplir, como planificación derivada del POTA, las siguientes características (determinación 173):

- La formulación y elaboración de estos planes seguirán los principios de coordinación, cooperación y participación, adoptando los mecanismos necesarios para asegurar la coherencia de sus contenidos, así como una adecuada participación activa de los organismos implicados de forma directa o indirecta con el fin de aprovechar la sinergia de todo proceso de planificación.
- Dichos planes y programas tendrán los contenidos propios que establece su propia legislación y, de acuerdo con la Ley 7/2021,, un contenido adicional que deriva de su condición de ser parte activa en la consecución de los objetivos de la política territorial, armonizando sus contenidos con los objetivos y estrategias establecidos en el presente Plan.
- En todo caso, estos planes y programas deberán contener en sus respectivas Memorias un capítulo expreso que justifique la coherencia de sus propuestas y determinaciones con las estrategias y directrices o recomendaciones de desarrollo territorial establecidas en este Plan, y, en su caso, justificar que las desviaciones contribuyen en mejor manera a los objetivos globales.

Por tanto, con el fin de recabar el informe preceptivo de incidencia territorial de este Plan de Desarrollo Sostenible, se analiza a continuación la coherencia de sus contenidos con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio que afectan a su ámbito territorial.

3.3.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

En el año 2006 se aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.

El POTA persigue definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales y diseñar una estrategia territorial andaluza global, para garantizar el fin de los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con el entorno europeo y el Magreb. Dicha organización, en su desarrollo y ordenación detallada, debe cumplir las siguientes condiciones:

- Que contribuya al desarrollo socioeconómico equilibrado de la región.
- Que proporcione el máximo nivel de articulación e integración interna y con el exterior.
- Que haga posible la sostenibilidad regional y su contribución al equilibrio ecológico global.

- Que favorezca la cohesión social y la mejora de la calidad de vida mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios.

Los objetivos específicos del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se dirigen hacia:

- La integración de Andalucía en los procesos de transformación económica, social y territorial que surgen del desarrollo de la sociedad de la información a escala internacional.
- La potenciación de aquellos instrumentos que se dirigen a reforzar la competitividad económica y la cohesión social y territorial, en la perspectiva de lograr la convergencia de Andalucía en la Unión Europea.
- El establecimiento de una estrategia de desarrollo territorial de Andalucía que permita movilizar su potencial urbano y productivo, garantizar unos niveles de calidad de vida equivalentes para el conjunto de la población, y avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible.

El Plan de Desarrollo Sostenible toma como marco de referencia territorial el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, vinculando sus objetivos, líneas de actuación y medidas a los fines y objetivos anteriores y al resto de determinaciones establecidas en el POTA. De manera general, el PDS:

- Propone una concepción integral del territorio, comprendiendo todas sus componentes naturales, culturales y socioeconómicas. Esta concepción integral del territorio queda plenamente reflejada tanto en el diagnóstico del PDS como en sus objetivos, líneas de actuación y medidas, que abordan todas las componentes del territorio.
- Entiende el territorio y sus recursos como un factor esencial de oportunidades y calidad de vida, expresando su compromiso con la igualdad de oportunidades, promoviendo un reparto más equitativo de la riqueza, a través fundamentalmente de la generación de empleo local y el aumento de las rentas del trabajo, y contribuyendo a reducir la desigualdad social por motivos económicos, de género, de discapacidad u otros.
- Se rige en su desarrollo por los principios de planificación, participación, cooperación y coordinación en la actuación de las Administraciones Públicas implicadas. En este sentido, la elaboración del PDS parte de la creación de un Grupo de Trabajo, constituido por representantes de todas las administraciones implicadas en el PDS, que ha guiado y validado la elaboración del Plan. Así mismo, el proceso de elaboración del Plan ha incluido una Fase de Participación, en el que se ha compartido con los principales actores institucionales, empresariales y sociales del territorio la concepción del Plan, con el objetivo de lograr una visión compartida de los objetivos estratégicos del mismo.
- Asume el Modelo Territorial de Andalucía definido en el POTA como esquema de organización básico del territorio, persiguiendo el desarrollo y consolidación de dicho modelo en el ámbito territorial del PDS con una perspectiva a medio-largo plazo, compartiendo con el Modelo Territorial de Andalucía los objetivos, coincidentes con los fines del PDS, de: (1) consolidar Andalucía como un territorio articulado físicamente, integrado económicamente y cohesionado socialmente en el marco de la comunidad española y europea; (2) servir de referencia y favorecer un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado, que contribuya al incremento de la calidad de vida, el bienestar social y el uso racional de los recursos naturales y culturales; y (3) contribuir al desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y valores propios del conjunto de la región y de cada una de sus partes, en la perspectiva de su plena integración en el territorio de las redes y de la sociedad de la información y el conocimiento a escala global.
- Toma, así mismo, como propios los principios orientadores del Modelo Territorial de Andalucía:

    a) el reconocimiento de la diversidad natural y cultural de Andalucía, cuya conservación, valoración y difusión es perseguida explícitamente en los objetivos (principalmente 1 y 3), líneas de actuación (1.1, 1.2, 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4) y medidas (1, 2, 3, 7, 9, 10, 19) del PDS.

b) el uso más sostenible de los recursos, objetivo central del PDS, presente en todos sus objetivos operativos, en los que se orientan hacia la sostenibilidad áreas estratégicas del ámbito como son el agua, los residuos, la energía y la movilidad (Objetivo 4), la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales (Objetivo 2), o el turismo (Objetivo 3).

c) la cohesión social y el equilibrio territorial, que se entienden estrechamente vinculados a la integración económica, para los que el PDS constituye un instrumento de intervención que puede contribuir al desarrollo y la solución de problemas sociales, principalmente en el mundo rural, como uno de los tres ámbitos identificados en el POTA donde la quiebra de la cohesión social, por sus bajos niveles de renta y empleo, sus problemas de accesibilidad y su tendencia al despoblamiento, pueden resultar determinantes para la integración y articulación del territorio.

d) la integración y la cooperación territorial, que es igualmente un objetivo prioritario del PDS para su ámbito territorial, implícito y transversal a todo el plan, y explicitado particularmente a través de medidas tanto para mejorar su conexión e integración económica, ya sea interior al ámbito, con las principales áreas urbanas de su entorno e incluso con el exterior (medidas 4, 5, 6, 11, 16, 17, y 19) como para mejorar las capacidades y la eficacia en la gestión territorial (medidas 8, 12, 18, y 20).

El análisis detallado de la coherencia de los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se muestra en el Anexo II.

3.3.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga

La aglomeración en su conjunto, es la suma de trece municipios que actúan como un sistema unitario, en cuya diversidad subyace uno de los mayores recursos del ámbito, siendo estos:

- Málaga, ciudad central, Centro Regional y capital de la provincia
- Torremolinos, Benalmádena y, en menor medida, Rincón de la Victoria, localidades de la aglomeración de claro sesgo turístico.
- Los municipios del interior: Almogía, Álora, Casabermeja y Totalán que mantienen una fuerte identidad rural pero que están incorporándose a los procesos de escala metropolitana.
- Los municipios del Valle del Guadalhorce, como transpaís de la aglomeración, que han protagonizado un importante crecimiento demográfico y económico: Alhaurín de la Torre, Cártama y en menor medida Alhaurín el Grande, Coín y Pizarra.

Hay que señalar que el ámbito del PDS tan solo afecta a dos municipios del POTAUM, Málaga y Casabermeja, si bien las distintas medidas que se recogen en el presente documento, han atendido a los objetivos generales y específicos que se recogen a continuación:

a) Potenciar las funciones a desarrollar en Málaga y favorecer su integración en los principales ejes de desarrollos económicos españoles y comunitarios.

b) Mejorar la articulación de la aglomeración respecto al exterior y reforzar su papel como el principal ámbito urbano del litoral mediterráneo andaluz.

c) Garantizar una accesibilidad y funcionalidad del territorio que contribuya al funcionamiento integrado de la aglomeración.

d) Reforzar la funcionalidad del centro de la aglomeración y del litoral como recurso singular y principal conformador de la imagen del ámbito.

e) Preservar los espacios con valores medioambientales, paisajísticos, productivos, históricos o culturales de la aglomeración, y garantizar el aprovechamiento de las potencialidades existentes, todo

ello de acuerdo con los objetivos fijados en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos existentes en el ámbito

f) Potenciar el uso y disfrute colectivo de la aglomeración, dotándola de un sistema verde, integrado en el esquema de articulación territorial, y ligado a los espacios de valor natural y ambiental existentes.

El análisis detallado de la coherencia de los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible con el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga se muestra en el Anexo II.

3.3.3. Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía

El ámbito del Plan abarca los municipios de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almachar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarria, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmernar, Comares, Competa, Cutar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, ¨Torrox, Velez-Málaga y Viñuela.

Hay que señalar que el ámbito del PDS tan solo afecta al municipio de Colmenar, si bien las distintas medidas que se recogen en el presente documento, han atendido a los objetivos generales y específicos que se recogen a continuación:

- Objetivo 1: Contribuir a una mayor integración del litoral en el eje costero de la Costa de Sol.
- Objetivo 2: Potenciar la articulación territorial interna, mediante la mejora de las infraestructuras viarias y de transportes, y dotaciones de equipamientos.
- Objetivo 3: Promover un desarrollo ordenado de los usos residenciales, turísticos e industriales del interior de la Axarquía, que asegure su adecuada integración en el territorio.
- Objetivo 4: Dotar a la franja litoral de un modelo de ordenación que resuelva las tensiones entre los distintos usos.
- Objetivo 5: Mejorar la funcionalidad del espacio productivo de la agricultura de regadío y su ordenación, y propiciar un mayor ahorro de los recursos hídricos.
- Objetivo 6: Proteger y valorizar los recursos ambientales, paisajísticos y culturales del ámbito.
- Objetivo 7: Reducir la creciente incidencia de los riesgos naturales.
- Objetivo 8: Ordenar las infraestructuras del ciclo del agua, energéticas y de telecomunicaciones, y establecer las medidas que aseguren la demanda previsible.

El análisis detallado de la coherencia de los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible con el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía se muestra en el Anexo II.

3.3.4. Estrategia de Paisaje de Andalucía

La Estrategia de Paisaje de Andalucía (EPA), aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2012, establece un marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de paisaje, a fin de propiciar la coherencia, complementariedad y sinergia de las mismas. La EPA supone el desarrollo de las determinaciones establecidas en el POTA relativas a la ordenación y fomento del paisaje. Con la aprobación de esta Estrategia, Andalucía da cumplimiento al Convenio Europeo de Paisaje (Florencia, 2000), ratificado por el Gobierno de España el 6 de noviembre de 2007 y en vigor desde el 1 de marzo de 2008, que compromete a las partes firmantes a reconocer jurídicamente el paisaje en su ordenamiento. Por último, en el Estatuto de Andalucía, el paisaje es reconocido en su vertiente de capital natural y cultural, como derecho a disfrutarlo y deber de protegerlo.

La Estrategia de Paisaje de Andalucía se propone así integrar el paisaje en todas las políticas de la Junta de Andalucía con posible repercusión directa o indirecta sobre el paisaje, orientando estas políticas en un

paradigma común, y asentando en Andalucía, mediante la acción compartida, integrada y coordinada de las Consejerías involucradas, una política específica para el paisaje con un carácter transversal. Y para ello, establece los siguientes objetivos de calidad paisajística para Andalucía:

1. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural
2. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.
3. Cualificar los espacios urbanos.
4. Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas
5. Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.
6. Implementar instrumentos de gobernanza paisajística
7. Potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje

La EPA establece en su línea estratégica 11, Espacios naturales y terreno forestal, la incorporación o desarrollo de la dimensión paisajística en los instrumentos de planificación de los espacios naturales, entre ellos, específicamente, los Planes de Desarrollo Sostenible.

Así, el Plan de Desarrollo Sostenible, como plan con incidencia en el ordenación del territorio, tiene también incidencia paisajística y ha abordado de manera integrada y transversal la preservación y puesta en valor del paisaje como capital territorial para el desarrollo sostenible del ámbito, incorporando dicho propósito de integración del paisaje en sus objetivos, líneas y medidas, tal y como se muestra en el Anexo II.

3.4. Coherencia con la Sostenibilidad Ambiental

3.4.1. Evaluación Ambiental Estratégica

La conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del Parque Natural Montes de Málaga precisa integrar las medidas de desarrollo social y económico con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales en una relación que mutuamente aporte valor. Sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanía en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga ha sido impulsado por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, contando en la elaboración del mismo con la colaboración de la persona titular de la Delegación Territorial de Málaga y Granada, de su personal adscrito en el Servicio de Espacios Naturales Protegidos y de la persona Directora Conservadora del Parque Natural. Este hecho lleva implícito el respeto por el entorno natural.

En la elaboración de este Plan:

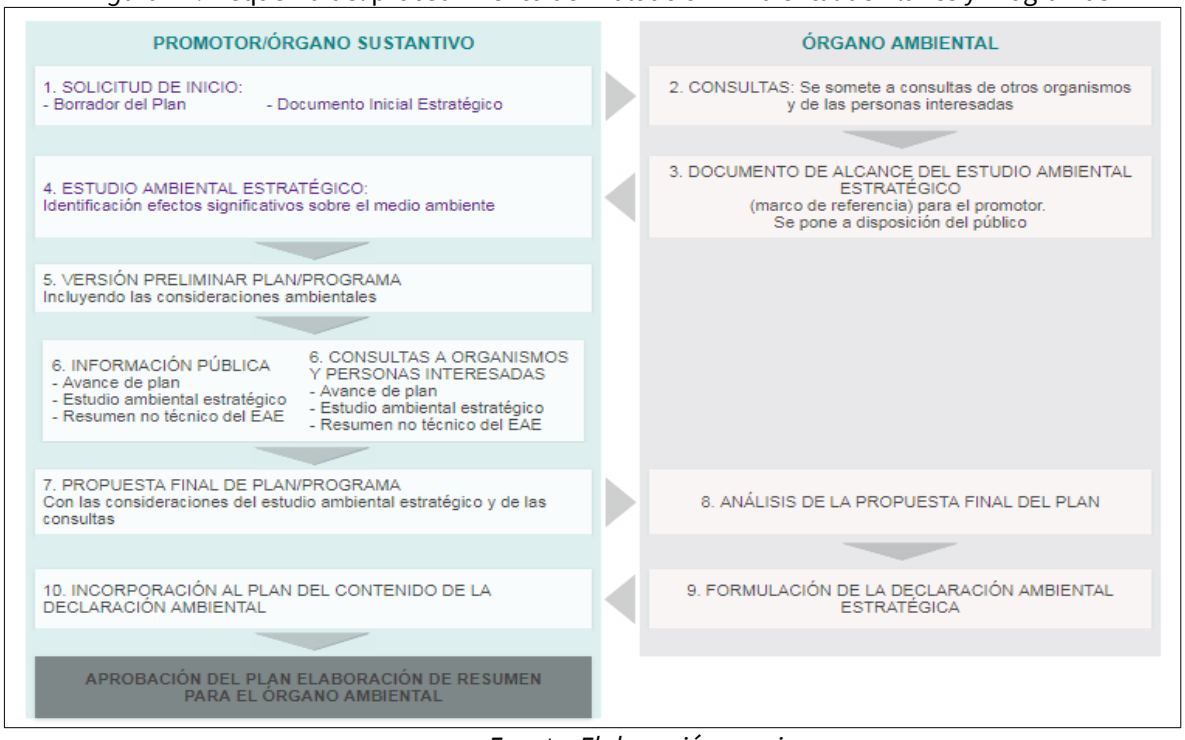
- Se han tenido en cuenta los objetivos ambientales emanados de la Junta de Andalucía, del Gobierno español y de los Convenios Internacionales a los que esta adherida España.
- Su enfoque está basado en la búsqueda de la sostenibilidad ambiental de las actividades económicas consideradas novedosas en el Plan.
- Tiene como una de sus prioridades el reorientar las actividades económicas existentes hacia unas menos exigentes en el consumo de recursos naturales y con menor impacto ambiental.

- Como no puede ser de otra forma en un espacio natural de tales características, se establece que las acciones que promuevan el desarrollo económico no afecten al paisaje de este territorio.
- Se considera en todo momento la planificación territorial de la Junta de Andalucía.
- Se considera el patrimonio natural e histórico presente en el área estudiada como el mayor de los activos para el desarrollo socioeconómico, y por tanto es una prioridad su conservación, tanto de los hábitats, factores físicos como su paisaje.

En Andalucía es la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental la que intenta dar respuesta a las tres dimensiones del concepto de desarrollo sostenible: ambiental, social y económica. La sostenibilidad integra aspectos humanos, ambientales, tecnológicos, económicos, sociales, políticos o culturales que deben ponderarse a la hora de proporcionar a la sociedad un marco normativo que se adecue a las nuevas formas de gestión y planificación, tanto públicas como privadas.

La coherencia de este II Plan de Desarrollo con la sostenibilidad ambiental se encuentra plenamente establecida por el hecho que ha sido sometido al procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica, expuesto en el art. 38 de la anteriormente citada Ley 7/2007 y que se refleja en el siguiente cuadro, tras el cual se formulará la Declaración Ambiental Estratégica.

Figura 17. Esquema del procedimiento de Evaluación Ambiental de Planes y Programas



Fuente: Elaboración propia.

3.4.2. Incidencia en materia de cambio climático

En el marco normativo estatal, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética establece, en su artículo 21.1, que la planificación y gestión territorial y urbanística deberá incorporar la consideración, en su elaboración, de los riesgos derivados del cambio climático, así como la integración de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.

Por otro lado, el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía establece que las actividades de planificación

autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 de la citada ley tendrán la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático. Por tanto, los Planes de Desarrollo Sostenible, en tanto que tienen la consideración de planes con incidencia en la ordenación del territorio y que abordan varias de las otras áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático, tienen la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.

b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, estableciendo las líneas estratégicas en materia de mitigación de emisiones y transición energética, adaptación, y comunicación y participación sobre cambio climático, a integrar en la planificación regional y local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, dado que los Planes de Desarrollo Sostenible están sometidos a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las anteriores determinaciones se ha llevado a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental, y su análisis se recoge en el Estudio Ambiental Estratégico del presente Plan.

3.4.3. Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y Agenda 2030

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, constituye el instrumento de orientación estratégica para alcanzar la sostenibilidad ambiental, económica y social de las políticas de la Comunidad Autónoma y para la contribución de Andalucía a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas recogidos en la Agenda 2030.

Su objetivo general es orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la comunidad autónoma andaluza, hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales, y que este modelo sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad para la creación de empleo.

Estas orientaciones se han definido mediante líneas de actuación (37) que se desglosan en medidas (226) estructuradas en las siguientes 13 áreas que se han considerado prioritarias para avanzar en el camino de la sostenibilidad:

1. Cohesión social

2. Salud
3. Educación y formación
4. Gobernanza
5. Recursos naturales
6. Calidad ambiental
7. Energía
8. Cambio climático
9. Movilidad
10. Innovación y TICs
11. Competitividad y empleo verde
12. Producción y consumo sostenibles
13. Desarrollo rural

Todo este conjunto de directrices están alineadas con cada uno de los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, por lo que la EADS constituye el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda de carácter mundial que se plantea la consecución de unas metas concretas para el año 2030.

La EADS 2030 constituye el principal instrumento marco de planificación estratégica de los Planes de Desarrollo Sostenible. Estos pueden ser considerados la aplicación de la EADS 2030 a ámbitos territoriales concretos, los Parques Naturales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

En consecuencia, los objetivos, líneas de actuación y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible se vinculan con los objetivos, líneas estratégicas y medidas de la EADS 2030, siendo por tanto el Plan coherente con los fines de la EADS.

En el Anexo III, se recoge la vinculación de las medidas del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, con las 13 áreas estratégicas de la Estrategia Andalucía de Desarrollo Sostenible 2030, y con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

3.5. Coherencia con Planes Socioeconómicos

En la redacción de este Plan, se han tenido en cuenta aquellos planes sectoriales de índole socioeconómica que afectan a su ámbito territorial. De manera particular, se han incorporado las determinaciones de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA H-2027), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de mayo de 2022.

La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027.

La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía;

y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

Así, la ETEA identifica seis grandes bloques temáticos de intervención estratégica: Competitividad, Sostenibilidad, Conectividad, Bienestar, Territorio y Gobernanza. Dentro de cada uno de estos 6 bloques se establecen una serie de prioridades o líneas de actuación (30 en total), con una propuesta de actuaciones que persiguen corregir el déficit/debilidad existente o alcanzar su mayor potencial. Los fines, objetivos, líneas de actuación y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos establecidos por la ETEA para cada uno de sus bloque temáticos y que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 24 Objetivos de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027

Bloque temático	Objetivos de la ETEA
Competitividad	1. Aumentar la innovación de la economía 2. Alcanzar un mayor grado de digitalización empresarial 3. Incrementar la base empresarial regional 4. Fortalecer el sector exportador y la atracción de inversiones 5. Aumentar la significación de la nueva industria en el conjunto de la economía (que aporta soluciones tecnológicas, más productiva, menos contaminante y con empleo de calidad)
Sostenibilidad	6. Corregir los desequilibrios en la formación de capital humano 7. Disminuir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) 8. Aumentar el consumo de energías renovables 9. Aminorar la dependencia energética 10. Cuidar la disponibilidad y calidad de las aguas 11. Reducir la producción de residuos y aumentar el reciclado 12. Mejorar la calidad medioambiental y reducir la emisión de contaminantes
Conectividad	13. Reducir la brecha en cobertura digital entre zonas rurales y urbanas 14. Disminuir los desequilibrios en el reparto modal del transporte 15. Incrementar el uso de medios de transporte que utilizan energías renovables 16. Fomentar modos de movilidad alternativos (público, activo) al uso del vehículo privado
Bienestar	17. Reducir los niveles de desempleo y la precariedad laboral 18. Evitar el abandono escolar prematuro 19. Disminuir el número de personas con condiciones materiales de vida muy desfavorables 20. Asegurar prestaciones de calidad en la atención sanitaria pública 21. Garantizar el acceso a una vivienda digna y de calidad
Territorio	22. Corregir los desequilibrios territoriales internos (rural/urbano) en materia demográfica 23. Aminorar las distancias (tiempos) a las dotaciones de equipamientos e infraestructuras
Gobernanza	24. Reforzar la confianza en la calidad institucional (aumentando la participación, cooperación y la transparencia, así como mejorando la regulación) 25. Reducir la brecha de género (y salarial) en el empleo

Fuente: Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (CTEICU, 2022)

3.6. Integración del objetivo de igualdad

Conforme al principio de transversalidad de género, el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Para el desarrollo de este principio, el artículo 6.2 de la Ley establece que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. Los Planes de Desarrollo Sostenible están sometidos a esta prescripción, en tanto que planes cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

A tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género, en el proceso de tramitación de los Planes de Desarrollo Sostenible, deberá emitirse por parte del Centro Directivo responsable de la elaboración y seguimiento de los mismos, un informe de evaluación del impacto de género que recoja una evaluación previa de los resultados y efectos que dichas disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Como establece el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, los Planes de Desarrollo Sostenible tienen por objeto la dinamización de las estructuras socioeconómicas de los municipios incluidos en los Parques Naturales salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. Además, entre sus fines se incluyen el desarrollo de las capacidades sociales, la participación ciudadana, la protección de la salud, del bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, la equidad social y la integración social. La igualdad y equidad de género representan condiciones necesarias para la consecución de la cohesión y el desarrollo social. Es por ello que, como políticas públicas, los Planes de Desarrollo Sostenible deben constituir instrumentos de intervención para la promoción de la igualdad de género en su ámbito territorial y competencial, en tanto que sus áreas de actuación cubren un amplio rango de ámbitos sociales en los que se dan, aún actualmente, situaciones de desigualdad e inequidad. Para ello, los Planes de Desarrollo Sostenible debe procurar la integración de la perspectiva de género en su proceso de planificación.

La incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Sostenible se ha sustentado sobre los siguientes tres principios:

- Perspectiva de género. Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones de poder por razones de sexo, de que dichas relaciones han sido constituidas históricamente y de que las mismas atraviesan todo el entramado social, articulándose con otras relaciones sociales.
- Transversalidad de género. La perspectiva de género debe quedar incorporada a todos los niveles y en todas las etapas del proceso de planificación.
- Interseccionalidad. La desigualdad de género no opera de forma aislada, sino en relación y en combinación con otros factores de desigualdad, como la raza, la edad, nivel socioeconómico, nivel de estudios, área geográfica de residencia, etc.

4

Objetivos, líneas y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible

4.1. Proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible Montes de Málaga

El proceso de elaboración del II PDS del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica ha seguido el esquema que se muestra en la Figura 18.

4.1.1. Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga se constituyó mediante Resolución, de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, estando formado por:

- La persona titular del Órgano Territorial con competencias en materia de Medio Ambiente en la provincia de Málaga.
- El/la Director/a Conservador/a del Parque Natural Montes de Málaga.
- La persona responsable del Servicio de Espacios Naturales Protegidos del Órgano Territorial con competencias en materia de Medio Ambiente en la provincia de Málaga.
- La persona responsable del Servicio de Dinamización Socioeconómica del Órgano Directivo con competencias en la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible.
- El/la Director/a de la Oficina Comarcal Agraria de Málaga.
- Una persona en representación del Órgano Territorial con competencias en materia de Turismo en la provincia de Málaga.
- Una persona en representación del Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía.
- Una persona del Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.
- Una persona en representación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) en la provincia de Málaga.
- Una persona en representación de las oficinas de CADE Málaga – Puerto de Málaga y CADE Casabermeja.
- Una persona en representación de cada uno de los siguientes Ayuntamientos: Málaga, Casabermeja y Colmenar.
- Una persona en representación del Consorcio de los Montes de Málaga.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, las personas que componen el grupo de trabajo han podido invitar a cuantas personas estimen convenientes, en razón de su experiencia y conocimiento de los asuntos concretos que figuren en el orden del día de la reunión, las cuales han actuado con voz pero sin voto. En base a ello, han sido invitadas distintas empresas que operan dentro del Parque Natural.

Han sido funciones del Grupo de Trabajo participar en la redacción del Plan, guiando y validando su elaboración.

4.1.2. Fase de Participación

De acuerdo a lo establecido en el punto tercero, apartado 1, del Acuerdo de Formulación, el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible incluye una Fase de Participación.

Su objetivo consiste en lograr una visión compartida de los objetivos estratégicos del Plan, por parte de los agentes tanto institucionales como privados del territorio, propiciando que sea lo más amplia y representativa posible, tanto en la fase de elaboración estratégica del mismo como en su propio seguimiento.

La participación en la elaboración del PDS se ha desarrollado fundamentalmente a través de la celebración del Grupo de Trabajo, constituido mediante la Resolución, de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el que han participado miembros y representantes de entidades públicas (ayuntamientos, Oficina Comarcal Agraria, Agencia IDEA, Centro Andaluz de Emprendimiento, Grupo de Desarrollo Rural) así como sector privado con actividad en el ámbito territorial del Plan.

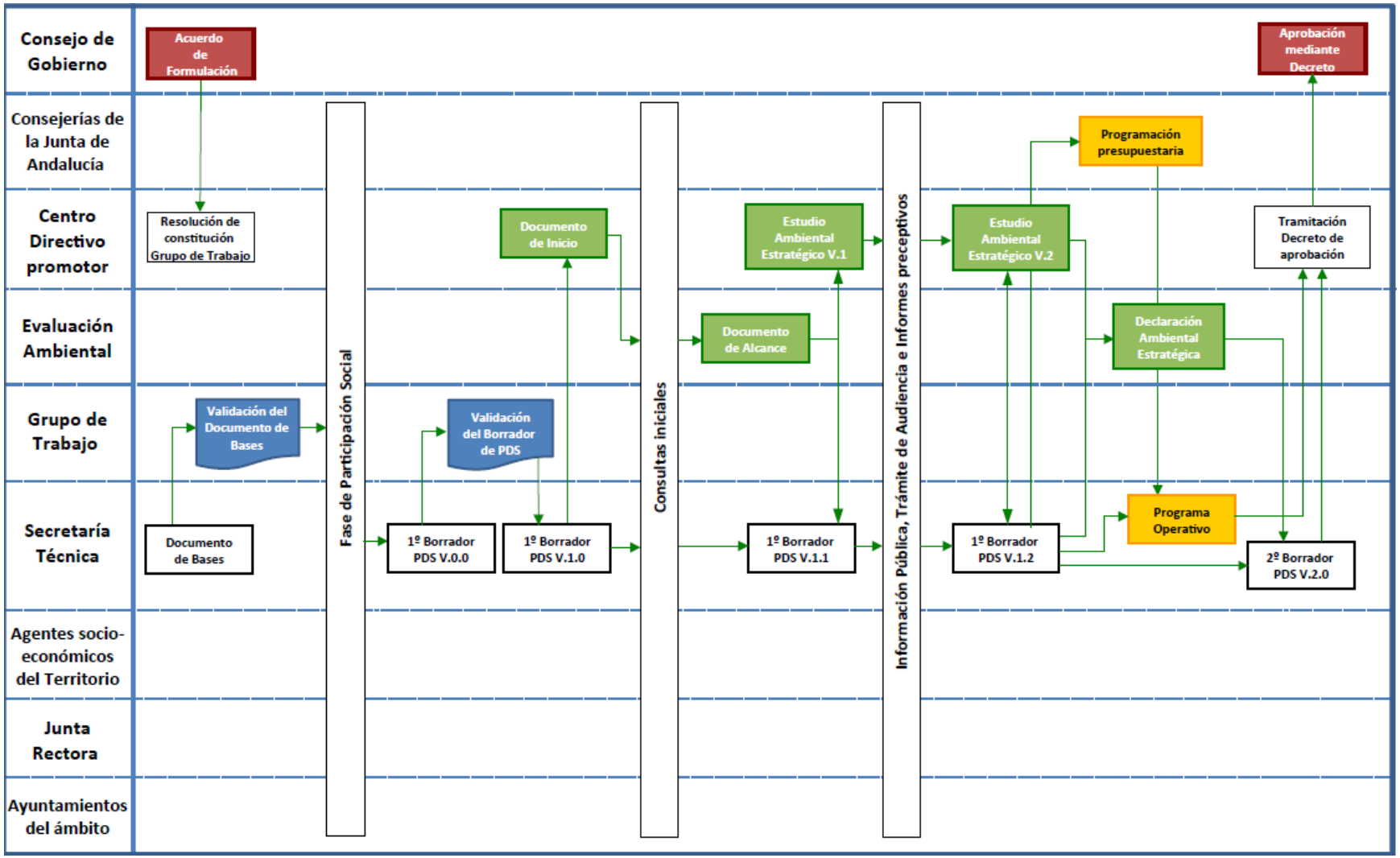
Así, se ha puesto en común la problemática existente para el desarrollo económico sostenible de los municipios del Parque Natural, definiendo, a su vez, actuaciones que corrijan dicha situación planteada.

Se han llevado a cabo dos sesiones de trabajo presencial, entre octubre y diciembre de 2018, a lo que hay qu e añadir las aportaciones trasladadas vía telemática.

La actividad y propuestas del Grupo de Trabajo se han desarrollado en base los siguientes documentos :

- ✔ Diagnóstico del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica.
- ✔ Objetivos y medidas del Plan, así como su modelo de gestión, evaluación y seguimiento.

Figura 18 Esquema de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible



4.2. Objetivos del Plan

El proceso de participación ha permitido generar una serie de propuestas o formulaciones generales que aluden a la forma en la que se deben integrar los diversos intereses en juego, a la importancia del Parque Natural como soporte relacional de los ámbitos natural, económico y social, y a la urgente necesidad de mejorar la articulación y la coordinación entre las distintas instancias que pretenden contribuir al desarrollo sostenible del propio Parque y su Área de Influencia Socioeconómica.

En desarrollo de las finalidades, se formulan los siguientes Objetivos Generales, los cuales concretan los fines anteriores y responden a las conclusiones de los análisis técnicos realizados y la percepción de oportunidad sobre los temas en que es conveniente concentrar la tarea del Plan.

Tabla 25 Objetivos del Plan de Desarrollo Sostenible

Objetivos Generales
1. REFORZAR LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL TERRITORIO
2. PROPICIAR LA CREACIÓN DE EMPLEO, EL DESARROLLO DE ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS, Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL
3. IMPULSAR EL SECTOR TURÍSTICO, EL RECREATIVO, Y LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL
4. DESARROLLAR EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL
5. IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES

1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

El Parque Natural Montes de Málaga posee una riqueza natural de gran valor. Su perdurabilidad en el tiempo está directamente relacionada con la óptima gestión de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas. Por ello, es necesaria la protección de la biodiversidad existente y el impulso del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que ofrece el territorio.

2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

El Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural presenta una elevada tasa de desempleo, situación agravada en los municipios rurales dada la baja cualificación existente así como una estructura de producción limitada.

En base a ello, el presente Plan pretende mejorar estas debilidades a través del fortalecimiento de los sectores agrario, forestal, artesanal y turístico, el impulso de empresas de economía verde, y el fomento de iniciativas basadas en nuevas tecnologías, comunicación y marketing.

A su vez, la formación profesional cualificada en puestos que demandan los actuales sectores productivos, formación de profesionales en activo para poder avanzar en la comercialización e incremento del valor de los productos locales, y formación y sensibilización ambiental que permita una economía sostenible con el entorno, añadiendo además identidad territorial alrededor del Parque Natural, son algunas de la líneas de actuación que se deben impulsar.

3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

El Parque Natural Montes de Málaga ofrece unos recursos naturales, culturales y gastronómicos de gran interés turístico y recreativo, siendo un lugar ideal para la práctica de actividades deportivas al aire libre.

En este sentido, y dada la alta concentración de turistas en la capital malagueña, existe la oportunidad de impulsar las actividades deportivas de naturaleza (senderismo, bicicleta, rutas ecuestres, etc.), así como el turismo cultural y gastronómico, a través de la promoción de los recursos y oportunidades que ofrece el territorio, complementado con la identificación de nuevas oportunidades empresariales que utilicen los recursos rurales de forma compatible con la conservación del espacio natural.

Por definición, el ecoturismo incorpora los principios del turismo sostenible en relación con los impactos económicos, sociales y ambientales del turismo. Es decir, se planifica con la participación de todos los actores implicados y contribuye a la calidad de vida de la población local de los destinos donde se desarrolla. El ecoturismo se basa en los recursos más valiosos de los espacios naturales, y precisamente por ello los criterios de conservación deben primar sobre los de uso turístico.

A su vez, es necesario el impulso de la sensibilización ambiental, con objeto de alcanzar una economía sostenible y respetuosa con la riqueza natural del territorio, alcanzando una mayor identidad territorial respecto al Parque Natural.

4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

El Parque Natural Montes de Málaga dispone de una red de equipamientos e infraestructuras que se pueden considerar adecuadas.

Sin embargo, dicha red puede impulsarse mediante la creación de nuevas infraestructuras, destacando las relacionadas con la movilidad, las telecomunicaciones, las energías renovables, la gestión del agua, o los propios equipamientos del Parque, todo ello cumpliendo con criterios de eficiencia energética y construcción sostenible.

A su vez, se consideran fundamentales las labores de mantenimiento y conservación de las ya existentes.

5. Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

La implicación y participación de la ciudadanía en la toma de decisiones del Parque se considera fundamental para el logro de los objetivos del presente Plan.

La comunicación entre las distintas administraciones públicas que se encuentran dentro del Área de Influencia Socioeconómica debe ser lo mas ágil y eficiente posible.

Por todo ello, se considera fundamental el fomento de la comunicación y coordinación entre los distintos agentes implicados en el uso y gestión del Parque Natural.

A su vez, se debe apostar por el impulso de políticas sociales que buscan la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de posibles situaciones de exclusión social, fundamentales para lograr la igualdad de toda la ciudadanía del ámbito del Plan.

4.3. Líneas de Actuación

La labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo ha permitido establecer los Objetivos del Plan. Para alcanzar dichos objetivos se han definido varias líneas de actuación, que constituyen el cuerpo programático del Plan. Estas concretan los objetivos y especifican la forma de obtener su logro.

Las líneas de actuación son contenidos que el Plan formula y que deben ser trasladados a las actuaciones administrativas regulares, a los planes que se formulen, a los proyectos que se desarrollen en los programas operativos, a la gestión de espacios, y a la gestión de procesos.

A continuación, se relacionan los objetivos generales con las líneas de actuación.

Tabla 26 Relación de objetivos y lineas de actuación del Plan

Objetivos	Líneas de Actuación
1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio	1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales
	1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales
2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional	2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica
	2.2 Fomentar los aprovechamientos forestales
	2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras
	2.4 Impulsar la industria agroalimentaria
	2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional
3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural	3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística
	3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural
	3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural
	3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental
4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural	4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte
	4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público
5. Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales	5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación, y la cooperación de las administraciones
	5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

Objetivo 1. Reforzar la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales del territorio.

1.1. Conservar y restaurar los hábitats naturales.

El Plan tiene como uno de sus grandes objetivos conservación y recuperación de las condiciones que posibilitan el equilibrio de los hábitats en el medio terrestre, a través de acciones de mantenimiento y regeneración de los recursos naturales, reintroducción de poblaciones, así como el apoyo a los programas de investigación e innovación para su conservación, poniéndolos en valor como mecanismo de desarrollo socioeconómico para el Parque. La biodiversidad y la viabilidad de las principales dinámicas ecológicas que se han identificado en el ámbito deben estar garantizadas, constituyendo las mismas una oportunidad para un desarrollo basado en el capital territorial natural.

En el Parque Natural Montes de Málaga habitan una gran variedad de especies animales y vegetales vulnerables a las modificaciones que el ser humano pueda causar sobre las oscuridad natural de la noche. Los ciclos de luz y oscuridad son uno de los principales factores determinantes de los periodos de descanso y vigilia en los seres vivos. En este sentido, multitud de especies cercanas a la base de la cadena trófica, como los insectos nocturnos, son muy sensibles a la luz, afectando de manera impredecible al apareamiento, la migración, la alimentación y otras actividades esenciales de los organismos. Las actuaciones han de identificar y evaluar las causas que puedan generar impactos directos sobre los hábitats del Parque Natural, fundamentalmente aquellas dirigidas a especies vulnerables o amenazadas, determinando las oportunas medidas de prevención o mitigación, siendo necesaria la inclusión de criterios de sostenibilidad en las políticas de alumbrado de los municipios del Parque y su área de influencia.

1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

El monte está íntimamente ligado al paisaje, la economía, la sociedad y en definitiva a la cultura que forma parte del Parque Natural y su entorno. Supone un sistema agroforestal que sustenta la industria agroalimentaria, además de otros productos como la madera, la leña o el corcho. A su vez, teniendo en

consideración que la agricultura es una actividad económica fundamental en el espacio, es necesario gestionar el ciclo del agua con criterios de prevención y consumo racional, procurando el equilibrio de los usos y la garantía de caudales necesarios para el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

En definitiva, el Parque ofrece multitud de recursos naturales que debe ser aprovechados de forma sostenible.

Es por ello que se deben impulsar aquellas acciones que propicien la gestión y protección de especies, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos existentes.

Objetivo 2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

En relación con los procesos productivos, debe ser una prioridad impulsar la agricultura y la ganadería asociada al Parque Natural, facilitando su aprovechamiento y mejorando la rentabilidad de los mismos, todo ello apoyado sobre una información amplia y actualizada del estado de los recursos, la dinámica de los procesos naturales, el control sobre los impactos que puedan generar, y con un apoyo especial al movimiento cooperativo de producción ya existente.

2.2 Fomentar los aprovechamientos forestales

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural desarrolla el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales, en el que se relacionan y describen ordenadamente los recursos forestales susceptibles de ser aprovechados en el monte.

En el ámbito del Parque Natural, las masas forestales destacan principalmente por su función protectora, si bien se llevan a cabo determinados aprovechamientos directos de limitado alcance, tales como el maderero, la leña, o el apícola.

En este sentido, se pretenden llevar a cabo acciones que impulsen su producción y posterior comercialización, mediante el fomento y el incentivo de nuevas iniciativas empresariales, el apoyo a la consolidación de las ya existentes, así como el impulso de la innovación empresarial.

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

El Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica ofrecen la oportunidad de propiciar la innovación y el emprendimiento, vinculados a la necesidad de adaptación de la economía primaria a las nuevas demandas urbanas de singularidad y calidad en los productos, así como a los retos ambientales sobre la gestión de recursos.

El objetivo radica en la creación de empleo a partir de nuevas iniciativas empresariales, individuales o colectivas (cooperativa de productores), en el ámbito agrario y agroalimentario dentro de los municipios que integran el Parque Natural.

Con objeto de favorecer las iniciativas emprendedoras, es preciso reforzar dispositivos de asesoramiento y formación adecuados, contando con programas que posibiliten la tutela y el acompañamiento de las mismas.

A su vez, y en relación con los principios y objetivos establecidos en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020, se pretende impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

La industria agroalimentaria tiene un papel importante en determinadas economías locales, dado su peso y potencial de crecimiento, basado en el subsector oleícola, la producción hortofrutícola del territorio, así como queserías o empresas dedicadas a la fabricación de embutidos.

La calidad de sus productos es uno de los distintivos fundamentales que tienen las empresas agroalimentaria situadas en el entorno del Parque Natural, y que son la base para competir con sus productos en el mercado.

Por todo ello, se considera un objetivo relevante para el desarrollo económico del entorno del Parque Natural, el impulso de la industria asociada a productos alimentarios de calidad así como el fomento de su comercialización en el sector de restauración de los municipios que conforman dicho Parque. En este sentido, se pretende incrementar el valor añadido de los productos agroalimentarios locales y tradicionales, impulsando y apoyando el desarrollo e implantación de nuevos productos, tecnologías y procesos, así como la incorporación de la innovación e investigación, además de avanzar en el valor añadido de los productos, desde una perspectiva de transformación digital, industria 4.0 y economía circular.

Todo ello, apoyado sobre la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, cuya finalidad es orientar la Política Industrial de Andalucía hacia la mejora del entorno empresarial y el apoyo al desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, con empresas capaces de competir mundialmente. De esta forma, persigue mejorar las condiciones generales y de acceso a la financiación de las empresas, reforzar la cadena de innovación e impulsar los niveles de inversión.

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

Es necesario implementar programas de formación que se adecuen a la demanda existente de mano de obra especializada y cualificada en los sectores económicos más importantes, especialmente orientado a jóvenes y al empleo cualificado. También debe hacerse hincapié en la capacitación y preparación de jóvenes emprendedores.

A su vez, existe la necesidad de articular procesos de formación especializada para los principales sectores productivos tradicionales que se nutren de los recursos endógenos del Parque Natural: agricultura y ganadería local, producción de derivados, turismo, y actividades recreativas. Esta formación debe estar orientada a garantizar la supervivencia de estos sectores, en base a una información amplia y actualizada sobre el estado de los recursos, la dinámica de los procesos naturales, el control sobre los impactos que puedan generar, así como actualización de conocimientos e implementación de nuevas técnicas productivas.

Objetivo 3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

Los planes de desarrollo turístico para Andalucía ponen de manifiesto el valor clave de la planificación y la promoción, por ello es necesario realizar un Plan de Uso y Gestión del Turismo, con las aportaciones de todas la Administraciones que tiene competencias en el territorio, y la colaboración de todos los agentes socioeconómicos implicados, de tal forma que se establezcan unos objetivos acordes con el territorio y la sostenibilidad.

Este Plan adoptará y estará acorde con los objetivos y estrategias contemplados en la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía así como el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, elaborados por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural

El Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica cuenta con un gran potencial de atracción de visitantes. Los productos agroalimentarios de calidad, junto con la artesanía y la gastronomía tradicional, unidos a la cultura local y al patrimonio arquitectónico y arqueológico, son una gran oportunidad de reclamo turístico. También, las condiciones naturales de observación del cielo son un recurso para sectores como el astroturismo, la consultoría ambiental especializada y el I+i.

A su vez, existe una capacidad de potenciar las costumbres populares de la población autóctona, tales como los cantes y bailes de verdiales (los verdiales, ligados a la evolución secular del poblamiento de los montes,

son un signo de identidad de la provincia de Málaga, gozando de reconocimiento como Bien de interés cultural), y fiestas populares de las distintas pedanías y el hábitat histórico.

En base a ello, se debe realizar la promoción de la riqueza gastronómica, artesana, natural y cultural de los municipios que forman parte del Parque, con la colaboración de restaurantes, comercios de alimentación y empresas especializadas.

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

Montes de Málaga y su Ámbito de Influencia Socioeconómica ostenta una identidad territorial propia, con un origen que se remonta siglos atrás, y una riqueza natural que configura el actual Parque Natural.

La identificación de la imagen asociada al Parque, y la necesidad de conservar y potenciar sus atributos, son acciones que se incluyen en la presente línea de trabajo, y que facilitan y propician a largo plazo la cohesión territorial y la colaboración entre la ciudadanía, generando una mayor riqueza, diversidad y complejidad en el tejido asociativo y económico.

3.4 Impulsar campañas de educación ambiental

La educación y la sensibilización ambiental de la ciudadanía es clave para alcanzar un desarrollo de tipo sostenible respecto a la gestión y uso del Parque Natural.

Para ello, deben llevarse a cabo acciones educativas continuadas en el tiempo que refuercen las actitudes respetuosas con el medio ambiente e impliquen a la ciudadanía en la gestión sostenible del Parque.

La transmisión de estos conocimientos y valores deben realizarse tanto en el ámbito educativo como en aquellos espacios de participación, opinión y debate que se generen en el entorno del Parque Natural.

Objetivo 4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

El Parque Natural es recorrido por una extensa red de caminos rurales y vías pecuarias que complementan la red de carreteras del Espacio Natural en el ámbito rural. Esta red de caminos debe ser objeto de una intervención selectiva que garantice su adecuado mantenimiento y conservación; de manera que pueda permitir a las personas usuarias una movilidad adecuada que favorezca el desarrollo de las actividades ambientales y productivas del espacio. Las acciones de mejora deben ser selectivas para evitar procesos agresivos en zonas sensibles ambientalmente, por lo que deberán priorizarse aquellas zonas con mayor demanda de movilidad y donde el impacto de la intervención sea menor. La colaboración entre las distintas entidades con competencia en la materia y con los agentes que utilizan dicha red permitirá a éstos informar directamente de las prioridades de intervención, ya sea el arreglo de algunas vías que se encuentran en peor estado de conservación, o la conexión de otras mejorando la conectividad.

Por otro lado, las administraciones públicas deben convertirse en impulsoras y pioneras en la implantación de instalaciones de energías renovables (solar, eólica, biomasa, etc.), acometiendo el desarrollo de estas instalaciones en los edificios que cumplan los requisitos mínimos fijados. Por ello, el autoabastecimiento energético en los edificios públicos así como en pequeñas poblaciones aisladas, se plantea en el ámbito del Plan como concreción de un modelo sostenible y no contaminante de gestión de los recursos, y una fuente de oportunidades para la generación de actividad económica y empleo. A su vez, deben incorporarse criterios de sostenibilidad en el diseño y gestión del alumbrado exterior, haciendo compatible la protección de la oscuridad natural de la noche con la seguridad y confort en las zonas iluminadas. Por tanto, las actuaciones de renovación de alumbrado que se ejecuten en el Parque Natural y su zona de influencia socioeconómica habrán de contemplar estos criterios.

Además, apostar por la mejora de las infraestructuras existentes en el territorio para la gestión de los residuos y del agua es una prioridad que debe considerarse en el espacio, con el objeto de alcanzar una economía de

cero residuos y reducción de consumos de agua. En este sentido, impulsar la existencia de infraestructuras suficientes para aumentar la reutilización, el reciclaje de los materiales y la valorización es una oportunidad para generar actividad económica, empleo y espacios más limpios, mejorando la calidad de vida de la población y el desarrollo de un turismo de calidad.

Finalmente, se plantean necesidades de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones y de nuevas tecnologías como base para la creación de una red de infraestructuras suficientes para el desempeño de las actividades de la propia ciudadanía del área de influencia socioeconómica. Así mismo, en cualquier estrategia de desarrollo turístico, una adecuada accesibilidad a las nuevas tecnologías es parte central del éxito de la misma, y por consiguiente, necesaria para el desarrollo de un turismo de calidad. Esta línea de trabajo, por tanto, también contempla actuaciones para la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones que permitan alcanzar una mejora de la cobertura de la población del espacio para el desarrollo de sus actividades económicas, y a su vez mejoras de adaptación a las nuevas tecnologías disponibles, que permitan a la persona turista facilitar la accesibilidad y el conocimiento del espacio.

4.2 Creación, mejora, y promoción de equipamientos de uso público

Uno de los factores mas importantes para el impulso del sector turístico en el Parque Natural es la red de equipamientos de uso público.

En la actualidad, el número de equipamientos es significativo, pero es necesario abrir un proceso de evaluación con la participación de todos los agentes implicados.

El objetivo no es sólo contar con una oferta suficiente de equipamientos tematizados, atractivos y adecuados que garanticen la accesibilidad universal y la interpretación de los recursos, sino que además, dinamicen actividades que creen valor añadido, generen medios para su sostenimiento y nichos directos e indirectos de empleo.

Dentro de esta red no sólo se incluyen los equipamientos informativos, educativos o de interpretación, sino también los paisajísticos, los senderos y carriles cicloturísticos y otras instalaciones. Su gestión y conservación debe garantizarse por sus titulares, pero es también importante arbitrar sistemas de información, señalización y localización que deben ser unitarios y reforzar la marca de uso público del Espacio Natural. La oferta es abundante, pero debe estar jerarquizada y orientada hacia los segmentos de demanda potencial, y vincularse estrechamente a productos turísticos y servicios complementarios (guías-mapa, rutas, aplicaciones, etc.).

Para ello, es fundamental abrir un proceso de evaluación, apoyado en la participación de todos los agentes implicados, con objeto de detectar las necesidades de mejora y adecuación en los distintos equipamientos públicos ofertados, así como de los senderos disponibles (señalización, fundamentalmente).

Objetivo 5. Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales.

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación de las administraciones

Es necesario avanzar en la mejora de los procesos de atención al ciudadano, en especial aquellos que tienen que ver con trámites administrativos necesarios para el ejercicio de actividades productivas.

Por un lado, la coordinación y cooperación entre administraciones implicadas en la toma de decisiones y en la definición de procedimientos puede suponer una simplificación de las gestiones y evitar reiteraciones o duplicidades.

Por otro lado, la disponibilidad de mayores recursos telemáticos que garanticen la agilización de estos actos administrativos.

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

Las iniciativas de participación entre diferentes colectivos y la población en general que estén interesados en aportar al desarrollo y gestión del Parque Natural es una medida básica dentro de esta área de trabajo. El

fomento y la consolidación del asociacionismo a nivel de espacio natural y su ámbito de influencia es una prioridad para fortalecer el posicionamiento de la economía y la sociedad del espacio, alcanzando una identidad territorial que reduzca el individualismo local que se percibe entre la población actualmente.

Es por tanto objetivo de esta línea de trabajo la apuesta por una población asociada activamente, compuesta por todos los agentes públicos-privados implicados y comprometidos con unos objetivos claros de desarrollo, promoción, visibilidad y sostenibilidad. El asociacionismo empresarial también se impulsará para el fortalecimiento de las actividades económicas del espacio, de cara la consecución de una imagen única y un proyecto de promoción de los productos común.

Fomentar la transparencia en la difusión de información, generar espacios de debate o articular canales para la toma de decisiones compartida, son otras prioridades que persigue esta línea de actuación.

Por otro lado, uno de los fines de los planes de desarrollo sostenible es el compromiso con la cohesión social, tendente a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y que tiene como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, mejorando su bienestar y alcanzando el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad. En este sentido, es una prioridad del proceso de sostenibilidad el impulso de políticas sociales que buscan la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de posibles situaciones de exclusión social, fundamentales para lograr la igualdad de toda la ciudadanía del ámbito del Plan.

4.4. Medidas del Plan

El Plan contiene 26 medidas (Anexo I) cuya concreción se basa en proyectos que se definirán en el futuro Programa Operativo. La relación entre las medidas y las líneas de actuación se definen en la siguiente tabla:

Tabla 27 Relación de los objetivos, líneas de actuación y medidas del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga

		Objetivo 1		Objetivo 2					Objetivo 3				Objetivo 4		Objetivo 5	
	Medidas	1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	5.1	5.2
1	Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público	◊	◊													
2	Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés	◊	◊													
3	Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental		◊								◊	◊				◊
4	Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural			◊	◊		◊			◊						
5	Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas			◊		◊	◊								◊	
6	Fomento de la producción ecológica			◊		◊	◊	◊								
7	Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales				◊	◊										
8	Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural								◊	◊						
9	Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico								◊	◊						
10	Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: gastronomía, artesanía, fiestas populares y cielo nocturno								◊	◊		◊				
11	Apoyo a nuevas iniciativas empresariales					◊		◊							◊	
12	Plan de mejora de equipamientos de uso público					◊					◊			◊		
13	Mejora de la gestión integral del agua	◊	◊									◊	◊			
14	Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación					◊	◊				◊		◊			
15	Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles	◊	◊										◊			
16	Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible					◊	◊				◊		◊			
17	Incremento de la colaboración e información entre los municipios y el Parque Natural															◊
18	Agilización de los trámites administrativos														◊	

	Medidas	Objetivo 1		Objetivo 2					Objetivo 3				Objetivo 4		Objetivo 5	
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	5.1	5.2
19	Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común										◊				◊	◊
20	Mejora de los contenidos digitales del Parque Natural y diversificación y mejora de los materiales de promoción y difusión										◊	◊		◊		
21	Mejora de la gestión de residuos. Economía circular	◊		◊								◊	◊			◊
22	Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad					◊			◊		◊					
23	Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social, y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito							◊								◊
24	Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado	◊									◊	◊				◊
25	Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación	◊										◊	◊			
26	Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial							◊								

5

Modelo de Gestión, seguimiento y evaluación

5.1. Programas Operativos

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente.

Para dotar de contenido de programación al Plan de Desarrollo Sostenible, y garantizar la mejor integración entre planificación y gestión, se contempla una opción que pretende conjugar las ventajas de la planificación plurianual con los beneficios de la obtención de conclusiones sobre la gestión de programas y medidas y de su aplicación en la mejora continua. Para ello se establece un diseño específico consistente en la formulación de Programas Operativos trienales.

Los Programas Operativos se elaborarán cada tres años, con la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con el ámbito institucional de competencias, el diseño del modelo de gestión basado en Programas Operativos se ha inspirado en la necesidad de potenciar una imagen territorial conjunta frente a la simple suma de iniciativas comarcales dispersas, lo que se traduce en que debe existir una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento.

5.2. Seguimiento y Evaluación

Según establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno, trienalmente se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes del Plan de Desarrollo Sostenible y con el seguimiento del Programa Operativo ejecutado.

La evaluación del II Plan de Desarrollo Sostenible y de los Programas Operativos se realizará trienalmente, y contendrán:

- La evaluación de la situación de la zona y las tendencias integradas observadas.
- El nivel de cumplimiento de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos.
- La situación de los factores críticos relacionados con la capacidad de carga de los procesos naturales clave de la zona.

Los Programas Operativos tendrán un periodo de programación de tres años y un seguimiento igualmente trienal de realización y presupuestario. Dicho seguimiento contendrá información sobre:

- El ritmo con el que se avanza la ejecución, y en caso de no ser el adecuado, determinar sus causas y las medidas que deberían llevarse a cabo para resolver la situación.

- Las actuaciones que se están ejecutando según lo programado, y de no ser así, a qué se deben las desviaciones y qué consecuencias tendrán en los objetivos perseguidos.
- Acciones a realizar para anticiparse a situaciones imprevistas que puedan condicionar el logro de los objetivos.

5.3. Sistema de Indicadores

El establecimiento de un sistema de indicadores siempre ha constituido un elemento fundamental para llevar a cabo el seguimiento y evaluación, de ahí que sea necesario establecer requisitos y orientaciones muy concretas relacionadas con este instrumento clave en los planes.

Un indicador puede definirse como el modo de medir un objetivo que se pretende alcanzar, un recurso utilizado, un efecto obtenido, un criterio de calidad o una variable contextual. Todo indicador está compuesto de una definición, de un valor y de una unidad de medida.

Estos indicadores deberán cumplir ciertas características:

1. Pertinencia y relevancia. El indicador debe medir los elementos más significativos que están directamente relacionados con los que se quiere evaluar.
2. Unicidad. El indicador debería utilizarse para medir un solo aspecto de la realidad que se quiere analizar.
3. Exactitud y consistencia. Los indicadores deben suministrar medidas exactas, proporcionando las mismas mediciones siempre que se use igual procedimiento de cálculo independiente de las personas que lo efectúen.
4. Objetividad. Cada indicador tiene que reflejar hechos y no impresiones subjetivas.
5. Ser susceptible de medición. La realidad sobre la que se quiere construir el indicador debe ser medible, siendo la expresión del indicador cuantitativa.
6. Fáciles de interpretar.
7. Accesibilidad. El indicador debe basarse en datos fácilmente medibles, de forma que pueda obtenerse mediante un cálculo rápido y a un coste aceptable, tanto en términos monetarios como de recursos humanos necesarios para su elaboración.
8. Comparables, tanto espacial y como temporalmente, deberán ser comparables entre distintas regiones y durante un tiempo razonable.

Para la evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible se elabora una primera clasificación: indicadores de *Contexto* e indicadores de *Programa*. Mientras que los primeros únicamente proveen de información sobre el entorno socioeconómico y ambiental en términos cuantitativos, los segundos están relacionados directamente con los efectos de la intervención.

Los indicadores de *Programa* se pueden desagregar, a su vez, en indicadores Estratégicos, que recogen una selección de indicadores de contexto y que miden la evolución del entorno; y los Resultados Esperados que permitirán analizar el grado de ejecución de las actuaciones y las relaciones de causa, efecto entre las actuaciones realizadas.

Los datos para la elaboración de los indicadores deberán ser obtenidos de fuentes que ofrezcan una garantía de calidad, ya sea a través de Organismos Públicos de Estadística o a través de encuestas o estadísticas realizadas con tal fin. Tanto las encuestas como las estadísticas deberán estar sustentadas por una metodología coherente y ser consecuentes con los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. En concreto, se recomienda utilizar fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que

cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

La metodología para la elaboración de estos indicadores está determinada por los documentos de trabajo publicados por la Comisión Europea sobre orientaciones para evaluación y seguimiento a través de indicadores.

En la elaboración de los indicadores se tendrá presente lo regulado en el artículo 10 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Indicadores de Contexto

Los indicadores de contexto son utilizados para describir la situación y evolución del entorno socioeconómico. Sirven como punto de partida y análisis de la situación actual pero en muchos casos exceden del propio ámbito y alcance del objetivo a estudiar.

Debido al reducido ámbito territorial del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural, no se considera su inclusión en la Evaluación del mismo.

Indicadores Estratégicos

Los indicadores estratégicos son una selección de los indicadores de contexto y sirven para medir la evolución del entorno respecto a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Sostenible. En este sentido, proporcionan información cuantificada de la situación socioeconómica sobre la que se va a actuar, a partir de valores de referencia y utilizando fuentes oficiales, reflejando el valor objetivo que se pretende alcanzar.

En el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural, los indicadores estratégicos necesarios para la evaluación trienal del mismo son los siguientes:

Tabla 28 Indicadores estratégicos del Plan

	INDICADORES ESTRATÉGICOS	ORGANISMO	FUENTE	UNIDAD
	DEMOGRAFÍA (indicadores desagregados por sexo)			
1	Población total del área de influencia	INE	Padrón por municipios	habitantes
2	Población masculina	INE	Padrón por municipios	habitantes
3	Población femenina	INE	Padrón por municipios	habitantes
4	Población menor de 16 años	INE	Población por nacionalidad, edad (grandes grupos de edad) y sexo	habitantes
5	Población de 16 a 64 años	INE	Población por nacionalidad, edad (grandes grupos de edad) y sexo	habitantes
6	Población de 65 y más años	INE	Población por nacionalidad, edad (grandes grupos de edad) y sexo	habitantes
7	Densidad de población	INE	Población por nacionalidad, edad (grandes grupos de edad) y sexo	hab/km^2
	MERCADO LABORAL (indicadores desagregados por sexo)			
8	Población ocupada	IECA	Afiliaciones a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía	Personas afiliadas
9	Personas ocupadas por sector de actividad	IECA	Afiliaciones a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía	Personas afiliadas

	INDICADORES ESTRATÉGICOS	ORGANISMO	FUENTE	UNIDAD
10	Personas desempleadas	SEPE	Datos estadísticos de paro registrado y contratos por municipios	Personas desempleadas
11	Tasa de desempleo	SEPE	Datos estadísticos de paro registrado y contratos por municipios	%
	ECONOMÍA			
12	Establecimientos económicos por sector de actividad	IECA	Directorio de Establecimientos y Empresas con actividad económica en Andalucía /Establecimientos por sector de actividad y municipio	establecimientos
13	Superficie agrícola por tipo de cultivo	CAPADR	Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE)	hectáreas
14	Cabaña ganadera por tipo de ganado	CAPADR	Censos ganaderos	cabezas de ganado
15	Superficie de agricultura ecológica por tipo de cultivo	CAPADR	Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA)	hectáreas
16	Cabaña ganadera ecológica por tipo de ganado	CAPADR	Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA)	cabezas de ganado
17	Operadores Ecológicos en agroindustria	CAPADR	Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA)	nº operadores
18	Nº de establecimientos turísticos	CTCD	Registro de Turismo de Andalucía	establecimientos
19	Empresas de turismo activo	CTCD	Registro de Turismo de Andalucía	Empresas

Fuente: CAPADR: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; CTCD: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; CPIE: Consejería de Política Industrial y Energía; IECA: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía; INE: Instituto Nacional de Estadística; SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal.

Resultados esperados

Los resultados esperados se definirán como los ítems que se deben alcanzar con la ejecución de las medidas recogidas en el Plan de Desarrollo Sostenible y se explicitan en la ficha de cada medida (ver Anexo I). Éstos permitirán analizar el grado de ejecución de las actuaciones y las relaciones de causa-efecto entre las actuaciones realizadas. Los resultados esperados no medirán el valor numérico que pueda arrojar una acción ejecutada, sino que reflejarán el flujo, en sentido positivo o negativo, de los resultados observados recogidos por medida. Estas mediciones serán cualitativas y se podrán modelizar a través de una escala de Likert, en la que se indicará el nivel de acuerdo o desacuerdo del resultado observado con respecto al esperado.

Atendiendo a la información que arroje la batería de indicadores, se deberá seguir con la estrategia planteada o se propondrán modificaciones para corregir las desviaciones observadas.

Anexo I

Fichas de las Medidas

CÓDIGO MEDIDA

1.- CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MONTE PÚBLICO

DESCRIPCIÓN

La presente medida supone la mejora de la gestión del monte y del suelo rural, garantizando tanto su conservación como el adecuado aprovechamiento de los diferentes recursos que ofrecen. Se contempla, por un lado, continuar con la ordenación de montes tanto públicos como privados, y por otro, continuar impulsando el aprovechamiento de los recursos, a través de la puesta en práctica de las medidas contempladas en los distintos planes que se están llevando: Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos, Plan CUSSTA, etc. Por ello, esta medida abarca acciones encaminadas a mejorar la gestión forestal y rentabilidad de los montes, incluyendo entre otras:

• Actividades de concienciación sobre los beneficios de una adecuada gestión forestal.

• Apoyo a programas de gestión (de ordenación, reintroducción o gestión del conejo, repoblación de flora autóctona y melíferas (algarrobo, madroño, cantueso, romero, etc.), e impulso a la ejecución de medidas en planes sectoriales de aprovechamientos (del corcho, de la piña, Plan Cussta, Estrategia Andaluza de Bioeconomía 2030, etc.).

• Agilizar las licitaciones de aprovechamientos en montes públicos.

• Diversificar la oferta pública de productos y servicios forestales, teniendo en consideración las características de las pequeñas empresas locales.

• Búsqueda de líneas de financiación (ayudas, subvenciones o incentivos) y asesoramiento para la gestión de los montes.

Finalmente, se impulsarán acuerdos de “custodia del territorio”, con objeto de implicar a personas propietarias y usuarias de tierras en la conservación de la naturaleza y el paisaje, contando para ello con el apoyo de las llamadas entidades de custodia, mediante la firma de acuerdos voluntarios entre los propietarios y usuarios de fincas, y dichas entidades.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

RESULTADOS ESPERADOS

Conservación de la biodiversidad y recursos del Parque
Ejecución de medidas incluidas en los planes de gestión y aprovechamiento de recursos
Aprovechamiento de los recursos forestales del Parque

CÓDIGO MEDIDA

2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS

DESCRIPCIÓN

Las labores de investigación y conservación son fundamentales para la protección de la biodiversidad existente en el Parque Natural Montes de Málaga. Esta medida contempla la realización de acciones de investigación, protección, conservación y mejora de hábitats y especies de interés en el ámbito del Plan, así como la ejecución de estudios que mejoren su conocimiento.

En concreto, incluye el apoyo a la realización de estudios y proyectos de investigación dirigidos a la mejora del conocimiento del estado de las prioridades de conservación del Parque Natural establecidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, así como la ejecución de otras acciones de protección, conservación y mejora del patrimonio natural del ámbito del Plan (corredores de fauna, conservación del conejos de monte, control de ungulados silvestres, medidas de antielectrocución de aves, etc.).

Además, se contempla la realización de acciones que apoyen, complementen o desarrollen a los planes de protección, recuperación y conservación cuyos ámbitos de aplicación coinciden parcial o totalmente con los del Parque Natural (Plan de Recuperación y Conservación de especies de altas cumbres de Andalucía, Plan de Recuperación y Conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros, Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas, Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales)

A su vez, la medida también abarca la puesta en marcha de actuaciones de estudio, mejora y conservación del paisaje, regeneración hidrológica, forestal y medioambiental, etc, que afecten al patrimonio natural del ámbito del Plan, y la ejecución de planes que afecten a los hábitats naturales del área de influencia socioeconómica, teniendo en cuenta en todo momento la consideración del Parque Natural como activo del desarrollo socioeconómico, y estando en consonancia con otras actuaciones de promoción del desarrollo socioeconómico del área de influencia que se planteen.

Finalmente, se impulsarán acuerdos de “custodia del territorio”, con objeto de implicar a personas propietarias y usuarias de tierras en la conservación de la naturaleza y el paisaje, contando para ello con el apoyo de las llamadas entidades de custodia, mediante la firma de acuerdos voluntarios entre los propietarios y usuarios de fincas, y dichas entidades.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

RESULTADOS ESPERADOS

La conservación y protección de la biodiversidad del Parque Natural

Aplicación de planes de conservación y recuperación en el Parque Natural

CÓDIGO MEDIDA

3.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

La concienciación y la educación ambientales son clave para preservar nuestra riqueza medioambiental. Esta medida contempla el impulso y la coordinación de campañas de educación ambiental por parte del Parque Natural, junto con las entidades presentes en el mismo (Grupos de Desarrollo rural, Ayuntamientos, etc.).

El objetivo final de esta actuación supone el establecimiento de un programa de educación ambiental estable y continuado en el tiempo, dirigido a los distintos sectores de la población de los municipios que conforman el Parque, con especial interés sobre los escolares y grupos de jóvenes. Para su consecución, esta medida contempla entre sus acciones:

• Diagnóstico sobre los efectos del cambio climático en el Parque Natural y un acuerdo en cuanto a conceptos, metodologías y actividades a desarrollar.

• Puesta en marcha de actuaciones de educación y sensibilización ambiental sobre el Parque Natural y su área de influencia, y la importancia de los aprovechamientos y usos de estos, considerando los diferentes grupos poblacionales (población escolar, turistas…) y a la población en general. Se promoverá especialmente la participación de colectivos de mujeres, madres y padres de alumnado, jóvenes, así como de personas en riesgo de exclusión.

• Impulso, coordinación y colaboración del conjunto de actuaciones de educación ambiental que se lleven a cabo en el Parque Natural, ya sea por parte de los colectivos sectoriales, conservacionistas, así como otras entidades presentes en el ámbito (ayuntamientos, mancomunidades, grupo de desarrollo rural, asociaciones de consumidores, etc.).

• Campañas con escolares, poniendo en valor el concepto y alcance del desarrollo sostenible, así como las labores profesionales relacionadas y en materia agrícola, marítimo-pesqueras, etc.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

3.4 Impulsar campañas de educación ambiental

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Aumentar la concienciación y sensibilización ambientales

Mejorar el comportamiento y respeto hacia el Parque Natural

Participación de colectivos de mujeres, madres y padres, jóvenes y personas en riesgo de exclusión.

CÓDIGO MEDIDA

4.- PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PARQUE NATURAL

DESCRIPCIÓN

La oferta de productos agroalimentarios, donde destacan el subsector oleícola, la producción hortofrutícola del territorio, las queserías, las empresas dedicadas a la fabricación de embutidos con recetas tradicionales y singulares, o la industria de repostería con productos típicos, tradicionales y únicos en este territorio, deben ser promocionados en los diferentes mercados accesibles, incluyendo su internacionalización. Se deben impulsar visitas a la industria agroalimentaria, con objeto de conocer el proceso de elaboración de estos productos de calidad. A su vez se contempla la realización y difusión de rutas y eventos gastronómicos.

Por otro lado, la existencia de un elevado numero de restaurantes en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural constituye una excelente oportunidad de promoción de los productos agroalimentarios de calidad. En este sentido, de propone poner en común los intereses de productores y restauradores locales, en referencia a sus necesidades y demandas entre los mismos. A lo largo de este proceso, el Parque Natural debe propiciar los encuentros y apoyar con su marca y promoción las acciones derivadas de los distintos acuerdos.

A su vez, se pretende incrementar el valor añadido de los productos agroalimentarios locales y tradicionales, impulsando y apoyando el desarrollo e implantación de nuevos productos, tecnologías y procesos, así como la incorporación de la innovación e investigación, además de avanzar en el valor añadido de los productos, desde una perspectiva de transformación digital, industria 4.0 y economía circular.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

2.2. Fomentar los aprovechamientos forestales

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque Natural

COMPETENCIAS

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

RESULTADOS ESPERADOS

Mejora de la rentabilidad del sector agroalimentario
Internacionalización y nuevos mercados respecto a los productos agroalimentarios
Aumento del consumo de los productos del Parque en los restaurantes y tiendas de alimentación del entorno
Impulso de la asociación de productores y restauradores
Mejora en tecnologías y procesos en la industria agroalimentaria

CÓDIGO MEDIDA

5.- IMPULSO DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS

DESCRIPCIÓN

El apoyo a las producciones tradicionales, generalmente asociadas a las explotaciones familiares, favorece las producciones respetuosas con el medio ambiente, estando asociadas a productos del territorio. Además, el abandono de los huertos y cultivos tradicionales supone una pérdida, no sólo de elementos de identidad y cultura local, sino también de cierta capacidad de autoabastecimiento.

A su vez, la cabaña ganadera del Parque Natural registra algunos problemas derivados de su propia estructura productiva, destacando la falta de relevo generacional, la baja rentabilidad en general de las explotaciones, o la falta de asociacionismo de los productores.

Por todo ello, en esta medida se contemplan ayudas a la profesionalización de los agricultores y ganaderos, facilitar la incorporación en sus explotaciones de nuevas tecnologías, labores de asesoramiento respecto a certificados de calidad, reducción de los trámites y cargas administrativas, impulso de la cooperación, la formación de los productores para crear estructuras asociativas que mejoren sus expectativas de negocio, así como la mejora de las infraestructuras de manejo de ganado y de la trashumancia.

Por otro lado, se llevará a cabo un mayor control y vigilancia de posibles plagas invasoras y de aquellos daños causados en explotaciones, por parte de animales fuera de su hábitat habitual, tales como jabalíes o cabras.
A su vez, se impulsará la titularidad compartida de las explotaciones agrarias, así como el apoyo y asesoramiento para la incorporación de los jóvenes a la actividad agraria.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productiva, y la formación profesional

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación entre administraciones

COMPETENCIAS

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

RESULTADOS ESPERADOS

Mejora de la rentabilidad de las explotaciones agrarias
Incremento de la profesionalización y formación de los agricultores y ganaderos
Mayor cooperación entre los profesionales del sector

CÓDIGO MEDIDA

6.- FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

DESCRIPCIÓN

La producción ecológica se basa en el respeto al medioambiente, la utilización de métodos naturales, el respeto a la biodiversidad, la preservación de recursos naturales y el bienestar animal. En este sentido, existe una percepción social que asocia los productos de los espacios naturales con calidad y bajos niveles de elementos químicos artificiales. La certificación como productos ecológicos aumenta esta asociación e incrementa el valor de los productos.

Así, tanto el asesoramiento y formación de productores y de la industria agroalimentaria en temas técnicos y normativos, como la promoción de los productos ecológicos asociados a la sierra y el apoyo a la creación de infraestructuras de producción ecológica, son actuaciones que se proponen para su implementación, con objeto de darle un mayor peso a este sector ecológico.

A su vez, se promoverá el relevo generacional, mediante la incorporación de jóvenes y de mujeres a la actividad agraria, así como promover la titularidad compartida de las explotaciones familiares y la participación de las mujeres en la cooperativas agrarias.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

COMPETENCIAS

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

RESULTADOS ESPERADOS

Incremento de la producción de productos ecológicos
Mayor dotación de infraestructuras de producción ecológica
Mejora de la formación de los profesionales del sector

CÓDIGO MEDIDA

7.- ACCIONES DE APOYO A LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES

DESCRIPCIÓN

La actividad forestal del Parque Natural Montes de Málaga ofrece productos complementarios como la madera, la leña, la apicultura, los piñones, etc.

En este sentido, se propone el aumento de los apoyos institucionales, la promoción y regulación de estas actividades, que permita el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, o producir una mayor rentabilidad y creación de empleo en las explotaciones forestales existentes, así como el asesoramiento necesario para minimizar los riesgos laborales asociados. Se impulsará especialmente el desarrollo de estas actividades de aprovechamientos forestales complementarios por mujeres y jóvenes, como área de actividad propicia para el emprendimiento y el cooperativismo. Todo ello, en relación con el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el que se relacionan y describen ordenadamente los recursos forestales susceptibles de ser aprovechados en el monte.

Por otra parte, la extracción de biomasa en forma de madera, leñas y otros productos ha cobrado en los últimos años un nuevo protagonismo debido a su empleo como fuente de energía renovable. En este sentido, se propone lanzar un plan de aprovechamiento de la biomasa en usos locales, impulsando las actividades de extracción, transformación y comercialización de la misma mediante la mejora del equipamiento y la maquinaria disponible, la puesta a disposición de centros de preparación de los recursos extraídos, y la formación y colaboración entre empresas.

En definitiva, se trata de implantar un modelo de economía circular, basado en el aprovechamiento de los residuos que genera el monte mediante su reutilización y puesta en valor.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.2 Fomentar los aprovechamientos forestales

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

RESULTADOS ESPERADOS

Mayor rentabilidad de las explotaciones forestales
Nuevas iniciativas empresariales
Mayor aprovechamiento de la biomasa como fuente de energía

CÓDIGO MEDIDA

8.- PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL TURISMO DENTRO DEL PARQUE NATURAL

DESCRIPCIÓN

En el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural Montes de Málaga, las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo han experimentado un fuerte incremento en los últimos años, especialmente el senderismo, el cicloturismo, la espeleología, el montañismo o el barranquismo, o las rutas 4x4, entre otras, suponiendo uno de los principales activos del territorio.

Como se ha demostrado en las últimas décadas, los planes de desarrollo turístico para Andalucía ponen de manifiesto que para lograr un desarrollo turístico sostenible son claves la planificación y la promoción.

Por ello, es necesario realizar un Plan de uso y gestión del turismo para el Parque Natural con las aportaciones de todas las Administraciones competentes en el territorio y la colaboración de todos los agentes socioeconómicos implicados, de tal forma que se establezcan de forma consensuada unos objetivos acordes con el territorio y la sostenibilidad, permitiendo aunar los esfuerzos hacia unos objetivos comunes que eviten la dispersión de recursos.

Este Plan adoptará y estará acorde con los objetivos y estrategias contemplados en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027. Para su correcta implementación, será necesaria la identificación de la capacidad de acogida en aquellas zonas más susceptibles de saturación. En esta línea hay ya avances realizados, como el proyecto INTERREG EUROPA “IMPACT”, donde se ha planteado una base metodológica para el desarrollo de la futura herramienta de evaluación de la Capacidad de acogida.”
A su vez, se deberá fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía, así como la mejora de sus equipamientos e infraestructuras.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Entidades Locales/Diputación Provincial

RESULTADOS ESPERADOS

Diversificación de la oferta turística
Incremento de la profesionalidad en el sector turístico
Aumento de la competitividad del tejido empresarial

CÓDIGO MEDIDA

9.- FOMENTO TURÍSTICO RESPECTO AL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN

El Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica posee una gran riqueza en patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico, siendo un importante recurso turístico, pero que requieren a menudo de una mayor difusión. Esta actuación tiene como objetivo el fortalecer el conocimiento de su patrimonio cultural como elemento de atracción turística.

Para ello se propone realizar un inventario cultural y patrimonial por municipio, estableciendo aquellos elementos susceptibles de utilizar como icono turístico.

A su vez se plantea la creación de circuitos culturales entre los distintos municipios, y la creación de un catalogo anual de actos culturales. Todo ello debe estar apoyado por material de difusión y promoción, así como su inclusión en las redes sociales e internet.

Finalmente, y en relación con el fomento del turismo, esta medida debe relacionarse con el Plan de Rehabilitación de los Edificios Públicos de Interés Arquitectónico, a través de la revitalización de los núcleos urbanos, mediante la puesta en valor de edificios municipales de interés arquitectónico, activando nuevos servicios para el turismo.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Entidades Locales

RESULTADOS ESPERADOS

Mayor conocimiento entre la población respecto a la riqueza patrimonial del Parque
Aumento del turismo cultural
Elaboración de un catálogo de actos culturales
Aumento de la diversificación de la oferta turística
Reducción de la estacionalidad de la actividad turística

CÓDIGO MEDIDA

10.- FOMENTO TURÍSTICO RESPECTO AL PATRIMONIO INMATERIAL: GASTRONOMÍA, ARTESANÍA, FIESTAS POPULARES Y CIELO NOCTURNO

DESCRIPCIÓN

El Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica ostenta un rico patrimonio gastronómico y cultural que deben ser promocionados con la colaboración de los restaurantes, comercios de alimentación y el sector público relacionado.

A lo largo de la carretera de Los Montes, se encuentran diversos restaurantes conocidos como ventas que ofrecen un servicio gastronómico genuino, dada su localización y especialización. Para su adecuado fomento, se propone la realización de material divulgativo específico que ponga en valor esta riqueza culinaria así como su promoción en redes sociales o web.

Asimismo se pretende promocionar al sector artesanal tan presente en la zona y como parte del patrimonio inmaterial que forma parte de la oferta turística del Parque Natural, a través de campañas de sensibilización para divulgación y el fomento de productos artesanales. Dicha promoción puede contribuir al acceso a los productos artesanales en los diferentes mercados y a potenciar su internacionalización. Para ello pueden organizarse visitas a talleres artesanos, dentro de las campañas de difusión y sensibilización, con el objeto de conocer el proceso de elaboración de los productos y poner en valor los mismos.

A su vez, se propone la promoción de las distintas fiestas y eventos populares que se llevan a cabo en el ámbito territorial del Parque. Así, existe una capacidad de potenciar las costumbres populares de la población autóctona, tales como los cantes y bailes de verdiales (los verdiales gozan de reconocimiento como Bien de interés cultural), y fiestas populares de las distintas pedanías y el hábitat histórico.

Finalmente, cabe mencionar la capacidad de fomento del Parque respecto al turismo ornitológico, y el astroturismo, relacionado con la calidad del cielo, en auge en los últimos años, y que debe reforzarse con actividades de divulgación y concienciación ciudadana.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque Natural

3.4 Impulsar campañas de educación ambiental

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Entidades Locales/Diputación Provincial

RESULTADOS ESPERADOS

Aumento del turismo gastronómico, artesanal y astronómico
Incremento del número de eventos gastronómicos y mayor alcance de su difusión
Creación de nuevas rutas gastronómicas y artesanales
Aumento de la diversificación de la oferta turística
Reducción de la estacionalidad de la actividad turística

CÓDIGO MEDIDA

11.- APOYO A NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES

DESCRIPCIÓN

Las pequeñas empresas dentro del ámbito rural representan una fuente de riqueza y empleo, por lo que la consolidación de las ya existentes así como el impulso de iniciativas empresariales es fundamental para la dinamización de los territorios.

La consolidación y el impulso de iniciativas emprendedoras se realizará mediante acciones como el apoyo financiero para la creación de nuevas empresas, el fomento de iniciativas relacionadas con la I+D+i y la ecoinnovación en los sectores agrario, forestal, agroalimentario y turístico (tales como la colaboración entre empresas del sector y otras empresas tecnológicas), la dotación de viveros de empresas, facilitar suelo industrial, y la formación para el emprendimiento, con actuaciones como:

• Formación genérica de contratación, función gerencial, asistencia técnica e incorporación de socios.

• Formación en sectores de nuevos yacimientos de empleo, iniciativas innovadoras y nuevas tecnologías.

• Formación a través de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, etc.

• Formación para mujeres u otros grupos vulnerables, intentando contrarrestar su porcentaje elevado de desempleo en mujeres en el área de influencia respecto al de hombres.

• Formación para jóvenes.

• Difusión de experiencias de éxito.

A su vez, se impulsará la difusión de las líneas de financiación para proyectos empresariales y el emprendimiento de las mujeres, la titularidad compartida, sus ventajas y beneficios, o la constitución de redes, foros y espacios de trabajo que propicien el intercambio de experiencias empresariales de éxito promovidas fundamentalmente por mujeres, para la difusión de buenas prácticas.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo y el desarrollo de estructuras productivas

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras y la creación de empresas

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación entre administraciones

COMPETENCIAS

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

RESULTADOS ESPERADOS

Incremento de las iniciativas empresariales
Generación de nuevas fuentes de empleo
Dinamización económica los territorios del Parque
Reducción del porcentaje del paro en mujeres

CÓDIGO MEDIDA

12.- PLAN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN

El Parque Natural ofrece una amplia red de infraestructuras y equipamientos que requieren una tarea continuada en el tiempo de mejora, conservación y mantenimiento. A su vez, la adecuada señalización de los mismos supone ofrecer al visitante la mejor información posible.

Esta medida incluye todas aquellas acciones encaminadas a mejorar el estado y la calidad de servicio que ofrecen las áreas recreativas y los centros de interpretación del Parque Natural, tales como reparación, limpieza o mejora de dichas infraestructuras, adaptación a condiciones básicas de accesibilidad, así como las tareas necesarias para garantizar el buen estado y uso de los caminos y senderos del Parque Natural, el mantenimiento, reposición y mejora del estado de los puntos de señalización, y el planteamiento de nuevas localizaciones informativas y nuevos senderos, que incrementen la oferta pública existente.

De forma complementaria, se pretende incrementar el número de puntos de información, mejorando los servicios puestos a disposición de la ciudadanía.

Finalmente, se debe ordenar y clarificar el sistema de señalización, mediante actuaciones como la señalización en autovía del Parque Natural, señalización en carreteras provinciales y/o comarcales, cartelería interactiva del PN y refuerzo de la cartelería interna del Parque Natural son actuaciones a tener en cuenta dentro de esta medida.

Estas acciones de mejora de servicios y equipamientos públicos deben incorporar la perspectiva social y de género, dando respuesta específicamente a los grupos de población con necesidades especiales, como personas con discapacidad, mayores, infancia, entre otros.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Mejora del estado de los centros de interpretación y áreas recreativas
Mayor calidad en los servicios ofrecidos en los equipamientos del Parque Natural
Caminos y senderos del Parque Natural en buen estado
Incremento del uso turístico de la red de senderos del Parque Natural
Mejora del estado de los puntos de señalización
Aumento del alcance de las localizaciones informativas (nuevos puntos)

CÓDIGO MEDIDA

13.- MEJORA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

DESCRIPCIÓN

El Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural presenta un déficit en cuanto a depuración de aguas, con determinados problemas asociados al abastecimiento, y que supone una oportunidad para el desarrollo de sistemas innovadores (de base tradicional) para el almacenamiento, regulación del agua y depuración, permitiendo reducir su consumo y vertidos de aguas residuales, con objeto de garantizar el suministro en épocas de restricciones o escasez, y la protección del medio ambiente.

Se apuesta por un sistema basado en el modelo de economía circular, donde se limita el impacto ambiental de la producción y el consumo, favoreciendo la generación de empleo, la competitividad de las empresas y la cohesión social.

En este sentido, se propone:

• Campañas de concienciación del uso responsable, para consumo doméstico, sector agrario y sectores industriales más representados en el ámbito del Plan.

• Mejora o nueva creación de infraestructuras del agua, incluyendo el desarrollo de infraestructuras que planteen una mejor gestión en el agua de abastecimiento (captación, almacenamiento y distribución), de las aguas residuales urbanas (construcción o mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales, estaciones de bombeo, colectores que completen la red de saneamiento, así como del uso de los lodos resultantes, incluido el estudio y apoyo a la ejecución de actuaciones de reutilización de agua (para riego, uso industrial, recreativo...), y apoyo a la construcción de infraestructuras del agua para la agricultura y ganadería.

• Fomento de I+D+i o programas de incentivos para la reducción del consumo y reutilización de aguas de procesos y residuales.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Garantía en el suministro de agua para las poblaciones locales
Incremento del número de sistemas de depuración y reciclaje
Reducción de los residuos generados por las actividades productivas relacionadas con el Parque

CÓDIGO MEDIDA

14.- DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta medida pretende desarrollar y mejorar las infraestructuras de telecomunicaciones existentes, permitiendo alcanzar los objetivos en materia de banda ancha rápida y ultra rápida establecidos por la Agenda Digital para Europa y por la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020.

Con esta medida se plantean dos vías de actuación diferenciadas:

Respecto a la **mejora de las infraestructuras**, se contemplan actuaciones para lograr que las infraestructuras de telecomunicaciones alcancen los objetivos en materia de banda ancha rápida y ultrarrápida establecidos por la Agenda Digital para Europa y por la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía. En concreto, disponer en el ámbito territorial del 100% de cobertura poblacional de banda ancha rápida en 2020; y conseguir que el 50% o más de los hogares tengan acceso a servicios de acceso a Internet de banda ancha ultrarrápida 2020. Como prioridad, se propone aumentar la cobertura de móvil en diversas pedanías y diseminados que actualmente no disponen de tal servicio, y reducir el porcentaje de población sin cobertura de banda ancha en zonas blancas NGA.

En cuanto a la **adaptación a las nuevas tecnologías disponibles**, la medida abarca acciones que permitan la utilización de nuevas tecnologías de información y comunicación para la mejora de los servicios realizados en el ámbito, a nivel particular y/o de empresa. Por ejemplo, en las nuevas tecnologías aplicadas a la mejora de servicios turísticos, como la creación de una aplicación para móviles para gestionar actividades turísticas, acceso de los recursos en el tiempo deseado, rutas establecidas que puedan ser seguidas a través de GPS, etc.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESULTADOS ESPERADOS

Mejorar las telecomunicaciones dentro del Parque Natural
100% de cobertura poblacional de banda ancha rápida
Incrementar por encima del 50% el número de hogares con acceso a Internet de banda ancha ultrarápida

CÓDIGO MEDIDA

15.- DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS SOSTENIBLES

DESCRIPCIÓN

El nuevo modelo energético está basado en fuentes renovables, el ahorro y la eficiencia energética y la soberanía de los territorios. Dichas fuentes no solo suponen un mayor respeto hacia el medio ambiente sino también son un yacimiento de puestos de trabajo, tanto en la fase de instalación como en la operación y mantenimiento. Por ello, con esta medida se pretende poner en marcha todas las actuaciones encaminadas a:

• El apoyo a la instalación de infraestructuras de energía eléctrica (construcción de líneas para el transporte o suministro de energía eléctrica) que impulsen el desarrollo del ámbito. Se fomentará la producción de energía a partir de energía solar y cogeneración de forma autosuficiente, así como la instalación de infraestructuras para autoabastecimiento en alumbrado público o edificios públicos, todo ello cumpliendo las características y requisitos oportunos.

• La promoción de la utilización de energías renovables en el interior del Parque Natural y en su área de influencia socioeconómica, siempre y cuando no generen impacto ambiental y paisajístico.

• Impulso al uso de energías renovables en infraestructuras de regadíos.

• La difusión y divulgación de los beneficios que supone la utilización racional de la energías renovables en el espacio.

• La promoción de medidas de obtención, valorización y aprovechamiento de recursos biomásicos (en consonancia con la Estrategia Andaluza de Bioeconomía 2030). Además, se apuesta por la creación de infraestructuras en industrias que utilicen biomasa procedente de las actividades forestales, agrícolas o ganaderas en sus procesos.

En definitiva, esta medida contempla la difusión, el asesoramiento, el desarrollo o apoyo (incluido financiero) a proyectos y la instalación de infraestructuras que cubran las necesidades energéticas de la ciudadanía, así como mecanismos de información/difusión del uso de energías limpias.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de Política Industrial y Energía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Instalación de sistemas de energía renovable en el Parque Natural y su entorno
Reducción del consumo tendencial de energía
Aumento del autoconsumo energético

CÓDIGO MEDIDA

16.- MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

DESCRIPCIÓN

En la actualidad, el transporte publico en la sierra adolece de deficiencias, no existiendo conexiones adecuadas entre los núcleos de población. La intervención en caminos y carreteras es prioritario para la población residente en el ámbito territorial del Parque Natural, dando valor y potenciando el buen uso de los servicios, implicando a la administración, asociaciones, entidades, etc. , siendo accesible para toda la ciudadanía.

La presente medida incluye actuaciones de las administraciones competentes para mejorar el transporte publico entre las poblaciones, así como la mejora, el arreglo y la realización de nuevas vías de comunicación, optimizando el uso de los caminos rurales y la conexión entre las distintas poblaciones que forman parte del ámbito, e identificando aquellos tramos de la red de caminos rurales que presentan una mayor intensidad de tráfico y menor impacto en zonas de alto valor ambiental, todo ello con objeto de mejorar las condiciones de circulación. Inicialmente, se plantea la realización de un estudio de movilidad para conocer y diagnosticar la realidad del servicio de transporte público en el ámbito del Plan, y a partir de este estudiar soluciones y alternativas.

Entre las posibles acciones a desarrollar se plantea: Estudio de la implantación del transporte público en el interior del Parque Natural; Mejora de servicios: Ampliación de la cobertura de la red; tiempos de transporte, la regularidad del servicio y la información al usuario, optimizando las paradas y favoreciendo la accesibilidad universal: Mejora de la gestión: actuaciones sobre el sistema tarifario y red de venta; Mejora de información a personas usuarias y en formatos accesibles, etc.; Campañas de promoción del transporte público y captación de usuario; Potenciación del transporte público para ocio y turismo y acercamiento al Parque Natural; incluido el uso de la bicicleta u otros medidos más sostenibles.

En todo caso, esta medida tendrá en consideración el futuro Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo y el desarrollo de estructuras productivas

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras y la creación de empresas

2.4 Impulsar la industria agroalimentaria

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Consejería de Política Industrial y Energía

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Optimización del uso de los caminos rurales y las conexiones entre municipios
Mejora del estado de las vías de comunicación
Disminuir los tiempos de desplazamiento

CÓDIGO MEDIDA

17.- INCREMENTO DE LA COLABORACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL PARQUE NATURAL

DESCRIPCIÓN

El Parque Natural Montes de Málaga se reparte entre 3 municipios, Málaga, Casabermeja y Colmenar.

Con objeto de mejorar la relación y comunicación entre los municipios y el Parque Natural, se propone la realización de reuniones periódicas de información y tratamiento de proyectos y actuaciones, así como el establecimiento de un flujo de información continuo a través de los servicios que ofrecen las nuevas tecnologías y redes de Internet.

A su vez, es imprescindible implementar una mayor cooperación entre otras instituciones relacionadas con la gestión del Parque Natural y su entorno (nivel estatal y supramunicipal), a través del establecimiento de los canales de información necesarios, así como la convocatoria de reuniones periódicas en relación con la información y la toma de decisiones.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

RESULTADOS ESPERADOS

Incremento del flujo de información entre los municipios y el Parque Natural
Aumento del número de reuniones periódicas del Parque Natural y los municipios

CÓDIGO MEDIDA

18.- AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN

La presente medida tiene como objetivo simplificar y agilizar los diferentes trámites y procedimientos que requieren la realización de algunas de las principales actividades productivas desarrolladas en el Parque Natural.

Para su agilización y reducción de tiempos se plantea el apoyo a distintas acciones:

- Realización de reuniones, mesas de trabajo, etc, entre las diferentes administraciones implicadas en la puesta en marcha de una actividad para alcanzar una mayor coordinación y conocimiento.
- Creación de respuestas unificadas entre diferentes administraciones o departamentos.
- Limitación de los periodos de respuesta
- Impulso a la mejora de los medios tecnológicos y tramitación digital o telemática.
- Revisión detallada de los trámites, procedimientos y solicitud de autorizaciones de actividades que se realizan en el Parque Natural, que propician un beneficio socioeconómico, de manera que las iniciativas emprendedoras deben ser favorecidas permitiendo poner en valor el capital humano y los recursos que ofrece el territorio.
- Impulso a la creación de oficina ubicada en algún municipio del Parque Natural, desde la que se gestione determinados permisos con su correspondiente registro y se preste una atención más personal a la ciudadanía.

Estos criterios deben hacerse extensivos al conjunto de trámites de la Junta de Andalucía, debiéndose facilitar estos avances o plantear como recomendación a otras entidades con incidencia en el territorio, particularmente locales.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación de las administraciones

COMPETENCIAS

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Todas las administraciones

RESULTADOS ESPERADOS

Reducción de los tiempos respecto a los trámites administrativos
Mayor competitividad de las empresas

CÓDIGO MEDIDA

19.- FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TERRITORIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PARQUE NATURAL. PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO URBANO COMO IDENTIDAD COMÚN

DESCRIPCIÓN

Las características del Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural Montes de Málaga, junto a la dificultad de comunicación entre poblaciones, la creciente globalización de costumbres y modas, o la degradación de determinadas zonas urbanas, conlleva una creciente y continuada pérdida de identidad territorial. Fortalecer la identidad de los municipios, poniendo en valor sus espacios públicos urbanos, es una acción que persigue una doble finalidad: el disfrute y aprovechamiento de sus espacios públicos, y el fortalecimiento de la imagen de los municipios del Parque Natural frente al turismo. En este sentido, se proponen las siguientes líneas de actuación:

- Actuaciones de regeneración de los espacios públicos de los municipios.
- Acciones de sensibilización que permitan reactivar espacios en desuso o degradados.
- Impulso de procesos de participación ciudadana con objeto de identificar carencias y demandas para la mejora del espacio urbano, con especial referencia a las asociaciones de mujeres y de mayores, entre otros colectivos sociales.
- Organización de eventos, realización de publicaciones, actos de información y formación de los valores que definen el territorio, especialmente orientado hacia las nuevas generaciones.
- Fomento de actividades, incluidas de ocio y deportivas, que propicien un uso, aprovechamiento y conocimiento del entorno.
- Líneas de acción para rescatar saberes populares, evitar la pérdida del patrimonio cultural más arraigado y sensibilizar sobre la importancia de mantener la fisionomía de los pueblos y del paisaje.

Esta medida se enmarca dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido a las actuaciones que puedan llevarse a cabo en los municipios de Casabermeja, Colmenar, y en las áreas urbanas de Málaga que colinden con el Parque Natural.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación y la cooperación de las administraciones

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Aumento de la identificación de la población local con el Parque Natural
Acercamiento de la ciudadanía al Parque Natural
Rehabilitación de viviendas y/o espacios públicos del AIS

CÓDIGO MEDIDA

20.- MEJORA DE LOS CONTENIDOS DIGITALES DEL PARQUE NATURAL, Y DIVERSIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

DESCRIPCIÓN

Los materiales de comunicación del Parque Natural Montes de Málaga son fundamentales dentro de la estrategia de difusión del mismo. Con esta medida se pretende la mejora de estos, en sus diferentes formatos, actualizando y ampliando su contenido informativo. La revisión de contenidos debe centrarse tanto en la identificación de elementos naturales de alto valor como en la actualización de la oferta de infraestructuras y equipamientos de uso público gestionados por el Parque o por otras entidades.

A su vez, las nuevas tecnologías, Internet y las webs 2.0 han tenido un gran impacto en el sector turístico, a través de la información y promoción del destino. En base a ello se pretende impulsar el contenido digital del Parque Natural (Web, Facebook, Twitter, Instagram), a través de una mayor presencia en las redes sociales, mejorando los contenidos webs, y alcanzando un mejor posicionamiento en internet. Todas estas iniciativas deben coordinarse con todos las instituciones públicas que ofrecen información del Parque Natural (Diputaciones, Grupos de Desarrollo Rural, Ayuntamientos, Patronatos, o la propia Junta de Andalucía), así como con el sector privado relacionado.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Aumento del flujo turístico en el Parque Natural
Mayor presencia y publicidad en las redes sociales y webs relacionadas
Mejora de los contenidos informativos digitales del Parque

CÓDIGO MEDIDA

21- MEJORA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS. ECONOMÍA CIRCULAR

DESCRIPCIÓN

Actualmente la gestión de los residuos avanza hacia un modelo de economía de cero residuos, regulando determinadas materias que afectan directamente a la ciudadanía. En este sentido, se plantean acciones cuya finalidad sea:

• Favorecer el desarrollo económico sostenible en Andalucía, mediante la implantación del modelo de economía circular en torno al cual se desarrolle un nuevo tejido empresarial, que diseñe, desarrolle y aplique soluciones innovadoras en los procesos productivos en general y en la gestión de los residuos en particular.

• Preservar el medioambiente andaluz, optimizando el uso de los recursos naturales, minimizando la producción de residuos y favoreciendo la transición hacia un modelo económico tendente a la neutralidad climática.

• Aumentar la resiliencia y competitividad de la economía andaluza, estableciendo modelos productivos complementarios.

• Contribuir a optimizar los ciclos productivos y la simbiosis industrial, facilitando el aprovechamiento de todos los flujos de sus ciclos de producción y consumo.

• Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación a lo largo del ciclo de vida de los productos, desde el ecodiseño hasta la gestión de los residuos para la generación de soluciones innovadoras que permitan disminuir el uso de recursos naturales y materias primas, alargar la durabilidad de los productos y servicios y minimizar la generación de residuos.

• Promover la información, la participación y la concienciación ciudadana mediante el fomento de una cultura basada en la corresponsabilidad ambiental.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

4.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Entidades locales

RESULTADOS ESPERADOS

Mejora de las infraestructuras relacionadas con el reciclaje.
Reducción en la producción de residuos.
Aumento de la concienciación de la ciudadanía respecto a la gestión de residuos

CÓDIGO MEDIDA

22- FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA MARCA PARQUE NATURAL Y OTROS DISTINTIVOS DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN

La implantación de distintivos de calidad o iniciativas de promoción en los productos y servicios de un espacio tienen una incidencia transversal en la dinamización del tejido empresarial del ámbito territorial, y en especial en el desarrollo del sector turístico, mediante iniciativas orientadas a la creación de un destino de calidad que ponga en valor la figura del Parque Natural, por ofrecer productos sostenibles ambientalmente, de gran tradición o artesanales. Entre los distintivos de calidad o iniciativas de promoción que pueden fortalecer el tejido productivo hay que considerar: Marca Parque Natural, para productos artesanales y naturales, así como servicios turísticos (alojamiento, restauración y turismo activo), que se elaboren o presten en el interior del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica; Denominaciones de Origen, que proporcionen un valor añadido al producto por sus características peculiares y de calidad; Marca Q de Calidad Turística o “Compromiso de Calidad Turística”, Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED), entre otros.

Así, esta medida contempla el apoyo a cualquier iniciativa que contribuya a incorporar productos y servicios del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica a certificaciones o marcas de calidad, tales como:

• Acciones dirigidas a impulsar y coordinar la adhesión/certificación/implantación o renovación de los diferentes distintivos de calidad del ámbito del Parque Natural, aumentando el número de empresas, productos y servicios adheridos/certificados o implantados, incluido la aplicación de sus fases.

• Actuaciones de promoción, divulgación y coordinación de marcas con incidencia en las empresas o productos del área de influencia socioeconómica del Parque Natural.

Esta medida está en consonancia con lo marcado en el III Plan de Calidad Turística 2014-2020. y tendrán en consideración las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras

3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

RESULTADOS ESPERADOS

Fortalecer e incrementar la presencia de empresas acogidas a la Marca Parque Natural

Alcanzar un turismo con mayores valores de sostenibilidad

Mayor colaboración entre los gestores del Parque Natural y el sector turístico

CÓDIGO MEDIDA

23- ACTUACIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GENERO, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL ÁMBITO

DESCRIPCIÓN

El porcentaje de mujeres en el Área de Influencia Socioeconómica es levemente inferior al de hombres, no obstante, el porcentaje de personas afiliadas a la seguridad social, en alta laboral, es mayor en hombres que en mujeres, al igual que los contratos en los últimos años realizados. Aunque las políticas encaminadas a la igualdad de género en los últimos años han sido relevantes, continúan produciéndose una serie de fenómenos que limitan la capacidad de progreso y reconocimiento de su papel en el medio rural. En muchos casos, este hecho guarda relación con la falta de oportunidades, lo que deriva en un envejecimiento progresivo, acentuado por un éxodo a áreas con mayores oportunidades laborales y donde la presión social asociada a los roles tradiciones tienen un menor peso, caso de las áreas urbanas.

Resultan necesarios, por tanto, esfuerzos continuados para que las mujeres puedan ser partícipes en todo momento de su propia realidad social, de manera que dispongan de las herramientas necesarias para que puedan superar los factores que les impiden progresar y alcanzar una igualdad efectiva.
Igualmente, son objeto de esta medida todas las acciones encaminadas a la ejecución de políticas que apuesten por la inclusión social en general, y de los sectores de la población del área de influencia socioeconómica más desfavorecidos.

Además, resulta fundamental continuar con las diferentes políticas de género e inclusión social que inciden en la educación del conjunto de la población rural y la promoción de mecanismos de participación que garanticen su incorporación a la toma de decisiones colectivas en los diferentes ámbitos sociales.

Así, se impulsará la difusión de las líneas de financiación para proyectos empresariales y el emprendimiento de las mujeres, la titularidad compartida, sus ventajas y beneficios, o la constitución de redes, foros y espacios de trabajo que propicien el intercambio de experiencias empresariales de éxito promovidas fundamentalmente por mujeres, para la difusión de buenas prácticas.

Los proyectos que se desarrollen a partir de la presente medida se complementarán de manera transversal con el resto de medidas, considerando el apoyo al movimiento asociativo, que hasta el momento está resultando clave para atender esta situación, así como la capacitación profesional en los diferentes sectores productivos, el apoyo a las mujeres emprendedoras y el fomento de la responsabilidad social corporativa en las empresas con actividad en el territorio.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Todas las administraciones

RESULTADOS ESPERADOS

Acciones positivas y transversales de promoción de la igualdad de género, inclusión social y no discriminación

Mayor visibilidad, participación, diversidad y autonomía de las mujeres

Reducción del paro femenino

Aumento del empleo en sectores con exclusión social

CÓDIGO MEDIDA

24- IMPULSO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LABORES DE VOLUNTARIADO

DESCRIPCIÓN

El aumento de la problemática medioambiental de los últimos años, ha conducido a una creciente concienciación social. Si consideramos que la participación de la sociedad civil es necesaria para proteger, conservar y mejorar el medio ambiente, resulta evidente que la contribución de iniciativas voluntarias en proyectos sociales y ambientales, pueden contribuir un importante impacto socio ambiental y enriquecimiento del capital social.

Por tanto, con la presente medida se pretenden establecer las siguientes actuaciones:

- Activar recursos y acciones de forma permanente que implique a particulares, asociaciones u otros colectivos en el desarrollo de acciones de conservación o promoción del Parque, generando órganos de participación del Parque, donde debatir cuestiones de interés para el espacio natural (canales de comunicación entre entidades locales y supramunicipales y estos con el sector privado y asociaciones (por ejemplo buzones de sugerencia), creación de foros o espacios de debate, mesas sectoriales (de turismo, ganadería…) con normas de funcionamiento que faciliten los procesos de participación con temas de interés para los diferentes colectivos, etc.

- Facilitar instalaciones y medios técnicos para el desarrollo de actividades de participación social.

- Coordinar y promover acuerdos y convenios con asociaciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental (realización de limpieza de espacios naturales, apoyo a la lucha contra plagas, dinamizar "grupos de vigilancia" para la protección del Parque y el buen uso de los espacios públicos, etc.).

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

5 Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

RESULTADOS ESPERADOS

Fomento de la participación de la ciudadanía que contribuya a la gestión del Parque Natural

Realización de grupos de trabajo, foros o mesas sectoriales de participación ciudadana

Aumento de la participación de mujeres y de grupos sociales diversos en los espacios de participación del Parque Natural y su AIS

CÓDIGO MEDIDA

25- MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, EL DESARROLLO DE LA CALIDAD AMBIENTAL, Y LA PREVENCIÓN FRENTE A LA CONTAMINACIÓN

DESCRIPCIÓN

La concienciación de los organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar este fenómeno es cada vez más notoria, y está siendo liderada de forma clara por la Unión Europea. Así, la Administración pública debe asumir un papel ejemplarizante, considerando la importancia del papel de las empresas, que, a través de la incorporación de tecnologías y prácticas avanzadas, pueden facilitar la transición hacia una economía baja en carbono, o la resiliencia al cambio climático de los sectores socioeconómicos. La presente medida engloba las actuaciones que incidan en las siguientes cuestiones:

Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incremento de la capacidad de los sumideros de CO2; Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos; Impulsar la transición energética hacia fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad; Reducir la vulneravilidad de la población ante los impactos adversos del cambio climático; La adaptación de los sectores productivos, e incorporar el análisis de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático en la planificación del territorio, los sectores y actividades, las infraestructuras y las edificaciones; Fomentar la educación, investigación, el desarrollo y la innovación en materia de adaptación y mitigación del cambio climático; El fomento y la difusión del conocimiento técnico-científico en materia climática, y la incorporación de las externalidades en los procesos de análisis coste beneficio.

A su vez, deben impulsarse aquellas acciones que garanticen la protección de la calidad ambiental del aire, incluida la contaminación acústica y la preservación del cielo nocturno, tales como la delimitación de áreas de sensibilidad acústica, el desarrollo de mapas de ruido y planes de acción, o la declaración de servidumbres acústicas.

Finalmente, se contemplan las actuaciones dirigidas a prevenir o corregir la contaminación en materia de aguas, suelos, así como la gestión de los residuos.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

1 Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio

3 Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural

4 Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental

4.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte

COMPETENCIAS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Entidades Locales

RESULTADOS ESPERADOS

Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
Incremento de campañas de educación ambiental en materia de prevención ambiental
Reducción de la contaminación acústica, luminica, y de suelos
Mejora de la calidad de las aguas

CÓDIGO MEDIDA

26- FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DESCRIPCIÓN

La tasa de desempleo del ámbito del Plan presenta valores especialmente significativos entre la población joven y las mujeres. Por ello, es prioritario favorecer el empleo en estos dos segmentos, impulsando políticas de formación profesional y laboral, mejorando su capacitación, todo ello orientado a un empleo de calidad.

Deben estudiarse las necesidades de las empresas y sectores productivos, detectando necesidades de formación de profesionales cualificados, así como respecto a iniciativas relacionadas con la I+D+i y la ecoinnovación. Una vez detectadas las necesidades formativas, se plantearán las acciones necesarias dentro del actual Sistema de Formación para el Empleo, en relación a formar y capacitar a las personas para el trabajo, así como los cursos y jornadas de formación que puedan resultar precisos. Entre las acciones a desarrollar, destacan:

• Formación y jornadas de especialización en trabajos y usos forestales.

• Cualificación para la especialización del sector agrícola y ganadero, fundamentalmente en ecológico.

• Formación sobre temas de conservación de la naturaleza, fomento de la biodiversidad, mejora de la gestión de los recursos naturales, principalmente del agua y del suelo.

• Formación de los agentes del sector turístico y conocimiento del medio, incluidas acciones específicas en torno al conocimiento patrimonio natural y cultural (incluido el gastronómico, etnológico, etc.), profesionalizando el servicio.

• Apoyo específico a la formación de colectivos vulnerables (mujeres, jóvenes, etc.) en los diferentes sectores.

• Transferencia de conocimientos, experiencias y habilidades locales en la acción formativa.

• Implantación de ciclos formativos adaptados a la realidad social y productiva aprovechando los centros existentes en el AIS o incluso infraestructuras de uso público.

• Búsqueda de prácticas profesionalizadas en el ámbito del Plan.

A su vez, esta medida contempla todas las actuaciones de formación dirigidas a apoyar a la creación de empresas y la capacidad de emprendimiento e innovación en el ámbito territorial, tales como la formación en nuevos yacimientos de empleo, iniciativas innovadoras y nuevas tecnologías. Se prestará especial atención a la formación entre mujeres y jóvenes y colectivos desfavorecidos.

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS

2 Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional

VINCULACIÓN CON LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.5 Impulsar la formación para el empleo y la capacitación profesional

COMPETENCIAS

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

RESULTADOS ESPERADOS

Mejorar la formación de la ciudadanía local
Aumentar el empleo en las poblaciones locales, y en particular de mujeres y jóvenes

Anexo II

Coherencia con los planes de ordenación del territorio

II.1 Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

II.1.1 Contextualización del PDS en el Marco de Referencia Territorial establecido por el POTA

El ámbito territorial del PDS del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica (TTMM de Málaga, Casabermeja, y Colmenar) se encuadra en los siguientes referentes territoriales:

Territorio	Dominio Territorial	Unidad Territorial	Tipo de Unidad Territorial	Sistema de Ciudades	Jerarquía del Sistema de Ciudades	Especialización Funcional
Málaga	Litoral	Centro Regional de Málaga	Unidades de Centros Regionales	Centros Regionales	Ciudad principal	Centro regional
Casabermeja	Sierras y valles Béticos	Centro Regional de Málaga	Unidades de Centros Regionales	Centros Regionales	Asentamiento cabecera municipal	Centro funcional básico
Colmenar	Sierras y valles Béticos	Vélez-Málaga y Axarquía	Unidades organizadas por Ciudades Medias Litorales	Redes de ciudades medias	Centro rural o pequeña ciudad 2	Centro Funcional Básico 2º nivel

Las Unidades Territoriales definidas en el Modelo Territorial de Andalucía tienen como finalidad proponer un marco de referencias espaciales que deben ser tenidas en cuenta en las actuaciones con incidencia territorial que se llevan a cabo, contribuyendo a desarrollar estrategias dirigidas a la reducción o eliminación de los desequilibrios territoriales de Andalucía.

El ámbito territorial del PDS del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica se encuentra conformado por los términos municipales de Málaga, Casabermeja y Colmenar. Este ámbito se encuentra incluido dentro de la Unidad Territorial Centro Regional de Málaga, y Vélez-Málaga y Axarquía.

A pesar de que el PDS es un plan de ámbito supramunicipal con incidencia en la ordenación del territorio, su ámbito de actuación no se adecua al marco de referencia espacial de la Unidad Territorial Centro Regional de Málaga, y Vélez-Málaga y Axarquía, dado que su aprobación está establecida en la Ley 2/1989, de 18 de julio, para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, y su ámbito territorial está así mismo definido en el Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda su formulación.

No obstante, los contenidos del PDS se adecuan a las determinaciones del POTA, tanto a las generales como a las particulares para los referentes territoriales del ámbito del PDS, tal y como se muestra a continuación.

II.1.2 Coherencia del Plan de Desarrollo Sostenible con las estrategias de desarrollo territorial previstas en el POTA

II.1.2.1 Respecto al Sistema de Ciudades: Redes de Ciudades Medias

Los contenidos del PDS son coherentes con los objetivos determinados por el POTA para las Redes de Ciudades Medias, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 2. Potenciar el papel de las Ciudades Medias y sus Redes como elementos claves para la organización funcional del territorio y los procesos de desarrollo local y comarcal.
- Objetivo 3. Preservar los modelos urbanos propios de la ciudad media.

Puede establecerse así una correspondencia entre Líneas Estratégicas establecidas para las Redes de Ciudades Medias y los contenidos del PDS, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para las Redes de Ciudades Medias	Contenidos del PDS
[29] LE 1. Incorporar las perspectivas supramunicipales, en la ordenación y gestión de estos ámbitos, impulsando los procesos de cooperación en el interior de las Redes de Ciudades Medias. [34] Redes de Ciudades Medias y Cooperación. 1. Para potenciar los procesos de integración y cooperación entre Redes de Ciudades Medias, se fomentará la creación de instancias tanto de carácter institucional como de los agentes sociales y económicos.	El PDS es un plan de ámbito supramunicipal, basado en la cooperación y la coordinación institucional y en la participación de los agentes sociales y económicos, tanto en su proceso de elaboración como en su impulso y seguimiento. Instancias para la participación, cooperación y coordinación: - Grupo de Trabajo, constituido por representantes de todas las administraciones implicadas en el PDS, que ha guiado y validado la elaboración del Plan. - Junta Rectora del Parque Natural, órgano colegiado en el que están representados organismos e instituciones con competencia en las medidas del PDS y en sus Programas Operativos.
[29] LE 3. Favorecer la localización en las Redes de Ciudades Medias de equipamientos y servicios especializados adecuando los programas regionales a las determinaciones del Modelo Territorial de Andalucía. [32] Localización de equipamientos y servicios especializados. 1. Se favorecerá la localización de equipamientos y servicios especializados elevando su capacidad para organizar la prestación de servicios públicos y privados a los territorios que articulan. [32] Localización de equipamientos y servicios especializados. 4. Además de la consideración de las dotaciones de carácter local de cada Ciudad Media, se habrá de favorecer la extensión de determinadas dotaciones de servicios públicos más especializadas, adecuada y necesaria para el conjunto de las redes de Ciudades Medias. [Tabla III.2] Equipamientos y servicios en Redes de Ciudades Medias	Línea 3.1. Desarrollar la planificación y promoción turística Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.

Determinaciones del POTA para las Redes de Ciudades Medias	Contenidos del PDS
- Dotaciones de equipamiento ambiental. Ámbitos supramunicipales de gestión de residuos sólidos urbanos - Espacios Libres supramunicipal - Equipamientos turísticos	
[29] LE 5. Aportar estrategias de ordenación territorial de apoyo a los sistemas productivos locales y a los procesos de desarrollo rural. [34] Redes de Ciudades Medias y Cooperación. 2. Estas instancias de cooperación han de abordar la elaboración de estrategias de desarrollo económico y territorial dirigidas a favorecer la promoción conjunta de un espacio económico, territorialmente coherente,y que ofrezca potencialidades de diversificación y modernización productiva, a partir de generar economías de escala.	El PDS es en sí mismo una estrategia de desarrollo local, centrada en los recursos del Parque Natural y otros recursos endógenos del territorio. La mayor parte de sus medidas están dirigidas al apoyo y mejora de las actividades productivas locales a través de la diversificación, la innovación y la diferenciación, y específicamente los siguientes objetivos y todas sus líneas de actuación y medidas vinculadas: Objetivo 1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio. Objetivo 2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional.
[29] LE 6. Establecer criterios en materia de política urbanística y ambiental que favorezcan el mantenimiento de los valores característicos de este tipo de ciudades.	Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque. Línea 3.3. Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.

II.1.2.2 Respecto al Sistema de Ciudades: Centros Regionales

Los contenidos del PDS son coherentes con los objetivos determinados por el POTA para los Centros Regionales, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 2. Mejorar la competitividad global del Sistema de Centros Regionales como nodos centrales para el desarrollo territorial de Andalucía, mediante su adecuada ordenación interna

Puede establecerse así una correspondencia entre Líneas Estratégicas establecidas para los centros regionales y los contenidos del PDS, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para los Centros Regionales	Contenidos del PDS
[24] LE 2. Incorporar la perspectiva supralocal en la ordenación y gestión de los problemas metropolitanos de los Centros Regionales. [26] Perspectivas y enfoques metropolitanos de los Centros Regionales 1. El enfoque supramunicipal y metropolitano debe constituir una prioridad de la acción pública para la resolución de múltiples problemas de las aglomeraciones urbanas (transporte, suelo y vivienda, espacios libres y, también, en	El PDS es un plan de ámbito supramunicipal, basado en la cooperación y la coordinación institucional y en la participación de los agentes sociales y económicos, tanto en su proceso de elaboración como en su impulso y seguimiento. Instancias para la participación, cooperación y coordinación: - Grupo de Trabajo, constituido por representantes de todas las administraciones implicadas en el PDS, que ha guiado y validado la elaboración del Plan.

Determinaciones del POTA para los Centros Regionales	Contenidos del PDS
materia de desarrollo económico y organización del espacio productivo), y en la perspectiva de reforzar los instrumentos de cooperación que permitan una gestión metropolitana de estas estructuras urbanas. 2. Las determinaciones del Plan a este respecto se dirigen a establecer criterios de actuación relativos a la ordenación interna de los Centros Regionales, en la perspectiva de su calidad urbana y la sostenibilidad de las áreas urbanas.	- Junta Rectora del Parque Natural, órgano colegiado en el que están representados organismos e instituciones con competencia en las medidas del PDS y en sus Programas Operativos.
[24] LE 3. Coordinar las políticas autonómicas con incidencia en los Centros Regionales estableciendo para ello un Programa específico. [25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. b) Favorecer el desarrollo social y económico de los Centros Regionales.	El PDS, como plan de ámbito supramunicipal de competencia autonómica, contribuye a la aplicación de los objetivos y contenidos previstos en el Programa Andaluz de Ciudades para los Centros Regionales, según se desarrolla en los siguientes apartados.
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 1. Ordenación Territorial en los Centros Regionales a) Definir el modelo territorial de cada Centro Regional, favoreciendo un desarrollo urbano equilibrado, atendiendo especialmente a la mejora de la calidad de vida, la conservación del patrimonio cultural y urbanístico, del medio ambiente y del paisaje.	Línea 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales. Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque. Línea 3.3. Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural. Medida 1. Conservación y valorización del monte público. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 2. Infraestructuras básicas en Centros Regionales b) Crear un sistema integrado de infraestructuras y servicios de transporte en cada Centro Regional que garantice una adecuada accesibilidad al territorio y favorezca la intermodalidad y la potenciación de los servicios públicos. d) Dotar a los Centros Regionales con infraestructuras y servicios energéticos, implantación de sistemas de ahorro y eficiencia energética y promoción de las energías renovables. e) Crear un sistema integrado de gestión del ciclo integral del agua en los Centros Regionales a través del cual se garantice el suministro urbano, la depuración y, en su caso, reutilización del agua.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Medida 13. Mejora de la gestión integral del agua. Medida 15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.

Determinaciones del POTA para los Centros Regionales	Contenidos del PDS
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 3. Equipamientos en Centros Regionales a) Dotar a los Centros Regionales de equipamientos y servicios especializados de nivel regional/provincial,a partir de una estrategia compartida e integradora de intereses locales y regionales. b) Mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos, a través de las dotaciones adecuadas de servicios y equipamientos básicos. [Tabla III.1] Equipamientos y servicios en Centros Regionales - Equipamientos y servicios ambientales - Espacios Libres metropolitanos	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público. Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 1. Ordenación Territorial en los Centros Regionales b) Favorecer el desarrollo social y económico de los Centros Regionales. [25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 4. Promoción económica a) Favorecer los desarrollos económicos de los Centros Regionales, necesarios para una adecuada relación entre las actividades productivas y la ciudad. b) Dotar a cada Centro Regional de Parques Tecnológicos o Medios de Innovación que queden integrados en la red andaluza de espacios de innovación, adaptados a las especializaciones en que cada uno posea ventajas competitivas. e) Promover turísticamente los Centros Regionales mediante estrategias conjuntas que pongan en valor sus recursos patrimoniales y de actividad urbana, así como la dotación de equipamientos y servicios turísticos especializados. f) Establecer criterios para la valoración de las inversiones públicas en materia de promoción económica, atendiendo al carácter supramunicipal/regional de los proyectos,y a su capacidad de favorecer una mejor integración sectorial y territorial de las actividades productivas.	El PDS es en sí mismo una estrategia de desarrollo local, centrada en los recursos del Parque Natural y otros recursos endógenos del territorio. La mayor parte de sus medidas están dirigidas al apoyo y mejora de las actividades productivas locales, a través de la diversificación, la innovación y la diferenciación, y específicamente, mediante las siguientes líneas de actuación y todas sus medidas vinculadas: Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 2.2. Fomentar los aprovechamientos forestales. Línea 2.3. Incentivar las iniciativas emprendedoras. Línea 2.4. Impulsar la industria agroalimentaria.
[25] Programa Andaluz de Ciudades: contenidos para los Centros Regionales. 5. Medio ambiente urbano a) Establecer objetivos y estrategias para mejorar el balance ecológico de los Centros Regionales, atendiendo a los ciclos de los recursos naturales básicos y a la huella ecológica de las actividades urbanas. b) Mejorar la calidad ambiental y la habitabilidad de las ciudades.	Línea 1.1. Conservar y restaurar los hábitats naturales Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Medida 7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales. Medida 13. Mejora de la gestión integral del agua. Medida 15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles.

Determinaciones del POTA para los Centros Regionales	Contenidos del PDS
e) Dotar a los Centros Regionales con infraestructuras y servicios energéticos,de implantación de sistemas de ahorro y eficiencia energética y promoción de las energías renovables. f) Crear un sistema integrado de gestión del ciclo integral del agua en los Centros Regionales a través del cual se garantice el suministro urbano, la depuración y, en su caso, reutilización del agua. g) Crear un sistema integrado de gestión de residuos a través de un Programa Coordinado que incluya el impulso de medias de reciclaje, recuperación y revalorización de materiales.	Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común. Medida 21. Mejora de la gestión de residuos. Economía circular.

II.1.2.3 Respecto al Sistema de Ciudades: Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana

Los contenidos del PDS son coherentes con los objetivos determinados por el POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseable.
- Objetivo 2. Mejorar los niveles de competitividad, calidad de vida y cohesión social de las ciudades andaluzas.
- Objetivo 3. Contribuir desde el Sistema de Ciudades a la sostenibilidad global.

Puede establecerse así una correspondencia entre Líneas Estratégicas y otras determinaciones establecidas para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana, y los contenidos del PDS, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana	Contenidos del PDS
[44] LE 1. Definir los modelos de ciudad que deben ser tenidos en cuenta por el planeamiento urbanístico y territorial, para consolidar las Redes del Sistema de Ciudades y preservar los valores ecológicos y ambientales del territorio. [45] Modelo de ciudad. 1. El planeamiento urbanístico y territorial favorecerá la consolidación de modelos de ciudad que contribuyan a los objetivos definidos y a su integración ambiental y territorial en el marco del Modelo Territorial de Andalucía.	Línea 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.
[44] LE 2. Favorecer la aplicación de políticas públicas con especial incidencia en el medio urbano y su integración con los procesos de planificación urbanística y territorial. [47] Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación. 1. a) Mejorar la calidad de vida urbana y del espacio urbanizado: equipamientos; dotaciones de espacios	Línea 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.

Determinaciones del POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana	Contenidos del PDS
libres de ámbito supralocal; política de suelo residencial y vivienda; movilidad urbana y transporte público; y control de los procesos de urbanización. [47] Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación. 2. La planificación territorial y urbanística con independencia de los contenidos propios asignados por las respectivas legislaciones, deben incorporar estos objetivos programáticos, favoreciendo la integración de políticas y de procesos.	
[48] Equipamientos. a) Favorecer la implantación de los equipamientos especializados de ámbito supramunicipal definidos en este Plan. b) Adoptar criterios de ordenación desde los instrumentos de planificación que permitan un funcionamiento en red del sistema de equipamientos y su conexión o integración con otras redes urbanas, especialmente el sistema de espacios libres. La red debe responder a criterios de accesibilidad que permitan una movilidad eficiente, especialmente en los colectivos más sensibles. [49] Mejora de la dotación de zonas verdes y espacios libres de carácter metropolitano o supralocal. 1. El planeamiento urbanístico y territorial contemplará a los espacios libres en su triple condición de dotación urbana para el uso público, recurso ambiental, y recurso de ordenación, precisando de una mejora cualitativa en su diseño y ordenación, de forma que se posibilite: a) Un incremento de las dotaciones de carácter supramunicipal y la superación de los déficits existentes. b) Su ordenación como sistema o red de espacios libres, dotada de continuidad espacial tanto urbana como territorial con las condiciones máximas de accesibilidad. La red de espacios libres debe contribuir de manera efectiva, y no secundaria, a la mejora de la movilidad no motorizada en la ciudad y su área.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público. Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.
[53] Urbanización de áreas turísticas. 3. El planeamiento urbanístico y territorial orientará la ordenación del espacio turístico según los siguientes criterios básicos: b) Establecer medidas de reconversión y recualificación de las áreas turísticas existentes, dirigidas a lograr mayores niveles de diversificación de usos y una mejora sustancial de las condiciones urbanas y ambientales de esos espacios. c) Favorecer en las áreas turísticas modelos de desarrollo menos consuntivos de suelo y de mayor valor añadido (establecimientos reglados de oferta turística), frente a modelos basados exclusivamente en la promoción inmobiliaria y la oferta de segundas residencias. d) Proteger y conservar estrictamente los espacios naturales, los elementos patrimoniales y los valores paisajísticos frente a los procesos de expansión turística, evitando los fenómenos	Línea 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales. Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 3.1. Desarrollar la planificación y promoción turística. Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque. Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público. Medida 4. Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural.

Determinaciones del POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana	Contenidos del PDS
de conurbación de las áreas turísticas. f) Compatibilizar el desarrollo turístico con el mantenimiento de actividades primarias del territorio como la agricultura o la pesca, promoviendo las producciones locales de calidad (alimentación, artesanías…) como parte del atractivo turístico. g) Dimensionar la oferta y el uso del espacio turístico atendiendo a la capacidad de carga de los territorios y a las posibilidades reales de acceso a recursos naturales escasos, particularmente hídricos.	Medida 6. Fomento de la producción ecológica Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico. Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.
[54] Movilidad urbana. 1. Los criterios básicos que deberá desarrollar la planificación territorial y urbanística son los siguientes: a) (…) Incorporar el transporte público como modo preferente en los ámbitos metropolitanos, grandes ciudades y ciudades medias. b) Incorporar criterios de diseño urbanístico dirigidos a moderar y pacificar el tráfico urbano: incremento de áreas peatonales frente a las reservadas al tráfico rodado. e) Desarrollar sistemas de movilidad por medios de transporte no motorizado. Una red coherente de carriles para bicicletas e itinerarios peatonales deberán formar parte integrante de los Sistemas Generales del planeamiento urbanístico. f) Adaptar el diseño de las infraestructuras y equipamientos a las necesidades de la población con discapacidad y movilidad reducida.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.
[44] LE 3. Mejorar el balance ecológico de las ciudades con relación a los ciclos de consumo y procesamiento de recursos naturales (agua, suelo, energía y materiales). [47] Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación. 1. d) Establecer medidas para la contribución del sistema urbano a la sostenibilidad global, mejorando el balance ecológico de las ciudades, y el adecuado tratamiento de los recursos patrimoniales y paisajístico de la ciudad. [47] Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación. 1. e) Mejorar la calidad ambiental urbana incorporando instrumentos para controlar la calidad del aire y la contaminación acústica. [58] Medidas y criterios para la sostenibilidad del sistema urbano. 1. c) (…) La adecuación del planeamiento a la singularidad ecológica del territorio, contribuyendo a la conservación del capital natural del municipio. Para ello,asegurará la integración de los procesos de urbanización en el entorno natural y rural de las ciudades, evitando procesos de conurbación. [59] Medidas y líneas de actuación para la mejora del balance	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte. Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público. Medida 13. Mejora de la gestión integral del agua. Medida 15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible. Medida 21. Mejora de la gestión de residuos. Economía circular.

Determinaciones del POTA para la Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana	Contenidos del PDS
ecológico de las ciudades. 1. Ahorro energético. 2. Ciclo del agua. 3. Ciclo de los materiales. [60] Calidad ambiental en el medio urbano. 1. Mejora de la calidad del aire y reducción de la contaminación atmosférica y acústica. 2. Control de los residuos urbanos	

II.1.2.4 Respecto al Sistema Regional de Protección del Territorio: Sistema del Patrimonio Territorial

Los contenidos del PDS son coherentes con los objetivos determinados por el POTA para el Sistema del Patrimonio Territorial, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Preservar el patrimonio territorial (natural y cultural), como un componente básico de la estructura regional de Andalucía y de su capacidad de articulación e identidad socioterritorial.
- Objetivo 2. Poner en valor el patrimonio territorial como recurso para la ordenación del territorio y el desarrollo local y regional.
- Objetivo 3. Incorporar la dimensión paisajística, en cuanto que su adecuada atención a la memoria del lugar y del tiempo, y con la necesaria calidad en sus soluciones y tratamientos.

Puede establecerse así una correspondencia entre Líneas Estratégicas y otras determinaciones establecidas para el Sistema del Patrimonio Territorial y los contenidos del PDS, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para el Sistema del Patrimonio Territorial	Contenidos del PDS
[110] LE 1. Integrar la protección de los bienes culturales y naturales y los ejes que los interconectan y hacen accesibles en una red territorialmente coherente que conforme un Sistema de Patrimonio Territorial. [111] Componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía	Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Línea 4.1. Mejorar la comunicación entre municipios así como sus telecomunicaciones. Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico. Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible.
[110] LE 2. Desarrollar la planificación como instrumento básico de gestión del patrimonio territorial, aportando referencias espaciales que reflejen las diferentes expresiones de las culturas territoriales presentes en la región, y sirvan como marco para actuaciones de ordenación, medidas de protección, intervenciones de mantenimiento y recuperación, restauración, acrecentamiento, investigación y desarrollo, difusión, fomento y puesta en valor del Patrimonio Territorial. [113] Estrategias de planificación y gestión integrada del Patrimonio Territorial	Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico.
[110] LE 3. Incorporar el paisaje como elemento activo en la	Línea 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales.

Determinaciones del POTA para el Sistema del Patrimonio Territorial	Contenidos del PDS
política y gestión del patrimonio territorial, desde su entendimiento como legado histórico e identidad colectiva, y como responsabilidad contemporánea en la configuración de entornos de calidad y de valores sociales para las generaciones futuras. [115] Ordenación de los paisajes [116] Fomento del paisaje	Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 3.3. Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural. Medida 1. Conservación y valorización del monte público. Medida 2. Puesta en valor del Parque Natural. Medida 6. Fomento de la producción ecológica.

II.1.2.5 Respecto a la Zonificación: Sierras y Valles Béticos

Los contenidos del PDS son coherentes con las determinaciones del POTA para el Dominio Territorial Litoral, pudiendo establecerse una correspondencia entre ambos, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Determinaciones del POTA para el Dominio Territorial Sierras y Valles Béticos	Contenidos del PDS
[142] Desarrollo Rural en Sierras y Valles Béticos. 1. En el marco de la política de desarrollo rural, los instrumentos de planificación territorial deberán fomentar la formación de redes de cooperación en el ámbito de las Sierras y Valles Béticos, para la diversificación de las actividades económicas y la consolidación de sistemas productivos locales.	Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 2.2. Fomentar los aprovechamientos forestales. Línea 2.3. Incentivar las iniciativas emprendedoras. Línea 2.4. Impulsar la industria agroalimentaria. Medida 4. Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural. Medida 5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Medida 6. Fomento de la producción ecológica. Medida 7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales.
[143] Gestión integrada de los espacios forestales arbolados 1. La conservación de los valores ecológicos de forma compatible con el desarrollo de las actividades productivas desde la perspectiva de la sostenibilidad, es el objetivo común para la gestión de estos ámbitos. 3. El mantenimiento de la diversificación de usos del suelo y la gestión sostenible del monte mediterráneo. b) La puesta en valor del patrimonio natural y cultural (desarrollando el concepto de las culturas territoriales como expresión de formas especialmente adecuadas de utilización de los recursos)	Línea 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales. Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural Medida 1. Conservación y valorización del monte público. Medida 6. Fomento de la producción ecológica. Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico.
[144] Adecuación de los usos del suelo agrícolas y forestales de acuerdo a su capacidad productiva y ecológica 1. (…) Los espacios agrícolas que deban mantenerse han de orientarse, predominantemente, a producciones de calidad (dando prioridad a la implantación de la agricultura ecológica) y al desarrollo de los sistemas productivos locales basados en la transformación y comercialización de dichas producciones.	Línea. 1.2. Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales. Línea 2.1. Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica. Línea 2.2. Fomentar los aprovechamientos forestales Medida 1. Conservación y valorización del monte público. Medida 2. Puesta en valor del Parque Natural. Medida 5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Medida 6. Fomento de la producción ecológica.

Determinaciones del POTA para el Dominio Territorial Sierras y Valles Béticos	Contenidos del PDS
[146] Control de los procesos de urbanización turística y segunda residencia 2. Los usos y actividades turísticas y recreativas (incluyendo el uso residencial) deberán localizarse de manera preferente aprovechando el patrimonio edificado ya existente en las ciudades y asentamientos históricos, y promoviendo la reutilización y la renovación de las viviendas y edificaciones sin uso o abandonadas.	Línea 3.2. Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común.

II.2 Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga

II.2.1 Coherencia del Plan de Desarrollo Sostenible con los objetivos del POTAUM

Los objetivos específicos del POTAUM han sido integrados en los objetivos del Plan de Desarrollo Sostenible de acuerdo a la correspondencia que se muestra en la siguiente tabla:

Objetivos generales del POTAUM	Objetivos del PDS
1. Potenciar las funciones a desarrollar en Málaga y favorecer su integración en los principales ejes de desarrollos económicos españoles y comunitarios.	2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional 3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural
2. Mejorar la articulación de la aglomeración respecto al exterior y reforzar su papel como el principal ámbito urbano del litoral mediterráneo andaluz.	4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural
3. Garantizar una accesibilidad y funcionalidad del territorio que contribuya al funcionamiento integrado de la aglomeración.	4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural
4. Reforzar la funcionalidad del centro de la aglomeración y del litoral como recurso singular y principal conformador de la imagen del ámbito.	2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional 4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural
5. Preservar los espacios con valores medioambientales, paisajísticos, productivos, históricos o culturales de la aglomeración, y garantizar el aprovechamiento de las potencialidades existentes, todo ello de acuerdo con los objetivos fijados en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos existentes en el ámbito	1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio 3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural
6. Potenciar el uso y disfrute colectivo de la aglomeración, dotándola de un sistema verde, integrado en el esquema de articulación territorial, y ligado a los espacios de valor natural y ambiental existentes.	4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

II.2.2 Integración de las determinaciones del POTAUM en las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible

II.2.2.1 Respecto al sistema de asentamientos de la aglomeración

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el POTAUM en relación con el sistema de asentamientos de la aglomeración, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Consolidar la aglomeración como centro regional del sistema de ciudades de Andalucía y fortalecer su carácter como área urbana polinuclear de naturaleza metropolitana
- Objetivo 2. Garantizar la cohesión territorial de la aglomeración mediante la distribución equilibrada de los servicios, equipamientos y dotaciones de rango supramunicipal, potenciando especialmente la creación de nuevos espacios productivos.
- Objetivo 3. Fomentar y favorecer la creación de nuevos espacios libres en el ámbito de la aglomeración

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones del sistema de asentamientos propuestas por el POTAUM se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación POTAUM: Sistema de asentamientos	Contenidos del PDS
1. Consolidar la aglomeración como centro regional del sistema de ciudades de Andalucía y fortalecer su carácter como área urbana polinuclear de naturaleza metropolitana La aglomeración urbana de Málaga, como centro regional de primer nivel se constituye en un elemento esencial de la organización del territorio de Andalucía, debido a las múltiples y complejas funciones que desempeña: concentración de actividad económica e innovación; nodos principales de transporte y comunicaciones; principal nodo funcional por la presencia de servicios públicos y privados muy especializados; centros decisionales; uno de los principales referentes para la integración exterior de Andalucía.	Línea 2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Línea 5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación, y la cooperación de las administraciones Medida 11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible
2. Garantizar la cohesión territorial de la aglomeración mediante la distribución equilibrada de los servicios, equipamientos y dotaciones de rango supramunicipal, potenciando especialmente la creación de nuevos espacios productivos. Los elementos llamados a articular y cohesionar el territorio, se engloban dentro de tres grandes grupos: 1. El sistema de comunicaciones y transportes, constituido por el suelo, las infraestructuras y las instalaciones destinadas a permitir el desplazamiento de las personas y las mercancías y las operaciones complementarias necesarias para ello. 2. El sistema de espacios libres de uso público, que comprende los terrenos destinados por el presente Plan al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad del conjunto de la aglomeración.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible

Descripción de la ordenación POTAUM: Sistema de asentamientos	Contenidos del PDS
3. El sistema de equipamientos de carácter metropolitano, constituido por el suelo, las construcciones y las instalaciones destinados a prestar los servicios públicos de carácter metropolitano a los ciudadanos, y los relacionados con la educación, la cultura, la sanidad, la atención social, la administración de justicia o la práctica del deporte, entre otros. Forman parte también del sistema de dotaciones las instalaciones de la administración pública que coadyuven a la prestación de dichos servicios, aun cuando no tengan relación directa con la población.	
3. Fomentar y favorecer la creación de nuevos espacios libres en el ámbito de la aglomeración. Comprende los terrenos destinados por el presente Plan al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad del conjunto de la aglomeración. Destinados a conformar la espina dorsal, el eje de articulación, de relación y de identidad del territorio metropolitano. Espacios que, independientemente de sus valores ambientales o sus recursos paisajísticos, están dotados de un carácter pedagógico para el entendimiento del espacio metropolitano, que permitirá proyectar unas pautas lógicas de ocupación del territorio identificando con claridad los espacios adecuados para el crecimiento urbano.	Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común

II.2.2.2 Respecto a los sistemas de cohesión territorial

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el POTAUM en relación con el sistema de cohesión territorial, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Mejorar el sistema de comunicaciones y transporte
- Objetivo 2. Proponer un auténtico sistema de espacios libres
- Objetivo 3. Ofrecer un sistema de equipamientos de carácter metropolitano

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de la cohesión territorial propuestas por el POTAUM se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación POTAUM: Cohesión territorial	Contenidos del PDS
1. Mejorar el sistema de comunicaciones y transporte El sistema de comunicaciones y transportes de la aglomeración se compone de las siguientes redes, nodos y sistemas: La red ferroviaria. El Plan asume la apuesta del Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte (PEIT) y del Plan de Infrestructuras Sostenibles de Andalucía (PISTA). La red de Metro.- El Plan contempla el trazado de la red básica	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible

Descripción de la ordenación POTAUM: Cohesión territorial	Contenidos del PDS
de corredores del Metro de Málaga y la extiende al plantearse con prioridad la dimensión territorial como verdadera estrategia ante el problema y solución de la accesibilidad. La red viaria.- La propuesta del Plan trata de definir una malla viaria que integrando los principales elementos del orden radiocéntrico dominante, la Hiperronda y la Ronda de Málaga y las carreteras radiales de acceso, incorpore nuevos ejes viarios en sentido norte-sur y este-oeste, que doten de una accesibilidad más homogénea al territorio metropolitano, evitando que los desplazamientos y los flujos de tráfico sean necesariamente radiales. El Aeropuerto Internacional de Málaga.- Para el que el Plan ambiciona integrarlo plenamente en el sistema intermodal de transportes de Andalucía, mediante su conexión con la red viaria de alta capacidad y la red ferroviaria de alta velocidad, así como potenciar sus funciones económicas, logísticas y como nodo del sistema aeroportuario internacional. El Puerto de Málaga.- Los principales objetivos territoriales que plantea el Plan para el Puerto de Málaga se centran en potenciar sus funciones comerciales, logísticas, turísticas, de ocio y económicas, así como en integrarlo plenamente en el conjunto del sistema intermodal de transportes de Andalucía (conexiones viarias, ferroviarias, aeroportuarias, de telecomunicaciones). El sistema de transportes.- El Plan incluye en el sistema de transportes los intercambiadores de transporte público colectivo y el Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.	
2. Proponer un auténtico sistema de espacios libres Desde el Plan se propone un auténtico sistema de espacios libres que sea capaz de integrar y potenciar los elementos que muestran la dimensión territorial del medio físico y paisajístico de la aglomeración; un sistema que conforme el espacio abierto del área metropolitana y que, además, resuelva la buena relación entre el medio urbano y el rural. El sistema se organiza de la siguiente manera: El corredor marítimo-terrestre.- Comprende tanto los terrenos del dominio público marítimo-terrestre como las zonas de servidumbres en los términos establecidos en la vigente Ley de Costas, así como la zona de influencia del litoral en los términos establecidos por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los corredores sierra-litoral.- espacios libres conectores del corredor marítimo-terrestre con las áreas sometidas a restricción de usos y transformaciones, vertebrando los ámbitos urbanos con los espacios naturales más significativos de la aglomeración. Los Parques Metropolitanos.- conforman el sistema de espacios libres de interés supramunicipal, y destinados al ocio y esparcimiento al aire libre de la población de la	Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público

Descripción de la ordenación POTAUM: Cohesión territorial	Contenidos del PDS
aglomeración.	
3. Ofrecer un sistema de equipamientos de carácter metropolitano La propuesta del Plan se centra en la configuración de un sistema dotacional continuo y jerárquico que facilite la conexión y articulación del territorio mediante la sucesión y organización de las distintas dotaciones. Además de los equipamientos existentes, de los que gran número tienen en el Plan la consideración de equipamientos metropolitanos, el Plan propone como Ámbitos Preferentes para la ubicación de Equipamientos Metropolitanos, de carácter público, entre otros, el Equipamiento sanitario del valle del Guadalhorce, el Parque de Interpretación del Transporte y la Obra Pública en Campamento Benítez o Equipamientos de carácter ambiental y turístico en Álora, Totalán y Almogía.	Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público

II.2.2.3 Respecto a las áreas sometidas a restricción de usos y transformación por sus valores y/o riesgos, y el sistema normativo de protección del territorio

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el POTAUM en relación con las áreas sometidas a restricción de usos y transformación, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Preservar el patrimonio territorial de la aglomeración, como componente básico de la estructura e identidad territorial, poniéndolo en valor como recurso para la ordenación del territorio y el desarrollo local y metropolitano
- Objetivo 2. Evitar la pérdida de sus valores naturales, ambientales, ecológicos, culturales y paisajísticos por la acción urbanística
- Objetivo 3. Potenciar el uso naturalístico y recreativo de estos espacios

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de restricción de usos propuestas por el POTAUM se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación POTAUM: Restricción de usos	Contenidos del PDS
1. Preservar el patrimonio territorial de la aglomeración Componente básico de la estructura e identidad territorial, poniéndolo en valor como recurso para la ordenación del territorio y el desarrollo local y metropolitano, y así evitar la pérdida de sus valores naturales, ambientales, ecológicos, culturales y paisajísticos por la acción urbanística, e impedir cualquier forma de urbanización, edificación, uso o transformación en los ámbitos protegidos o en su entorno que pueda suponer la pérdida de sus valores.	Línea 3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común
2. Evitar la pérdida de sus valores naturales, ambientales,	Línea 1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales

Descripción de la ordenación POTAUM: Restricción de usos	Contenidos del PDS
ecológicos, culturales y paisajísticos por la acción urbanística Con ello el Plan contribuye a un desarrollo territorial sostenible, corrigiendo o eliminando los procesos que provocan la ruptura del equilibrio ambiental, y apostando por la conservación, recuperación y protección del medio ambiente natural y la prevención de daños a las personas y a los bienes frente a los riesgos naturales.	Línea 1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales Línea 3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental Medida 1. Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público Medida 2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés Medida 3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental Medida 24. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado
3. Potenciar el uso naturalístico y recreativo de estos espacios	Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público

II.2.2.4 Respecto a la ordenación del diseminado residencial de la aglomeración

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el POTAUM en relación con la ordenación del diseminado residencial, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Delimitación de los ámbitos que contengan una significativa presencia de viviendas en el medio rural, evitando su ampliación y los riesgos de transformación incontrolada del territorio

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de articulación del territorio propuestas por el POTAUM se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación POTAUM: Diseminado residencial	Contenidos del PDS
1. Delimitación de los ámbitos que contengan una significativa presencia de viviendas en el medio rural El Plan se propone como objetivos que los instrumentos de planeamiento general delimiten con precisión los ámbitos que contengan una significativa presencia de viviendas en el medio rural y establezcan las medidas oportunas para evitar su ampliación, así como para eliminar los riesgos de transformación incontrolada del territorio, racionalizando los procesos de ocupación existentes con garantías de mantenimiento del paisaje rural, con expresa prohibición de modificar, ampliar o suprimir la estructura de caminos existentes, de dividir la unidad parcelaria catastral, modificar la topografía, realizar talas de árboles, o de alterar las condiciones de flora y fauna.	Línea 1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales Línea 3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural Línea 5.1 Mejorar la eficacia, la coordinación, y la cooperación de las administraciones Medida 1. Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público Medida 2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés

II.2.2.5 Respecto a las determinaciones sobre las redes básicas de infraestructuras y servicios

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el POTAUM en relación con las redes básicas de infraestructuras y servicios, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Utilizar todos los recursos hidráulicos disponibles que puedan garantizar la dotación a la población actual
- Objetivo 2. Impulsar políticas de reducción de emisiones, apostando por los recursos renovables y la eficiencia energética

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de redes básicas propuestas por el POTAUM se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación POTAUM: Infraestructuras y servicios	Contenidos del PDS
1. Utilizar todos los recursos hidráulicos disponibles que puedan garantizar la dotación a la población actual Ello supone integrar tanto los recursos superficiales de los embalses, como realizar un mejor aprovechamiento de los recursos procedentes de aguas subterráneas, (siempre y cuando su calidad lo permita, de forma que no se comprometa en ningún caso la explotación racional del nivel normal de los acuíferos) y las aguas obtenidas mediante procesos de desalación. Asimismo, desarrollar plenamente la utilización de los recursos procedentes de la reutilización de los vertidos de las EDAR para usos agrícolas, actividades de ocio-recreativas y riego de jardines y zonas verdes, a partir del criterio del vertido cero para las aguas depuradas. Un apartado especial resulta de incorporar la desalación del agua del mar como una fuente adicional de recursos hídricos de forma flexible y a costes admisibles, para completar los recursos necesarios en caso de periodos de déficit estructural de los sistemas de aguas superficial y subterráneo.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 13. Mejora de la gestión integral del agua
2. Impulsar políticas de reducción de emisiones, apostando por los recursos renovables y la eficiencia energética El Plan asume como fundamento propio la necesidad de establecer políticas de reducción de emisiones, apostando por el aprovechamiento de recursos renovables e impulsando actuaciones a favor del ahorro y la eficiencia energética, destacando la apuesta por el gas natural como recurso de mayor eficiencia energética. Las propuestas incluyen la mejora y ampliación de las infraestructuras de suministro energético a la aglomeración urbana de Málaga, dos nuevas centrales de ciclo combinado, la mejora y modernización de las infraestructuras energéticas en el interior de la aglomeración, la ampliación de la red de subestaciones eléctricas de la aglomeración, nuevas líneas eléctricas de alta tensión para garantizar la capacidad de suministro a la aglomeración urbana, nuevas líneas de alta	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles

Descripción de la ordenación POTAUM: Infraestructuras y servicios	Contenidos del PDS
tensión para mejorar la distribución energética interior en la aglomeración, reserva de suelo para los pasillos eléctricos para concentrar líneas aéreas de alta tensión y la ampliación de las infraestructuras de gas natural. Además se propone aumentar la participación de las energías renovables en los consumos energéticos de la aglomeración.	

II.3 Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía

II.3.1 Coherencia del Plan de Desarrollo Sostenible con los objetivos del Plan

Los objetivos específicos del Plan han sido integrados en los objetivos del Plan de Desarrollo Sostenible de acuerdo a la correspondencia que se muestra en la siguiente tabla:

Objetivos generales del Plan	Objetivos del PDS
1. Contribuir a una mayor integración del litoral en el eje costero de la Costa de Sol.	2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional 3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural
2. Potenciar la articulación territorial interna, mediante la mejora de las infraestructuras viarias y de transportes, y dotaciones de equipamientos.	4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural
3. Promover un desarrollo ordenado de los usos residenciales, turísticos e industriales del interior de la Axarquía, que asegure su adecuada integración en el territorio.	2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional 3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural
4. Dotar a la franja litoral de un modelo de ordenación que resuelva las tensiones entre los distintos usos.	2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional 3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del Parque Natural
5. Mejorar la funcionalidad del espacio productivo de la agricultura de regadío y su ordenación, y propiciar un mayor ahorro de los recursos hídricos.	2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional
6. Proteger y valorizar los recursos ambientales, paisajísticos y culturales del ámbito.	1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio
7. Reducir la creciente incidencia de los riesgos naturales.	1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio
8. Ordenar las infraestructuras del ciclo del agua, energéticas y de telecomunicaciones, y establecer las medidas que aseguren la demanda previsible.	4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural

II.3.2 Integración de las determinaciones del Plan en las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible

II.3.2.1 Respecto a la ordenación territorial del desarrollo urbano

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el Plan en relación con la ordenación territorial del desarrollo urbano, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Protección de componentes del capital público: natural, paisajístico y cultural
- Objetivo 2. Prevención y defensa del dominio público
- Objetivo 3. Cualificación del crecimiento residencial

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de ordenación territorial propuestas por el Plan se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación Plan: Ordenación territorial	Contenidos del PDS
1. Protección de componentes del capital público: natural, paisajístico y cultural Las zonas con capital natural, las ya reconocidas por la legislación ambiental y otras que reúnan valores locales propios que deban ser objeto de protección. Las zonas, hitos y lugares de valor paisajístico, de especial significación en la identidad comarcal, red de lugares elevados y miradores. En esta red de hitos y espacios de especial significación se identifican tramos de paisaje litoral (acantilados, escarpes y playas), los hitos paisajísticos y panorámicos (mesas, cerros, peñones, etc.), y el entorno de elementos patrimoniales y culturales con impronta en el paisaje (torres vigías, etc). Los tramos de costa libres que se establecen como reservas para esponjar y garantizar la percepción de espacio libre. Los bienes recogidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como otros recursos culturales de interés territorial.	Línea 1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales Línea 1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales Línea 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural Medida 1. Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público Medida 2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico
2. Prevención y defensa del dominio público En el Plan se establece cautelarmente la protección de los terrenos inundables al objeto de evitar situaciones de riesgo de graves consecuencias para la población y sus bienes. En estos ámbitos sólo se permiten los usos agrícolas no intensivos, forestales y naturalísticos. Con objeto de proteger el dominio público marítimo-terrestre y los componentes de interés estratégico allí localizados, se establecen medidas de protección de las zonas de influencia de la dinámica costera en el delta el río Vélez y los acantilados de Nerja-Maro.	Línea 3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural
3. Cualificación del crecimiento residencial El criterio de este Plan es establecer condiciones para el crecimiento residencial que integre territorialmente las	Línea 3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los

Descripción de la ordenación Plan: Ordenación territorial	Contenidos del PDS
urbanizaciones, para la corrección de efectos indeseados y la internalización de los costes territoriales, que integre en el paisaje axárquico estos crecimientos y que oriente parte de estas operaciones de promoción residencial hacia fórmulas de hábitat compacto congruente con la tradición constructiva y poblacional de La Axarquía. Este Plan contempla medidas para asegurar que el crecimiento residencial que se registra en la actualidad, y el del próximo futuro, sea compatible con el mantenimiento de condiciones de identidad y calidad paisajística, que constituyen un patrimonio colectivo del mayor interés territorial.	municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común

II.3.2.2 Respecto a la articulación interna del ámbito

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el Plan en relación con la articulación interna del ámbito, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Mejora de las conexiones viarias y de transporte
- Objetivo 2. Mejora de la distribución territorial de los equipamientos y servicios públicos

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de articulación del ámbito propuestas por el Plan se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación Plan: Articulación interna	Contenidos del PDS
1. Mejora de las conexiones viarias y de transporte el Plan establece los criterios para la mejora de la funcionalidad de la red viaria, definiendo el esquema viario de articulación interna así como los nuevos viarios necesarios para la complexión de la red y la mejora de itinerarios y define las condiciones básicas que deben establecerse para la mejora de trazados y adecuaciones de la red a las condiciones del terreno. Por último, establece las determinaciones para posibilitar el acceso al transporte público de los núcleos de población y diseminados sin este servicio y para la ejecución de nuevas estaciones/apeaderos.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible
2. Mejora de la distribución territorial de los equipamientos y servicios públicos El Plan propone un acceso más equilibrado de la población a las dotaciones públicas que sirva a la vez para dotar de una mejor estructuración de la armadura urbana. A estos efectos, determina los núcleos en los que preferentemente deben ubicarse nuevos equipamientos públicos de carácter supramunicipal.	Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público

II.3.2.3 Respecto al espacio agrícola

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el Plan en relación con el espacio agrícola, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Optimización de la agricultura de regadío y la racionalización del consumo de agua

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones del espacio agrícola propuestas por el Plan se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación Plan: Espacio agrícola	Contenidos del PDS
1. Optimización de la agricultura de regadío y la racionalización del consumo de agua Es preciso revisar la asignación planificada de recursos hídricos teniendo en cuenta las hipótesis de desarrollo socioeconómico, territorial y ambiental que articulan el escenario tendencial del Plan de Ordenación del Territorio, así como considerando que muchas de las materializaciones residenciales, logísticas y turísticas se realizarían sobre terrenos regables o en regadío. Asimismo, el Plan establece las condiciones para que todos los equipamientos complementarios turísticos de gran demanda de agua no potable se suministren de aguas depuradas o, en su caso, adopten dispositivos para la reutilización continua del recurso.	Línea 2.1 Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 6. Fomento de la producción ecológica Medida 13. Mejora de la gestión integral del agua

II.3.2.4 Respecto a la configuración y adecuación del espacio turístico

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el Plan en relación con la configuración y adecuación del espacio turístico, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Fomentar y facilitar el desarrollo e implantación de establecimientos empresariales y crear condiciones para que la ordenación urbanística configure espacios bien ordenados y de calidad urbana y ambiental.

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones del espacio turístico propuestas por el Plan se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación Plan: Espacio turístico	Contenidos del PDS
1. Fomentar y facilitar el desarrollo e implantación de establecimientos empresariales y crear condiciones para que la ordenación urbanística configure espacios bien ordenados y de calidad urbana y ambiental En la franja costera la prioridad es crear oportunidades para el	Línea 3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística Línea 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural

Descripción de la ordenación Plan: Espacio turístico	Contenidos del PDS
desarrollo de establecimientos empresariales ligados al turismo. La prioridad de la ordenación del espacio turístico en la franja costera reside en la identificación de áreas de oportunidad para el turismo productivo que reserven este suelo para un objetivo estratégico territorial y supramunicipal como la generación de actividad empresarial, con empleo y con tendencia a operar un período amplio del año. En relación con el alojamiento turístico el plan define las condiciones para la implantación de hoteles rurales, villas turísticas, casas rurales y campamentos de turismo en el medio rural y en los núcleos tradicionales. En este sentido se establecen determinaciones que facilitan la implantación de establecimientos de alojamiento en el medio no urbanizable, que tendrán consideración de actuaciones de interés público, propiciando los mismos en los espacios naturales de interés territorial, pero tratando de evitar que alojamientos hoteleros y campamentos de turismo que se localicen en suelo no urbanizable tensionen, por proximidad, los entornos de los núcleos de población.	Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico Medida 10. Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: gastronomía, artesanía, fiestas populares y cielo nocturno Medida 22. Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad

II.3.2.5 Respecto a las infraestructuras hidraúlicas, energéticas, y de telecomunicación

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con los objetivos determinados por el Plan en relación con las infraestructuras hidraúlicas, energéticas, y de telecomunicación, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de los siguientes:

- Objetivo 1. Impulsar las infraestructuras de abastecimiento y depuración
- Objetivo 2. Implantación de infraestructuras energéticas y de telecomunicación

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de las infraestructuras propuestas por el Plan se muestra en la siguiente tabla.

Descripción de la ordenación Plan: Infraestructuras básicas	Contenidos del PDS
1. Impulsar las infraestructuras de abastecimiento y depuración Promover la gestión conjunta entre los sistemas de gestión integral del ciclo del agua de la Alta Axarquía y Costa del Sol Axarquía en, al menos, sus ámbitos montañosos comunes. El abastecimiento desde la cota del nivel del mar a las zonas de montaña de los municipios de Vélez Málaga, Torrox, Algarrobo, Sayalonga resulta complejo, caro e ineficiente, mientras que el suministro desde los municipios de Alta Axarquía podría estar exento de complejidades y favorecer una gestión más eficaz.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 13. Mejora de la gestión integral del agua

Descripción de la ordenación Plan: Infraestructuras básicas	Contenidos del PDS
En materia de depuración, el Plan solamente se limita a regular que las implantaciones urbanas de cualquier tipo (residenciales, logísticas, turísticas, etc.) que no se encuentren conectadas a los sistemas generales de saneamiento deberán contar con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales acordes a la carga contaminante y características del medio receptor.	
2. Implantación de infraestructuras energéticas y de telecomunicación El Plan ha de establecer las determinaciones y criterios generales para garantizar la adecuada implantación de las infraestructuras energéticas y de telecomunicación. A estos efectos se indican los corredores para la localización de los tendidos eléctricos; se establecen determinaciones para la previsión de suelo y dimensión de las subestaciones transformadoras y se explicitan las condiciones para la localización de antenas de telefonía móvil y las áreas y lugares no permitidos.	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 14. Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación Medida 15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles

II.4 Estrategia de Paisaje de Andalucía

II.4.1 Coherencia del Plan de Desarrollo Sostenible con los objetivos de calidad paisajística de Andalucía

Los objetivos de calidad paisajística de Andalucía, establecidos por la EPA, han sido integrados en los objetivos del Plan de Desarrollo Sostenible de acuerdo a la correspondencia que se muestra en la siguiente tabla:

Objetivos de calidad paisajística de Andalucía	Objetivos del PDS
1. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural	1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio
2. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.	1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio
3. Cualificar los espacios urbanos.	1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio
4. Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas	2. Propiciar la creación de empleo, el desarrollo de estructuras productivas, y la formación profesional 3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del parque natural

Objetivos de calidad paisajística de Andalucía	Objetivos del PDS
5. Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.	4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del parque natural
6. Implementar instrumentos de gobernanza paisajística	5. Impulsar la colaboración entre instituciones y el desarrollo de políticas sociales
7. Potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje	3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el ámbito del parque natural

II.4.2 Integración de las determinaciones de la EPA en las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible

La EPA establece en su línea estratégica 11, Espacios naturales y terreno forestal, la incorporación o desarrollo de la dimensión paisajística en los instrumentos de planificación de los espacios naturales, entre ellos, específicamente, los Planes de Desarrollo Sostenible. Dicha incorporación se ha realizado integrando en las líneas y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible los programas de acción previstos por la EPA para cada uno de los objetivos de calidad paisajística, tal y como se muestra en los siguientes apartados.

II.4.2.1 Actuaciones para impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con las actuaciones establecidas por la EPA en relación al Objetivo 1. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

- Línea estratégica 11. Espacios naturales y terreno forestal
- Línea estratégica 12. Cursos fluviales, humedales e infraestructuras hidráulicas
- Línea estratégica 13. Biodiversidad y geodiversidad

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural establecidas por la EPA se muestra en la siguiente tabla.

Programas de acción Objetivo 1	Contenidos del PDS
Línea estratégica 11. Espacios naturales y terreno forestal Potenciación de las figuras de Geoparque y de Monumento Natural Inclusión de criterios paisajísticos en las actuaciones relacionadas con la conectividad ecológica territorial (corredores ecológicos) Puesta en valor de la red de miradores y senderos en espacios naturales Interpretación de los valores paisajísticos de los espacios naturales Catalogación de senderos, vías pecuarias e itinerarios de interés paisajístico en espacios naturales	Línea 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural Línea 3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público Medida 3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público

Programas de acción Objetivo 1	Contenidos del PDS
Línea estratégica 12. Cursos fluviales, humedales e infraestructuras hidráulicas Consideración de los recursos paisajísticos en los programas para la recuperación y mejora de los principales ríos andaluces. Aprovechamiento para uso público de las grandes infraestructuras del agua. Desarrollo de actuaciones de recualificación y mejora del paisaje fluvial. Fomento del uso social de los valores paisajísticos de los espacios fluviales. Programa de mejora del paisaje en el Dominio Público Marítimo-Terrestre.	Línea 1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales Línea 3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental Medida 2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés Medida 3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público
Línea estratégica 13. Biodiversidad y geodiversidad Desarrollo de criterios paisajísticos para la implementación de los programas previstos en el Plan Forestal, especialmente los relativos a: el control de la erosión y la desertificación; la prevención de incendios forestales; la conservación y recuperación de la biodiversidad y la geodiversidad; la articulación de los elementos que integran el medio natural; el Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares Conservación de enclaves forestales en terrenos agrícolas, mejora y creación de setos, sotos, bosques en galería, herrizas y bosques isla, a través de convenios de colaboración Conservación del patrimonio construido en espacios forestales	Línea 1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales Medida 1. Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público Medida 2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés

II.4.2.2 Actuaciones para impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con las actuaciones establecidas por la EPA en relación al Objetivo 2. Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

- Línea estratégica 21. Valores culturales del paisaje
- Línea estratégica 22. Paisajes de interés cultural (PIC)

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural establecidas por la EPA se muestra en la siguiente tabla.

Programas de acción Objetivo 2	Contenidos del PDS
Línea estratégica 21. Valores culturales del paisaje Acción paisajística en entornos de BIC, orientada a: Descontaminación visual; Integración paisajística y mantenimiento de los valores culturales ; Mejora del acceso	Línea 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público

Programas de acción Objetivo 2	Contenidos del PDS
físico y visual; Delimitación de entornos de protección de arquitectura defensiva y abrigos con arte rupestre. Recuperación de áreas degradadas de la Red de Espacios Culturales de Andalucía. Recuperación del patrimonio histórico hidráulico de las cuencas hidrográficas de Andalucía y puesta en valor como recurso paisajístico de uso social Reforzamiento y ampliación de línea de ayudas a planes municipales de descontaminación visual previstos en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Guías de integración paisajística: Mantenimiento de los valores culturales del paisaje en los BIC y sus entornos; Centros de visitantes.	Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común
Línea estratégica 22. Paisajes de interés cultural (PIC) Criterios para la salvaguarda de los valores paisajísticos de los PIC Guía para la formulación de objetivos de calidad paisajística en los PIC Difusión e interpretación de los PIC	Línea 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público

II.4.2.3 Actuaciones para cualificar los espacios urbanos

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con las actuaciones establecidas por la EPA en relación al Objetivo 3. Cualificar los espacios urbanos, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

- Línea estratégica 31. Paisajes urbanos consolidados
- Línea estratégica 32. Paisajes periurbanos y nuevos paisajes urbanos

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de cualificación de los espacios urbanos establecidas por la EPA se muestra en la siguiente tabla.

Programas de acción Objetivo 3	Contenidos del PDS
Línea estratégica 31. Paisajes urbanos consolidados Delimitación, integrando criterios paisajísticos, de Conjuntos Históricos. Programa de sostenibilidad urbana Ciudad 21 Introducción de criterios paisajísticos en los programas de rehabilitación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía: Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos; Infravivienda Guía para la consideración del paisaje en el planeamiento urbanístico de protección de centros históricos	Línea 3.3. Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común. Medida 25. Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación

Programas de acción Objetivo 3	Contenidos del PDS
Guías para el tratamiento paisajístico de la arquitectura vernácula, para diferentes ámbitos territoriales Guía de mantenimiento y mejora paisajística de ciudades pequeñas y medias Guías para la gestión y mejora paisajística del espacio urbano: Elaboración de ordenanzas de paisaje urbano e integración paisajística de dotaciones y mobiliario urbano; Criterios de calidad paisajística en el diseño del espacio público; Criterios de calidad paisajística en rehabilitación de barrios	
Línea estratégica 32. Paisajes periurbanos y nuevos paisajes urbanos Incorporación y consolidación del paisaje en programas ambientales que afectan a los nuevos paisajes urbano y periurbanos: Proyecto Bosques por ciudades; Programa de puertas verdes para ciudades. Planes especiales de mejora del paisaje en zonas periurbanas que requieran de medidas de regeneración ambiental (periferias urbanas y suelos industriales) Potenciación del programa de parques metropolitanos y supramunicipales y del programa de parques periurbanos Guía para la incorporación de criterios paisajísticos en actuaciones urbanísticas promovidas por la Junta de Andalucía	Línea 3.3. Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural. Medida 19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común. Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público

II.4.2.4 Actuaciones para cualificar los paisajes asociados a actividades productivas

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con las actuaciones establecidas por la EPA en relación al Objetivo 4. Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

- Línea estratégica 41. Paisajes y actividades agrarias y pesqueras
- Línea estratégica 42. Paisajes y actividades turísticas
- Línea estratégica 43. Paisajes y actividades industriales

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de cualificación de los paisajes asociados a actividades productivas establecidas por la EPA se muestra en la siguiente tabla.

Programas de acción Objetivo 4	Contenidos del PDS
Línea estratégica 41. Paisajes y actividades agrarias y pesqueras Planes Especiales de mejora del paisaje en el medio rural, con especial atención a áreas degradadas y rururbanas. Reforzamiento de la orientación paisajística de los programas agroambientales	Línea 1.2 Gestionar de forma sostenible el monte y sus recursos naturales Medida 1. Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público Medida 6. Fomento de la producción ecológica

Programas de acción Objetivo 4	Contenidos del PDS
Desarrollo de la dimensión paisajística en las actuaciones de los Grupos de Desarrollo Rural y otros agentes sociales e institucionales del medio rural Desarrollo de la dimensión paisajística en las actuaciones de los Grupos de Desarrollo Pesquero Programas locales de conservación y puesta en valor del patrimonio rural y pesquero de interés paisajístico Programas de Diversificación paisajística en ámbitos rurales locales. Desarrollo de vías innovadoras de concertación privada y financiación de las buenas prácticas de mantenimiento del paisaje. Certificaciones territoriales para el binomio calidad gastronómica-calidad paisajística y ambiental Guía de integración paisajística de instalaciones y construcciones agrarias Guía de integración paisajística de instalaciones pesqueras y de acuicultura	Medida 7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales
Línea estratégica 42. Paisajes y actividades turísticas Incorporación y desarrollo de objetivos y criterios paisajísticos en los programas de acción de la política turística: Programas específicos de turismo; Ayudas a municipios turísticos; Programas de recualificación de destinos. Desarrollo de nuevos programas de recualificación de destinos turísticos maduros, incorporando criterios y actuaciones paisajísticas Introducción de requisitos paisajísticos en las ayudas a municipios turísticos Recomendaciones paisajísticas para los campos de golf Guía de integración paisajística de alojamientos turísticos en espacios naturales.	Línea 3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística Línea 4.2 Creación, mejora, y promoción de los equipamientos de uso público Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público
Línea estratégica 43. Paisajes y actividades industriales Incorporación de actuaciones de recuperación del patrimonio arquitectónico industrial en los programas de rehabilitación públicos Recuperación y difusión de paisajes mineros e industriales abandonados o en declive o con valores patrimoniales Programa de interpretación con criterios paisajísticos en espacios y edificios industriales reconvertidos Guías de integración paisajística de diferentes tipos de edificaciones productivas, polígonos industriales y parques empresariales	Línea 3.3 Reforzar la identidad territorial y la imagen del Parque Natural Medida 9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico Medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público

II.4.2.5 Actuaciones para cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con las actuaciones establecidas por la EPA en relación al Objetivo 5. Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

- Línea estratégica 51. Infraestructuras de transporte
- Línea estratégica 52. Infraestructuras de energía y telecomunicaciones

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones de cualificación de las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones establecidas por la EPA se muestra en la siguiente tabla.

Programas de acción Objetivo 5	Contenidos del PDS
Línea estratégica 51. Infraestructuras de transporte Mejora paisajística de infraestructuras metropolitanas y de circunvalación Integración y mejora paisajística de áreas logísticas Acceso a los valores paisajísticos a través de las infraestructuras de transporte: Red de miradores de Andalucía; Carreteras Paisajísticas Catalogación y recuperación del patrimonio viario Actuaciones de renovación e implantación de vegetación y arbolado en la red de carreteras Guías de actuación paisajística en carreteras: Dominio público viario; Red de Gran Capacidad; Carreteras ya existentes y de nueva construcción. Guía para el tratamiento paisajístico de los espacios portuarios	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible
Línea estratégica 52. Infraestructuras de energía y telecomunicaciones Programa de Fomento de las Energías Renovables: consideración de los aspectos paisajísticos asociados a la implantación de instalaciones de producción o almacenamiento energético. Consideración del paisaje a la hora de establecer las Áreas Preferentes de Energías Renovables o figura similar previstas en los programas territoriales de energías renovables Inclusión de criterios de integración paisajística en los programas de ayudas a las energías renovables Guías de integración paisajística: Infraestructuras de producción y distribución de energía; Infraestructuras soporte a los sistemas emisores inalámbricos de telecomunicaciones	Línea 4.1 Mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas y de transporte Medida 15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles Medida 25. Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación

II.4.2.6 Actuaciones para implementar instrumentos de gobernanza paisajística

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con las actuaciones establecidas por la EPA en relación al Objetivo 6. Implementar instrumentos de gobernanza paisajística, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

- Línea estratégica 61. Identificación, caracterización, cualificación, seguimiento y evaluación de los paisajes
- Línea estratégica 62. Instrumentos de gobernanza paisajística
- Línea estratégica 63. Instrumentos transversales de ordenación, evaluación y gestión del paisaje

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones para implementar instrumentos de gobernanza paisajística establecidas por la EPA se muestra en la siguiente tabla.

Programas de acción Objetivo 6	Contenidos del PDS
Línea estratégica 61. Identificación, caracterización, cualificación, seguimiento y evaluación de los paisajes Desarrollo a partir del SCIPA de la nueva cartografía del paisaje de Andalucía Seguimiento de indicadores procedentes del SCIPA y difusión de los resultados Informe “Análisis y diagnóstico de la situación y perspectivas de los paisajes andaluces” como herramienta de seguimiento, evaluación y prospectiva, basado en sistema de indicadores del SCIPA Seguimiento de la percepción social del paisaje (Ecobarómetro de Andalucía o instrumentos similares) Guías de valores paisajísticos a escala subregional y local	Línea 1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales Medida 2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés
Línea estratégica 62. Instrumentos de gobernanza paisajística Desarrollo de programas coordinados para la mejora y diversificación del paisaje, para los ámbitos identificados por el POTA (directriz 115): Espacios naturales protegidos; Ámbitos litorales turísticos y de agricultura intensiva; Paisajes agrarios singulares afectados por procesos de transformación intensos; Ámbitos agrarios con requerimientos específicos de protección de suelo y diversificación paisajística; Plan Director de la Dehesa; Ámbitos afectados por las actividades mineras; Ámbitos vinculados a la actividad pesquera Apoyo a iniciativas en materia de custodia del territorio y de patrocinio privado en materia de paisaje	Línea 1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales Línea 5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación Medida 1. Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público Medida 2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés Medida 24. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado
Línea estratégica 63. Instrumentos transversales de ordenación, evaluación y gestión del paisaje Programas de vigilancia y seguimiento ambiental:	Línea 1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales Medida 2. Actuaciones de protección e investigación de

Programas de acción Objetivo 6	Contenidos del PDS
incorporación de aspectos paisajísticos Guías metodológicas para la evaluación del impacto paisajístico en los estudios de impacto ambiental Desarrollo de herramientas de simulación y previsualización en proyectos y actuaciones Guías para la gestión y mejora paisajística de los espacios urbanos consolidados y de los ámbitos metropolitanos	hábitats y especies de interés

II.4.2.7 Actuaciones para potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje

Los contenidos del Plan de Desarrollo Sostenible son coherentes con las actuaciones establecidas por la EPA en relación al Objetivo 7. Potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje, contribuyendo específicamente, a través de sus medidas, al desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

- Línea estratégica 71. Sensibilización
- Línea estratégica 72. Educación, formación e investigación y proyectos de cooperación

La correspondencia de las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las actuaciones y determinaciones para potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje establecidas por la EPA se muestra en la siguiente tabla.

Programas de acción Objetivo 7	Contenidos del PDS
Línea estratégica 71. Sensibilización Creación de un sello de calidad territorial asociado a productos agrarios o artesanales Elaboración periódica del Catálogo de Buenas Prácticas en materia de paisaje. Voluntariado paisajístico: refuerzo de contenidos paisajísticos en programas actuales de voluntariado ambiental y desarrollo de programas específicos. Campañas específicas de sensibilización y difusión paisajística: Promoción turística orientadas a la diversidad paisajística de Andalucía; Uso de carreteras paisajísticas; Espacios Naturales; Agricultores y ganaderos y otros colectivos; Campaña que vincule productos alimenticios de calidad con sus paisajes de procedencia Sensibilización sobre el paisaje como fuente de salud: Programas de apoyo para el fomento de la actividad física en los itinerarios de interés paisajístico; Campaña para la difusión de los efectos saludables de las zonas verdes urbanas; Puesta en valor y promoción de la Red de Rutas para la Vida Sana. Uso de nuevos medios de difusión Mantenimiento y refuerzo de las líneas de publicaciones sobre paisaje de la Junta de Andalucía	Línea 3.1 Desarrollar la planificación y promoción turística Línea 3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental Línea 5.2 Impulsar las políticas sociales y los mecanismos de participación Medida 3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental Medida 8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural Medida 20. Mejora de los contenidos digitales del Parque Natural y diversificación y mejora de los materiales de promoción y difusión Medida 22. Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad Medida 24. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado

Programas de acción Objetivo 7	Contenidos del PDS
Línea estratégica 72. Educación, formación e investigación y proyectos de cooperación Apoyo a la actividad investigadora en materia de paisaje: Convocatoria anual de ayudas a la investigación en materia de paisaje; Apoyo a la creación de redes de investigadores en materia de paisaje; Iniciativas de investigación paisajística de las Consejerías: infraestructuras, ordenación del territorio, medio ambiente, patrimonio histórico (IAPH) Reforzamiento de los contenidos paisajísticos en el sistema educativo: Enseñanza obligatoria y bachillerato; Enseñanza universitaria; Enseñanza no reglada Programas específicos de formación paisajística: Empleados públicos, a través del IAAP; Continuación y refuerzo de sesiones formativas con gabinetes pedagógicos (Consejería de Cultura) y Consejería de Educación; Programa de formación paisajística para agentes del territorio (GDR y otros); Estancias de formación; Evaluación paisajística (consultoras, técnicos de la administración, entidades locales) Desarrollo de contenidos paisajísticos en la educación ambiental: Programa de Educación ambiental para la comunidad educativa (ALDEA); Programas de educación ambiental en espacios naturales; Plan Andaluz de Formación Ambiental	Línea 1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales Línea 3.4 Impulsar campañas de sensibilización ambiental Medida 2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés Medida 3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental Medida 26. Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial

Anexo III

Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y con la Agenda 2030

La siguiente tabla vincula las Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible con las áreas estratégicas de la EADS 2030 y con los Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Tabla 29 Relación de Medidas del PDS con los objetivos de la EADS y ODS

Medidas PDS	Áreas Estratégicas EADS	ODS Agenda 2030
1. Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público	5. Recursos Naturales 8. Cambio Climático	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 13. Acción por el clima
2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés	5. Recursos Naturales 8. Cambio Climático	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 13. Acción por el clima
3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental	8. Cambio Climático 3. Educación y formación	Objetivo 13. Acción por el clima Objetivo 4. Educación de calidad
4. Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural	10. Innovación y TIC 11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas	13. Desarrollo Rural 1. Cohesión Social 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 2. Hambre cero Objetivo 1. Fin de la pobreza Objetivo 12. Producción y consumo responsables
6. Fomento de la producción ecológica	13. Desarrollo Rural 12. Producción y Consumo Sostenible 1. Cohesión Social	Objetivo 2. Hambre cero Objetivo 12. Producción y consumo responsables Objetivo 1. Fin de la pobreza
7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales	5. Recursos Naturales 8. Cambio Climático	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 13. Acción por el clima
8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural	5. Recursos Naturales 11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible 13. Desarrollo Rural	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo12. Producción y consumo responsables

Medidas PDS	Áreas Estratégicas EADS	ODS Agenda 2030
9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico	5. Recursos Naturales 11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible 13. Desarrollo Rural	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo12. Producción y consumo responsables
10. Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: gastronomía, artesanía, fiestas populares y cielo nocturno	5. Recursos Naturales 11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible 13. Desarrollo Rural	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo12. Producción y consumo responsables
11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales	11. Competitividad y Empleo Verde 3. Educación y formación	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 4. Educación de calidad
12. Plan de mejora de equipamientos de uso público	5. Recursos Naturales 9. Movilidad	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles
13. Mejora de la gestión integral del agua	6. Calidad Ambiental 5. Recursos Naturales	Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres
14. Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación	10. Innovación y TIC 11. Competitividad y Empleo Verde	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles	7. Energía 8. Cambio Climático 13. Desarrollo Rural	Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles
16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible	9. Movilidad 2. Salud	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 3. Salud y bienestar
17. Incremento de la colaboración e información entre los municipios y el Parque Natural	4. Gobernanza 11. Competitividad y Empleo Verde	Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
18. Agilización de los trámites administrativos	4. Gobernanza 11. Competitividad y Empleo Verde	Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico
19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común	5. Recursos Naturales 4. Gobernanza 1. Cohesión Social	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 10. Reducción de las desigualdades
20. Mejora de los contenidos digitales del Parque Natural y diversificación de los materiales de promoción y difusión	11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 12. Producción y consumo responsables
21. Mejora de la gestión de residuos. Economía circular	6. Calidad Ambiental 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo12. Producción y consumo responsables
22. Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad	4. Gobernanza 12. Producción y Consumo Sostenible	Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 12. Producción y consumo responsables Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento

Medidas PDS	Áreas Estratégicas EADS	ODS Agenda 2030
	11. Competitividad y Empleo Verde 12. Producción y Consumo Sostenible	económico Objetivo 12. Producción y consumo responsables
23. Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social, y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito	1. Cohesión Social 2. Salud 4. Gobernanza 6. Calidad Ambiental	Objetivo 2. Hambre cero Objetivo 3. Salud y bienestar Objetivo 5. Igualdad de género Objetivo 10. Reducción de las desigualdades Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles
24. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado	1. Cohesión Social 11. Competitividad y Empleo Verde 4. Gobernanza	Objetivo 1. Fin de la pobreza Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
25. Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación	2. Salud 8. Cambio Climático 6. Calidad Ambiental	Objetivo 3. Salud y bienestar Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 13. Acción por el clima
26. Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial	11. Competitividad y Empleo Verde 3. Educación y formación 13. Desarrollo Rural	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 4. Educación de calidad Objetivo 2. Hambre cero


Junta de Andalucía

PROGRAMA OPERATIVO

Horizonte 2024

II Plan de Desarrollo Sostenible

Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica

Decreto XX/202X, de XX de XXXX de 202X

Andalucía se mueve con Europa

Septiembre 2022

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

0

Índice

1. Introducción....3

2. Proyectos previstos por Organismo y Programa Presupuestario....4

2.1. Resumen de inversiones previstas....6

2.2. Proyectos previstos por organismo y programa....8

2.2.1. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul....8

2.2.1.1. Programa 4.4.B Prevención y Calidad Ambiental....8

2.2.1.2. Programa 4.4.E. Gestión del Medio Natural....9

2.2.1.3. Programa 4.4.F. Información Ambiental y Dinamización Socio-Económica Sostenible....10

2.2.2. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural....12

2.2.2.1. Programa 5.1.D. Actuaciones en Materia de Agua....12

2.2.2.2. Programa 7.1.B Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera....14

2.2.2.3. Programa 7.1.F. Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero....16

2.2.3. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad....19

2.2.3.1. Programa 3.1.H. Voluntariado....19

2.2.3.2. Programa 3.2.E. Proyectos de Interés Social....20

2.2.4. Consejería de Salud y Consumo....21

2.2.4.1. Programa 3.1.B Plan sobre Adicciones....21

2.2.4.2. Programa 4.1.D Salud Pública y Participación....23

2.2.5. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo....25

2.2.5.1. Programa 7.2.C. Trabajo Autónomo y Economía Social....25

2.2.6. Consejería de Política Industrial y Energía....26

2.2.6.1. Programa 7.3.A. Ordenación de la Actividad Energética....26

2.2.7. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte....28

2.2.7.1. Programa 7.5.B. Planificación, Ordenación y Promoción Turística....28

2.2.7.2. Programa 7.5.D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo....29

2.2.8. Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública....31

2.2.8.1. Programa 8.1.A Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL....31

3. Medidas con ejecución prevista en el Programa Operativo....33

3.1. Asignación competencial de las medidas del PDS....34

3.2. Proyectos previstos por medida del PDS....36

1

Introducción

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente.

Para dotar de contenido de programación al Plan de Desarrollo Sostenible y garantizar la mejor integración entre planificación y gestión, se contempla una opción que pretende conjugar las ventajas de la planificación plurianual con los beneficios de la obtención de conclusiones sobre la gestión de programas y medidas y de su aplicación en la mejora continua. Para ello se establece un diseño específico consistente en la formulación de Programas Operativos trienales.

Los Programas Operativos se elaborarán cada tres años, con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Sostenible. Según establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno, trienalmente se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos, y los factores críticos, y se elaborará un informe con las propuestas de mejora del Plan de Desarrollo Sostenible junto con el seguimiento del Programa Operativo ejecutado.

De acuerdo con el ámbito institucional de competencias, el diseño del modelo de gestión basado en Programas Operativos se ha inspirado en la necesidad de potenciar una imagen territorial conjunta frente a la simple suma de iniciativas comarcales dispersas, lo que se traduce en que debe existir una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento.

El II Plan de Desarrollo se estructura en Objetivos Generales, Líneas Actuación y Medidas, en base a los foros de participación y las consultas realizadas a lo largo de su elaboración. Estas medidas a realizar, cuando se requiere una inversión económica, se ejecutan a través de proyectos presupuestados, que para cada marco temporal trienal conformarán un Programa Operativo.

Este Programa Operativo Horizonte 2024 del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica corresponde al marco temporal 2022-2024.

2

Proyectos previstos por Organismo y Programa Presupuestario

El Programa Operativo Horizonte 2024 del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica está conformado por los proyectos presupuestados y comprometidos por las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en las medidas del PDS, cuya ejecución está prevista en el citado periodo de vigencia. En los siguientes apartados se relacionan dichos proyectos, organizados según Consejería competente y programa presupuestario.

En este sentido, los proyectos y programas presupuestarios incluidos en el presente Programa Operativo se han organizado siguiendo la estructura en Consejerías y distribución de competencias vigentes, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por el *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en los decretos por los que se establece la estructura orgánica de las diferentes Consejerías (Decretos 152 a 164/2022, de 9 de agosto).

No obstante, en el apartado correspondiente a cada programa presupuestario se ha indicado la Consejería que era competente del mismo en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

De esta forma, el Programa Operativo Horizonte 2024 guarda coherencia con la estructura organizativa y competencial de la Junta de Andalucía vigente en el momento de su aprobación, al mismo tiempo que con el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, del que se deriva, y con la Memoria Económica del II Plan de Desarrollo Sostenible y su Programa Operativo, elaborada e informada favorablemente conforme a lo dispuesto en el *Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera*.

Por otro lado, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto nivel de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo.

Esto es así por varios motivos: La evolución incierta de las variables macroeconómicas debido a que la pandemia COVID-19 sigue teniendo un impacto macroeconómico y fiscal extraordinario que, junto con la actual situación geopolítica, crea una incertidumbre excepcional, el ritmo en la asignación y ejecución de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de vigencia, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

2.1. Resumen de inversiones previstas

La siguiente tabla muestra un resumen de las inversiones previstas en el Programa Operativo Horizonte 2024 del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, organizado por Consejería y programa presupuestario, conforme a la estructura de la Junta de Andalucía y distribución competencial vigentes (*Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por el *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto),* en las tres anualidades consideradas, y para el total del periodo.

No obstante, en la última columna se ha indicado, para cada programa presupuestario, la Consejería que era competente del mismo en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

Tabla 1 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2022-2024

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO				Consejería Presupuesto CAA 2022
	2022	2023	2024	TOTAL	
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	**970.530,35**	**157.298,36**	**117.075,54**	**1.244.904,25**	
Programa 4.4.B Prevención y Calidad Ambiental	871.030,71	65.016,04	29.243,54	965.290,29	(1)
Programa 4.4.E Gestión del Medio Natural	43.408,80	3.271,08	0,00	46.679,88	(1)
Programa 4.4.F Información Ambiental y Dinamización Socioeconómica Sostenible	56.090,84	89.011,24	87.832,00	232.934,08	(1)
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	**8.775.259,45**	**1.595.978,74**	**291.658,21**	**10.662.896,40**	
Programa 5.1.D Actuaciones en Materia de Agua	6.303.519,78	1.100.182,50	0,00	7.403.702,28	(1)
Programa 7.1.B Ordenación y mejora de la Producción Agrícola y Ganadera	1.252.958,51	390.003,59	185.865,56	1.828.827,66	(1)
Programa 7.1.F Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	1.218.781,16	105.792,65	105.792,65	1.430.366,46	(1)
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	**154.442,01**	**154.442,01**	**154.442,01**	**463.326,03**	
Programa 3.1.H Voluntariado	73.191,01	73.191,01	73.191,01	219.573,03	(2)
Programa 3.2.E Proyectos de Interés Social	81.251,00	81.251,00	81.251,00	243.753,00	(2)
Consejería de Salud y Consumo	**786.959,38**	**787.964,38**	**789.298,52**	**2.364.222,28**	
Programa 3.1.B Plan sobre Adicciones	753.040,82	754.045,82	755.379,96	2.262.466,60	(3)
Programa 4.1.D Salud Pública y Participación	33.918,56	33.918,56	33.918,56	101.755,68	(3)
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	**1.159.667,21**	**1.159.667,21**	**0,00**	**2.319.334,42**	

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO				Consejería Presupuesto CAA 2022
	2022	2023	2024	TOTAL	
Programa 7.2.C Trabajo Autónomo y Economía Social	1.159.667,21	1.159.667,21	0,00	2.319.334,42	(4)
Consejería de Política Industrial y Energía	**1.165.988,00**	**0,00**	**0,00**	**1.165.988,00**	
Programa 7.3.A Ordenación de la Actividad Energética	1.165.988,00	0,00	0,00	1.165.988,00	(5)
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	**68.553,28**	**0,00**	**0,00**	**68.553,28**	
Programa 7.5.B Planificación, Ordenación y Promoción Turística	15.642,02	0,00	0,00	15.642,02	(6)
Programa 7.5.D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	52.911,26	0,00	0,00	52.911,26	(6)
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	**301.946,26**	**305.767,92**	**305.767,92**	**913.482,10**	
Programa 8.1.A Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.	301.946,26	305.767,92	305.767,92	913.482,10	(6)
TOTAL	**13.383.345,94**	**4.161.118,62**	**1.658.242,20**	**19.202.706,76**	

(1) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
(2) Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
(3) Consejería de Salud y Familias
(4) Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
(5) Consejería de Hacienda y Financiación Europea
(6) Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

2.2. Proyectos previstos por organismo y programa

2.2.1. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

2.2.1.1. Programa 4.4.B Prevención y Calidad Ambiental

El programa presupuestario 4.4.B Prevención y Calidad Ambiental estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 2 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 4.4.B

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
ELABORACIÓN PLANES DE MEJORA CALIDAD DEL AIRE. MÁLAGA Y COSTA DEL SOL	1300170000/G/44B/60900/00	A1511087M3	2018000100	71.030,71	65.016,04	0,00	**136.046,75**	25			
ELABORACIÓN PLANES DE MEJORA CALIDAD DEL AIRE. MÁLAGA Y COSTA DEL SOL	1300010000/G/44B/61900/00	A1511087M3	2020000025	0,00	0,00	29.243,54	**29.243,54**	25			
CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA	1300170000/G/44B/61010/00	A1611017M3	2020000028	800.000,00	0,00	0,00	**800.000,00**	21			
TOTAL				**871.030,71**	**65.016,04**	**29.243,54**	**965.290,29**				

Medidas:

21. Mejora de la gestión de residuos. Economía circular

25. Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación

2.2.1.2. Programa 4.4.E. Gestión del Medio Natural

El programa presupuestario 4.4.E. Gestión del Medio Natural estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 3 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 4.4.E

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 (*)	2000110000/G/44E/68905/00	C14A0761M1	2016000195	9.184,63	0,00	0,00	9.184,63	12	8	20	
SEÑALIZACIÓN EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (**)	1300110000/G/44E/62905/00	C14A0445M1	2016000212	34.224,17	3.271,08	0,00	37.495,25	12			
TOTAL				**43.408,80**	**3.271,08**	**0,00**	**46.679,88**				

Medidas:

8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural
12. Plan de mejora de equipamientos de uso público
20. Mejora de los contenidos digitales del Parque Natural y diversificación y mejora de los materiales de promoción y difusión

2.2.1.3. Programa 4.4.F. Información Ambiental y Dinamización Socio-Económica Sostenible

El programa presupuestario 4.4.F. Información Ambiental y Dinamización Socio-Económica Sostenible estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 4 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 4.4.F

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PARA LA MEJORA DE SUS RESULTADOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES (2018-42748)	1300110000/G/44F/62905/00	C16B0214MA	2016000462	8.350,53	0,00	0,00	**8.350,53**	11	26		
SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PARA LA MEJORA DE SUS RESULTADOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES (2018-348856)	1300110000/G/44F/62905/00	C16B0214MA	2016000462	2.765,43	3.033,09	0,00	**5.798,52**	11	26		
PROMOCIÓN RENPA MARCA PARQUE NATURAL	1300010000/G/44F/62909/00	01	2020000046	1.106,18	672,20	0,00	**1.778,38**	22			
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN ECOLÓGICA Y EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD (2020/895640)	1300110000/G/44F/62905/00	C14A0763M2	2016000083	4.047,38	1.325,58	0,00	**5.372,96**	3	25		

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ESPACIOS NATURALES DE LA RED NATURA 2000 (2019/45606)	1300110000/G/44F/62905/00	C14A0763M2	2016000082	17.511,32	8.819,37	0,00	**26.330,69**	3	25		
PLAN DE FORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (PAFA)	1300110001/G/44F/62905/00	C14A0112M2	2016000080	20.000,00	0,00	0,00	**20.000,00**	3	26		
MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y ADECUACIÓN TECNOLÓGICA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y CENTROS ASOCIADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	1300180000/G/44F/60301/00 1300180000/G/44F/61151/00	MR02040202	2021001217	1.796,00	70.743,00	83.312,00	**155.851,00**	12	14	15	
ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO A LA REDACCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN LOCAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES	1300180000/G/44F/62909/00 1300180000/G/44F/61151/00	MR02040401	2021001228	514,00	4.418,00	4.520,00	**9.452,00**	25			
TOTAL				**56.090,84**	**89.011,24**	**87.832,00**	**232.934,08**				

Medidas:

3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental
11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales
12. Plan de mejora de equipamientos de uso público
14. Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación
15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles
22. Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad
25. Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación
26. Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial

2.2.2. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

2.2.2.1. Programa 5.1.D. Actuaciones en Materia de Agua

El programa presupuestario 5.1.D. Actuaciones en Materia de Agua estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 5 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 5.1.D

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
RESTAURACIÓN HIDROMORFOLÓGICA DEL GUADALMEDINA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA DEL LIMONERO Y EL PUENTE DE ARMIÑÁN (MÁLAGA)	1300178132/G/51D/61150/00	A1522087M7	2021000401	2.301.804,76	100.000,00	0,00	**2.401.804,76**	25			
RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA FORESTAL EN LOS ARROYOS TRIBUTARIOS DEL TRAMO URBANO DEL RÍO GUADALMEDINA (MÁLAGA)	1300178132/G/51D/61150/00	A1522087M7	2021000401	3.949.572,54	1.000.000,00	0,00	**4.949.572,54**	25			
SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS	1300170000/G/51D/66905/00	A1511087M7	2016000103	5.864,30	182,50	0,00	**6.046,80**	13	25		
ELABORACIÓN DE PLANES HIDROLÓGICOS	1300170000/G/51D/66905/00	A1511087M7	2016000103	1.470,68	0,00	0,00	**1.470,68**	13	25		

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN	1300170000/G/51D/66905/00	A1511087M7	2016000103	1.462,28	0,00	0,00	**1.462,28**	13	25		
ACTUACIONES DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES PROVINCIA DE MÁLAGA 2021 (EXPTE. 05/2021/ES)	1300018132/G/51D/61150/00	01	2021000438	43.345,22	0,00	0,00	**43.345,22**	25			
TOTAL				**6.303.519,78**	**1.100.182,50**	**0,00**	**7.403.702,28**				

Medidas:

13. Mejora de la gestión integral del agua

25. Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación

2.2.2.2. Programa 7.1.B Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera

El programa presupuestario 7.1.B Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 6 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 7.1.B

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	1300110000/G/71B/77700/00	C12A0411G1	2016000579	202.547,77	216.662,42	0,00	419.210,19	5	6	13	21
INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS RURALES ENTIDADES LOCALES PLAN ITÍNERE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS RURALES.	1300110000/G/71B/61150/00 1300110000/G/71B/76000/00	C12A0432G5 C12A0432G5	2020000460 2017000101	401.257,15	79.475,18	26.740,00	507.472,33	5	7	16	
INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS REGADÍO.	1300110000/G/71B/74800/00	C15A0431G5	2017000103	286.624,20	47.475,34	97.452,00	431.551,54	13	25		
CONSERVACIONES DE RECURSOS GENÉTICOS EN AGRICULTURA Y FILOGENÉTICOS	1300110000/G/71B/78202/00	C14A1021G1	2016000430	13.877,77	7.643,31	1.202,00	22.723,08	5	6		
ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, INFORMACIÓN Y DEMOSTRACIÓN EN SECTORES DISTINTOS DEL OLIVAR. DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTO (RAIF, SAFAC, ETC). CERTÁMENES AGROGANADEROS, CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. JORNADAS TÉCNICAS SECTORES AGRÍCOLAS GANADEROS. RED DE ALERTA DE INFOrMACIÓN FITOSANITARIA.	1300110000/G/71B/76000/00 1300110000/G/71B/78202/00 1300110000/G/71B/78202/00 1300110000/G/71B/61151/00	C12A0123G1 C12A0123G1 C12A0123G1 C12A0123G1	2016000755 2016000425 2016000424 2021000746	23.055,57	11.279,19	2.866,00	37.200,76	4	6		

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
CERTÁMENES AGRÍCOLAS SECTOR OLIVAR, CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. DIVULGACIÓN SEGUROS, SECTOR OLIVAR. JORNADAS SECTOR OLIVAR	1300110000/G/71B/76000/00 1300110000/G/71B/78200/00 1300110000/G/71B/78200/00	C12A0121G0 C12A0121G0 C12A0121G0	2016000756 2016000421 2017000132	3.308,16	716,56	716,56	4.741,28	4	6		
MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE OLIVAR	1300110000/G/71B/77700/00	C12A0412G0	2016000437	95.541,40	26.751,59	0,00	122.292,99	5	6	13	21
INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES/AS, RECUPERACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS EEPP. NEXTGENERATION JÓVENES AGRICULTORES.	1300110000/G/71B/77700/00 1300110000/G/71B/77700/00 1300110000/G/71B/77700/00	C12B0611G1 C12B0611NG C12B0611G1	2016000578 2022000157 2016000440	226.746,49	0,00	56.889,00	283.635,49	6	7	11	26
TOTAL				**1.252.958,51**	**390.003,59**	**185.865,56**	**1.828.827,66**				

Medidas:

4. Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural
5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas
6. Fomento de la producción ecológica
7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales
11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales
13. Mejora de la gestión integral del agua
16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible
21. Mejora de la gestión de residuos. Economía circular
25. Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación
26. Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial

2.2.2.3. Programa 7.1.F. Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero

El programa presupuestario 7.1.F. Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 7 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 7.1.F

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14A1011G4	2015000220	155.787,93	0,00	0,00	**155.787,93**	5	7		
MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14A1012G4	2015000221	4.279,10	0,00	0,00	**4.279,10**	5			
CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS. SECUESTRO TEMPORAL DEL PASTOREO. CONVOCATORIA 2016	1300110000/G/71F/77400/00	C14A1013G4	2015000222	2.411,04	0,00	0,00	**2.411,04**	7			
SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES. CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14A1018G4	2015000231	68.973,30	0,00	0,00	**68.973,30**	7			
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA DE ANDALUCÍA EN RUMIANTES. CONVOCATORIA 2020	1300110000/G/71F/77400/00	C14A101VG4	2020000424	105.792,65	105.792,65	105.792,65	**317.377,95**	5	11		

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA. CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14A1111G4	2015000233	121.156,60	0,00	0,00	**121.156,60**	6	11		
CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE OLIVAR ECOLÓGICO. CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14A1112GO	2015000346	33.799,14	0,00	0,00	**33.799,14**	5	6	11	
MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA. CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14A1121G4	2015000345	261.638,93	0,00	0,00	**261.638,93**	5	6		
MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE APICULTURA ECOLÓGICA. CONVOCATORIA 2015/2018	1300110000/G/71F/77400/00	C14A1121G4	2015000345	46.809,15	0,00	0,00	**46.809,15**	5	6		
MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR. CONVOCATORIA 2015/2018	1300110000/G/71F/77400/00	C14A1122GO	2015000343	153.959,46	0,00	0,00	**153.959,46**	5	6		
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SINGULARES: CASTAÑO Y UVA PASA. CONVOCATORIA 2016/2017	1300110000/G/71F/77400/00	C14C1010G4	2016000438	4.758,85	0,00	0,00	**4.758,85**	5	7		
SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14C1015G4	2016000648	15.822,34	0,00	0,00	**15.822,34**	5	6	11	
SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES). CONVOCATORIA 2016 /2018	1300110000/G/71F/77400/00	C14C1016G4	2015000227	2.803,55	0,00	0,00	**2.803,55**	5	6	7	11
SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR. CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14C1017GO	2015000349	170.964,55	0,00	0,00	**170.964,55**	5	6		
AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES). CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14C101SG4	2015000347	36.512,88	0,00	0,00	**36.512,88**	5	6		

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR. CONVOCATORIA 2015	1300110000/G/71F/77400/00	C14C101TGO	2015000344	33.311,69	0,00	0,00	**33.311,69**	5	6		
TOTAL				**1.218.781,16**	**105.792,65**	**105.792,65**	**1.430.366,46**				

Medidas:

5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas
6. Fomento de la producción ecológica
7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales
11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales

2.2.3. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

2.2.3.1. Programa 3.1.H. Voluntariado

El programa presupuestario 3.1.H. Voluntariado estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 8 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 3.1.H

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES EN ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1600010000/G/31H/46004/00	01		594,10	594,10	594,10	**1.782,30**	3	24		
SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES	1600020000/G/31H/48800/00	01		72.596,91	72.596,91	72.596,91	**217.790,73**	3	24		
TOTAL				**73.191,01**	**73.191,01**	**73.191,01**	**219.573,03**				

Medidas:

3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental

24. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado

2.2.3.2. Programa 3.2.E. Proyectos de Interés Social

El programa presupuestario 3.2.E. Proyectos de Interés Social estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 9 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 3.2.E

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IRPF EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.	1600180000/G/32E/48536/00		S0668	81.251,00	81.251,00	81.251,00	243.753,00	23	24		
TOTAL				**81.251,00**	**81.251,00**	**81.251,00**	**243.753,00**				

Medidas:

23. Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social, y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito

24. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado

2.2.4. Consejería de Salud y Consumo

2.2.4.1. Programa 3.1.B Plan sobre Adicciones

El programa presupuestario 3.1.B Plan sobre Adicciones estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Salud y Familias, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 10 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 3.1.B

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS, CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PALMA-PALMILLA, Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO MÁLAGA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	1500010000/G/31B/46200/00 1500180000/G/31B/46200/00	01 S0066		667.675,02	668.680,02	670.000,00	2.006.355,04	23			
ENTIDADES PRIVADAS. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES	1500010000/G/31B/48202/00 1500180000/G/31B/48200/00	01 S0066		82.485,84	82.485,84	82.500,00	247.471,68	23			
CIUDADES ANTE LAS DROGAS. CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA. PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CASABERMEJA	1500010000/G/31B/46201/00 1500180000/G/31B/46200/00	01 S0066		1.484,99	1.484,99	1.484,99	4.454,97	23			
CIUDADES ANTE LAS DROGAS. CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA. PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE COLMENAR	1500010000/G/31B/46201/00 1500180000/G/31B/46200/00	01 S0066		1.394,97	1.394,97	1.394,97	4.184,91	23			

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
TOTAL				**753.040,82**	**754.045,82**	**755.379,96**	**2.262.466,60**				

Medidas:

23. Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social, y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito

2.2.4.2. Programa 4.1.D Salud Pública y Participación

El programa presupuestario 4.1.D Salud Pública y Participación estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Salud y Familias, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 11 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 4.1.D

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES	1500010000/G/41D/48101/00	01		30.640,00	30.640,00	30.640,00	91.920,00	23			
RELAS. FOMENTO DE PROYECTOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE SALUD	1500010000/G/41D/46101/00	01		1.058,20	1.058,20	1.058,20	3.174,60	23	25		
PLANES INTEGRALES DE SALUD (PLAN DE ACCIDENTALIDAD, CAMPAÑA TE PUEDE PASAR, ROAD SHOW. PLAN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS, REDUCIR LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. ESTRATEGIA SALUD SEXUAL. ESTRATEGIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA)	1500010000/G/41D/ 22706/00 1500010000/G/41D/ 48101/00	01		561,78	561,78	561,78	1.685,34	23			
SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE DESARROLLAN SU TRABAJO EN EL ÁMBITO DE VIH/ITS	1500010000/G/41D/48101/00	01		1.658,58	1.658,58	1.658,58	4.975,74	23			
TOTAL				**33.918,56**	**33.918,56**	**33.918,56**	**101.755,68**				

Medidas:

23. Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social, y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito
25. Medidas frente al cambio climático, el desarrollo de la calidad ambiental y la prevención frente a la contaminación

2.2.5. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

2.2.5.1. Programa 7.2.C. Trabajo Autónomo y Economía Social

El programa presupuestario 7.2.C. Trabajo Autónomo y Economía Social estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 12 *Presupuestos programados 2022-2024. Programa 7.2.C*

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
ACTUACIONES DE APOYO Y ASISTENCIA A EMPRENDEDORES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NATURAL LLEVADAS A CABO DESDE LA RED DE CENTROS DE APOYO AL EMPRENDEDOR	1000018080/G/72C/44463/00	01		1.159.667,21	1.159.667,21	0,00	2.319.334,42	11	18	26	
TOTAL				**1.159.667,21**	**1.159.667,21**	**0,00**	**2.319.334,42**				

Medidas:
11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales
18. Agilización de los trámites administrativos
26. Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial

2.2.6. Consejería de Política Industrial y Energía

2.2.6.1. Programa 7.3.A. Ordenación de la Actividad Energética

El programa presupuestario 7.3.A. Ordenación de la Actividad Energética estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 13 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 7.3.A

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROYECTOS DEMOSTRATIVOS EN PYMES Y MEDIDAS DE APOYO	1151170000/G/73A/77248/00	A1421068Y0	2021000346	200.000,00	0,00	0,00	**200.000,00**	11	15		
ENERGÍAS RENOVABLES SOLAR EMPRESAS	1151170000/G/73A/77248/00	A1422010Y0	2021000353	301.403,00	0,00	0,00	**301.403,00**	15			
FOMENTO USO ENERGÍAS RENOV:SOLAR EDIFICACIONES Y EN INFRAESTRUC.PÚBLICAS.	1151170000G/73A/78648/00	A1432010Y0	2021000014	13.170,00	0,00	0,00	**13.170,00**	15			
INFR. Y FOMENTO TTRANS. URBANO LIMPIO (INCLUIDOS EQUIPOS Y MAT. RODANTE)	1151170000/G/73A/78648/00	A1451043Y0	2021000020	1.757,00	0,00	0,00	**1.757,00**	16			
ENERGÍA RENOVABLE SOLAR EMPRESAS REACT-EU ENERGÍA	1151170000/G/73A/78648/00	A1B40010HB	2021000889	400.777,00	0,00	0,00	**400.777,00**	15			
ENERGÍA RENOVABLE SOLAR EMPRESAS REACT-EU ENERGÍA	1151170000/G/73A/77248/00	A1B40010HB	2021000888	248.881,00	0,00	0,00	**248.881,00**	15			
TOTAL				**1.165.988,00**	**0,00**	**0,00**	**1.165.988,00**				

Medidas:

11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales
15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles
16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible

2.2.7. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

2.2.7.1. Programa 7.5.B. Planificación, Ordenación y Promoción Turística

El programa presupuestario 7.5.B. Planificación, Ordenación y Promoción Turística estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 14 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 7.5.B

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)	0900170000/G/75B/76104/00	A1631094T0	2018000093	10.283,67	0,00	0,00	**10.283,67**	9	10	12	19
DIGITALIZACIÓN PYMES Y EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (PYMETIC)	0900010000/G/75B/77503/00	01	2020000057	5.358,35	0,00	0,00	**5.358,35**	8	11	20	
TOTAL				**15.642,02**	**0,00**	**0,00**	**15.642,02**				

Medidas:

8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural
9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico
10. Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: gastronomía, artesanía, fiestas populares y cielo nocturno
11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales
12. Plan de mejora de equipamientos de uso público
19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común
20. Mejora de los contenidos digitales del Parque Natural y diversificación y mejora de los materiales de promoción y difusión

2.2.7.2. Programa 7.5.D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

El programa presupuestario 7.5.D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 15 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 7.5.D

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ.	0900010000/G/75D/76506/00	C16A0752T1	2016000040	48.387,10	0,00	0,00	**48.387,10**	12	19		
SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL PARA ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.	0900170000/G/75D/76505/00	A1632092T1	2016000473	2.349,27	0,00	0,00	**2.349,27**	8	9	10	12
SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN ANDALUCÍA.	0900170000/G/75D/77002/00	A1312067T1	2016000588	48,57	0,00	0,00	**48,57**	9	10	11	

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA; Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS.	0900170000/G/75D/77003/00	A1341001T1	2016000472	2.126,32	0,00	0,00	**2.126,32**	8	9	10	22
TOTAL				**52.911,26**	**0,00**	**0,00**	**52.911,26**				

Medidas:

8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural
9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico
10. Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: gastronomía, artesanía, fiestas populares y cielo nocturno
11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales
12. Plan de mejora de equipamientos de uso público
19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común
22. Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad

2.2.8. Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

2.2.8.1. Programa 8.1.A Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL.

El programa presupuestario 8.1.A Cooperación Económica y Coordinación con CC.LL. estaba asignado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021* y en el *Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022*.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, modificado por *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto*, así como en el *Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública*, corresponden actualmente a esta última consejería las competencias relativas al referido programa presupuestario.

Tabla 16 Presupuestos programados 2022-2024. Programa 8.1.A

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO/ MEDIDA	PROYECTO PRESUP.	PRESUPUESTO PROGRAMADO				MEDIDAS DEL PDS VINCULADAS			
				2022	2023	2024	TOTAL				
A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS)	0900010000/G/81A/76500/00	01	2006001842	22.929,94	22.929,94	22.929,94	**68.789,82**	12	13	16	19
A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DAÑADAS POR FENÓMENOS CATASTRÓFICOS)	0900010000/G/81A/76501/00	01	1998000523	22.929,94	22.929,94	22.929,94	**68.789,82**	13	16	19	
A AYUNTAMIENTOS (PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO)	0900010000/G/81A/76300/00	01	2011001320	248.443,07	248.443,07	248.443,07	**745.329,21**	12	16	19	
A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA REFUERZO ESTACIONAL Y OTRAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS)	0900010000/G/81A/76502/00	01	2021000295	7.643,31	11.464,97	11.464,97	**30.573,25**	18	23	25	
TOTAL				**301.946,26**	**305.767,92**	**305.767,92**	**913.482,10**				

Medidas:
12. Plan de mejora de equipamientos de uso público
13. Mejora de la gestión integral del agua
16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible

18. Agilización de los trámites administrativos
19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común
23. Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social, y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito
25. Medidas frente al cambio climático, la mejora de la calidad ambiental, y la prevención frente a la contaminación

3

Medidas con ejecución prevista en el Programa Operativo

El Programa Operativo Horizonte 2024 incluye proyectos correspondientes a la mayor parte de las medidas del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica. Esto no supone que el resto de medidas no vayan a ser desarrolladas durante el marco temporal de este Programa Operativo. La existencia de medidas que no tengan asociados proyectos en este Programa Operativo puede deberse a varias causas:

- Que no se contemple la realización de la medida en el marco temporal del presente Programa Operativo, y que su ejecución se realice en un momento posterior, ya que el Plan de Desarrollo Sostenible tiene un carácter indefinido.

- Que para su ejecución no se requiera ninguna inversión económica, sino impulso, voluntad y compromiso por los agentes implicados.

- Que aunque la medida requiera una inversión económica, esta corresponde a un trabajo técnico continuado de los organismos implicados, no siendo identificable un proyecto presupuestario concreto y resulte compleja la cuantificación económica del gasto.

- Que, aunque se prevean proyectos presupuestarios vinculados a la medida, no estén definidos ni cuantificados o no exista la partida presupuestaria en los presupuestos aprobados hasta la fecha.

En el presente capítulo se relacionan los proyectos previstos para cada medida del Plan de Desarrollo Sostenible y las Consejerías que participarán en su ejecución, conforme a la distribución de competencias que se muestra en la tabla siguiente “Asignación competencial de las medidas”.

3.1. Asignación competencial de las medidas del PDS

La siguiente tabla indica las Consejerías de la Junta de Andalucía que tienen competencias en cada una de las medidas del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica. Las casillas que muestran una marca (✓) indican la existencia de proyectos de dicha Consejería, vinculados a esa medida, incluidos en el Programa Operativo.

Tabla 17 Asignación competencial de las medidas

MEDIDAS	CPIDSSA	CEHFE	CDEFP	CEETA	CSC	CAPADR	CUII	CTCD	CFATV	CISJFI	CSMAEA	CPIE	CJALFP
1. Conservación y valorización de los recursos naturales del monte público													
2. Actuaciones de protección e investigación de hábitats y especies de interés													
3. Realización de campañas de educación y sensibilización ambiental										✓	✓		
4. Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del Parque Natural						✓							
5. Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas						✓							
6. Fomento de la producción ecológica						✓							
7. Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales						✓							
8. Plan de uso y gestión del turismo dentro del Parque Natural								✓			✓		
9. Fomento turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico								✓					
10. Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: gastronomía, artesanía, fiestas populares y cielo nocturno								✓					
11. Apoyo a nuevas iniciativas empresariales				✓		✓		✓			✓	✓	
12. Plan de mejora de equipamientos de uso público								✓			✓		✓
13. Mejora de la gestión integral del agua						✓							✓
14. Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación											✓		

MEDIDAS	CPIDSSA	CEHFE	CDEFP	CEETA	CSC	CAPADR	CUII	CTCD	CFATV	CISJFI	CSMAEA	CPIE	CJALFP
15. Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles												✓	
16. Mejora de las infraestructuras de transporte y fomento de la movilidad sostenible												✓	✓
17. Incremento de la colaboración e información entre los municipios y el Parque Natural													
18. Agilización de los trámites administrativos				✓									✓
19. Fortalecimiento de la unidad territorial entre los municipios del Parque Natural. Puesta en valor del espacio público urbano como identidad común								✓					✓
20. Mejora de los contenidos digitales del Parque Natural y diversificación de los materiales de promoción y difusión								✓					
21. Mejora de la gestión de residuos. Economía circular						✓					✓		
22. Fortalecimiento y divulgación de la Marca Parque Natural y otros distintivos de calidad								✓			✓		
23. Actuaciones para promover la igualdad de genero, la inclusión social y la no discriminación en las políticas de desarrollo del ámbito					✓					✓			✓
24. Impulso de mecanismos de participación ciudadana y labores de voluntariado										✓			
25. Medidas frente al cambio climático, el desarrollo de la calidad ambiental y la prevención frente a la contaminación					✓	✓					✓		✓
26. Formación para el empleo y la mejora de la actividad empresarial				✓		✓					✓		

CPIDSSA: Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
CEHFE: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
CDEFP: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
CEETA: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
CSC: Consejería de Salud y Consumo
CAPADR: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
CUII: Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
CTCD: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
CFATV: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
CISJFI: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
CSMAEA: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
CPIE: Consejería de Política Industrial y Energía
CJALFP: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

3.2. Proyectos previstos por medida del PDS

En la siguiente tabla se relacionan, para cada medida del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socioeconómica, los proyectos previstos, ordenados por Consejerías y programa presupuestario del que dependen.

Tabla 18 Proyectos previstos por medida del PDS

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
3	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	31H	SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES EN ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES
	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44F	PLAN DE FORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (PAFA) SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ESPACIOS NATURALES DE LA RED NATURA 2000 (2019/45606) SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN ECOLÓGICA Y EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD (2020/895640)
4	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71B	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, INFORMACIÓN Y DEMOSTRACIÓN EN SECTORES DISTINTOS DEL OLIVAR. DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTO (RAIF, SAFAC, ETC). CERTÁMENES AGROGANADEROS, CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. JORNADAS TÉCNICAS SECTORES AGRÍCOLAS GANADEROS. RED DE ALERTA DE INFOrMACIÓN FITOSANITARIA. CERTÁMENES AGRÍCOLAS SECTOR OLIVAR, CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. DIVULGACIÓN SEGUROS, SECTOR OLIVAR. JORNADAS SECTOR OLIVAR
5	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71B	CONSERVACIONES DE RECURSOS GENÉTICOS EN AGRICULTURA Y FILOGENÉTICOS

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
			INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS RURALES ENTIDADES LOCALES PLAN ITÍNERE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS RURALES. MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE OLIVAR
		71F	AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES). CONVOCATORIA 2015 AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR. CONVOCATORIA 2015 APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. CONVOCATORIA 2015 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE OLIVAR ECOLÓGICO. CONVOCATORIA 2015 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR. CONVOCATORIA 2015/2018 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA. CONVOCATORIA 2015 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE APICULTURA ECOLÓGICA. CONVOCATORIA 2015/2018 MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN. CONVOCATORIA 2015 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SINGULARES: CASTAÑO Y UVA PASA. CONVOCATORIA 2016/2017 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA DE ANDALUCÍA EN RUMIANTES. CONVOCATORIA 2020 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2015 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES). CONVOCATORIA 2016 /2018 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR. CONVOCATORIA 2015
6	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71B	ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, INFORMACIÓN Y DEMOSTRACIÓN EN SECTORES DISTINTOS DEL OLIVAR. DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTO (RAIF, SAFAC, ETC). CERTÁMENES AGROGANADEROS, CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. JORNADAS TÉCNICAS SECTORES AGRÍCOLAS GANADEROS. RED DE ALERTA DE INFOrMACIÓN FITOSANITARIA. CERTÁMENES AGRÍCOLAS SECTOR OLIVAR, CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. DIVULGACIÓN SEGUROS, SECTOR OLIVAR. JORNADAS SECTOR OLIVAR

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
			CONSERVACIONES DE RECURSOS GENÉTICOS EN AGRICULTURA Y FILOGENÉTICOS
			INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES/AS, RECUPERACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS EEPP. NEXTGENERATION JÓVENES AGRICULTORES.
			MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
			MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE OLIVAR
		71F	AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES). CONVOCATORIA 2015
			AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR. CONVOCATORIA 2015
			CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA. CONVOCATORIA 2015
			CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE OLIVAR ECOLÓGICO. CONVOCATORIA 2015
			MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR. CONVOCATORIA 2015/2018
			MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA. CONVOCATORIA 2015
			MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE APICULTURA ECOLÓGICA. CONVOCATORIA 2015/2018
			SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2015
			SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES). CONVOCATORIA 2016 /2018
			SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR. CONVOCATORIA 2015
7	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71B	INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES/AS, RECUPERACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS EEPP. NEXTGENERATION JÓVENES AGRICULTORES.
			INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS RURALES ENTIDADES LOCALES PLAN ITÍNERE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS RURALES.
		71F	APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. CONVOCATORIA 2015
			CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS. SECUESTRO TEMPORAL DEL PASTOREO. CONVOCATORIA 2016
			MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SINGULARES: CASTAÑO Y UVA PASA. CONVOCATORIA 2016/2017

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
			SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES. CONVOCATORIA 2015 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES). CONVOCATORIA 2016 /2018
8	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44E	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 (*)
	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	75B	DIGITALIZACIÓN PYMES Y EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (PYMETIC)
		75D	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL PARA ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA; Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS.
9	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	75B	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)
		75D	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL PARA ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN ANDALUCÍA. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA; Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS.

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
10	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	75B	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)
		75D	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL PARA ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN ANDALUCÍA. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA; Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS.
11	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71B	INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES/AS, RECUPERACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS EEPP. NEXTGENERATION JÓVENES AGRICULTORES.
		71F	CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA. CONVOCATORIA 2015 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE OLIVAR ECOLÓGICO. CONVOCATORIA 2015 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA DE ANDALUCÍA EN RUMIANTES. CONVOCATORIA 2020 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2015 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES). CONVOCATORIA 2016 /2018
	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	72C	ACTUACIONES DE APOYO Y ASISTENCIA A EMPRENDEDORES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NATURAL LLEVADAS A CABO DESDE LA RED DE CENTROS DE APOYO AL EMPRENDEDOR
	Consejería de Política Industrial y Energía	73A	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROYECTOS DEMOSTRATIVOS EN PYMES Y MEDIDAS DE APOYO
	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44F	SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PARA LA MEJORA DE SUS RESULTADOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES (2018-348856)

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
			SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PARA LA MEJORA DE SUS RESULTADOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES (2018-42748)
	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	75B	DIGITALIZACIÓN PYMES Y EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (PYMETIC)
		75D	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN ANDALUCÍA.
12	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	81A	A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS) A AYUNTAMIENTOS (PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO)
	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44E	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 (*) SEÑALIZACIÓN EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (**)
		44F	MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y ADECUACIÓN TECNOLÓGICA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y CENTROS ASOCIADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	75B	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)
		75D	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL PARA ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ.
13	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	51D	ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN ELABORACIÓN DE PLANES HIDROLÓGICOS SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
		71B	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS REGADÍO. MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE OLIVAR
	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	81A	A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS) A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DAÑADAS POR FENÓMENOS CATASTRÓFICOS)
14	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44F	MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y ADECUACIÓN TECNOLÓGICA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y CENTROS ASOCIADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
15	Consejería de Política Industrial y Energía	73A	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROYECTOS DEMOSTRATIVOS EN PYMES Y MEDIDAS DE APOYO ENERGÍA RENOVABLE SOLAR EMPRESAS REACT-EU ENERGÍA ENERGÍAS RENOVABLES SOLAR EMPRESAS FOMENTO USO ENERGÍAS RENOV:SOLAR EDIFICACIONES Y EN INFRAESTRUC.PÚBLICAS.
	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44F	MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y ADECUACIÓN TECNOLÓGICA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y CENTROS ASOCIADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
16	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71B	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS RURALES ENTIDADES LOCALES PLAN ITÍNERE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS RURALES.
	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	81A	A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS) A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DAÑADAS POR FENÓMENOS CATASTRÓFICOS) A AYUNTAMIENTOS (PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO)
	Consejería de Política Industrial y Energía	73A	INFR. Y FOMENTO TTRANS. URBANO LIMPIO (INCLUIDOS EQUIPOS Y MAT. RODANTE)
18	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	72C	ACTUACIONES DE APOYO Y ASISTENCIA A EMPRENDEDORES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NATURAL LLEVADAS A CABO DESDE LA RED DE CENTROS DE APOYO AL EMPRENDEDOR

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	81A	A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA REFUERZO ESTACIONAL Y OTRAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS)
19	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	81A	A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS) A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DAÑADAS POR FENÓMENOS CATASTRÓFICOS) A AYUNTAMIENTOS (PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO)
	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	75B	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)
		75D	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ.
20	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44E	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 (*)
	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	75B	DIGITALIZACIÓN PYMES Y EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (PYMETIC)
21	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71B	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE OLIVAR
	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44B	CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA
22	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44F	PROMOCIÓN RENPA MARCA PARQUE NATURAL
	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	75D	SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA; Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS.

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
23	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	32E	SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IRPF EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.
	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	81A	A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA REFUERZO ESTACIONAL Y OTRAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS)
	Consejería de Salud y Consumo	31B	CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS, CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PALMA-PALMILLA, Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO MÁLAGA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CIUDADES ANTE LAS DROGAS. CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA. PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CASABERMEJA CIUDADES ANTE LAS DROGAS. CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA. PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE COLMENAR ENTIDADES PRIVADAS. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES
		41D	LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES PLANES INTEGRALES DE SALUD (PLAN DE ACCIDENTALIDAD, CAMPAÑA TE PUEDE PASAR, ROAD SHOW. PLAN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS, REDUCIR LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. ESTRATEGIA SALUD SEXUAL. ESTRATEGIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA) RELAS. FOMENTO DE PROYECTOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE SALUD SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE DESARROLLAN SU TRABAJO EN EL ÁMBITO DE VIH/ITS
24	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	31H	SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES EN ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES
		32E	SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IRPF EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
25	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	51D	ACTUACIONES DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES PROVINCIA DE MÁLAGA 2021 (EXPTE. 05/2021/ES) ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN ELABORACIÓN DE PLANES HIDROLÓGICOS RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA FORESTAL EN LOS ARROYOS TRIBUTARIOS DEL TRAMO URBANO DEL RÍO GUADALMEDINA (MÁLAGA) RESTAURACIÓN HIDROMORFOLÓGICA DEL GUADALMEDINA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PRESA DEL LIMONERO Y EL PUENTE DE ARMIÑÁN (MÁLAGA) SEGUIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS
		71B	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS REGADÍO
	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	81A	A AYUNTAMIENTOS (ACTUACIONES PARA REFUERZO ESTACIONAL Y OTRAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS)
	Consejería de Salud y Consumo	41D	RELAS. FOMENTO DE PROYECTOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE SALUD
	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44B	ELABORACIÓN PLANES DE MEJORA CALIDAD DEL AIRE. MÁLAGA Y COSTA DEL SOL
		44F	ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO A LA REDACCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN LOCAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA ESPACIOS NATURALES DE LA RED NATURA 2000 (2019/45606) SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN ECOLÓGICA Y EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD (2020/895640)
26	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71B	INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES/AS, RECUPERACIÓN EXPLOTACIONES AGRARIAS EEPP. NEXTGENERATION JÓVENES AGRICULTORES.
	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	72C	ACTUACIONES DE APOYO Y ASISTENCIA A EMPRENDEDORES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NATURAL LLEVADAS A CABO DESDE LA RED DE CENTROS DE APOYO AL EMPRENDEDOR

MEDIDA	CONSEJERÍA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO
	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44F	PLAN DE FORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (PAFA) SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PARA LA MEJORA DE SUS RESULTADOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES (2018-348856) SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PARA LA MEJORA DE SUS RESULTADOS ECONÓMICOS Y MEDIOAMBIENTALES (2018-42748)


Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL MONTES DE MÁLAGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA Y EL PROGRAMA OPERATIVO HORIZONTE 2024.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4 establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 48 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, considera Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los instrumentos de planificación sectorial y las estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía que, por razón de su contenido y alcance, y de conformidad con la legislación específica de aplicación, tienen una repercusión directa sobre las relaciones y actividades que se desarrollan en el territorio y, por ello, su elaboración y tramitación deben llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en la misma. Además, el artículo 49 de la citada Ley determina que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en la materia, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y que el plan será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su Área de Influencia Socio-Económica, publicado en el BOJA nº132, de 10 de julio, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021.

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía. El apartado i) del artículo 10.1 de este mismo Decreto indica que corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga ha conformado sus propuestas de desarrollo a partir de un proceso de participación. El planteamiento de objetivos se ha basado en el análisis de los problemas, amenazas y oportunidades.

En cuanto a la "Alternativa cero": la opción de no implementar el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga no se considera oportuna habida cuenta que es:

- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.
- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	04/10/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMNBCAM4XPL8ZRJXTYL52N2AC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	05/10/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW9W3N2CGFK7F6CSGZQM7TFKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

hacia una mejora de la cohesión territorial, del nivel de vida de su población y por tanto promover el desarrollo local.

- Un espacio natural, que gracias a su estratégica situación, posee un alto valor ecológico, y por tanto es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socio-económico.

En cuanto al contenido del II Plan de Desarrollo Sostenible, su estructura corresponde a lo establecido en el punto quinto del Acuerdo de formulación, siendo la siguiente:

- Diagnóstico del Parque Natural Montes de Málaga y de su Área de Influencia Socio-Económica.
- Objetivos del plan y coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del plan de desarrollo sostenible.
- Programa Operativo del plan de desarrollo sostenible.
- Modelo de gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Por lo que respecta al ámbito territorial en el que se va a desarrollar el Plan, está integrado por los siguientes municipios de la provincia de Málaga: Casabermeja, Colmenar y Málaga.

El procedimiento de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga ha sido el establecido en el apartado cuarto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018 de tal forma que la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, con la colaboración del grupo de trabajo formado por agentes territoriales, y tras la celebración de los foros de participación social, elaboró un borrador inicial del II Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y recabó los siguientes informes a los siguientes Organismos:

- Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan.

- Órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

- Órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía

- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, conforme a las competencias previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Además estos documentos fueron elevados a información pública y se dio trámite de audiencia a:

- Los Ayuntamientos de los municipios incluidos en la zona de influencia socioeconómica.

- La Junta Rectora de dicho Parque Natural.

Una vez finalizó este proceso se redactó el Borrador definitivo del Plan, la memoria económica y su Programa Operativo Horizonte 2024 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

económico-financiera, se recabó informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería con competencias en elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Junta de Andalucía.

Se realizó el informe de evaluación del impacto de género, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Finalizado el periodo de información pública, audiencia y consultas e informes, se redactó la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con los requerimientos de la Evaluación Ambiental de Planes y Programas establecido en la Ley nacional 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley andaluza 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Una vez cumplimentado este procedimiento, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul redactó el documento definitivo del Plan y el Programa operativo Horizonte 2024, que deberá ser aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno, tal y como establece el punto 6 del apartado sexto del citado Acuerdo de formulación de 26 de junio de 2018.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
Fdo.: José Enrique Borrallo Romero	Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I
Alegaciones

II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica

Octubre 2021

Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo – Andalucía Emprende CADE Riogordo	B1 – V.1.0	13/06/19	Se propone un párrafo tipo que describe la Red de Centros Andaluces de emprendimiento, con objeto de incluirlo en el apartado relacionado.	Estimada		Se sustituye primer párrafo del punto 2.8.1.2 del borrador, atendiendo a la propuesta.
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo – Andalucía Emprende CADE Riogordo	B1 – V.1.0	13/06/19	Se considera esencial modificar el último párrafo para incluir a todos los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) que prestan servicio en el ámbito del Parque Natural Montes de Málaga, de tal forma que ese párrafo quedaría de la siguiente forma: "En cuanto a los municipios del ámbito del Plan que cuentan con estos centros, nos encontramos con el CADE de Málaga (Sede Puerto y Sede PTA), CADE de Casabermeja y CADE Riogordo cuya área de influencia abarca el municipio de Colmenar. (https://www.andaluciaemprende.es/CADE/)"	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo – Andalucía Emprende CADE Riogordo	B1 – V.1.0	13/06/19	Se propone incluir en el apartado de "Coherencia con los planes de ordenación del territorio", el siguiente párrafo: "Es necesario remarcar la Coherencia que debe tener el PDS con los distintos Planes de Ordenación del Territorio, puesto que la mayoría de las iniciativas emprendedoras que se puedan desarrollar en el entorno del Parque Natural de Los Montes de Málaga (agricultura, ganadería y agroindustria) y más en concreto las que se desarrollan en el término municipal de Málaga, vendrán determinadas en materia de urbanismo por lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga (P.G.O.U)."	Parcialmente estimada	El primer párrafo del apartado en cuestión, hace referencia a los planes de ordenación del territorio, literalmente: "Es por ello que debe que estar en línea con los diferentes planes de ordenación del territorio que afectan a los municipios que conforman el Área de Influencia Socio-Económica del Espacio Protegido".	No hay modificación del texto.
ASAJA Málaga – Dpto Forestal y Medioambiental	B1 – V.1.0	24/06/19	Se considera que los PDS son muy poco concretos y no aportan soluciones a los problemas enumerados, pasando muy por encima de ellos o ignorándolos.	Desestimada	Los epígrafes "3. Objetivos del Plan y Coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la Sostenibilidad Ambiental" y "4. Medidas de Plan de Desarrollo Sostenible", detallan la organización de la planificación y la existencia de Programas Operativos de carácter trienal para la ejecución y desarrollo del PDS.	No hay modificación del texto.
ASAJA Málaga – Dpto Forestal y Medioambiental	B1 – V.1.0	24/06/19	Se considera que el PDS no identifica la superpoblación del jabalí o las escasas actuaciones silvícolas de plantación del pino carrasco.	Parcialmente estimada	Las actividades silvícolas se encuentran incluidas en los Planes de gestión integral de montes que se están poniendo en marcha.	Se atiende la propuesta, incluyendo en la medida 5 Impulso de las explotaciones agrícolas y ganaderas, el siguiente texto: *"Por otro lado, se llevará a cabo un mayor control y vigilancia de posibles plagas invasoras y de aquellos daños causados en explotaciones, por parte de animales fuera de su hábitat habitual, tales como jabalíes o cabras."*
ASAJA Málaga – Dpto Forestal y Medioambiental	B1 – V.1.0	24/06/19	Falta de concreción en las medidas planteadas, siendo imposible solucionar los problemas concretos, quedando obsoletos y poco prácticos.	Desestimada	El detalle de las actuaciones/proyectos que se proponen para la consecución de los objetivos recogidos en el documento, se detallarán en los Programas Operativos de carácter trienal, según se recoge en el documento, y más particularmente en el epígrafe "5. Modelo de gestión / 5.1. Programas Operativos".	No hay modificación del texto.
ASAJA Málaga – Dpto Forestal y Medioambiental	B1 – V.1.0	24/06/19	Se desconoce el fin de la existencia de los PDS, no aportando nada al funcionamiento de los parques naturales, por lo que se propone que dejen de elaborarse.	Desestimada	El objeto de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía es la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión, según establece El art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.	No hay modificación del texto.
ASAJA Málaga – Dpto Forestal y Medioambiental	B1 – V.1.0	24/06/19	Se desconoce si se han llevado a cabo o se van a realizar grupos de trabajo (foros de participación) para tratar problemas específicos del Parque.	No formula sugerencias	La participación social se ha canalizado a través de los miembros del Grupo de Trabajo del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga, constituido mediante Resolución, de 24 de abril de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, como representantes de los distintos sectores de interés relacionados con el contenido del Plan (Ayuntamientos, Junta de Andalucía, CADE, GDR, empresas).	No hay modificación del texto.

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
ASAJA Málaga – Dpto Forestal y Medioambiental	B1 – V.1.0	24/06/19	Falta de un tejido empresarial forestal, con una inversión publica en ayudas, inexistente.	Estimada		Se atiende la propuesta, añadiendo en la medida 7 Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales, el texto *"En este sentido, se propone el aumento de los apoyos institucionales, a través de ayudas directas, o la promoción y regulación de estas actividades, todo ello con objeto de desarrollar el tejido empresarial forestal, la aparición de nuevas iniciativas empresariales, así como el aumento de la rentabilidad de este tipo de explotaciones."*
ASAJA Málaga – Dpto Forestal y Medioambiental	B1 – V.1.0	24/06/19	En conclusión, la falta de inversión publica para el control del jabalí, trae el abandono de las explotaciones agrarias. El mal reparto de las ayudas forestales conlleva el abandono de las explotaciones forestales, incrementando el riesgo de incendios e impidiendo la ejecución de planes silvícolas.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
ASAJA Málaga – Dpto Forestal y Medioambiental	B1 – V.1.0	24/06/19	El PDS debe centrarse en identificar los problemas y plantear soluciones específicas.	No formula sugerencias	El detalle de las actuaciones/proyectos que se proponen para la consecución de los objetivos recogidos en el documento, se detallarán en los Programas Operativos de carácter trienal, según se recoge en el documento, y más particularmente en el epígrafe "5. Modelo de gestión / 5.1. Programas Operativos".	No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Dentro del Grupo de Trabajo, del que la Agencia IDEA formaba parte, se han realizado una serie de aportaciones que no se han tomado en cuenta, fundamentalmente en lo que se refiere a la incorporación del Instituto Andaluz de la Mujer y personal del Guadalinfo, al mismo, o la incorporación de medidas específicas con líneas de apoyo empresarial, y medidas relacionadas con la bioeconomía. Dichas aportaciones se vuelven a sugerir a continuación.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Se propone la incorporación del concepto de economía circular en el contexto general del documento, al margen de su mención en varias medidas del mismo, y en relación con la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular Horizonte 2030.	Estimada		Se incorpora en la introducción del apartado 2.7 Procesos productivos, mención específica a la economía circular y la Estrategia Andaluza.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Se propone hacer referencia a la Estrategia Energética de Andalucía 2020.	Estimada		Se incorpora mención a la Estrategia Energética de Andalucía 2020 y sus objetivos fundamentales, en el apartado 4.2 Medidas del Plan, Objetivo 4.2 Potenciar el uso de energías renovables.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Se propone hacer referencia a la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 para fortalecer los objetivos y actuaciones previstas en el Plan.	Estimada		Se incorpora mención a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020, en el apartado de objetivos, 2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Se propone hacer referencia a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, cuyo objetivo es movilizar inversiones hacia la innovación.	Estimada	En la línea de actuación 2.4 se incorpora alusión a dicha estrategia industrial.	No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En relación con los fines del Plan y con los objetivos establecidos, se informa que estos últimos tienen vinculación con las áreas de priorización de la RIS3Andalucía, especialmente con la P3 Recursos endógenos de base territorial, la P4 Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio, y con la P6 Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable:	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Podría resultar de interés incorporar en el objetivo 4 una referencia a que las infraestructuras cumplan con criterios de eficiencia energética y construcción sostenible.	Estimada		Se incorpora alusión a la eficiencia energética y construcción sostenible en la descripción del objetivo 4.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	El objetivo 2 Propiciar la creación de empleo y el desarrollo de estructuras productivas podría estar relacionado con la promoción económica de la Agencia IDEA.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En relación con el objetivo 2, se propone de forma genérica incorporar texto que amplíe el campo de actuación, incorporando la innovación y la investigación, tal como: Impulsar y apoyar el desarrollo e implantación de nuevos productos, tecnologías y procesos e incorporándole innovación e investigación, así como una visión empresarial. En concreto, y para la Línea de actuación 2.2, se propone incorporar texto relacionado con las nuevas iniciativas empresariales, fomentar las ya existentes así como la innovación empresarial.	Estimada		Se incorpora en la línea de actuación 2.2 el "fomento y el incentivo de nuevas iniciativas empresariales, el apoyo a la consolidación de las ya existentes, así como el impulso de la innovación empresarial".
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En la línea 2.4 se propone incorporar texto relativo al incremento del valor añadido de los productos agroalimentarios, apoyando el desarrollo de nuevos productos, tecnologías y procesos, incorporando la innovación e investigación, y avanzando hacia una economía circular y transformación digital.	Estimada		Se incorpora en la línea de actuación 2.4, el texto propuesto: "se pretende incrementar el valor añadido de los productos agroalimentarios locales y tradicionales, impulsando y apoyando el desarrollo e implantación de nuevos productos, tecnologías y procesos, así como la incorporación de la innovación e investigación, además de avanzar en el valor añadido de los productos, desde una perspectiva de transformación digital, industria 4.0 y economía circular".
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	La participación de la Agencia IDEA dependerá si se incorporan otros sectores productivos presentes en el territorio o que puedan desarrollarse en el mismo bajo los principios de sostenibilidad.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Se propone que los indicadores estratégicos de demografía y mercado laboral ofrezcan datos segregados por sexo.	Estimada	El Plan incorpora la "desagregación por sexos" en indicadores relacionados con personas (población y mercado laboral).	No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Los indicadores propuestos establecen un valor de inicio, pero no se indican cuáles serán los valores objetivo que se pretenden alcanzar.	Desestimada	El PDS no tiene vigencia por lo que no es procedente establecer valores objetivos, resultando adecuado recoger los datos actuales para poder comparar su evolución posterior. La evaluación y ejecución del PDS se atenderá a través de los programas trienales, y según lo descrito en los epígrafes "5. Modelo de gestión" y "6. Evaluación y seguimiento".	No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Se propone incluir en el texto la posibilidad, cada vez más usada en estos proceso de planificación económica, de realizar una evaluación ex ante del documento.	Desestimada	Ya se contempla la evaluación estratégica integrada.	No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Se presenta cuadro resumen con las consejerías competentes en relación con las 20 actuaciones propuestas por el Plan, matizando que en 3 de ellas tiene competencia la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, donde se encuadra la Agencia IDEA.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En la medida 4 Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización del productos del Parque, se propone incorporar texto relativo al incremento del valor añadido de los productos agroalimentarios, apoyando el desarrollo de nuevos productos, tecnologías y procesos, incorporando la innovación e investigación, y avanzando hacia una economía circular y transformación digital.	Estimada		Se incorpora en la medida 4, el texto propuesto: "se pretende incrementar el valor añadido de los productos agroalimentarios locales y tradicionales, impulsando y apoyando el desarrollo e implantación de nuevos productos, tecnologías y procesos, así como la incorporación de la innovación e investigación, además de avanzar en el valor añadido de los productos, desde una perspectiva de transformación digital, industria 4.0 y economía circular".
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En la medida 4 Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización del productos del Parque, se propone incorporar en "resultados esperados" la mejora en tecnologías y procesos en la industria agroalimentaria.	Estimada		Se incorpora en la medida 4, el texto propuesto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En relación con la medida 4 Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización del productos del Parque, se propone la inclusión de la Agencia EXTENDA dentro del apartado de competencias.	Desestimada	Puesto que la medida está centrada en actuaciones de ámbito local y en el área de influencia del Parque, no se considera oportuno incluir la Agencia de promoción exterior como competente en los objetivos propuestos.	No hay modificación del texto.

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En relación con la medida 11 Apoyo a nuevas iniciativas empresariales, su ejecución se haría a través de los propios instrumentos de apoyo empresarial de la Agencia IDEA, si bien cabe aclarar que su desarrollo no se especifica por territorios específicos.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En relación con la medida 14 Desarrollo de infraestructuras de telecomunicación, tal y como aparece redactada, la Agencia IDEA no tiene competencias contempladas.	No formula sugerencias	El objetivo primordial de la medida 14 es la de aumentar la cobertura de telecomunicación existente, obviamente mediante la mejora de las infraestructuras existentes, sobre lo cual la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es competente.	No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En relación con la medida 18 Agilización de los trámites administrativos, la Agencia IDEA informa que estará condicionada por las medidas que en esa dirección implementen y permitan las instancias superiores al efecto, Junta de Andalucía, gobierno de España y la Comisión Europea.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	En relación con la medida 2 Puesta en valor del parque natural, se propone un mayor nivel de concreción.	Desestimada	La descripción de la actuación se realiza de forma genérica, llevándose a cabo un mayor nivel de actuación a través del Programa Operativo que trienalmente se aprobará como desarrollo con carácter ejecutivo del Plan de Desarrollo Sostenible, según se describe en el epígrafe “5.1. Programas Operativos”.	No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	Se echan en falta medidas relacionadas con la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular Horizonte 2030.	Desestimada	Tanto la medida 7 Acciones de apoyo a los aprovechamientos forestales, como la medida 15 Promoción de sistemas de generación de energía renovable, hacen alusión al aprovechamiento de recursos biomásicos, contemplados en la Estrategia de Bioeconomía Circular 2030.	No hay modificación del texto.
Agencia IDEA	B1 – V.1.0	24/06/19	La Agencia IDEA matiza que el desarrollo específico de cada actuación será objeto del Programa Operativo, redactado una vez concluya la elaboración del PDS. Una vez esto, la Agencia espera especificar su instrumentos de apoyo empresarial.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Andalucía Emprende	B1 – V.1.0	29/05/19	Se aporta certificación del Programa Operativo 2016-2018 del I PDS Montes de Málaga.	No formula sugerencias	La información recibida corresponde al Programa Operativo 2016-2018 del primer PDS del Parque Natural Montes de Málaga, por lo que no se corresponde con la consulta solicitada por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, con fecha de recepción 28/05/2019, referida al II PDS Montes de Málaga.	No hay modificación del texto.
Servicio de Prevención y Control Ambiental. CAGPDS.	B1 – V.1.0	30/07/19	La documentación evaluada se corresponde con el inicio de la Evaluación Ambiental del II PDS.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Servicio de Prevención y Control Ambiental. CAGPDS.	B1 – V.1.0	30/07/19	Se informa que tanto la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, como el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, constituyen en marco normativo a nivel estatal.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Servicio de Prevención y Control Ambiental. CAGPDS.	B1 – V.1.0	30/07/19	Se informa que a nivel de Andalucía, el ámbito de residuos queda regulado mediante la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como el Reglamento que regula los suelos contaminados, aprobado mediante Decreto 18/2015, de 27 de enero.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Servicio de Prevención y Control Ambiental. CAGPDS.	B1 – V.1.0	30/07/19	Se informa que en las normas anteriormente expuestas, se establecen una serie de obligaciones de información que los titulares de suelos donde se den las llamadas Actividades Potencialmente Contaminantes, deben llevar a cabo. Además se establecen los criterios para calificar un suelo como contaminado.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Servicio de Prevención y Control Ambiental. CAGPDS.	B1 – V.1.0	30/07/19	El Servicio de Prevención traslada que a la vista del documento, no se consideran necesarias observaciones y sugerencias al respecto de las competencias de su Departamento.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación – Viceconsejería	B1 – V.1.0	16/09/19	No se formulan observaciones	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio. Viceconsejería	B1 – V.1.0	08/10/19	Esta consejería puede participar en la redacción del documento, aportando actuaciones recogidas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio. Viceconsejería	B1 – V.1.0	08/10/19	En relación con el apartado 2.4.1.1. Población y Sistema de asentamientos, y en referencia al Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, cabe matizar que "cuando hablemos de espacio público urbano, nos referiremos a las actuaciones que puedan llevarse a cabo en los municipios de Casabermeja, Colmenar, y en las áreas urbanas de Málaga que colinden con el Parque Natural.	Estimada		En la medida 19, donde se alude al Plan de Regeneración, se incorpora la propuesta de matización del alcance del mismo.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio. Viceconsejería	B1 – V.1.0	08/10/19	El Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano desarrolla el Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico, que puede ser integrado en la medida 9.	Estimada		Se incorpora en la medida 9, alusión al Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos de Interés Arquitectónico.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio. Viceconsejería	B1 – V.1.0	08/10/19	Como documentos marcos, se deben tener en cuenta el Plan Pista, y el Plan Andaluz de la Bicicleta.	Estimada		En el Plan se incorporan los documentos aludidos.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio. Viceconsejería	B1 – V.1.0	08/10/19	En la medida 15 Mejora de la movilidad del Parque Natural, se menciona la carretera A7000, instando a la mejora de las vías de circulación, sin dar mas detalle.	Estimada	Se nombra la carretera A7000, a modo de ejemplo de posibles actuaciones de mejora de la red de circulación, no entrando en detalles específicos. Sin embargo, y para no entrar ejemplos concretos, se opta por eliminar dicha mención puntual.	Se elimina en la medida 16 Mejora de la movilidad del Parque Natural, la alusión a modo de ejemplo de la carretera A7000.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio. Viceconsejería	B1 – V.1.0	08/10/19	Se mencionan 2 carriles bici, el Lagar de Contreras y Picapedreros que no son titularidad de esta Consejería.	No formula sugerencias	La tabla Equipamientos de uso público, enumera las infraestructuras de uso público disponible, con independencia de la titularidad específica.	No hay modificación del texto.
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se solicita incluir dentro del apartado de infraestructuras, las infraestructuras energéticas existentes eléctricas de distribución, transporte y generación, de gas y de productos petrolíferos, estableciendo unos subapartados 2.5.1.1. a 2.5.1.3	Estimada		Se modifica la estructura del epígrafe conforme a la alegación
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se indica la posibilidad de incorporar el mapa de las infraestructuras energéticas del ámbito del PDS como Anexo I	Desestimada	No se considera necesaria tal inclusión en aras a la economicidad y simplicidad del documento	No se incorpora al documento
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se aportan datos para la elaboración del subepígrafe 2.5.1.1. Sistema eléctrico.	Parcialmente estimada	Se incluyen un resumen de los datos aportados en aras a la economicidad y simplicidad del documento	Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se aportan datos para la elaboración del subepígrafe 2.5.1.2. Sistema gasista	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se aportan datos para la elaboración del subepígrafe 2.5.1.3. Sistema de productos petrolíferos	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se solicita que se amplíe a referencia a la Estrategia Energética de Andalucía 2020, facilitando un texto al efecto.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se propone la modificación del texto referido al tema de la biomasa.	Parcialmente estimada	Se modifica parcialmente el texto salvo la última frase.	Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se propone la modificación del texto en lo relativo a la instalaciones de autoconsumo y de conexión de energía procedente de fuentes renovables.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se propone incluir una nueva Medida "Desarrollo de infraestructuras energéticas", que favorezca el despliegue de las mimas asegurando el desarrollo socioeconómico de la zona así como una mejor calidad del suministro energético, ya que el propio PDS recoge como medidas el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones en el PN y la promoción de las energía renovables.	Parcialmente estimada	Dado que existe una Medida 15. "Promoción de sistemas de generación de energía renovable, se estima que es mejor modificar el título de dicha Medida e incluir en esta los aspectos relativos al "Desarrollo de Infraestructuras Energéticas" propuestos.	Se modifica el título y texto de la Medida 15 atendiendo a la alegación iniciando la descripción de la misma con el texto "El despliegue de una red de infraestructuras energéticas adecuada, favorece el desarrollo socioeconómico del territorio, así como la implantación de iniciativas empresariales. Por otro lado, el desarrollo de nuevas infraestructuras, su redimensionamiento, el adecuado mantenimiento y mejora de las existentes inciden directamente en una mejor calidad del suministro energético."
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se propone incluir en el diagnóstico del territorio la existencia de derechos mineros, la potencialidad minera del mismo y se aporta la información correspondiente.	Parcialmente estimada	Si bien la información aportada es de interés, a juicio del equipo redactor parece demasiado profusa para incluir en el documento ya que la misma puede consultarse en la red del Registro Minero de Andalucía (RMA) http://svrdmz038.ceice.junta-andalucia.es/economiainnovacioncie	Se añade un punto 2.7.5 Otros procesos productivos incorporando info sobre minería en el ámbito del PDS y Derechos Mineros.
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Secretaría General Industria, Energía y Minas	B1 – V.1.0	26/09/19	Se indica que en ámbito del PDS se encuentran localizadas 4 instalaciones industriales sometidas a régimen de accidentes graves y se incluye información al respecto.	Desestimada	No parece que en el documento del PDS tenga un encaje específico dicha información.	No hay modificación del texto

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se hace la observación de que el documento del PDS en el diagnóstico no hace referencia a la artesanía como patrimonio cultural inmaterial del Parque y propone añadir en el apartado 2.6.2 Patrimonio Inmaterial un subapartado para la Artesanía.	Estimada		Se añade dicho subapartado y se incluye texto sobre el mismo y datos del Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía (RADA)
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se indica que respecto al punto 2.8.2 Distintivos de calidad en el 2.8.2.1. Marca Parque natural se recoge un texto en el que cuando se habla de artesanal, se refiere a productos agroalimentarios y que dicha Marca afecta también a los productos artesanos no agroalimentarios, y que por tanto, se cree que se debería ampliar la afectación a la promoción y fomento de la artesanía en general.	Desestimada	En los dos párrafos iniciales del apartado se hace mención a productos y servicios sin distinguir en la tipología agroalimentaria o no. El resto de párrafos mencionados en el mismo no hacen más que ofrecer datos de los productos que constan en los registros como distinguidos con la Marca Parque Natural y que pueden consultarse en la web de la CAGPDS actualizados a fecha de diciembre de 2019	No hay modificación del texto
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se indica que en el apartado 2 "Propiciar la creación de empleo y el desarrollo de estructuras productivas", y que "pretende mejorar estas debilidades a través del fortalecimiento de los sectores agrario, forestal y turístico, ...", debería incluirse al sector artesanal. Así dicha actividad, además de patrimonio cultural inmaterial, se considera generadora de empleo y medio de cohesión social y recurso turístico de alta potencialidad.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se propone incluir en la pág.44 dentro de los sectores que concentran la actuación del Plan a la Artesanía.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se propone incluir una nueva Linea de actuación dentro del Objetivo 2 para el "Impulso y fomento de la Artesanía".	Desestimada	El impulso y fomento del sector artesanal se encuentran contemplados dentro de otros apartados del PDS y se incorporan dentro de otros objetivos, como el 3.2 y medidas del mismo como la 10. Igualmente está presente en el enfoque estratégico del Plan.	No hay modificación del texto
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se propone incluir a la artesanía dentro del texto del apartado 3.2 relativo a "Promocionar el patrimonio material y cultural del Parque Natural".	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se propone incluir en la Medida 4. "Promoción de la Industria Agroalimentaria y Fomento de la Comercialización de Productos del Parque Natural" a los productos artesanos, modificando el título de la medida así como el texto de la descripción.	Parcialmente estimada	No parece claro el encaje de la modificación propuesta en dicha medida dado lo específico de la misma referida exclusivamente a productos agroalimentarios. Sin embargo se estima que puede tener encaje dentro de la Medida 10 en la que se han incorporado modificaciones propuestas por parte de la misma DG Comercio.	Se añade texto en la descripción de la Medida 10: "Dicha promoción puede contribuir al acceso a los productos artesanales en los diferentes mercados y a potenciar su internacionalización. Para ello pueden organizarse visitas a talleres artesanos, dentro de las campañas de difusión y sensibilización, con el objeto de conocer el proceso de elaboración de los productos y poner en valor los mismos."
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se solicita añadir a la Artesanía en dicha Medida por tener la consideración de bien cultural inmaterial y contemplarse en la misma la difusión de la artesanía en el PN, como parte de la cultura de esta zona. Se indica que desde la DG Comercio se van a llevar a cabo campañas de sensibilización para la divulgación y el fomento de productos artesanales.	Estimada		Se modifica el título de la Medida 10 por "Fomento Turístico Respecto al Patrimonio Inmaterial: Gastronomía, Artesanía y Fiestas Populares" y se introduce breve texto "Asimismo se pretende promocionar al sector artesanal tan presente en la zona y como parte del patrimonio inmaterial que forma parte de la oferta turística del Parque Natural, a través de campañas de sensibilización para la divulgación y el fomento de productos artesanales."
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se indica que se encuentra en proceso de redacción el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022 y que en dicho Plan se incluyen diversas campañas de promoción y fomento que coinciden con el objetivo de la Medida 10 del PDS.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se indica que existen ayudas para apoyar la creación de pequeñas empresas artesanas y a emprendedores artesanos. Se recuerdan algunas herramientas de la DG Comercio para el fomento de la artesanía y algunos requerimientos para la obtención de las mismas.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Comercio	B1 – V.1.0	30/09/19	Se indica que en las medidas donde hay competencias de la DG Comercio, se incluya a dicha Consejería.	Estimada		Se incluye a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en las competentes de las medidas 4 y 10.
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Análisis, Planificación y Política	B1 – V.1.0	30/09/19	Se indica que las líneas de actuación y medidas guardan relación con los objetivos y ejes estratégicos de la política económica de la JA, plasmada en la "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad". Se destaca especialmente la consonancia del PDS con el Eje 6 de la Agenda. Recoge las Líneas de Actuación 6.1 y 6.4, especificando medidas que se corresponden a muchas de las actuaciones que se plantean en el PDS.	No procede resolución		No hay modificación del texto

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Análisis, Planificación y Política	B1 – V.1.0	30/09/19	Se considera que la integración de la Medida 14.- Desarrollo de Infraestructuras de Telecomunicaciones, en la que participa dicha Consejería propiciará la implantación y consolidación de las competencias digitales y la incorporación de las TIC de las empresas y la ciudadanía presentes en el territorio del PN.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Análisis, Planificación y Política	B1 – V.1.0	30/09/19	Se indica que la Medida 11. Apoyo a Nuevas Iniciativas Empresariales, centrada en las pequeñas empresas y el impulso de iniciativas empresariales en el medio rural es fundamental para la creación de empleo y riqueza, así como es de gran relevancia para la dinamización y desarrollo económico de los territorios.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Análisis, Planificación y Política	B1 – V.1.0	30/09/19	Se informa que la Medida 4. Promoción de la industria agroalimentaria y fomento de la comercialización de productos del parque natural, no entra dentro del ámbito competencial de la CECEU sino de la CHIE.	Desestimada	La propia CECEU a través de la DG Comercio hace aportaciones relacionadas con esa Medida 4 pidiendo añadir texto en la misma. Por otro lado no se ha manifestado por parte de la CHIE en su respuesta al borrador del Plan que dicha Medida entre dentro de su ámbito competencial.	No hay modificación del texto
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. DG Análisis, Planificación y Política	B1 – V.1.0	30/09/19	Se valora positivamente que se haya considerado en la Medida 7 ("Acciones de Apoyo a los Aprovechamientos Forestales") y en la Medida 23 ("Mejora de la Gestión del Agua"), el enfoque de la economía circular lo que no solo refuerza la complementariedad y sinergia del Plan con las políticas de medio ambiente y economía, sino que se encuentra en consonancia con la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular a la que propone se haga referencia expresa en el texto del PDS.	Estimada		Se incorpora al texto referencia expresa a la Estrategia.
Consejería de Educación y Deporte. DG Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos	B1 – V.1.0	22/08/19	Se observa que se debería tener en cuenta todos aquellos aspectos deportivos en lo que se puedan ver afectados por el PIEDA y los Planes Locales de Instalaciones Deportivas	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. DG Patrimonio Histórico y Documental DT Málaga	B1 – V.1.0	19/09/19	Se repasan algunos datos de PN y de Patrimonio histórico indicando la corrección de los datos. Asimismo se indica que la división entre Patrimonio Inmueble e Inmaterial es correcta, incluyéndose algunos ejemplos.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. DG Patrimonio Histórico y Documental DT Málaga	B1 – V.1.0	19/09/19	Se indica que se echa en falta la inclusión de la Categoría del Patrimonio Histórico así como la tipología del mismo.	Estimada		Se incluye dicha información en la tabla.
Consejería de Salud y Familias. DG Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	D.Inicial Estratégico	04/09/19	Se hacen consideraciones a la hora de redactar el EAE	No formula sugerencias		No hay modificación del texto
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	B1 – V.1.0	23/09/19	Se considera que habría que cambiar el orden en el que se citan los instrumentos de planificación turística de la Consejería en la pág.32 del Documento Inicial Estratégico.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	B1 – V.1.0	23/09/19	Se propone incluir en el texto el concepto de Ecoturismo.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	B1 – V.1.0	23/09/19	Se recomienda incluir el ecoturismo en los sectores en los que se concentra la actuación del Plan.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	B1 – V.1.0	23/09/19	Se propone hacer referencia en aspectos turísticos del PN, mencionando el ecoturismo como modalidad turística más respetuosa con el medio ambiente, el territorio y la población local.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	B1 – V.1.0	23/09/19	Se propone la modificación del texto y que el Plan sea informado por la CTRJAL para comprobar la adecuación al PGTSA H2020 y a la Estrategia Integral de Fomento del turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la alegación y se incluye como competentes a las administraciones locales.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	B1 – V.1.0	23/09/19	Se propone incluir a la CTRJAL como competente ya que cuenta con varias bases reguladoras que podrán otorgar subvenciones a las empresas turísticas del territorio, y el propio PGTSA H2020 cuenta con varios programas dedicados al tejido empresarial turístico para la creación de productos turísticos.	Estimada		Se incluye a la CTRJAL como competente atendiendo a la propuesta.

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – AGAPA	B1 – V.1.0	07/08/19	Se indica que la información contenida en las páginas 35 y 36 del documento, relativa a la actividad agraria y agroindustrial desarrollada en el ámbito de los municipios integrantes del Parque Natural, se considera correcta debido que la persona titular de la Dirección de la Oficina Comarcal Agraria de Málaga, unidad administrativa cuyo ámbito territorial incluye los tres términos municipales integrantes del Parque, forma parte del Grupo de Trabajo constituido para el proceso de elaboración de este documento.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – AGAPA	B1 – V.1.0	07/08/19	Se sugiere sea valorado la incorporación en el documento de mención expresa a que ***el cultivo de la Pasa de Málaga haya sido recientemente catalogado como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial por la FAO.***	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – AGAPA	B1 – V.1.0	07/08/19	Se propone sustituir la actual redacción del apartado 2.8.1.3. (Red de Oficinas Comarcales Agrarias), contenido en las páginas 39 y 40, por el siguiente: *"Las Oficinas Comarcales Agrarias, como servicios periféricos de ámbito comarcal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, integradas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre sus múltiples funciones, proporcionan a los habitantes de las áreas rurales información y asesoramiento sobre el sector agrario y facilitan las gestiones necesarias para acceder a los servicios y ayudas competencia de la referida Consejería.* *El ámbito territorial de influencia del Parque Natural está integrado por tres de los once municipios que constituyen la Comarca Guadalhorce Oriental, sobre los que actúa la Oficina Comarcal Agraria de Málaga, que tiene su sede en la capital malagueña".*	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – SG Fondos Europeos para el Desarrollo Rural Sostenible	B1 – V.1.0	01/08/19	Se comunica que desde esa Secretaría General no hay nada que indicar al respecto.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DG Pesca y Acuicultura	B1 – V.1.0	25/07/19	Se informa de que no hay observaciones, por no ser ámbito de su competencia.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se informa, sobre el contenido en materia de preservación de la oscuridad natural de la noche, que la calidad del cielo nocturno y su explotación como recurso no se ha incluido ni en el PDS del Parque Natural Montes de Málaga ni en el Declaración Inicial Estratégica.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta, renombrando el apartado 2.2.4 como Paisaje y Cielo Nocturno, incorporando alusión a su importancia. A su vez, se incorpora el cielo nocturno en la línea de actuación 3.2, y las medidas 10, 12 y 15.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se informa sobre la importancia del cielo nocturno de calidad y su amenaza por la contaminación lumínica como factor de derroche energético, en relación con las investigaciones astronómicas, la observación ciudadana, y los daños a los ecosistemas y a las ciudades.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se indica que el cielo nocturno de calidad complementa la riqueza biológica y geológica de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), de hecho, el 67 % de su superficie goza de cielos de calidad clasificada como muy buena, y un 26 % adicional como buena, suficiente para ver la Vía Láctea a ojo descubierto.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se afirma que la calidad de los cielos del Parque Natural Montes de Málaga es excepcionalmente desfavorable debido a la proximidad de la capital de provincia y su área metropolitana. Por ello se indica que la preservación de la oscuridad natural de la noche en zonas con elevado valor ambiental es una obligación y responsabilidad de todas las Administraciones con competencias en la materia.	No procede resolución		No hay modificación del texto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	La preservación de la oscuridad natural de la noche se debe incluir como un factor ambiental más, tanto en el PDS como en su EAE, contemplando las medidas necesarias para su mejora.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta, renombrando el apartado 2.2.4 como Paisaje y Cielo Nocturno, incorporando alusión a su importancia. A su vez, se incorpora el cielo nocturno en la línea de actuación 3.2, y las medidas 10, 12 y 15.

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se propone incorporar en el diagnóstico del PDS un subapartado denominado “Cielo nocturno” y se aporta contenido del mismo (Texto, imágenes y tablas sobre calidad del cielo en el PN).	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta, renombrando el apartado 2.2.4 como Paisaje y Cielo Nocturno, incorporando la información remitida.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se propone incluir en el marco del Objetivo 1. Reforzar la protección y gestión sostenible de los recursos naturales del territorio, una nueva línea de actuación denominada “Preservación y puesta en valor de la oscuridad natural de la noche”, y se aporta texto.	Parcialmente estimada	Se considera que el contenido de la nueva linea propuesta se puede incorporar en la línea 1.1 Conservar y restaurar los hábitats naturales.	El contenido de la línea propuesta se incluye en la línea de actuación 1.1 Conservar y Restaurar los hábitats naturales.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se propone incluir en el marco del Objetivo 3. Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el Parque Natural, una nueva línea denominada Promoción del turismo astronómico, y se aporta texto.	Parcialmente estimada	El contenido propuesto se considera que puede formar parte de la línea existente 3.2, añadiendo el turismo astronómico.	La línea 3.2 se renombra como “Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque”, acaparando el turismo astronómico como patrimonio natural.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se propone incluir en el marco del Objetivo 4. Desarrollar equipamientos e infraestructuras en el ámbito del Parque Natural, una nueva línea denominada Incorporación de criterios de sostenibilidad en el diseño y gestión del alumbrado exterior, y se aporta texto.	Parcialmente estimada	El contenido propuesto se considera que puede formar parte de la línea existente 4.2, añadiendo la eficiencia energética y el alumbrado exterior.	La línea 4.2 se renombra como “Potenciar el uso de energías renovables y la eficiencia energética”, incorporando el alumbrado exterior sostenible.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se propone en la sección 6. Evaluación y seguimiento del PDS, se propone incorporar dos indicadores: “Nº de empresas de turismo activo con oferta de turismo astronómico o nº de actividades de turismo astronómico al año” y “ Actuaciones de renovación de alumbrado público con criterios de sostenibilidad”.	Desestimada	No se considera oportuno añadir nuevos indicadores en el sistema de evaluación y seguimiento, entendiéndose suficientes los propuestos en el Plan.	No hay modificación del texto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se propone incorporar dos nuevas medidas en el PDS, así como determinados aspectos en algunas de las medidas existentes. Primera medida propuesta: “Preservación y promoción de la oscuridad del cielo nocturno como patrimonio natural y recurso científico, cultural, paisajístico y económico”. Se aporta contenido de la misma.	Parcialmente estimada	Se considera oportuno incorporar alusión al cielo nocturno, el astroturismo y la concienciación ciudadana en la medida 10. A su vez, en la medida 15 se incorpora la importancia del cielo nocturno y el alumbrado exterior.	La medida 10 se renombra como “Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: Gastronomía, Artesanía, Fiestas Populares y Cielo nocturno”, incluyendo alusión al astroturismo y la concienciación ciudadana. La medida 15 se renombra como “Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles”, incorporando el cielo nocturno y el alumbrado exterior.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Segunda medida propuesta: “Diseño y gestión del alumbrado exterior con criterios de sostenibilidad”. Se aporta contenido de la misma.	Parcialmente estimada	Se considera oportuno incorporar en la medida 15 las acciones propuestas relacionadas con el alumbrado exterior.	La medida 15 se renombra como “Desarrollo de infraestructuras energéticas sostenibles”, incorporando el cielo nocturno y el alumbrado exterior.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se propone incorporar el fomento del turismo astronómico en las todas las medidas relacionadas con el turismo.	Parcialmente estimada	Se considera oportuno incorporar el astroturismo, de forma específica, en la medida 10 “Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial: Gastronomía, Artesanía, Fiestas Populares y Cielo nocturno”.	En la medida 10 se incorpora alusión al astroturismo.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	B1 – V.1.0	27/08/19	Se propone considerar la necesidad de señalización y equipamientos para favorecer las actividades de observación del cielo nocturno en la medida 12. Plan de mejora de equipamientos de uso público.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	D.Inicial Estratégico	27/08/19	Se indica que en la sección 5 del DIE se estudian los probables efectos en el medio ambiente y la incidencia en el cambio climático del Plan y las medidas previstas. Se recomienda incluir el cielo nocturno como un factor ambiental más a tener en cuenta en cada una de las líneas, dada la apuesta de la Junta de Andalucía por su preservación y explotación desde hace más de una década. Además, tanto la protección del mismo, mediante el diseño y gestión del alumbrado con criterios de sostenibilidad, como su explotación están relacionados con muchas de las medidas del PDS, incidiendo de manera positiva en otros factores ambientales. Consecuentemente se indica que sería necesario considerar los posibles efectos de las nuevas líneas de actuación propuestas en los Objetivos 1, 3 y 4.	Estimada	Se entiende que no hay que realizar modificación del documento, pues al estar en otra fase estamos ya elaborando el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) en el que sí se habrán de incluir las aportaciones que finalmente se estimen.	No hay modificación del texto
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – DGCalidad Amb y Cambio Climático	D.Inicial Estratégico	27/08/19	Se indica que en cuanto al impacto sobre el cambio climático, en la tabla que relaciona las medidas del PDS con las del Plan Andaluz de Acción por el clima, las nuevas líneas tendrían impacto positivo en: • Ahorro y eficiencia energética. • Conservación de la biodiversidad.	Estimada	Se entiende que no hay que realizar modificación del documento, pues al estar en otra fase estamos ya elaborando el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) en el que sí se habrán de incluir las aportaciones que finalmente se estimen.	No hay modificación del texto

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – DG Innovación Cultural y Museos	B1 – V.1.2	05/08/20	En el documento objeto de análisis, hay referencias a instituciones museísticas que no figuran actualmente anotadas preventivamente ni inscritas definitivamente en el Registro Andaluz de Museos, por lo que no tienen la consideración legal de museo ni pueden utilizar dicha denominación, de acuerdo con la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, artículo 55d. Concretamente el Ecomuseo Lagar de Torrijos.	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta, eliminando la denominación de "museo".
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – DG Innovación Cultural y Museos	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	05/08/20	La referencia a la "Dirección General de Bienes Culturales y Museos" debe actualizarse a "Dirección General de Innovación Cultural y Museos".	Estimada		Se modifica el texto conforme a la propuesta.
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	01/09/20	Se menciona que se relacionan en un cuadro las respuestas recibidas por vía oficial o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, tras el trámite de consulta antes citado, considerando que la información expuesta es incompleta puesto que no están recogidas las observaciones de todas las Administraciones o entidades consultadas, o en caso de no haberlas efectuado, la mención a esta circunstancia.	Desestimada	Respecto a mencionar los organismos que no realicen observaciones, no se considera preciso y queda evidenciado por la propia redacción. Es decir, luego de la relación de Administraciones y público consultado se detallan de cuáles se han recibido respuestas, así como un breve resumen de las observaciones, incluso si informan sobre la no realización de sugerencias.	No hay modificación de texto.
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	01/09/20	Se considera sobre el objetivo 3, recogido en la página 17, "Impulsar el sector turístico, el recreativo, y la sensibilización ambiental en el parque natural", que se debería de añadir una nueva medida tendente a la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque.	Desestimada	La propuesta debe corresponder al documento del Plan de Desarrollo Sostenible. La protección de los derechos e interese legítimos, debe constituir un elemento transversal de todas las medidas, igual que el cumplimiento de la legalidad vigente o de la Constitución.	No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	01/09/20	Se realiza una valoración positiva cuando se refiere al "fomento de los canales cortos de comercialización y de la calidad y seguridad alimentaria" por su afección directa y repercusión positiva en la lucha contra el cambio climático y en la salud de las personas consumidoras.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	01/09/20	Se entiende necesario el establecer unos puntos de información a las personas usuarias sobre las condiciones de uso así como un cuadro de los derechos y obligaciones que como tales usuarios han de observar.	Estimada		Se añade al final del apartado Descripción de la Medida 12 el siguiente texto: "**- Mejora de los sistemas de información a las personas usuarias del Parque Natural y otros espacios naturales del ámbito sobre las condiciones de uso público y sobre sus derechos y obligaciones.** **- Mejora de los sistemas de valoración de la calidad de los equipamientos y servicios de uso público de los espacios naturales y de la satisfacción por parte de las personas usuarias**."
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	01/09/20	Se reitera respecto a la Medida 12 " Puesta en marcha, mantenimiento y adecuación de las infraestructuras de uso público", el comentario al respecto sobre la información a las personas consumidoras de sus derecho y obligaciones en cuanto usuarios del Parque Natural. Así, se opina que debería añadirse dentro de la red de equipamiento de uso público la instalación de puntos de información a la persona usuaria donde se le informe entre otras cuestiones, sobre sus derechos, obligaciones y vías de solución de conflictos.	Estimada		Se añade al final del apartado Descripción de la Medida 12 el siguiente texto: "**- Mejora de los sistemas de información a las personas usuarias del Parque Natural y otros espacios naturales del ámbito sobre las condiciones de uso público y sobre sus derechos y obligaciones.** **- Mejora de los sistemas de valoración de la calidad de los equipamientos y servicios de uso público de los espacios naturales y de la satisfacción por parte de las personas usuarias**."
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	B1 – V.1.2	01/09/20	Se opina que con respecto a la Medida 3. "Realización de campañas de educación ambiental y sensibilización ambiental", que interesa una mención expresa a la colaboración con las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en materia de educación, sensibilización e información ambiental por su dilatada trayectoria y experiencia en este ámbito de actuación.	Parcialmente estimada	Se considera adecuada la propuesta de considerar la colaboración de las organizaciones de consumidores y usuarios en las acciones en materia de educación, sensibilización e información ambiental. No obstante, dado que habría que precisar también a un gran número de organizaciones sociales de otra tipología (ecologistas, voluntariado, vecinos, ampas…) se considera más adecuado hablar de colectivos sociales en su conjunto, dado que la descripción de la Línea de actuación es sucinta.	Se modifica el texto descriptivo mencionando a los **colectivos sociales del ámbito**….

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	B1 – V.1.2	01/09/20	Se menciona que en el punto 5.1 Programas Operativos, se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior. El CPCUA entiende que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa. También se considera que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo o bien, que se aporten motivos que justifiquen dicho plazo de revisión.	Parcialmente estimada	El texto ya recoge entre las funciones de la Unidad de Desarrollo Socioeconómico que define el epígrafe "5.2. Gestión, Implantación y Coordinación del Plan", lo siguiente: "Impulsar, publicitar y/o asesorar a las actuaciones incluidas en los Programas Operativos y que sean competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible" y "Difundir tanto a la población, empresas como instituciones los avances del Plan". Los informes de evaluación trienales no implican la no valoración de la ejecución del programa operativo a lo largo de dicho periodo.	El análisis será difundido convenientemente según determine la Comisión de Evaluación y Seguimiento y se elaboren los sucesivos Programas Operativos o modificaciones sustanciales del Plan de Desarrollo Sostenible. No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	B1 – V.1.2	01/09/20	Se estima conveniente, en referencia al punto 5.2, en concreto a la Unidad de Desarrollo Económico, establecer un plazo para su creación y desarrollo, o al menos, para la elaboración y aprobación de su reglamento de funcionamiento interno.	No procede resolución	La Unidad para el Desarrollo Socioeconómico es el equipo técnico que trabaja en el territorio a nivel provincial, que ya está creada y en funcionamiento. ¿Es así?	No hay modificación del texto
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	B1 – V.1.2	01/09/20	Se entiende, respecto a la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento, que las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía deben de participar en la misma, por lo que se interesa la incorporación de este extremo en el punto de referencia.	No procede resolución	La composición de la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento se regulará mediante decreto, que será sometido a proceso de información pública.	No hay modificación de texto.
Consejería de Salud y Familia. Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.	B1 – V.1.2	01/09/20	Se valora negativamente que en el texto no se exija para la aprobación de usos y actividades, que los peticionarios tengan suscrita una póliza de seguro que cubra los posibles siniestros o daños que el ejercicio de los mismos pueda generar, por lo que se interesa su inclusión. Asimismo, en las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público, entiende que se debería establecer la exigencia de fianza para la realización de determinadas actividades.	No procede resolución	Los instrumentos que regulan los usos y actividades en el Parque Natural son el PORN y, particularmente, el PRUG, así como la normativa sectorial vigente, no correspondiendo al PDS el establecimiento de las condiciones que se citan.	No hay modificación del texto
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación – Viceconsejería	B1 – V.1.2	12/08/20	No se formulan observaciones al Plan.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. Instituto de Cartografía.	B1 – V.1.2	21/08/20	Se recomienda, donde dice: "Los datos para la elaboración de los indicadores deberán ser obtenidos de fuentes que ofrezcan una garantía de calidad, ya sea a través de Organismos Públicos de Estadística o a través de encuestas o estadísticas realizadas con tal fin. Tanto las encuestas como las estadísticas deberán estar sustentadas por una metodología coherente y ser consecuentes con los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. La metodología para la elaboración de estos indicadores está determinada por los documentos de trabajo publicados por la Comisión Europea sobre orientaciones para evaluación y seguimiento a través de indicadores." Cambiar por: "Para la definición y cálculo de los indicadores de Programa se recomienda se utilicen fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan.".	Parcialmente estimada	El texto propuesto no se considera sustitutivo sino complementario del existente.	Se modifica la redacción del apartado 6.1 Sistema de Indicadores, incluyendo el texto en negrita: "Los datos para la elaboración de los indicadores deberán ser obtenidos de fuentes que ofrezcan una garantía de calidad, ya sea a través de Organismos Públicos de Estadística o a través de encuestas o estadísticas realizadas con tal fin. Tanto las encuestas como las estadísticas deberán estar sustentadas por una metodología coherente y ser consecuentes con los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. **En concreto, se recomienda utilizar fuentes estadísticas y cartográficas oficiales que cuenten con datos regionalizados y de publicación periódica, para que los indicadores resulten homogéneos, comparables y estables a lo largo del periodo de vigencia del Plan.**"
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad. Instituto de Cartografía.	B1 – V.1.2	21/08/20	Se recomienda incorporar en la Tabla de Indicadores Estratégicos además del organismo responsable de generar la información "fuente", la actividad o fuente de información administrativa que permite el cálculo del indicador.	Estimada		Ya se modificó la información de la tabla del borrador del PDS.
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. SGTécnica – SG Industria, Energía y Minas	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	31/08/20	Se propone sustituir el título de este apartado por "Estrategia Energética de Andalucía 2020" puesto que esta estrategia se aprueba por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2015.	Estimada		Se modifica el titulo del apartado

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. SGTécnica – SG Industria, Energía y Minas	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	31/08/20	Se indica que en el Estudio Ambiental Estratégico se mencionan entre la planificación implicada que afecta al área de influencia socioeconómica del Plan de Desarrollo Sostenible estos tres documentos estratégicos: Estrategia Energética de Andalucía 2020 (EEA2020), Estrategia Industrial de Andalucía 2020 (EIA2020) y Estrategia Minera de Andalucía 2020 (EMA2020), en el grupo de planificaciones implicadas en materia de Economía. Se propone modificar el grupo asociado a estas tres planificaciones en materia de "Hacienda, Industria y Energía" por ser ésta la Consejería actualmente competente en materia de industria, energía y minas	Desestimada	La tabla de planificación no responde a una agrupación por consejerías, sino por bloques temáticos	No hay modificación de texto.
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. SGTécnica – SG Industria, Energía y Minas	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	31/08/20	Se indica que en el Resumen No Técnico. Falta el titulo de una media	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la alegación
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – DT Málaga	B1 – V.1.2	21/09/20	En el ámbito geográfico del Plan los elementos patrimoniales que pertenecen al Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía o están inscritos como Zona de Servidumbre Arqueológica son muy numerosos, destacando los Bienes de Interés Cultural que cuentan con el grado máximo de protección de la normativa de patrimonio histórico. La conservación del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos de planeamiento no es una opción sino una obligación derivada de un mandato constitucional a los poderes públicos.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – DT Málaga	B1 – V.1.2	21/09/20	En relación con la tabla 19. Elementos inscritos en el Catálogo del Patrimonio Histórico, debe añadirse una columna con la clasificación de los BIC.	Desestimada	No se considera oportuno añadir la clasificación de los BIC, puesto que en la tabla aludida, se incluye la tipología del elemento inscrito en el Catálogo.	No hay modificación de texto.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – DT Málaga	B1 – V.1.2	21/09/20	Las medidas previstas se consideran adecuadas, en relación con la conservación del patrimonio histórico.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – DT Málaga	B1 – V.1.2	21/09/20	En el primer párrafo de la página 40 hay una errata: donde pone "Ley 10/1985" debería poner "Ley 16/1985"	Desestimada	No se encuentra en el documento el texto aludido.	No hay modificación de texto.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – DT Málaga	B1 – V.1.2	21/09/20	Se plantea la necesaria ejecución de las actividades arqueológicas preceptivas en cumplimiento del Decreto 168/2003,de 17 de junio por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº 134 de 15 de junio de 2003) y se tendrá especial atención al artículo 20, Título II de Conservación y Restauración (Criterios de conservación), al artículo 14 (Deber de conservación), y al artículo 33, del Cap. III Régimen de Protección, Sección 1ª Actuaciones sobre inmuebles protegidos (Autorizaciones en BIC), de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.	Estimada	El Plan formula una serie de objetivos, líneas y actuaciones, que deben ser trasladados a acciones administrativas regulares, a los planes que se formulen y a los proyectos que se desarrollen en los programas operativos, teniendo en consideración la legislación relacionada.	No hay modificación de texto.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – AGAPA	B1 – V.1.2	24/09/20	Se sugiere sea valorada la incorporación en el documento de mención expresa a que el cultivo de la Pasa de Málaga haya sido recientemente catalogado como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial por la FAO.	Estimada	Dicha catalogación de la FAO ya está incluida en el documento, apartado 2.8.2 Distintivos de calidad.	No hay modificación de texto.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – AGAPA	B1 – V.1.2	24/09/20	Se propone sustituir la actual redacción del apartado 2.8.1.3. (Red de Oficinas Comarcales Agrarias), contenido en las páginas 39 y 40, por el incluido en el documento alegante.	Estimada		Se modifica el apartado, atendiendo a la propuesta.
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	Al estudiar el área de influencia, resultan unos datos bastante alejados de la realidad del Parque Natural. muy ajena a la realidad de los Montes de Málaga, presentes sobre la ciudad más como un parque periurbano que como una importante masa forestal.	No formula sugerencias		
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	El área de influencia real del Parque Natural de los Montes de Málaga se extiende, sensu lato, a todas las estribaciones homónimas comprendidas entre el Rio Vélez y el Guadalhorce y entre el flysch de Colmenar y el mar, con orografía, poblamiento, flora y fauna similares. se adjunta compaña el informe de la Dra. Maria Luisa Moreno Gómez, del Departamento de Geografía de la Universidad de Málaga, justificativo de la conveniencia de ampliación del P.N.	Desestimada	No es objeto del actual PDS, tratar o plantear una posible ampliación del límite territorial del Parque y su área de influencia socioeconómica, definida por los límites territoriales de los municipios que lo conforman, habiendo mecanismos legales o institucionales para evaluar dicho planteamiento, esto es, proceso de revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, siendo un Decreto el que apruebe este plan, donde proceda o no la ampliación del parque natural.	No hay modificación de texto.
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	Incluir la ciudad de Málaga como zona de influencia, cuyo municipio incluye el 95% del Parque Natural, desvirtúa y arroja resultados poco veraces respecto de las características socioeconómicas marcadamente rurales ligadas al ámbito del Parque Natural de los Montes de Málaga.	No formula sugerencias	Málaga forma parque del Parque Natural, y así debe reflejarse en el PDS, si bien se toman en cuenta las características bien diferenciadas de los restantes municipios que lo conforman.	No hay modificación de texto.

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	En relación con los objetivos planteados, consideramos que las propuestas de materialización no se han concretado en las líneas programáticas planteadas en el Plan, que no tienen en cuenta la idiosincrasia de los Montes y su población.	Desestimada	Las líneas de actuación planteadas, emanan del diagnóstico planteado en la primera parte del documento, así como de los planteamientos sugeridos en la fase de participación, a través del grupo de trabajo, en base a la situación actual del PN y su área de influencia socio-económica.	No hay modificación de texto.
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	El apartado 3.1. Fines del Plan, la enumeración que realiza es muy acertada, pero consideramos que su redacción es más producto de la reproducción de fórmulas muy genéricas	Desestimada	Si bien los fines planteados son de carácter general, su concreción se lleva a cabo a través de las medidas planteadas, materializándose en los programas operativos que se redacten para tal efecto.	No hay modificación de texto.
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	En el apartado de ganadería ecológica, se obvia la potente industria láctea, quesera y cárnica basada en la cría de la cabra malagueña, (denominación de origen chivo lechal malagueño), de Colmenar y Casabermeja.	Estimada		Se modifica el apartado, atendiendo a la propuesta.
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	En cuanto al fortalecimiento de los sectores agrario, forestal y turístico, se debe incluir el apoyo al emprendimiento y especialmente al movimiento cooperativo de producción ya existente.	Estimada	La Línea 2.1 *Fomentar la agricultura y la ganadería local y ecológica,* incluye alusión al apoyo de las cooperativas de producción, y la *Línea 2.3 Incentivar las iniciativas emprendedoras,* alude al emprendimiento y a las cooperativas.	Se incluye alusión al apoyo a las cooperativas existentes, en la línea 2.1
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	En cuanto al impulso de los recursos culturales y gastronómicos y el interés turístico, entendemos que se deben potenciar las costumbres populares de la población autóctona, tales como los cantes y bailes de verdiales, la cocina tradicional de la población y fiestas populares de las distintas pedanías y el hábitat histórico	Estimada	Se incluye alusión a las fiestas populares y los verdiales en el apartado 3.2 Promocionar el patrimonio gastronómico, material, cultural y natural del Parque Natural, y en la medida 10 Fomento turístico respecto al patrimonio inmaterial.	Se modifica el apartado, atendiendo a la propuesta.
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	El Lagar de Boticario es suficientemente grande como para albergar un Centro de Interpretación del Parque Natural Montes de Málaga, que contaría con apoyo institucional y resultaría muy atractivo para la población y visitantes de los Montes de Málaga.	Parcialmente estimada	Si bien siempre puede ser interesante la ampliación de la oferta pública existente, un centro de interpretación en este caso, se considera suficiente la ya existente, matizando que existe ya el Ecomuseo Lagar de Torrijos, en la zona alta del Parque Natural Montes de Málaga.	No hay modificación de texto.
Asociación de Amigos PN Montes de Málaga	B1 – V.1.2	08/10/20	En la ficha correspondiente al Fomento Turístico respecto del Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico y Etnológica, se podría sustituir la palabra "turístico" por "general".	Desestimada	La medida 9 Fomento Turístico respecto al patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico, se centra en el impulso a la actividad turística, considerándose la medida 2 Puesta en valor del Parque Natural, como actuación de fomento del PN.	No hay modificación de texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	EL PDS tiene la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio, siendo vinculante las determinaciones del POTA y de los POTS respecto al mismo, por lo que el contenido del PDS debe ser coherente con dichos planes, justificando expresamente las decisiones adoptadas respecto a dichas determinaciones.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	Conforme al artículo 12 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, se atribuyen a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo las competencias que en materia de Ordenación del Territorio corresponde ejercer a la Consejería.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	El documento de alegación lleva a cabo una caracterización territorial del Parque, relacionándolo con el POTA.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	Desde el punto de vista territorial, el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga está afectado por los siguientes instrumentos de planificación derivados de la Ley 1/1994, de 11 de enero: El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, y el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.	Estimada		Se incorpora en el epígrafe 3.4.1 Coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio, apartados para los planes subregionales POTAUM y POTAX.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	El nuevo PDS no aborda una valoración sobre los resultados del PDS anterior, ni evalúa los objetivos conseguidos.	Desestimada	No se ha considerado oportuno evaluar los resultados del PDS I, sobre el cual se llevó a cabo la "Memoria final Plan de Desarrollo Sostenible 2007-2012" en el año 2014, y que puede consultarse en la dirección: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/w	No hay modificación de texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	El documento de alegación presenta un resumen de la descripción territorial y medio físico que lleva a cabo el PDS, así como la caracterización turística y de los sectores productivos e infraestructuras del ámbito del mismo.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.

Enviada por	Versión	Fecha Recepción	Contenido Aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	En el Apartado 2.2.4. Paisaje, se considera conveniente citar y valorar La Estrategia del Paisaje de Andalucía	Estimada		Se incorpora en el epígrafe 2.2.4, alusión a la Estrategia del Paisaje de Andalucía.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	Cuatro de los cinco objetivos generales planteados por el Plan tienen un marcado carácter territorial, especialmente dos de ellos (el 3 y el 4), y la mayoría de las líneas de actuación y medidas vinculadas con los mismos convergen con las determinaciones establecidas en el POTA y en los POT de la Aglomeración Urbana de Málaga y de la Costa del Sol Oriental-Axarquía	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	En el tercer capítulo del PDS se enumeran los objetivos generales de los instrumentos de planificación territorial de aplicación, concluyendo que el Plan es coherente con los mismos. Sin embargo, no se analiza ni se justifica suficientemente dicha coherencia a nivel de determinaciones y normativa, ya que se limita a recoger los objetivos generales del POTA .	Estimada	Se profundiza en la relación de las líneas y medidas de actuación del PDS, respecto a las determinaciones territoriales y de actuación contenidas en el POTA, justificando la coherencia de sus contenidos con dicho Plan y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten.	Se modifica el apartado, atendiendo a la propuesta.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	Sigue faltando, no obstante, la información y valoración sobre el POT de la Costa del Sol Oriental-Axarquía que también incide en el ámbito del Plan.	Estimada		Se incorpora en el epígrafe 3.4.1 Coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio, apartados para los planes subregionales POTAUM y POTAX.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	Los objetivos, líneas de actuación y medidas planteados en el PDS están en consonancia, en términos generales, con la mayoría de propósitos del POTA (sin entrar en contradicción con los demás. Igualmente, las propuestas son coherentes con los principios orientadores del modelo territorial definido en el POTA.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	El ámbito del Plan se integra dentro del Dominio Territorial "Sierras y Valles Béticos" cuyas normas reguladoras son coherentes con las medidas establecidas en el PDS, como son, entre otras, el "Desarrollo Rural en Sierras y Valles Béticos" (Norma 142), y la "Gestión integrada de los espacios forestales arbolados" (Norma 143).	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	Se considera que las propuestas, encaminadas a potenciar los principales sectores productivos y tradicionales con objeto de fijar la población en los pequeños núcleos y a la vez aprovechar mejor los recursos, son coherentes con los planteamientos previstos en los instrumentos de planificación subregional.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	El PDS parte de la elaboración de un diagnóstico en el que no se han valorado las propuestas de los dos planes subregionales que afectan a este ámbito.	Parcialmente estimada	Se incorporan en el documento, los objetivos generales de ambos documentos subregionales, si bien no se ha considerado necesario profundizar en las medidas específicas de cada uno de los mismos, y que sí podrán ser contempladas en los futuros Programas Operativos que articulen las medidas a implementar en el territorio.	Se incorpora en el epígrafe 3.4.1 Coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio, apartados para los planes subregionales POTAUM y POTAX.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. DG Ordenación del territorio y urbanismo.	B1 – V.1.2	28/10/20	Valorada la versión preliminar del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica (Versión 1.2 – Junio 2020), se considera que el mismo es coherente con los objetivos y directrices de la planificación territorial vigente.	No formula sugerencias		No hay modificación de texto.
Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo. Viceconsejería	EAE – Estudio Ambiental Estratégico	11/11/20	Se comunica que no tienen ninguna actuación prevista como aportación a dicho Plan.	No procede resolución		No hay modificación de texto.



Junta de Andalucía

